



LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA AGENDA FEMINISTA 2030

PATRICIA GALEANA
COORDINADORA





LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA AGENDA FEMINISTA 2030

PATRICIA GALEANA
COORDINADORA



COORDINADORA: Patricia Galeana.

DIRECCIÓN EDITORIAL: Domitille Marie Delaplace.

CORRECCIÓN DE ESTILO Y REVISIÓN DE PLANAS: Lilia Alejandra Morales Cerda,
Haidé Méndez Barbosa y Karina Rosalía Flores Hernández.

CUIDADO DE LA EDICIÓN: Karina Rosalía Flores Hernández y Karen Trejo Flores.

DISEÑO Y FORMACIÓN: Ana Lilia González Chávez y Gladys Yvette López Rojas.

FOTOGRAFÍA DE PORTADA: Pamela Velázquez Guzmán.

Primera edición, 2024

D. R. © Federación Mexicana de Universitarias
Edificio de Posgrado de Arquitectura, primera planta,
Ciudad Universitaria, demarcación territorial Coyoacán,
04510 Ciudad de México.
www.femumex.org

D. R. © Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla,
demarcación territorial Álvaro Obregón,
01030 Ciudad de México.
www.cdhcm.org.mx

ISBN electrónico: 978-607-69994-0-0

Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, siempre y cuando se cite la fuente.

Ejemplar de distribución gratuita, prohibida su venta.

Las opiniones expresadas en esta obra son responsabilidad exclusiva de las personas autoras y no reflejan necesariamente la postura de las instancias coeditoras.

Introducción

<i>La violencia contra las mujeres y la agenda feminista 2030</i>	7
Patricia Galeana	

Capítulo 1. La legislación internacional contra la violencia de género

<i>Claves del Convenio núm. 190 de la OIT contra el acoso y la violencia laboral</i>	18
Brenda Areli Hernández Arana	

Capítulo 2. Vigencia y cumplimiento de la legislación nacional para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia

<i>Protocolo de atención a la denuncia pública</i>	36
Lorena Argentina Medina Bocanegra y Nayeli Atzin Solís Martínez	

Capítulo 3. Violencia de género social, económica y política

<i>Violencia obstétrica. Avances normativos, legales y científicos y la persistencia de indolencias institucionales</i>	62
Yesica Yolanda Rangel Flores	

<i>Orientar en el autocuidado para prevenir la sobrecarga y el maltrato hacia la persona mayor cuidadora</i>	82
María Eugenia Iniestra Ortiz	

<i>Alfabetización financiera y brecha de género: implicaciones de las violencias contra las mujeres</i>	101
José Alonso Caballero Márquez, Graciela Enríquez Guadarrama y Ricardo Cristhian Morales Pelagio	

Situación de la violencia y acoso laboral hacia las mujeres en México 116
Paola Selene Vera Martínez, María Angélica Cruz Reyes
y Ángel José Martínez Salinas

*Democratización del acceso al gobierno y a la administración pública
de las mujeres en México, un recuento de los avances y
retrocesos de 2019 a 2023* 140
Diana Vicher García y Sofía Salgado Remigio

Capítulo 4. Femicidios e impunidad

*De la legislación para la atención de la violencia familiar a la legislación
para la violencia feminicida: avances y pendientes.* 166
María del Rosario Varela Zúñiga

Investigación y cadena de custodia en el delito de feminicidio. 190
Celia Marín Sasaki

*Importancia del primer contacto con familias de víctimas
de feminicidio.* 206
Tzazil Valencia Oseguera

*La maquila y los feminicidios en Ciudad Juárez: capital y muerte
en la frontera.* 218
Emilia Amezcua Bernal

Femicidios y suicidio feminicida en Nayarit. 230
Fabiola González Román, Laura Elena Arellano Rivera
y Mariana Gazcón Núñez

Capítulo 5. Educación para la paz

*Educación para la paz en el contexto de la cultura y con perspectiva
de género.* 254
Martha Rosa Ortiz Sotres

El feminismo en el humanismo y la Nueva Escuela Mexicana (siglo XXI) 273
Delia Selene de Dios Vallejo

La participación de las académicas en las instituciones de educación superior. El caso de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo 294
Adriana Sáenz Valadez

Entre la competitividad y la violencia. Las docentes en Chapingo 332
María Eugenia Chávez Arellano

“Desde niños aprendimos que había mujeres decentes”. Femicidios e imposibilidad de duelo en las novelas: Los Divinos de Laura Restrepo y Cometierra de Dolores Reyes 348
Rocío García Rey

Capítulo 6. Agenda feminista 2030

Retos de la agenda feminista 362
Nashieli Ramírez Hernández

La participación de las mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas ante los retos de la agenda 2030. 391
Nadima Simón Domínguez, Magali Cárdenas Tapia
y María de la Paz Godoy Alonso

Violencia infantil: agenda 2030 417
Regina Esperanza Samperio Rodríguez

INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres y la agenda feminista 2030

Patricia Galeana*

La Federación Mexicana de Universitarias –integrante de la International Federation University Women, primera organización de académicas que fue fundada en 1919 (hoy Graduate Women International)—¹ tiene el objetivo de trabajar en pro de los derechos humanos de las mujeres, a través de la educación, para generar una cultura de paz y acabar con la violencia y su discriminación.

Para contribuir a generar una cultura de respeto a los derechos humanos realizamos seminarios anuales sobre los temas que afectan a las mujeres. Hasta la fecha hemos publicado 31 obras² que son producto de nuestras investigaciones y gracias a ello hemos logrado el estatus de órgano consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC).

Dada la situación de violencia imperante en nuestro país, en particular en contra de las mujeres, en 2023 dedicamos nuestro seminario anual a la violencia de género y a la agenda feminista 2030.

La pasada pandemia de COVID-19 puso de manifiesto la desigualdad social y de género que existe en el mundo y en México. La violencia contra las mujeres creció exponencialmente durante el confinamiento en un 300%. Pensábamos que una vez pasada la pandemia la violencia disminuiría, pero lamentablemente eso no ha sido así.

Como sabemos, para resolver cualquier problema debemos conocer sus causas, y en este caso necesitamos saber que el origen histórico de la violencia de género es la cultura patriarcal.

* Historiadora. Presidenta fundadora de la Federación Mexicana de Universitarias, A. C.

¹ Véase Graduate Women International, <<https://graduatewomen.org/>>.

² Federación Mexicana de Universitarias, A. C., <<https://femumex.org/libros/>>.

Desde la prehistoria, el hombre se apropió del cuerpo de la mujer para garantizar su descendencia. Mandatos divinos y *leyes* de la naturaleza establecieron una supuesta superioridad intelectual del hombre. Desde el derecho romano, el Estado estableció que el hombre era el jefe de la familia y la mujer una menor de edad perpetua. En las religiones monoteístas, Dios es hombre y la mujer ocupa un lugar secundario. El poder es masculino, el hombre manda y la mujer obedece. Ésta es la cultura patriarcal que debemos deconstruir para que se acabe la violencia hacia las mujeres.

En México, según los datos oficiales del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2023 hubo 827 feminicidios. Sin embargo, de acuerdo con el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio, en ese año ocurrieron 3 408 muertes de mujeres y solamente 24.2% se investigó como feminicidio.³ Además, en el país se asesina un promedio de tres mujeres cada 24 horas.⁴

De acuerdo con la extitular de la Comisión Nacional de Búsqueda, Karla Quintana, 47 102 personas han desaparecido en el presente sexenio, de las cuales 38% son mujeres.

En cuanto a la brecha salarial entre mujeres y hombres, el Índice Global de Brecha de Género 2023 señala que en México hay una diferencia por trabajo igual de hasta 48% de salario menor para las mujeres.⁵

Según el Instituto Nacional Electoral, la violencia política contra las mujeres sigue en ascenso. Se han ordenado 349 sanciones, 247 de ellas a hombres; y hay reincidencia en 25 casos, uno de ellos hasta 11 veces.⁶

En este contexto, en 2023, en el Seminario Nacional La violencia de género y la agenda feminista 2030 se abordaron los siguientes temas:

³ Elsy Cerero, "Solo 25 por ciento de los feminicidios en México son investigados: organizaciones", en *Imer Noticias*, 7 de marzo de 2024, disponible en <<https://noticias.imer.mx/blog/solo-25-por-ciento-de-los-feminicidios-en-mexico-son-investigados-organizaciones/>>, página consultada el 1 de abril de 2024.

⁴ Elizabeth Hernández, "Informe del Observatorio Nacional de ONEA revela 75 feminicidios en México durante enero", en Organización Nacional Anticorrupción, 7 de febrero de 2024, disponible en <<https://oneamexico.org/2024/02/07/informe-del-observatorio-nacional-de-onea-revela-75-feminicidios-en-mexico-durante-enero/>>, página consultada el 1 de abril de 2024.

⁵ World Economic Forum, *Global Gender Gap Report 2023*, Ginebra, WEF, 2022, pp. 259 y 260, disponible en <https://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2023.pdf>, página consultada el 3 de julio de 2023.

⁶ Lizbeth Ortiz Acevedo, "INE registra 349 hechos por violencia política contra mujeres", en *Cimacnoticias*, 13 de septiembre de 2023, disponible en <<https://cimacnoticias.com.mx/2023/09/13/ine-registra-349-hechos-por-violencia-politica-contra-mujeres/#gsc.tab=0>>, página consultada el 1 de abril de 2024.

- Legislación internacional para combatir la violencia en contra de las mujeres.
- Vigencia y cumplimiento de la legislación nacional para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.
- Violencia social y económica contra la población femenina.
- Violencia hacia mujeres en situación de vulnerabilidad.
- Femicidios e impunidad.
- Combate a la violencia feminicida a través de las artes.
- Violencia, Democracia y Estado de Derecho.
- Educación para la paz.
- Agenda feminista 2030.

Los organismos internacionales han llevado a cabo una serie de acciones para combatir la violencia hacia las mujeres:

- En 1979 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- En 1993 la ONU emitió la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.
- En 1994 la Organización de los Estados Americanos (OEA) adoptó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará por la ciudad brasileña donde se proclamó.
- En 1995, durante el 23^o periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se aprobó la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en las que 185 Estados se comprometieron a defender los derechos humanos de las mujeres.
- En 1999 se estableció oficialmente el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en conmemoración del asesinato de las hermanas Mirabal por el dictador dominicano Rafael Leónidas Trujillo. Este día fue propuesto en 1981, durante el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe, realizado en Bogotá, Colombia.
- En 2008 la ONU inició la campaña *ÚNETE para poner fin a la violencia contra las mujeres*, que se acompañó de los 16 Días de activismo contra la violencia

de género, propuesta del secretario general de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon, la cual se realiza del 25 de noviembre al 10 de diciembre.⁷

No obstante todo lo anterior, la violencia en contra de las mujeres no cesa.

En cuanto a la vigencia y cumplimiento de la legislación nacional para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, hay que remontarnos a 1993, cuando una serie de feminicidios en Ciudad Juárez, Chihuahua, pusieron de manifiesto la violencia homicida en contra de las mujeres en México. Primero se dijo que las mujeres asesinadas eran trabajadoras sexuales y se restó importancia a los asesinatos, como si estas mujeres no fueran personas. Hasta que apareció asesinada una catequista y la Iglesia de Ciudad Juárez protestó.⁸

En 1996 se tipificó la violencia intrafamiliar como delito en el Distrito Federal e inició la lucha para erradicar la costumbre de que “la ropa sucia se lava en casa”, y evidenciar los delitos que se cometen en el ámbito familiar.

En 2006 se promulgó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Alerta de Violencia de Género. Se creó el Sistema Nacional de Prevención, Protección, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas, que estableció el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en los tres poderes y niveles de gobierno, contra todos los tipos de violencia. La Alerta de Género puede ser solicitada por los organismos de derechos humanos y de la sociedad civil; sin embargo, muchos gobernantes no la decretan porque la consideran contraria a su popularidad. Por otra parte, hay entidades como el Estado de México, donde se estableció desde hace ocho años y no ha funcionado, por lo que es necesario hacer una revisión del mecanismo.

En 2007 se penalizó la violación dentro del matrimonio. Y en 2012 se tipificó el feminicidio en el Código Penal Federal. Sin embargo, ante los altos índices de violencia y de feminicidios, es evidente que la legislación no se cumple o se aplica mal.

Sobre la violencia de género social, económica y política, es importante consultar la Encuesta Nacional de Género realizada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) en vísperas del centenario de la

⁷ El 10 de diciembre es el Día Internacional de los Derechos Humanos y fue establecido para celebrar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, en París, Francia.

⁸ Patricia Galeana, “Historia de un feminicidio: las muertas de Juárez”, en Rosa María Álvarez (coord.), *La memoria de las olvidadas: las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez*, México, IJ-UNAM, 2003, pp. 1-11.

Constitución, muestra que 88.1% de las personas entrevistadas consideró a la violencia como parte de la vida familiar; 32.8% de los hombres justificó golpear a sus mujeres y 18.7% de las mujeres justificó ser golpeada. Más de la mitad dijo haber sufrido violencia en su infancia: 68.2% de hombres y 57.4% de mujeres.⁹ Ello evidencia que la violencia genera violencia, mientras no erradiquemos la violencia de la vida familiar no vamos a poder avanzar.

En una encuesta publicada en 2022, 70.1% de la población femenina declaró haber sufrido algún tipo de violencia: 51.6% psicológica, 49.7% sexual, 34.7% física y 27.4% económica y patrimonial.¹⁰ Aunado a ello, de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, México tiene el primer lugar en violencia sexual infantil.¹¹

Por otra parte, la violencia económica se incrementó con la pandemia de COVID-19, y hubo una mayor pérdida de empleos en la población femenina. Como ya se dijo, la brecha de género en México es de 48% (Índice Global de Brecha de Género 2023), además de la violencia política que ya mencionamos.

Para superar la cultura patriarcal y obtener la paridad de cargos de elección popular hubo un prolongado y tortuoso proceso. Después de un larguísimo regateo para establecer el porcentaje de participación política entre hombres y mujeres de 70-30% y 40-60%, aparecieron las *juanitas* para cubrir las cuotas de género y, posteriormente, ceder el lugar a figuras masculinas. Actualmente, tenemos paridad en el Congreso. Sin embargo, donde podemos ver la realidad de la situación política de México es en los municipios: de los 2 471 municipios, sólo 525 son gobernados por mujeres, es decir 21.4%, y en muchos casos ejercen el cargo, pero no tienen el poder. Ahora tenemos a quienes han sido denominadas *neo juanitas* en los diversos niveles de gobierno.¹²

⁹ Patricia Galeana y Patricia Vargas, *Géneros asimétricos. Representaciones y percepciones del imaginario colectivo. Encuesta Nacional de Género*, México, UNAM (col. Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales), 2015, pp. 127, 128, 136 y 142.

¹⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021", disponible en <<https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>>, página consultada el 15 de marzo de 2024.

¹¹ Senado de la República, XL Legislatura, "Necesario garantizar seguridad social a niñas, niños y adolescentes que hayan sufrido abuso sexual", 1 de enero de 2023, disponible en <<https://comunicacion.senado.gob.mx/informacion/comunicados/4747-necesario-garantizar-seguridad-social-a-ninas-ninos-y-adolescentes-que-hayan-sufrido-abuso-sexual/>>, página consultada el 15 de marzo de 2024.

¹² "La reconstrucción de la justicia posibilitaría una cultura de paz", en *Gaceta UNAM*, 7 de diciembre de 2023, disponible en <<https://www.gaceta.unam.mx/la-reconstruccion-de-la-justicia-posibilitaria-una-cultura-de-paz/>>, página consultada el 15 de marzo de 2024.

Si bien todos los temas son importantes y están relacionados, los más graves son el feminicidio y la impunidad imperante. No hay democracia sin Estado de derecho, por lo que debemos fortalecer a la ciudadanía y exigir el cumplimiento de la legislación vigente. De acuerdo con el Latinobarómetro 2023, los países con un promedio menor de población que apoya la democracia son Honduras (30%), Guatemala (37%), Brasil (40%), México (43%) y El Salvador (46%). La mejor forma para fortalecer a la ciudadanía, y por ende a la democracia, es la educación.¹³

Desde 1999 la ONU hizo todo un Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, encabezado por la implementación de medidas sobre los rubros de educación; derechos humanos; desarrollo económico y social; igualdad entre hombres y mujeres; democracia; comprensión, tolerancia y solidaridad; libertad de información; comunicación, paz y seguridad.

Asimismo, declaró un Decenio internacional de una cultura de paz y no violencia para los Niños del Mundo (2001–2010); y estableció el 2 de octubre como el Día Internacional de la No Violencia, conmemorando así el nacimiento de Mahatma Gandhi (1869–1948), quien afirmó: “La no violencia es la mayor fuerza a disposición de la humanidad. Es más poderosa que el arma de destrucción más poderosa concebida por el ingenio del hombre”.¹⁴

Sin embargo, las guerras y la violencia han ido en aumento. Estamos viviendo tragedias en Ucrania y Gaza; además de las de Armenia, Azerbaiyán, Burkina Faso, Congo, Etiopía, Libia, Myanmar, Nigeria, Somalia, Sudán, Yemen, entre otras. A ello hay que sumar las dictaduras militares en diversos Estados del mundo y la anarquía en Haití y Ecuador.

En ese contexto los Objetivos de Desarrollo Sostenible buscan el fin de la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad. Entre estos objetivos, el 5º refiere la igualdad entre hombres y mujeres y empoderar a mujeres y niñas; ésta es la agenda feminista 2030:

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

¹³ Ángel Arellano, “Democracia en América Latina: insatisfacción y vulnerabilidad”, en *Diálogo político*, 25 de noviembre de 2021, disponible en <<https://dialogopolitico.org/debates/democracia-en-america-latina/>>, página consultada el 15 de marzo de 2024.

¹⁴ Naciones Unidas, “Día Internacional de la No violencia, 2 de octubre. Di no a la violencia”, disponible en <<https://www.un.org/es/observances/non-violence-day>>, página consultada el 15 de marzo de 2024.

- 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.
- 5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.
- 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
- 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.
- 5.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.
- 5.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres.
- 5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.¹⁵

En 2018 el Comité de la CEDAW hizo una serie de observaciones al Estado mexicano, de las cuales siguen sin atenderse la simplificación de los protocolos de las Alertas Amber y Alba; la asignación de recursos apropiados para la aplicación de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos. Aunque ya se ha logrado acelerar la participación de las mujeres en la vida política, tienen el cargo, pero no el poder (insisto en este punto porque es muy importante en la coyuntura actual). Frente a este Comité, México presentó su informe de medio término

¹⁵ Naciones Unidas, "Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas", disponible en <<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>>, página consultada el 15 de marzo de 2024.

en 2020, y debió dar a conocer su X informe periódico en julio de 2022, pero hasta diciembre de 2023 no lo había hecho.¹⁶

Es fundamental reconocer que el *principio de equidad de género* se utilizó a mediados del siglo pasado por la ONU para dar a las mujeres y niñas las condiciones para ser iguales, este concepto se sustituyó por el de *igualdad sustantiva entre mujeres y hombres* cuando los países árabes señalaron que las mujeres tenían lo que necesitaban para ser felices, aunque vivieran encerradas y no se les permitiera manejar un auto o asistir a la universidad. Sin embargo, es evidente que no es suficiente declarar la igualdad, sino que también hace falta generar las condiciones para que ésta exista.

En México, se otorgó la ciudadanía plena a las mujeres hasta 1953, después de la Convención de Derechos Políticos de la Mujer de la ONU de 1952. Sin embargo, la igualdad jurídica entre mujeres y hombres se dio en nuestro país hasta 1974.

Vivimos una gran inequidad. Como ya mencionamos, la pandemia mostró la gran desigualdad entre los países del hemisferio norte y los del sur, así como la prevalencia de la desigualdad de género en nuestro país.

Otra de las muchas acciones pendientes para avanzar en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres es establecer un Sistema Nacional de Cuidados, como el que ya existe en la República Oriental del Uruguay desde hace un cuarto de siglo.

Para deconstruir la cultura patriarcal dominante y construir una cultura de paz, se necesitan tres acciones paralelas que ya hemos mencionado:

- Vigencia del Estado de Derecho, actualizar el marco jurídico de acuerdo con las convenciones internacionales que México ha firmado y ratificado libremente. Que tanto las autoridades como la ciudadanía lo conozcan para que se cumpla. Que la legislación no sea letra muerta, que no haya impunidad.
- Instrumentar, paralelamente, políticas públicas afirmativas con el presupuesto correspondiente asignado.
- Contar con un sistema educativo formal e informal para construir una cultura de paz y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. En la educación formal, a partir de preescolar hasta posgrado; en la educación informal, a través

¹⁶ En agosto de 2023 se reunió la comisión que elaboraría el reporte; en octubre, la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM señaló que le correspondía a México entregar su X informe, pero no hay información sobre su entrega o noticias al respecto ni está disponible para su consulta.

de todos los medios de comunicación masiva; por ello reitero que un pueblo puede llegar tan lejos como su educación se lo permite.

Como señaló Norberto Bobbio al final del siglo pasado, la mejor forma de medir el grado de civilización de un pueblo es la situación de las mujeres. El futuro del mundo dependerá del futuro de sus mujeres.¹⁷

Referencias bibliográficas

- Bobbio, Norberto, *et al.*, *Diccionario de política*, México, Siglo XXI, 1986, p. 514.
- Cerero, Elsy, “Solo 25 por ciento de los feminicidios en México son investigados: organizaciones”, en *Imer Noticias*, 7 de marzo de 2024, disponible en <<https://noticias.imer.mx/blog/solo-25-por-ciento-de-los-femicidios-en-mexico-son-investigados-organizaciones/>>, página consultada el 1 de abril de 2024.
- Federación Mexicana de Universitarias, A. C., <<https://femumex.org/libros/>>.
- Galeana, Patricia, “Historia de un feminicidio: las muertas de Juárez”, en Álvarez, Rosa María (coord.), *La memoria de las olvidadas: las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez*, México, IJU-UNAM, 2003, pp. 1-11.
- _____, y Patricia Vargas, *Géneros asimétricos. Representaciones y percepciones del imaginario colectivo. Encuesta Nacional de Género*, México, IJU-UNAM (col. Los mexicanos vistos por sí mismos. Los grandes temas nacionales), 2015, 218 pp.
- Graduate Women International, <<https://graduatewomen.org/>>.
- Hernández, Elizabeth, “Informe del Observatorio Nacional de ONEA revela 75 Feminicidios en México durante enero”, en Organización Nacional Anticorrupción, 7 de febrero de 2024, disponible en <<https://oneamexico.org/2024/02/07/informe-del-observatorio-nacional-de-onea-revela-75-femicidios-en-mexico-durante-enero/>>, página consultada el 1 de abril de 2024.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021”, disponible en <<https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>>, página consultada el 15 de marzo de 2024.
- Naciones Unidas, “Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, disponible

¹⁷ Norberto Bobbio, *et al.*, *Diccionario de política*, México, Siglo XXI, 1986, p. 514.

en <<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>>, página consultada el 15 de marzo de 2024.

Ortiz Acevedo, Lizbeth, “INE registra 349 hechos por violencia política contra mujeres”, en *Cimacnoticias*, 13 de septiembre de 2023, disponible en <<https://cimacnoticias.com.mx/2023/09/13/ine-registra-349-hechos-por-violencia-politica-contra-mujeres/#gsc.tab=0>>, página consultada el 1 de abril de 2024.

Senado de la República, XL Legislatura, “Necesario garantizar seguridad social a niñas, niños y adolescentes que hayan sufrido abuso sexual”, 1 de enero de 2023, disponible en <<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/4747-necesario-garantizar-seguridad-social-a-ninas-ninos-y-adolescentes-que-hayan-sufrido-abuso-sexual/>>, página consultada el 15 de marzo de 2024.

World Economic Forum, *Global Gender Gap Report 2023*, Ginebra, WEF, 2022, 381 pp., disponible en <https://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2023.pdf>, página consultada el 3 de julio de 2023.

CAPÍTULO 1.
LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Claves del Convenio núm. 190 de la OIT contra el acoso y la violencia laboral

Brenda Areli Hernández Arana*

La paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social [...] existen condiciones de trabajo que entrañan tal grado de injusticia, miseria y privaciones para gran número de seres humanos, que el descontento causado constituye una amenaza para la paz y armonía universales.

PREÁMBULO DE LA CONSTITUCIÓN
DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, 1919.

Introducción

Sobre el papel de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en la producción de instrumentos internacionales, es fundamental recordar que esta instancia colabora colectivamente por la dignidad y la igualdad en el mundo del trabajo; fue creada en 1919 como parte del Tratado de Versalles que dio fin a la primera Guerra Mundial y ha trascendido por ser un organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas al que se le han conferido los temas laborales; además, tiene como característica estar conformado de manera tripartita por gobiernos, trabajadores y empresas.¹

En el marco de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo para su centésima octava reunión del 21 de junio de 2019

* Académica de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), con especialidad en Género y Derecho. Presidenta de la Comunidad de Egresados de Posgrado en Derecho de la UNAM.

¹ "Su Constitución fue elaborada entre enero y abril de 1919 por una Comisión del Trabajo establecida por la Conferencia de Paz, que se reunió por primera vez en París y luego en Versalles. La Comisión, presidida por Samuel Gompers, presidente de la Federación Estadounidense del Trabajo (AFL), estaba compuesta por representantes de nueve países: Bélgica, Cuba, Checoslovaquia, Francia, Italia, Japón, Polonia, Reino Unido y Estados Unidos. El resultado fue una organización tripartita, la única en su género, con representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores en sus órganos ejecutivos". Véase Organización Internacional del Trabajo, "Historia de la OIT", disponible en <<https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/history/lang-es/index.htm>>, página consultada el 2 de abril de 2024.

(Reunión del Centenario), se adoptaron el Convenio núm. 190 sobre la violencia y el acoso (en adelante Convenio núm. 190) y su Recomendación núm. 206.²

Casi tres años más tarde, en marzo de 2022, la Cámara de Senadores de México aprobó la ratificación de dicho convenio, con lo que se asumió el compromiso de desarrollar e implementar herramientas para capacitar, orientar y sensibilizar a la población en torno a esa materia; así como de establecer medidas sancionatorias para garantizar su efectividad a partir de mecanismos de inspección.

Al hacer la ratificación del Convenio núm. 190, nuestro país se comprometió a adoptar estrategias para prevenir, combatir y erradicar legalmente la violencia y el acoso en el ámbito laboral, debiendo garantizarlo, a través de distintos mecanismos de denuncia y reparación del daño, ante la comunidad internacional.

A pesar del surgimiento de nuevas y múltiples crisis que impactan negativamente en los mercados laborales, se destaca la necesidad de afrontarlas con acciones que fomenten espacios libres de violencia laboral, oportunidades igualitarias y, desde luego, condiciones dignas, de ahí la trascendencia del concepto de *trabajo decente para la justicia social*, que es la base de la OIT.

Antecedentes

La OIT ha realizado múltiples aportes a distintas materias sobre los factores relacionados con el trabajo, advirtiendo recientemente acerca de la importancia de fomentar entornos laborales libres de violencia debido a su gran impacto en las comunidades, ya que señala que el trabajo posee una función social por medio de la cual toda la humanidad tiene el derecho a obtener un bienestar material, un desarrollo espiritual en condiciones dignas, libres y seguras, y otros aspectos que son parte de la materialización del propio proyecto de vida.

Desde sus orígenes, en las conferencias internacionales del trabajo de esta organización se han adoptado y emitido múltiples convenios y recomendaciones sobre una larga lista de temas: los primeros aportes en torno a las horas de trabajo en la industria –en debate en la actual agenda legislativa mexicana–, la protección de la maternidad, el desempleo, el trabajo de personas menores de edad, entre otros rubros,

² Esta recomendación es una norma internacional que reúne disposiciones que complementan el Convenio núm. 190 en la prevención y eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo y establece principios fundamentales y medidas de protección y prevención para lograr este objetivo.

donde pueden encontrarse los enfoques más recientes cuyo impacto es trascendente y parte del trabajo digno.

Cabe señalar que la historia y el análisis del acoso y la violencia en el trabajo no comenzó con el Convenio núm. 190 ni con la Recomendación núm. 206, sino que hubo un largo camino por recorrer para el desarrollo de estas temáticas, no sólo en el contexto jurídico nacional e internacional, sino también a partir de la mirada de otras disciplinas.³

La *violencia* constituye un fenómeno disforme o amorfo porque a nivel global tiene una multiplicidad de formas de manifestación y, por ende, su abordaje requiere del aporte de varias disciplinas para conceptualizar e incluir todas sus manifestaciones, pues ante las infinitas formas de expresión de la conducta humana son también infinitos los modos en que la violencia se exterioriza, muchas veces de manera normalizada y arraigada socialmente.

El concepto de *acoso* ha sido abordado desde hace varias décadas; no obstante, entonces se partía de una conceptualización que requería superarse, ser actualizada ante las nuevas formas de su manifestación y tomando en cuenta las innovadoras categorías de análisis, como el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género. Lo anterior ha conllevado una diferencia radical, pues mientras antes se partía del acoso o *mobbing* como una conducta sistemática –que debía ocurrir varias veces y durante cierto tiempo–, hoy basta que exista un sólo hecho para su configuración. Existen otras innovaciones en la materia que veremos a continuación, las cuales hacen del Convenio núm. 190 un instrumento auténtico y vanguardista.

Hablar de trabajo digno en este contexto nos permite configurar hacia dónde deben avanzar las agendas progresistas para vislumbrar el futuro del trabajo que se desea. Sobre esta tesitura, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123 declara que el trabajo es un derecho que debe ser “digno y socialmente útil”, por lo que las condiciones que regulan el espacio laboral a partir de la división sexual del trabajo deben redireccionarse en sendas igualitarias y seguras para quienes están inmersos en éste.

³ Organización Internacional del Trabajo, “R-206. Recomendación sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 206)”, disponible en <https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R206>, página consultada el 2 de abril de 2024.

Por lo anterior, cuando hablamos del origen del Estado de derecho a partir del llamado contrato social, tasamos aquellas alianzas entre los hombres que “pactan” –de manera figurada– la conformación de esa estructura democrática en aras del bien común y que a cambio renuncian a ciertas libertades. Así, al referirnos a los pactos de origen de las sociedades actuales, de modo analítico y en contrasentido Carole Pateman nos presenta su teoría sobre el *pacto sexual*, denominado de esa manera porque refiere que mientras los varones se apropiaron del espacio público, las mujeres fueron relegadas al espacio privado o doméstico, es decir, mientras ellos se encuentran en el lado de la producción, ellas están proyectadas a la reproducción, algo conveniente para el patriarcado y, desde luego, para el sistema capitalista.⁴

Entre otras causas y aspectos políticos, las mujeres en el mundo del trabajo, a la luz de la desigualdad en oportunidades, trato y derechos, han sido violentadas y más acosadas que los varones, lo que muestra que el componente de dignidad en el ámbito laboral, muchas veces, sólo queda en un ideal ante la falta de que se asuma, con responsabilidad y conciencia, la evolución cultural de los grupos humanos en la realidad social, la evolución de la división sexual del trabajo y el reconocimiento de los derechos humanos laborales.

La democracia moderna es una fórmula de organización política que históricamente ha permitido alcanzar los mejores frutos en libertad e igualdad a un mayor número de personas. No obstante, Estela Serret refiere que las lacerantes pruebas de desigualdad que seguimos atestiguando en el mundo moderno indican que, a pesar de los grandes logros como la democracia, ésta sigue siendo deficitaria a la hora de garantizar derechos, libertades y desarrollo de capacidades, pues se continúan reproduciendo prácticas excluyentes que afectan la vida de millones de mujeres por el sólo hecho de serlo.⁵

Actualmente es imprescindible reconocer que, frente a las más graves formas de explotación de las personas, la dignificación y vindicación del trabajo conlleva implementar mecanismos que efectivamente conduzcan a la materialización del concepto de *trabajo socialmente útil y digno*, y sean el medio para lograr el desarrollo personal. Por lo tanto, las personas y la sociedad en general deben tener claro este objetivo y visualizar las graves violaciones a derechos humanos que comprometen la configuración deseada de un trabajo futuro para todas y todos; esto es sustancial,

⁴ Véase Carole Pateman, *El contrato sexual*, Barcelona, Anthropos, 1995, p. 10.

⁵ Estela Serret, “Las bases androcárnicas de la democracia moderna”, en *Democracia y ciudadanía: Perspectivas críticas feministas*, México, SCJN/Fontamara, 2012, p. 1.

máxime si para muchas personas el trabajo no determina el desarrollo de su potencial, sino que es la mera obtención de lo imprescindible para subsistir y evitar la pobreza.

Para la agenda feminista, el empatar sus fines con los Objetivos de Desarrollo Sostenible es crucial, pues se suman voces, causas, mecanismos y la debida diligencia para su cumplimiento, y al armonizarlos con los que resultan útiles para la agenda progresista de las mujeres se incide en el ideal de trabajo al que hoy se anhela tener en el futuro.

Claves del Convenio núm. 190 de la OIT dúctil

La importancia de los puntos clave es que se puede contar con una batería de conceptos validados tanto por su utilidad como por ser esclarecedores de las relaciones y significados del ámbito laboral, cuyo doble propósito es contribuir a la metodología de la investigación sobre cuestiones que se asocian con el género.⁶

Dialogar sobre las claves de este instrumento es en sí una clave para el desarrollo y el proceso de pacificación de nuestro país ante las grandes dimensiones de la diferencia, la discriminación y la violencia en el mundo del trabajo. Su aprobación se vincula con la Declaración de Filadelfia, la cual dispone que todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades.⁷

De acuerdo con la OIT, el Convenio núm. 190 es la primera norma internacional que agrupa la igualdad y la no discriminación con la seguridad y salud en el trabajo en un solo documento. Parte del reconocimiento de que la violencia y el acoso en

⁶ Véase Jeanine Anderson, “Diálogos con los conceptos de ‘conceptos claves’”, documento presentado en la Reunión de expertos sobre pobreza y género, Santiago de Chile, organizado por Cepal-OIT los días 12 y 13 de agosto de 2003.

⁷ La Declaración de Filadelfia puede ser considerada como uno de los documentos decisivos que contribuyeron a configurar el orden mundial después de la segunda Guerra Mundial, estableciendo los principios rectores de las políticas sociales y económicas dentro de ese orden. En 1946, la Declaración se anexó a la Constitución de la OIT, y desde entonces ha servido de inspiración para la elaboración de otros instrumentos internacionales, incluida la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Los principios esenciales de la Declaración siguen siendo tan relevantes como lo eran hace 75 años y continúan inspirando el trabajo de la OIT en los albores de su segundo siglo. Organización Internacional del Trabajo, “La Declaración de Filadelfia-75 años”, disponible en <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_699004/lang--es/index.htm>, página consultada el 2 de abril de 2024.

el espacio laboral pueden constituir una trasgresión a los derechos humanos, pues ambos son una amenaza para la igualdad de oportunidades y resultan inaceptables e incompatibles con el trabajo decente.

Este convenio contribuye a resaltar la importancia de la cultura del trabajo a partir del respeto mutuo centrado en la dignidad humana, así como al impulso y corresponsabilidad de los gobiernos, que tienen la obligación de promover entornos de trabajo de *cero tolerancia* frente a la violencia y el acoso, y que son responsables de su prevención y eliminación.

En cuanto a su estructura, dicho instrumento consta de un preámbulo y 20 artículos que están agrupados en ocho apartados: I. Definiciones, II. Ámbito de aplicación, III. Principios fundamentales, IV. Protección y prevención, V. Control de la aplicación y vías de recurso y reparación, VI. Orientación, formación y sensibilización, VII. Métodos de aplicación y VIII. Disposiciones finales.

Las claves para dimensionar y entender el convenio las divido en los siguientes rubros:

- Nueva conceptualización de la violencia y el acoso

El artículo 1º del Convenio núm. 190 brinda la siguiente definición para estos conceptos:

- a) La expresión “violencia y acoso” en el mundo del trabajo designa un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables, o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género.
- b) La expresión “violencia y acoso por razón de género” designa la violencia y el acoso que van dirigidos contra las personas por razón de su sexo o género, o que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinado, e incluye el acoso sexual.⁸

⁸ Organización Internacional del Trabajo, “C190–Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)”, disponible en <https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C190>, página consultada el 2 de abril de 2024.

La violencia y el acoso reúnen comportamientos y prácticas de carácter *inaceptable*, lo que significa que, de acuerdo con la definición de este vocablo,⁹ no es aceptable, es inadmisibles, intolerable, increíble, rechazable e improcedente, pero no debemos perder de vista que hay conductas que muchas personas normalizan y les resultan admisibles, tolerables, creíbles o procedentes.

Entonces, el resto de la definición nos arroja luz para superar la subjetividad de las conductas y que las personas justifiquen su actuar solamente señalando la falta de intencionalidad; pero más allá de la materialización, la sola amenaza de tales prácticas, incluso que se efectúen en una única ocasión o de manera consecutiva, será considerada en el rubro de la violencia y acoso, lo cual supera las conceptualizaciones tradicionales de modo y tiempo.

Otro aspecto que se debe destacar son las consecuencias de esa conducta, incluso si se presentan habiendo o no intención de daño, pues basta que sean capaces de generarlo. Esto es fundamental, ya que supera ampliamente la normalización de las conductas que suelen tolerarse o permitirse sólo porque la persona involucrada niega haber tenido la intención, pues ahora el centro de la acción y protección recae sobre el impacto que sufre la persona, sin considerarse el grado de intencionalidad del actuar de la otra.

El daño son las afectaciones sufridas por alguien en su persona, propiedad o bienes (Código Civil Federal), en las esferas física, psicológica, sexual o económica, que abarca la violencia y el acoso en razón de género, es decir, aquel que se basa en la construcción social de la diferencia sexual, y por el que una sociedad, bajo distintas dimensiones, coloca en un plano desigual a mujeres y hombres, en un orden jerárquico en el que ellas están subordinadas a ellos.

- Ampliación del ámbito de aplicación

El Convenio núm. 190 nos muestra un cambio conceptual de genuino alcance debido a dos aspectos: el primero se relaciona con el ámbito de aplicación, que tradicionalmente se denomina como espacio laboral (centro de trabajo, oficina o planta), pues su alcance va dirigido al *mundo del trabajo*; del segundo, su ámbito de protección está dirigido a las y los trabajadores y a otras personas, como veremos a continuación.

⁹ Real Academia Española, "Diccionario de la lengua española", disponible en <<https://dle.rae.es/inaceptable>>, página consultada el 2 de abril de 2024.

Sobre el ámbito de aplicación del primer aspecto, al referirse al mundo del trabajo, el convenio es omnipresente, ya que antes sólo se centraba en las relaciones de trabajo, sin considerar aquellos espacios o relaciones que saltan de lo conocido o habitual, pues ahora se busca expandir su competencia a todos los sectores, sean públicos o privados, de la economía tanto formal como informal –también llamada economía popular–, en zonas urbanas o rurales, es decir, de manera global y no limitada a ciertos espacios que hasta ahora habían sido identificados como espacios típicos del empleo.

Por lo tanto, la violencia y el acoso en el ámbito laboral pueden ocurrir durante el trabajo, en relación con el trabajo y como resultado de éste. El artículo 3º del Convenio núm. 190 alude tales aspectos específicos y también refiere los lugares donde anteriormente se evadía la responsabilidad por dichos actos, lo que hace que ahora queden visibilizados y se reconozca que no siempre las actividades laborales se realizan o guardan relación con un espacio determinado; por ejemplo, las que suceden:

- a) En el lugar de trabajo, inclusive en los espacios públicos y privados cuando son un lugar de trabajo.
- b) En los lugares donde se paga a la trabajadora, donde ésta toma su descanso o donde come, o en los que utiliza instalaciones sanitarias o de aseo y en los vestidores.
- c) En los desplazamientos, viajes, eventos o actividades sociales o de formación relacionados con el trabajo.
- d) En el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación, por ejemplo, correo electrónico o aplicaciones de mensajería.
- e) En el alojamiento proporcionado por la o el empleador.
- f) En los trayectos entre el domicilio y el lugar de trabajo.¹⁰

Con respecto a las personas trabajadoras, refiere a las que se les denomina como asalariadas, a quienes trabajan sin importar su situación contractual, a aquellas que están en formación como becarias –incluidas pasantes o aprendices–, a las que han sido despedidas o están en la búsqueda de empleo, a voluntarias, a candidatas a un puesto, y a quienes ejercen la autoridad, las funciones o las responsabilidades de un empleador, es decir, a todo un universo laboral de seres humanos, lo que

¹⁰ Organización Internacional del Trabajo, “C190–Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)”, *loc. cit.*

constituye nuevos factores de inclusión en la regulación protectora de los derechos humanos laborales.

- Garantía del derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso

Cada país ratificante del Convenio núm. 190 se obliga a incorporar un enfoque inclusivo e integral que abarque consideraciones de género para prevenir y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, incluso para terceros cuando sea el caso. Con el fin de lograr lo anterior se deben adoptar medidas acordes a la legislación y a la situación nacional.

Este instrumento prevé la participación en conjunto con las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores para la creación, armonización e implementación de sus directrices, a partir de los siguientes puntos:

- a) Prohibir legalmente la violencia y el acoso.
- b) Velar por que las políticas pertinentes aborden la violencia y el acoso.
- c) Adoptar una estrategia integral a fin de aplicar medidas para prevenir y combatir la violencia y el acoso.
- d) Establecer mecanismos de control de la aplicación y de seguimiento o fortalecer los mecanismos existentes.
- e) Velar por que las víctimas tengan acceso a vías de recurso y reparación y a medidas de apoyo.
- f) Prever sanciones.
- g) Desarrollar herramientas, orientaciones y actividades de educación y de formación, y actividades de sensibilización, en forma accesible, según proceda.
- h) Garantizar que existan medios de inspección e investigación efectivos de los casos de violencia y acoso, incluyendo a través de la inspección del trabajo o de otros organismos competentes.¹¹

Es así que los Estados miembros de la OIT, como México, tienen la responsabilidad de promover un entorno general de tolerancia cero frente a la violencia y el acoso con el fin de facilitar la prevención de este tipo de comportamientos y prácticas, de

¹¹ *Idem.*

manera que todos los actores que intervienen en el mundo del trabajo deben abstenerse de recurrir a la violencia y el acoso, y prevenirlos y combatirlos.

A lo largo de los años se ha podido observar que la violencia y el acoso afectan la calidad de los servicios públicos y privados; además, repercuten en la menor contratación de fuerza de trabajo femenina y en su permanencia y ascenso en los puestos de trabajo, lo que explica por qué en la actualidad la mayor concentración de riqueza se encuentra en manos de varones, circunstancia que se refleja en el podio de las 10 personas más ricas del mundo, donde el décimo lugar lo ocupa una mujer, siendo ello una muestra clara de la asimetría en la concentración de la riqueza en razón del sexo.¹²

Por lo que hace al sector privado, dichos actos señalados como inaceptables son contrarios e incompatibles con la responsabilidad social, sustentabilidad y sostenibilidad de las empresas, ya que afectan la organización del trabajo, el compromiso de las y los colaboradores, las relaciones en el lugar de trabajo y al impacto reputacional de las empresas y su productividad, pues hoy el derecho internacional obliga a los Estados a tomar medidas apropiadas para eliminar la violencia practicada por cualquiera persona, organización o empresa.

No obstante, es necesario admitir que la violencia y el acoso por razón de género menoscaban de manera desmedida a las mujeres, las niñas y las adolescentes en comparación con los varones; por lo tanto, es inminente adoptar un enfoque inclusivo y progresista que, por una parte, considere las razones de género; y por otra, aborde las causas que lo originan y le condicionan un mayor riesgo, por ejemplo, las relaciones asimétricas de poder, los roles y estereotipos y la discriminación en conjunto, para hacer frente a ese sistema imperfecto.

Otro aspecto clave que hay que considerar es la necesidad de instrumentar este valioso convenio a partir del tema de la violencia doméstica, donde se identifica el papel de los gobiernos, los empleadores y el mercado laboral, que pueden y deben abonar a combatir este fenómeno. Al verse afectados el empleo, la salud, la seguridad y, evidentemente, la productividad, se impacta de manera negativa a las perso-

¹² De acuerdo con la revista *Forbes*, la lista de las personas más ricas del planeta incluye a seis estadounidenses hechos a sí mismos, un empresario francés de artículos de lujo, una heredera francesa de los cosméticos L’Oreal, un magnate mexicano de las telecomunicaciones y un industrial indio. Véase “Lista Forbes. Estas son las 10 personas más ricas del mundo”, en *Forbes*, 1 de marzo de 2023, disponible en <<https://forbes.es/forbes-ricos/241690/lista-forbes-estas-son-las-10-personas-mas-ricas-del-mundo/>>, página consultada el 2 de abril de 2024.

nas, las familias y, desde luego, a las infancias que lo sufren, ya sea como víctimas directas o como indirectas.¹³

Es por ello que todos los actores involucrados en el mercado del trabajo deben contribuir a la erradicación de tales aspectos, partiendo de reconocer, afrontar y abordar el impacto de la violencia doméstica, entre otras medidas.¹⁴

De acuerdo con la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021*, la prevalencia de la violencia contra las mujeres de 15 años y más en el ámbito de pareja es de 20.7%, la violencia familiar asciende a 11.4%, mientras que en el espacio laboral tiene un alcance de 20.8%, según registros de los últimos 12 meses, ya que en este último ámbito llega a 27.9% a lo largo de toda la vida laboral.¹⁵

¹³ Cuando existe violencia familiar, doméstica o de pareja, ocurre mayor ausentismo en el trabajo, falta de motivación, falta de creatividad y, en muchas de las veces, las niñas y los niños se ven afectados en sus actividades escolares, sociales y en su salud. Para mayor precisión hago alusión a las siguientes modalidades de la llamada *violencia familiar*:

- “*Violencia de pareja*: Se refiere a los comportamientos de la pareja o expareja que causan daño físico, sexual o psicológico, incluidas la agresión física, la coacción sexual, el maltrato psicológico y las conductas de control.
- “*Violencia doméstica*: Aquella que se comete por un hombre o una mujer exclusivamente en el ámbito privado, ya sea en el hogar donde vive o reside la víctima o sobreviviente que puede ser hombre o mujer, indistintamente. La violencia es infligida en cualesquiera de sus manifestaciones, entre familiares, relaciones consanguíneas o políticas, o bien entre personas que, sin ser familiares, viven en un mismo hogar.
- “*Violencia intrafamiliar*: Cualquier expresión de violencia ejercida entre personas que integran una familia, es decir, que poseen un lazo de consanguinidad o establecido legalmente, independientemente de si la violencia es infligida en la esfera privada o pública. La ‘violencia doméstica’ y la ‘violencia intrafamiliar’ podrían resultar equivalentes si la violencia es ejercida entre miembros de una misma familia que además viven bajo el mismo techo. La o el agresor/a y la víctima/sobreviviente también pueden ser de cualquier género.”

Véanse Organización Panamericana de la Salud, “Violencia contra la mujer”, disponible en <<https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>>, página consultada el 2 de abril de 2024; y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, *Del compromiso a la acción: políticas para erradicar la violencia contra las mujeres América Latina y el Caribe. Documento de análisis regional*, Panamá, PNUD y ONU Mujeres, 2016.

¹⁴ Por ejemplo, en el caso mexicano, otras medidas son la instauración de distintas normas oficiales mexicanas (NOM) que deben ser adoptadas por el sector patronal, como lo son la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad laboral y no discriminación, la NOM 35 sobre Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención y la NOM 37 sobre Teletrabajo-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, que entró en vigor en diciembre de 2023. Todas ellas contienen elementos de atención sobre los puntos centrales aquí expuestos.

¹⁵ La ENDIREH es la principal fuente de información sobre la situación de la violencia que viven las mujeres en nuestro país y constituye una referencia internacional por los estándares éticos y metodológicos que se aplican en su levantamiento. Véase Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Principales resultados*, México,

Debido a que los aspectos referidos atentan contra las libertades y el ejercicio de los derechos humanos, condicionando la permanencia y el ascenso en el ámbito laboral de las personas afectadas, se deben promover principios como la diversidad, el respeto, la dignidad, un ambiente saludable y la igualdad de oportunidades, y apostar por la implantación de una cultura de cero tolerancia que dé la oportunidad de contar con relaciones derivadas del trabajo en todos sus componentes. El Convenio núm. 190 nos brinda el camino para lograrlo.

Ratificación del Estado mexicano

Desde que dicho instrumento fue aprobado, tanto la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer como la OIT exhortaron a los países miembros de América Latina y el Caribe a su ratificación, considerándolo imprescindible para el futuro del trabajo, pues va dirigido a preservar la dignidad, la salud y la seguridad, derivado de la evidencia que muestra la violencia en el trabajo y el acoso como conductas inaceptables en el espacio laboral y que afectan la salud física, sexual y psicológica de las personas, así como su entorno social y familiar.

Por unanimidad, el 15 de marzo de 2022 el Senado de la República aprobó su-
mar a México a la ratificación del Convenio núm. 190 de la OIT, que busca erradicar la violencia y el acoso laboral. Dicho convenio fue adoptado por la Conferencia Inter-
nacional del Trabajo en junio de 2019 y entró en vigor en junio de 2021.¹⁶

En el dictamen de su ratificación los legisladores señalaron lo siguiente:

Se armoniza con la necesaria y urgente dignificación de los mundos del trabajo especial-
mente de las mujeres en México, ya que el respeto a la dignidad personal es inherente a
la persona humana y por extensión, el respeto a las personas trabajadoras, es un principio
fundamental de carácter constitucional y universal.¹⁷

INEGI, 2021, disponible en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endreh/2021/doc/en_direh2021_presentacion_ejecutiva.pdf>, página consultada el 2 de abril de 2024.

¹⁶ Gobierno de México, Instituto Nacional de las Mujeres, “Ratifica México, Convenio 190 de la OIT”, 4 de abril de 2022, disponible en <<https://www.gob.mx/inmujeres/es/articulos/ratifica-mexico-convenio-190-de-la-oit>>, página consultada el 2 de abril de 2024.

¹⁷ Decreto Promulgatorio por el Ejecutivo Federal del Convenio 190 sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, adoptado en Ginebra, el veintiuno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de junio de 2023, disponible en <<https://www.dof>>.

De esta manera, nuestro país se constituyó en el doceavo Estado en ratificar dicha norma internacional, y esto es muestra de su determinación por llevar a cabo todas las acciones necesarias para contar con una legislación adecuada, lo que conllevará la implementación de políticas públicas que garanticen el derecho a la igualdad y no discriminación en materia de empleo y ocupación; establecer nuevas obligaciones tanto para las personas trabajadoras como las empleadoras, así como prever sanciones y brindar mecanismos de inspección para lograr su efectividad.

En materia de reparación, se asumió el compromiso de garantizar que las víctimas de prácticas violatorias de sus derechos cuenten con acceso a recursos, mecanismos de solución adecuados y canales de denuncia; además, se debe garantizar la privacidad de las personas implicadas e instaurar medidas de protección para evitar que sufran represalias.

Siguiendo los eventos cronológicos, el pronunciamiento de la Oficina de la OIT para México y Cuba fue el siguiente:

México ha dado un paso histórico en la protección del derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso. Mediante la ratificación del Convenio 190 el país se ha convertido en una de las primeras naciones del mundo en comprometerse con la primera norma internacional que agrupa la igualdad y la no discriminación con la seguridad y salud en el trabajo en un solo instrumento y sitúa la dignidad humana y el respeto en su centro.¹⁸

Seguido de la ratificación, el instrumento fue firmado por el Ejecutivo federal el 7 de abril de 2022 y depositado ante la Dirección General de la OIT el 6 de julio de ese año, entrando en vigor el 6 de julio de 2023, ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del convenio.

gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5692625&fecha=19/06/2023&print=true>, página consultada el 2 de abril de 2024.

¹⁸ Organización Internacional del Trabajo, “Celebra la OIT la ratificación por México del Convenio 190 contra la violencia y el acoso en el mundo del trabajo”, 15 de marzo de 2022, disponible en <https://www.ilo.org/mexico/noticias/WCMS_839737/lang--es/index.htm>, página consultada el 2 de abril de 2024.

Conclusiones

La adopción del Convenio núm. 190 sobre la violencia y el acoso en el mundo del trabajo y su Recomendación núm. 206 concretan la larga lucha política, sindical y académica forjada a partir de las propias experiencias, narrativas y datos estadísticos recabados a nivel mundial, y evidencian las gravosas desventajas y agresiones que sufren mayormente las mujeres en el campo laboral, lo que incluso puede trascender hacia las infancias.¹⁹

Al adoptar estas normas internacionales el mensaje es claro: ni los países miembros de la OIT, ni las organizaciones patronales ni las de trabajadores tolerarán el acoso y la violencia de género en el mundo del trabajo y habrá repercusiones en caso de que sean trasgredidas.²⁰

Actualmente, las aristas del conocimiento jurídico relacionadas con los derechos humanos de las mujeres, al ser éstas interdependientes y no aisladas, permiten una aproximación transversal, así como encontrar solución a conflictos epistémicos a partir del diseño e implementación de las categorías de análisis –como la perspectiva de género– para su debida interpretación, lo que ofrece una visión no sólo focal sino también periférica de las relaciones de poder que se desarrollan entre–género, e intra–género, y a partir de esos análisis es posible generar propuestas de transformación igualitarias en los sistemas jurídicos, en este caso concretamente en la materia laboral.

Como seres situados, cada persona es única e irrepetible, es una construcción sociocultural; por lo tanto, sus intereses, afecciones, vivencias, experiencias y contexto, por una parte, influirán en sus acepciones y percepciones; y por otra, es probable que atenderá a las motivaciones que representan. Por ello, la concepción de violencia y acoso a partir de la persona que lo experimenta es crucial para el trabajo digno,

¹⁹ Por ejemplo, en el caso mexicano, el Poder Judicial de la Federación emitió la Sentencia 527/2021, de fecha 3 de junio de 2022, dictada por el Décimo Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales, con sede en la Ciudad de México, por el que se concedió una pensión a una niña de 14 años, quien sufrió un accidente perdiendo varios dedos de su mano al laborar en una empresa, la cual negó la relación de trabajo.

²⁰ "La armonización de la legislación con la norma internacional incluye establecer la obligación de los patrones de evaluar la violencia laboral en sus centros de trabajo y elaborar un reporte cada 12 meses con las quejas recibidas por estos casos, información que será compartida con el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral. Además, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tendrá que identificar, en consulta con empresarios y sindicatos, los sectores, ocupaciones y modalidades de trabajo en las que las personas están más expuestas a la violencia y el acoso, y adoptar medidas específicas para protegerlas de manera eficaz." Véase Gerardo Hernández, "6 claves del Convenio 190 contra el acoso y la violencia laboral ratificado por México", en *El Economista*, 16 de marzo de 2022.

pues distintas vertientes paradigmáticas sobre el método y la metodología a la hora de analizar si una conducta es inaceptable o susceptible de causar daño, auxilia a superar las tensiones existentes entre objetividad y subjetividad.

Las actuales sociedades democráticas se han forjado en un orden formal, con valores y principios articulados en la igualdad y la libertad, entendidos como universales y sustentados en el contrato social, pero es precisamente el feminismo el que pone el debate al alertar sobre la necesidad de su deconstrucción debido a que la democracia se yergue en podios androcárnicos y androcéntricos, es decir, a partir de la subordinación de las mujeres y en parámetro a lo masculino, respectivamente.

Desde esa lógica, el futuro del trabajo requiere de voluntad, de fortalecer liderazgos saludables y de fomentar la convicción por parte de todos los actores que configuran el ámbito laboral, sin dejar de lado las categorías de análisis y reformas y las perspectivas de género y de derechos humanos que buscan lograr la igualdad formal sin omitir su componente material y estructural, repensando la relación entre el derecho constitucional y el derecho internacional con el mundo del trabajo, esto a la luz de los principios que conforman el llamado derecho dúctil.

Referencias bibliográficas

Anderson, Jeanine, “Diálogos con los conceptos de ‘conceptos claves’”, documento presentado en la Reunión de expertos sobre pobreza y género, Santiago de Chile, organizado por la Cepal-OIT los días 12 y 13 de agosto de 2003.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación (cancela a la NMX-R-025-SCFI-2012), publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de octubre de 2015, disponible en <https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5411973&fecha=19/10/2015#gsc.tab=0>, página consultada el 2 de abril de 2024.

Decreto Promulgatorio por el Ejecutivo Federal del Convenio 190 sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, adoptado en Ginebra, el veintiuno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de junio de 2023, disponible en <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5692625&fecha=19/06/2023&print=true>, página consultada el 2 de abril de 2024.

Gobierno de México, Instituto Nacional de las Mujeres, “Ratifica México, Convenio 190 de la OIT”, 4 de abril de 2022, disponible en <<https://www.gob.mx/inmujer>>

res/es/articulos/ratifica-mexico-convenio-190-de-la-oit>, página consultada el 2 de abril de 2024.

Hernández, Gerardo, “6 claves del Convenio 190 contra el acoso y la violencia laboral ratificado por México”, en *El Economista*, 16 de marzo de 2022.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Principales resultados*, México, INEGI, 2021, disponible en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf>, página consultada el 2 de abril de 2024.

Instituto Nacional de las Mujeres, *Glosario de género*, México, Inmujeres, 2007, disponible en <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf>, página consultada el 2 de abril de 2024.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de octubre de 2018, disponible en <https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23%2F10%2F2018&gclid=958331539#gsc.tab=0>, página consultada el 2 de abril de 2024.

Norma Oficial Mexicana NOM-037-STPS-2023, Teletrabajo-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de junio de 2023, disponible en <https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5691672&fecha=08/06/2023#gsc.tab=0>, página consultada el 2 de abril de 2024.

Organización Internacional del Trabajo, “Celebra la OIT la ratificación por México del Convenio 190 contra la violencia y el acoso en el mundo del trabajo”, 15 de marzo de 2022, disponible en <https://www.ilo.org/mexico/noticias/WCMS_839737/lang--es/index.htm>, página consultada el 2 de abril de 2024.

_____, “Constitución de la Organización Internacional del Trabajo”, 1919, disponible en <https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:62:0::NO:62:P62_LIST_ENTRIE_ID:2453907:NO>, página consultada el 2 de abril de 2024.

_____, “C190 - Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190)”, disponible en <https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:P12100_ILO_CODE:C190>, página consultada el 2 de abril de 2024.

_____, “Historia de la OIT”, disponible en <<https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/history/lang--es/index.htm>>, página consultada el 2 de abril de 2024.

_____, “La Declaración de Filadelfia-75 años”, disponible en <https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_699004/lang--es/index.htm>, página consultada el 2 de abril de 2024.

- _____, “R-206. Recomendación sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 206)”, disponible en <https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R206>, página consultada el 2 de abril de 2024.
- _____, “Declaración relativa a los fines y objetivos de la Organización Internacional del Trabajo (Declaración de Filadelfia)”, disponible en <<https://www.ilo.org/static/spanish/inwork/cb-policy-guide/declaraciondefiladelfia1944.pdf>>, página consultada el 2 de abril de 2024.
- Organización Panamericana de la Salud, “Violencia contra la mujer”, disponible en <<https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-mujer>>, página consultada el 2 de abril de 2024.
- Pateman, Carole, *El contrato sexual*, Barcelona, Anthropos, 1995, 318 pp.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, *Del compromiso a la acción: políticas para erradicar la violencia contra las mujeres América Latina y el Caribe. Documento de análisis regional*, Panamá, PNUD y ONU Mujeres, 2016, 86 pp.
- Real Academia Española, “Diccionario de la lengua española”, disponible en <<https://dle.rae.es/inaceptable>>, página consultada el 2 de abril de 2024.
- Serret, Estela, “Las bases androcáticas de la democracia moderna”, en *Democracia y ciudadanía: Perspectivas críticas feministas*, México, SCJN/Fontamara, 2012.
- “Lista Forbes. Estas son las 10 personas más ricas del mundo”, en *Forbes*, 1 de marzo de 2023, disponible en <<https://forbes.es/forbes-ricos/241690/lista-forbes-estas-son-las-10-personas-mas-ricas-del-mundo/>>, página consultada el 2 de abril de 2024.

CAPÍTULO 2.
VIGENCIA Y CUMPLIMIENTO
DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL
PARA GARANTIZAR A LAS MUJERES
UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Protocolo de atención a la denuncia pública

Lorena Argentina Medina Bocanegra*

Nayeli Atzin Solis Martínez**

Introducción

El objetivo del estudio de la denuncia pública, especialmente de los *tendederos* colocados por mujeres universitarias, es desarrollar estrategias de atención preventiva y correctiva de la violencia de género.

Los *tendederos*, buzones y muros de denuncia son ejercicios participativos de las alumnas. Cabe señalar que esta actividad es mayoritariamente organizada por mujeres, quienes encuentran en esta dinámica un recurso para ser escuchadas tras su búsqueda de justicia. Ante esto, nuestra labor inicialmente consistió en observar para después clasificar y analizar la información vertida en las papeletas, crear estrategias y, en específico, generar un protocolo de atención para este tipo de denuncia pública. Resulta importante contar con un mecanismo que oriente a la autoridad institucional y le permita acortar el camino para transitar hacia la igualdad sustantiva. Asimismo, es vital habilitar la escucha y mantenerla activa durante todo el proceso.

A partir de 2020 el Instituto de Investigación para el Desarrollo Integral de la Mujer Universitaria de la Universidad Autónoma de Coahuila inició el estudio de los *tendederos* y de otras formas de denuncia pública que se realizan en espacios universitarios.

El deber de cuidado responsabiliza a las autoridades educativas para dar atención a su población estudiantil e implementar estrategias que sirvan para contar con espacios seguros y atender, sin revictimizar, a quienes han sufrido violencia de género.

* Directora General del Instituto de Investigación para el Desarrollo Integral de la Mujer Universitaria (IIDIMU) de la Universidad Autónoma de Coahuila (UAdeC).

** Secretaria técnica del IIDIMU de la UAdeC.

En este documento se presentan los antecedentes en la elaboración de una propuesta de Protocolo de atención a la denuncia pública, como ejemplo de sistematización. También se incluyen los resultados del comparativo sobre las denuncias públicas y formales llevadas a cabo en nuestra universidad, especialmente por parte de estudiantes del género femenino, de 2020 a 2023.

Debido a que este tipo de expresión de las estudiantes es un llamado directo a las autoridades de los planteles educativos para visibilizar, sensibilizar y atender la violencia de género que se vive en las diferentes instituciones, es de suma importancia no soslayar la información que proporcionan pues, además de valiosa, servirá para generar espacios de igualdad y libres de violencia de género.

El actuar a través de un protocolo permitirá contar con las bases para proceder de una forma metódica que favorezca el análisis de la denuncia pública presentada en tendederos, buzones y muros de denuncia; además, posibilitará obtener resultados y desarrollar investigaciones y diagnósticos, a fin de identificar soluciones, crear herramientas de mayor precisión y prevenir la violencia de género.

Los tendederos, vía de comunicación y conocimiento

Recuerdo con emoción cuando en la Universidad de Harvard, en noviembre de 2015, algunas personas tuvimos la fortuna de formarnos en el taller Pre-Texts, mediante el área Agentes Culturales y con el liderazgo de su directora Doris Sommer, quien nos dio a conocer su iniciativa.

Participamos también en el Foro Internacional Latinoamérica Presente, Red de Pre-Texts, donde la Universidad Autónoma de Coahuila (UAdeC) compartió los primeros frutos obtenidos en seis escuelas que fueron parte del plan piloto.

Recibimos formación en la metodología de Pre-Texts, en la que se privilegia la obtención del conocimiento y el desarrollo de habilidades aplicable a cualquier tipo de materia académica o competencia, que a la par genera y refuerza los valores y la ética mediante actividades asociadas a la cultura.

Fueron varias las estrategias que generosamente nos compartieron y que quedaron grabadas en mi memoria, pero una de las más efectivas –porque proporciona una visión que permite absorber de forma crítica los diferentes puntos de vista del grupo– fue *el tendedero*. Esta estrategia consiste en que, a través de la colocación de dibujos o de frases, pensamientos u opiniones, se resume el aprendizaje obtenido en la clase o tarea. Conocí el tendedero como la herramienta más rica de obtención

de conocimiento sin ningún tipo de sesgo. En él cada integrante reflejaba lo que le era más importante y, al cotejar las participaciones, identificábamos aportaciones que no habíamos percibido y que eran igualmente valiosas. Fue sumamente sencillo aprender, pues quienes integrábamos el grupo colocábamos las papeletas; una vez instalado el tendedero, caminábamos alrededor de él para dar lectura a todas las aportaciones. Al final, por medio de la etapa denominada “¿Qué hicimos?”, formábamos un círculo de reflexión, compartíamos nuestros nuevos aprendizajes y resaltábamos el que más nos hubiera llamado la atención y explicábamos por qué. Nuestro aprovechamiento fue exponencial, porque no sólo contábamos con el propio análisis y resultado, sino que también teníamos acceso a la óptica razonada de cada participante. El proceso de aprendizaje implicó como base el respeto a la opinión, además de la empatía para comprender lo que para las otras personas era crucial. Mayoritariamente ello se asoció a experiencias de vida.

En 1978 Mónica Mayer, precursora del *performance* en México y del arte feminista en América Latina, instaló por primera vez su propuesta, denominada *Tendedero*, en el Museo de Arte Moderno, con la cual buscaba que las mujeres expresaran sus experiencias y dificultades al vivir en la Ciudad de México. El resultado obtenido de forma preponderante fue la exposición del acoso sexual vivido en las calles, por lo que se dedujo que el acta de nacimiento de este tipo de tendedero es de origen mexicano.

El tendedero de denuncia que se instaló en la Facultad de Estudios Superiores (FES) Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México por la Colectiva Violetas FES Aragón fue noticia nacional en 2018, y a partir de entonces se ha convertido en un símbolo y en un instrumento para expresar la inadmisibles misoginia y violencia machista perpetrada hacia las mujeres.

En 2020, integrantes del Instituto de Investigación para el Desarrollo Integral de la Mujer Universitaria de la UAdeC visitamos y acompañamos a las universitarias que instalaron tendederos, buzones y muros de denuncia (de acuerdo con la posibilidad de acceso derivado de nuestra ubicación geográfica), ahí analizamos el ejercicio participativo y proporcionamos un informe para la toma de decisiones de las autoridades, práctica a la que le dimos continuidad.

Observamos que las alumnas que organizan los tendederos buscan instalarse al interior de su propia escuela, facultad o instituto, en un sitio representativo y con mayor afluencia para atraer la atención, ser escuchadas y, en consecuencia, ser atendidas en sus demandas. Con base en su calidad de personas universitarias poseedoras de derechos es que exigen la restitución de éstos y ejercen su libertad de

asociación con un factor común: exigen respeto y demandan la no repetición de los actos denunciados.

La instalación de cada tendedero es un llamado directo a las autoridades de los planteles para visibilizar, sensibilizar y erradicar la violencia de género vivida, que se comparte a través de testimonios.

Es de suma importancia mantener la escucha activa con asertividad y no dejar pasar la generosa información que se proporciona por este medio, ya que, captada en su totalidad y bien analizada, permite establecer medidas objetivas, correctivas y preventivas, por lo que es trascendental contar con espacios de convivencia sana e igualitaria.

En cuanto al delito de omisión y el deber de cuidado, el Código Penal Federal señala lo siguiente:

ARTÍCULO 7°. Delito es el acto u omisión que sancionan las leyes penales.

En los delitos de resultado material también será atribuible el resultado típico producido al que omite impedirlo, si éste tenía el deber jurídico de evitarlo. En estos casos se considerará que el resultado es consecuencia de una conducta omisiva, cuando se determine que el que omite impedirlo tenía el deber de actuar para ello, derivado de una ley, de un contrato o de su propio actuar precedente.¹

En las leyes estatales puede observarse la inclusión o no de estos aspectos:

Cuadro 1. El delito de omisión y el deber de cuidado en las legislaciones estatales

Entidad federativa	Contempla el delito de omisión en el ámbito local	Alude al deber de cuidado en el ámbito local
Aguascalientes	Sí	Sí
Baja California	Sí	Sí
Baja California Sur	Sí	No
Campeche	Sí	Sí
Chiapas	Sí	Sí
Chihuahua	Sí	Sí

¹ Código Penal Federal, nuevo código publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de agosto de 1931; última reforma publicada el 17 de enero de 2024, disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Codigo_Penal_Federal.pdf>, página consultada el 10 de abril de 2024.

Cuadro 1. El delito de omisión y el deber de cuidado en las legislaciones estatales (*continuación*)

Entidad federativa	Contempla el delito de omisión en el ámbito local	Alude al deber de cuidado en el ámbito local
Ciudad de México	Sí	No
Coahuila	Sí	Sí
Colima	Sí	Si
Durango	Sí	No
Estado de México	Sí	Sí
Guanajuato	Sí	No
Guerrero	Sí	Sí
Hidalgo	Sí	Sí
Jalisco	Sí	No
Michoacán	Sí	Sí
Morelos	Sí	Sí
Nayarit	Sí	No
Nuevo León	Sí	No
Oaxaca	Sí	No
Puebla	Sí	Sí
Querétaro	Sí	Sí
Quintana Roo	Sí	No
San Luis Potosí	Sí	Sí
Sinaloa	Sí	Sí
Sonora	Sí	Sí
Tabasco	Sí	No
Tamaulipas	Sí	No
Tlaxcala	Sí	No
Veracruz	Sí	Sí
Yucatán	Sí	Sí
Zacatecas	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia.

Por lo anterior, el presente documento es un llamado a no ser personas ni instituciones omisas, puesto que la no actuación sumaría a incurrir en violencia institucional.

Los tendederos, buzones y muros de denuncia merecen ser vistos, atendidos y entendidos como parte de un proceso histórico que es capaz de producir conocimiento a través de la experiencia y el valor de las mujeres que participan.

Debemos destigmatizarlos y reconocer con integridad la información que se vierte en éstos: ¿es un reclamo?, ¡sí!; ¿hay enojo y digna rabia?, ¡sí! Reflexionemos e identifiquemos nuestras fallas institucionales y personales, abonemos a la restauración y reparación del daño en caso de ser posible y asumamos nuestra responsabilidad individual y colectiva ante la inminente realidad de prácticas de ofensa y agresión.

Sumemos al logro de la igualdad sustantiva y evolucionemos hacia una comunidad y *sociedad violeta*.

La violencia de género es un problema de salud pública que, en las últimas décadas, ha sido reconocida como un obstáculo para el desarrollo en todos los países y, por lo tanto, es menester dimensionar su magnitud para facilitar su manejo y llegar a eliminarla.²

Según la Organización Mundial de la Salud:

La violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.³

En la actualidad ha sido reconocida la existencia de la violencia de género e incluso se ha clasificado en las leyes para su identificación y precisión como delito.⁴

² Organización Mundial de la Salud, *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud. Resumen de orientación*, Ginebra, OMS, 2013, disponible en <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/85243/WHO_RHR_HRP_13.06_spa.pdf?sequence=1>, página consultada el 10 de abril de 2024.

³ Organización Mundial de la Salud, *Informe mundial sobre violencia y salud. Sinopsis*, Ginebra, OMS, 2002, p. 3, disponible en <<https://iris.who.int/handle/10665/67411>>, página consultada el 10 de abril de 2024.

⁴ Véanse Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, nueva ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de febrero de 2007; última reforma publicada el 26 de enero de 2024; y Ley Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el *Periódico Oficial* el 8 de marzo de 2016; última reforma publicada el 28 de noviembre de 2023.

Históricamente a las mujeres se les ha estereotipado de acuerdo con roles preestablecidos que se basan en la conveniencia de algunos sectores que, en el ejercicio del poder, hacen uso de la dominación de forma legitimada (socialmente hablando) y, otras veces, de manera invisibilizada u oculta, lo que afecta sus oportunidades, desarrollo y calidad de vida, aun cuando como seres humanos cuentan con esos derechos.

Las mujeres tienden a ser discriminadas por su condición de género; por ello, las acciones y actitudes que son discriminatorias e incorrectas deben ser identificadas en la vida cotidiana y se debe actuar en consecuencia para avanzar hacia la igualdad.

Las actividades de denuncia pública son organizadas cada vez con mayor frecuencia por movimientos y organizaciones de mujeres, posicionando los tendedores como una de las formas de expresión de mayor incidencia donde las víctimas de violencia de género, principalmente las jóvenes de nuestro país, se apoyan para exponer la situación, experiencia o punto de vista. En los tendedores se vierte el sentir de las personas agraviadas y la descripción tácita de la forma en la que fueron vulneradas, motivo por el cual éstos se convierten en un instrumento de comunicación directa y concreta entre las mujeres afectadas, la opinión pública y las autoridades, que son quienes toman las decisiones para atenderlas en función de su responsabilidad, alcance y jerarquía.

Los tendedores de denuncia organizados por mujeres funcionan como el síntoma que refleja la problemática de violencia de género que se vive en México.

Hoy, al estar más conscientes del problema, debemos actuar en respuesta en pro de la igualdad y generar una nueva cultura en la que prevalezca el respeto entre hombres, mujeres y población lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual, *queer*, asexual y de otras identidades.

Desarrollo

En el ámbito global se ha instruido a los países firmantes de los tratados internacionales a integrar estrategias para implementar acciones que permitan erradicar la violencia de género y lograr la igualdad sustantiva en la sociedad. Parte de estas acciones es la creación de protocolos de atención.

La Real Academia Española define la palabra *protocolo* como la “secuencia detallada de un proceso de actuación científica, técnica, médica, etcétera”.⁵

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, un protocolo de actuación

brinda las pautas y líneas de acción para el acompañamiento a mujeres en situación de violencia, tiene como objetivo proporcionar una guía práctica a las personas enfocadas a brindar atención, buscando ser oportunas, eficaces y eficientes en su calidad técnica e interpersonal, que limite los daños a las mujeres y contribuyan a parar la situación de violencia.⁶

Asimismo, señala que un protocolo debe tener la característica de flexibilidad a favor del interés de la mujer en situación de violencia y realizar excepciones si fuera necesario.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación indica su posicionamiento con respecto a la importancia de contar con protocolos:

La Constitución y los tratados internacionales establecen que toda persona, sin distinción, debe poder acceder a la justicia cuando considera que se le ha violado algún derecho. Sin embargo, en la práctica existen ciertos colectivos o grupos sociales que no tienen la posibilidad de ejercer ese derecho en la misma forma que el resto de la población, debido a la discriminación de la que han sido objeto históricamente. Por ejemplo, la población LGBT+, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, las personas migrantes, las mujeres, entre otros.⁷

La aplicación de un protocolo llevará a realizar, en términos generales, una actuación ordenada y simétrica, lo que permitirá captar información para crear estrategias enfocadas en la no repetición, a la vez que, al acompañar a las víctimas en el proceso en que se encuentran, contribuirá a evitarles la revictimización y a eliminar las violencias que han vivido.

⁵ Real Academia Española, “Protocolo”, disponible en <<https://dle.rae.es/protocolo>>, página consultada el 10 de abril de 2024.

⁶ Claudia E. Rivera, *Protocolo de actuación en materia de acompañamiento a la mujer que vive violencia a las especificidades del estado*, Instituto Nacional de las Mujeres/Instituto de las Mujeres para el Estado de Baja California, octubre de 2012, disponible <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/BC/BC_MA4_PROTOCOLO_ACOMPANAMIENTO_2012.pdf>, página consultada el 10 de abril de 2024.

⁷ Suprema Corte de Justicia de la Nación, “Protocolos de actuación”, disponible en <<https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/protocolos-de-actuacion>>, página consultada el 13 de marzo de 2024.

La sistematización de experiencias comenzó a ser utilizada a finales de la década de 1970; se le vincula a proyectos de educación popular y a la figura de Paulo Freire, quien valoriza la recuperación de los saberes, opiniones y percepciones de los sujetos que están interviniendo en un proceso de transformación social, y se contrapone en alguna medida a la posición academicista, que entendía que la producción teórica era la única fuente de generación de conocimiento.⁸

Sistematizar es más que recuperar una experiencia; es producir conocimiento a partir de ésta, captando todas las voces de las personas que participan en ella.⁹

Los buzones, muros de denuncia pública y, en particular, los tendaderos se han convertido en una expresión contra la violencia de género que se vive en nuestro país. Asimismo, a principios de 1978, a través de la artista feminista y crítica de arte, Mónica Mayer, se convocó por primera vez a 800 mujeres para que, mediante el Tendedero, completaran la frase “Como mujer lo que más me disgusta de la ciudad es...”; al año siguiente llevó a cabo una segunda versión en la ciudad de Los Ángeles, Estados Unidos.¹⁰

El parteaguas del Tendedero ocurrió el 8 de marzo de 2016, fecha en la que Mayer lo instaló en la explanada del Palacio de Bellas Artes en la Ciudad de México, donde las mujeres documentaron sus casos de acoso y violencia de género. Esta última movilización fue de gran importancia, pues impulsó a que cada vez más mujeres de diferentes estados del país usaran esta manifestación pública para expresar y denunciar la violencia de género que viven a diario. Tales formas de manifestación se dieron a conocer en el contexto del creciente número de feminicidios en todo México.¹¹

Un sector de la comunidad estudiantil, especialmente del género femenino, se ha apoyado en la expresión pública de los tendaderos y también mediante el uso de buzones y muros de denuncia, aunque en menor medida.

⁸ Paulo Freire, *Pedagogía del oprimido*, México, Siglo XXI, 1968.

⁹ Oscar Jara, “Dilemas y desafíos de la sistematización de experiencias”, Costa Rica, Centro de Estudios y Publicaciones Alforja, 2002, disponible en <<https://ecosad.org/laboratorio-virtual/phocadownloadpap/SIST-APRENDIZAJES/jara-oscar-dilemas-y-destacados-de-la-sistematizacic3b3n-de-experiencias.pdf>>, página consultada el 10 de abril de 2024.

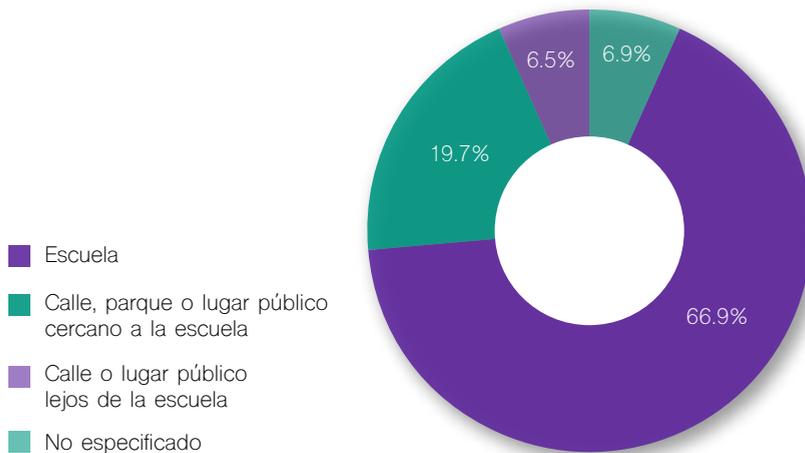
¹⁰ María Luisa Vivas, “El día en que los tendaderos hablaron contra la violencia de género”, en *Proceso*, 8 de marzo de 2020, disponible en <<https://www.proceso.com.mx/620893/tendederos-violencia-genero>>, página consultada el 10 de abril de 2024.

¹¹ María Salguero, “Yo te nombro: el mapa de los feminicidios en México”, en *mapafeminicidios.blogspot.com*, disponible en <<http://mapafeminicidios.blogspot.com/p/inicio.html>>, página consultada el 10 de abril de 2024.

Con respecto a la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021*, instrumento enfocado en medir la dinámica de las relaciones de pareja en los hogares, así como la experiencia de las mujeres en la escuela, el trabajo y la comunidad con distintos tipos de violencia, encontramos que la violencia que sufren las mujeres en el ámbito escolar es de 32.3% a nivel nacional. Los estados con mayor violencia de este tipo fueron Querétaro con 40.3%, Estado de México con 36.3% y Colima con 36.3%; en contraparte, los estados que presentaron un bajo índice en este rubro fueron Zacatecas con 26.0%, Tamaulipas con 24.7% y Chiapas con 20.2 por ciento.

Los tipos de agresiones ocurridas en las escuelas son sexuales, emocionales y físicas. De estas agresiones, 66.9% ocurre en las instalaciones de la escuela y 19.7% en la calle, parque o lugar público o cercano a la escuela, en tanto que el porcentaje restante se presenta en casas particulares y el transporte público.

Gráfico 1. Lugares de agresión más frecuentes, de acuerdo con la ENDIREH 2021



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Principales resultados*, México, INEGI, 2022, disponible en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf>, página consultada el 10 de abril de 2024.

Resultados

La propuesta de contar con un Protocolo de atención a la denuncia pública tiene por objetivo brindar acompañamiento a las mujeres que forman parte de los ejercicios participativos relacionados con la presentación de la denuncia pública, con el fin de garantizar su seguridad y abonar por medio de la investigación al desarrollo de estrategias que busquen disminuir y erradicar la violencia de género en el ámbito universitario.

El marzo de 2020 se realizó por primera vez un ejercicio en el que se acompañó a seis escuelas de la Unidad Torreón de la UAdeC. Durante su desarrollo se pudo observar que:

- En algunas escuelas hubo revictimización y falta de escucha; la autoridad del plantel responsabiliza a la persona agraviada; la falta de “su” denuncia formal es el “motivo de la falta de la actuación institucional”; y se observa que se privilegian los derechos de quien se señala, aludiendo a sus derechos humanos.
- En otras escuelas se observó disponibilidad de las autoridades (titulares de la Dirección, de la Secretaría Académica o Administrativa) para intervenir; así como empatía y escucha hacia las personas agraviadas. Además, se tuvo apertura para la búsqueda de soluciones y el involucramiento de otras instancias.

Para los cuatro años que se ha aplicado dicho protocolo, tenemos la siguiente clasificación de las denuncias (aun cuando sus características fueron diferentes debido a las condiciones): en 2020, 2022 y 2023 fue presencial y en 2021 fue electrónica. Se observó una mayor participación en 2020 debido al movimiento nacional sin precedente. En ese mismo año se generaron 1 104 en seis escuelas, de las cuales 635 fueron de denuncia pública y 469 fueron frases que no tuvieron alusión directa a una persona en particular. En 2021 se presentaron 202 expresiones en las tres unidades en que se encuentra organizada la universidad, de éstas 177 fueron de denuncias y 25 frases. En ese ejercicio participaron personas egresadas que se perciben con una mayor libertad para expresarse una vez que se encuentran fuera de la institución; asimismo, resaltan las muestras de apoyo con 2 381 reacciones, 2 308 aplicadas a la denuncia y 73 a frases; en 2022 la participación en seis escuelas ascendió a 305 papeletas, 127 de denuncia y 178 frases. En 2023 en siete escuelas se reunieron 304 registros, 139 de denuncia pública y 165 frases.

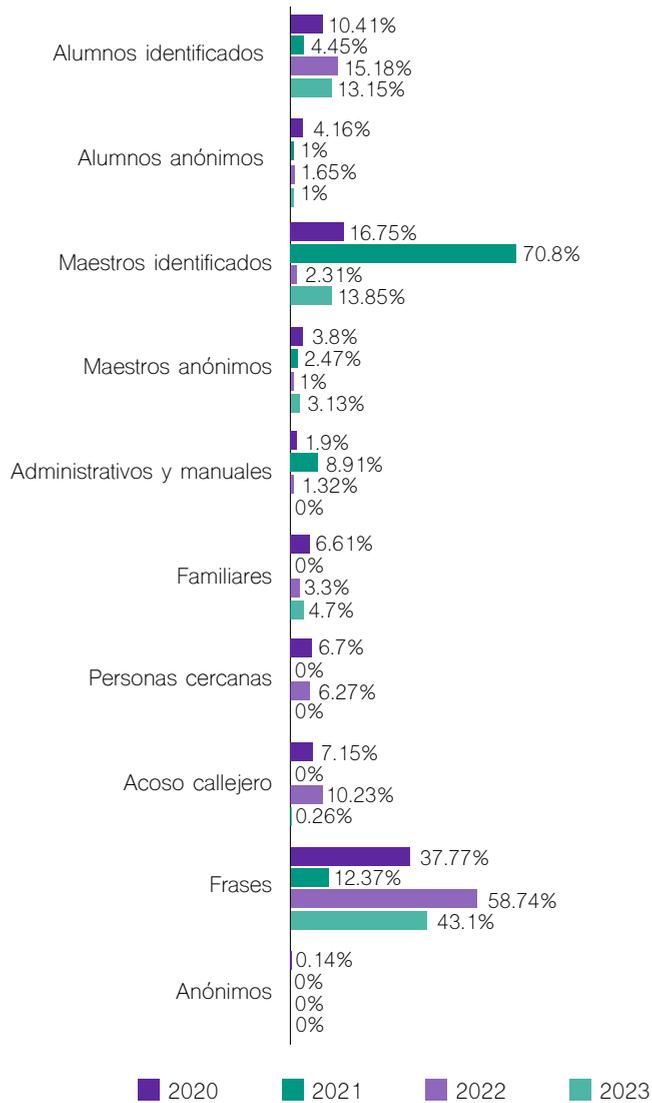
En cuanto a la atribución de los registros:

- En 2020, de 100% de las expresiones de denuncia pública 64.67% fue generado por agresiones que provienen dentro de la comunidad universitaria; de ellas, 39.04% es atribuido al personal docente, manual y administrativo, y 25.36% al alumnado.
- En 2021, de 100% de las expresiones 93.79% fue atribuible al personal docente, manual y administrativo, y 6.21% al alumnado.
- En 2022, de 100% de las expresiones 11.1% se atribuyó al personal docente, manual y administrativo, y 40.17% al alumnado.
- En 2023, de 100% de las expresiones 86.33% aludió a personas integrantes de la comunidad universitaria, donde 38.85% refirió a estudiantes y 47.48% a personal docente, manual y administrativo.

Cabe señalar que la dinámica de denuncia pública más asidua es el tendadero, y quienes desarrollan ese ejercicio participativo son en su totalidad alumnas. Se identifica que docentes y trabajadoras se abstienen de participar, esto derivado de su situación laboral.

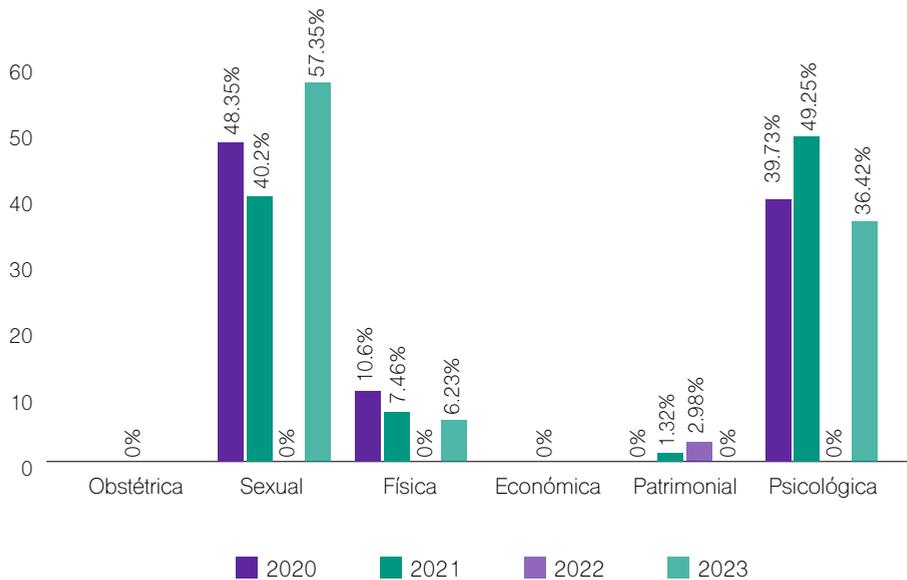
Prevalece el señalamiento a personas del sexo masculino. En cuatro años, de las 1 078 manifestaciones que se generaron, se han realizado 56 señalamientos a mujeres, equivalente a 5.19%, quienes forman parte del cuerpo docente. Cabe resaltar que al dar seguimiento a ello se detectaron avances significativos debido a que las maestras y funcionarias se capacitaron y cambiaron favorablemente en su proceder, y no volvió a aparecer el nombre de ninguna de ellas en las dinámicas de denuncia pública de los años siguientes.

Gráfico 2. Resultados generales. Denuncia pública, 2020, 2021, 2022 y 2023



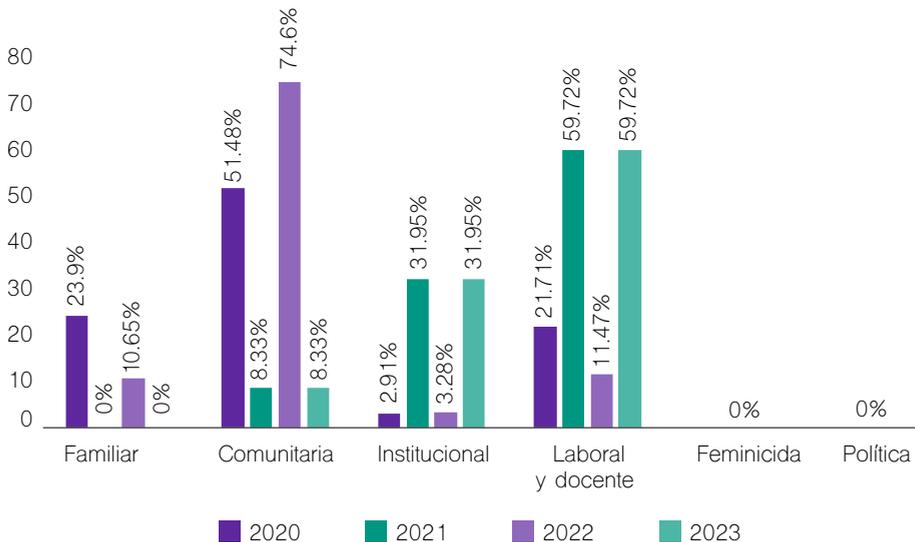
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la aplicación del Protocolo de atención a la denuncia pública en 2020, 2021, 2022 y 2023 en la UAdeC.

Gráfico 3. Tipos de violencia, 2020, 2021, 2022 y 2023



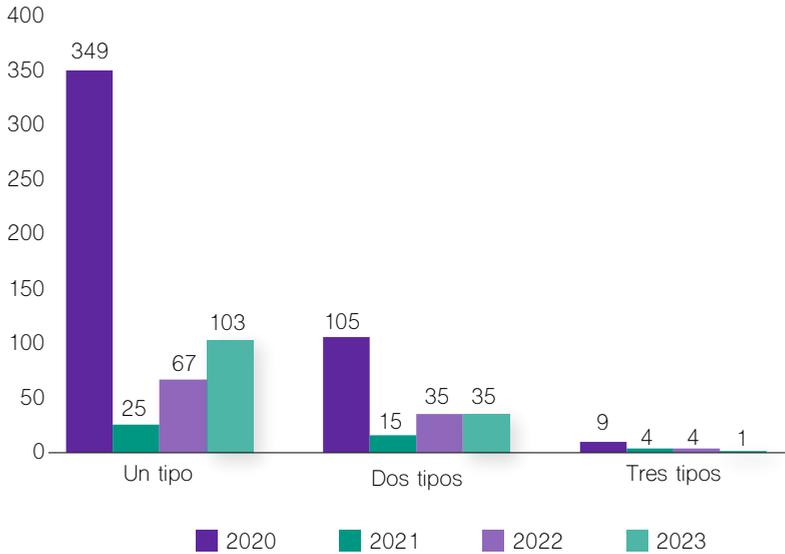
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la aplicación del Protocolo de atención a la denuncia pública en 2020, 2021, 2022 y 2023 en la UAdeC.

Gráfico 4. Modalidad de violencia, 2020, 2021, 2022 y 2023



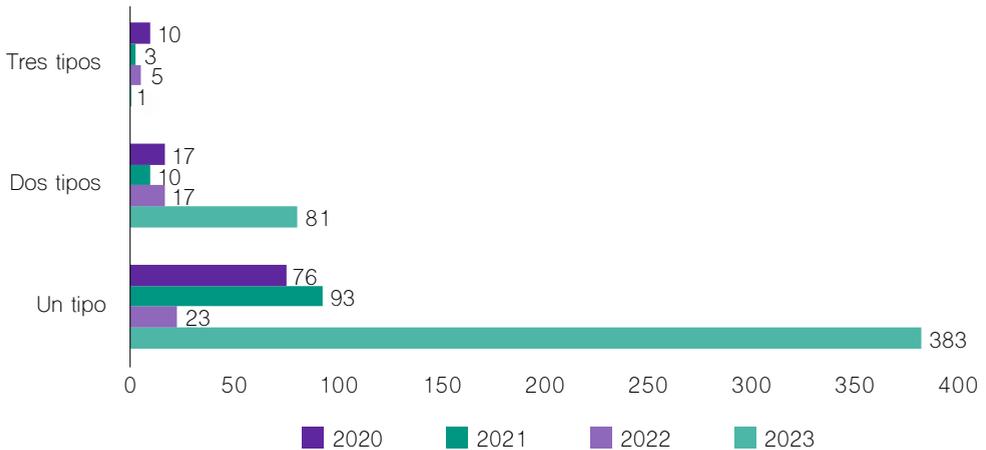
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de aplicación del Protocolo de atención a la denuncia pública en 2020, 2021, 2022 y 2023 en la UAdeC.

Gráfico 5. Denuncias por uno o más tipos de violencia, 2020, 2021, 2022 y 2023



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de aplicación del Protocolo de atención a la denuncia pública en 2020, 2021, 2022 y 2023 en la UAdeC.

Gráfico 6. Denuncias con más de una modalidad, 2020, 2021, 2022 y 2023



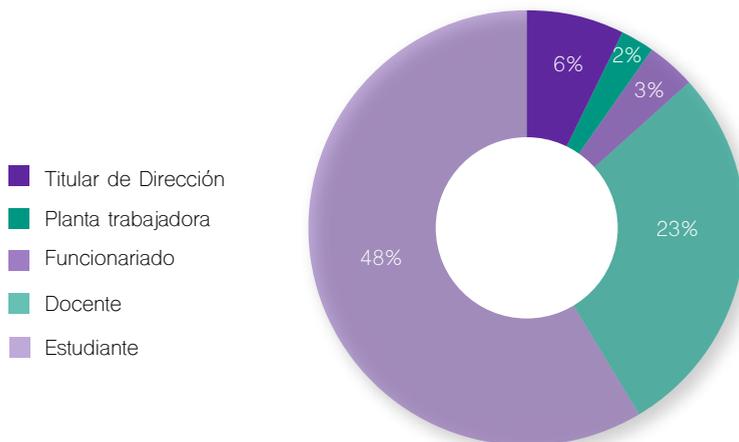
Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de aplicación del Protocolo de atención a la denuncia pública en 2020, 2021, 2022 y 2023 en la UAdeC.

Al comparar los resultados del análisis de la denuncia pública con los obtenidos en 2022 por medio de la aplicación del Protocolo de actuación para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género al interior de la UAdeC, encontramos que, derivado del análisis documental proporcionado por el Tribunal Universitario, algunas de las denunciadas ya se habían manifestado en la dinámica pública. Para efecto del presente estudio compartimos algunos resultados.

Durante 2021 la totalidad de las personas denunciadas fueron mujeres; en tanto que en 2022 la gran mayoría fueron alumnas (97%), en segundo lugar trabajadoras y en tercer lugar docentes.

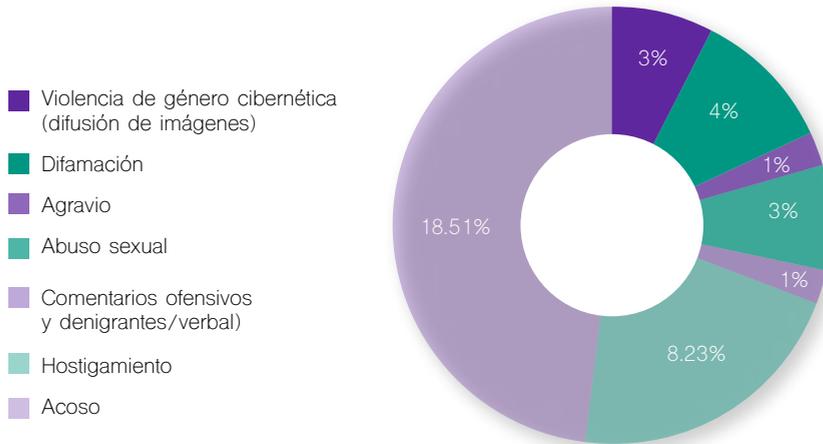
El registro de denuncia formal indica que la prevalencia respecto de la responsabilidad de la agresión recae en los hombres y los tipos de violencia que prevalecen son sexual y psicológica, los cuales se manifiestan de diferentes formas: por medio de comentarios ofensivos y denigrantes, de manera presencial o digital, a través de la difusión de imágenes (no consentidas), o por contacto físico indebido, incluyendo el abuso sexual.

Gráfico 7. Persona denunciada



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de aplicación del Protocolo de atención a la denuncia pública en 2020, 2021, 2022 y 2023 en la UAdeC.

Gráfico 8. Tipo de violencia denunciada



Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de aplicación del Protocolo de atención a la denuncia pública en 2020, 2021, 2022 y 2023 en la UAdeC.

Conclusiones

Se identifican similitudes en los resultados del análisis de la denuncia pública y la formal, motivo por el cual aseveramos que al atender la denuncia pública se proporcionarán elementos de carácter correctivo y, principalmente, preventivo, con el objetivo de lograr paulatinamente la eliminación de la violencia de género. Es fundamental respetar el derecho de quienes se manifiestan para ser escuchadas; por ello debemos actuar en consecuencia, desarrollar e implementar estrategias que prevengan y eliminen la violencia, considerando la responsabilidad y el deber de cuidado y brindando espacios seguros para el desarrollo pleno de la población estudiantil. No queremos que ningún agravio le ocurra a ninguna más.

En la actualidad nuestras y nuestros estudiantes se interesan, cada vez más, en las problemáticas de la vida cotidiana de la sociedad, que en muchas ocasiones también las padecen. Esto es un problema de inequidad de género, por lo que se debe seguir trabajando para alcanzar la igualdad sustantiva. Muchas veces, ya sea por tradición, miedo, normalización o desconocimiento, no se percibe la violencia; pero cuando la juventud de hoy la detecta, tiene el valor de pronunciarse de manera creativa y señala la afectación, no sólo muestra su desacuerdo con el trato recibido, sino que también exige soluciones.



Fotografía: Mónica Meyer, *Tendedero*, Museo Universitario de Arte Contemporáneo.

Sin duda, la eliminación de la violencia de género es tarea de todas y todos; sin embargo, es de gran importancia que las instituciones educativas –y cualquier otra en la que se presente alguna dinámica de denuncia pública– cuente con un área designada para atenderla de forma metódica. La Ley General de Educación Superior instruye que se debe contar con área(s) y personal especializado y capacitado para el logro de la igualdad de género, y que contribuya a desarrollar investigaciones e implementar estrategias. Siempre es posible reorganizar la estructura, sólo se requiere voluntad. El que una institución cuente con un Protocolo para la atención de la denuncia pública es de gran ayuda para atender con dignidad a quienes nos ofrecen información y exigen un cambio para contar con espacios libres de violencia, porque es su derecho.

Propuesta

Se propone implementar un Protocolo de atención a la denuncia pública que lleve a la sistematización de la información y brinde elementos para la toma de decisiones en beneficio de la población a cargo, en el camino hacia la igualdad. Para ello se sugieren los siguientes pasos a las mujeres interesadas en participar en el Protocolo:

- Identificación de las fechas importantes

Recuerda que regularmente las manifestaciones de denuncia pública se generan en el marco de la conmemoración de dos fechas importantes: el Día Internacional de la Mujer (8 de marzo) y el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre). En caso de ser posible, dada la buena relación, con empatía y respeto acércate a la organizadora y ofrécele apoyo para la realización de su actividad. Esto en caso de que tengas conocimiento de que está organizando el ejercicio, ya que no se trata de impulsar la creación de tendederos porque lamentablemente suele ocurrir revictimización durante y posterior a la actividad, y hacia las participantes, pero, si se va a realizar, muestra empatía por conocer aquello que buscan informar, pues siempre será positivo trabajar en pro de la seguridad de las mujeres.

- Acercamiento a las personas responsables del ejercicio participativo de denuncia pública

En cuanto dé inicio el ejercicio acércate con sinceridad y autenticidad a las alumnas que organizan la actividad de tendedero, muro o buzón de denuncia de la violencia de género para expresar tu solidaridad, sororidad y empatía por la realización de la actividad que busca alcanzar la igualdad de género en el ámbito académico e institucional (se recomienda que quien tenga el acercamiento sea una mujer para obtener mejores resultados).

Una vez integrada a la dinámica puedes ofrecerles, con amabilidad y respeto, información para que presenten su denuncia formal, si las alumnas quieren información facilítasela o programa una reunión de común acuerdo, si no la desean respeta su decisión, sin criminalizarlas ni señalarlas, pues es su derecho.

Recuerda en todo momento que uno de los principales objetivos es asegurar que la actividad se realice en un ambiente de seguridad e integridad para las participantes, debes garantizar su anonimato hasta que se acuerde tener alguna reunión, y siempre y cuando ellas lo aprueben.

- Solicitud para el registro de evidencias

Durante la actividad solicita permiso para tomar fotografías de las papeletas que integran los tendederos, muros y buzones de denuncia, o bien, la entrega de estos documentos al final.

Al retirar las papeletas redacta un escrito donde indiques que tendrás el resguardo del tendedero, muro, buzón o fotografías, y anota el total de imágenes o papeletas resguardadas donde se encuentran los señalamientos a docentes, alumnado, personal administrativo o manual, funcionariado, acoso callejero y frases. Las organizadoras, la persona responsable de la toma de evidencias y quienes hayan acompañado firmarán de conformidad sobre el resguardo y se entregará copia del escrito. Consúltales si les gustaría una reunión con la autoridad del plantel para exponer los casos, y respeta su respuesta.

Todo ello es para proceder a la revisión de la información, sistematizarla, analizarla e informar a la máxima autoridad del plantel y de la universidad.

- Acercamiento con la autoridad del plantel

Durante el ejercicio acude con la autoridad del plantel e informa acerca de la dinámica, explica que es un ejercicio participativo que ofrecerá información para la mejora de la situación que viven las alumnas. Motívala a mantener la escucha activa y actuar con justicia para la no reincidencia. Al término del ejercicio, el mismo día, acude con la autoridad del plantel para continuar tu labor, contribuye y proporciónale retroalimentación acerca de lo que viste. Colabora para la sana comunicación con las víctimas, sin estigmas hacia ellas, ni señalamientos que las criminalicen. Agradece la confianza que te brindaron, ello muestra su postura clara y abierta para la solución de la problemática que exponen.

En caso de que las alumnas estén dispuestas a realizar una reunión con la autoridad del plantel, solicita el espacio y concierta el día y la hora más próxima y adecuada, pudiendo ser el día siguiente al ejercicio. Explica los beneficios que tendrán ambas partes al escuchar los casos y las situaciones expuestas, y podrán en conjunto vislumbrar acciones conjuntas para trabajar en la erradicación de las violencias denunciadas.

- Vincula a la autoridad con el alumnado

Si las alumnas participantes aceptan la reunión para dialogar con la autoridad de su institución, bríndales el acompañamiento durante la reunión programada para que se puedan expresar de una manera libre y segura. Tu presencia y apoyo les serán sumamente valiosos. En esa sesión se debe abordar la problemática y las acciones para trabajar en erradicarla.

Sugiere a las alumnas y a la autoridad del plantel pasar por los salones para realizar la invitación a denunciar, ya sea ante las instancias universitarias o de forma externa. Solicita la existencia de medidas de restricción, recuerda que brindas acompañamiento y colaboras para la canalización de los casos.

- Sistematiza las papeletas

Una vez recolectada la evidencia, ya sean fotos o papeletas de los tendedores, muros y buzones de denuncia, transcríbela e inicia la sistematización según los tipos de violencia que se expresan: identifica las modalidades; revisa si proviene de hombres o mujeres; los tipos de personas responsables de la agresión y su procedencia; los rangos de edades de las personas agredidas y de las agresoras, entre otros. Lee y recuerda la experiencia vivida, ello te permitirá identificar los aspectos de mayor importancia y así crea la clasificación que ofrezca información precisa y proporcione elementos para la toma de decisiones.

Los tipos de personas agresoras pueden ser alumnado anónimo, alumnado identificado, personal administrativo y manual identificado y no identificado, personal docente identificado y no identificado, familiares, personas cercanas, acoso callejero y frases. Cuando tengas una propuesta de clasificación compártela con quienes te proporcionaron la información, ello con el fin de que puedan otorgar su punto de vista y propuestas para el informe.

- Reporte informativo

Realiza un informe a la brevedad posible que incluya los resultados de cada tendedor, buzón y/o muro atendido, la comunidad donde se generó de forma particular y general en caso de haber atendido más de un plantel. Puedes incluir tablas comparativas. Entrega dicho informe a la autoridad del plantel y a la de la universidad, incluye recomendaciones ante la inminente necesidad institucional de posibles soluciones.

Asimismo, entrega copia del informe al área de seguridad de la institución e incluye copia de algunas papeletas donde se expresen las experiencias de violencia al interior de las instalaciones vividas por personas que sean parte de la comunidad del plantel, de la universidad o externas a ésta. Es importante entregar otra copia al área de Seguridad Pública de tu municipio que integre el reporte de actuaciones de violencia en el ámbito comunitario. Informa a las alumnas participantes acerca de la canalización de la información que realizaste.

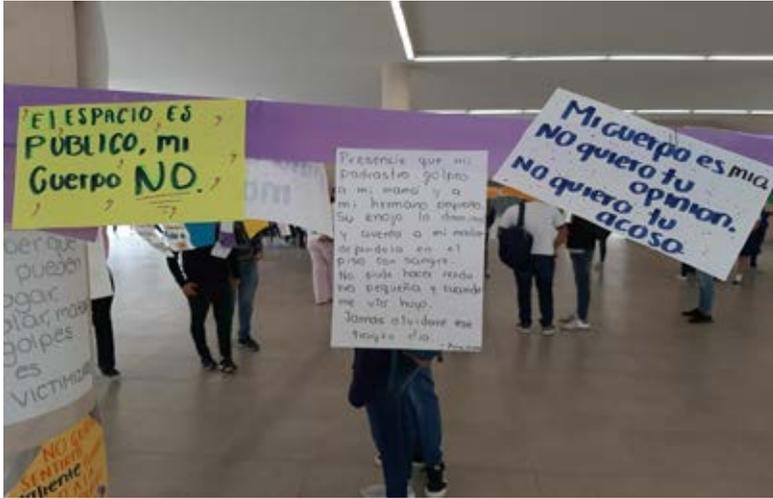


Fotografía: Mónica Meyer, *Tendedero* 1978, Museo Universitario de Arte Contemporáneo.

Al contar con un diagnóstico sin filtros podrás complementar otra información que hayas analizado e identificarás que la violencia es susceptible de generarse desde cualquier dirección y grado jerárquico. En nuestra experiencia, esto ha sido crucial para el desarrollo del sistema de gestión con perspectiva de género, entre otras medidas propuestas.



Fotografía: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UAdeC, 2020.



Fotografía: Escuela de Bachilleres Venustiano Carranza de la UAdeC, 2020.

Referencias bibliográficas

- Camacho, Fabiola, “Nombrar lo político desde el cuerpo: reflexiones en torno a la obra de Mónica Meyer”, en *Tiempo en casa*, núm. 32, septiembre de 2016, <https://www.uam.mx/difusion/casadeltiempo/32_sep_2016/Tiempoenlacasa-No32_sep_2016.pdf>, página consultada el 10 de abril de 2024.
- Carvajal Burbano, Arizaldo, “Teoría, metodología, ética y estética de la sistematización de experiencias”, en Estrada Ospina, Víctor Mario *et al.*, *Miradas sobre la sistematización de experiencias en trabajo social*, Cali, Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano de la Universidad del Valle, 2005.
- Código Penal de Coahuila de Zaragoza, publicado en el *Periódico Oficial* el 27 de octubre de 2017; última reforma publicada el 8 de diciembre de 2023.
- Código Penal Federal, nuevo código publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de agosto de 1931; última reforma publicada el 17 de enero de 2024, disponible en <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Codigo_Penal_Federal.pdf>, página consultada el 10 de abril de 2024.
- De Sal, Salomé, “El tendadero de denuncias”, en *Tercera Vía*, 12 de marzo de 2020, disponible en <<http://guanajuato.terceravia.mx/2020/03/el-tendadero-de-las-denuncias/>>, página consultada el 10 de abril de 2024.
- Freire, Paulo, *Pedagogía del oprimido*, México, Siglo XXI, 1968.

- González Martínez, Ana, *El techo de cristal*, España, Universidad de Oviedo, 2015.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Principales resultados*, México, INEGI, 2022, 148 pp., disponible en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf>, página consultada el 10 de abril de 2024.
- Jara Holliday, Óscar, *Orientaciones teórico-prácticas para la sistematización de experiencias*, s. f., disponible en <https://centroderecursos.alboan.org/ebooks/0000/0788/6_JAR_ORI.pdf>, página consultada el 10 de abril de 2024.
- Jara, Oscar, “Dilemas y desafíos de la sistematización de experiencias”, Costa Rica, Centro de Estudios y Publicaciones Alforja, 2002, disponible en <<https://ecosad.org/laboratorio-virtual/phocadownloadpap/SIST-APRENDIZAJES/jara-oscar-dilemas-y-destacados-de-la-sistematizacic3b3n-de-experiencias.pdf>>, página consultada el 10 de abril de 2024.
- Kremenchutzky, Silvia, “Sistematización de experiencias: su importancia y pertinencia”, documento de trabajo, s. f.
- Leonard-Rodríguez, Felisa, “Una panorámica del concepto sistematización de resultados científicos”, en *EduSol*, vol. 15, núm. 53, octubre-diciembre de 2015, pp. 106-113, disponible en <<https://www.redalyc.org/pdf/4757/475747194010.pdf>>, página consultada el 10 de abril de 2024.
- Ley Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el *Periódico Oficial* el 8 de marzo de 2016; última reforma publicada el 28 de noviembre de 2023.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, nueva ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de febrero de 2007; última reforma publicada el 26 de enero de 2024.
- Martín Camacho, Javier, “Panorámica de la terapia sistémica”, documento de trabajo, 2006.
- Naciones Unidas, “OMS: Organización Mundial de la Salud”, disponible en <<https://www.un.org/youthenvoy/es/2013/09/oms-organizacion-mundial-de-la-salud/>>, página consultada el 10 de abril de 2024.
- Organización Mundial de la Salud, *Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer: prevalencia y efectos de la violencia conyugal y de la violencia sexual no conyugal en la salud. Resumen de orientación*, Ginebra, OMS, 2013, disponible en <<https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/85243/>>

WHO_RHR_HRP_13.06_spa.pdf?sequence=1>/>, página consultada el 10 de abril de 2024.

_____, *Informe mundial sobre violencia y salud. Sinopsis*, Ginebra, OMS, 2002, disponible en <<https://iris.who.int/handle/10665/67411>>, página consultada el 10 de abril de 2024.

Ramos Araujo, María Fernanda, “Los tendederos de denuncias: un poco de historia y mucho de derechos”, en *IberICONnetc*, 8 de marzo de 2022, disponible en <<https://www.ibericonnect.blog/2022/03/los-tendederos-de-denuncias-un-poco-de-historia-y-mucho-de-derechos/>>, página consultada el 10 de abril de 2024.

Real Academia Española, “Protocolo”, disponible en <<https://dle.rae.es/protocolo>>, página consultada el 10 de abril de 2024.

Rivera, Claudia E., *Protocolo de actuación en materia de acompañamiento a la mujer que vive violencia a las especificidades del estado*, Instituto Nacional de las Mujeres/Instituto de las Mujeres para el Estado de Baja California, octubre de 2012, disponible <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/ftpg/BC/BC_MA4_PROTOCOLO_ACOMPAÑAMIENTO_2012.pdf>, página consultada el 10 de abril de 2024.

Salguero, María, “Yo te nombro: el mapa de los feminicidios en México”, en *mapafeminicidios.blogspot.com*, disponible en <<http://mapafeminicidios.blogspot.com/p/inicio.html>>, página consultada el 10 de abril de 2024.

Suprema Corte de Justicia de la Nación, “Protocolos de actuación”, disponibles en <<https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/protocolos-de-actuacion>>, página consultada el 10 de abril de 2024.

Vivas, María Luisa, “El día en que los tendederos hablaron, contra la violencia de género”, en *Proceso*, 8 de marzo de 2020, disponible en <<https://www.proceso.com.mx/620893/tendederos-violencia-genero>>, página consultada el 10 de abril de 2024.

**CAPÍTULO 3.
VIOLENCIA DE GÉNERO SOCIAL,
ECONÓMICA Y POLÍTICA**

Violencia obstétrica. Avances normativos, legales y científicos y la persistencia de indolencias institucionales

Yesica Yolanda Rangel Flores*

Introducción

La violencia obstétrica es una de las formas más complejas de violencia de género y el hecho de que sea ejercida dentro de espacios institucionales y por parte del personal sanitario dificulta la percepción de las víctimas e incluso del personal agresor, el cual con frecuencia enfrenta dificultades para reconocer las violencias que coexisten en los protocolos desde los que se le permite intervenir en el parto. Este tipo específico de violencia se configura como un reto importante para la consolidación del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, requisito fundamental para el desarrollo de una autonomía necesaria a fin de revertir la feminización de la pobreza, alcanzar indicadores más altos de salud y bienestar, acceder al trabajo decente y al crecimiento económico y para acortar, en general, las brechas de desigualdad. El objetivo de este artículo es reflexionar sobre los avances jurídicos, normativos y científicos que en materia de violencia obstétrica se han construido en el ámbito nacional y en cómo han impactado en la configuración actual del problema, así como en las resistencias e indolencias institucionales que persisten para asumirlo y combatirlo.

El artículo está organizado en cinco apartados: en el primero se exponen los avances jurídicos acontecidos en el ámbito internacional, en el segundo se profundiza sobre los avances jurídicos y normativos del contexto nacional, en el tercero se

* Doctora en Ciencias Sociales. Profesora-investigadora en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, integrante del Sistema Nacional de Investigadores, nivel 2, y secretaria de la Federación de Mexicanas Universitarias Capítulo San Luis Potosí.

describen las evidencias académico-científicas sobre las causas y la configuración del problema, en el cuarto se presenta el estado actual del problema a partir de los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2016 y de 2021, y en el último apartado se abordan las resistencias e indolencias institucionales para asumir y combatir el problema. Al final se presenta una breve conclusión.

Violencia obstétrica, un concepto teórico-jurídico de reciente emergencia

La violencia obstétrica es un grave problema de derechos humanos y salud pública,¹ tiene el potencial de afectar gravemente la vida de las mujeres, con independencia de su condición de raza, clase, edad u ocupación. Debido a que el término de *violencia obstétrica* es un concepto teórico-jurídico de reciente emergencia, en la sociedad persisten dificultades para su identificación y denuncia, en particular dentro de contextos en los que históricamente las mujeres han sido despojadas de sus derechos sexuales y reproductivos, lo que conlleva a normalizar su violación y no condenarla como violencia. En el caso particular de las mujeres indígenas, su cosmovisión dificulta aún más la identificación de las violencias que se infringen sobre sus cuerpos en la atención institucionalizada, centrada invariablemente en un modelo de atención médica, occidental y colonialista.²

Aunque podríamos afirmar que ninguna mujer se salva de la violencia obstétrica, es preciso reconocer que las más vulnerables son quienes habitan contextos donde prevalecen amplias brechas de desigualdad de género, es decir, donde están las más pobres y racializadas, a lo que se suma la resistencia institucional para incorporar modelos interculturales en la atención del parto. Por ejemplo, en África se documenta una prevalencia de hasta 75%; otros países con prevalencias altas son México con 39.5%, España con 38%, India con 28.8%, Italia con 21% y Brasil con 18 por ciento.³

¹ Javier Rodríguez y Alejandra Martínez, "La violencia obstétrica: una práctica invisibilizada en la atención médica en España", en *Gaceta Sanitaria*, vol. 35, núm. 3, mayo-junio de 2021, p. 211, disponible en <<https://dx.doi.org/10.1016/j.gaceta.2020.06.019>>, página consultada el 1 de abril de 2024.

² Yesica Rangel *et al.*, "Construcción social de la violencia obstétrica en mujeres tének y náhuatl de México", en *Revista da Escola de Enfermagem da USP*, núm. 53, 2019, pp. 6-12, disponible en <<https://revista.colsan.edu.mx/index.php/COLSAN/article/view/1409>>, página consultada el 1 de abril de 2024.

³ Véase Desirée Mena *et al.*, "Obstetric violence in Spain (Part I): Women's perception and interterritorial differences)", en *International Journal of Environmental Research and Public Health*, vol. 17, núm. 21, 22 de octubre de 2020, pp. 1-14, disponible en <<https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/33105788/>>, pá-

Se han construido diversos conceptos sobre la violencia obstétrica; sin embargo, de manera general existe concordancia de que se trata de una violencia de género que tiene lugar dentro de escenarios institucionales caracterizados por relaciones de poder desiguales y asimétricas, donde quienes ostentan un título profesional vulneran los derechos humanos de las mujeres que cursan por situaciones de embarazo, parto y puerperio, mediante acciones u omisiones, sometiénolas a procedimientos innecesarios y riesgosos, abandonándolas en el momento de la atención, aislándolas de sus redes de apoyo o separándolas de sus hijas e hijos sin causa que lo justifique.

En la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí la *violencia obstétrica* se define como:

[T]odo abuso, acción u omisión intencional, negligente y dolosa que lleve a cabo el personal de salud, de manera directa o indirecta, que dañe, denigre, discrimine, o dé un trato deshumanizado a las mujeres durante el embarazo, parto o puerperio; que tenga como consecuencia la pérdida de autonomía y capacidad de decidir libremente sobre su cuerpo y sexualidad. Puede expresarse en: a) Prácticas que no cuenten con el consentimiento informado de la mujer, como la esterilización forzada. b) Omisión de una atención oportuna y eficaz en urgencias obstétricas. c) No propiciar el apego precoz del niño con la madre, sin causa médica justificada. d) Alterar el proceso natural de parto de bajo riesgo, mediante su patologización, abuso de medicación, uso de técnicas de aceleración, sin que ellas sean necesarias. e) Practicar el parto vía cesárea sin autorización de la madre cuando existan condiciones para el parto natural.⁴

Este tipo de violencia representa uno de los obstáculos más importantes para el logro de la igualdad sustantiva, uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), razón suficiente para que dicha agenda tuviese en consideración todas las acciones posibles para prevenirla, atenderla, sancionarla y erradicarla; la agenda 2030 tendría además que moverse desde un política feminista, ya que la propia Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha reconocido que las mujeres no sólo son el grupo más

gina consultada el 1 de abril de 2024. Asimismo, véase Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Principales resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016*, México, INEGI, p. 4.

⁴ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de noviembre de 2019; última reforma publicada el 24 de octubre de 2020, disponible en <https://slp.gob.mx/cjm/Documentos%20compartidos/Ley_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_vida_Libre_de_Violencia_24_octubre_2020.pdf>, página consultada el 1 de abril de 2024.

vulnerable frente a la probabilidad de no alcanzar los 17 ODS, sino también el que posee un mayor liderazgo para alcanzarlos.⁵

El logro de los 17 ODS demanda la participación social y política de las mujeres, pero en su versión más poderosa y autónoma, como actoras sociales que habitan en contextos de bienestar, de emancipación y libres de violencia, y que reconozcan que el primer territorio sobre el que deben ejercer poder, autonomía y emancipación es su propio cuerpo.

Así, hablar de la autonomía de las mujeres sobre sus cuerpos implica reconocer la existencia de una deuda histórica de la sociedad y el Estado con sus derechos sexuales y reproductivos, esto dentro de ámbitos sociales e institucionales de suma violencia desde los que se ha pretendido condenarlas a vivir una sexualidad opresora, centrada en el placer de otros y/o con maternidades obligadas, como si la reproducción, debido a su biología y condición de género, fuese destino y no elección.

Sociedad y Estado, ambos patriarcales, criminalizan el aborto, pero también violentan a las mujeres que paren; no obstante, el problema de esta visión no se circunscribe en lo legalista, ni siquiera en una moral mal entendida, sino que radica en la insistente necesidad de controlar, castigar y torturar los cuerpos sexuados y sexuales.

El trabajo que se ha hecho desde la academia sobre la violencia de género nos ha permitido reconocer la necesidad de dejar de circunscribirla al ámbito de lo doméstico y generar evidencia sobre cómo las instituciones (hospitalarias y de formación universitaria) hacen parte de esto, negando la existencia de la violencia obstétrica, no implementando la perspectiva de género y de interculturalidad en la atención, no garantizando la operatividad de protocolos que humanizan el parto y no sancionando las prácticas que violan derechos humanos, sexuales y reproductivos, de las mujeres usuarias de los servicios de salud.

Cuando hablamos de violencia obstétrica hablamos de la conjugación entre la violencia de género y la institucional, reconociendo que las prácticas que afectan a las mujeres tienen origen en la existencia de pensamientos misóginos y machistas del personal que asiste a las mujeres en sus embarazos, partos y puerperios, pero también, y sobre todo, en la falta de compromiso de las instituciones sanitarias con la implementación de modelos y protocolos más humanos y menos patologizantes

⁵ Libertad Machado *et al.*, "La igualdad de género, paradigma del desarrollo sostenible en la Agenda 2030", en *Revista Universidad y Sociedad*, vol. 10, núm. 2, 2018, pp. 7-13, disponible en <http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000200007&lng=es&tlng=es>, página consultada el 1 de abril de 2024.

e hipermedicalizados; con la irresponsabilidad de universidades que siguen resistentes a incorporar el tema de la violencia obstétrica en sus programas, así como con la renuencia de colegios de profesionales que frenan los avances legislativos en la materia, sin alcanzar a comprender a profundidad de qué trata la propuesta de incorporar el término en las leyes estatales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a nivel federal.

En el contexto antes planteado, el objetivo de este ensayo es reflexionar sobre los avances jurídicos, normativos y científicos que en materia de violencia obstétrica se han construido en el ámbito nacional y cómo esto ha impactado en el estado actual del problema, así como en las resistencias e indolencias institucionales que persisten para asumirlo y combatirlo.

Avances jurídicos en el ámbito internacional

Si bien la violencia obstétrica se ha clasificado como un tipo más de violencia de género, su configuración ha condicionado que, aun cuando en la mayor parte del mundo se le identifique como un problema, el avance que se ha tenido en cuanto a su reconocimiento jurídico sea poco y lento. Actualmente, sólo tres países de Latinoamérica (México, Argentina y Venezuela) la han incorporado en sus marcos legales para garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.⁶

Lo anterior resulta incongruente con el reconocimiento que se ha hecho del problema por parte de los organismos internacionales. Apenas en 2019 la relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, presentó ante la Asamblea General de la ONU un informe detallado sobre el maltrato y la violencia contra la mujer en los servicios de salud reproductiva. Expuso el tema y señaló las causas estructurales que sostienen y complejizan su combate y erradicación; fue puntual en señalar la omisión que los Estados han tenido con respecto a garantizar los derechos humanos de las mujeres, incluidos los sexuales y reproductivos, así como para construir y operar leyes y políticas para combatir y prevenir la violencia obstétrica, para castigar a las personas que la cometen y para proporcionar reparación e indemnización a las víctimas.

⁶ Nancy Laínez *et al.*, "Consecuencias físicas y psicológicas de la violencia obstétrica en países de Latinoamérica", en *Alerta. Revista científica del Instituto Nacional de Salud*, vol. 6, núm. 1, 2023, p. 70, disponible en <<https://doi.org/10.5377/alerta.v6i1.15231>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.

La relatora especial se pronunció sobre la ausencia de estrategias nacionales para garantizar el trato respetuoso, digno y apegado a los derechos humanos durante la atención del parto, así como la obligación de las instituciones de destinar presupuesto para su prevención, a través de la educación y formación adecuada de todos los profesionales de la salud en torno a los derechos humanos de las mujeres.⁷

La erradicación de la violencia obstétrica se sostiene, además, en todo un marco legal internacional construido para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. En el cuadro 1 se recuperan de manera general las convenciones y tratados que exigen la responsabilidad del Estado respecto de la erradicación de la violencia obstétrica, entre otros tipos de violencia.

Cuadro 1. Tratados y convenciones internacionales que respaldan el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia obstétrica

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Fuente: Elaboración propia.

Avances jurídicos y normativos en el contexto nacional

Desde 2007 en México empezó a incorporarse el término de *violencia obstétrica* en las leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Posteriormente, 2015 fue el año en que más estados lograron incluirlo en sus leyes estatales. En 2023, 29 de las 32 entidades federativas lo han logrado como resultado de alianzas

⁷ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de un enfoque basado en los derechos humanos del maltrato y la violencia contra la mujer en los servicios de salud reproductiva, con especial hincapié en la atención del parto y la violencia obstétrica*, A/74/137, 11 de julio de 2019, disponible en <<https://www.ohchr.org/es/calls-for-input/report-human-rights-based-approach-mistreatment-and-obstetric-violence-during>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.

entre actores políticos, sociedad civil organizada y personas de la academia. En el cuadro 2 puede observarse el año en que cada estado lo integró.⁸

Cuadro 2. Año de incorporación del término de *violencia obstétrica* en las leyes estatales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en México

Año de incorporación	Estado
2007	Durango
2008	Veracruz
2009	Chiapas Guanajuato
2013	Hidalgo
2014	Quintana Roo Tamaulipas Chihuahua
2015	Campeche Colima Estado de México Morelos Puebla Querétaro San Luis Potosí
2016	Aguascalientes Nayarit Tlaxcala Yucatán
2017	Coahuila Ciudad de México Sinaloa
2018	Baja California Sur Zacatecas
2019	Nuevo León Oaxaca Sonora

⁸ Grupo de Información en Reproducción Elegida, A. C., *El camino hacia la justicia reproductiva: una década de avances y pendientes 2010–2021*, México, GIRE, 2021, p. 16.

Cuadro 2. Año de incorporación del término de *violencia obstétrica* en las leyes estatales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en México (*continuación*)

Año de incorporación	Estado
2022	Guerrero
2023	Baja California

Fuente: Grupo de Información en Reproducción Elegida, A. C., *El camino hacia la justicia reproductiva: una década de avances y pendientes 2010–2021*, México, GIRE, 2021, disponible en <<https://gire.org.mx/wp-content/uploads/2022/06/EICaminoHaciaLaJusticiaReproductiva.pdf>>, página consultada el 21 de abril de 2024; Decreto número 215, por el que se reforman las fracciones XII y XIV del artículo 50 y se adicionan las fracciones VI y VII al artículo 9 y las fracciones XV y XVI al artículo 50 de la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, publicado en el *Periódico Oficial del Estado de Guerrero* el 9 de septiembre de 2022; y Decreto núm. 297, por el que se aprueban la reforma a los artículos 6 de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia para el Estado de Baja California, se aprueba la reforma que adiciona el capítulo XIII Violencia obstétrica y el artículo 160 *sexties*, al libro segundo parte especial, al Código Penal para el Estado de Baja California, se aprueba la reforma a los artículos 22 y 23 a la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, publicado en el *Periódico Oficial del Estado de Guerrero* el 6 de noviembre de 2023.

Hasta 2023, Jalisco, Tabasco y Michoacán no habían incorporado la violencia obstétrica en sus leyes estatales.⁹ Jalisco ha sido escenario del enfrentamiento entre actores políticos y académicos con el gremio médico, particularmente con asociaciones de profesionales de ginecología y obstetricia. La resistencia puede estar asociada a que la propuesta que se ha hecho en esta entidad incluye incorporar de manera directa este tipo de violencia en el Código Penal del estado.¹⁰

En Tabasco, en junio de 2022 se presentó la última iniciativa con proyecto de decreto para modificar el Código Penal del Estado de Tabasco y la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el fin de castigar a quien la cometa con hasta seis años de prisión y 300 días de multa.¹¹ Su aprobación no se pudo concretar por pretender también, desde un inicio, tipificarla como delito.

⁹ *Ibidem*, p. 99.

¹⁰ Medical Legal Center, “En Jalisco se frenó la ley de violencia obstétrica”, 2022, disponible en <<https://medicallegalcenter.com/se-aprueba-la-ley-de-violencia-obstetrica-en-algunos-estados/>>, página consultada el 26 de marzo de 2024.

¹¹ Secretaría de Gobernación, Iniciativa que adiciona el artículo 368 Sexies del Código Penal Federal, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del grupo parlamentario de Morena, disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2023/11/asun_4669556_20231129_1700694417.pdf>, página consultada el 26 de marzo de 2024.

Finalmente, en Michoacán han sido presentadas en el Congreso de la Unión varias iniciativas para reconocer la violencia obstétrica dentro del marco legislativo, las cuales no han prosperado a pesar de las seis recomendaciones generadas por violencia obstétrica desde la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) hacia el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).¹²

Por otra parte, aunque el Código Penal Federal no prevé la violencia obstétrica, entidades como el Estado de México, Veracruz, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo han logrado tipificarla como un delito; en Aguascalientes, aunque se castiga, no se nombra bajo el término de violencia obstétrica; Guerrero la regula como delito, pero como un tipo más de violencia de género; en tanto que Coahuila, Ciudad de México y Oaxaca la consideran como delito bajo el tipo penal de violencia contra los derechos reproductivos.¹³

En el cuadro 3 se recuperan de manera general los instrumentos legales y normativos que enmarcan en México el derecho de las mujeres a vivir sus procesos reproductivos libres de violencia. Cabe señalar que en la última década se han realizado actualizaciones importantes en las normas oficiales mexicanas que establecen los criterios para la atención del embarazo, parto, puerperio y de la persona recién nacida, así como las guías de prácticas clínicas para intervenir en la atención amigable del parto en embarazo de bajo riesgo.

¹² Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Recomendación núm. 105/2023 sobre el caso de violaciones a los derechos humanos relativos a la protección a la salud, a la vida de V1, a una vida libre de violencia obstétrica, de V1 y V2; y daño al proyecto de vida de V2, V3, V4 y V5, en el Hospital General de Zona y Unidad de Medicina Familiar núm. 2, en Zacapu, y en el Hospital General Regional núm. 1, en Morelia, Michoacán, ambos del IMSS, 30 de junio de 2023, disponible en <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-07/rec_2023_105.pdf>, página consultada el 26 de marzo de 2024.

¹³ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “Reporte de monitoreo legislativo. El panorama legislativo en torno al delito de violencia obstétrica”, junio de 2021, disponible en <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Observancia/RML_Violencia_Obstetrica.pdf>, página consultada el 21 de marzo de 2024.

Cuadro 3. Instrumentos legales y normativos que enmarcan en México el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia obstétrica

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Código Penal Federal y los códigos estatales.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-2016, para la atención de la mujer durante el embarazo, parto, puerperio y de la persona recién nacida.
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres.
- Guías de práctica clínica para la vigilancia y atención amigable en el trabajo de parto en embarazo de bajo riesgo.

Evidencias científicas sobre violencia obstétrica

Si bien la violencia obstétrica es uno de los tipos de violencia de género más reconocidos recientemente, diversas disciplinas de la academia han mostrado un gran interés por descifrar su configuración, así como las causas culturales y estructurales que la sostienen.

En ese contexto ha podido documentarse que, aún cuando existen ciertos grupos de mujeres con mayor vulnerabilidad frente al problema, en general todas viven procesos reproductivos dentro de instituciones sanitarias que históricamente han desconocido o violentado sus derechos sexuales y reproductivos, lo que no niega, por supuesto, el hecho de que la violencia obstétrica se configure desde distintos parámetros y dependiendo de los determinantes sociales que atraviesan (además del género y el propio cuerpo de las mujeres), tales como la raza, la clase, el grupo etario, el nivel educativo y la condición de enfermedad o discapacidad.

Por ejemplo, las mujeres racializadas, con más pobreza y menor escolaridad, con mayor frecuencia viven sus embarazos y partos en escenarios de violencia obstétrica caracterizados por el abandono, el retraso en la atención y la omisión de procedimientos necesarios para resolver de manera satisfactoria sus procesos.

Las más jóvenes o mayores –también llamadas *añosas* de manera discriminatoria en los servicios de salud– suelen vivir la violencia obstétrica a través de ofensas verbales sustentadas en el juicio moral. Las que tienen enfermedades crónicas o discapacidad con frecuencia son presionadas o coaccionadas para esterilizarse, son maltratadas o enfrentan negligencias por pretender ser madres. Las mujeres urbanas de clase media y alta, así como las más escolarizadas, suelen ser sujetas

a procedimientos innecesarios y riesgosos, como las cesáreas programadas, los ultrasonidos, las monitorizaciones fetales en cada consulta y los estudios de gabinete, lo que representa más riesgos que beneficios, según se establece en las guías de práctica clínica vigentes.¹⁴

Evidencias como las antes descritas dejan clara la necesidad de contextualizar la práctica de la violencia obstétrica, así como de problematizar diversos determinantes estructurales que contribuyen a su desarrollo y complejizan su erradicación. También ponen de manifiesto que, si bien todas las mujeres son vulnerables frente a este tipo de violencia, la perspectiva interseccional posibilita visibilizar otros ejes de opresión distintos al género, pues mientras más ejes de opresión atraviesen las mujeres, más atroces pueden ser las estrategias de violencia obstétrica y peores sus impactos.

Otro hallazgo importante que se ha generado sobre el tema tiene que ver con el hecho de documentar que la misoginia, la patologización y la hipermedicalización que enmarca la atención del parto dentro de las instituciones de salud no se generan de forma espontánea ni derivan de factores individuales, sino que son aprendidas por el personal médico y de enfermería a través de los programas educativos universitarios sostenidos en el modelo médico hegemónico.

Dicho modelo se caracteriza por ser radicalmente biologicista, individualista, ahistórico, asocial, mercantilista, pragmático y productor de relaciones asimétricas en las que persiste un autoritarismo absoluto por parte del personal de salud, en tanto que se espera una participación subordinada y pasiva de las personas usuarias que son despojadas de su derecho a opinar sobre sus cuerpos.¹⁵ Lo grave de la cuestión es que desde una visión colonialista se impone este modelo como único paradigma válido para explicar y vivenciar la experiencia del proceso salud-enfermedad-atención-cuidado, dejando fuera otros paradigmas igual de válidos e importantes.¹⁶

¹⁴ Mercedes Campligia Calveiro, *La institucionalización del nacimiento. El vínculo roto*, tesis para obtener el grado de doctora en Antropología, México, CIESAS, 2017, p. 17, disponible en <<https://ciesas.repositorioinstitucional.mx/jspui/handle/1015/643>>, página consultada el 21 de abril de 2024.

¹⁵ Eduardo L. Menéndez, "Modelo médico hegemónico: tendencias posibles y tendencias más o menos imaginarias", en *Salud Colectiva*, vol. 16, 5 de mayo de 2020, disponible en <<https://doi.org/10.18294/sc.2020.2615>>, página consultada el 21 de abril de 2024.

¹⁶ Yesica Rangel Flores *et al.*, "Resistencias y sincretismo indígena de mujeres tének y nahuas de San Luis Potosí, México, en la experiencia del autocuidado durante el embarazo y parto", en *Revista El Colegio de San Luis*, vol. xxii, núm. 23, 2022, p. 29, disponible en <<https://doi.org/10.21696/rcsl122320221409>>, página consultada el 21 de abril de 2024.

Finalmente, con su concepto *habitus* médico autoritario, Roberto Castro ha aportado sustancialmente a la comprensión de las dinámicas que configuran violencia y formas de maltrato contra las mujeres en la atención de sus procesos reproductivos. Castro explica que desde los primeros años de formación médica las y los estudiantes de medicina son habilitados social y culturalmente para desarrollarse dentro de un sistema organizado por jerarquías sostenidas en la desigualdad de clase, etnia y género en el que los castigos, la denigración y las humillaciones son vistos como recursos válidos para una formación que asemeja la militarizada, y donde el castigo, la estructura jerárquica del dispositivo biomédico y las desigualdades de género operan como recursos para la instauración de un autoritarismo que hace imposible una relación dialógica y respetuosa de los derechos humanos.¹⁷

Estado actual del problema y su evolución (2016-2021)

Con base en los avances presentados en los campos jurídicos, normativos y científicos en materia de la violencia obstétrica, esperaríamos estar viviendo una reducción en la práctica de este tipo específico de violencia en el territorio mexicano; sin embargo, coincido con la afirmación que elabora al respecto Mercedes Campligia en torno a que:

Ni la penalización a partir de la tipificación de la violencia obstétrica como delito, ni las campañas de sensibilización al personal, ni los lineamientos de atención dictados por la OMS o en la normativa mexicana han bastado para desmontar el ejercicio de la violencia en la atención del parto.¹⁸

La afirmación anterior encuentra argumento en la forma en que se han comportado los resultados de las dos últimas encuestas nacionales sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, en las que desde 2016 se incorporó la medición de la violencia obstétrica con la intención de dimensionar de forma objetiva la violación

¹⁷ Roberto Castro y Joaquina Erviti (eds.), *Sociología de la práctica médica autoritaria: violencia obstétrica, anticoncepción inducida y derechos reproductivos*, México, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias-UNAM, 2015, pp. 25-30.

¹⁸ Mercedes Campligia Calveiro, *op. cit.*, pp. 112 y 113.

a los derechos humanos de las mujeres dentro de los servicios de salud.¹⁹ La medición de la violencia obstétrica en las dos últimas ENDIREH (2016 y 2021) posibilita hacer un comparativo en la evolución de su configuración.²⁰

En el periodo 2016–2021 la violencia obstétrica mostró una tendencia estable y sin cambios significativos. Mientras en 2016 la prevalencia de este tipo de violencia fue de 33.3%, para 2021 se documentó un descenso de apenas 2.4 puntos porcentuales (30.9 por ciento).

En lo que respecta a los estados con mayor y menor prevalencia, se identificó una tendencia a la continuidad, ya que mientras en 2016 la mayor prevalencia se reportó en el Estado de México (39.4%), Ciudad de México (39.1%) y Tlaxcala (37.6%), para 2021 fueron la Ciudad de México (38.4%), San Luis Potosí (38.3%) y Tlaxcala (37.8%) las entidades que volvieron a figurar dentro de las de mayor prevalencia.

Por su parte, los estados con menor prevalencia presentan menor estabilidad; así, mientras que en 2016 fueron Chihuahua (26.2%), Guerrero (26%) y Chiapas (20.7%), para 2021 sólo se mantuvieron Tamaulipas (24.9%), Tabasco (24%) y Chiapas (18.5%). En el cuadro 4 pueden observarse las tasas de prevalencia en cada una de las entidades federativas, en las mediciones de 2016 y de 2021.

Cuadro 4. Comparativa en la prevalencia de violencia obstétrica según reportes de la ENDIREH de 2016 y la de 2021, por entidad federativa

Entidad	Prevalencia 2016%	Prevalencia 2021%
Aguascalientes	34.7	28.7
Baja California	34.7	26.6
Baja California Sur	30.7	30.3
Campeche	28.4	31.1
Chiapas	20.7	18.5
Chihuahua	26.2	28.9
Ciudad de México	39.1	38.4

¹⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016”, disponible en <<https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>>, página consultada el 22 de abril de 2024.

²⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021”, disponible en <<https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>>, página consultada el 21 de abril de 2024.

Cuadro 4. Comparativa en la prevalencia de violencia obstétrica según reportes de ENDIREH de 2016 y de 2021, por entidad federativa (*continuación*)

Entidad	Prevalencia 2016%	Prevalencia 2021%
Coahuila	35.7	29.7
Colima	28.4	31.6
Durango	32.4	29.4
Estado de México	39.4	31.9
Guanajuato	35.8	30.4
Guerrero	26	33.6
Hidalgo	34.9	32.9
Jalisco	36.3	28.3
Michoacán	31.7	31.7
Morelos	36.8	37.5
Nayarit	28.3	27.8
Nuevo León	26.9	30.2
Oaxaca	30.9	31.7
Puebla	34.7	32.9
Querétaro	36.7	37.8
Quintana Roo	31.7	31
San Luis Potosí	33.9	38.3
Sinaloa	28	25
Sonora	28.2	34.1
Tabasco	30.2	24
Tamaulipas	32.4	24.9
Tlaxcala	37.6	37.8
Veracruz	35.7	34.9
Yucatán	36.5	35.7
Zacatecas	30.8	26.9
Total	33.3	30.9

Fuente: Base de datos de la ENDIREH de 2016 y la de 2021.

Finalmente, con respecto a las acciones de maltrato documentadas, en ambas mediciones se encontró que entre las que evidenciaron un ligero decremento sobresalen: “gritarles o regañarlas” (de 11.2 a 11), “decirles cosas ofensivas, denigrantes o humillantes” (de 7 a 6.4) y “obligarlas o amenazarlas para firmar un papel sin informar para qué era” (de 1.6 a 1.4).

Otras formas de maltrato que tuvieron un decremento aún más importante fueron “la ignoraban cuando preguntaba cosas sobre su parto o sobre su bebé” (de 9.9 a 9), “no dio el permiso o autorización para que le hicieran cesárea” (de 9.7 a 8.6), “no le informaron de manera que pudiera comprender por qué era necesario hacer la cesárea” (de 10.3 a 8.6), “se tardaron mucho tiempo en atenderla porque le dijeron que estaba gritando o quejándose mucho” (de 10.3 a 8), “la obligaron a permanecer en una posición incómoda o molesta” (de 9.2 a 7.2) y “se negaron a anestesiarla o aplicarle un bloqueo para disminuir el dolor, sin darle explicaciones” (de 4.8 a 3.8).

Sin embargo, hubo acciones de maltrato que se incrementaron, como “la presionaron para que aceptara ponerse un dispositivo o la operaron para ya no tener hijos” (de 9.2 a 9.7) y “le colocaron algún método anticonceptivo o la esterilizaron para ya no tener hijos” (de 4.2 a 4.3), y apareció por primera vez “la pellizcaron o la jalonearon” (1).²¹

Resistencias e indolencias institucionales para asumir y combatir el problema

Si bien la violencia se ha tipificado como delito en siete estados del país, en los últimos cinco años no se ha emitido una sola sentencia al respecto, esto de acuerdo con el Senado de la República y su comunicado del 18 de julio de 2022. No obstante, en este contexto, en varias ocasiones ha habido casos que llegan hasta la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en ellos ésta se ha pronunciado respecto de la necesaria incorporación de la perspectiva de género para garantizar el acceso a la justicia a las mujeres que han sido víctimas de violencia obstétrica.²²

En México existen diversas instancias y mecanismos a los que las mujeres pueden acceder para denunciar prácticas de violencia obstétrica y levantar una queja al interior de las instituciones en las que vivieron la agresión; otra manera es acudir a

²¹ *Idem.*

²² Claudia Elena de Buen Unna y José Mario de la Garza Marroquín (eds.), *El derecho desde una perspectiva de género*, México, Tirant lo Blanch, 2018.

la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y a las comisiones estatales de arbitraje médico, así como a la CNDH y a las comisiones estatales de derechos humanos. En dicho contexto, sin embargo, el Grupo de Información en Reproducción Elegida, A. C., indicó que entre 2015 y 2020:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos reportó 710 quejas y 47 recomendaciones por casos de violencia obstétrica. De las recomendaciones emitidas, únicamente 21.3% se encuentran cumplidas totalmente. Las comisiones locales de derechos humanos reportaron 712 quejas y han emitido solo 195 recomendaciones para estos casos. De éstas solo el 26.7% se han cumplido en su totalidad [...]. De enero de 2015 a diciembre de 2021 la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas reportó un total de 18 reparaciones en favor de las víctimas por violaciones a derechos sexuales y reproductivos.²³

La indolencia y resistencia frente a diversos tipos de violencia, incluida la obstétrica, ha llegado a ser tal, que incluso se habla de la existencia de una necropolítica de género,²⁴ sostenida por instituciones que se muestran reacias a modificar sus protocolos o formas de operar, universidades que defienden *su derecho* a seguir manteniendo sus programas desde lo que Rita Segato ha descrito como *la pedagogía de la crueldad*, enseñando procedimientos e intervenciones que asemejan formas de tortura.²⁵

Se habla de la violencia obstétrica como una forma de tortura, debido a que el relator especial sobre tortura de la ONU habló de ésta desde dicho parámetro, apelando a lo descrito en la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, que define a la *tortura* como:

todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio,

²³ Grupo de Información en Reproducción Elegida, A. C., Impunidad Cero, *Justicia olvidada. Violencia e impunidad en la salud reproductiva*, México, GIRE, 2022, disponible en <<https://justiciaolvidada.gire.org.mx/wp-content/uploads/2022/05/Justicia-olvidada.-Violencia-e-impunidad-en-la-salud-reproductiva.pdf>>, página consultada el 22 de abril de 2024.

²⁴ Claudia Rangel y Evangelina Lozano, "Estado patriarcal versus feminismo ante la necropolítica de género en México", en V Congreso Latinoamericano y Caribeño de Ciencias Sociales. "Democracia, justicia e igualdad", Uruguay, Flacso, 2022, disponible en <<https://flacso.edu.uy/web/congreso/wp-content/uploads/2023/05/EJE10769911.pdf>>, página consultada el 21 de abril de 2024.

²⁵ Rita Laura Segato, *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*, Puebla, Pez en el árbol, 2014, p. 114.

como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.²⁶

Conclusión

El objetivo de este trabajo fue propiciar la reflexión sobre los avances jurídicos, normativos y científicos del estado actual de la violencia obstétrica y el impacto que ha tenido en el ámbito nacional, así como las resistencias e indolencias institucionales que persisten para asumirla y combatirla. Así, se ha dado cuenta de que, de acuerdo con los resultados de las ENDIREH de 2016 y 2021, la incorporación del concepto de violencia obstétrica en las leyes estatales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en los códigos penales de ocho de las 32 entidades del territorio mexicano, así como los cambios en la normativa en materia de salud y en guías de práctica clínica específicas de la atención del parto, se trata de acciones que parecen haber tenido un escaso impacto para desmontar la violencia en la atención institucionalizada del parto, prevaleciendo la resistencia y la indolencia para garantizar una vida libre de violencia obstétrica o el acceso a la justicia en el caso de violaciones a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Referencias bibliográficas

Asamblea General de las Naciones Unidas, *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de un enfoque basado en los derechos humanos del maltrato y la violencia contra la mujer en los servicios de salud reproductiva, con especial hincapié en la atención del parto y la violencia obstétrica*, A/74/137, 11 de julio de 2019, disponible en <<https://www.ohchr.org/es/calls-for-input/report-human-rights-based-approach-mis>>

²⁶ Organización de los Estados Americanos, “Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura”, disponible en <<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-51.html>>, página consultada el 21 de marzo de 2024.

treatment-and-obstetric-violence-during>, página consultada el 25 de marzo de 2024.

Campligía Calveiro, Mercedes, *La institucionalización del nacimiento. El vínculo roto*, tesis para obtener el grado de doctora en Antropología, México, CIESAS, 2017, disponible en <<https://ciesas.repositorioinstitucional.mx/jspui/handle/1015/643>>, página consultada el 21 de abril de 2024.

Castro, Roberto, y Joaquina Erviti (eds.), *Sociología de la práctica médica autoritaria: violencia obstétrica, anticoncepción inducida y derechos reproductivos*, México, Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias-UNAM, 2015.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos, “Reporte de monitoreo legislativo. El panorama legislativo en torno al delito de violencia obstétrica”, junio de 2021, disponible en <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Observancia/RML_Violencia_Obstetrica.pdf>, página consultada el 21 de marzo de 2024.

_____, Recomendación núm. 105/2023 sobre el caso de violaciones a los derechos humanos relativos a la protección a la salud, a la vida de V1, a una vida libre de violencia obstétrica, de V1 y V2; y daño al proyecto de vida de V2, V3, V4, y V5, en el Hospital General de Zona y Unidad de Medicina Familiar núm. 2, en Zacapu, y en el Hospital General Regional núm. 1, en Morelia, Michoacán, ambos del IMSS, México, 30 de junio de 2023, disponible en <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2023-07/rec_2023_105.pdf>, página consultada el 26 de marzo de 2024.

De Buen Unna, Claudia Elena, y José Mario de la Garza Marroquín (eds.), *El derecho desde una perspectiva de género*, México, Tirant lo Blanch, 2018, 398 pp.

Grupo de Información en Reproducción Elegida, A. C., *El camino hacia la justicia reproductiva: una década de avances y pendientes 2010-2021*, México, GIRE, 2022, 340 pp., disponible en <<https://gire.org.mx/wp-content/uploads/2022/06/ElCaminohaciaLaJusticiaReproductiva.pdf>>, página consultada el 21 de abril de 2024.

_____, Impunidad Cero, *Justicia olvidada. Violencia e impunidad en la salud reproductiva*, México, GIRE, 2022, 112 pp., disponible en <<https://justiciaolvidada.gire.org.mx/wp-content/uploads/2022/05/Justicia-olvidada.-Violencia-e-impunidad-en-la-salud-reproductiva.pdf>>, página consultada el 22 de abril de 2024.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, “Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016”, disponible en <<https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>>, página consultada el 21 de abril de 2024.

- _____, “Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021”, disponible en <<https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>>, página consultada el 21 de abril de 2024.
- Laínez, Nancy, *et al.*, “Consecuencias físicas y psicológicas de la violencia obstétrica en países de Latinoamérica”, en *Alerta. Revista científica del Instituto Nacional de Salud*, vol. 6, núm. 1, 2023, pp. 70-77, disponible en <<https://doi.org/10.5377/alerta.v6i1.15231>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 11 de noviembre de 2019; última reforma publicada el 24 de octubre de 2020, disponible en <https://slp.gob.mx/cjm/Documentos%20compartidos/Ley_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_vida_Libre_de_Violencia_24_octubre_2020.pdf>, página consultada el 1 de abril de 2024.
- Machado, Libertad, *et al.*, “La igualdad de género, paradigma del desarrollo sostenible en la Agenda 2030”, en *Revista Universidad y Sociedad*, vol. 10, núm. 2, 2018, pp. 7-13, disponible en <http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000200007&lng=es&tlng=es>, página consultada el 1 de abril de 2024.
- Medical Legal Center, “En Jalisco se frenó la ley de violencia obstétrica”, 2022, disponible en <<https://medicallegalcenter.com/se-aprueba-la-ley-de-violencia-obstetrica-en-algunos-estados/>>, página consultada el 26 de marzo de 2024.
- Mena, Desirée, *et al.*, “Obstetric violence in Spain (Part I): Women’s perception and interterritorial differences”, en *International Journal of Environmental Research and Public Health*, vol. 17, núm. 21, 22 de octubre de 2020, pp. 1-14, disponible en <<https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/33105788/>>, página consultada el 1 de abril de 2024.
- Menéndez, Eduardo L., “Modelo médico hegemónico: tendencias posibles y tendencias más o menos imaginarias”, en *Salud Colectiva*, vol. 16, 5 de mayo de 2020, pp. 1-25, disponible en <<https://doi.org/10.18294/sc.2020.2615>>, página consultada el 21 de abril de 2024.
- Organización de los Estados Americanos, “Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura”, disponible en <<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-51.html>>, página consultada el 21 de abril de 2024.
- Rangel, Claudia, y Evangelina Lozano, “Estado patriarcal versus feminismo ante la neopolítica de género en México”, en v Congreso Latinoamericano y Caribeño de Ciencias Sociales. “Democracia, justicia e igualdad”, Uruguay, Flacso, 2022, dis-

ponible en <<https://flacso.edu.uy/web/congreso/wp-content/uploads/2023/05/EJE10769911.pdf>>, página consultada el 21 de abril de 2024.

Rangel Flores, Yesica, *et al.*, “Resistencias y sincretismo indígena de mujeres tének y nahuas de San Luis Potosí, México, en la experiencia del autocuidado durante el embarazo y parto”, en *Revista El Colegio de San Luis*, vol. xxii, núm. 23, 2022, pp. 1-31, disponible en <<https://revista.colsan.edu.mx/index.php/COLSAN/article/view/1409>>, página consultada el 21 de marzo de 2024.

Rangel Flores, Yesica, *et al.*, “Construcción social de la violencia obstétrica en mujeres tének y náhuatl de México”, en *Revista da Escola de Enfermagem da USP*, núm. 53, 2019, pp. 1-7, <<https://doi.org/10.1590/S1980-220X2018028603464>>, página consultada el 21 de marzo de 2024.

Rodríguez, Javier, y Alejandra Martínez, “La violencia obstétrica: una práctica invisibilizada en la atención médica en España”, en *Gaceta Sanitaria*, vol. 35, núm. 3, mayo-junio de 2021, pp. 211 y 212, disponible en <<https://dx.doi.org/10.1016/j.gaceta.2020.06.019>>, página consultada el 1 de abril de 2024.

Secretaría de Gobernación, Iniciativa que adiciona el artículo 368 Sexies del Código Penal Federal, a cargo del diputado Steve Esteban del Razo Montiel, del grupo parlamentario de Morena, disponible en <http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2023/11/asun_4669556_20231129_1700694417.pdf>, página consultada el 26 de marzo de 2024.

Segato, Rita Laura, *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*, Puebla, Pez en el árbol, 2014, 120 pp.

Orientar en el autocuidado para prevenir la sobrecarga y el maltrato hacia la persona mayor cuidadora

María Eugenia Iniestra Ortiz*

Introducción

¿Quién cuida? Ésta es una pregunta que rara vez se plantea, pues parece que desde siempre tenemos la respuesta: las mujeres. ¿Por qué cuidar? es un cuestionamiento aún más extraño que, más que responderse, debe resolverse. ¿Por qué es importante cuidar? es un enigma sobreentendido, pero no por ello aclarado. Cuidamos en “automático” y no reparamos en todo lo que hay detrás. No identificamos las emociones que nos genera y mucho menos las razones que nos llevan a dedicar nuestro tiempo, espacio, atención, cariño, trabajo y recursos al bienestar de alguien más. ¿Qué hay detrás de cuidar? Puede ser obligación, altruismo, reciprocidad o tal vez culpa. ¿Por qué cuidar? es una pregunta primigenia para toda la humanidad.

En la actualidad los cuidados parecieran un tema dado, de alguna forma se sabe que la casa estará ordenada, la ropa limpia y los alimentos preparados. Sin embargo, detrás de esa realidad hay horas de planeación, preparación y elaboración de los trabajos de cuidados, los cuales recaen mayoritariamente en una sola persona, en gran parte de los casos es en una mujer; y cada vez más, en las familias mexicanas, en una mujer mayor que es cuidadora. Con frecuencia conocemos a más mujeres mayores que brindan cuidados, mujeres en sus sesenta o más años que dedican casi una jornada de trabajo al bienestar de sus nietas y nietos. En otros casos, procuran el bienestar de algún hijo o hija con discapacidad. A su vez, están al pendiente de su pareja y también se hacen cargo de la salud de sus padres y madres octogenarios o

* Licenciada en Comunicación y Relaciones Públicas por la Universidad Latinoamericana. Conductora del programa de radio *Años longevos* en la estación Ciudadana 660, emisora del Instituto Mexicano de la Radio.

nonagenarios. Por lo tanto, estamos hablando de cuatro generaciones de cuidados, en algunos casos, bajo el mismo techo. Visto desde esa dimensión, es un tema que compete a la dinámica familiar, pero también al ámbito social; sin perder de vista la individualidad, independencia y autonomía de la persona mayor cuidadora.

Por lo anterior, se vuelve prioridad identificar factores de riesgo y proporcionar recomendaciones de autocuidado para prevenir la sobrecarga y el maltrato hacia la persona mayor.

Cuidados y persona cuidadora

El cuidado es un elemento que está presente a lo largo de la vida de todas las personas.¹ Incluso se gestiona desde antes de nacer, pues cada vez más personas procuran mejores escenarios para concebir, y dura hasta la vejez, debido a que va en aumento el número de personas longevas en todo el mundo. El cuidado es un tema central que se observa también desde la economía feminista, cuya óptica remarca la satisfacción de necesidades personales o ajenas, que pueden ser en términos económicos, morales e incluso emocionales. Es así que el trabajo de cuidado incluye desde la provisión de bienes esenciales para la vida, como la alimentación, el abrigo, la limpieza, la salud y el acompañamiento; hasta el apoyo y la transmisión de conocimientos, valores sociales y prácticas mediante procesos relacionados con la crianza,² cuyos objetivos son proteger, mantener, recuperar y promover las capacidades de las personas. Pero si está a lo largo de nuestras vidas, ¿por qué sólo cierto sector de la población se encarga de cuidar?, ¿por qué no se reconoce, no se remunera y no se distribuye como un trabajo?

Ante estos cuestionamientos es pertinente revisar el panorama general de los cuidados de nuestro país, que reúne un estimado de 28.4 millones de personas cuidadoras, del cual 86.9% son mujeres las principales cuidadoras de los hogares y sólo 13.1% son hombres, esto de acuerdo con la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (Enasic) 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

¹ Liliana Espinosa Pérez *et al.*, *Diccionario de los cuidados*, México, Oxfam/Red de Cuidados en México, 2021, disponible en <https://oxfam-mexico.org/wp-content/uploads/2022/06/DICCIONARIO-DE-CUIDADOS_OXFAM_20junio.pdf>, página consultada el 1 de abril de 2024.

² Comisión Económica para América Latina y el Caribe, "Sobre el cuidado y las políticas de cuidado", disponible en <<https://www.cepal.org/es/sobre-el-cuidado-y-las-politicas-de-cuidado>>, página consultada el 1 de abril de 2024.

De esta misma investigación se sabe que en México hay 58.3 millones de personas, entre menores de edad, con discapacidad y adultas de 60 años o más, que requieren de algún tipo de cuidado. En el último año, 31.7 millones de personas cuidamos de otras y 75% somos mujeres las que realizamos esa tarea.

Un factor primordial en el que hay que hacer énfasis es el tiempo. Las mujeres cuidadoras dedicamos en promedio 38.9 horas a la semana al trabajo de cuidados, en comparación con las 30.6 horas que destinan los hombres. En tanto, la distribución de las labores tiene algunas variantes respecto de las etapas de la vida en que se brinda dicha atención. Se sabe que son mujeres las que cuidan a personas con discapacidad (80%), a infantes de 0 a 5 años (96%), a infantes de 6 a 11 años (90%) y a personas de 60 años y más (67 por ciento).

Otro aspecto que hay que destacar es el hecho de que las mujeres cuidamos porque cuidamos; casi ninguna escapa a que desde temprana edad se nos delegue alguna actividad que repercuta en el bienestar de otro miembro del hogar o del círculo familiar. El mayor número de mujeres cuidadoras se encuentra entre los 30 y los 39 años, con 31.9 millones en esta edad; le sigue el rango de 15 a 29 años, con 25.9 millones; y luego el grupo de 40 a 49 años, con 22.4 millones. Posteriormente, están las de 50 a 59 años con 9.6 millones y, finalmente, las de 60 y más años con 10.1 millones de mujeres mayores cuidadoras en el país.

De entre las principales actividades que realizamos las mujeres cuidadoras la encuesta destaca que 95% nos encargamos de hacer compañía o estar a cargo de los cuidados en la misma vivienda; 63.8% damos de comer o ayudamos a hacerlo; 58.7% ayudamos en tareas de aseo, peinado o ir al baño, y 56.6% ayudamos a dar medicinas, inyectar o revisar signos vitales.

La Enasic también reveló que, a consecuencia de las extenuantes jornadas de cuidados, hay afectaciones cada vez más frecuentes en la salud física y emocional de las mujeres cuidadoras. Sentirse cansadas fue el primer lugar de referencia, con 39.1% de frecuencia; en segundo lugar, la disminución de su tiempo de sueño, con 31.7%; en tercer lugar, sentirse irritadas, con 22.7%; en cuarto lugar, sentirse deprimidas, con 16.3%; en quinto lugar, con 12.7%, fue el deterioro de la salud física; en tanto que 6.4% ha recibido terapia para tratar ansiedad, angustia, nerviosismo o depresión; finalmente, 5.3% desarrolló alguna enfermedad o se le ha agravado algún padecimiento que ya tenía.

Los especialistas de la salud indican que una persona cuidadora debiera ser una persona joven y sin enfermedades crónicas, condiciones que no siempre se cumplen. Al contrario, las personas mayores cuidadoras tienen sus propias comor-

bilidades y en ocasiones deben desplazarse a otros domicilios para cumplir con las tareas de cuidados que se les han encomendado. Es así que no siempre la labor se plantea como algo que se pueda solventar; por el contrario, deben sortear diversas circunstancias. Sobre dicha suerte en la realización de los cuidados, 15.5% de las cuidadoras aseguró requerir que otra persona le apoye para cuidar; 10.9% tiene dificultad para ayudar porque le hace falta fuerza física; 8.2% piensa que la persona a la que cuida no coopera o se resiste cuando ayuda con esa labor y 6.6% cree que necesita capacitación especializada.

El documento también expone que hay proyectos de vida en los que se genera incomodidad ante su pausa, renuncia o postergación. De 21.7 millones de mujeres cuidadoras, 15 millones ha visto afectado el disfrute de su tiempo libre; 10 millones ya no tienen las mismas opciones para estudiar un oficio o licenciatura; 8.1 millones han visto mermada la calidad en la relación con otros integrantes del hogar u otros familiares; 7.8 millones resienten la convivencia con amistades o compañeros de trabajo y 6.6 millones tienen problemas en la convivencia con su pareja o para establecer una relación afectiva o casarse.

Con esas cifras e información podemos visualizar la falta de apoyo, orientación y capacitación para que el trabajo de cuidados sea llevado a cabo de forma óptima, sin el menoscabo en la salud física y mental de la persona mayor cuidadora, pero también se evidencia la falta de corresponsabilidad y la del autocuidado que debiéramos proveernos a lo largo de la vida, como un hábito de autoestima, autoválidación y autorrespeto. Como individuos con derecho a cuidar y ser cuidados, pero también como personas con derecho a negarse a seguir cuidando en situaciones de sobrecarga, estrés u otros padecimientos crónico-degenerativos. Por ello, recibir orientación en autocuidado se vuelve una actividad primordial en los primeros auxilios para las personas mayores cuidadoras.

¿Qué pasa si ahondamos en las mujeres mayores cuidadoras? La Organización Internacional del Trabajo comenta que: “entre las personas mayores, el cuidado de la pareja es una tarea que recae generalmente en las mujeres ya que ellas son menores y tienden a morir más tarde que sus parejas”.³ Por lo tanto, la mayor parte de las esposas que asumen el papel de cuidadora principal son también personas

³ Organización Internacional del Trabajo, “Envejecimiento de la población: ¿quién se encarga del cuidado?”, en *Notas OIT. Trabajo y familia*, núm. 8, 2009, disponible en <https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/documents/publication/wcms_184715.pdf>, página consultada el 1 de abril de 2024.

mayores o cercanas a la vejez. Es así que la viudez también es un aspecto que hay que considerar, en especial si no se tiene un hogar propio, se carece de pensión o si el apoyo familiar económico y/o emocional es nulo.

Hoy por hoy se sabe de más casos de mujeres que rebasan las seis, siete u ocho décadas y siguen destinando sus días y sus noches a proveer y asistir a alguien más, ya sea de forma voluntaria o a cambio de una remuneración económica que, como bien sabemos, para muchas de ellas es vital al carecer de programas públicos, pensión o apoyo familiar. Todavía estamos ante una generación de madres, padres, abuelas y abuelos que no tuvieron oportunidad de estudiar o de tener acceso a un empleo formal que les favoreciera con prestaciones hasta la vejez. Hay un gran sector de la población que tuvo que establecerse en las periferias de la ciudad y para quienes hoy, aun cuando cuenten con la gratuidad del transporte público, desplazarse es todo un desafío. Ser mujer mayor cuidadora implica, en ciertos casos, seguir dejando de lado o posponer un proyecto de vida, ya sea por iniciativa o por presión familiar. Lo anterior se puede cotejar con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI, la cual para el segundo trimestre de 2022 nos dice que en México residían 17 958 707 personas mayores (de 60 años y más), lo que representa 14% de la población total del país. Así, la encuesta estima que 12 110 210 personas de 60 años y más son parte de la población no económicamente activa y que 51% se dedica a los quehaceres domésticos, mientras que 31% está pensionada y jubilada y 2% está incapacitada permanentemente para trabajar.⁴

Por su parte, en 2017 la Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS) del INEGI reveló que 55% de las niñas y los niños son cuidados por sus abuelas o abuelos; mientras su madre, padre o tutor trabajan.

Así que basta con voltear a ver quién cuida en casa o en la familia; conocemos de primera mano a esa mujer, pues es la esposa, hija, nieta, sobrina, tía, abuela, madrina, etc. De ella depende la administración de medicamentos, llevar el monitoreo y control de la salud, apoyar con los ejercicios y terapias, movilizar a la persona que se cuida, brindar apoyo emocional, resolver tareas domésticas, y no se diga el manejo de emergencias y la toma de decisiones.

⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Comunicado de prensa núm. 568/22, Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores, 30 de septiembre de 2022, pp. 1 y 2, disponible en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_ADULMAY2022.pdf>, página consultada el 1 de abril de 2024.

Por lo tanto, la falta de protección social para las mujeres mayores cuidadoras, sumada a las limitaciones financieras y la discriminación de género, hace que asumir la responsabilidad de cuidar a otras personas sea una tarea aún más compleja.

Cuidado informal de personas mayores y factores de riesgo

Suele pasar que la persona mayor cuidadora no se sabe o no se asume como tal; infiere que cumple con ciertas funciones del cuidado de otra persona y de su hogar, pero no dimensiona del todo el valor y la responsabilidad de lo que en realidad resuelve para el sustento y equilibrio del resto de los integrantes de la familia y de los roles que cumplen. La persona mayor cuidadora, además de lidiar con los prejuicios hacia la vejez, debe *ganarse* el sustento si demuestra no ser débil y siempre y cuando apoye en el cuidado del hogar o de alguien más. Por eso, es primordial conocer los cambios que van relacionados con el envejecimiento y cómo abordarlos. Trabajar con la autonomía y dignidad de la persona mayor cuidadora es compromiso de todos los días, en todas las etapas de la vida.

Difícilmente reparamos en que las circunstancias en las que se brindan los cuidados impactan en la calidad y el proyecto de vida de las personas mayores cuidadoras. No prestamos atención a su salud física y mental, por lo que normalizamos la sobrecarga de los cuidados. A largo plazo puede ocurrir que la calidad de los cuidados vaya mermando y se genere maltrato y violencia hacia ellas. Pasar del rol de hija o hijo al de persona cuidadora es un proceso complejo que va de la mano de cambios emocionales que inician como algo sutil, pero que continúan por lo general hacia la ansiedad, la depresión, el estrés y el miedo. El aislamiento voluntario y la soledad no deseada son otros aspectos que se tienden a normalizar como propios de la edad, pero en realidad son señales de que pudiera haber alguna enfermedad física o mental que no se ha abordado.

Son tan diversos los cambios y las adaptaciones que debe realizar la persona mayor cuidadora que no siempre se piensa en la suma de duelos: se pierde la rutina, el tiempo propio, la salud, a veces el trabajo y la independencia económica, no se fomenta la vida social o las relaciones afectivas, no se respeta su privacidad o intimidad, se les infantiliza, y la tendencia a la discriminación por la edad se vuelve una práctica privativa y prohibitiva que va minando su ánimo por la vida.

La tarea de cuidar se comprende socialmente como un servicio gratuito que principalmente las mujeres tenemos que dar de buena gana, lo que, por una parte,

refuerza prejuicios y estereotipos de género; y por otra, sustenta un sistema económico basado en mitos y culpas que ha ocultado su injusticia y sus consecuencias negativas.⁵

Para una mujer que transita por la vejez no hay suficientes oportunidades de sustento. Se cuenta con una edad avanzada, con educación básica, recursos limitados, poco soporte familiar y mínimo acceso a programas públicos. La mujer mayor no siempre repara en la pérdida de oportunidades que no aprovechó por brindar cuidados. Empezó de pequeña con los hermanos, siguió con sus hijos y sobrinos, continuó con los padres y/o abuelos, siguió con la pareja y los nietos, y un buen día se encuentra de frente con la vejez, con su vejez, pero sin un proyecto de vida propio. Trastocada por su entorno laboral –si es que lo hubo–, sin formación o educación, carente de espacios o ánimo para el ocio o entretenimiento, y con mínimas o tirantes relaciones familiares y personales. Es aquí donde es necesario el énfasis para recibir orientación en autocuidado, suponer que sólo se nos hablará de buenos hábitos y algunas sugerencias para asistir a una persona mayor es una percepción muy básica. La intención es que la persona mayor cuidadora conozca los factores que puedan suponer un riesgo para su salud y desempeño, y que maneje asertivamente sus derechos como persona mayor y como persona cuidadora. Ante este panorama quedan evidenciadas las deudas sociales, pues bien sabemos que la discriminación, el racismo, el clasismo, el analfabetismo, la precariedad, y sí, también el envejecimiento tienen rostro de mujer.

Una vez asentadas las implicaciones del rol de la persona mayor cuidadora hay que hablar de los aspectos que repercuten en su desempeño, salud física y mental. La Organización Mundial de la Salud define como *factor de riesgo* a cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumente su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión.⁶ Por ello, hay que revisar junto con la persona cuidadora los aspectos que integren un semáforo de atención para el autocuidado.

⁵ Liliana Espinosa Pérez *et al.*, *op. cit.*

⁶ Salud Oral Factores de Riesgo, “El proyecto SOFAR”, disponible en <<https://www.paho.org/sofar/sofar.html>>, página consultada el 1 de abril de 2024.

¿En qué consiste la orientación de autocuidado para la persona cuidadora de personas mayores?

A través de una serie de entrevistas, la persona encargada de brindar orientación deberá recabar datos e información sobre la persona cuidadora, sus actividades de cuidado, así como captar referencias de la persona mayor a quien cuida, de tal forma que, a través de conocer su caso, se le pueda orientar y dar acompañamiento que la validen y reconozcan con un rol primordial que sostiene la dinámica familiar. También tendrá que aplicar cuestionarios para conocer la situación actual de la persona cuidadora, con escenarios de conductas y emociones que permitan identificar posibles factores de riesgo y precisar las recomendaciones que se ofrecerán a corto plazo. Posteriormente, deberá realizar las recomendaciones personalizadas de autocuidado y, por último, proporcionará las sugerencias y herramientas que coadyuven a que la persona mayor cuidadora mantenga o mejore su salud e incluso prevenga factores de riesgo o deterioro.

Para poder priorizar dichas sugerencias de autocuidado es necesario conocer, a través de una primera entrevista con la persona mayor cuidadora, las siete áreas que indica la cédula de información que la persona encargada de brindar orientación debe llenar de acuerdo con el estándar de competencia 1209:⁷

1. Información sociodemográfica de la persona cuidadora (edad, sexo, escolaridad, situación laboral y finanzas).
2. Estado de salud y condición física de la persona cuidadora (padecimientos, condición física actual, trastornos ocasionados posiblemente por cuidar, hábitos nocivos y autopercepción de salud).
3. Características del cuidado que se proporciona (tiempo acumulado de cuidados, tiempo dedicado a cuidar, calidad de la relación con la persona que se cuida, visitas de familiares y amigos a la persona que se cuida y actividades difíciles).
4. Recursos sociales: apoyo social actual o futuro y pertenencia a grupos sociales.

⁷ Instituto Nacional de Geriátría, "Cédula de información del cuidador informal y de la persona mayor receptora del cuidado", disponible en <http://inger.gob.mx/pluginfile.php/96260/mod_resource/content/355/Archivos/C_Atencion_Mixto/Materiales/Sesion_5/1%20C%C3%89DULA%20DE%20INFORMACI%C3%93N%20Y%20REGISTRO%20DE%20FACTORES%20DE%20RIESGO.pdf>, página consultada el 1 de abril de 2024.

5. Información demográfica de la persona mayor receptora del cuidado: dependencia económica y domicilio compartido.
6. Estado de salud y condición física de la persona receptora del cuidado: padecimientos, condición física actual, dependencia para actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.
7. Aspectos individuales de la persona cuidadora informal: Escala de sobrecarga del cuidador de Zarit, Escala de ansiedad y depresión de Goldberg y Cuestionario de Afrontamiento del Estrés (CAE).

Consecuencias adversas de ser persona cuidadora

Para la Entidad de Certificación y Evaluación del Instituto Nacional de Geriátría (Inger), procurar el bienestar de otra persona genera aspectos positivos y negativos en quienes cuidan, ya que puede haber situaciones y emociones gratificantes, pero también se ven consecuencias como la pérdida de la salud (a causa del cansancio), problemas económicos, restricción de actividades, entre otras. Cuidar involucra acciones y actividades que se deben realizar, las cuales van a incluir un costo y un beneficio, aunque no sean fáciles de observar y reconocer.

En el escenario para las mujeres mayores cuidadoras se reflejan desigualdades que existen al interior del hogar y en el entorno social, justo porque el trabajo de la persona cuidadora no se distribuye de manera equitativa y tampoco hay una clara y justa redistribución de roles; de hecho, se sigue siendo condescendiente con los varones para que no cuiden, incluso cuando tienen la iniciativa. En cuanto al entorno domiciliario, éste no siempre favorece el trabajo de cuidados, pues no tiene la infraestructura necesaria, aunado a que en casa es difícil y costoso hacer adecuaciones que pudieran favorecer los cuidados, se carece de transporte adecuado y no siempre se tiene acceso a la tecnología.

Otro caso particular es el que se refiere al uso del tiempo libre, pues cuando lo tiene, la persona mayor cuidadora lo destina a seguir resolviendo necesidades de la persona a quien cuida, por lo que no dispone de tiempo propio para sus intereses.

Acorde con la Cruz Roja Internacional, las personas cuidadoras lidian cotidianamente con la falta de información sobre los padecimientos de la persona a la que cuidan, y por lo tanto carecen de conocimientos para realizar tareas más específicas y/o especializadas. A ello se suma la modificación y la falta de adaptación de los tiempos y las actividades para ver por la persona que requiere cuidados y las activi-

dades de desarrollo personal o profesional que venía realizando. La persona mayor cuidadora no siempre cuenta con herramientas que le permitan gestionar sus emociones (sin victimizarse o sin descargar su montaña rusa de emociones en la familia o en la persona que cuida) lo cual, lejos de generarle bienestar, le ocasiona malestar por partida doble, como mínimo. También se ha observado que no sabemos decir *no* o que no lo hacemos de forma asertiva, ya que lo ideal sería establecer acuerdos y límites familiares antes de llegar a la sobrecarga de la o el cuidador. En ese sentido, es necesario comprender que pedir ayuda es lo más sensato de hacer y que ello no significa que la persona cuidadora sea débil, menos capaz, menos agradecida o menos responsable.

Aunque la otra cara de la moneda del cuidado, la fase positiva, reconoce otro tipo de valores y aprendizajes para la satisfacción de la persona cuidadora como ser humano y hacia el trato y cuidado de la persona a quien cuida; a su vez, la situación de las mujeres mayores cuidadoras muestra en la práctica que el cuidado que otorgan se realiza en condiciones de desigualdad, falta de remuneración y reconocimiento, con un alto agotamiento mental, temor a no hacerlo bien, a cometer errores o sentirse subestimadas ante el ojo crítico familiar, porque la encomienda de cuidar es tirana y, como asegura la doctora Arroyo Rueda, lleva implícitas prácticas de invisibilidad.⁸

Costos de cuidar

Cuidar implica sacrificio, tiempo, espacio, esfuerzo, recursos, estrés y toma de decisiones, aspectos que se van acumulando hasta manifestar consecuencias por lo regular negativas que tienen como resultado que la persona cuidadora quede rebasada ante la encomienda. Por ello, la carga generada por proporcionar cuidados ha sido definida como un estado resultante de la acción de cuidar a una persona dependiente o mayor, y que amenaza la salud física y mental de la o el cuidador⁹ y debe ser valorada con los instrumentos que nos permitan conocer los sentimientos habituales de la persona cuidadora, como la Escala de sobrecarga del cuidador

⁸ María Concepción Arroyo Rueda, "El cuidado en la vejez avanzada: escenarios y tramas de violencia estructural y de género", en *Iberofórum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, año v, núm. 10, julio-diciembre de 2010, pp 1-21.

⁹ Steven H. Zarit *et al.*, "Relatives of the Impaired Elderly: Correlates of Feelings of Burden", en *The Gerontologist*, vol. 20, núm. 6, 1 de diciembre de 1980, pp. 649-655.

de Zarit. De igual forma, deberá aplicarse la Escala de ansiedad y depresión de Goldberg, con la finalidad de conocer el estado de ánimo actual de quien cuida en relación con los cuidados que brinda y redondear con el CAE, esto con el objetivo de saber cómo piensa y se comporta la persona cuidadora ante problemas o situaciones estresantes de su cotidianeidad.¹⁰

El aumento de mujeres mayores cuidadoras es un fenómeno que se extiende en los hogares de una población mexicana que envejece, por lo que es preciso identificar y reconocer este esfuerzo, ya que las mujeres mayores cuidadoras no son sólo quienes requieren cuidados, sino quienes soportan un buen porcentaje de la carga de cuidados en condiciones frágiles, precarias y limitadas, lo que las hace propensas a la discriminación, pues lidian con prejuicios y estereotipos que difunden los medios de comunicación por ser personas mayores.

Últimamente, en nuestro país se ha registrado el incremento del cuidado de niñas, niños y adolescentes por parte de las personas mayores. En algunos casos son sus abuelos; en otros, son personas mayores fuera del entorno familiar, lo que trae a cuenta el concepto de *crisis del cuidado*, entendida como el resultado de la conjunción entre un aumento de personas dependientes que requieren cuidados y una disminución de personas en condiciones de ejercer esa función.¹¹

Principales puntos que se deben considerar en la persona mayor cuidadora

No se puede hablar de cuidados sin proteger, mantener, recuperar y promover las capacidades de las personas para que tiendan a un *envejecimiento saludable*, el cual es definido como un proceso continuo de optimización de oportunidades para mantener y mejorar la salud física y mental, la independencia y la calidad de vida a lo largo de la vida.¹²

¹⁰ Instituto Nacional de Geriátría, “1. Escala de sobrecarga del cuidador de Zarit”, disponible en <http://inger.gob.mx/pluginfile.php/96260/mod_resource/content/355/Archivos/C_Atencion_Integrada/Unidad_3/14.%20tres%20INSTRUMENTOS%20SOBRE%20ASPECTOS%20INDIVIDUALES%20DEL%20CUIDADOR%20INFORMAL%20PM.pdf>, página consultada el 1 de abril de 2024.

¹¹ Andrés Espejo *et al.*, *Familias latinoamericanas: organización del trabajo no remunerado y de cuidado*, Chile, Cepal, 2010, disponible en <<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/94fd744d-064e-467d-8506-fca2e45b6b51/content>>, página consultada el 1 de abril de 2024.

¹² Organización Panamericana de la Salud, “Envejecimiento saludable”, disponible en <<https://www.paho.org/es/envejecimiento-saludable>>, página consultada el 1 de abril de 2024.

Es importante que la persona mayor cuidadora sepa que puede recibir orientación en autocuidado. El Inger cuenta con esta área de atención y a la vez imparte cursos para la evaluación y certificación de personas que puedan brindar este apoyo a quien cuida y a la familia.

En estas aulas virtuales la persona cuidadora conoce otras perspectivas para abordar el trabajo de cuidados y redimensionar sus actividades cotidianas. Como punto primordial está el tiempo, es decir, las horas que dedican al trabajo de cuidados. Otros aspectos que se contemplan son los económicos y los laborales, ya que muchas personas mayores cuidadoras sufragan varios de los gastos inherentes al cuidado. Además, algunas no están en condiciones de aceptar o mantener un empleo, pues necesitarían reducir su jornada laboral o renunciar a puestos de responsabilidad, llevándolos al empleo informal o al autoempleo. También hay que contemplar el tiempo de ocio y la vida afectiva y relacional, puesto que se ve disminuido por exigencias del tiempo para el cuidado. Y por supuesto, la salud de las personas mayores cuidadoras es otro punto que se debe observar, ya que en su mayoría acaban desarrollando enfermedades, tanto físicas como emocionales. Entre las condiciones más recurrentes que no siempre son atendidas están los frecuentes dolores de cabeza, los problemas gástricos o intestinales, y dolores musculares o articulares. También se tiene referencia de irritabilidad, variaciones repentinas de humor, cambios de peso sin proponérselo, así como el desarrollo de alergias o problemas en la piel. Igualmente están los padecimientos, como diabetes, hipertensión, colesterol alto o alguna otra enfermedad crónica no transmisible, que requieren tratamiento permanente, pero que la persona cuidadora posterga por priorizar la atención de la persona a la que cuida, dejando de lado su autocuidado, hasta que se vuelve candidata a recibir cuidados más que a proporcionarlos.

Por ello, como parte fundamental de la orientación hacia la persona mayor cuidadora es preciso mantener las entrevistas que permitan conocer aspectos de las condiciones en que brinda cuidados y se provee de autocuidado, y así conocer de primera mano cómo son las características sociodemográficas, la dinámica familiar y el estado de salud tanto de la persona cuidadora informal como de la persona mayor receptora de cuidados. Contestar los cuestionarios de las escalas que permiten evaluar el estrés, la ansiedad y la depresión en la persona cuidadora informal permitirá prevenir o detectar los riesgos en caso de brindar cuidados de forma prolongada. Una vez obtenidos los resultados se podrá evaluar y, en su caso, referir al especialista que pueda darle continuidad y seguimiento de forma integral.

La persona cuidadora que no solicita apoyo para su labor o que no busca ayuda médica cuando manifiesta afectaciones físicas, y que posterga un diagnóstico y tratamiento a tiempo, después no estará en condiciones de seguir cuidando y pasará a ocupar un segundo lugar en la línea de cuidados familiares lo que, en vez de contener la situación, la agravará.

Recomendaciones primordiales de autocuidado orientadas al impacto emocional

Las recomendaciones de autocuidado son una serie de acciones o actividades que se propone realizar a la persona cuidadora informal por sí misma con el fin de promover comportamientos encaminados a mantener, mejorar y prevenir riesgos en su salud física y mental,¹³ y para que pueda tomar decisiones sobre su bienestar, tal como lo indican las tablas de la Entidad de Certificación y Evaluación del Inger.¹⁴

El origen para partir en este proceso de aprender a cuidar de uno mismo es, precisamente, la toma de conciencia de la necesidad de cuidarse más. Crecimos con aquello de “si tú estás bien, yo estoy bien”, pero sabemos que no es así. No podemos ni debemos responsabilizar a nadie de nuestro bienestar; actualmente cada vez hay más personas que han modificado este pensamiento y ahora actúan en consecuencia sabiendo que “si yo estoy bien, tú estás bien”, porque para poder cuidar de alguien más, primero me cuido y así te cuido.

Procurarse más como persona mayor cuidadora significa poder cuidar mejor y tener mejor salud y bienestar. Es preciso aprender a respetarse a sí mismo de manera que quien cuida llegue a ver su propia vida tan digna como la de la persona a la que cuida, lo cual con el paso del tiempo le hará merecedor de los mejores cuidados posibles, pues cuando la persona cuidadora cae enferma, la situación de la persona

¹³ Véase Instituto Nacional de Geriátría, *Recomendaciones generales de autocuidado para el cuidador informal de personas mayores*, México, Inger, s. f., disponible en <http://inger.gob.mx/pluginfile.php/96260/mod_resource/content/355/Archivos/C_Atencion_Mixto/Materiales/Sesion_5/6%20TABLA%20%202%20PRINC%20RECOMENDACIONES%20AUTOCUIDADO%20C%20I.pdf>, página consultada el 1 de abril de 2024.

¹⁴ Instituto Nacional de Geriátría, “Principales recomendaciones de autocuidado para el cuidador informal de personas mayores”, disponible en <http://inger.gob.mx/pluginfile.php/96260/mod_resource/content/355/Archivos/C_Atencion_Mixto/Materiales/Sesion_5/6%20TABLA%20%202%20PRINC%20RECOMENDACIONES%20AUTOCUIDADO%20C%20I.pdf>, página consultada el 1 de abril de 2024.

dependiente puede complicarse más. Saber cuidarse y cuidar a la larga generará una calle de doble sentido, es decir, la persona cuidadora de hoy aprenderá a procurar el bienestar de alguien más, y por lo tanto sabrá el día de mañana en qué consiste su derecho a ser cuidada.

Cabe aquí precisar que la orientación en el autocuidado impacta no sólo en el binomio de cuidador–receptor de cuidados; se extiende a la familia y amigos y, si es bien recibida e implementada, generará cambios positivos para la comunidad. Por ello, de acuerdo con la Entidad de Certificación y Evaluación del Inger, toda recomendación deberá mantener y mejorar la salud física y emocional o, en su caso, prevenir su deterioro. Así, hay que ubicar la prioridad de los factores de riesgo, atender los comportamientos que puedan ser medidos y modificados de forma realista, flexible, dosificada y planeada.¹⁵

Entre dichas propuestas el descanso es importante. Que las personas que cuidan gocen de tiempo y espacio para relajarse y recuperar fuerzas debería ser prioritario. Pueden aprovechar los periodos de descanso de las personas a las que cuidan o pedir ayuda a familiares, personas voluntarias o cuidadoras profesionales para disponer de momentos que les permitan alejarse por algún tiempo del cuidado y dedicar atención a su propio bienestar.

Planificar también es una actividad que favorece a la organización y delegación de tareas, pues ayuda a distribuir el tiempo de manera que no se sobrepase la carga de actividades cotidianas y las labores personales.

Por otra parte, dormir bien es tan importante para un rendimiento óptimo como la alimentación y otras necesidades básicas. La falta de sueño nocturno afecta la atención para el desarrollo de las actividades diurnas y en el estado de ánimo.

Y por supuesto, practicar ejercicio físico con regularidad es un hábito muy saludable en cualquier edad y situación, pues contribuye a eliminar tensiones acumuladas a lo largo del día, mantiene la movilidad y ayuda a fortalecer el cuerpo.

Por lo anterior, entre las principales recomendaciones en concordancia con las áreas de riesgo, se deberá orientar de forma congruente, con perspectiva de género, de forma variada y con opciones también en línea, atendiendo las condiciones de salud física y emocional de la persona cuidadora.¹⁶ Es así que, en relación con los datos recabados, las indicaciones deberán ir en el siguiente tenor:

¹⁵ *Idem.*

¹⁶ *Idem.*

1. *Información sociodemográfica de la persona cuidadora*: informar sobre centros de capacitación para el trabajo o autoempleo, educación para personas mayores, becas o capacitación a distancia. Será importante precisar las políticas públicas y programas de apoyo social, así como hacer recomendaciones sobre finanzas personales y calendarización de actividades.
2. *Estado de salud y condición física actual de la persona cuidadora*: sugerir la valoración periódica de síntomas depresivos para la intervención psicológica o psiquiátrica; proponer alguna actividad física a la par de una sana alimentación; adquirir técnicas para el control y el manejo del estrés; recibir apoyo emocional para identificar problemas; liberar tiempo para actividades de esparcimiento, y practicar habilidades de comunicación y acciones asertivas con la familia y la persona receptora de cuidados.
3. *Características del cuidado que se proporciona*: fomentar el aprendizaje de técnicas de movilización segura e higiene de la columna; orientar sobre con quién solicitar información de las enfermedades y evolución de la persona a quien se cuida; generar una mejor comprensión del proceso de envejecimiento y los comportamientos de la persona receptora de cuidados.
4. *Recursos sociales*: hacer notar y estimar la adaptación y accesibilidad en el hogar; orientar en servicios de suplencia o apoyo domiciliario; incentivar la participación de grupos de ayuda e identificación de redes y recursos de apoyo; conocer dónde se ubican y qué actividades tienen en los centros de día, estancias temporales o centros ocupacionales; así como hacer uso de asesorías jurídicas presenciales o a distancia.
5. *Información sociodemográfica de la persona mayor receptora de cuidados*: lograr la afiliación a programas de bienestar de personas mayores y ofrecer información sobre programas sociales públicos o privados.
6. *Estado de salud y condición física actual de la persona mayor receptora de cuidados*: informar sobre la complicación de enfermedades, procurar la autonomía e independencia en las actividades básicas de la vida diaria y asesorar sobre actividades de ocio, recreativas, culturales o de aprendizaje.

Principios de autocuidado

La prioridad de quien brinde orientación en autocuidado será que la persona mayor cuidadora tenga claros sus derechos como persona mayor y los principios que le

fortalecerán como proveedora de cuidados, pero sobre todo como sujeto de derechos y para el goce y disfrute de su salud y envejecimiento saludable. Por ello, el Inger enfatiza que en todo momento debe buscarse la ocasión para visibilizar, validar y fomentar una vida digna y saludable; para eso la persona mayor cuidadora debe reconocer que tiene derecho:

1. Al autocuidado.
2. A establecer límites.
3. A decir *no*.
4. A comunicar sentimientos.
5. Al reconocimiento.
6. A recibir afecto.
7. A aceptar ayuda.
8. A dedicarse tiempo sin tener sentimientos de culpa.
9. Al respeto por su labor.
10. A mantener la individualidad.

Bienestar y exhorto al autocuidado

El término *bienestar* se considera en el sentido más amplio y abarca cuestiones como la satisfacción, la felicidad y la plena realización, de manera que envejecer de forma saludable no significa vivir sin enfermedades, sino ser capaz de hacer, durante el máximo tiempo posible, las cosas a las que damos valor.

Las intervenciones que se tienen que hacer desde la orientación en autocuidado deberán estar basadas en las entrevistas, los cuestionarios y las escalas de medición. Es fundamental preguntar directamente sobre el estado de ánimo de la persona cuidadora, enviarle con la o el médico tratante y donde le brinden opciones de tratamiento físico y mental, y sugerir realizar alguna actividad física de su agrado o que le genere interés o entretenimiento, aunque de inicio no lo parezca. Plantear metas realistas en su plan de vida; fomentar la socialización de forma periódica; explicar la importancia de mantener la higiene del sueño al igual que un estado de ánimo positivo; exponer el mejor manejo de problemas emocionales y del estrés; orientar sobre malos tratos, abuso y violencia de género; promover el respeto de las decisiones de la persona mayor, y plantear la posibilidad de estar en un grupo de apoyo.

La invitación gira en torno a visibilizar y repensar las desigualdades del cuidado, a plantear necesidades y establecer límites, y principalmente a validar y agradecer los cuidados brindados desde el respeto y la empatía. De esta forma se pueden identificar distintos tipos de relación entre quien cuida y la persona que es cuidada, ya que la convivencia en el día a día genera dinámicas entre ellas, la cual debe entenderse desde las necesidades y circunstancias que impactan a la persona cuidadora. Lo anterior sin olvidar que la familia debiera ser la principal fuente de apoyo para la persona mayor, ya que el tipo de parentesco o relación es un factor muy importante para entender los sentimientos y las experiencias, y para evitar actitudes negativas por ser una persona mayor (como los comportamientos que resaltaron a raíz de la pandemia de COVID-19 y el confinamiento, ya que se evidenció la discriminación familiar ante situaciones de discapacidad, acentuadas por la soledad o la marginación). Debemos enfatizar que cuando existe buena disposición ante el cuidado fluye la atención, la convivencia y los buenos hábitos que favorecen la vida; en cambio, una mala relación en la etapa de cuidados podría ocasionar relaciones disfuncionales, maltrato e incluso violencia.

Visibilicemos a las personas mayores cuidadoras y sus necesidades. Es hora de educar en autocuidado y generar más dinámicas a favor de sociedades empáticas con perspectiva gerontológica, de género e intergeneracional. Abramos o mantengamos espacios de comunicación para las personas cuidadoras, busquemos contenidos que favorezcan el trato digno y que erradiquen las prácticas edadistas y los viejismos.

¡Persona mayor cuidadora, valoro y reconozco tus cuidados respetuosos y empáticos! No lo dudes, ahí donde estás, con lo que tienes y con lo que sabes, ¡lo estás haciendo muy bien!

Referencias bibliográficas

Arroyo Rueda, María Concepción, “El cuidado en la vejez avanzada: escenarios y tramas de violencia estructural y de género”, en *Iberofórum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, año v, núm. 10, julio-diciembre de 2010, pp. 1-21.

Banchero, Serrana, y Mariángeles Mihoff, “Personas mayores cuidadoras: sobrecarga y dimensión afectiva”, en *Psicología, Conocimiento y Sociedad*, vol 7, núm. 1, mayo-octubre de 2017, pp. 7-35, disponible en <<http://www.scielo.edu.uy/pdf/>

pcs/v7n1/1688-7026-pcs-7-01-00007.pdf>, página consultada el 1 de abril de 2024.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, “Sobre el cuidado y las políticas de cuidado”, disponible en <<https://www.cepal.org/es/sobre-el-cuidado-y-las-politicas-de-cuidado>>, página consultada el 1 de abril de 2024.

EFE: Salud, “Cuidadoras no profesionales, una realidad que Cruz Roja hace visible”, 5 de noviembre de 2019, disponible en <<https://efesalud.com/cuidadoras-no-profesion>>, página consultada el 1 de abril de 2024.

Espejo, Andrés, *et al.*, *Familias latinoamericanas: organización del trabajo no remunerado y de cuidado*, Chile, Cepal, 2010, disponible en <<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/94fd744d-064e-467d-8506-fca2e45b6b51/content>>, página consultada el 1 de abril de 2024.

Espinosa Pérez, Liliana, *et al.*, *Diccionario de los cuidados*, México, Oxfam/Red de cuidados en México, 2021, disponible en <https://oxfamMexico.org/wp-content/uploads/2022/06/DICCIONARIO-DE-CUIDADOS_OXFAM_20junio.pdf>, página consultada el 1 de abril de 2024.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Comunicado de prensa núm. 568/22, Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas Adultas Mayores, 30 de septiembre de 2022, 6 pp., disponible en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_ADULMAY2022.pdf>, página consultada el 1 de abril de 2024.

_____, *Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social 2017. Principales resultados*, México, INEGI, disponible en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/eness/2017/doc/presentacion_eness_2017.pdf>, página consultada el 1 de abril de 2024.

_____, “Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados 2022”, <<https://www.inegi.org.mx/programas/enasic/2022/>>, página consultada el 1 de abril de 2024.

Instituto Nacional de Geriátría, Cédula de información del cuidador informal y de la persona mayor receptora del cuidado, disponible en <http://inger.gob.mx/pluginfile.php/96260/mod_resource/content/355/Archivos/C_Atencion_Mixto/Materiales/Sesion_5/1%20C%3%89DULA%20DE%20INFORMACI%3%93N%20%20Y%20REGISTRO%20DE%20FACTORES%20DE%20RIESGO.pdf>, página consultada el 1 de abril de 2024.

_____, “Principales recomendaciones de autocuidado para el cuidador informal de personas mayores”, disponible en <http://inger.gob.mx/pluginfile.php/96260/mod_resource/content/355/Archivos/C_Atencion_Mixto/Materiales/Sesion_

5/6%20TABLA%20%202%20%20PRINC%20RECOMENDACIONES%20AUTOCUIDADO%20C%20I.pdf>, página consultada el 1 de abril de 2024.

_____, *Recomendaciones generales de autocuidado para el cuidador informal de personas mayores*, México, Inger, s. f., disponible en <http://inger.gob.mx/pluginfile.php/96260/mod_resource/content/355/Archivos/C_Atencion_Mixto/Materiales/Sesion_5/8%20Folleto%20de%20recomendaciones%20generales%20de%20autocuidado.pdf>, página consultada el 1 de abril de 2024.

_____, “1. Escala de sobrecarga del cuidador de Zarit”, disponible en <http://inger.gob.mx/pluginfile.php/96260/mod_resource/content/355/Archivos/C_Atencion_Integrada/Unidad_3/14.%20tres%20INSTRUMENTOS%20SOBRE%20ASPECTOS%20INDIVIDUALES%20DEL%20CUIDADOR%20INFORMAL%20PM.pdf>, página consultada el 1 de abril de 2024.

Organización Internacional del Trabajo, “Envejecimiento de la población: ¿quién se encarga del cuidado?”, en *Notas OIT. Trabajo y familia*, núm. 8, 2009, disponible en <https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/documents/publication/wcms_184715.pdf>, página consultada el 1 de abril de 2024.

Organización Panamericana de la Salud, “Envejecimiento saludable”, disponible en <<https://www.paho.org/es/envejecimiento-saludable>>, página consultada el 1 de abril de 2024.

Salud Oral Factores de Riesgo, “El proyecto SOFAR”, disponible en <<https://www.paho.org/sofar/sofar.html>>, página consultada el 1 de abril de 2024.

Zarit, Steven H., *et al.*, “Relatives of the Impaired Elderly: Correlates of Feelings of Burden”, en *The Gerontologist*, vol. 20, núm. 6, 1 de diciembre de 1980, pp. 649–655.

Alfabetización financiera y brecha de género: implicaciones de las violencias contra las mujeres

José Alonso Caballero Márquez*
Graciela Enríquez Guadarrama**
Ricardo Cristhian Morales Pelagio***

Introducción

Las estrategias asociadas con la toma de decisiones sobre los recursos han ganado gran relevancia en los últimos años con el fin de apoyar a las personas a gestionar adecuadamente sus finanzas. Su impacto se ha demostrado en diferentes escenarios a nivel mundial, principalmente en países desarrollados, por medio del análisis del nivel de alfabetización financiera (AF) de la población. Ello ha permitido que se definan iniciativas de mayor incidencia sobre la población, basadas en resultados de investigación, con el fin de aumentar su nivel de alfabetización, definiendo ésta como el conocimiento, el comportamiento y la actitud financieros que poseen las personas para tomar sus decisiones en la materia.¹ En relación con lo anterior, es importante resaltar que la incidencia de la AF puede ser mayor en poblaciones consideradas de mayor vulnerabilidad, como las y los estudiantes universitarios debido a su inminente ingreso a un sistema financiero de complejidad en aumento, causada por factores como el desarrollo tecnológico de los últimos años en el sistema y la falta de preparación para gestionar adecuadamente los productos y/o servicios que tendrán a

* Profesor e investigador de la Universidad Industrial de Santander, Colombia.

** Profesora y coordinadora de finanzas de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

*** Profesor e investigador de la División de Investigación de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM.

¹ Blanca Rivera y Deyanira Bernal, "The Importance of Financial Education in the Decision Making of Indebtedness. Study of a 'Mi Banco' Branch in Mexico", en *Perspectivas*, vol. 21, núm. 41, 2018, pp. 117-144.

su alcance; al igual que las mujeres debido a la violencia de tipo económica y a la que están expuestas y sus efectos negativos sobre su calidad de vida y bienestar financiero, tanto en el corto como en el mediano y largo plazo.²

En relación con lo anterior, los estudios para la región latinoamericana son más limitados, lo que evidencia la necesidad de lograr identificar cuáles son los factores de mayor importancia en términos de conocimiento, comportamiento y actitud financieros, con el fin de proponer las estrategias más adecuadas para cada población en particular y así potenciar su capacidad para la toma de decisiones sobre los recursos.³ Por ello, la presente investigación busca identificar aquellas variables con mayores oportunidades de mejora y relevancia para la definición de iniciativas que permitan apoyar a estudiantes universitarias en su preparación para la adecuada gestión de sus recursos.

Violencia contra la mujer: enfoque desde la economía y las finanzas

La brecha de género económica y financiera hace referencia a las disparidades y desigualdades que existen entre mujeres y hombres en estos ámbitos, generando una mayor vulnerabilidad ante la violencia de género. Estas brechas pueden manifestarse en diversos aspectos, como el acceso y control de recursos económicos, las oportunidades de empleo, los salarios y la participación en actividades financieras, entre otros.⁴

Dentro de los aspectos más importantes que generan este tipo de violencia se encuentran la brecha salarial de género, la cual es una de las formas más conocidas de desigualdad y se refiere a la diferencia promedio entre los salarios de hombres y mujeres que desempeñan roles similares o equivalentes en el mercado laboral; el

² Kyoung Tae Kim *et al.*, "Financial Knowledge and Short-Term and Long-Term Financial Behaviors of Millennials in the United States", en *Journal of Family and Economic Issues*, vol. 40, núm. 2, 2019, pp. 194–208, disponible en <<https://doi.org/10.1007/s10834-018-9595-2>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.

³ María José Roa García, "Financial Education and Behavioral Finance: New Insights into the Role of Information in Financial Decisions", en *Journal of Economic Surveys*, vol. 27, núm. 2, 2013, pp. 297–315, disponible en <<https://doi.org/10.1111/j.1467-6419.2011.00705.x>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.

⁴ Michelle Rudeloff *et al.*, "Does Gender Matter for the Use of Learning Opportunities? Potential Explanation for the Gender Gap in Financial Literacy", en *Citizenship, Social and Economic Education*, vol. 18, núm. 3, 2019, pp. 128–142, disponible en <<https://doi.org/10.1177/2047173419892208>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.

acceso al empleo, ya que las mujeres a menudo enfrentan desafíos para acceder a ciertos sectores laborales, ocupar cargos de liderazgo y avanzar en sus carreras de la misma manera que lo hacen los hombres; la participación en la toma de decisiones económicas y financieras, lo que se relaciona con la representación desigual de las mujeres en posiciones de liderazgo en empresas y en la toma de decisiones económicas a nivel gubernamental y empresarial, impulsando la brecha de género;⁵ la violencia económica, ya que algunas mujeres pueden enfrentar situaciones en las que se les niega el acceso y control sobre los recursos económicos lo que, junto con la brecha en la educación financiera, afecta su capacidad de tomar decisiones financieras informadas y gestionar adecuadamente sus recursos; y finalmente, el retiro y las pensiones, debido a que las mujeres a menudo enfrentan desafíos particulares relacionados con las pensiones y el retiro, porque pueden tener periodos de empleo interrumpido debido a responsabilidades familiares, lo que desestabiliza su tiempo cesante y de retiro laboral.⁶

Justamente, una de las estrategias más importantes a nivel internacional para combatir la brecha de género es la AF, la cual se entiende como el conocimiento, el comportamiento y la actitud financieros que son necesarios para poder gestionar adecuadamente los recursos en favor de un mayor bienestar en el corto, mediano y largo plazo, y que ayuden a confrontar las desigualdades a las que se exponen las mujeres en el mundo actual.⁷ Dicha estrategia busca que desde temprana edad puedan fortalecer sus habilidades para la toma de decisiones económicas y financieras y su necesidad es cada vez mayor debido no sólo a los factores anteriores sino también al aumento en la complejidad del sistema financiero, lo cual puede ampliar la brecha de género.

Teniendo en cuenta lo anterior, se busca en primera instancia la identificación del estado actual de la AF en estudiantes universitarios, con un enfoque de género, para identificar los elementos que presentan un mayor aporte a la violencia de tipo

⁵ Andrea Hasler y Annamaria Lusardi, *The Gender Gap in Financial Literacy: A Global Perspective*, GFLEC, 2017, disponible en <<https://gflec.org/wp-content/uploads/2017/07/The-Gender-Gap-in-Financial-Literacy-A-Global-Perspective-Report.pdf>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.

⁶ Nisha Prakash y Subburaj Alagarsamy, "Does Gender and Family Income Impact Stock Trading of B-School Students? Findings from a Stock Simulation Exercise", en *Vision*, vol. 6, núm. 4, 2022, pp. 454-460, disponible en <<https://doi.org/10.1177/0972262921992591>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.

⁷ Andrej Cupák *et al.*, "Decomposing Gender Gaps in Financial Literacy: New International Evidence", en *Economics Letters*, vol. 168, julio de 2018, pp. 102-106, disponible en <<https://doi.org/10.1016/j.econlet.2018.04.004>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.

económica y hacia las mujeres a partir de pruebas estadísticas descriptivas y de diferencias estadísticamente significativas sobre las medias. Posteriormente, basado en la potencia estadística ofrecida por las ecuaciones estructurales, generar un modelo de AF a partir del análisis factorial exploratorio y confirmatorio, de modo que se puedan identificar las variables que poseen una relación fuerte entre sí, y se empleen estas conexiones para la generación de estrategias de formación para mujeres enfocadas en las necesidades particulares identificadas.

Metodología

El desarrollo de la investigación se divide en tres etapas:

1. *Estructuración y validación de encuesta.* Inicialmente se realiza una revisión de literatura especializada con el fin de conformar una encuesta que permita analizar la AF desde el modelo de Johnson.⁸ Una vez conformada la encuesta, se procede a verificar su validez y confiabilidad por medio de pruebas piloto y análisis factorial exploratorio (AFE).
2. *Aplicación de la encuesta.* Una vez finalizada la etapa anterior, se procede a la aplicación de la herramienta a estudiantes universitarios. El total de cuestionarios fue definido a partir de la fórmula de muestra significativa para poblaciones finitas con el fin de que represente adecuadamente a la *población objeto de estudio*.
3. *Determinación de factores de la alfabetización financiera.* Ya que se finalizó la recopilación de datos, se procede a la aplicación de las pruebas estadísticas en tres momentos: primero, se analizan los puntajes obtenidos en cada uno

⁸ Este modelo propone el análisis de la alfabetización financiera a partir de tres componentes: el primero denominado *conocimiento financiero*, se enfoca en las habilidades matemáticas necesarias para realizar cálculos básicos asociados a la toma de decisiones financieras, así como al entendimiento de productos y servicios del sistema; el segundo es el *comportamiento financiero*, que aborda el uso del conocimiento financiero para la adecuada gestión de los recursos en el mediano plazo; el tercero, llamado *actitud financiera*, se enfoca en la toma de decisiones eficientes en el largo plazo. Johnson indica que el adecuado fortalecimiento y equilibrio en estos tres componentes permitiría a las personas contar con un adecuado nivel de AF en el área de conocimiento y así minimizar su nivel de vulnerabilidad respecto del sistema financiero. Alena C. Johnson, "Evaluating a Financial Assessment Tool: The Financial Checkup", en *All Graduate Theses and Dissertations, Spring 1920 to Summer 2023*, Utah State University, 2001, disponible en <<https://digitalcommons.usu.edu/etd/2539/>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.

de los componentes del modelo, con enfoque de género; posteriormente, se realiza un análisis comparativo de medias a partir de una prueba t-student para detallar los resultados anteriormente obtenidos; y al final, se procede a la conformación del modelo a partir de ecuaciones estructurales a través del análisis factorial confirmatorio (AFC), con el fin de identificar las variables de mayor relevancia que puedan fundamentar programas de formación en el área de conocimiento, teniendo en cuenta las necesidades identificadas en términos de AF para las estudiantes universitarias de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Resultados

Estructuración y validación de encuesta

Para la definición de la herramienta de recopilación de datos tipo encuesta se realizó una revisión de literatura científica, logrando identificar un total de 44 documentos en los que se consignan mediciones de AF a nivel mundial. Una vez sistematizado su contenido por medio del *software* Atlas.ti y tomando como base el modelo de Johnson,⁹ se procedió a seleccionar las preguntas que conformarán el componente de conocimiento financiero (integrado por conocimiento básico,¹⁰ avanzado,¹¹ tecnología en finanzas y criptoactivos), comportamiento financiero (compuesto por las secciones de ahorro, presupuesto y decisiones informadas)¹² y actitud financiera

⁹ *Idem.*

¹⁰ Dilip Ambarkhane *et al.*, "Financial Literacy Index for College Students", en *Annual Research Journal of Symbiosis Centre for Management Studies, Pune*, vol. 3, núm. 2, 2015, pp. 1-25; Kaleigh Launsby, "College Students' Personal Finance Skills and the Role of External Influences", Greenville, Universidad de Carolina del Este, 2018; y Lewis Mandell, *The Financial Literacy of Young American Adults. Results of the 2008 National Jump\$tart Coalition Survey of High School Seniors and College Students*, Washington, Jump\$tart Coalition for Personal Financial Literacy, 2008.

¹¹ Ana Filipa Costa Mendes, *Financial Literacy of College Students—Study Case: Students of the University of Porto*, Universidad de Porto, 2013; Financial Industry Regulatory Authority, *FINRA Investor Knowledge Quiz: A Helpful Guide to Learning More about Investing*, Washington, 2012, disponible en <<https://www.finra.org>>; y Gian Paolo Stella *et al.*, "A Proposal for a New Financial Literacy Questionnaire", en *International Journal of Business and Management*, vol. 15, núm. 2, 2020, p. 34, disponible en <<https://doi.org/10.5539/ijbm.v15n2p34>>, todas las páginas consultadas el 25 de marzo de 2024.

¹² Dilip Ambarkhane *et al.*, *op. cit.*; Ana Filipa Costa Mendes, *op. cit.*; Ani Caroline Grigion Potrich *et al.*, "Development of a Financial Literacy Model for University Students", en *Management Research Review*, vol. 39, núm. 3, 2016, pp. 356-376; y Jing Jian Xiao y Nilton Porto, "Financial Education and Financial Satisfaction: Financial Literacy, Behavior, and Capability as Mediators", en *International Journal of Bank*

(compuesto por las secciones de ansiedad, gasto y bienestar financiero),¹³ además de las variables sociodemográficas y económicas.

Una vez conformada la versión inicial de la encuesta, se realizaron dos validaciones. La primera fue llevada a cabo por doctores expertos en las áreas de economía, finanzas, administración y contaduría con el fin de verificar el componente técnico y académico de la herramienta. Posteriormente, se realizó la segunda validación aplicando la encuesta a estudiantes universitarios con el fin de verificar la redacción, la ortografía y el entendimiento de cada ítem de la encuesta. Lo anterior permitió afinar la herramienta de recopilación de datos para garantizar mejores resultados en los análisis posteriores, obteniendo su versión final que se puede consultar en el siguiente enlace: <<https://es.surveymonkey.com/r/AlfabetizacionFinancieraUNAM>>.

Para finalizar esta primera etapa, se procedió a evaluar la validez y confiabilidad de la encuesta. Para ello se relacionan las herramientas estadísticas empleadas y su resultado en el cuadro 1.

Cuadro 1. Indicadores de validez y confiabilidad

Indicador	Escala-valor esperado	Resultado obtenido
Alfa de Cronbach	De 0 a 1. Debe estar entre 0.7 y 0.9	0.813
Prueba KMO	De 0 a 1. Debe ser superior a 0.5	0.786
Prueba de esfericidad de Bartlett	Significancia al 0.001	Significancia al 0.001
Matriz antiimagen	Diagonal con coeficientes superiores a 0.5	Coefficientes de la diagonal superiores a 0.55
Varianza total explicada	Superior a 0.5	Siete factores que explican el 0.65419

Fuente: Elaboración propia a partir de *software* especializado Statistical Package for the Social Sciences (SPSS).

Marketing, vol. 35, núm. 5, 2017, pp. 805-817, disponible en <<https://doi.org/10.1108/IJBM-01-2016-0009>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.

¹³ Ana Filipa Costa Mendes, *op. cit.*; Ani Caroline Grigion Potrich *et al.*, *op. cit.*; y Francisca Ramoni, *Financial Literacy: Are Young Adults Well Equipped to Face the Current Economic World?*, Denton, Universidad de la Mujer de Texas, 2018.

Al analizar los resultados obtenidos en el cuadro 1 se puede observar que el Alfa de Cronbach (0.7<) indica que la herramienta es consistente internamente, por lo cual se procede a realizar el AFE. Para ello se calculan las pruebas KMO y de esfericidad de Bartlett, donde la primera indica que la herramienta logra explicar más de la mitad de la varianza y la segunda, al optar por la hipótesis alternativa, indica que sí hay relación entre los factores que conforman la herramienta para explicar la AF.

Posteriormente, la matriz de correlación antiimagen, al contar con coeficientes altos en su diagonal principal, indica que el análisis por componentes principales (ACP) es adecuado para la definición de factores que expliquen la variación de la herramienta. Finalmente, al aplicar el ACP se logra identificar que 65.419% de la varianza (>50%) logra ser explicada por siete factores: ahorro y presupuesto, tecnología en el sistema financiero, autoconfianza, gasto, decisiones informadas, ansiedad y conocimiento financiero. Es importante destacar que el segundo y el séptimo factores se enfocarían en el conocimiento financiero; el primero, el cuarto y el quinto en el comportamiento financiero; y el tercero y el sexto en la actitud financiera.

Aplicación de la encuesta

Finalizada la etapa anterior, se procede a la aplicación de la encuesta. Para ello, inicialmente se indica que la muestra es probabilística, con el fin de que haya una elección aleatoria de las personas y todas tengan la misma probabilidad de participar. Por su parte, el muestreo es estratificado y proporcional, garantizando que cada programa académico de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM se represente adecuadamente, según su tamaño respecto de la población total. El valor total de personas es de 367, calculado por medio de la ecuación para muestreo de poblaciones finitas, distribuyendo proporcionalmente este valor en los programas seleccionados.

Por último, las y los estudiantes abordados debían encontrarse cursando su último año de estudios, de modo que hayan tenido exposición a su programa de formación profesional, incluyendo las competencias mencionadas. Para la aplicación y la recopilación de datos se empleó la plataforma especializada SurveyMonkey, que por su interfaz y opciones de diseño facilita la aplicación de encuestas a diferentes poblaciones, evidenciando su eficacia en las pruebas realizadas anteriormente.

Determinación de factores de la alfabetización financiera

En primera instancia, en el cuadro 2 se presentan los resultados obtenidos de manera descriptiva para la identificación del nivel de conocimiento, comportamiento, actitud y alfabetización financiera, detallando los resultados según el género de las y los estudiantes.

Cuadro 2. Estadísticas descriptivas

	Género	Bajo (%)	Medio (%)	Alto (%)
Conocimiento	F	20.26	52.1	27.63
	M	13.48	46.06	40.44
Comportamiento	F	10	51.57	38.15
	M	10.48	43.82	45.69
Actitud	F	16.84	56.05	26.84
	M	8.23	58.05	33.7
Alfabetización financiera	F	20.26	52.1	27.63
	M	13.48	46.06	40.44

F: Femenino.

M: Masculino.

Fuente: Elaboración propia a partir de *software* especializado SPSS.

Como se puede observar en el cuadro anterior, el porcentaje de estudiantes en general que presentan un adecuado nivel de conocimiento, comportamiento, actitud y alfabetización financiera (nivel alto) es bajo respecto de los resultados obtenidos en estudios realizados a nivel internacional. De manera más detallada, se puede observar que en los cuatro componentes el género masculino registra mayor porcentaje de estudiantes en nivel alto que el género femenino, presentando una primera evidencia relacionada con la brecha en términos de formación para la adecuada toma de decisiones sobre los recursos, lo cual puede estar relacionado con los efectos de la violencia contra las mujeres desde el enfoque económico y financiero.

Con el fin de obtener más información sobre las diferencias registradas, en el cuadro 1 se procedió a la realización de un análisis de medias a través de la prueba t-student para determinar si la brecha registrada es significativa no sólo para la AF y sus componentes, sino también para cada uno de los factores obtenidos a partir del

análisis factorial exploratorio. Al respecto, en el cuadro 3 se puede observar que la diferencia en relación con los puntajes obtenidos y las diferencias por género son más profundas en los aspectos de autoconfianza (factor 3), decisiones financieras informadas (factor 5), ansiedad (factor 6) y el comportamiento financiero en general, con una significancia de 95% para los factores 3 y 6; mientras que el factor 5 y el comportamiento financiero en general registran una significancia a 99%, siendo los casos de mayor diferencia en los que los puntajes alcanzados por parte del género femenino presentan mayores oportunidades de mejora.

Cuadro 3. Análisis de medias

Variable sociodemográfica	Factores AF	Ítem	Media
Género	Factor 3. Autoconfianza	Masculino Femenino	3.08* 2.87
	Factor 5. Decisiones financieras informadas	Masculino Femenino	3.33** 2.85
	Factor 6. Ansiedad	Masculino Femenino	3.47* 3.28
	Comportamiento financiero	Masculino Femenino	3.57** 3.37

* Significativo al 0.05

** Significativo al 0.01

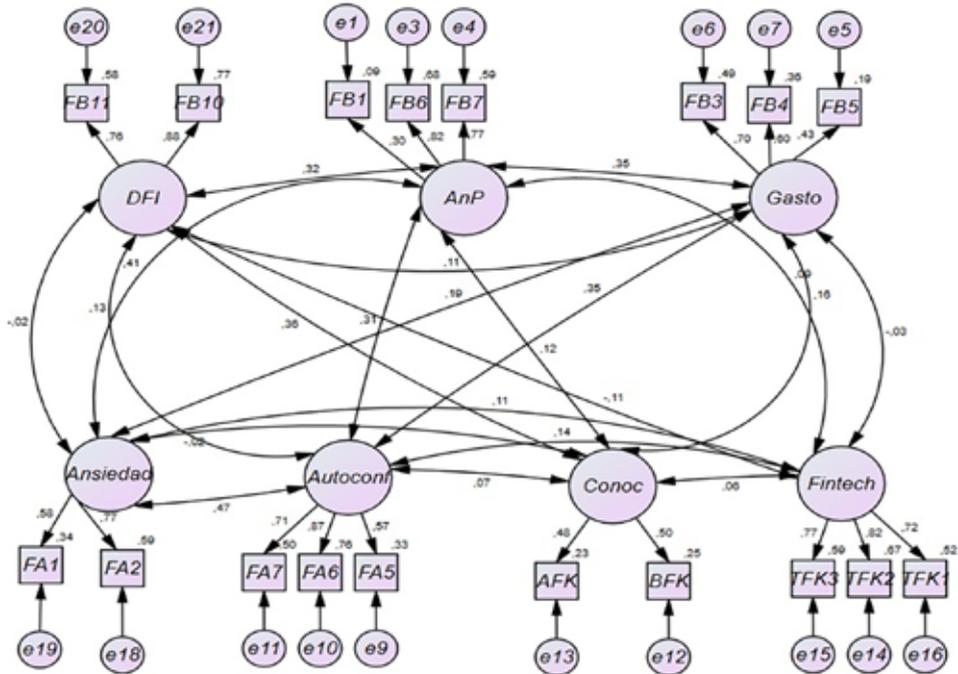
Fuente: Elaboración propia a partir de *software* especializado SPSS.

Considerando el objetivo de la investigación, así como los resultados obtenidos anteriormente, a continuación se realiza el análisis factorial confirmatorio con el fin de identificar las variables que poseen una relación más fuerte entre sí, de modo que puedan funcionar como ejes para la estructuración de soluciones de formación enfocadas en las necesidades particulares de las mujeres y así fortalecer su nivel de AF, cerrando la brecha de género y brindando herramientas para confrontar la violencia de tipo económica.

En el diagrama 1 se puede observar cómo interactúan las variables latentes entre sí, y el importante aporte de cada una de las variables observadas que han sido definidas y empleadas a lo largo de la investigación. Para tener mayor claridad al respecto, se relaciona el cuadro 3 en el que se han consolidado los coeficientes de correlación entre las variables latentes para analizarlas de manera más profunda.

Como se puede observar, los componentes de ahorro y presupuesto, y de decisiones financieras informadas cuentan con las relaciones más fuertes con otras variables.

Diagrama 1. Modelo de AFE



Fuente: Elaboración propia a partir de *software* especializado SPSS y su extensión Amos.

Para el caso particular del factor de ahorro y presupuesto, se observa que cuenta con una relación fuerte con los factores de gasto, ansiedad y autoconfianza, mientras que el factor de decisiones financieras informadas se relaciona fuertemente con los factores de ahorro y presupuesto, conocimiento financiero y tecnología en las finanzas. Lo anterior confirma lo dicho en la literatura por Hasler y Lusardi,¹⁴ y Cupák y otros,¹⁵ quienes resaltan la importancia de contar con un equilibrio en los diferentes componentes de la AF para una adecuada toma de decisiones sobre los recursos. Asimismo, estos dos factores serán la base para las propuestas de formación

¹⁴ Andrea Hasler y Annamaria Lusardi, *op. cit.*

¹⁵ Andrej Cupák *et al.*, *op. cit.*

específicas para estudiantes universitarias con el fin de que puedan fortalecer sus capacidades financieras.

En complemento de la información plasmada anteriormente, en el cuadro 4 se destacan otras relaciones fuertes identificadas en el modelo, como lo es la autoconfianza en relación con el gasto y la ansiedad, respecto de las que, según lo dicho por autores como Xiao y Porto,¹⁶ Goyal y Kumar,¹⁷ y Klapper y otros,¹⁸ el control de este tipo de actitudes y comportamientos permitirá a las personas en general, y a las estudiantes universitarias en particular, poder gestionar adecuadamente sus recursos y así lograr un mayor bienestar financiero.

Cuadro 4. Coeficientes del modelo de AFC

	DFI	AnP	Gasto	Ansiedad	Autoconfianza	Conocimiento	Fintech
DFI	1						
AnP	0.32	1					
Gasto	0.11	0.35	1				
Ansiedad	-0.02	0.41	0.19	1			
Autoconfianza	0.13	0.31	0.35	0.47	1		
Conocimiento	0.36	0.12	0.16	-0.02	0.07	1	
Fintech	0.31	0.09	-0.03	0.11	0.14	0.06	1

Fuente: Elaboración propia a partir de *software* especializado SPSS y su extensión Amos.

Para confirmar la consistencia y validez del modelo propuesto se procede a verificar los índices relacionados con el AFC. Como se puede observar en el cuadro 5, para el análisis se emplearán los índices de ajuste chi-cuadrado, la discrepancia entre X^2 y grados de libertad, el índice de bondad de ajuste, el índice de ajuste comparativo, el índice cuadrático medio de aproximación y el error cuadrático medio de aproximación. Al contrastar la información ubicada en las columnas 2 y 3 del cuadro se puede observar que todos los índices se encuentran dentro de los valores espera-

¹⁶ Jing Jian Xiao y Nilton Porto, *op. cit.*

¹⁷ Kirti Goyal y Satish Kumar, "Financial Literacy: A Systematic Review and Bibliometric Analysis", en *International Journal of Consumer Studies*, vol. 45, núm. 1, 2021, pp. 80-105, disponible en <<https://doi.org/10.1111/ijcs.12605>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.

¹⁸ Leora Klapper *et al.*, *Financial Literacy around the World: Insights from the Standard & Poor's Ratings Services Global Financial Literacy Survey*, 2015.

dos, confirmando tanto la confianza como la validez del modelo propuesto, lo que apoya los resultados obtenidos y las propuestas para futuras estrategias y/o herramientas de formación enfocadas en las estudiantes de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM.

Cuadro 5. Índices de ajuste

Índice de ajuste	Esperado	Obtenido
Chi-cuadrado X^2	>0.05	0.001
Discrepancia entre X^2 y grados de libertad (CMIN/DF)	<5	1.492
Índice de bondad de ajuste (CFI)	0.90–1	0.942
Índice de ajuste comparativo (GFI)	0.90–1	0.945
Índice residual de la raíz cuadrada media (RMR)	Lo más cercano a 0	0.033
Error cuadrático medio de aproximación (RMSEA)	<0.05/0.08	0.035

Fuente: Elaboración propia a partir de *software* especializado SPSS y su extensión Amos.

Conclusiones

En primera instancia, los estadísticos descriptivos permiten evidenciar que existen bajos niveles generalizados de AF. Esto se confirma con la prueba de diferencia de medias donde tres factores específicos y una variable general presentan diferencias significativas, evidenciando una amplia brecha de género en las estudiantes de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM a pesar de la formación universitaria que están recibiendo.¹⁹

Por otra parte, las ecuaciones estructurales permiten determinar que formar en aspectos como el ahorro y presupuesto, las decisiones financieras informadas, la gestión del gasto y la autoconfianza podrían generar un mayor impacto en la ade-

¹⁹ Daniel Fernandes *et al.*, “Financial Literacy, Financial Education, and Downstream Financial Behaviors”, en *Management Science*, vol. 60, núm. 8, 2014, pp. 861–883, disponible en <<https://doi.org/10.1287/mnsc.2013.1849>>, página consultada el 25 de marzo de 2024; y Suresh Kumar y Meenakshi Bansal, “Financial Literacy—the Essential Skill to Enhance Well Being of the Students (A Review of Earlier Studies)”, en *5th International EMI Entrepreneurship & Social Sciences Congress Financial*, septiembre de 2020.

cuada toma de decisiones sobre los recursos por parte de las estudiantes, con el fin de reducir la brecha de género existente.²⁰

De igual manera, la investigación permite verificar la importancia del modelo de AF empleado, así como resaltar los hallazgos obtenidos, con el fin de brindar una base sólida para la generación de estrategias de formación basada en las oportunidades de mejora identificadas, aportando al área de conocimiento y a la disminución de la violencia de género desde el punto de vista económico y financiero.

Referencias bibliográficas

- Adetunji, Olubanjo Michael, y Olayinka David-West, "The Relative Impact of Income and Financial Literacy on Financial Inclusion in Nigeria", en *Journal of International Development*, vol. 31, núm. 4, 2019, pp. 312-335, disponible en <<https://doi.org/10.1002/jid.3407>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.
- Ambarkhane, Dilip, *et al.*, "Financial Literacy Index for College Students", en *Annual Research Journal of Symbiosis Centre for Management Studies, Pune*, vol. 3, núm. 2, 2015, pp. 1-25.
- Costa Mendes, Ana Filipa, *Financial Literacy of College Students-Study Case: Students of the University of Porto*, Universidad de Porto, 2013, 127 pp.
- Cupák, Andrej, *et al.*, "Decomposing Gender Gaps in Financial Literacy: New International Evidence", en *Economics Letters*, vol. 168, julio de 2018, pp. 102-106, disponible en <<https://doi.org/10.1016/j.econlet.2018.04.004>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.
- Fernandes, Daniel, *et al.*, "Financial Literacy, Financial Education, and Downstream Financial Behaviors", en *Management Science*, vol. 60, núm. 8, 2014, pp. 861-883, disponible en <<https://doi.org/10.1287/mnsc.2013.1849>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.

²⁰ Olubanjo Michael Adetunji y Olayinka David-West, "The Relative Impact of Income and Financial Literacy on Financial Inclusion in Nigeria", en *Journal of International Development*, vol. 31, núm. 4, 2019, pp. 312-335, disponible en <<https://doi.org/10.1002/jid.3407>>; Andrej Cupák *et al.*, *op. cit.*; y Neha Garg y Shveta Singh, "Financial Literacy among Youth", en *International Journal of Social Economics*, vol. 45, núm. 1, 2018, pp. 173-186, disponible en <<https://doi.org/10.1108/IJSE-11-2016-0303>>, todas las páginas consultadas el 25 de marzo de 2024.

- Financial Industry Regulatory Authority, *FINRA Investor Knowledge Quiz: A Helpful Guide to Learning More about Investing*, Washington, 2012, disponible en <<https://www.finra.org>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.
- Garg, Neha, y Shveta Singh, “Financial Literacy among Youth”, en *International Journal of Social Economics*, vol. 45, núm. 1, 2018, pp. 173–186, disponible en <<https://doi.org/10.1108/IJSE-11-2016-0303>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.
- Goyal, Kirti, y Satish Kumar, “Financial Literacy: A Systematic Review and Bibliometric Analysis”, en *International Journal of Consumer Studies*, vol. 45, núm. 1, 2021, pp. 80–105, disponible en <<https://doi.org/10.1111/ijcs.12605>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.
- Grigion Potrich, Ani Caroline, *et al.*, “Development of a Financial Literacy Model for University Students”, en *Management Research Review*, vol. 39, núm. 3, 2016, pp. 356–376.
- Hasler, Andrea, y Annamaria Lusardi, *The Gender Gap in Financial Literacy: A Global Perspective*, GFLEC, 2017, 22 pp., disponible en <<https://gflec.org/wp-content/uploads/2017/07/The-Gender-Gap-in-Financial-Literacy-A-Global-Perspective-Report.pdf>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.
- Johnson, Alena C., “Evaluating a Financial Assessment Tool: The Financial Checkup”, en *All Graduate Theses and Dissertations, Spring 1920 to Summer 2023*, 2001, disponible en <<https://digitalcommons.usu.edu/etd/2539/>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.
- Kim, Kyoung Tae, *et al.*, “Financial Knowledge and Short-Term and Long-Term Financial Behaviors of Millennials in the United States”, en *Journal of Family and Economic Issues*, vol. 40, núm. 2, 2019, pp. 194–208, disponible en <<https://doi.org/10.1007/s10834-018-9595-2>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.
- Klapper, Leora, *et al.*, *Insights from the Standard & Poor’s Ratings Services Global Financial Literacy Survey, Financial Literacy around the World: 2015*.
- Kumar, Suresh, y Meenakshi Bansal, “Financial Literacy—the Essential Skill to Enhance Well Being of the Students (A Review of Earlier Studies)”, en *5th International EMI Entrepreneurship & Social Sciences Congress Financial*, septiembre de 2020.
- Launsby, Kaleigh, “College Students’ Personal Finance Skills and the Role of External Influences”, Greenville, Universidad de Carolina del Este, 2018.
- Mandell, Lewis, *The Financial Literacy of Young American Adults. Results of the 2008 National Jump\$tart Coalition Survey of High School Seniors and College Students*, Washington, Jump\$tart Coalition for Personal Financial Literacy, 2008.

- Prakash, Nisha, y Subburaj Alagarsamy, "Does Gender and Family Income Impact Stock Trading of B-School Students? Findings from a Stock Simulation Exercise", en *Vision*, vol. 6, núm. 4, 2022, pp. 454-460, disponible en <<https://doi.org/10.1177/0972262921992591>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.
- Ramoni, Francisca, *Financial Literacy: Are Young Adults Well Equipped to Face the Current Economic World?*, Denton, Universidad de la Mujer de Texas, 2018.
- Rivera, Blanca, y Deyanira Bernal, "The Importance of Financial Education in the Decision Making of Indebtedness. Study of a 'Mi Banco' Branch in Mexico", en *Perspectivas*, vol. 21, núm. 41, 2018, pp. 117-144.
- Roa García, María José, "Financial Education and Behavioral Finance: New Insights into the Role of Information in Financial Decisions", en *Journal of Economic Surveys*, vol. 27, núm. 2, 2013, pp. 297-315, disponible en <<https://doi.org/10.1111/j.1467-6419.2011.00705.x>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.
- Rudeloff, Michelle, *et al.*, "Does Gender Matter for the Use of Learning Opportunities? Potential Explanation for the Gender Gap in Financial Literacy", en *Citizenship, Social and Economics Education*, vol. 18, núm. 3, 2019, pp. 128-142, disponible en <<https://doi.org/10.1177/2047173419892208>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.
- Stella, Gian Paolo, *et al.*, "A Proposal for a New Financial Literacy Questionnaire", en *International Journal of Business and Management*, vol. 15, núm. 2, 2020, pp. 34-48, disponible en <<https://doi.org/10.5539/ijbm.v15n2p34>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.
- Xiao, Jing Jian, y Nilton Porto, "Financial Education and Financial Satisfaction: Financial Literacy, Behavior, and Capability as Mediators", en *International Journal of Bank Marketing*, vol. 35, núm. 5, 2017, pp. 805-817, disponible en <<https://doi.org/10.1108/IJBM-01-2016-0009>>, página consultada el 25 de marzo de 2024.

Situación de la violencia y acoso laboral hacia las mujeres en México

Paola Selene Vera Martínez*
María Angélica Cruz Reyes**
Ángel José Martínez Salinas***

Introducción

La violencia constituye un fenómeno de múltiples aristas cuya complejidad abarca diversos ámbitos sociales, desde el privado hasta el público, pasando por las esferas política, civil, económica, etc. Por lo tanto, como se observará en el desarrollo de este trabajo, la violencia no es un acto particular, sino que refleja la interacción de estos ámbitos o, mejor dicho, de los diversos sistemas y estructuras sociales que intervienen en la configuración de las relaciones sociales. En dichas interacciones, el género y el ámbito del trabajo no son ajenos a la violencia; en ambos casos, cada uno presenta características que, de modo endógeno y exógeno, forman parte de la violencia, en conjugación con otros sistemas y estructuras. Aunque esta perspectiva hace referencia a las restricciones o conductores desde un nivel superior de organización social, macro, las interacciones en el nivel micro también contienen el potencial de repercusiones hacia arriba; es decir que las elecciones y las estrategias en el nivel individual de las organizaciones dan lugar o contribuyen a esa dinámica global.

* Profesora titular B de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); e integrante del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI), nivel 1, del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt).

** Académica titular C del Instituto Politécnico Nacional, Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) Unidad Tepepan; e integrante del SNI, nivel 1, del Conahcyt.

*** Licenciado en Sociología y maestro en Ciencias de la Complejidad. Actualmente cursa el doctorado en Ciencias de la Administración en la UNAM.

Si bien existen antecedentes en la literatura especializada, para fines de nuestra investigación en curso este trabajo representa una aproximación inicial al estudio del fenómeno de la violencia, en particular la violencia laboral, por lo que su alcance es exploratorio. Su objetivo es presentar la situación de la violencia y el acoso laboral, específicamente hacia las mujeres en México; para ello se emplearon los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en sus ediciones de 2016 y 2021.

El artículo se desarrolla en tres apartados: en el primero se exponen las relaciones entre las estructuras del sistema patriarcal y la violencia, considerando la interdependencia con otros sistemas sociales como el capitalista. En el segundo se esbozan las interrelaciones entre diferentes niveles jerárquicos de organización, refiriéndose a lo macro, meso y micro, en lo que concierne a la violencia y el acoso laboral. En el tercero se presenta la descripción de la violencia y el acoso laboral hacia las mujeres para el caso mexicano; y por último, se exponen algunas reflexiones finales sobre las características de la violencia laboral observadas para México y la necesidad de profundizar en el análisis de las interacciones entre los niveles de organización para el estudio general de la violencia laboral.

Sistema patriarcal y violencia

Sylvia Walby definió el *patriarcado* como un sistema de estructuras sociales, parcialmente interdependientes, y de prácticas mediante las cuales el hombre domina, oprime y explota a la mujer.¹ El énfasis en las estructuras se refiere a que no se trata de que un hombre en lo individual domine, ni tampoco que todas las mujeres se encuentren en situación de sumisión. Ella consideró que dichas estructuras eran el modo de producción patriarcal, las relaciones patriarcales en el trabajo asalariado, la violencia masculina, el Estado patriarcal, las relaciones patriarcales en la sexualidad y la cultura patriarcal; y que ocurrían dos tipos de patriarcado, el privado y el público, según fuese el ámbito de interacción social. Posteriormente, al buscar hacer evidentes las relaciones de género en los análisis macro, Walby orientó su trabajo hacia regímenes de género basándolos en la interacción de dos sistemas: el régimen de

¹ Sylvia Walby, "Theorising patriarchy", en *Sociology*, vol. 23, núm. 2, 1989, pp. 213-234.

desigualdad (género, clase, etnicidad) y el dominio institucional (economía, política, sociedad civil y violencia).² Los regímenes de género resultantes son el doméstico y el público (que comprende el neoliberal, el social democrático y el autoritarismo). Al comparar entre ambas propuestas de esta autora se observa que permanece la diferenciación de los efectos de las estructuras según el ámbito de interacción (privado/doméstico y público), así como el papel que tiene la violencia.

Por su parte, Nancy Folbre desarrolla una propuesta de economía política interseccional, “que describe distintos conjuntos de instituciones como estructuras de poder colectivo que brindan ventajas de explotación a algunos miembros de grupos socialmente asignados en función de factores como género, edad, sexualidad, raza/etnia, ciudadanía y clase”.³ En tal sentido, Folbre considera el sistema patriarcal como aquel que “incluye estructuras de poder patriarcal, que se traslapan e interceptan con otras estructuras de poder colectivo en formas históricamente específicas”.⁴ Ella enfatiza que los sistemas y estructuras sociales no caen del cielo, sino que son “creadas y sostenidas por una dialéctica de cooperación y competición, complicada por eventos imprevistos y consecuencias inesperadas”,⁵ siendo un elemento central de su propuesta el analizar cómo la interacción y la coevolución de dichas estructuras “dan forma al poder de negociación individual y colectivo, lo que conduce a una distribución desigual de los beneficios de la cooperación”.⁶

En particular, aborda cómo las instituciones patriarcales “limitan las decisiones que toman las mujeres, reduciendo su capacidad para superar los obstáculos”,⁷ o cómo estas instituciones dan lugar a “una estructura resistente de poder colectivo que crea ventajas económicas distintivas, aunque variables, para los hombres adultos heterosexuales”.⁸ Dicho conjunto está compuesto por las instituciones políticas patriar-

² Sylvia Walby, “Varieties of gender regimes”, en *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, vol. 27, núm. 3, 2020, pp. 414-431; y Sylvia Walby, “Authoritarianism, violence, and varieties of gender regimes: Violence as an institutional domain”, en *Women’s Studies International Forum*, vol. 98, núm.102677, 2023.

³ Nancy Folbre, “Conceptualizing patriarchal systems”, en *The Routledge Handbook of Feminist Economics*, 2021, pp. 53 y 54.

⁴ *Ibidem*, p. 7.

⁵ Nancy Folbre, *The rise and decline of patriarchal systems: An intersectional political economy*, Londres, Verso Books, 2020, p. 10.

⁶ Nancy Folbre, “Conceptualizing patriarchal systems”, *op. cit.*, p. 54.

⁷ Nancy Folbre, “Cooperation & Conflict in the Patriarchal Labyrinth”, en *Daedalus*, vol. 149, núm. 1, 2020, p. 199.

⁸ Nancy Folbre, *The rise and decline of patriarchal systems: An intersectional political economy*, *op. cit.*, p. 42.

cales que comprenden también el marco legal, las ideológicas en las que se encuentran las normas culturales, y las de propiedad y control de recursos económicos.⁹

Tanto Walby como Folbre buscan incorporar el género en los análisis macro, es decir analizar las estructuras sociales que influyen en la desigualdad entre hombres y mujeres o cómo éstas conllevan a tal desigualdad; ambas autoras incorporan otros sistemas, como la etnicidad, la ciudadanía, etc. Si bien Walby profundiza en el análisis del papel de la violencia, Folbre es más específica en estudiar cómo la interacción de las estructuras repercute en las decisiones y el poder de negociación individual y colectivo de las mujeres. En cierto sentido,¹⁰ para efectos de este artículo, ambas propuestas se complementan.

El trabajo de Walby destaca el análisis del papel de la violencia, en un primer momento, como vehículo para la dominación del hombre hacia la mujer (*violencia masculina*);¹¹ luego, en un sentido más amplio, considerando a la violencia como un elemento articulador entre regímenes de desigualdad, así como entre dominios institucionales.¹² De este modo, el análisis se desplaza a la violencia hacia la mujer y el hombre,¹³ es decir que la violencia no se refiere a un acto individual. Walby la observa, al denominarla un dominio institucional, “como una relación social específica de poder y daño” y destaca que “la violencia es una relación social de desigualdad que despliega la fuerza física como una forma de poder, lo que conlleva dolor, lesiones y muerte, y la amenaza de dolor, lesiones y muerte”.¹⁴

Implícitamente también Folbre observa a la violencia como un elemento presente en la interacción de estructuras sociales: “[el] conflicto colectivo puede conducir a la violencia y también implica procesos de negociación y cambio institucional influenciados por la amenaza de violencia”.¹⁵

⁹ Nancy Folbre, *The rise and decline of patriarchal systems: An intersectional political economy*, *op. cit.*, p. 22; y Nancy Folbre, “conceptualizing patriarchal systems”, *op. cit.*, p. 55.

¹⁰ Folbre señala que a Walby ya no le gusta el término *patriarcal*, ya que, en aportes posteriores, Walby ha orientado su investigación al régimen de género, sin la denominación patriarcal. Véase Nancy Folbre, *The rise and decline of patriarchal systems: An intersectional political economy*, *op. cit.*, p. 24.

¹¹ Sylvia Walby, “Theorising patriarchy”, *op. cit.*, p. 224.

¹² Sylvia Walby, “Authoritarianism, violence, and varieties of gender regimes: Violence as an institutional domain”, *op. cit.*

¹³ Sylvia Walby y Jude Towers, “Measuring violence to end violence: mainstreaming gender”, en *Journal of Gender-Based Violence*, vol. 1, núm. 1, 2017, pp. 11-31; y Sylvia Walby *et al.*, *The concept and measurement of violence against women and men*, Bristol, Policy Press, 2017.

¹⁴ Sylvia Walby, “Authoritarianism, violence, and varieties of gender regimes: Violence as an institutional domain”, *op. cit.*, p. 3.

¹⁵ Nancy Folbre, “Conceptualizing patriarchal systems”, *op. cit.*, p. 55.

Sin embargo, se advierte que el género no es ajeno a la violencia sino que éste en sí puede configurar la violencia:

Las relaciones de género pueden no sólo estructurar el contexto más amplio y las causas de la violencia, sino también saturar o constituir parcialmente sus aspectos centrales, incluido el crimen violento. La saturación de género puede variar, lo que requiere la identificación de varias dimensiones relevantes.¹⁶

La saturación de género se refiere a considerar aspectos tales como el sexo de la víctima, el sexo del perpetrador, la relación entre el perpetrador y la víctima (el grado de familiaridad), si hay un aspecto sexual y, por último, si hubiese un motivo de género identificable.¹⁷

En lo anterior influye el enfoque de visibilidad de género presente en los conceptos y en un sentido amplio en la regulación; así como el modo en que se registran en un momento dado las estadísticas de violencia, es decir, que si se asume una neutralidad de género o no se registra el género, éste se invisibiliza. También están el enfoque centrado en las mujeres y la incorporación de la perspectiva de género en la que éste se desglosa por categorías, lo que permite un análisis comparativo.¹⁸

Ahora bien, en los trabajos de Folbre¹⁹ se consideran las repercusiones del capitalismo en las relaciones de género del sistema patriarcal, en particular en la reproducción (la crianza y el cuidado) y la reproducción social (el mantenimiento de grupos sociales). Para ello, un aspecto que toma en cuenta es el trabajo asalariado de las mujeres, pero no llega al análisis de lo que sucede en los lugares de trabajo en cuestiones como la violencia. Por su parte, Walby²⁰ considera el régimen de género público/neoliberal en el que destaca la poca regulación de las condiciones de trabajo. En sus publicaciones más remotas se encuentra el patriarcado público de mercado en el que analizó cómo se segrega a las mujeres;²¹ pero su estudio no baja

¹⁶ Sylvia Walby *et al.*, *op. cit.*, pp. 42 y 43.

¹⁷ Sylvia Walby y Jude Towers, *op. cit.*, p. 13.

¹⁸ Sylvia Walby *et al.*, *op. cit.*, p. 43.

¹⁹ Por ejemplo, Nancy Folbre, *The rise and decline of patriarchal systems: An intersectional political economy*, *op. cit.*

²⁰ Sylvia Walby, "Authoritarianism, violence, and varieties of gender regimes: Violence as an institutional domain", *op. cit.*

²¹ Sylvia Walby, "Theorising patriarchy", *op. cit.*

a un nivel micro de cómo se da la dinámica de la violencia en los lugares de trabajo. Sin embargo, el análisis que ofrecen ambas autoras enmarca la dinámica presente en las estructuras sociales que dan lugar a la desigualdad y el papel que juega la violencia en ello.

Violencia y acoso laboral

En un primer momento se abordó la violencia como un eje articulador entre estructuras de sistemas sociales (patriarcal, capitalista, étnico, etc.) que posibilitan a personas, grupos o Estados tener una posición de ventaja, es decir, la violencia como un elemento presente en los procesos de desigualdad social. Ahora, como segundo elemento se considera que en el nivel meso se presentan características que hacen más proclive que en ciertas actividades ocurran situaciones de violencia; y por último, que hay características específicas de las organizaciones que son habilitadoras o inhibidoras de la violencia.

Para ello, debido a que la violencia en sí y su concepto abarcan un conjunto amplio de aspectos, se toma como definición de la violencia y el acoso laboral lo señalado en el Convenio sobre la violencia y el acoso de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (conocido como Convenio núm. 190):

- a) la expresión “violencia y acoso” en el mundo del trabajo designa un conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables o de amenazas de tales comportamientos y prácticas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, e incluye la violencia y el acoso por razón de género, y
- b) la expresión “violencia y acoso por razón de género” designa la violencia y el acoso que van dirigidos contra las personas por razón de su sexo o género o que afectan de manera desproporcionada a personas de un sexo o género determinado, incluido el acoso sexual.²²

²² Organización Internacional del Trabajo, *La violencia y el acoso en el mundo del trabajo: Guía sobre el Convenio núm. 190 y sobre la Recomendación núm. 206*, Ginebra, OIT, 2021, p. 8.

En esta tentativa por articular los diferentes niveles jerárquicos de organización social, del macro al micro, en que ocurre la violencia, en particular para el ámbito laboral, denominaremos, por una parte, factores externos a aquellas características del mercado laboral que favorecen la ocurrencia de situaciones de violencia y acoso laboral. En este sentido, Sigursteinsdóttir y otros²³ encuentran que hay una mayor exposición o riesgo de violencia en actividades *cara a cara*, es decir, en las que existe una interacción personal o contacto social, como en las áreas de salud, educación, y en general todas aquellas en las que se ofrece un servicio al cliente. En este tipo de actividades la persona empleada, en casos de insatisfacción del cliente —o quien recibe el servicio—, queda expuesta a una respuesta abusiva o agresiva.²⁴

Consideramos factores internos a las características propias del trabajo y de las organizaciones que dan lugar o que inhiben la violencia y el acoso. Al respecto, Trépanier y otros²⁵ encuentran que específicamente para el acoso estos rasgos son las características del trabajo entre las que se considera la carga laboral, el conflicto de roles y la demanda emocional de las actividades; las relaciones interpersonales, donde en general encuentran que la cohesión y el apoyo social son inhibidores de la violencia; y la cultura organizacional, en la cual señalan como habilitadores los entornos laborales injustos en los que las prácticas de abuso no son sancionadas e incluso reciben algún tipo de compensación. Por el contrario, el estilo de liderazgo denominado auténtico, aquel que es congruente en las acciones, crea condiciones en la cultura organizacional que dan confianza y, a la vez, fomentan relaciones interpersonales positivas y de cooperación, lo que en conjunto tiende a inhibir el acoso.²⁶

Retomando lo señalado por Walby²⁷ sobre que en la interacción de los sistemas patriarcal y capitalista las mujeres quedaban segregadas de modo vertical y horizontal, por ejemplo, ocupando posiciones de bajo nivel jerárquico en el trabajo (el techo de cristal y demás metáforas) o las brechas salariales entre hombres y mujeres para una misma actividad, la interacción de esos sistemas ha dado como resultado que haya actividades sobrerrepresentadas por mujeres en las que, además, los salarios tienden

²³ Hjördís Sigursteinsdóttir *et al.*, "Threats and physical violence in female-dominated workplaces in times of an economic crisis", en *International Journal of Workplace Health Management*, vol. 13, núm. 4, 2020, pp. 377-392.

²⁴ *Ibidem*, p. 389.

²⁵ Sarah-Geneviève Trépanier *et al.*, "Work environment antecedents of bullying: A review and integrative model applied to registered nurses", en *International Journal of Nursing Studies*, vol. 55, 2016, pp. 85-97.

²⁶ *Ibidem*, pp. 87-91.

²⁷ Sylvia Walby, "Theorising patriarchy", *op. cit.*, p. 223.

a ser menores en comparación con otras. Por ejemplo, en las manufacturas las mujeres predominan en las actividades relacionadas con la industria textil y del vestido; o en el sector de servicios, suelen predominar en las áreas de la salud, la educación, restaurantes y en el trabajo doméstico (en la mayoría de las veces en situación de informalidad). Entonces, si bien en las actividades consideradas como ejemplo en el sector de servicios no se excluye la presencia de los hombres como trabajadores e incluso donde también ocupan posiciones de menor jerarquía, la sobrerrepresentación de las mujeres como grupo deja a las trabajadoras en una posición de mayor vulnerabilidad o exposición que a los trabajadores. A ello se suma lo señalado por Trépanier y otros²⁸ en el sentido de la carga laboral y la demanda emocional, entre otras características, sin soslayar la posibilidad de entornos laborales injustos.

Por otra parte, en la búsqueda de la reducción de desigualdades existen avances que se reflejan en materia de derechos humanos en lo general, y laboral en lo particular. Al respecto, Folbre²⁹ señala que ha habido una caída del dominio de la institución política patriarcal, esto es en el conjunto de derechos y reglas patriarcales; es decir que se ha avanzado en materia de derechos de las mujeres en diversos ámbitos.³⁰ Lo mismo se podría señalar en cuanto al sistema capitalista: los trabajadores como grupo han logrado avances en materia laboral, por ejemplo, respecto del trabajo forzoso, la edad mínima de trabajo, la discriminación y hasta lo señalado en el Convenio núm. 190 sobre la violencia y el acoso.³¹ Este buen deseo por continuar avanzando se observa en el establecimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en el Objetivo 5. Igualdad de género y el Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico de la agenda 2030, en los cuales converge el tema abordado en este artículo. Sin embargo, para que las accio-

²⁸ Sarah-Geneviève Trépanier *et al.*, *op. cit.*

²⁹ Nancy Folbre, *The rise and decline of patriarchal systems: An intersectional political economy*, *op. cit.*

³⁰ Aunque Nancy Folbre en *The rise and decline of patriarchal systems: An intersectional political economy* advierte que eso no ha significado un ajuste en las obligaciones, lo cual ha conllevado a problemas en las cuestiones de reproducción y reproducción social. A grandes rasgos implica que las mujeres como grupo han ganado espacios, por ejemplo, en el acceso al trabajo asalariado, pero en otros ámbitos no se han replanteado las obligaciones, no sólo del hombre sino también para el Estado, lo que en algunos países se refleja en el descenso de la tasa de natalidad, ya que la crianza representa un costo de energía y tiempo, no sólo monetario. En dicha obra Folbre enfatiza que este tema no debería considerarse como un asunto de elección individual sino como un tema de interés de la sociedad. Lo anterior se relaciona con el trabajo de crianza y cuidado en su valoración social y económica.

³¹ Organización Internacional del Trabajo, *op. cit.*, pp. 3 y 4.

nes globales repercutan en los ámbitos nacionales, a decir de Htun y Weldon,³² es necesaria la presencia de movimientos feministas en los ámbitos locales y que éstos se manifiesten en las movilizaciones de la sociedad civil.

Panorama de la violencia y el acoso laboral en México

En el Convenio núm. 190 se reconoce que en el nivel nacional el concepto de violencia y acoso laboral puede tratarse como uno solo o por separado, y que eso no contraviene lo que se especifica en él.³³ Al respecto, en México se encuentra la norma oficial denominada Factores de riesgo psicosocial en el trabajo–Identificación, análisis y prevención –NOM-035-STPS-2018–. Como lo indica su nombre, esta norma busca identificar aquellos factores relacionados con el trabajo que podrían repercutir en la salud de la persona trabajadora desde diferentes ámbitos, y en ella se aborda la violencia laboral.³⁴

En particular, la NOM-035-STPS-2018 clasifica la violencia laboral en acoso psicológico, hostigamiento y malos tratos:

- Acoso, acoso psicológico: Aquellos actos que dañan la estabilidad psicológica, la personalidad, la dignidad o integridad del trabajador [...]
- Hostigamiento: El ejercicio de poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, y
- Malos tratos: Aquellos actos consistentes en insultos, burlas, humillaciones y/o ridiculizaciones del trabajador, realizados de manera continua y persistente (más de una vez y/o en diferentes ocasiones).³⁵

Sin embargo, cabe resaltar que para efectos de esta norma no se consideró el acoso sexual.³⁶ También hay que señalar que la NOM-035-STPS-2018 se dividió

³² Mala Htun y S. Laurel Weldon, "The civic origins of progressive policy change: Combating violence against women in global perspective, 1975–2005", en *American Political Science Review*, vol. 106, núm. 3, 2012, pp. 548–569.

³³ Organización Internacional del Trabajo, *op. cit.*, p. 8.

³⁴ Secretaría del Trabajo y Previsión Social, *Guía informativa NOM-035-STPS-2018-Factores de riesgo psicosocial Identificación, análisis y prevención*, México, STPS, 2018.

³⁵ *Ibidem*, p. 14.

³⁶ *Idem*.

en dos etapas. La primera, denominada política, entró en vigor un año después de su promulgación, el 23 de octubre de 2019; dicha etapa se orientó a las medidas de prevención e identificación de las y los trabajadores expuestos a los riesgos en materia de la norma. La segunda, llamada etapa de identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial, entró en vigor el 23 de octubre de 2020, y se refirió a la evaluación del entorno organizacional y las medidas y acciones de control, entre las que se hallan exámenes médicos y registros.³⁷ Por último, hay que destacar que esta norma, al cumplir cinco años de su promulgación, entrará o debió haber entrado en revisión.

La NOM-035-STPS-2018 forma parte del contexto reciente sobre la violencia y el acoso laboral en México; sin embargo, aunque deseable, era poco probable que en el corto tiempo de su promulgación se observaran efectos positivos ya que, como señala Folbre,³⁸ la estructura ideológica patriarcal, así como la capitalista, son más difíciles de desmontar. Por otra, si bien en México se ha avanzado en cuanto al modo de registro estadístico, éste ha sido limitado. En primer lugar, el registro de la violencia laboral es materia de la ENDIREH; en segundo, previo a 2016, en dicha encuesta la atención se dirigía hacia la discriminación de las mujeres en el trabajo por motivo de embarazo; y tercero, en las últimas encuestas se ha visibilizado la violencia en el trabajo, pero sigue centrado en las mujeres, es decir que en éstas no se registran los casos de violencia en el trabajo hacia los hombres. Teniendo en cuenta las limitaciones señaladas. A continuación se describe la situación de la violencia laboral hacia las mujeres para el caso de México.

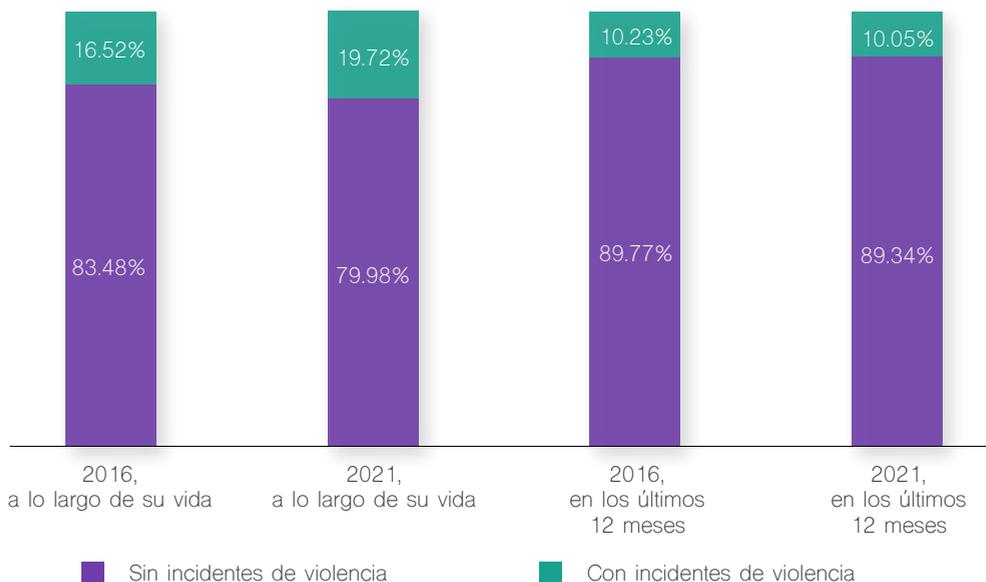
Un primer aspecto que se debe considerar es la ocurrencia de incidentes de violencia laboral (véase gráfico 1). Al respecto, de acuerdo con las estimaciones del INEGI, la proporción de mujeres que señalaron haber sufrido algún incidente de violencia laboral a lo largo de su vida se incrementó de 16.52% en 2016 a 19.72% en 2021. Llama la atención que cuando la temporalidad se refiere a los últimos 12 meses, la proporción de mujeres que indican haber sido víctima de algún incidente de violencia laboral se mantiene prácticamente sin cambio. Aun así, de acuerdo con las estimaciones, en promedio una de cada 10 mujeres ha sufrido algún incidente de violencia laboral.³⁹

³⁷ Secretaría del Trabajo y Previsión Social, *op. cit.*, p. 25.

³⁸ Nancy Folbre, *The rise and decline of patriarchal systems: An intersectional political economy*, *op. cit.*

³⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016*, México, INEGI, 2017; e Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021*, México, INEGI, 2022.

Gráfico 1. Condición de violencia laboral en México, 2016 y 2021

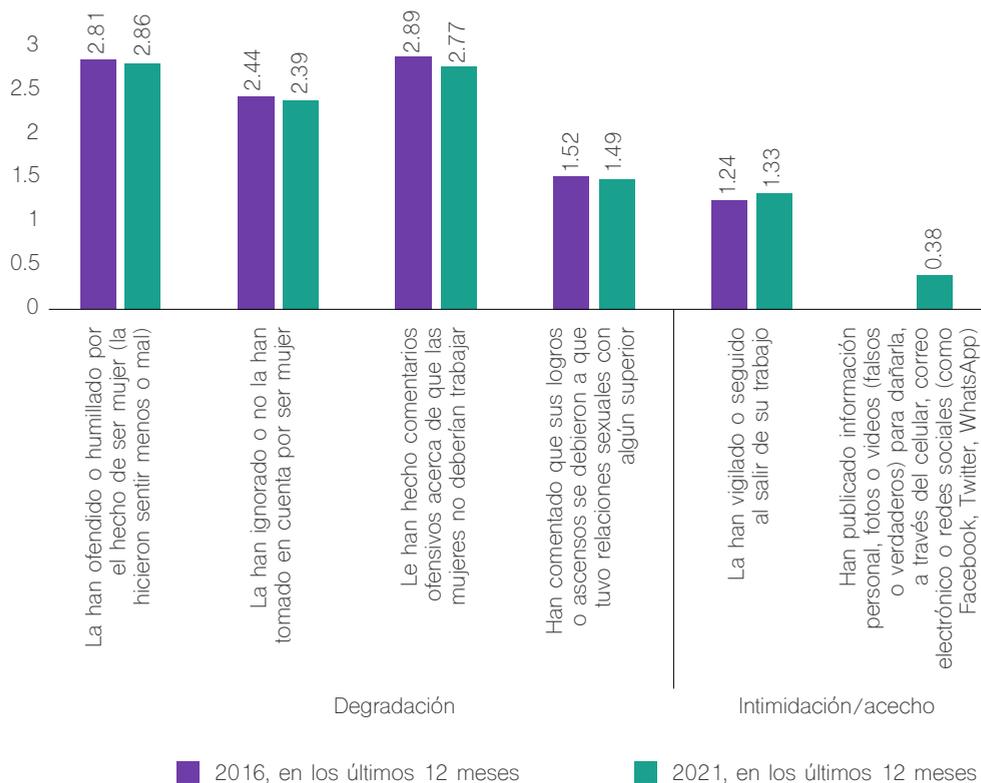


Fuente: Elaborado a partir de las estimaciones puntuales de la distribución de mujeres de 15 años y más que han trabajado por condición, tipo, clase y situación de violencia laboral, según periodo de referencia, cuadro 7.2 para 2016, y cuadro 8.2 para 2021. INEGI, ENDIREH de 2016 y 2021.

En cuanto a la clase de violencia laboral, en la encuesta se consideran tres tipos: emocional/psicológica, física y violencia sexual. El gráfico 2 muestra el caso de la violencia laboral de tipo emocional/psicológica, según sea la clase y situación en que se presentó. Se observa que predominan los casos de degradación que en particular se refieren a comentarios ofensivos por su condición de mujer o relacionados con que no deberían trabajar, en proporciones que oscilan alrededor de 2.8% en ambos casos y años.⁴⁰

⁴⁰ *Idem.*

Gráfico 2. Violencia emocional/psicológica, clase y situación de violencia laboral, 2016 y 2021 (porcentajes)

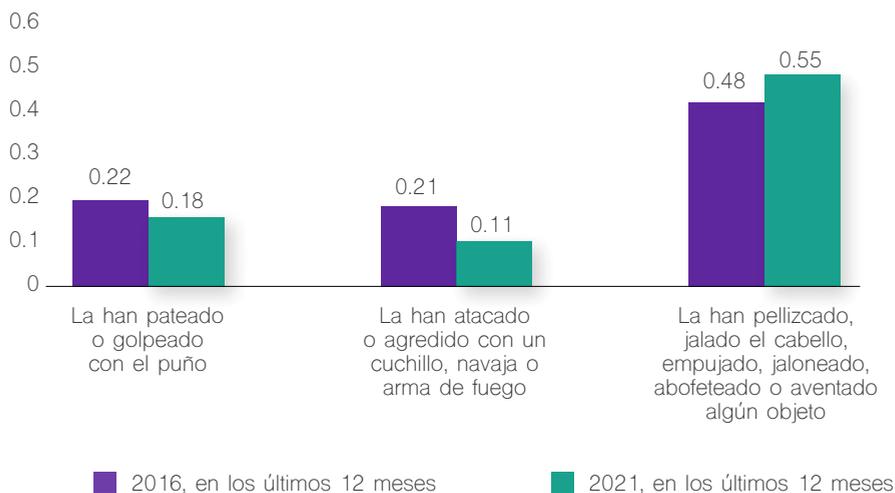


Fuente: Elaborado a partir de las estimaciones puntuales de la distribución de mujeres de 15 años y más que han trabajado por condición, tipo, clase y situación de violencia laboral, según periodo de referencia, cuadro 7.2 para 2016, y cuadro 8.2 para 2021. INEGI, ENDIREH de 2016 y 2021.

Con respecto a la violencia laboral de tipo físico, en el gráfico 3 se observan acciones que podría considerarse que no ameritan una atención médica, pero que no por ello dejan de ser prácticas indeseables. Por otra parte, este tipo de incidentes –que las pellizquen, les jalen el cabello, etc.– se ha incrementado de 0.5% en 2016 a 0.6% en 2021. No obstante, se encuentran presentes otras clases de violencia física de mayor agresividad, como son los casos de golpes con el puño, patadas y el uso de algún tipo de arma.⁴¹

⁴¹ *Idem.*

Gráfico 3. Violencia física por situación de violencia laboral, 2016 y 2021 (porcentajes)

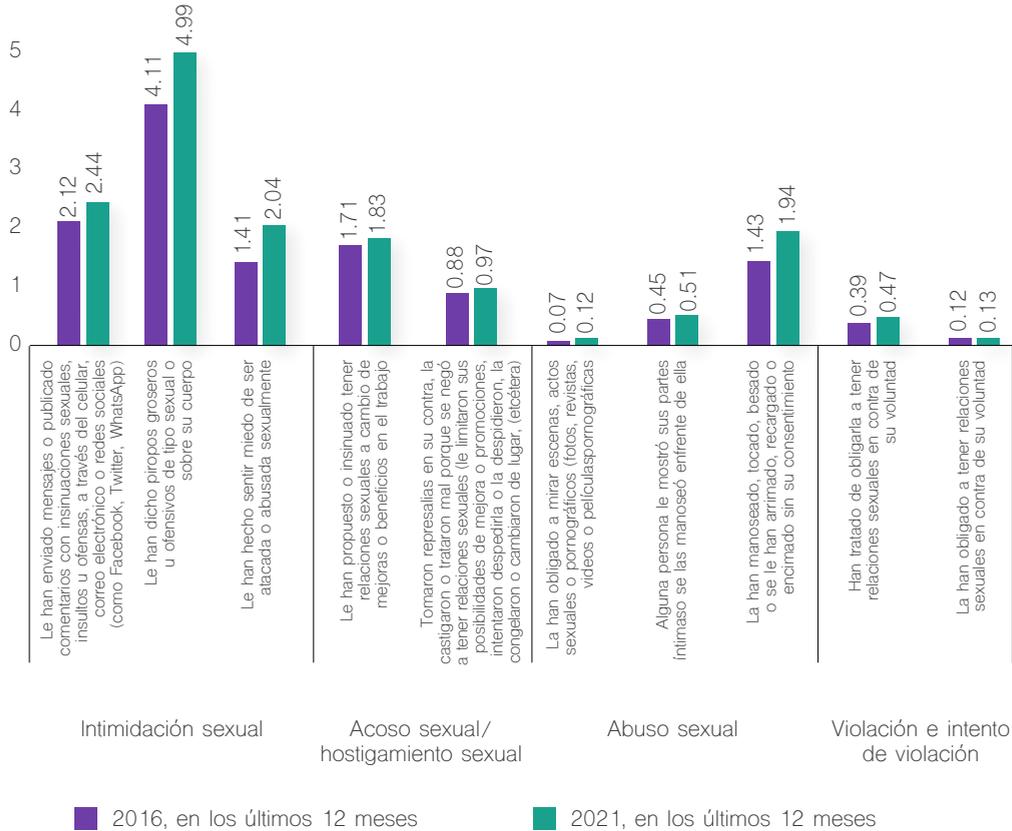


Fuente: Elaborado a partir de las estimaciones puntuales de la distribución de mujeres de 15 años y más que han trabajado por condición, tipo, clase y situación de violencia laboral, según periodo de referencia, cuadro 7.2 para 2016, y cuadro 8.2 para 2021. INEGI, ENDIREH de 2016 y 2021.

El tercer tipo de violencia laboral, y que no es considerado por la NOM-035-STPS-2018, es el que registra una mayor proporción de casos. La violencia sexual, por clase y situación de violencia laboral, se muestra en el gráfico 4, donde se observa que predomina la intimidación, en particular los llamados *piropos* de carácter grosero u ofensivo que han pasado de representar 4% de los incidentes de esta clase en 2016 a 5% en 2021. La segunda situación de intimidación sexual se refiere a aquella que involucra medios digitales, y presenta un ligero crecimiento de 2.1% en 2016 a 2.4% en 2021. Otras clases de violencia, como el acoso u hostigamiento sexual, se manifestaron tanto en forma de propuestas o insinuaciones como de represalias por no haber accedido a ellas; además de situaciones en las que se presentó abuso sexual, en las que predomina que toquen su cuerpo sin consentimiento; y violación e intento de violación, con proporciones muy bajas, pero no ausentes.⁴²

⁴² *Idem.*

Gráfico 4. Violencia sexual, clase y situación de violencia laboral, 2016 y 2021 (porcentajes)

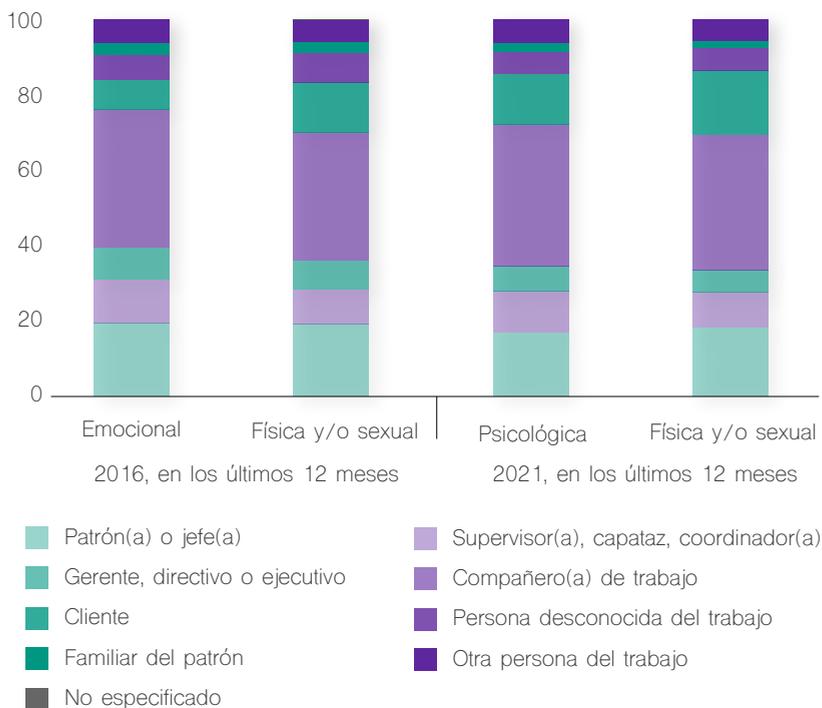


Fuente: Elaborado a partir de las estimaciones puntuales de la distribución de mujeres de 15 años y más que han trabajado por condición, tipo, clase y situación de violencia laboral, según periodo de referencia, cuadro 7.2 para 2016, y cuadro 8.2 para 2021. INEGI, ENDIREH de 2016 y 2021.

Pero, ¿quiénes son los perpetradores? El gráfico 5 muestra a los agresores y el tipo de violencia. Llama la atención que la distribución de las proporciones de los agresores entre los diferentes tipos de violencia, es decir, entre las barras del gráfico, exhibe un patrón similar: quienes ejercen la violencia laboral se encuentran en el entorno cercano de las mujeres, ya sea que estén en una posición laboral superior

o que sean pares. Según muestran las estimaciones derivadas de la encuesta, la violencia puede provenir de los clientes, pero no son el tipo de perpetrador que domina. Por otra parte, la encuesta no desagrega al agresor por sexo; en tal sentido, se invisibiliza el género y las categorías que señala se refieren a *patrón(a) o jefe(a)*, por citar algunas.

Gráfico 5. Personas agresoras y tipo de violencia, 2016 y 2021 (porcentajes)



Fuente: Elaborado a partir las estimaciones puntuales de los agresores mencionados por las mujeres de 15 años y más en los actos de violencia laboral por agresor, según periodo de referencia y tipo de violencia en 2016 (cuadro 7.5); y las estimaciones puntuales de la distribución de las personas agresoras mencionadas por las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito laboral por tipo de persona agresora según periodo de referencia y tipo de violencia en 2021 (cuadro 8.5). INEGI, ENDIREH de 2016 y 2021.

Otros aspectos que destacan son, por una parte, que hay un descenso en la proporción en donde la persona agresora se encuentra en una posición de ventaja –patrón(a)/jefe(a); supervisor(a) y similares; posiciones de gerente/directivo– de casi 40% en 2016 para la violencia de tipo emocional a menos de 34% en 2021 –ya denominada como psicológica–; así como de 36% en 2016 a 33.5% en 2021 en cuanto a la violencia física y/o sexual.⁴³ Lo anterior *per se* no significa que sea menos grave que la violencia sea ejercida por personas en ese perfil jerárquico.

Por otra parte, dicha disminución se vio sustituida por aumentos en los casos en donde la persona agresora es una o un compañero de trabajo, con proporciones que oscilan entre 34 y casi 38%; y el cliente, que pasó de representar 7.9% en el tipo de violencia emocional en 2016 a 13.1% en 2021, y de 13.3% en los tipos de violencia física y/o sexual en 2016 a 17.1% en 2021.⁴⁴

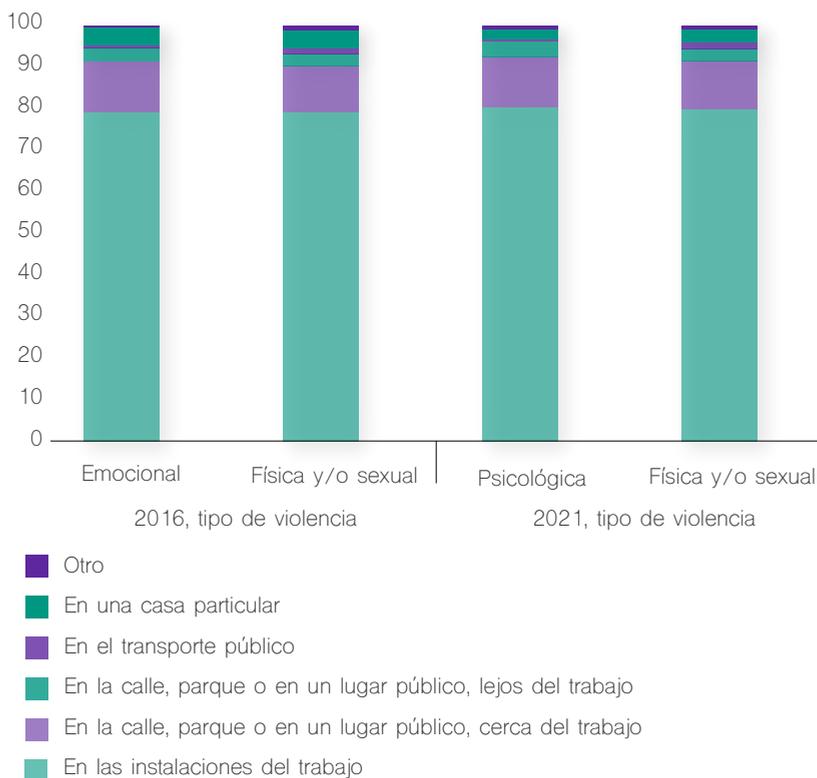
La encuesta no visibiliza el tipo de actividad laboral de las mujeres según sea la condición de violencia laboral; lo que sí señala es el lugar de ocurrencia y el tipo de violencia, cuyas estimaciones se muestran en el gráfico 6. Tanto para la violencia emocional/psicológica y la violencia física y/o sexual, los incidentes de violencia se dieron en las instalaciones del trabajo, cuya proporción de ocurrencia se encuentra en alrededor de 80 por ciento.⁴⁵

⁴³ *Idem.*

⁴⁴ *Idem.*

⁴⁵ *Idem.*

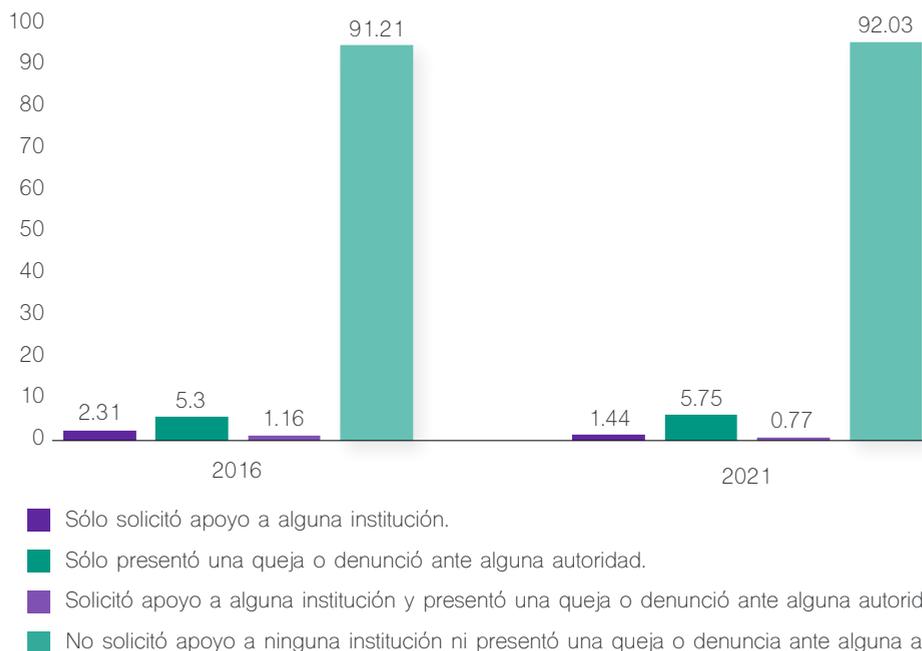
Gráfico 6. Lugar de ocurrencia y tipo de violencia, 2016 y 2021 (porcentajes)



Fuente: Elaborado a partir de las estimaciones puntuales de los lugares mencionados por las mujeres de 15 años y más en los actos de violencia laboral en los últimos 12 meses por lugar de ocurrencia, según tipo de violencia en 2016 (cuadro 7.6); y las estimaciones puntuales de la distribución de los lugares mencionados por las mujeres de 15 años y más que experimentaron violencia en el ámbito laboral en los últimos 12 meses por lugar de ocurrencia, según tipo de violencia en 2021 (cuadro 8.6). INEGI, ENDIREH de 2016 y 2021.

Con respecto a las acciones tomadas por la víctima de violencia laboral, éstas se muestran en el gráfico 7. Sobresale que menos de 10% tomó alguna acción, ya sea que haya solicitado apoyo a alguna institución, presentado alguna queja o ambos; es decir que más de 90% de las mujeres que estuvieron en esta situación de violencia laboral no solicitó apoyo ni presentó una denuncia ante alguna autoridad.⁴⁶

⁴⁶ *Idem.*

Gráfico 7. Acciones que tomó debido a la violencia experimentada, 2016 y 2021 (porcentajes)

Fuente: Elaborado a partir de las estimaciones puntales de la distribución de mujeres de 15 años y más que han experimentado violencia física o sexual en el ámbito laboral a lo largo de su vida, por las acciones que tomaron debido a la violencia experimentada 2016 (cuadro 7.8) y 2021 (cuadro 8.8). INEGI, ENDIREH de 2016 y 2021.

Con respecto a los motivos por los cuales no denunció ni solicitó ayuda, las proporciones estimadas se muestran en el gráfico 8. Se observa que en general dichos motivos han disminuido en proporción de 2016 a 2021. Sin embargo, dan muestra de la internalización de las normas culturales que forman parte de la ideología patriarcal a las que se refiere Folbre⁴⁷ y que en su momento también aludió Walby⁴⁸ como cultura patriarcal; y en particular, hacia aspectos de la cultura organizacional que habilitan este tipo de violencia, como sería la ausencia de sanciones,⁴⁹ es decir, en una normalización de la violencia. Al respecto, en el gráfico 8 sobresale en am-

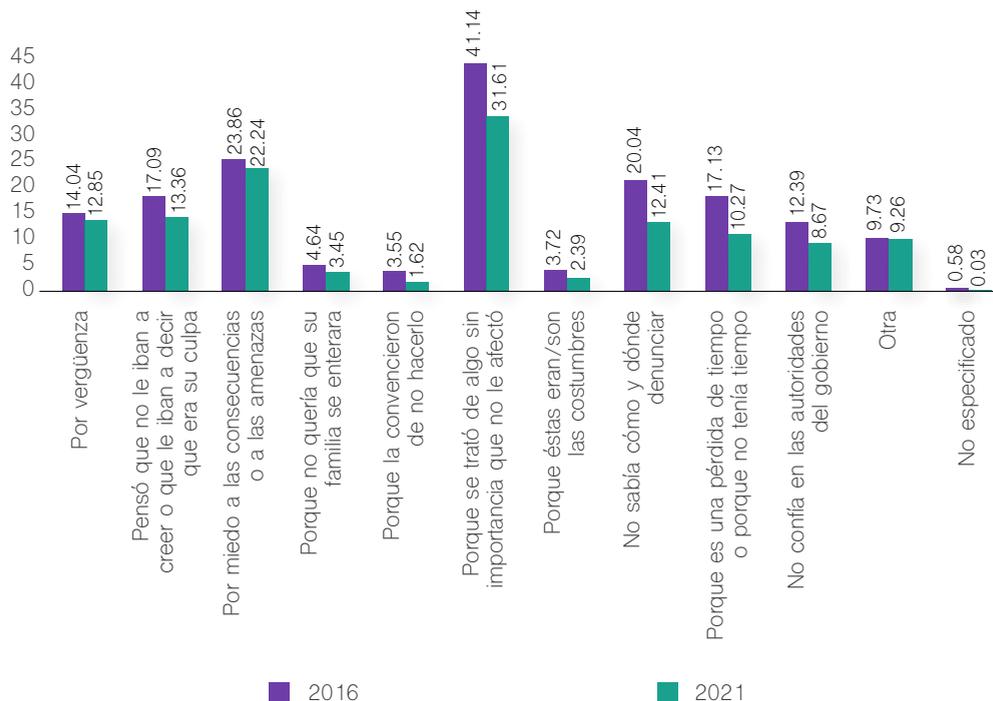
⁴⁷ Nancy Folbre, *The rise and decline of patriarchal systems: An intersectional political economy*, op. cit.

⁴⁸ Sylvia Walby, "Theorising patriarchy", op. cit.

⁴⁹ Sarah-Geneviève Trépanier et al., op. cit.

bos años de la encuesta que no se tomó acción “porque se trató de algo sin importancia”: ¿los piropos que la intimidaron?, ¿los modos en que buscaron degradarla?

Gráfico 8. Motivos por los que no denunció ni solicitó ayuda, 2016 y 2021 (porcentajes)



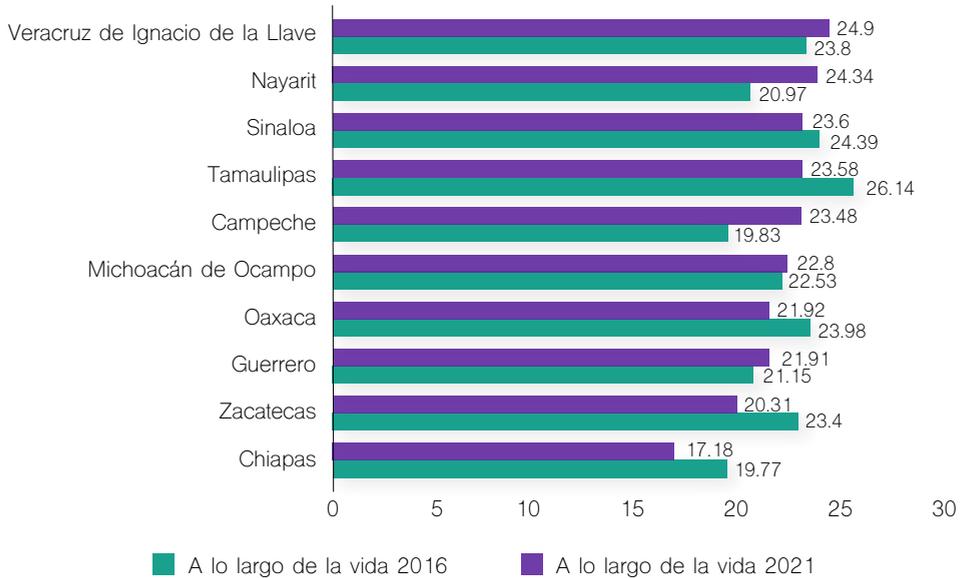
Fuente: Elaborado a partir de las estimaciones puntuales de la distribución de mujeres de 15 años y más que han experimentado violencia física o sexual en el ámbito laboral a lo largo de su vida, por condición de solicitud de apoyo ante una institución o presentación de queja o denuncia ante alguna autoridad y motivos de no solicitud de apoyo o presentación de queja o denuncia, 2016 (cuadro 7.9) y 2021 Cuadro (8.10). INEGI, ENDIREH de 2016 y 2021.

Entre los motivos que aparecen en el gráfico 8 le sigue que consideraron que sufrirían algún tipo de represalia y que no les creerían; después, que no denunciaron ni solicitaron ayuda por vergüenza, y también por ignorancia de cómo denunciar o solicitar la ayuda. Estos aspectos se relacionan con la cultura organizacional, es decir, con un ambiente laboral no apto para una cultura de denuncia y sanción a la persona agresora y apoyo a la víctima.

Refiriéndose al contexto nacional, el gráfico 9 muestra las entidades del país con mayor prevalencia de violencia laboral a lo largo de la vida, según la ocurrencia entre

2016 y 2021, entre las cuales se encuentran Veracruz, Nayarit, Sinaloa, Tamaulipas y Campeche. Cabe señalar que en la mitad de las entidades referidas se observa un aumento en la proporción de violencia que se registró en el ámbito laboral.

Gráfico 9. Top 10 de prevalencia de mayor violencia a lo largo de la vida en el ámbito laboral, por entidad federativa, 2016 y 2021 (porcentajes)

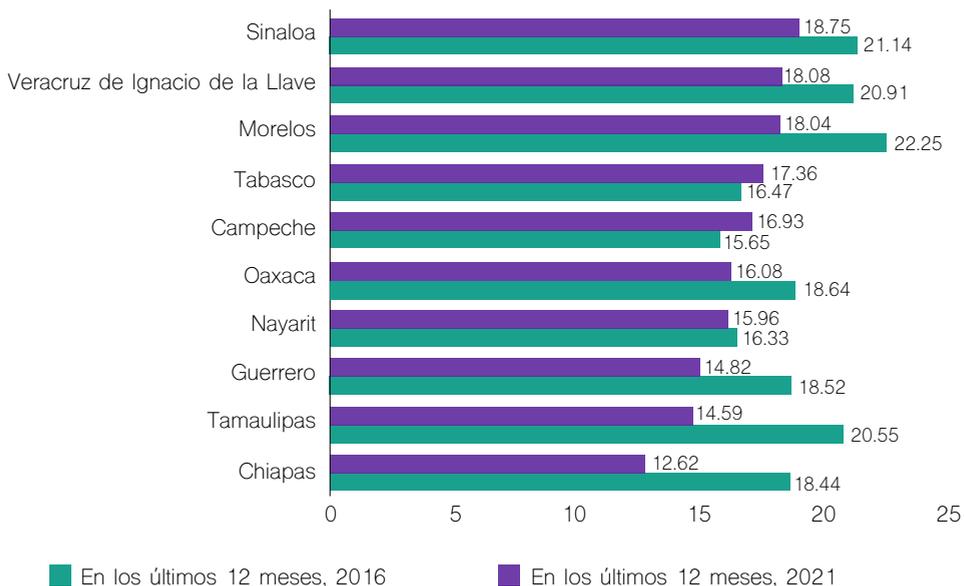


Fuente: Elaborado a partir de las estimaciones puntuales de la prevalencia de la violencia en el ámbito laboral entre las mujeres de 15 años y más que han trabajado, por entidad federativa según periodo de referencia, 2016 (cuadro 7.18) y 2021 (cuadro 8.19). INEGI, ENDIREH de 2016 y 2021.

En cuanto a la prevalencia de la violencia laboral en los últimos 12 meses, en el gráfico 10 se hallan Sinaloa, Veracruz, Morelos, Tabasco y Campeche y otras entidades. También llama la atención que, con excepción de Tabasco y Campeche, en su mayoría se registraron disminuciones en las cifras de la violencia laboral observada de 2016 a 2021.

Destaca que en ambas clasificaciones en los primeros cinco lugares se encuentran Veracruz, Sinaloa y Campeche; y cuando se consideran las 10 entidades con mayor prevalencia aparecen Tamaulipas, Nayarit, Oaxaca, Guerrero y Chiapas (véanse los gráficos 9 y 10).

Gráfico 10. Top 10 de prevalencia de mayor violencia en los últimos 12 meses en el ámbito laboral, por entidad federativa, 2016 y 2021 (porcentajes)

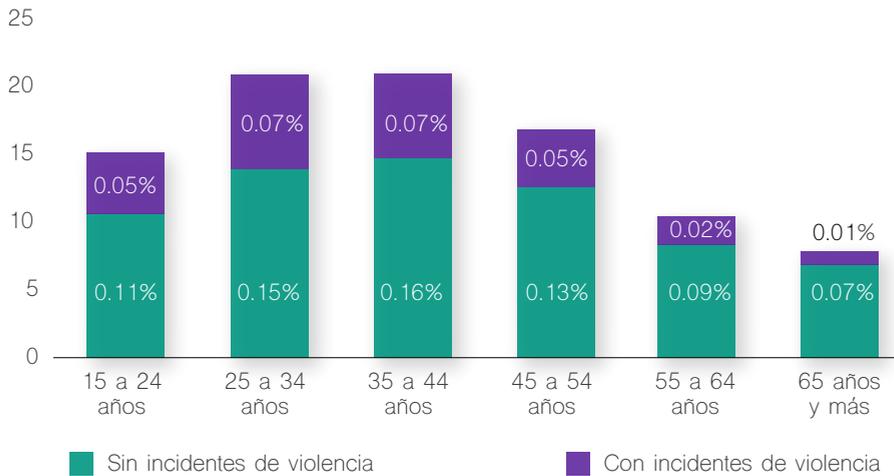


Fuente: Elaborado a partir de las estimaciones puntuales de la prevalencia de la violencia en el ámbito laboral entre las mujeres de 15 años y más que han trabajado, por entidad federativa según periodo de referencia, 2016 (cuadro 7.18) y 2021 (cuadro 8.19). INEGI, ENDIREH de 2016 y 2021.

Para cerrar la revisión de estadísticas sobre la situación de la violencia laboral hacia las mujeres, se considera la condición de violencia por grupo de edad, que corresponde a lo presentado en los gráficos 11 y 12. Por una parte, independientemente del año en que se realizó la encuesta, se observa que la violencia laboral se presenta en todos los grupos de edad, aunque en diferentes proporciones, con ligeras disminuciones para los decenios de 35 a 44 años, y de 45 a 54 años en 2021. Por otra, no sorprende que los casos de incidencia de violencia laboral se acumulen entre los decenios de 15 a 24 años hasta el de 35 a 44 años.⁵⁰

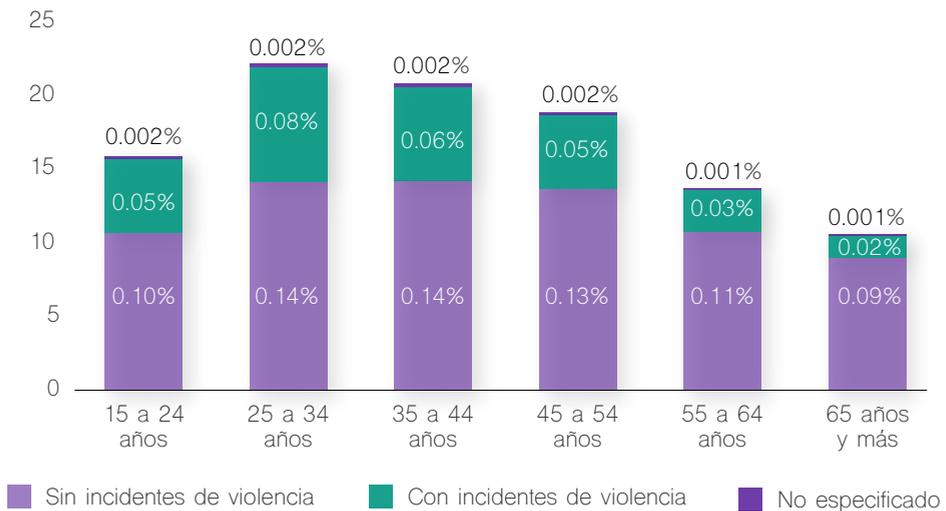
⁵⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016*, op. cit.; e Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021*, op. cit.

Gráfico 11. Condición de violencia por grupo de edad, 2016



Fuente: Elaborado a partir de las estimaciones puntuales de la distribución de mujeres de 15 años y más que han trabajado por grupo decenal de edad según condición y tipo de violencia laboral experimentada a lo largo de su vida, 2016 (cuadro 7.20). INEGI, ENDIREH de 2016 y 2021.

Gráfico 12. Condición de violencia por grupo de edad, 2021



Fuente: Elaborado a partir de las estimaciones puntuales de la distribución de mujeres de 15 años y más que han trabajado por grupo decenal de edad según condición y tipo de violencia laboral experimentada a lo largo de su vida, 2021 (cuadro 8.21). INEGI, ENDIREH de 2016 y 2021.

A pesar de las limitaciones con respecto a la disponibilidad de información estadística que se señaló al iniciar esta sección del artículo, se observa que la violencia laboral es un fenómeno presente en México que abarca las diversas variantes de la violencia y que afecta a todos los grupos de edad de mujeres mayores de 15 años.

Reflexiones finales

En México, a lo largo de su vida laboral, aproximadamente dos de cada 10 mujeres han sufrido violencia y acoso laboral. Aunque los casos se concentran en las mujeres jóvenes, no es exclusivo de estos grupos de edad.⁵¹

De los datos disponibles se observa que predominan los casos de violencia psicológica y sexual. Y si bien el agresor podría estar en una posición de poder, poco más de un tercio de la proporción de agresores son los pares. Además, es escasa la denuncia formal.

Aún más, en México es relativamente reciente la visibilización del fenómeno de la violencia laboral en las estadísticas nacionales, pues data de 2016. Antes sólo se consideraban la discriminación y la violencia laboral por embarazo. Sin embargo, al estar centrado el registro en las mujeres no se dispone de datos que permitan comparar la situación entre mujeres y hombres; y, en principio, se desconoce cuál es la situación para ellos.

Por otra parte, aunque existen iniciativas para abordar el problema, no son de modo integral. Por ejemplo, la NOM-035-STPS-2018 no considera el espectro amplio de la violencia laboral al excluir el acoso sexual; de modo que en la revisión de la NOM-035-STPS-2018, además de alinearla con el Convenio núm. 190 de la OIT, se requiere de mayor difusión de la norma y concientización de su trascendencia, entre otros aspectos, como lo mostró la escasa denuncia por parte de las víctimas.

Por último, una de las líneas de investigación que se debe abordar es cómo se presentan los factores externos e internos que inciden en la violencia y el acoso laboral para el caso mexicano, y profundizar en el análisis de cómo se entrelazan los diferentes niveles jerárquicos de organización en la reproducción de las desigualdades, en particular en la violencia laboral, en ambos casos considerando la perspectiva de género.

⁵¹ *Idem.*

Referencias bibliográficas

- Folbre, Nancy, "Conceptualizing patriarchal systems", en *The Routledge Handbook of Feminist Economics*, 2021, pp. 53–61.
- _____, "Cooperation & Conflict in the Patriarchal Labyrinth", en *Daedalus*, vol. 149, núm. 1, 2020, pp. 198–212.
- _____, *The rise and decline of patriarchal systems: An intersectional political economy*, Londres, Verso Books, 2020.
- Htun, Mala, y S. Laurel Weldon, "The civic origins of progressive policy change: Combating violence against women in global perspective, 1975–2005", en *American Political Science Review*, vol. 106, núm. 3, 2012, pp. 548–569.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016*, México, INEGI, 2017.
- _____, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021*, México, INEGI, 2022.
- Organización Internacional del Trabajo, *La violencia y el acoso en el mundo del trabajo: Guía sobre el Convenio núm. 190 y sobre la Recomendación núm. 206*, Ginebra, OIT, 2021.
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social, *Guía informativa NOM-035-STPS-2018-Factores de riesgo psicosocial Identificación, análisis y prevención*, México, STPS, 2018.
- Sigursteinsdóttir, Hjördís, et al., "Threats and physical violence in female-dominated workplaces in times of an economic crisis", en *International Journal of Workplace Health Management*, vol. 13, núm. 4, 2020, pp. 377–392.
- Trépanier, Sarah-Geneviève, et al., "Work environment antecedents of bullying: A review and integrative model applied to registered nurses", en *International Journal of Nursing Studies*, vol. 55, 2016, pp. 85–97.
- Walby, Sylvia, "Authoritarianism, violence, and varieties of gender regimes: Violence as an institutional domain", en *Women's Studies International Forum*, vol. 98, núm. 102677, 2023.
- _____, "Theorising patriarchy", en *Sociology*, vol. 23, núm. 2, 1989, pp. 213–234.
- _____, "Varieties of gender regimes", en *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, vol. 27, núm. 3, 2020, pp. 414–431.
- _____, y Jude Towers, "Measuring violence to end violence: mainstreaming gender", en *Journal of Gender-Based Violence*, vol. 1, núm. 1, 2017, pp. 11–31.
- _____, et al., *The concept and measurement of violence against women and men*, Bristol, Policy Press, 2017.

Democratización del acceso al gobierno y a la administración pública de las mujeres en México, un recuento de los avances y retrocesos en el periodo de 2019 a 2023

Diana Vicher García*
Sofía Salgado Remigio**

Introducción

Este trabajo constituye un ejercicio de búsqueda y contraste sobre los avances que se podrían encontrar en México, en el periodo de 2019 a 2022, con respecto a la democratización del acceso al servicio público y al gobierno para las mujeres.

La idea de democratización se utiliza en un sentido amplio de la posibilidad del acceso a las posiciones de gobierno y a las directivas de la administración pública para las mujeres en las mismas condiciones en que son otorgadas a los hombres. En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que entre las acciones de apoyo a la democracia se deben considerar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.¹

El presente documento se desarrolla a partir de la lógica deductiva, estableciendo los preceptos teóricos centrales al lado de los hechos significativos para elaborar un marco que permita situar en su dimensión los avances en México durante el periodo señalado. En un inicio se plasman las categorías más relevantes; después las prin-

* Doctora en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Es profesora-investigadora de tiempo completo en la Universidad de Guanajuato.

** Doctora en Ciencias Políticas y Sociales por la UNAM. Se desempeña como investigadora en el Instituto de Investigaciones Sociales de esa universidad.

¹ Naciones Unidas, "Desafíos globales. Democracia", disponible en <<https://www.un.org/es/global-issues/democracy>>, página consultada el 30 de marzo de 2024.

cipales acciones llevadas a cabo a nivel internacional para mejorar el acceso de las mujeres a todas las áreas, en particular a las de gobierno; y finalmente, se aborda en el ámbito nacional la evolución de la incorporación de las mujeres a los puestos de gobierno y de la administración pública –para los que se han implementado acciones concretas y expedido su obligatoriedad mediante reglamentaciones–, con el fin de poder dimensionar los datos y la información correspondiente al periodo de estudio.

Equidad e igualdad

Desde la proclamación de los derechos universales del hombre y el ciudadano, de un modo u otro se han logrado avances progresivos en diversos ámbitos de la sociedad, pero no dentro de sus principales componentes: las mujeres y los hombres. Para disminuir esta brecha se han implementado acciones a partir de la equidad y la igualdad.

Con respecto al concepto de *equidad de género*, el diccionario de la Real Academia Española da cuenta de que viene del latín *aequitas* que, en lo literal, equivale a “igualdad y rectitud”, pero en el uso común se toma por “templanza y bondad de ánimo bien intencionado”. Otra acepción la refiere como “moderación en el rigor del uso de las leyes” y, en cierto modo, como “equivalencia e interpretación”, lo que mira más a la intención del legislador, que a la letra y rigor de la ley; por ejemplo: “La disposición de la dicha ley es muy justa, y contiene equidad”.²

Por otra parte, el vocablo *igualdad*, del latín *aequalitas*, se definió como “exacta semejanza, conformidad en el tamaño, medida, peso, cantidad, o calidad de dos, o más cosas entre sí”. También aparece como “igualdad ante la ley”, es decir, “principio que reconoce a todos los ciudadanos la capacidad para los mismos derechos”.³

La aplicación de estos conceptos al análisis acerca del género ha derivado en que el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) entienda sobre *equidad de género*: “el trato imparcial entre mujeres y hombres, de acuerdo con sus necesidades respectivas, ya sea con un trato equitativo o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones

² Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española por la viuda de Francisco del Hierro, t. tercero, 1732, p. 539.

³ Real Academia Española, *Diccionario de la lengua española*, 16ª ed, Madrid, Espasa-Calpe, 1936, p. 706.

y las posibilidades”.⁴ Para lograr esta equidad de género se hace uso de medidas específicas con el fin de compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres; el ejemplo más claro son las cuotas de género.

Por *igualdad de género* se entiende la situación en la que mujeres y hombres tienen las mismas posibilidades u oportunidades en la vida de acceder a recursos y bienes valiosos desde el punto de vista social, y de controlarlos.⁵ Como se observa, para que se pueda hablar de igualdad de género primero la equidad tiene que generar sus resultados.

Desde el punto de vista sociológico, las problemáticas de equidad se ubican en la conformación de sistemas de estratificación de los sexos, los cuales están interrelacionados con las demás instituciones y procesos sociales. Se deben cambiar los procesos de sexualización de la infancia, es decir, la transmisión temprana de normas de sexo y de atributos que se generan en la personalidad sobre los conceptos que las mujeres y los hombres tienen de sí mismos, los cuales afectan sus conductas y elecciones durante toda su vida. De allí que, si estos procesos cambian, otros aspectos también lo harán.⁶

Otras perspectivas consideran que la dependencia económica de las mujeres respecto de los hombres es lo que ocasiona su estatus de desventaja e infravaloración; por consiguiente, si se generan cambios en la estructura de oportunidades y recompensas, esto redituará en cambios, aunque incluyendo también la perspectiva anterior.

Sin embargo, es cierto que en la actualidad siguen estando vigentes algunas afirmaciones de hace casi 25 años, por ejemplo: “no hay ninguna sociedad donde las mujeres dispongan de las mismas oportunidades que los hombres, sin diferencia entre norte y sur”.⁷ Las diferencias se observan en todos los ámbitos, desde el laboral, con la discriminación salarial y la muy baja participación en los puestos

⁴ Instituto Nacional de las Mujeres, *Glosario de género*, México, Inmujeres, 2007, disponible en <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf>, página consultada el 25 de marzo de 2024.

⁵ *Idem*.

⁶ Jane Saltzman, *Equidad y género: una teoría integrada de estabilidad y cambio*, Madrid, Gráficas Rógar, 1989, p. 20.

⁷ Comisión Económica para América Latina y el Caribe, “Mujeres y equidad de género en la nueva visión de la ruralidad”, documento presentado en la Octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe, Lima, Perú, 8 al 10 de febrero de 2000, p. 7.

administrativos y ejecutivos, hasta el político: “Los mayores avances se registran en educación y salud, pero no en lo político y económico”.⁸

Acciones relevantes: el marco internacional

El camino a la equidad

Si bien existen antecedentes de larga data que dan cuenta de que en 1893 y 1902 se reconoció la ciudadanía a las mujeres en Nueva Zelanda y Australia, respectivamente, y en Estados Unidos en 1920, pocos países han logrado un equilibrio entre los sexos en la esfera política; “La política aún se considera un feudo masculino”.⁹

Entre 1970 y 1990 se tuvo un incremento en el número de mujeres empleadas como profesionales técnicas, administradoras y ejecutivas. Si bien esto se observó alentador, no proyectaba cambios sustanciales en la estructura del empleo femenino prevaleciente; y en los países en desarrollo mostraba escasas variaciones. En las esferas donde se registró un menor adelanto fue en la representación parlamentaria y la participación en puestos administrativos y ejecutivos. En 1990 la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la ONU recomendó que a escala nacional se estableciera un mínimo de 30% de puestos de toma de decisiones para las mujeres.¹⁰

En 1993 la Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirmó el principio universal sobre el respeto al disfrute de los derechos humanos de hombres y mujeres en igualdad de condiciones, lo que significa un igual acceso a servicios sociales básicos; iguales oportunidades de participación en la adopción de decisiones políticas y económicas; igual remuneración por igual trabajo; igual protección con arreglo a la ley, e iguales derechos en todas las esferas de la vida pública y privada.¹¹

⁸ *Ibidem*, p. 8.

⁹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe sobre el Desarrollo Humano 1995*, México, Harla, 1995, p. 49.

¹⁰ *Ibidem*, pp. 11 y 95.

¹¹ Hanna Binstock, *Hacia la igualdad de la mujer* (Serie Mujer y Desarrollo, núm. 24), Nueva York, Cepal, 1998, p. 11.

El Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) elaboró el Índice de Desarrollo relacionado con la Mujer (IDM), el cual mide la desigualdad entre hombres y mujeres en cuanto a sus niveles de desarrollo. Desde el Informe sobre el Desarrollo Humano 1995 ya se señalaba que: “Las oportunidades económicas políticas se deniegan universalmente a la mujer, tanto en países industrializados como en desarrollo”.¹²

DATOS RELEVANTES

En la década de 1990 la proporción de mujeres en puestos administrativos y ejecutivos en Australia, Estados Unidos y Canadá rondaba 40%, pero en la mayoría de los países en desarrollo apenas superaba 10%. En 1995 se observó que en los países en desarrollo las mujeres representaban menos de la séptima parte del funcionariado administrativo y ejecutivo, sólo 10% del personal de los parlamentos y 6% del de los ministerios de gabinetes nacionales. A principios de 1995, Suecia fue el primer país que tuvo un gabinete de ministros compuesto 50% por mujeres y 50% por hombres.¹³ Este porcentaje no se ha logrado en México; en 2023 sólo nueve secretarías de Estado estaban a cargo de mujeres y 12 de hombres.

Mientras que el promedio mundial de la representación en parlamentos era de 10%, en los países árabes era menor a 4%, y en los países nórdicos de 35%. Sólo en estos últimos países se superó el mínimo de 30% de participación de las mujeres. Y el dato relevante es que fundamentalmente se han ubicado en comisiones sociales, culturales o de educación; mientras que están ausentes de las comisiones encargadas de los asuntos económicos, financieros y de presupuesto.¹⁴

ÍNDICE DE DESARROLLO RELACIONADO CON LA MUJER

En 2000, el IDM¹⁵ seguía dando cuenta de las disparidades, siendo desde entonces los niveles más altos de desarrollo los de Suecia, Finlandia, Noruega y Dinamarca. Este índice mostró que en ninguna sociedad existen las mismas oportunidades para

¹² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *op. cit.*, p. 5.

¹³ *Ibidem*, pp. 5, 6 y 51.

¹⁴ Julie Ballington, *Igualdad en la política: un estudio sobre mujeres y hombres en los parlamentos* Francia, Unión Interparlamentaria (Reportes y documentos núm. 54), 2008, pp. 66 y 67, disponible en <<http://archive.ipu.org/PDF/publications/equality08-s.pdf>>, página consultada el 12 de abril de 2024.

¹⁵ Este índice posteriormente se denominaría Índice de Equidad de Género (IEG).

las mujeres en relación con los hombres. También el nivel bajo del IDM permite observar cuánto falta para que las mujeres de una sociedad lleguen a la igualdad.

La equidad entre hombres y mujeres es un objetivo fundamental para el progreso del desarrollo humano. El PNUD está comprometido a hacer que la equidad de género sea una realidad no sólo por ser un imperativo moral, sino también porque es una manera de promover la prosperidad y el bienestar para todas las personas. El PNUD ha trabajado en el asesoramiento de políticas promujer, en el desarrollo de capacidades y además apoya proyectos en favor de la equidad de género en conjunto con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres).

Para las mujeres de algunas regiones, el acceso igualitario a las oportunidades laborales es todavía un objetivo distante. Las mujeres ocupaban 19.7% del total de los escaños parlamentarios en 2012, lo que equivale a 75% de aumento respecto de 1995, cuando el porcentaje de representación femenina era sólo de 11.3%; sin embargo, representó un incremento de 44% respecto de las posiciones que se tenían en 2000.¹⁶

La tendencia sobre los porcentajes más elevados se mantiene, el nivel más alto lo conservan los países nórdicos. Con respecto a las regiones en desarrollo, América Latina y el Caribe permanece en el primer puesto, con una media de 23%, y en esta región el mayor avance fue en 2011 en Nicaragua. En tanto, África subsahariana ocupa el segundo puesto regional más alto en cuanto a representación femenina en parlamentos, con 20 por ciento.¹⁷

En este periodo se considera que la presencia de las mujeres en los puestos ejecutivos es más positiva que en los parlamentos. No obstante, aunque la cantidad de países con una mujer como jefa de gobierno, jefa de Estado o ambas cosas se ha más que duplicado desde 2005, la cantidad total (17) sigue siendo modesta. Y, si bien el porcentaje de ministras en todo el mundo ha mejorado, su representación continúa siendo baja, ya que sólo pasó de 14.2% en 2005 a 16.7% en 2012.¹⁸

¹⁶ Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, *Reunión parlamentaria anual 58ª Sesión de la Comisión de la Condición de la Mujer* (Serie Unión Interparlamentaria núm. 15), Nueva York, 2014, p. 23, disponible en <<https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/serieuip15.pdf>>, página consultada el 12 de abril de 2024.

¹⁷ *Idem*.

¹⁸ *Idem*.

Otro aspecto que ya referimos en el Poder Legislativo en todo el mundo se reproduce en el Ejecutivo, esto es, que los puestos ministeriales desempeñados por mujeres son los relacionados con los asuntos sociales, la familia, la juventud, la mujer o la educación. Esto se mantiene, aunque en 2012 las carteras de empleo y de asuntos laborales pasaron a ser el cuarto puesto ministerial más comúnmente ocupado por mujeres.

Si bien se puede hablar de algunos avances, lo cierto es que

las mujeres siguen rezagadas en algunas áreas: aún sufren tasas de desempleo elevadas; reciben una menor remuneración por igual trabajo, están concentradas de manera desproporcionada en empleos de baja remuneración y tienen una representación muy escasa en la cúspide de la jerarquía laboral. Estos problemas justifican una acción sostenida, a fin de garantizarles mejores oportunidades.¹⁹

Sin duda alguna, la igualdad entre hombres y mujeres debe ser un objetivo fundamental para el progreso del desarrollo humano.

La respuesta de organizaciones internacionales como la ONU –que ha puesto fuerte énfasis en subrayar cómo las mujeres contribuyen al desarrollo humano y en contraste es muy pequeña su participación en los beneficios– ha actuado incorporando en la Agenda 2030 el objetivo de desarrollo sostenible (ODS) núm. 5,²⁰ que busca avanzar en el logro de la igualdad de género también bajo la consideración de que “la orientación profesional y el patrocinio pueden empoderar a las mujeres en el lugar de trabajo tomando como modelos y patrocinadoras a mujeres que ocupen con éxito cargos directivos”.²¹

¹⁹ Carmen Pagés y Claudia Piras, *El dividendo del género. Cómo capitalizar el trabajo de las mujeres*, Washington, BID, 2010, p. 17.

²⁰ Naciones Unidas, “Objetivos de Desarrollo Sostenible, Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, disponible en <<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>>, página consultada el 30 de marzo de 2024.

²¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe sobre Desarrollo Humano 2016*, PNUD, p. 12.

Mujeres en el gobierno mexicano

Acciones pro mujeres

En 1974 México reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer la plena igualdad jurídica del hombre y la mujer, y en 1975 fue la sede de la primera Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer. Luego, continuó sus acciones en torno a la búsqueda del mejoramiento de las condiciones de las mujeres a partir de la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979. Este texto se considera una especie de Carta Magna de los derechos de la mujer debido a que exige a los gobiernos que eliminen la discriminación contra las mujeres, tanto en la esfera pública como en la privada.²²

En 1980 se elaboró el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo, mientras que en 1985 se crea la Comisión Nacional de la Mujer para coordinar las actividades y proyectos sectoriales en la materia. Posteriormente, en octubre de 1996, se instituye un Consejo Consultivo y una Contraloría Social para la aplicación del Programa Nacional de la Mujer y como órgano ejecutor del gobierno federal; asimismo, se creó la Coordinación General del Programa Nacional de la Mujer y, entre otras acciones relevantes, en enero de 2001 surgió el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres).²³

Normatividad

Asimismo, a lo largo de los años se establecieron normas para el acceso de las mujeres a derechos, espacios y cargos públicos, particularmente:

- En 1996 se instauraron las cuotas de género en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe).

²² Hanna Binstock, *op. cit.*, pp. 10 y 18.

²³ México es cultura, "Instituto Nacional de las Mujeres", disponible en <<https://www.mexicoescultura.com/recinto/67881/el-instituto-nacional-de-las-mujeres.html>>, página consultada el 30 de marzo de 2024.

- En 2006 se emitió la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- En febrero de 2007 surgió la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- En marzo de 2008 se publicó el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- En noviembre de 2007 se emitió la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas.
- En 2014, derivado de la reforma político-electoral de ese año, emergió el principio de paridad de género, que comprende tanto la nominación de candidaturas como el acceso al ejercicio de los cargos públicos, un derecho que se elevó a rango constitucional. Así, el artículo 41 estableció que los partidos políticos tienen que hacer posible el acceso de las y los ciudadanos al ejercicio del poder público y garantizar la paridad entre los géneros.

Evolución de la brecha de género

De acuerdo con el Índice Global de la Brecha de Género, nuestro país presenta una interesante evolución. En 2023 este índice registró a México en el lugar 33 de 142 países, después de Portugal (32) y antes de Perú (34). Mientras que los países más avanzados son Islandia (1), Noruega (2), Finlandia (3), Nueva Zelanda (4) y Suecia (5). Los países más atrasados son Afganistán, que tiene una mayor brecha de género, seguido de Pakistán y de República Democrática del Congo.²⁴

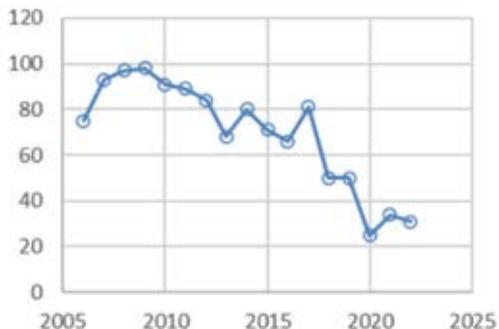
En el gráfico 1 se puede apreciar la manera en que la brecha de género se ha reducido a lo largo de los años, esto como consecuencia de las intervenciones institucionales y gubernamentales que se han establecido para mejorar este indicador. Por ejemplo, en 2009 México ocupó la posición 98 de 142 y a partir de esa fecha tuvo variaciones con tendencia a disminuir, hasta llegar a la posición 68 en 2013, pero al siguiente año retrocedió a la posición 80; y algo similar ocurrió en 2017, cuando se situó en el lugar 81, y a partir de 2018 mostró una tendencia que se ha mantenido en la mejoría de su posición.²⁵

²⁴ Expansión/Datosmacro.com, “Índice Global de la Brecha de Género”, disponible en <<https://datos-macro.expansion.com/demografia/indice-brecha-genero-global>>, página consultada el 12 de abril de 2024.

²⁵ *Idem*.

Gráfico 1. Evolución de la brecha de género

Fecha	Ranking de la brecha de género	Índice de la brecha de género
2023	33°	0.7650
2022	31°	0.7640
2021	34°	0.7570
2020	25°	0.7540
2018	50°	0.7210
2017	81°	0.6920
2016	66°	0.7000
2015	71°	0.6990
2014	80°	0.6900
2013	68°	0.6917
2012	84°	0.6912
2011	89°	0.6604
2010	91°	0.6577
2009	98°	0.6503
2008	97°	0.6441
2007	93°	0.6441
2006	75°	0.6462



Fuente: Tomado de Expansión/Datosmacro.com, “Índice Global de la Brecha de Género”, disponible en <<https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-brecha-genero-global>>, página consultada el 12 de abril de 2024.

Diversas actuaciones han tenido que efectuarse para lograr avances. En tal sentido, destaca la promulgación de la normatividad para dar certidumbre y obligatoriedad a la participación e incorporación de las mujeres en los diferentes ámbitos, y en particular a los que estamos analizando: político y administrativo.

Ello ha significado la expresión de intenciones que se han traducido en avances en la incorporación de mujeres en las cámaras legislativas, en las gubernaturas y en la administración pública, esto a partir de promover el principio de paridad en la designación de candidatas y en los nombramientos en mandos directivos de la Administración Pública Federal (APF).

La participación política

Las acciones realizadas como parte de los avances para mejorar las condiciones de las mujeres no han generado resultados importantes, pues hasta la segunda década del siglo XXI la participación de las mujeres en México se percibía escasa: en 2013 sólo se registró 3% para gobernadoras, 3.4% para alcaldesas y 23.2% para diputadas locales. Las cuotas de género han sido la principal herramienta para garantizar la presencia femenina en cargos de elección popular como diputaciones y senadurías.

Si bien se asentó una cuota mínima de 30% de candidaturas femeninas a cargos de elección popular, el Cofipe estableció una cuota de 40% y afirmó la necesidad de reformas dentro de los partidos políticos para que no evadieran las cuotas de género.²⁶

La reforma político-electoral de 2014 estableció la igualdad de género 50-50 en las postulaciones para la Cámara de Diputados y el Senado de la República. Esto permitió que comenzara una reducción en las brechas en la composición de la Cámara de Diputados que en 2013 tenía 313 hombres y 187 mujeres. Y para 2014 se reportaron 312 hombres y 188 mujeres, 62.4% contra 37.6%, respectivamente.²⁷

Sin embargo, en el Poder Judicial, es decir, en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) no cambiarían las proporciones sino hasta después: en 2011, de los 11 ministros sólo dos eran mujeres (20%),²⁸ misma proporción que se presentó en 2016; y fue hasta en 2024 que se pudo observar que de 10 ministros cuatro son mujeres, aunque lo relevante es que por primera vez en la historia de México una mujer ocupa la Presidencia de la SCJN.

²⁶ Pan y Circo, "A 58 años del voto femenino en México ¿Hay equidad de género?", 17 octubre de 2011, disponible en <<http://panycircco.wordpress.com/2011/10/17/a-58-anos-del-voto-femenino-en-mexico-%C2%BFhay-equidad-de-genero/>>, página consultada el 13 de abril de 2024.

²⁷ Cámara de Diputados, "Integración por género y por grupo parlamentario", disponible en <https://sitllxii.diputados.gob.mx/cuadro_genero.php>, página consultada el 12 de abril de 2024; y Ramiro Solorio Almazán, *Para entender la paridad de género*, México, Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias-Cámara de Diputados, 2014, p. 24.

²⁸ Ramiro Solorio Almazán, *op. cit.*, p. 25.

CONGRESO

La cuota de género obligatoria se estableció en 2002, inicialmente con 30% de los escaños; en 2008 se fijó en 40%, y en 2014 la paridad de género en candidaturas legislativas se convirtió en obligación constitucional de los partidos políticos a partir de la reforma política de ese año.²⁹

Como resultado de estas medidas, en la elección federal de 2015 fue posible que 42.5% de las mujeres integrara la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, y para la LXIV Legislatura (2018–2021) 48.2%, lo cual se tradujo en 241 curules para las mujeres, siendo ésta denominada como *Legislatura de la paridad de género*.

GUBERNATURAS

Hasta la primera década del siglo XXI la participación de las mujeres en las gubernaturas en México se percibía escasa. En 2018 sólo había 3% de gobernadoras, 3.4% de alcaldesas y 23.2% de diputadas locales. Las cuotas de género han sido la principal herramienta para garantizar la presencia femenina en los cargos de elección popular como diputaciones y senadurías.

En el caso de las gobernadoras, hasta 2022 México sólo había tenido 15 mujeres a lo largo de su historia, lo que contrasta con los 26 gobernadores en funciones en 2022.³⁰

En 2023 la historia del país sólo registraba que 16 mujeres habían ganado elecciones por una gubernatura y 11 de ellas lo habían hecho en los últimos cinco años electorales. Asimismo, las únicas entidades federativas que en dos ocasiones obtuvieron una gobernadora eran Tlaxcala y Colima.

²⁹ Martha Zermeño Núñez (2017) citada en Sandra Flores, “LXV Legislatura de la Cámara de Diputados: legislatura de la paridad, la inclusión y la diversidad”, agosto de 2022, p. 4, disponible en <[https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-XIII-22/Ponencia/29\)%20CRV_2022_T4_PONENCIA_Sandra_Flores_Diversidad.pdf](https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-XIII-22/Ponencia/29)%20CRV_2022_T4_PONENCIA_Sandra_Flores_Diversidad.pdf)>, página consultada el 12 de abril de 2024.

³⁰ Infobae, “México solo ha tenido 15 mujeres gobernadoras en su historia”, 4 de junio de 2022, disponible en <<https://www.infobae.com/america/mexico/2022/06/05/elecciones-2022-mexico-solo-ha-tenido-15-mujeres-gobernadoras-en-su-historia/>>, página consultada el 12 de abril de 2024.

Cuadro 1. Mujeres gobernadoras en México

Año de elección	Nombre de la gobernadora	Entidad federativa
1979	Griselda Álvarez	Colima
1987	Beatriz Paredes	Tlaxcala
2004	Amalia García	Zacatecas
2007	Ivonne Ortega	Yucatán
2015	Claudia Pavlovich	Sonora
2018	Martha Érika Alonso	Puebla
2018	Claudia Sheinbaum	Ciudad de México
2021	Marina Ávila	Baja California
2021	Maru Campos	Chihuahua
2021	Indira Vizcaíno	Colima
2021	Évelyn Salgado	Guerrero
2021	Lorena Cuéllar	Tlaxcala
2021	Layda Sansores	Campeche
2022	Tere Jiménez	Aguascalientes
2022	Mara Lezama	Quintana Roo
2023	Delfina Gómez	Estado de México

Nota: Rosario Robles y Dulce María Sauri Riancho fueron gobernadoras interinas, la primera del entonces Distrito Federal (del 29 de septiembre de 1999 al 4 de diciembre de 2000) y la segunda de Yucatán (del 14 de febrero de 1991 al 1 de diciembre de 1995).

Fuente: Billy Parker Noticias, Las protagonistas. Periodismo con perspectiva de género, “Sólo 18 mujeres han sido gobernadoras en México”, 26 de junio de 2023, disponible en <<https://billieparkernoticias.com/solo-18-mujeres-han-sido-gobernadoras-en-mexico/>>, página consultada el 12 de abril de 2024.

GOBIERNO FEDERAL

Secretarías de Estado

Por lo que toca a los espacios dentro de las secretarías de Estado, son escasas las modificaciones en la participación que han tenido las mujeres en el gobierno. En el periodo 2000–2006 sólo hubo una mujer encabezando una secretaría de Estado, en

tanto que 19 hombres estuvieron al frente del resto. En el siguiente sexenio, 2006–2012, de las 20 secretarías de Estado existentes sólo tres estuvieron encabezadas por mujeres. El gobierno que asumió posteriormente el encargo (2012–2018) sólo incorporó a cuatro mujeres como titulares de secretarías de Estado, mientras que las otras 18 estuvieron encabezadas por hombres. Esta información nos lleva a observar los escasos cambios en el periodo estudiado.

Cuadro 2. Secretarías de Estado por sexenio

Sexenio	Dirigidas por...	
	Mujeres	Hombres
2000–2006	1	19
2006–2012	3	17
2012–2018	4 terminaron gobernadas por mujeres	18

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cámara de Diputados, “Gabinete integrado por el presidente de la república Vicente Fox Quesada”, disponible en <<https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/gabinete/index.htm>>; Registro de servidores públicos, “Gabinete”, disponible en <<https://servido.republicos.gob.mx/gabinete>>; y *El Universal*, “El gabinete de Peña Nieto”, disponible en <<https://interactivo.eluniversal.com.mx/2016/gabinete-epr/>>, páginas consultadas el 4 de julio de 2024.

La información anterior refleja un contraste interesante con la siguiente que se desprende del periodo en estudio, debido a que se observa una presencia mucho más importante de las mujeres tras diversos movimientos, lo que hizo que el número total de mujeres que participaron en este periodo de gobierno fuera de 16, quienes estuvieron en diferentes momentos al frente de alguna secretaría de Estado, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 3. Secretarías de Estado, sexenio 2018–2024*

Secretarías de Estado	Género del o la titular	Nombre de mujeres titulares
1. Secretaría de Gobernación	M H M	Luisa María Alcalde Luján Olga Sánchez Cordero
2. Secretaría de Relaciones Exteriores	H M	Alicia Bárcena Ibarra
3. Secretaría de la Defensa Nacional	H	–
4. Secretaría de Marina	H	–

Cuadro 3. Secretarías de Estado, sexenio 2018–2024 (continuación)

Secretarías de Estado	Género del o la titular	Nombre de mujeres titulares
5. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	H M	Rosa Icela Rodríguez
6. Secretaría de Hacienda y Crédito Público	H H	–
7. Secretaría de Bienestar	M H M	Ariadna Montiel Reyes Josefa González-Blanco Ortiz-Mena
8. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	M M	María Luisa Albores González
9. Secretaría de Energía	M H	Norma Rocío Nahle García
10. Secretaría de Economía	H M	Raquel Buenrostro Sánchez Tatiana Clouthier Graciela Márquez Colín
11. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	H	–
12. Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.	H	–
13. Secretaría de la Función Pública	M H	Irma Eréndira Sandoval Ballesteros
14. Secretaría de Educación Pública	H M M	Leticia Ramírez Amaya Delfina Gómez Álvarez
15. Secretaría de Salud	H	–
16. Secretaría del Trabajo y Previsión Social	M H	Luisa María Alcalde Luján
17. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	H	–
18. Secretaría de Cultura	M	Alejandra Frausto Guerrero
19. Secretaría de Turismo	H	–
20. Consejería del Ejecutivo Federal	H M	María Estela Ríos González

* Si bien el ensayo analiza hasta 2023, al momento de la revisión se actualizó al mes de junio de 2024. Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de la Cámara de Diputados, “Gabinete integrado por el presidente de la república Vicente Fox Quesada”, *loc. cit.*; Registro de servidores públicos, “Gabinete”, *loc. cit.*; y *El Universal*, “El gabinete de Peña Nieto”, *loc. cit.*

Este cuadro muestra que, a la fecha, sólo en nueve Secretarías de Estado las mujeres han logrado permanecer, siendo este número la constante de participación. Lo que significa llegar casi al 50%, muy cercano a la paridad en la participación de las mujeres como titulares de alguna dependencia del Ejecutivo Federal, y con ello avanzar en la incorporación en mandos directivos de las mujeres en la Administración Pública Federal. Esta tendencia, en parte, ha logrado que, en las últimas elecciones presidenciales de México, haya sido una mujer la electa para gobernar. Logrando un triunfo importante desde la perspectiva de género; por lo que esperamos que estas condiciones aún continúen con logros mucho más sustantivos en equidad, igualdad y no discriminación para niñas, adolescentes y mujeres de todos los sectores económicos y sociales.

Administración Pública Federal

La participación de las mujeres en puestos en la Administración Pública Federal, como en la mayor parte de los espacios había estado destinada principalmente para los hombres, sin embargo, como ya lo vimos, la implementación de acciones afirmativas ha logrado aumentar esta participación poco a poco. Actualmente, se considera que hay una tendencia que cierra la brecha de ocupación por género, logrando un porcentaje general promedio de 50% para hombres y 50% para mujeres.

El siguiente cuadro muestra a detalle el agregado por tipo de personal y el porcentaje de personas contratadas por cada rubro, donde se identifica que la mayor cantidad de personas contratadas que se integra por 53.95% de mujeres y 46.05% hombres. Lo que significa que la APF contrata más personal operativo y dentro de este personal son más mujeres que hombres.³¹

³¹ Sofía Salgado Remigio, "Mujeres y la administración pública en México", en *Expediente Político*, núm. 54, 5 de diciembre de 2021, p. 11, disponible en <<https://www.xn--expedientepolitico-mx-x1b.com/2022/01/expediente-politico-mx-no-54.html>>, página consultada el 4 de julio de 2024.

Cuadro 4. Porcentaje general de ocupación en la APF

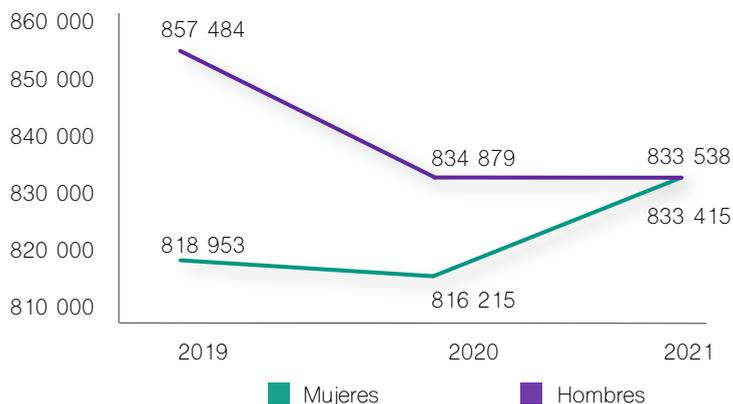
Tipo de personal	Hombre	%	Mujer	%	Total
Mando	44 560	59.32	30 551	40.68	75 111
Enlace	27 242	47.27	30 383	52.73	57 625
Operativo	501 700	46.05	587 697	53.95	1 089 397
Categoría	244 779	59.16	168 925	40.84	413 704
Militar	1 887	94.02	120	5.98	2 007
Honorarios	13 370	45.93	15 739	54.07	29 109
Total	833 538	50%*	833 415	50%*	1 666 953

* Muestra paridad en porcentaje.

Fuente: Sofía Salgado Remigio, *op. cit.*, p. 11. Elaborado con datos de la Secretaría de la Función Pública, “Registro Único de Servidores Públicos 2021”, <<https://usp.funcionpublica.gob.mx/RUSP>>, página consultada el 10 de agosto de 2022.

En junio de 2021 se logró un porcentaje general de 50% en la ocupación de hombres y mujeres, según los datos que arroja el Registro Único de Servidores Públicos (RUSP) de la Secretaría de la Función Pública (SFP). Gráficamente la tendencia se muestra de la siguiente manera:

Gráfico 2. Cantidad de personas servidoras públicas por género, 2019–2021



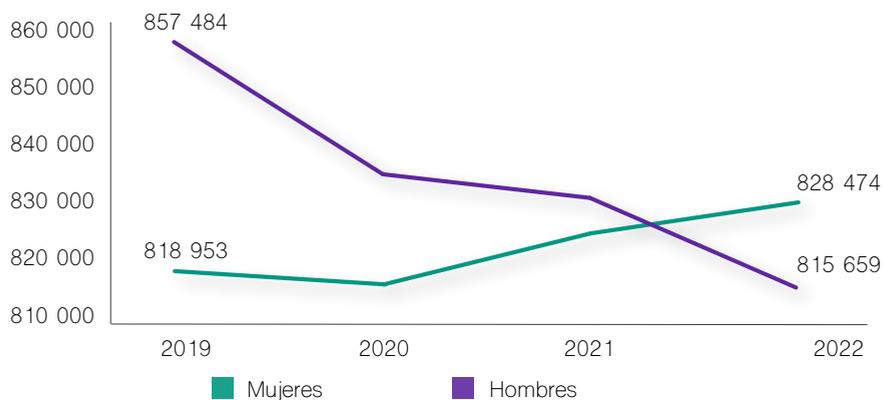
Fuente: Secretaría de la Función Pública, “Registro Único de Servidores Públicos 2021”, *loc. cit.*

Con lo anterior se muestra que

si bien de manera general en 2021 se alcanzó un porcentaje paritario, éste aún puede considerarse como una oportunidad que permite identificar posibles caminos para implementar acciones a fin de lograr una igualdad sustantiva. Por ejemplo, en el personal de mando (de jefes de departamento a presidente de la república) las mujeres sólo alcanzan 40.68 por ciento, en comparación con los hombres que son casi 60 por ciento. Esto implica que los hombres aún siguen teniendo puestos que implican mayor nivel de mando, mayor remuneración y por supuesto mayor rango de autoridad en sus funciones y atribuciones.³²

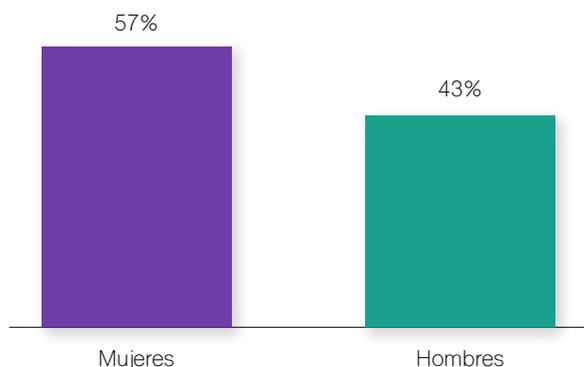
Véanse los siguientes gráficos:

Gráfico 3. Distribución por sexo del personal del servicio público federal, 2019–2022



Fuente: Elaborado con datos de la Secretaría de la Función Pública, “Registro Único de Servidores Públicos 2022”, *loc. cit.*

³² *Idem.*

Gráfico 4. Porcentaje de ocupación por género, 2019

Fuente: Elaborado con datos de la Secretaría de la Función Pública, “Registro Único de Servidores Públicos 2021”, *loc. cit.*

Otras acciones se desprendieron del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública de 2019–2024, el cual contempló dentro de su objetivo prioritario 4 profesionalizar a las personas servidoras públicas con base en el mérito, la perspectiva de género y políticas de fomento a la diversidad e inclusión mediante la transformación del servicio profesional de carrera.³³

Aunque se identificaron ciertos cambios positivos con las medidas aplicadas en 2019, la problemática detectada posteriormente fue que se generó una brecha en la ocupación de puestos directivos de 44% entre hombres y mujeres.

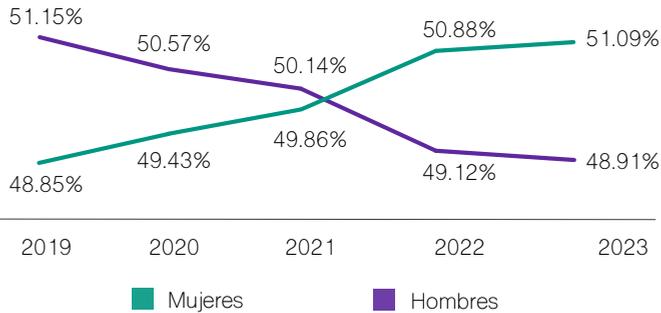
En enero de 2020 se registró el inicio de los trabajos de coordinación con las y los titulares de las instituciones de la APF para implementar diversas acciones orientadas a disminuir la brecha de desigualdad laboral al interior de ésta. En la búsqueda de los equilibrios, en este periodo se realizaron concursos de servicio profesional de carrera exclusivos para mujeres, los cuales se publicaron oficialmente en marzo de 2020 con la emisión de sus convocatorias, lo que puede considerarse una acción pionera en la APF de México. A los concursos del servicio profesional de carrera se sumaron los de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina.³⁴

³³ Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019–2024, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de agosto de 2019.

³⁴ Sofía Salgado Remigio, *op. cit.*, p. 12.

Así, durante el periodo de estudio, la lucha por la paridad sustantiva posibilitó que en 2021 se alcanzara la paridad en la plantilla laboral del gobierno federal, de manera que para 2022 se invirtió la curva entre hombres y mujeres. Hoy el reto es incorporar a más mujeres en puestos de mayor nivel jerárquico. Véase el gráfico siguiente:

Gráfico 5. Paridad en la plantilla laboral, 2019–2023



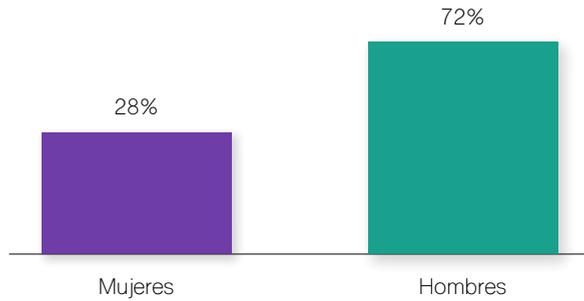
Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretaría de la Función Pública, “Registro Único de Servidores Públicos 2023”, <<https://usp.funcionpublica.gob.mx/RUSP>>, página consultada el 10 de agosto de 2023.

Derivado de estas acciones, de marzo de 2020 a febrero 2023 se emitieron 2 819 concursos exclusivos para mujeres, con especial énfasis en los puestos directivos. De esta manera 2 648 se incorporaron a diversas dependencias de la APF. Como resultado indirecto, hubo una mayor ocupación de mujeres en puestos de mando en el servicio profesional de carrera, que pasó de 28% en 2019 a 43% en enero de 2023.³⁵

Lo anterior puede tener una lectura muy optimista que identificaría los avances y reconocería las acciones afirmativas implementadas a nivel federal para lograr la disminución en la brecha de género, que es un hecho en sí, pues es la primera vez que en México y América Latina se organizan concursos exclusivos para mujeres en la administración pública. Sin embargo, es importante reconocer los retos pendientes vinculados con las rutinas que reproducen la desigualdad y simulación en los procesos de ingreso, los cuales violentan los esfuerzos y limitan la búsqueda de la igualdad sustantiva de las mujeres y su liderazgo en la toma de decisiones desde puestos de alto nivel jerárquico, en la administración pública a nivel federal y en todos los niveles de gobierno.

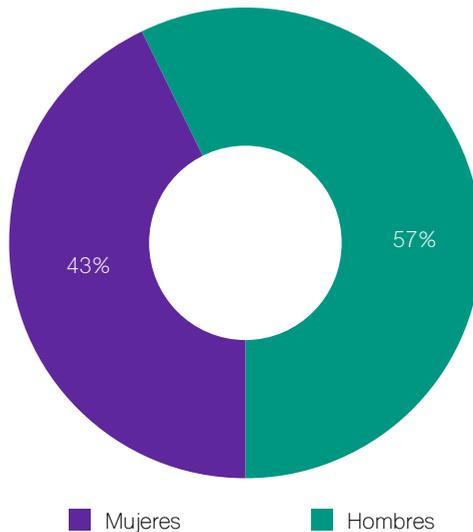
³⁵ Secretaría de la Función Pública, “Registro Único de Servidores Públicos 2021”, *loc. cit.*; y Secretaría de la Función Pública, “Registro Único de Servidores Públicos 2023”, *loc. cit.*

Gráfico 6. Porcentaje de ocupación de puestos directivos por género, 2019



Fuente: Secretaría de la Función Pública, "Registro Único de Servidores Públicos 2021", *loc. cit.*

Gráfico 7. Participación de mujeres en puestos de mando en el servicio profesional de carrera, 2023



Fuente: Secretaría de la Función Pública, "Registro Único de Servidores Públicos 2023", *loc. cit.*

Los gráficos 6 y 7 muestran la importancia de las acciones afirmativas para romper techos de cristal desde las políticas públicas, y la vulnerabilidad en la que continúan las mujeres al participar mayormente desde puestos por honorarios, de cuidados y de toma de decisiones operativas.

Reflexión final

Debido a que aún quedan muchos problemas por resolver, la equidad de género se debe mantener presente a modo de política pública que posibilite cambios culturales que progresivamente sean sustanciales en cuanto al protagonismo y el lugar de las mujeres mexicanas en todos los ámbitos, sobre todo en las posiciones de toma de decisiones del gobierno y de la administración pública. Los temas relacionados con el papel de las mujeres en la sociedad deben permanecer entre las prioridades nacionales e internacionales.

La evidencia da cuenta de que se han generado avances que parecen resalta- bles, pero ello sólo lo es en contraste con los rezagos que se registraban, y que está teniendo lugar una democratización para el acceso e incorporación de las mujeres en el gobierno y la administración pública, aunque todavía no en las mismas condiciones que los hombres, es decir, con los mismos derechos, obligaciones y oportunidades.

A pesar de ciertos progresos, las mujeres siguen rezagadas, sobre todo en las posiciones de poder como las gubernaturas y en la toma de decisiones que corres- ponde a las posiciones directivas dentro de la administración pública.

Por lo anterior, hay que insistir en que no puede haber legalidad en donde exista el abuso de poder en contra de las mujeres y que la eficiencia se logra sumando el talento de ellas, ya que no puede haber un correcto ejercicio del poder y del servi- cio público sin el acceso igualitario y el desarrollo de las mujeres en la administración pública y en todos los ámbitos de gobierno.

Referencias bibliográficas

- Ballington, Julie, *Igualdad en la política: un estudio sobre mujeres y hombres en los Parlamentos* Francia, Unión Interparlamentaria (Reportes y documentos núm. 54), 2008, 118 pp., disponible en <<http://archive.ipu.org/PDF/publications/equality08-s.pdf>>, página consultada el 12 de abril de 2024.
- Billy Parker Noticias, Las protagonistas. Periodismo con perspectiva de género, “Solo 18 mujeres han sido gobernadoras en México”, 26 de junio de 2023, disponible en <<https://billieparkernoticias.com/solo-18-mujeres-han-sido-gobernadoras-en-mexico/>>, página consultada el 12 de abril de 2024.
- Binstock, Hanna, *Hacia la igualdad de la mujer*, Nueva York, Cepal (serie Mujer y Desarrollo núm. 24), 1998, 49 pp.
- Cámara de Diputados, “Integración por género y por grupo parlamentario”, disponible en <https://sitllxii.diputados.gob.mx/cuadro_genero.php>, página consultada el 12 de abril de 2024.
- Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, *Reunión parlamentaria anual 58ª Sesión de la Comisión de la Condición de la Mujer* (serie Unión Interparlamentaria núm. 15), Nueva York, 2014, 47 pp., disponible en <<https://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/serieuip15.pdf>>, página consultada el 12 de abril de 2024.
- Comisión Económica para América Latina y El Caribe, “Mujeres y equidad de género en la nueva visión de la ruralidad”, documento presentado ante la Octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y El Caribe, Lima, Perú, 8 al 10 de febrero de 2000.
- Consejo Estatal de Población del Estado de México, *Equidad de género*, México, Coespo, 2015, 32 pp., disponible en <<https://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/equidad%20de%20genero%2015.pdf>>, página consultada el 30 de marzo de 2024.
- Expansión/Datosmacro.com, “Índice Global de la Brecha de Género México 2023”, disponible en <<https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-brecha-genero-global/mexico>>, página consultada el 13 de abril de 2024.
- Flores, Sandra, “Lxv Legislatura de la Cámara de Diputados: legislatura de la paridad, la inclusión y la diversidad”, agosto de 2022, 22 pp., disponible en <[https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-XIII-22/Ponencia/29\)%20CRV_2022_T4_PONENCIA_Sandra_Flores_Diversidad.pdf](https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/redipal/CRV-XIII-22/Ponencia/29)%20CRV_2022_T4_PONENCIA_Sandra_Flores_Diversidad.pdf)>, página consultada el 12 de abril de 2024.

- Infobae, “México solo ha tenido 15 mujeres gobernadoras en su historia”, 4 de junio de 2022, disponible en <<https://www.infobae.com/america/mexico/2022/06/05/elecciones-2022-mexico-solo-ha-tenido-15-mujeres-gobernadoras-en-su-historia/>>, página consultada el 12 de abril de 2024.
- Instituto Nacional de las Mujeres, *Glosario de género*, México, Inmujeres, 2007, disponible en <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf>, página consultada el 25 de marzo de 2024.
- México es cultura, “Instituto Nacional de las Mujeres”, disponible en <<https://www.mexicoescultura.com/recinto/67881/el-instituto-nacional-de-las-mujeres.html>>, página consultada el 30 de marzo de 2024.
- Naciones Unidas, “Desafíos globales. Democracia”, disponible en <<https://www.un.org/es/global-issues/democracy>>, página consultada el 30 de marzo de 2024.
- _____, “Índice de la A a la Z”, disponible en <<https://www.un.org/es/site-index>>, página consultada el 12 de abril de 2024.
- _____, “Objetivos de Desarrollo Sostenible, Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, disponible en <<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>>, página consultada el 30 de marzo de 2024.
- Pagés, Carmen, y Claudia Piras, *El dividendo del género. Cómo capitalizar el trabajo de las mujeres*, Washington, BID, 2010, 45 pp.
- Pan y Circo, “A 58 años del voto femenino en México ¿Hay equidad de género?”, 17 octubre de 2011, disponible en <<http://panycircco.wordpress.com/2011/10/17/a-58-anos-del-voto-femenino-en-mexico-%C2%BFhay-equidad-de-genero/>>, página consultada el 13 de abril de 2024.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe sobre el Desarrollo Humano 1995*, México, Harla, 1995, 184 pp.
- _____, *Informe sobre Desarrollo Humano 2016*, PNUD, 36 pp.
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019–2024, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de agosto de 2019.
- Real Academia Española, *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española por la viuda de Francisco del Hierro, t. tercero, 1732.
- _____, *Diccionario de la lengua española*, 16ª ed., Madrid, Espasa-Calpe, 1936.
- Salgado Remigio, Sofía, “Mujeres y la administración pública en México”, en *Expediente Político*, núm. 54, 5 de diciembre de 2021, p. 11, disponible en <<https://www.xn->

-expedientepoliticomx-x1b.com/2022/01/expediente-politicomx-no-54.html>, página consultada el 4 de julio de 2024.

Saltzman, Jane, *Equidad y género: una teoría integrada de estabilidad y cambio*, Madrid, Gráficas Rógar, 1989, 315 pp.

Secretaría de la Función Pública, “Registro Único de Servidores Públicos 2021”, disponible en <<https://usp.funcionpublica.gob.mx/RUSP/>>, página consultada el 10 de abril de 2024.

_____, “Registro Único de Servidores Públicos 2023”, disponible en <<https://usp.funcionpublica.gob.mx/RUSP/>>, página consultada el 10 de abril de 2024.

Solorio Almazán, Ramiro, *Para entender la paridad de género México*, Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias-Cámara de Diputados, 2014, 72 pp.

CAPÍTULO 4. FEMINICIDIOS E IMPUNIDAD

De la legislación para la atención de la violencia familiar a la legislación para la violencia feminicida: avances y pendientes

María del Rosario Varela Zúñiga*

Introducción

Derivado del seguimiento a dos casos de violencia de género realizado por la Red de Mujeres de la Laguna en la Ciudad de Torreón, Coahuila, en este texto se muestran los avances y pendientes de la legislación nacional y estatal en materia de la erradicación de la violencia contra las mujeres, con énfasis en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar de Coahuila, sin dejar de lado el Código Penal Federal.

De la *sevicia* a la violencia feminicida en la legislación mexicana

La violencia contra las mujeres es un problema de larga data, pero su reconocimiento como asunto de interés público es reciente, menos de 30 años, cuando en 1995, en el contexto de la Plataforma de Acción de la IV Conferencia Internacional de las Mujeres en Beijing, China, se incluyó la violencia contra las mujeres y el respeto, promoción y protección suficientes de sus derechos humanos como dos de los ob-

* Maestra investigadora de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Coahuila, e integrante de la Red de Mujeres de la Laguna y del Grupo Interinstitucional para la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del Estado de Colima.

jetivos estratégicos de especial preocupación para los gobiernos y para la sociedad en general.¹

Las nuevas ordenanzas internacionales en torno a atender la violencia contra las mujeres como un asunto de interés público encontraron una resistencia que venía desde la concepción decimonónica de las relaciones familiares prevaleciente en el Código Civil de 1870, cuya lejana referencia a la violencia contra las mujeres fue recogida únicamente como *sevicia*, pero sólo para reconocerla como una causal de divorcio. El concepto de *sevicia* o *cruidad extrema* no desapareció de la legislación mexicana ni siquiera después de que los marcos internacionales identificaran la carencia de leyes para atender la violencia contra las mujeres en la legislación mexicana.

En México, a partir de 1996 algunos congresos como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (hoy Congreso de la Ciudad de México), el Congreso del Estado de Coahuila y el Congreso de la Unión, entre otros, crearon los primeros marcos jurídicos para prevenir y atender la violencia contra las mujeres. Sin embargo, estos marcos privilegiaron el vínculo familiar entre los cónyuges más que el acceso a la justicia de las víctimas, acusando aún la influencia de los códigos civiles de 1870 y 1884, en los que la *sevicia* era sólo una causal de divorcio. Así, en el Código Civil de 1870, “la *sevicia* del marido con su muger ó de esta con aquel” (sic) era la causal sexta de divorcio considerada en el artículo 240, mientras que en el Código Civil de 1884 (que abrogó al de 1870) el artículo 227, en su fracción VII, adicionó a la *sevicia*, las amenazas y las injurias graves de un cónyuge hacia el otro.²

En el Código Civil de Coahuila de 1999, el artículo 363 también consideró a la *sevicia* como una de las causales de divorcio, además de las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro, que tornaran imposible la vida en común. En la fracción XII de este artículo se definió al concepto de *sevicia* de la siguiente manera:

Entiéndese por *sevicia*, la crueldad excesiva tanto física como moral, de un cónyuge para el otro. Las amenazas deben consistir en actos o expresiones concretas que indiquen el

¹ Entidad de las Naciones Unidas dedicada a la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Declaración política y documentos resultados de Beijing+5*, Nueva York, ONU Mujeres, 2014, pp. 290-297, disponible en <<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>>, página consultada el 18 de marzo de 2024.

² Universidad Nacional Autónoma de México, *Un siglo de derecho civil mexicano. Memoria del II Coloquio Nacional de Derecho Civil*, México, UNAM, 1985, disponible en <<http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/9342>>, página consultada el 4 de julio de 2024.

propósito de ocasionar un daño, al grado que provoquen un profundo y radical temor, incompatible con la permanencia que requiere la vida en matrimonio.³

Por primera vez este código identifica a la violencia intrafamiliar a través del maltrato físico, psicoemocional y sexual; así, según la fracción XIII del artículo 363, la violencia intrafamiliar es:

Todo acto de poder u omisión, recurrente, intencional y cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física o psicoemocional o sexualmente, a cualquier miembro de la familia que tenga relación de parentesco [...] y que tienda a causar daño.⁴

De esta definición llama la atención que la expresión de las tres formas de violencia intrafamiliar tiene que ser recurrente y cíclica, lo que esconde en su interior el concepto de sevicia como una crueldad excesiva tanto física como moral. Véase, por ejemplo, la definición de maltrato físico: “todo acto de agresión intencional repetitivo, en el que se utilice alguna parte del cuerpo o se empleé algún objeto o arma para sujetar, inmovilizar o causar daño en el cuerpo, encaminado a su sometimiento y control”.⁵

Ya desde 1996 se había creado la Ley de Asistencia y Atención para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar, pero de acuerdo con las evaluaciones realizadas a la legislación estatal en 1997,⁶ el procedimiento de conciliación para atender los casos de violencia era insuficiente, debido a que la posición de las víctimas (mujeres, niñas y niños, regularmente), no era equitativa con la posición de sus agresores, por lo que no se conciliaba desde una situación de igualdad, de manera que los procedimientos de atención basados en mecanismos de conciliación y atención psicoterapéutica (tanto para las víctimas como para los agresores) podían incrementar, más que reducir, el ciclo de la violencia.

Es decir, si bien a mediados de la última década del siglo xx se avanzó en reconocer la violencia familiar, su reconocimiento quedó sujeto a que dicha expresión

³ Código Penal de Coahuila, publicado en el *Periódico Oficial* el 28 de mayo de 1999; última reforma publicada el 30 de noviembre de 1999, disponible en <https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/ocpi/pj/mj/docs/coa_cp.pdf>, página consultada el 4 de julio de 2024.

⁴ *Idem*.

⁵ *Idem*.

⁶ Entre 1997 y 2002, se realizaron dos evaluaciones a las legislaciones federal y local, con el objeto de sentar las bases para su armonización con los marcos internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres. La evaluación de 1997 la realizó la CNDH.

violenta fuera reiterativa y cíclica; de la anterior acotación se desprendía que las manifestaciones de violencia que no llegaran a la *crueldad* eran tolerables, lo que desalentaba a las mujeres de hacer uso de la ley, pues siempre quedaría en la égida de un juez hasta dónde una conducta de ese tipo podría ser considerada *cruel, grave y reiterada* —circunstancia que, por otro lado, limitaba su pronta atención en el ámbito judicial—. Esta concepción tolerante de conductas violentas contra las mujeres permeó también en las prácticas periciales de los ministerios públicos, tornando tardías las investigaciones y, en la mayoría de las veces, dejándolas impunes.

En este sentido, se puede decir que los primeros marcos jurídicos sobre la violencia familiar creados en la última década del siglo xx no favorecieron la debida atención a las mujeres violentadas, limitándose a visibilizar (relativamente) esta problemática como una práctica social reprochable y eventualmente punible. Al respecto, considérese que el Código Penal de Coahuila estableció una pena de seis meses a seis años de prisión, multa y suspensión del derecho a recibir alimentos hasta por tres años a quien ejerciera la fuerza física o moral de manera reiterada con relación a la integridad física, psíquica o ambas, de algún miembro de la familia; independientemente de que pueda producir o no lesiones. Sin embargo, la sanción estaba mediada por la denuncia del hecho de parte de la(s) afectada(s) y la atención en el Ministerio Público y el papel de los jueces.

Diez años después surgieron las leyes de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia,⁷ cuyo propósito ha sido lograr el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia fue creada en 2006 —y publicada en 2007—⁸ como resultado del contexto de numerosos asesinatos de mujeres ocurridos en la transfronteriza Ciudad Juárez, Chihuahua, desde finales del siglo xx, cuando estaba el *boom* del proceso de expansión de la industria maquiladora.⁹ Esta ley visibilizó las distintas formas de violencia que experimentan las mujeres en el ámbito público y privado; además, identificó a la

⁷ La iniciativa de creación fue planteada en 2005 por las diputadas de la IX legislatura de la Cámara de Diputados: Diva Hadamira Gastélum Bajo, Marcela Lagarde y de los Ríos y Angélica de la Peña Gómez, presidentas de las comisiones de Equidad y Género, Especial de Femicidios en la República Mexicana, y Especial de la Niñez, Adolescencia y Familias, respectivamente.

⁸ Véase Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de febrero de 2007; última reforma publicada el 26 de enero de 2024, disponible en <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>>, página consultada el 19 de marzo de 2024.

⁹ Aunque la violencia feminicida fue visibilizada en un inicio en esta ciudad fronteriza, muy pronto se tuvo la certeza de que el asesinato de mujeres y su impunidad eran una situación generalizada en el territorio nacional.

violencia feminicida como una violencia cruel que es ejercida contra las mujeres en un contexto de impunidad, fallas e inacción de las instituciones encargadas de procurar justicia.¹⁰ En este contexto, la violencia puede culminar en asesinatos de mujeres, o más, en feminicidios, por lo que el Estado conlleva la responsabilidad al no garantizar a la población femenina condiciones de seguridad, respeto y acceso a la justicia. Por ello, la rendición de cuentas sobre la violencia feminicida es del Estado, pues mediante su indiferencia hacia las relaciones opresivas en las que viven las mujeres permite la reproducción de este tipo de violencia.

El término *feminicidio* es una categoría antropológica y jurídica que denota el contexto social-jurídico-político-patriarcal en el que las mujeres son asesinadas. Con el concepto de *violencia feminicida* la sevicia o violencia cruel adquirió una denominación más apropiada y útil, pues permite dismantelar la concepción de violencia como un hecho privado entre personas para situarla en el complejo sistema de relaciones patriarcales incrustadas en las estructuras sociales, políticas y económicas. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define la violencia feminicida como:

La forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado.¹¹

El Código Penal Federal define el delito de *feminicidio* como la privación de la vida a una mujer por razones de género y éstas se configuran a partir de la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;

¹⁰ De acuerdo con Marcela Lagarde, al proceso de traducción y adaptación del concepto *femicidio* de Diana Russell al contexto mexicano de violencia de género que sufren las mujeres por el simple hecho de serlo se añade la violencia institucional que conduce a la impunidad. Véase Marcela Lagarde, "Del femicidio al feminicidio", en *Desde el Jardín de Freud*, núm. 6, 2006, p. 223, disponible en <https://www.researchgate.net/publication/28259597_Del_femicidio_al_feminicidio>, página consultada el 18 de marzo de 2024.

¹¹ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 21.

- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. Haya existido entre el sujeto activo y la víctima [...] una relación sentimental, afectiva [...] o de confianza [...];
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público, [...] ¹²

El delito de feminicidio se castiga con 40 a 60 años de prisión y de 500 a 1 000 días de multa, mientras que el homicidio calificado es sancionado con 30 a 60 años de prisión.

Aspectos generales del Mecanismo de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia también incorporó una figura de acción emergente (la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres) para cuando las agrupaciones de mujeres o las comisiones de derechos humanos consideraran que en alguna demarcación territorial existieran violaciones graves a los derechos humanos de la población femenina, ya fuera por violencia feminicida o por una legislación lesiva de sus derechos. De acuerdo con el capítulo V de esta ley, la situación de violencia debe ser investigada por un grupo interinstitucional y, de corroborarse dicha situación, se procede a la Declaratoria de la Alerta.

La aplicación de esta medida ha sido muy controversial, pues los mecanismos instituidos desde el inicio fueron morosos y restrictivos, lo que respondió a los intereses de los gobernadores para evitar la Declaración de Alerta debido a que la veían como una descalificación a su ejercicio de gobierno en lugar de reconocer las posibilidades que ello permitía como política integral de prevención y atención de esta problemática. Por otro lado, la implementación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) implica destinar presupuesto para el funcionamiento de

¹² Código Penal Federal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de agosto de 1931; última reforma publicada el 17 de abril de 2024, artículo 325.

las instancias y para los programas de prevención y atención, además de reorientar al sistema de procuración de justicia hacia una mayor efectividad para el esclarecimiento de los hechos y la sanción a los culpables, un gasto que regularmente los gobiernos no están dispuestos a hacer, pues las necesidades de las mujeres no se incorporan en el presupuesto.

No obstante sus falencias, la AVGM ha sido muy solicitada por organizaciones de defensa de derechos humanos de las mujeres, aunque también ha sido cuestionada por los limitados alcances que tiene como mecanismo para erradicar la violencia feminicida. Hasta octubre de 2021 se habían declarado 25 AVGM en 22 entidades del país, que incluyen 643 municipios, y había cinco solicitudes en proceso: una en la Ciudad de México, una en Chihuahua y una en Veracruz, así como dos en Sonora: una por agravio comparado y otra por violencia feminicida.¹³

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ha tenido varias reformas y adiciones con el objeto de cumplir el propósito de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, compromiso internacional adquirido por México ante la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. La incorporación de la violencia política en razón de género, los criterios para la emisión de las órdenes de protección y las responsabilidades de los municipios en la implementación de la AVGM han sido algunas de las modificaciones realizadas a dicha ley. La reforma del 29 de abril de 2021 incorporó a las niñas y adolescentes como parte de las víctimas de violencia de género, lo que hoy permite visibilizarlas como grupos etarios gravemente afectados por esta violencia y, por ende, impele a delinear políticas públicas para su atención.

En relación con la AVGM se introdujeron nuevas disposiciones para la integración del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), permitiendo que las organizaciones solicitantes de la AVGM y las familias de víctimas de feminicidio se incorporaran al GIM; también se establecieron consideraciones para el fin o modificación de una alerta, situación que hasta entonces era incierta. Otro aspecto que también se incorporó fue el relativo al presupuesto; al respecto, se responsabiliza a las autoridades federales y estatales de establecer una partida para su ejecución, así como para las acciones que deberán atender los gobiernos estatales en materia de reparación del daño como parte de sus obligaciones.

¹³ Gobierno de México, “Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, 24 de octubre de 2021, disponible en <<https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>>, página consultada el 18 de marzo de 2024.

La coexistencia contradictoria de las leyes para la atención de la violencia familiar y las leyes de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia: una tarea pendiente

La creación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia no supuso la abrogación de las leyes de violencia familiar, ya que actualmente perviven creando, de alguna manera, confusión sobre el marco jurídico que se debe utilizar en los casos concretos de violencia que presentan las mujeres. De hecho, la Ley General de Acceso dispone la obligación que tienen los poderes legislativos, federal y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de normar sobre la violencia familiar, considerando su armonización con algunos rasgos de la ley, por ejemplo, los elementos de tipo señalados en su artículo 9º.¹⁴ No obstante, las legislaciones estatales presentan ciertas diferencias. Véase, por ejemplo, la definición de *violencia familiar* establecida en la Ley General de Acceso y en la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar de Coahuila,¹⁵ donde mientras la primera focaliza a las mujeres como centro de atención, la legislación coahuilense la diluye en “cualquier miembro de la familia”.

¹⁴ Otros componentes que deberán armonizarse son los siguientes: establecer la violencia familiar como causal de divorcio, de pérdida de la patria potestad y de restricción para el régimen de visitas, así como impedimento para la guarda y custodia de niñas y niños; disponer que cuando la pérdida de la patria potestad sea por causa de violencia familiar y/o incumplimiento de obligaciones alimentarias o de crianza, ésta no podrá recuperarse, e incluir como parte de la sentencia la condena al agresor a participar en servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos. Véase Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 9º, fracciones II, III, IV y V.

¹⁵ Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar de Coahuila, publicada en el *Periódico Oficial* el 25 de octubre de 2002; última reforma publicada el 12 de febrero de 2021, artículo 10, fracción III.

Cuadro 1. Concepto de violencia familiar en la legislación federal y estatal

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar de Coahuila
<p>Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuya persona agresora tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.</p>	<p>Violencia familiar: Aquel acto de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, por negligencia, económica o sexualmente a cualquier miembro de la familia, que tenga relación de parentesco por consanguinidad, tenga o lo haya tenido por afinidad o civil, o se halle en unión libre, de hecho o concubinato o en una relación de noviazgo; realizado dentro o fuera del domicilio familiar, habitando o no el autor del delito, o en el lugar que se encuentre la parte ofendida, ya sea en el ámbito público como en el privado y que tenga por efecto causar daño, en cualquiera de las siguientes modalidades [...].</p>

Fuente: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 7º; y Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar de Coahuila, artículo 10, fracción III.

La violencia familiar no se dirige solamente a las mujeres —y a niñas, niños y adolescentes—, algunos hombres también pueden padecer este tipo de violencia de parte de algunas mujeres, pero debido a su posición de género en la estructura económica, política y social,¹⁶ el número de víctimas es mucho menor y los riesgos que enfrentan no necesariamente son tan graves como en el caso de las mujeres. Considerar a todos los integrantes de la familia como susceptibles de sufrir violencia familiar, hace que se pase por alto que la gran cantidad de denuncias interpuestas son de mujeres, por lo que se corre el riesgo de que no se aplique la perspectiva de género en la procuración de justicia.

Otra diferencia entre la Ley General de Acceso y la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar de Coahuila se encuentra en los procedimientos para atender la violencia en contra de las mujeres. Según el artículo 8º de la primera ley, los modelos de atención, prevención y sanción conforman el conjunto de me-

¹⁶ No deja de reconocerse, sin embargo, la falta de una perspectiva de género para atender la manifestación de la violencia familiar hacia los hombres. Algunos hombres que son víctimas de esta violencia señalan recibir burlas y ofensas de parte de los agentes del Ministerio Público cuando van a denunciar y también observan la carencia de servicios psicológicos para ellos.

didias y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, ello como parte de la obligación del Estado de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos; en este sentido, la autoridad debe proporcionar a las víctimas “atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializados y gratuitos que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia”; asimismo, debe “brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia”; y la fracción IV de dicho artículo establece que se deberá “evitar procedimientos de mediación o conciliación por ser inviables en una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima”.

No obstante lo anterior, la legislación coahuilense incorporó la mediación y conciliación como los “procedimientos en casos de violencia familiar”, que son llevados a cabo por las Unidades de Atención, instancias en las que se ventilan “los casos que no revisten carácter judicial” —aunque la ley no especifica cuáles son éstos—. En dicha ley la *mediación* es definida como:

[Un] procedimiento no adversarial, informal, voluntario, confidencial, que se sigue ante un tercero neutral, en el cual las partes adoptan sus propias decisiones sobre la solución de sus conflictos familiares, en atención a sus propuestas e intereses, mediante la suscripción de los acuerdos adoptados.¹⁷

En tanto, la *conciliación* la establece como:

El arreglo amistoso de un conflicto familiar por las partes, a su propia iniciativa, mediante la conducción de un conciliador que limitará su intervención a la propuesta de alternativas de solución y a la formulación, en su caso, del convenio que le ponga fin al conflicto.¹⁸

Sobre el conocimiento de los conflictos en materia de violencia familiar, la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar coahuilense considera una ruta que en realidad actúa como una antesala inhibitoria de la denuncia, pues ahí se decide si los casos revisten o no un carácter judicial, independientemente de si las mujeres desean denunciar:

¹⁷ Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar, artículo 11, fracción XII.

¹⁸ *Ibidem*, artículo 11, fracción XIII.

Para el conocimiento de los conflictos en materia de violencia familiar en las vías de mediación y conciliación, podrán ser competentes las Unidades de Atención.

En estos casos el procedimiento lo instruirá la persona titular de la Unidad, quien podrá delegar su atención, tratándose del de mediación o el de conciliación, a los integrantes de la Unidad, preferentemente a quienes cuenten con especializaciones en psicología o psiquiatría.

Quien medie o concilie, podrá asociar a quienes conforman el equipo técnico interdisciplinario de la Unidad, o solo a aquellos cuya opinión estime necesaria.

En los lugares en que no fuese posible contar con una persona especialista dentro del equipo, la evaluación podrá ser encomendada a las instituciones o profesionales del lugar.¹⁹

Asimismo, señala que:

Toda persona que sufra violencia familiar, cuando ésta no revista carácter judicial, podrá requerir los servicios de las Unidades de Atención. Si la violencia familiar amerita la intervención de un órgano jurisdiccional, la petición se formulará en los términos previstos por el Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente para la tramitación de los procesos en caso de violencia familiar.²⁰

Como se puede advertir, esta ley no precisa cuándo la violencia familiar reviste o no un carácter judicial, pero entre líneas se entiende que este carácter se deja sólo a la violencia física. Por su parte, el Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género y derechos humanos para el delito de violencia familiar en el estado de Coahuila tiene explícitamente un apartado para la atención previa a la presentación de la denuncia, en el cual señala que:

de manera general, previa a la presentación de la denuncia, se debe brindar atención de trabajo social y contención psicológica a la víctima, así como orientación jurídica.

El personal de orientación jurídica deberá explicarle con claridad y con palabras sencillas en qué consiste denunciar, deberá dejar claro cuáles son las ventajas de denunciar a la persona agresora, la protección que la ley establece, los derechos que como víctima tiene, las medidas y órdenes de protección que se pueden dictar a su favor, y los efectos

¹⁹ *Ibidem*, artículo 46.

²⁰ *Ibidem*, artículo 54.

y duración de un eventual juicio, entre otras cuestiones. En general, será importante aclarar todas las dudas de la víctima sobre las implicaciones jurídicas respecto a la situación de violencia en la que se encuentra o que vivió anteriormente, incluyendo situaciones relacionadas con pérdida de patria potestad, guarda y custodia o pensiones alimenticias.²¹

Desafortunadamente, como se verá más adelante, esta información se les proporciona a las mujeres de una manera sesgada, lo que las desanima a seguir con su proceso de denuncia. Si bien la Ley General de Acceso también establece disposiciones parecidas, lo hace de una forma más clara y con menos sesgos:

Cuando una mujer o una niña víctima de violencia soliciten una orden de protección a la autoridad administrativa, ministerial y/o judicial, se le deberá brindar toda la información disponible sobre el procedimiento relacionado con la propia orden.

La autoridad deberá informar con un lenguaje claro, sencillo y empático a la mujer víctima de violencia sobre su derecho a solicitar las órdenes de protección, y evitará cualquier información tendiente a inhibir o desincentivar la solicitud.

La autoridad deberá de realizar la medición y valoración del riesgo, la valoración médica en caso de requerirse, así como la valoración psicológica.²²

El modelo de atención de la violencia familiar del estado de Coahuila y la falta de acceso a la justicia para las mujeres violentadas: otro pendiente urgente

Como se puede advertir, existe una contradicción entre el modelo de atención de la Ley General de Acceso y el de la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar de Coahuila, que en la práctica condiciona y limita la atención a las mujeres, situación que se ilustrará con la reseña de dos casos de agresiones de mujeres a las que la Red de Mujeres de la Laguna dio acompañamiento. El primero se refiere a un caso de violencia física y el segundo de violencia emocional,

²¹ Isabel López Padilla (coord.), *Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos para el Delito de Violencia Familiar en el Estado de Coahuila de Zaragoza*, México, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito Ciudad de México, 2017, p. 44, disponible en <https://www.coahuilatrasmis.gob.mx/disp/documentos_disp/PROTOCOLO%20VIOLENCIA%20FAMILIAR%20COAHUILA..pdf>, página consultada el 18 de marzo de 2024.

²² Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, artículo 31.

cuyos agresores correspondieron a una expareja y al esposo, respectivamente. Ninguno de los dos casos prosperó, como se verá enseguida.

El intento de feminicidio de la señora Mary y su clasificación como violencia familiar con “lesiones leves”

El primer caso se refiere a la agresión de la señora Mary (nombre ficticio), de 35 años, víctima de su expareja. Este caso llegó a la Red de Mujeres de la Laguna por una de las integrantes de la propia Red, una enfermera jubilada que casualmente escuchó una llamada telefónica del agresor (a quien se le llamará señor Jaime) en la que amenazaba de muerte a la señora Mary, mencionando explícitamente que no le importaba que tuviera una orden de restricción. Alarmada por las amenazas que el individuo profería a la señora Mary, la colega informó a la Red por medio del chat. La alarma se justificaba porque un mes antes la señora Mary había sido salvajemente golpeada por su expareja con un tubo metálico.

A los pocos días de la llamada amenazante, la señora Mary fue nuevamente golpeada a la salida de su trabajo. En esta segunda ocasión –un mes después de la primera golpiza– el agresor le aventó una botella de un litro de agua (llena) que se impactó en uno de sus ojos –cuyo diagnóstico preliminar fue un posible desprendimiento de retina–. La víctima llamó al Centro de Justicia para las Mujeres para informar lo ocurrido debido a que anteriormente ya había puesto una denuncia en contra de él; sin embargo, de manera insensible le dijeron que tenía que ir a levantar otra denuncia de hechos porque el Ministerio Público ya había hecho lo que le correspondía, que era notificar al agresor, y que además ella no había dado seguimiento a la anterior denuncia, por lo que ya no era válida. No obstante, la señora Mary respondió que ella estaba a la espera de una llamada telefónica por parte del Centro de Justicia para las Mujeres porque estaba pendiente que le hicieran un examen psicológico y que le asignaran una cita (cosa que no había ocurrido).

Cabe mencionar que la señora Mary no contaba con la copia de su denuncia, por lo cual la Red de Mujeres no sabía los términos en los que ésta se había levantado; sin embargo, una vez que se le solicitó al Ministerio Público, la víctima no reconoció algunas de las cosas que ahí se mencionaban, como que se dijera que el señor Jaime era su pareja, pues había dejado de serlo desde hacía un año y medio. Además, no constaban otras circunstancias, como que su agresor la chantajeaba con la amenaza de que si no le pagaba 200 000 pesos él iba a difundir fotos íntimas de ella –cosa

que cumplió, pues se las envió a la nueva pareja de ella—. La señora Mary admitió deberle la cantidad de 8 000 pesos de un préstamo que le pidió, pero como la había obligado a firmar un pagaré en blanco ahora le cobraba 200 000 pesos, porque había incrementado la deuda con los gastos *de la relación* (salir a cenar, pasear, ir al cine, etcétera).

En su denuncia, la víctima señaló que el 6 de diciembre de 2021, encontrándose ella en su casa junto con su hijo de casi nueve años, el señor Jaime forzó la entrada y armado con un tubo metálico empezó a golpearla en todo el cuerpo al tiempo que le profería insultos y amenazas porque ella ya tenía otra pareja. La víctima mencionó que alcanzó a gritarle a su hijo que pidiera ayuda, por lo que el niño salió al parque ubicado afuera de su casa y gritó que un hombre estaba golpeando a su madre. Algunos vecinos salieron de sus casas y llamaron a la policía. Ante esto, el agresor salió huyendo, no sin antes lanzarles amenazas de muerte.

De la primera golpiza, las piernas, el torso, los brazos y la espalda de la señora Mary quedaron morados por los golpes —ella proporcionó a la Red de Mujeres las fotos, que al parecer le había tomado un médico privado—. En la carpeta de investigación el hecho fue clasificado como “violencia familiar” y las agresiones como heridas que no tardaban en sanar más de 15 días, es decir, “lesiones leves”.

Al respecto, la representante de la Red de Mujeres —que no era abogada— cuestionó a la agente del Ministerio Público por qué las agresiones de la señora Mary se habían clasificado como violencia familiar y no se había agregado el *riesgo de violencia feminicida*, pues su vida había estado en peligro. La agente del Ministerio Público contestó que para que hubiera sido violencia feminicida era necesaria la intervención de un tercero que evitara que el señor Jaime siguiera golpeando a la señora Mary hasta matarla, por lo que no había tenido la voluntad de hacerlo, con base en lo dispuesto en el Código Penal Federal sobre la tentativa de un delito, que señala que:

Existe tentativa punible, cuando la resolución de cometer un delito se exterioriza realizando en parte o totalmente los actos ejecutivos que deberían producir el resultado, u omitiendo los que deberían evitarlo, si aquél no se consuma por causas ajenas a la voluntad del agente.

[...]

Si el sujeto desiste espontáneamente de la ejecución o impide la consumación del delito, no se impondrá pena o medida de seguridad alguna por lo que a éste se refiere, sin

perjuicio de aplicar la que corresponda a actos ejecutados u omitidos que constituyan por sí mismos delitos.²³

De parte de la Red de Mujeres se cuestionó a la agente del Ministerio Público sobre si conocía el Protocolo para juzgar con perspectiva de género, a lo que la agente respondió recitándolo de memoria. Sin embargo, la investigación del contexto era deficiente, pues en la denuncia no constaba que en anteriores ocasiones el señor Jaime hubiera golpeado a la señora Mary, aunque ésta sólo lo denunció una vez. Tampoco se consideraron las amenazas de muerte proferidas hacia ella y su hijo; pero, sobre todo, no se había tomado en cuenta que el motivo por el cual el agresor había dejado de golpear a la señora Mary fue porque el niño había salido a pedir ayuda. En esta parte la agente del Ministerio Público, algo turbada, dijo que ella no había levantado la denuncia inicial –tampoco confirmó quién la había levantado– y aceptó que, efectivamente, el niño había jugado la parte de la tercera persona que había evitado que el agresor siguiera golpeando a la señora Mary, con una gran probabilidad de matarla. De manera renuente la agente del Ministerio Público aceptó reclasificar el caso –la denuncia inicial no había tenido ningún movimiento porque “las vacaciones de Navidad se habían atravesado”–. La agente citó a la señora Mary al día siguiente para que ratificara la denuncia con la nueva clasificación de tentativa de feminicidio; no obstante, ella ya no acudió ni atendió llamadas del Ministerio Público o de la Red de Mujeres.

Ante el temor de que algo le hubiera pasado, la Red solicitó que fueran a buscarla a su casa a sabiendas de que si no respondía se iba a forzar la entrada. Previamente se le mandó mensaje a la señora para avisarle, y finalmente contestó muy enojada reclamando a la agente del Ministerio Público que en la denuncia de este caso ahora sí iban a ser muy rápidos, pero que en la de hacía más de un mes no habían hecho nada.

Este caso quedó impune y la señora Mary y su hijo en un gran peligro, pues no hay ninguna garantía de que su expareja ya no la vaya a agredir. Al respecto, hay que señalar el peligro que implica que un agresor así ande suelto y que la prisión preventiva aplique hasta que aquél vuelva a cometer violencia en contra de la misma persona –se vuelve al criterio de la sevicia–, según lo establece el Código Penal Federal para los casos que requieren prisión preventiva: “La reiteración en diversas

²³ Código Penal Federal, artículo 12.

ocasiones de actos dolosos de violencia o intimidación en contra de la víctima, o cuando el delito se haya cometido en situaciones de violencia familiar ocasionando lesiones”.

De acuerdo con lo anterior, desde la primera agresión que la expareja ejerció en contra de la señora Mary se cumplía una de las condiciones para dictarle prisión preventiva por haberle causado lesiones; sin embargo, sólo se le dictaron órdenes de restricción –que no respetó–, mientras a la víctima le ofrecieron el servicio de refugio, pero no lo aceptó debido a su trabajo y porque debía llevar a su hijo a la escuela. Por esta situación sucedió la segunda agresión en la que la víctima casi pierde un ojo.

Otro pendiente: la falta de acceso a la justicia en las Unidades de Atención como filtros inhibidores de las denuncias

El otro caso se trata del maltrato psicoemocional a la señora Nelly, el cual remite a las fallas que tiene el modelo para atender otras violencias que no sean físicas. Este caso fue hecho del conocimiento de la Red de Mujeres mediante una llamada telefónica y el acompañamiento que se proporcionó fue por la misma vía.

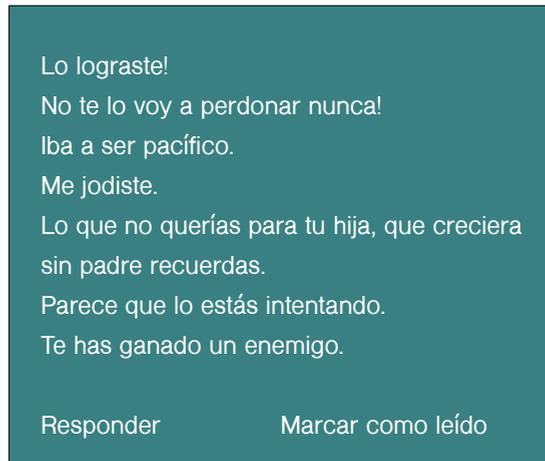
El 27 de octubre de 2022, aproximadamente a las 12:00 horas, la señora Nelly acudió al Centro de Justicia para las Mujeres con el fin de denunciar el comportamiento agresivo de su esposo hacia ella y su madre, con quien se había resguardado el 7 de septiembre, cuatro días antes de que su hija naciera. El nacimiento de su hija se adelantó, por lo que tuvieron que hacerle una cesárea, y debido a que la niña nació con una complicación que demandaba muchos cuidados, tuvo que permanecer 16 días en una incubadora. Una vez que dieron de alta a la señora Nelly, ella tenía que regresar para amamantar a la niña dos veces al día, lo que le significaba un gran trabajo no sólo por la distancia, sino también por la operación de cesárea que había tenido.

La señora Nelly señaló que el 26 de octubre de 2022 se estaba bañando cuando el señor Jaime llamó y su mamá fue quien contestó. Él pidió que lo comunicaran con ella y le dijo: “no te vayas, voy para allá”. Cuando ella se estaba cambiando su marido subió las escaleras y le indicó: “vamos afuera, tenemos que hablar”. Cuando ella bajó, él le reclamó a gritos que hubiera subido a su página de Facebook –la de la señora Nelly– una fotografía en la que aparecían ambos con la niña recién nacida, le dijo que “no sabía el daño que le había causado” y que “quizás ese daño sería irreparable”, sin que ella comprendiera bien a lo que se refería. Sus gritos desper-

taron a la niña y a la madre de la señora Nelly, quien subió al segundo piso donde se encontraba la bebé y cuando bajó con ella en brazos encontró al señor Jaime crispado, con los puños cerrados y a punto de soltar un golpe a la señora Nelly. Ella le pidió que se fuera, a lo que él le contestó con groserías.

En ese mismo momento, la señora Nelly estaba haciendo una videollamada con su suegra y su cuñada –con quien tenía una buena relación– para que vieran la manera en que el señor Jaime les estaba gritando, al tiempo que les preguntaba si ellas se habían ofendido porque había subido la fotografía con la niña, a lo que respondieron que no. Tanto su suegra como su cuñada le decían al señor Jaime que se tranquilizara, pero él seguía discutiendo con la mamá de Nelly. Finalmente, él salió, no sin antes decirle amenazadoramente a la señora Nelly: “yo quería que termináramos bien, pero tú iniciaste la guerra; si quieres guerra, guerra tendrás”. Esto intimidó a la señora Nelly, pues, aunque él nunca había sido violento físicamente con ella, en esta ocasión su actitud la sorprendió sobremanera, temiendo no sólo por ella, sino también por su mamá y su hija.

El segundo hecho de violencia sucedió al siguiente día, cuando alrededor de las 6:58 horas el señor Jaime le mandó el siguiente mensaje por WhatsApp:



Los familiares de la señora Nelly estimaron conveniente que el señor Jaime ya no acudiera a la casa y le aconsejaron a ella que solicitara de inmediato medidas precautorias para que su esposo no pudiera entrar al fraccionamiento donde vivía su madre. Mientras la señora Nelly tramitaba la orden de protección, avisó al guardia de seguridad que inhabilitara el dispositivo tag de acceso de su marido, pero debido a

que estaba nerviosa no recordó el número y tuvieron que deshabilitar los accesos de todos. Para asegurarse, el guardia les solicitó una fotografía del señor Jaime.

Al día siguiente, la señora Nelly vio que su marido había creado un perfil de Facebook en el que hacía una *aclaración* sobre la foto de ambos cargando a su hija recién nacida, diciendo que estaba separado de la señora Nelly desde antes de que naciera su hija y en la que etiquetaba a los amigos de ella. Al respecto, la señora Nelly dijo que no era verdad que estuvieran separados, que ella se había ido a casa de su mamá apenas unos días antes del parto, porque en su casa no tenía ningún apoyo debido a que su esposo solía llegar de madrugada y no estaba pendiente de su embarazo, y que si se presentaba alguna emergencia no iba a tener quién la ayudara. La *aclaración* que hacía el señor Jaime a ella le pareció innecesaria; sin embargo, a la postre supo que su esposo había llevado a vivir a una mujer a su domicilio sin haberle comunicado nada a ella.

También mencionó que, por la súbita reacción violenta de él, entendió que no le había ocultado a su nueva pareja que tenía una hija, por lo que la *aclaración* que hizo fue para intentar lavar su omisión. Pero también consideró que ella no tenía nada que ver con eso, que él no tenía por qué reclamarle y menos ir a la casa de su madre a gritarles, y sin preguntar siquiera por el estado de salud de su hija.

Sobre sus relaciones en el matrimonio, la señora Nelly dijo que:

- Durante su relación matrimonial el señor Jaime nunca aportó lo necesario para el mantenimiento del hogar, corriendo gran parte de los gastos a cargo de ella.
- La casa en donde inicialmente vivían fue incautada por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a falta de pago por parte de su esposo, y que la casa en la que vivían y en la que ahora él tenía una nueva pareja era propiedad de la madre, por lo que en el curso de los 15 años de matrimonio él no había creado un patrimonio propio.
- El carro que él usa es propiedad de la señora Nelly y no se lo quiere regresar.
- Por esas situaciones, entre otras que afectaban sus relaciones íntimas, se separaron a los siete años de casados, pero al cabo de seis meses él le pidió que regresaran e hicieran el esfuerzo por continuar con su matrimonio yendo a una terapia de pareja, a lo que ella accedió; no obstante, él no pagaba las consultas.
- Por insistencia de ella, después de mucho tiempo, el señor Jaime sacó su título de licenciado en Sistemas y empezó a estudiar una maestría cuya inscripción pagó ella como una forma de incentivarlo a estudiar. Estaba dolida de que él

no reconociera todo lo que había hecho por él y sus esfuerzos para mantener su matrimonio por 15 años.

- Cuando se presentaban problemas, en lugar de tratar de resolverlos él se ponía a jugar videojuegos, se iba a conciertos o la invitaba a irse a un viaje familiar, caso en el que solía pedirle prestado dinero sin luego pagarle. Su dependencia por ese tipo de juegos lo había llevado a comprar diversas colecciones de personajes de películas y costosos equipos de videojuegos, obsesión que se advertía en su perfil de Facebook.
- Otra de sus obsesiones era vestir bien y comprarse numerosos pares de calzado, lo que reducía su aportación al gasto común del hogar.
- Durante toda su relación matrimonial se había tomado libertades indebidas como sustraerle dinero, hacerse transferencias de dinero del celular de ella y comprar con sus tarjetas de crédito sin avisarle; además frecuentemente le pedía dinero prestado, incluso para solventar los gastos de la casa que le correspondían a él, y nunca se lo regresaba.
- Salvo en el último año en el que se había hecho cargo de algunos gastos de la casa, en los demás su aportación fue muy elemental. Estuvo todo un año sin trabajar, tiempo en el que ella solventó todos los gastos.
- Los pocos objetos personales que él le compró durante su relación matrimonial –sin considerar fechas especiales en que ambos se regalaban– fueron algunos pares de tenis, y en ocasión del *baby shower* le compró un par de zapatos cuyo costo ahora le reclamaba.
- Durante mucho tiempo ella le prestó su carro para que él fuera al trabajo, aunque ella se fuera en camión al suyo, pero ahora no se lo quería regresar; y como ella le insistió, él le pidió que se lo dejara hasta diciembre, a lo que ella accedió. Sin embargo, no sabía si cumpliría su palabra, pues desde hace tiempo le debe dinero a ella y a su mamá, y sólo dice que sí les va a pagar, pero no lo hace.

Como se puede advertir, con excepción del maltrato físico, las acciones y omisiones que refiere la señora Nelly conciernen a distintas formas de violencia familiar establecidas en la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar de Coahuila y en la Ley de General de Acceso, a saber: maltrato psicoemocional, maltrato sexual, maltrato verbal, maltrato por negligencia, afectación patrimonial, afectación económica e incluso afectación contra los derechos reproductivos, pues la víctima refiere que él deliberadamente eludía sostener relaciones sexuales en los

días fértiles de ella, pese a que sabía que ella deseaba tener un hijo, situación que ocasionó la primera separación, pero él insistió en que regresaran.

En sus reflexiones, la señora Nelly dijo que no estaba consciente de que era objeto de violencia familiar, pues su esposo nunca le había pegado y más bien tenía una actitud de retraimiento ante los problemas. Fue el temor de que su madre, ya mayor, pudiera ser agredida por su esposo lo que la hizo acudir al Centro de Justicia para las Mujeres a denunciarlo y solicitar una orden de protección. No obstante, al llegar a dicho Centro, la derivaron al Departamento de Trabajo Social, y aunque esto le extrañó –pues ella había ido a denunciar–, narró los hechos que la motivaron a ir, presentó las publicaciones ofensivas que su esposo había hecho en Facebook –él subió una fotografía con su nueva pareja–. Sin embargo, la trabajadora social minimizó los hechos porque él no había proferido *malas palabras* o insultos y sólo le había gritado. Le dijeron que si armaban una carpeta con esos hechos el juez los iba a desestimar y que, finalmente, eso no era violencia y, por lo tanto, no le podían dar ninguna orden de protección. También la desmotivaron a presentar una denuncia por violencia porque “él tenía derechos humanos” y además serían varias audiencias. Finalmente, le hicieron una especie de convenio en donde constaba que él ya no la iba a molestar –aunque nunca fue requerido para su anuencia–. Ya ante esa situación, la señora Nelly hizo una videollamada a su suegra para informarle que estaba en el Centro de Justicia para las Mujeres denunciando a su hijo y que quería que asumiera el compromiso de que ya no la molestaría a ella ni a su madre. La suegra se comprometió a hablar con su hijo para que cesaran las visitas y los mensajes agresivos en contra de ellas.

Dolida y arrepentida de haber ido, la señora Nelly regresó a su casa sin preguntar nada más sobre el proceso de divorcio y la denuncia por pensión alimenticia. Había estado toda la mañana en el Centro de Justicia con su madre, cuidando a la niña en los pasillos, batallando porque no podía darle de comer –tenía problemas para pasar el alimento– y ellas mismas también con mucha hambre.

Todos los hechos de violencia familiar cometidos por su esposo quedaron impunes (aunque pueden ser considerados como injurias graves) y ella no tuvo ninguna reparación. El esposo no fue requerido para ninguna de las acciones que según la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar de Coahuila deben aplicarse a la “persona generadora de la violencia familiar” para que reflexione sobre lo que hizo.

Conclusiones

A pesar de la gravedad de los diferentes tipos de violencia que las mujeres experimentan en el ámbito público y privado, los modelos de atención no consideran sus necesidades. Como se pudo advertir, en la Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar de Coahuila prevalece una concepción de la violencia contra las mujeres limitada a la violencia física y con manifestaciones extremas, como la que puede ser denunciada –aunque no necesariamente atendida–. Esto moldea las prácticas de los ministerios públicos, cuyas actuaciones son superficiales. Por otro lado, los dictámenes médicos usualmente minimizan las agresiones como *lesiones leves que no tardan en sanar más de 15 días*, lo que se vuelve un salvoconducto para clasificar la agresión como *violencia familiar*, que no amerita denuncia debido a que es un tipo de violencia que, como en el pasado, los jueces toleran ampliamente. Por su parte, las Unidades de Atención se convierten en un filtro para la interposición de denuncias. El personal del Centro de Justicia para las Mujeres que atiende en primera instancia –siendo muchas veces la única a la que llegan las mujeres– son trabajadoras sociales quienes, sin una perspectiva de acceso a la justicia, dan información sesgada y atemorizante a las mujeres víctimas y éstas terminan por no denunciar.

Tales prácticas van en contra de las ordenanzas de la Ley de General de Acceso con respecto a que los procedimientos de atención a las víctimas de violencia deben proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializados y gratuitos que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado. En lugar de ello, las mujeres son nuevamente revictimizadas, pues lo más que se les ofrece son acuerdos de conciliación y mediación que no tienen ninguna garantía, pues su infracción tiene una sanción simbólica. En este contexto institucional de indefensión, las mujeres pueden incrementar su sentimiento de soledad y desprotección, lo que causa en ellas más dolor y ansiedad. Al final, terminan “saliendo” de la situación con sus propios medios, por lo que la posibilidad de mejora es relativa, además de que los recursos emocionales de las mujeres son muy diferentes según cada situación en la que se encuentren.

La recurrencia a las organizaciones de defensa de las mujeres tampoco garantiza mejores resultados, pues no tienen suficientes recursos humanos y monetarios para acompañar siempre a las víctimas (la Red de Mujeres de la Laguna funciona con los aportes de cada una de sus integrantes). Por otro lado, las organizaciones remiten a las víctimas a denunciar como vía legítima de actuación; sin embargo, a la página de

la Red llegan innumerables mensajes quejándose de la actuación del personal del Centro de Justicia, por lo que ésta ya no considera apropiado enviar a las víctimas a un lugar donde, además de perder tiempo y dinero en transporte, son nuevamente revictimizadas.

Entonces se está ante una situación grave de ausencia de acceso a la justicia y atención de las mujeres violentadas, pues el modelo de atención en el estado de Coahuila no sólo no responde a la obligación del Estado para con las mujeres, sino que además existe la duda de si los casos de violencia que no pasan a denuncia son registrados en el banco estatal de datos en esta materia.²⁴

Por otro lado, falta perspectiva de género en las investigaciones, debido a que se prescinde del entorno de la víctima y se toma aisladamente el suceso, obviando los antecedentes y los riesgos futuros que puede enfrentar ante la falta de una atención adecuada. En este contexto, la escalada de la violencia familiar a violencia feminicida es casi un hecho. Frente a un escenario así, se comprende lo insuficiente que han sido las AVGM, pues los modelos de atención a las víctimas en los estados –con el riesgo de generalizar– no logran romper el escalamiento hacia la violencia feminicida. Una vez asesinadas las mujeres, la clasificación de su muerte se debatirá entre la querrela de si fue homicidio o feminicidio, acción inútil que no regresará la vida a las mujeres ni la paz a sus familias.

Referencias bibliográficas

Barragán-Cisneros, Velia Patricia, *De la violencia contra la mujer en México. Una tipología jurídica en construcción*, España, Seminario Permanente de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales de Cuenca-Universidad de Castilla La Mancha (SPCS Documento de trabajo 2011/19), 2011, 18 pp., disponible en <<https://www.uclm.es/-/media/Files/C01-Centros/cu-csociales/documentos2011/19-2011.ashx?la=es>>, página consultada el 18 de marzo de 2024.

²⁴ Para una mayor explicación de la problemática que implica el registro de los casos de violencia véase Paulina Covarrubias, “¿Hay una salida al laberinto de los datos sobre violencia contra mujeres y niñas?”, en *Nexos*, 14 de junio de 2022, disponible en <<https://seguridad.nexos.com.mx/hay-una-salida-al-laberinto-de-los-datos-sobre-violencia-contra-mujeres-y-ninas/>>, página consultada el 18 de marzo de 2024.

- Código Civil del Distrito Federal y Territorio de la Baja California, *Diario Oficial del Gobierno Supremo de la República* el 28 de febrero de 1871; última reforma publicada el 31 de marzo 1884.
- Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el *Periódico Oficial* el 25 de junio de 1999; última reforma del 27 de junio de 2023, disponible en <https://www.congresocoahuila.gob.mx/transparencia/03/Leyes_Coahuila/coa02.pdf>, página consultada el 18 de marzo de 2024.
- Código Penal de Coahuila, publicado en el *Periódico Oficial* el 28 de mayo de 1999; última reforma publicada el 30 de noviembre de 1999, disponible en <https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/ocpi/pj/mj/docs/coa_cp.pdf>, página consultada el 4 de julio de 2024.
- Código Penal de Coahuila de Zaragoza, publicado en el *Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza* el 27 de octubre de 2017; última reforma publicada el 3 de enero de 2023.
- Código Penal Federal, publicado en *el Diario Oficial de la Federación* el 14 de agosto de 1931; última reforma publicada el 17 de abril de 2024.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará, adoptada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en Belém do Pará, Brasil, 9 de junio de 1994, disponible en <<https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/13.CONVENCION.BELEN%20DO%20PARA.pdf>>, página consultada el 9 de abril de 2024.
- Covarrubias, Paulina, “¿Hay una salida al laberinto de los datos sobre violencia contra mujeres y niñas?”, en *Nexos*, 14 de junio de 2022, disponible en <<https://seguridad.nexos.com.mx/hay-una-salida-al-laberinto-de-los-datos-sobre-violencia-contra-mujeres-y-ninas/>>, página consultada el 18 de marzo de 2024.
- Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Declaración política y documentos resultados de Beijing+5*, Nueva York, ONU Mujeres, 2014, disponible en <<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>>, página consultada el 18 de marzo de 2024.
- Gobierno de México, “Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres”, 24 de octubre de 2021, disponible en <<https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>>, página consultada el 18 de marzo de 2024.

Lagarde, Marcela, “Del femicidio al feminicidio”, en *Desde el Jardín de Freud*, núm. 6, 2006, pp. 216–225, disponible en <https://www.researchgate.net/publication/28259597_Del_femicidio_al_feminicidio>, página consultada el 18 de marzo de 2024.

Ley de Prevención, Asistencia y Atención de la Violencia Familiar de Coahuila, publicada en el *Periódico Oficial* el 25 de octubre de 2002; última reforma publicada el 12 de febrero de 2021.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de febrero de 2007; última reforma publicada el 26 de enero de 2024, disponible en <<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>>, página consultada el 19 de marzo de 2024.

López Padilla, Isabel (coord.), *Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos para el Delito de Violencia Familiar en el Estado de Coahuila de Zaragoza*, México, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2017, disponible en <https://www.coahuilatransparente.gob.mx/disp/documentos_disp/PROTOCOLO%20VIOLENCIA%20FAMILIAR%20COAHUILA..pdf>, página consultada el 18 de marzo de 2024.

Universidad Nacional Autónoma de México, *Un siglo de derecho civil mexicano. Memoria del II Coloquio Nacional de Derecho Civil*, México, UNAM, 1985, disponible en <<http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/9342>>, página consultada el 4 de julio de 2024.

Fuentes orales

Red de Mujeres de la Laguna.

Caso 1. Tentativa de feminicidio de la señora Mary.

Caso 2. Violencias familiares contra la señora Nelly.

Investigación y cadena de custodia en el delito de feminicidio

Celia Marín Sasaki*

El objetivo de toda investigación es interpretar correctamente los hechos, reconstruirlos y comprender lo que sucedió. Por lo tanto, debido al carácter efímero y frágil de los vestigios, su fiabilidad y la preservación de su integridad física dependen en gran parte de las primeras medidas que se adopten en la escena del incidente. Por ello, el manual *La escena del delito y las pruebas materiales. Sensibilización del personal no forense sobre su importancia*, emitido por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, recomienda actuar con esmero y profesionalismo durante la investigación de la escena del delito, ya que es indispensable para que las pruebas sean admitidas por un tribunal.

Las pruebas materiales desempeñan un papel fundamental y especialmente valioso porque son una excepción entre las demás fuentes de información que tienen el problema de una limitada fiabilidad. Cuando se identifican y manejan adecuadamente, brindan las mejores perspectivas y proporcionan información objetiva y fiable sobre el objeto de la investigación. Sin embargo, el valor de las pruebas recuperadas con el mayor esmero y las mejor conservadas puede perderse si no se mantiene debidamente la cadena de custodia. A menudo, se considera que ése es el punto débil de las investigaciones criminales.

Por lo tanto, el manual hace algunas recomendaciones, como captar la escena del delito tal como se presenta en el primer momento, y reconocer y recoger todas las pruebas materiales que puedan resultar pertinentes para resolver el caso. Para lograrlo, una buena planificación es esencial, la cual incluye la recolección de la

* Magistrada titular de la Ponencia Tres de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

mayor cantidad de información posible, el análisis de la naturaleza del evento y del contexto del caso, la asignación de personal especializado y el suministro del equipo necesario.

Es de suma importancia la preservación de la escena y de las pruebas para evitar su contaminación y reducir al mínimo la posibilidad de que sean alteradas desde que es descubierto el evento y hasta que es puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

Si una escena no se asegura ni se preserva adecuadamente, puede provocarse su contaminación y la de las pruebas que contiene, impidiendo así que se resuelva el caso o provocando que se llegue a una conclusión errónea.

Por eso es indispensable documentar la escena del delito y las pruebas que contiene; el objetivo es constituir un testimonio permanente y objetivo de la escena, de las pruebas materiales y de cualquier cambio que se produzca. Esta acción es el punto de partida de la cadena de custodia que inicia con la llegada de la primera persona a la escena, quien utiliza los medios adecuados (notas, fotografías, videos, mediciones, etc.) para registrar los datos de la escena tal y como se encontraron.

También se toma nota de las personas que estén presentes, de las que entren o salgan de la escena, de los cambios producidos a consecuencia de las actividades realizadas, y cada objeto recolectado se etiqueta por separado.

El requisito de la documentación se mantiene durante todo el proceso de investigación de la escena del delito hasta que se obtiene el resultado de los análisis de laboratorio, pues si la cadena de custodia no se inicia y mantiene debidamente, los resultados de los análisis pueden verse comprometidos.

Igualmente, la documentación del transporte, almacenamiento y entrega al laboratorio es importante; por lo general, se expide un recibo por escrito de todas las pruebas entregadas al laboratorio. Para que resulten útiles en la investigación deben llegar en última instancia al laboratorio forense, de manera que se conserve su integridad e identidad.

Así, la documentación cronológica y minuciosa es importante para velar por la *trazabilidad* y la *continuidad* de las pruebas durante todo el proceso, es decir, la cadena de custodia determina que lo que se presenta ante el tribunal guarda relación con el objeto concreto recolectado en la escena del delito.

Ahora bien, esta metodología en la investigación y preservación de la escena del delito y de las pruebas materiales que contiene, a través de la cadena de custodia, adquiere características específicas tratándose de una investigación por el delito de feminicidio.

A la investigadora y feminista Diana Russell se le atribuye el uso del término *femicide*, en 1976, ante el Primer Tribunal Internacional de Crímenes contra Mujeres en Bruselas, Bélgica. En 1992 redefinió el concepto como “el asesinato de mujeres por hombres motivado por el odio, desprecio, placer o sentido de posesión hacia las mujeres”. Un gran aporte de esta feminista fue visibilizar que los motivos por los que históricamente se ha asesinado personas debido a su raza, nacionalidad, religión, origen étnico u orientación sexual son los mismos por los que se asesina a las mujeres, y de este modo enmarca el *femicide* como un crimen de odio.

También en la década de los noventa se empezó a hacer visible esta problemática en México, materializada en las mujeres muertas encontradas en Ciudad Juárez, Chihuahua, la cual comenzó a conceptualizarse como *feminicidio*.

Algunas investigadoras feministas como Marcela Lagarde y Julia Monárrez retomaron el concepto de Diana Russell, pero coincidieron en que el feminicidio en México reflejaba, además, el elemento de la impunidad del Estado como una forma de permisividad ante la comisión de dichos crímenes, lo cual agravaba la problemática.

Ciudad Juárez constituyó un parteaguas en la visibilización del feminicidio como una de las formas más extremas de violencia contra las mujeres, enmarcado en un contexto de discriminación e impunidad del Estado que no sólo deja sin sanción a los responsables, sino que también justifica los asesinatos culpando a las víctimas y a sus familias al considerar que estas mujeres no cumplen con los roles establecidos y que eso provoca sus asesinatos.

Así fue como diversos organismos nacionales e internacionales de derechos humanos comenzaron a visitar y documentar la situación en Ciudad Juárez, para posteriormente elaborar sus informes y recomendaciones.

Tales recomendaciones emitidas por esos organismos estuvieron enfocadas en las deficiencias para la debida investigación de los delitos y la sanción a los responsables en el sistema de justicia mexicano.

Uno de estos organismos fue la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) que introdujo el término *feminicidio* a través del caso conocido como *Campo Algodonero*, en el que el 16 de noviembre de 2009 se dictó sentencia contra el Estado mexicano por incumplir con su deber de investigar y garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la libertad personal en perjuicio de Claudia Ivette González, Laura Berenice Ramos Monárrez y Esmeralda Herrera Montreal, quienes fueron asesinadas en Ciudad Juárez. Esta sentencia significó un impulso para la tipificación del feminicidio en México.

No obstante, el primer acercamiento legislativo fue en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que en febrero de 2007 definió la *violencia feminicida* (artículo 21) como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación a sus derechos humanos en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Fue en julio de 2011 que se adicionó el artículo 148 *bis* del Código Penal para el Distrito Federal (actualmente de la Ciudad de México) para tipificar el delito de feminicidio (reformado en agosto de 2019):

Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer. Existen razones de género cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos que establezcan que el sujeto activo ha cometido amenazas, acoso, violencia, lesiones o cualquier otro tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar de la víctima;
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva laboral, docente o de confianza;
- V. Exista, o bien, haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo o cualquier otra relación de hecho o amistad; subordinación o superioridad.
- VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público;
- VII. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento.
- VIII. La víctima se haya encontrado en un estado de indefensión, entendiéndose éste como la situación de desprotección real o incapacidad que imposibilite su defensa, ya sea por la dificultad de comunicación para recibir auxilio, por razón de la distancia a un lugar habitado o por que exista algún impedimento físico o material para solicitar el auxilio.

A quien cometa feminicidio se le impondrán de treinta y cinco a setenta años de prisión. En caso de que no se acredite el feminicidio, se aplicarán las reglas del homicidio.

Tratándose de las fracciones IV y V el sujeto activo perderá todos los derechos en relación con la víctima incluidos los de carácter sucesorio.¹

A nivel federal, en junio de 2012 se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Penal Federal para tipificar el delito de feminicidio en el artículo 325.

Así también, la sentencia de la Corte IDH del caso Campo Algodonero proporcionó lineamientos sobre la forma en que debe realizarse la investigación de los homicidios de mujeres, estableciendo que el deber de investigar es una obligación de medios y no de resultados, y que debe ser asumida por el Estado como un deber jurídico propio y no como una simple formalidad condenada de antemano a ser infructuosa.

La obligación del Estado de investigar debe cumplirse diligentemente para evitar la impunidad y que este tipo de hechos no vuelvan a repetirse. Destacó que el deber de investigar efectivamente tiene alcances adicionales cuando se trata de una mujer que sufre muerte, maltrato o afectación a su libertad personal en el marco de un contexto general de violencia contra las mujeres.

Señaló que en las investigaciones del caso existió negligencia e irregularidades en la recolección y realización de pruebas, y en la identificación de víctimas; además de pérdida de información, extravío de piezas de los cuerpos bajo custodia del Ministerio Público, y la invisibilización del contexto de violencia de género. En este sentido, la Corte IDH enfatizó el deber del Estado de actuar en casos de violencia de género con la debida diligencia, por lo que, una vez que las autoridades tengan conocimiento de un hecho de violencia contra mujeres, deben iniciar *ex officio* y sin dilación una investigación seria, imparcial y efectiva.

En cuanto a las irregularidades en la custodia de la escena del delito, recolección y manejo de evidencias, la Corte IDH destacó que el Estado mexicano reconoció una inapropiada preservación del lugar del hallazgo, no adoptó las medidas necesarias para que la escena del crimen no fuera contaminada, no hubo un procesamiento exhaustivo de las evidencias recabadas ni se realizaron diligencias periciales sobre los indicios probatorios.

Así, la Corte IDH estableció que para la eficiente investigación de la muerte violenta de una mujer las autoridades que conducen la investigación, entre otras cosas, deben identificar a la víctima; recuperar y preservar el material probatorio relacionado con la

¹ Código Penal para el Distrito Federal, publicado en el *Diario Oficial del Distrito Federal* el 16 de julio de 2002; última reforma publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 29 de julio de 2020.

muerte; determinar la causa, forma, lugar y momento de la muerte, así como cualquier patrón o práctica que pueda haberla causado; y distinguir entre muerte natural, muerte accidental, suicidio y homicidio.

Además, los estándares internacionales señalan que, en relación con la escena del crimen, las y los investigadores deben fotografiar el espacio físico de la escena, cualquier evidencia física, el cuerpo –tal como se encontró y después de moverlo–, así como todas las muestras de sangre, cabello, fibras, hilos u otras pistas que hayan sido recogidas y conservadas. Además, se debe examinar el área en busca de huellas de zapatos o cualquier otra que tenga naturaleza de evidencia; y hacer un informe detallando cualquier observación de la escena, las acciones de las y los investigadores y la disposición de toda la evidencia coleccionada.

Asimismo, la Corte IDH destaca que de acuerdo con el Protocolo de Minnesota, al investigar una escena del crimen se debe cerrar la zona contigua al cadáver y prohibir –salvo para el investigador y su equipo– el ingreso a ésta, y que se mantenga la debida diligencia en la investigación médico-legal de una muerte, en la que se exige el mantenimiento de la cadena de custodia de todo elemento de prueba forense. Lo anterior consiste en llevar un registro escrito preciso, complementado por fotografías y demás elementos gráficos para documentar la historia del elemento de prueba a medida que pasa por las manos de diversos investigadores encargados del caso.

Otro aspecto importante que destaca la Corte IDH como elemento que se debe considerar en la muerte violenta de mujeres es el análisis del contexto en el que se comete el hecho. En este caso, las muertes no debieron investigarse de manera individualizada y como casos aislados, sino tomando en cuenta el contexto de violencia de género existente en el lugar.

En atención a ello, la Corte IDH determinó como obligaciones a cargo del Estado mexicano, entre otras:

- i) Remover todos los obstáculos de *jure* o *de facto* que impidan la debida investigación de los hechos y el desarrollo de los respectivos procesos judiciales, y usar todos los medios disponibles para hacer que las investigaciones y procesos judiciales sean expeditos a fin de evitar la repetición de hechos iguales o análogos a los del presente caso;
- ii) Investigar con perspectiva de género; emprender líneas de investigación específicas respecto a violencia sexual, para lo cual se deben involucrar las líneas de investigación sobre los patrones respectivos en la zona; realizarse conforme a protocolos y manuales que cumplan con los lineamientos de esta sentencia.

Derivado de ello, surge la obligación de estandarizar protocolos y criterios ministeriales de investigación en casos de violencia en contra de las mujeres, de conformidad con instrumentos internacionales, como el Protocolo de Estambul; el Manual sobre la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias de Naciones Unidas y los estándares de debida diligencia y perspectiva de género.²

Uno de estos protocolos estandarizados lo constituye el *Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio)*, publicado por la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el apoyo de la Oficina Regional de las Américas y el Caribe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. Dicho modelo de protocolo es un instrumento práctico y su principal objetivo es orientar y proporcionar líneas de actuación para mejorar la práctica de quienes realicen la investigación y el análisis del caso.

Además, se encuentra armonizado con las consideraciones emitidas por la Corte IDH en la emblemática sentencia del caso *Campo Algodonero*. En este sentido, el modelo de protocolo pone énfasis en la aplicación de la debida diligencia y la perspectiva de género en la investigación de la muerte violenta de mujeres. Asimismo, reitera la obligación de las autoridades ante estos casos en torno a iniciar, *ex officio* y sin dilación, una investigación seria, imparcial y efectiva, ya que de no hacerlo se impide la realización de actos tan esenciales como la preservación de la escena y la recolección de pruebas.

El modelo de protocolo hace énfasis en que la investigación de la muerte violenta de una mujer debe basarse en el estudio con perspectiva de género del contexto y los escenarios para que se puedan dilucidar los móviles del hecho. Es decir, la perspectiva de género en la investigación llevará a identificar las razones de género en la muerte violenta de una mujer, que son los elementos asociados a la motivación criminal que hace que el agresor ataque a una mujer. Por ejemplo, cuando el agresor considera que la conducta de una mujer es un ataque a su autoridad o una humillación hacia él, pretenderá castigarla.

² Corte IDH, *Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México*, Supervisión de cumplimiento de la Sentencia, 21 de mayo de 2013, disponible en <https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/gonzalez_21_05_13.pdf>, página consultada el 7 de abril de 2024.

En algunos casos la muerte violenta de una mujer es el resultado de una violencia continuada y mantenida en el tiempo.

Las razones de género develan la concepción que los agresores tienen de las mujeres: como posesión y como objeto, lo que da lugar a distinguir diferentes formas de expresión de los femicidios. Por ejemplo, el femicidio íntimo parte de la idea de la mujer como posesión y se caracteriza por la existencia de una relación previa, con o sin convivencia, entre la víctima y el victimario; y el femicidio sexual se construye sobre la idea de la mujer como un objeto para usar y desechar.

Asimismo, el Modelo de protocolo destaca que la eficacia de la investigación en los casos de las muertes violentas de mujeres depende, de manera directa, de la prueba técnica producida por los expertos en medicina forense, criminalística, ciencias sociales y del comportamiento, entre otros, por lo que es vital una buena coordinación entre ellos y las autoridades encargadas de la investigación con el fin de evitar la pérdida o la degradación del material probatorio derivado de la escena del delito. Las personas investigadoras con funciones de policía judicial deben identificar, recoger y embalar técnicamente los elementos materiales probatorios y la evidencia física, dejando registro de ellos.

Todas las evidencias recaudadas deberán ser sometidas de manera rigurosa a la debida cadena de custodia, siguiendo las recomendaciones de protocolos y guías de investigación criminal.

La investigación de los motivos o razones de género en los casos de feminicidio debe ser cuidadosa, metódica y exhaustiva, yendo más allá de la revisión del lugar de los hechos o de la escena del hallazgo del cuerpo; ninguna pista debe ser descartada.

En todos los casos es necesario investigar las manifestaciones de todo tipo de violencia (física, sexual, psicológica, etc.) que preceda a la muerte de la víctima.

En los femicidios ocurridos en el ámbito de las relaciones de pareja y familiares, las lesiones que se presentan en el cuerpo de las víctimas se suelen localizar alrededor de las zonas vitales, lo que refleja el control mantenido por el agresor durante el homicidio; la gran intensidad en la violencia aplicada como es la aparición de traumatismos, puñaladas, cortes, estrangulación, etc.; y la utilización de más de un procedimiento para matar.

Esta violencia excesiva se traduce en la combinación de varios instrumentos o formas de realizar la agresión que refleja la dinámica del feminicidio y los factores contextuales. Son ejemplos los traumatismos con las manos u objetos, el apuña-

lamiento, los traumatismos y la estrangulación, las heridas con arma blanca y arma de fuego, etc. Las combinaciones de las formas de agredir y el número de ellas varían de forma significativa, como el uso de algún instrumento doméstico de fácil acceso para el agresor como un cuchillo de cocina, un martillo u otra herramienta; e incluso la utilización de las manos como mecanismo homicida directo, donde el feminicidio se lleva a cabo por traumatismos, estrangulación, sofocación o una combinación de esos procedimientos.

En los feminicidios la escena del crimen muestra signos de la agresión y de la violencia simbólica que, con frecuencia, está presente en las lesiones ejercidas sobre la mujer. El perpetrador de un feminicidio busca un doble objetivo con el crimen: el castigo de la mujer y su propia reivindicación como hombre, reforzada en los valores socioculturales que justifican la violencia de género.

En tal sentido, el éxito de una investigación nace de la interpretación de los hechos en términos de significado. No basta saber qué ha ocurrido; hay que conocer las motivaciones que han estado presentes, las circunstancias que han envuelto a los hechos más allá de lo evidente, y los objetivos que se perseguían. En resumen, tener un conocimiento de la conducta que ha dado lugar a todos los signos e indicios que la investigación criminal ha ido recogiendo, pues en la investigación de los feminicidios lo importante es la valoración general e integral del conjunto de signos e indicios.

Retomando los conceptos de este protocolo y las consideraciones de la Corte IDH en el caso Campo Algodonero, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió sentencia en el caso conocido como *Mariana Lima*, que marca el inicio de la doctrina nacional del feminicidio en México. En esta emblemática resolución, la Primera Sala de nuestro máximo tribunal destacó las obligaciones que tienen todas las autoridades cuando se encuentran investigando la muerte violenta de una mujer, entre ellas: actuar con perspectiva de género y bajo el estándar de debida diligencia.

Asimismo, resaltó que, de conformidad con los diferentes protocolos para investigar las muertes violentas de mujeres, éstas tienen múltiples expresiones y contextos, pero gran parte de ellas son cometidas en el hogar de la mujer, a manos de personas conocidas –como parejas o familiares–, y una de las formas comunes de muerte es la asfixia y los traumatismos.

Esto derivó en la conclusión de que, *prima facie*, la muerte de Mariana Lima Buendía encajaba en el patrón registrado en los protocolos de actuación, por el sexo de la occisa (femenino), la aparente forma de muerte (asfixia), el lugar donde se encontró su cuerpo (su casa), y la persona que alejadamente encontró el cuerpo (su

esposo); todo ello aunado a que existían imputaciones sobre una supuesta relación de violencia en la que vivía Mariana respecto de su pareja.

No obstante, en la investigación de los hechos no se protegió la escena del crimen ni la cadena de custodia, no se recogió ninguna evidencia del lugar de los hechos, no se realizaron las diligencias mínimas de investigación y los peritajes efectuados fueron imprecisos, omisos y carentes de perspectiva de género.

En tal sentido, la Primera Sala reiteró que la obligación de todas las autoridades para actuar con la debida diligencia adquiere una connotación especial en casos de violencia contra las mujeres y tiene alcances adicionales; además de que deben investigar con perspectiva de género, lo que implica que deben explorar todas las líneas de indagación, incluyendo la posibilidad de que la mujer muerta haya sido víctima de violencia de género.

Dicha instancia concluyó que todo caso de muertes de mujeres, incluidas aquellas que *prima facie* parecerían haber sido causadas por motivos criminales, suicidio y algunos accidentes, deben analizarse con perspectiva de género para poder determinar si hubo o no razones de género en la causa de la muerte y para confirmar o descartar el motivo de ésta.

Asimismo, la Primera Sala resaltó la importancia de identificar en casos de muerte violenta de una mujer la existencia o no de razones de género, por lo que se deben preservar evidencias específicas para determinar si hubo violencia sexual y realizar las periciales pertinentes para determinar si la víctima estaba inmersa en un contexto de violencia.

Es decir, las investigaciones policiales y ministeriales por presuntos feminicidios deben analizar la conexión existente entre la violencia contra la mujer y la violación de otros derechos humanos; así como plantear posibles hipótesis del caso basadas en los hallazgos preliminares que identifiquen la discriminación o las razones de género, como los posibles móviles que explican dichas muertes.

La Primera Sala destaca que la eficacia de la investigación, en el caso de muertes violentas de mujeres, depende de manera directa y en gran medida de la prueba técnica realizada por las personas peritas. También señala la importancia de proteger la escena del crimen, pues es indispensable que quienes interactúan con ésta se manejen conforme a ciertos estándares que garanticen que los resultados de la investigación sean completos, objetivos e imparciales.

Por ello, las diligencias deberán comenzar con una exhaustiva inspección ocular por parte de la o el funcionario a cargo de la investigación, realizando todas las

acciones que estime necesarias para preservar la escena y documentando todos los datos que considere pertinentes. Una vez realizado lo anterior, se deberá permitir el acceso a los peritos auxiliares.

Se recomienda que los peritos realicen una búsqueda profunda, metódica y completa de indicios, tanto en la propia escena como en zonas aledañas, recopilando cualquier dato que pueda ser útil para la investigación.

Los errores en la cadena de custodia comprometen la investigación, como también la débil protección de la escena, la falla en la toma de anotaciones adecuadas, tomar pocas o ninguna fotografía, utilizar técnicas incorrectas, así como manipular, recolectar y empaquetar la evidencia de forma inadecuada.

Para los casos de la muerte de mujeres, las acciones específicas que se deben llevar a cabo para la investigación en el lugar de los hechos son:

- Traslado al lugar de la investigación con el equipo multidisciplinario; preservación y conservación del lugar de la investigación; búsqueda, localización, fijación y levantamiento de indicios; rastreo hemático; envío de indicios a laboratorios de criminalística, y levantamiento y traslado del cadáver.
- Fijación descriptiva, fotográfica, en videograbación, en moldes y *croquis*.
- Levantamiento de huellas digitales, palmares, plantares, labiales, de calzado y neumáticos, entre otras.
- Elementos pilosos naturales o artificiales.
- Sustancias biológicas (semen, sangre, orina, heces fecales, sudor, saliva, contenido gástrico y sangrado menstrual).
- Ropas (descripción, talla, color, marcas, manchas, desgarraduras y desabotonaduras).
- Posibles sustancias tóxicas.
- Aceleradores de combustión.
- Documentos de identificación, mensajes escritos o grabados, objetos personales de la víctima, teléfonos celulares, equipo de cómputo y vehículos.

Tratándose específicamente de posibles hechos de ahorcamiento, se deben localizar y verificar los agentes constrictores (lazos, cuerdas, cables, etc.). Por ejemplo cuando un extremo del agente constrictor se encuentra atado al cuello de la persona y el otro al punto de apoyo. El asa o nudo que se forma para atar el cuello dependerá del conocimiento de la víctima o victimario en su elaboración. Este elemento es muy

importante, ya que brinda una aproximación sobre si se está frente a un homicidio, un suicidio o un accidente. Si no existieran las asas o nudos, la investigación se orientaría a un probable homicidio. El agente constrictor deberá remitirse, junto con el cadáver, en lo posible sin ser retirado del cuello, para ser examinados de manera conjunta; sin deshacer el nudo para que se pueda examinar y determinar si existe correlación entre la herida vital y la morfología de la prueba. Deberá dejarse constancia del tipo de instrumento, su material y las particularidades.

Con base en lo anterior, la Primera Sala concluyó que en el caso no hubo una correcta protección de la escena del crimen para determinar la forma en que se encontró a Mariana Lima Buendía ni de las evidencias que habrían servido para la investigación de su muerte. Por ello concedió el amparo para el efecto de levantar el ejercicio de la acción penal y que de manera inmediata se realicen todas las diligencias necesarias para investigar, con perspectiva de género y de conformidad con el acervo probatorio válido que cumpla con el marco legal nacional y los lineamientos destacados en esta sentencia, la muerte violenta de Mariana Lima Buendía.

Caso práctico

Ahora bien, en un caso de feminicidio resuelto por esta revisora se atendió a los criterios referidos, por lo que se expuso la pertinencia de analizar el caso con perspectiva de género, por ser un método de estudio que no sólo es pertinente en casos relacionados con mujeres, ya que este enfoque se hace cargo tanto de detectar los impactos diferenciados que una norma genera, como de buscar soluciones a través del derecho.

Al considerar que la Corte IDH ha dicho reiteradamente que los Estados tienen obligaciones adicionales al investigar crímenes en contra de mujeres, una de ellas es que la indagatoria sea realizada con vigor e imparcialidad, ya que existen dos obligaciones adicionales para resolver estos crímenes: reiterar continuamente la condena de los crímenes por razones de género a la sociedad y mantener la confianza de la población en la habilidad de las autoridades de proteger a las mujeres de la amenaza de violencia.

También se tomó en cuenta que la falta de una investigación adecuada conlleva a la impunidad y ésta es la principal causa de la continuidad de los crímenes, y además es la consecuencia de la violencia estructural contra las mujeres.

En atención a ello, un grupo amplio e interdisciplinario de trabajo constituido por personal de la entonces Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, a través de sus áreas ministerial, policial, pericial, jurídica, del Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito y el Instituto de Formación Profesional; junto con el Instituto de las Mujeres, la Secretaría de Seguridad Pública, la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, y el Tribunal Superior de Justicia, todos del entonces Distrito Federal; y organizaciones de la sociedad civil, reunieron sus conocimientos y compromisos para elaborar un Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial del delito de feminicidio, actualizado en noviembre de 2018. Su objetivo fue establecer las bases mínimas para el procedimiento de investigación e integración del delito de feminicidio que debería desarrollarse con la debida diligencia por parte de la persona titular del Ministerio Público, la Policía de Investigación y la Coordinación General de Servicios Periciales, lo que permitiría que el Gobierno del Distrito Federal cumpliera con su obligación de proteger los derechos humanos de las mujeres.

En relación con el caso en revisión, el procedimiento de actuación para la investigación del delito de feminicidio, sin menoscabo de las diligencias ordenadas en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, apreció el estudio de las constancias, por lo que la autoridad investigadora ciñó su actuación a los lineamientos proporcionados por dicho protocolo, ya que los elementos policiacos que fueron los primeros en arribar al lugar de los hechos tomaron las medidas para constatar que la víctima no se encontraba con vida, dando aviso a los servicios de emergencia. Una vez que éstos determinaron que la víctima ya había fallecido por causa probable de traumatismo craneoencefálico, los agentes de Seguridad Pública dieron aviso a la autoridad ministerial, llegando al lugar personal ministerial, policial y pericial. Se procuró y preservó el lugar de los hechos, y se realizó observación de éste y de los hallazgos localizados en él.

Se dio fe del cadáver y de la forma en que fue encontrado; y el personal pericial determinó las causas, forma, lugar y momento de la muerte de la occisa. También se practicaron los dictámenes médicos para determinar si existió agresión sexual; y se tomaron muestras de peinado público y raspado de uñas.

Se tomó la declaración a los testigos, así como a la persona detenida que fue señalada como probable responsable, a quien se le hicieron saber sus derechos. Se procedió también a la toma de muestras biológicas pertinentes al caso, siendo deber de este órgano jurisdiccional revisar si la investigación ministerial, policial y pericial del delito de feminicidio se practicó conforme a los parámetros establecidos en el

Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial del delito de feminicidio, ya que el artículo 105 *bis* del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal dispone que la aplicación de dicho protocolo es obligatoria y su inobservancia será motivo de responsabilidad. Asentado lo anterior, al analizar el caso, esta revisora tomó en consideración el contexto de violencia que quedó de manifiesto por la manera en que el cuerpo de la víctima fue encontrado.

De acuerdo con la declaración de su madre y hermana, la víctima estaba tirada boca abajo, de rodillas y con la cara en la arena, semidesnuda, ya que las mallas que tenía puestas y su pantaleta estaban abajo, hasta la altura de los tobillos, la playera y su *brassiere* los tenía levantados por arriba de los senos, lo que revela la violencia sexual sufrida por la víctima instantes previos a ser privada de la vida de manera violenta por su agresor quien, de acuerdo con lo antes analizado, consideró a la víctima como un objeto que puede ser usado y desechado.

Destaca que una correcta interpretación de los indicios llevó al conocimiento de los motivos de género en la comisión del delito, pues de las diligencias de inspección en el lugar de los hechos, del cadáver, de las ropas que vestía, del levantamiento de éste, de las lesiones que presentó, y posteriormente, de las opiniones de expertos en criminalística y medicina forense, se llegó al conocimiento de que la víctima era una mujer joven de aproximadamente de 19 años de edad, que presentó equimosis en cara, cianosis facial y ungueal, petequias en cara anterior del cuerpo región esternal pectoral sobre y ambos lados de la línea media. También presentó en genitales externos equimosis violácea y laceración; y en región anal con desgarros en mucosa anal.

Igualmente, se hizo constar que se apreció arena en el cuerpo de la occisa, en cabello, ambos ojos, narinas, boca, axilas, en la región genital y en ambas rodillas. Al retirar la pantaleta se apreció un fragmento de papel higiénico maculado con sustancia amarillenta. Lo anterior llevó a los expertos a concluir que el lugar donde se encontró el cuerpo sin vida de la víctima correspondía al de los hechos; pero la posición en la que se encontró no corresponde al final porque la madre de la víctima, por motivos de dignidad y respeto, movió el cuerpo de su hija para vestirlo antes de que intervinieran los elementos policiacos y el personal ministerial.

Asimismo, se determinó que las lesiones en región vaginal y anal que presentó la víctima corresponden a violencia sexual; que las demás lesiones observadas en el cuerpo eran compatibles con las producidas por fricción con superficie áspera (tierra/arena); que la víctima no efectuó maniobras de lucha, defensa y/o forcejeo; y que por la localización de arena en nariz y boca de la occisa, así como la presencia

de la cianosis y petequias, dichos hallazgos muestran similitud a un hecho relacionado con asfixia por sofocación en su modalidad de obstrucción de vías respiratorias.

La necropsia concluyó que la víctima falleció de traumatismo cráneoencefálico, en un sujeto con asfixia en su variedad de obstrucción de vías aéreas superiores por material extraño, mecanismos que juntos o separados se clasificaron como mortales. Se determinó como mecánica de los hechos que, encontrándose la víctima en el área de la arena, al estar en una posición en decúbito ventral y en determinado momento su agresor, situado hacia la espalda de ella al tenerla con su ropa exterior e interior por debajo de la región glútea y genital, realizando penetración por vía vaginal y anal con algún objeto duro de características romas y/u órgano sexual en determinado momento, la sometió violentamente con las manos por la parte posterior de la cabeza hacia la región occipital y de la nuca realizando compresión de esta extremidad hacia la parte anterior de la cara de la hoy occisa sobre la superficie de la arena a manera de percusión, presión, fricción y deslizamiento continuo y múltiple de la región facial y frontal media e izquierda, causando las contusiones y escoriaciones con el material y la obstrucción de los orificios nasales de respiración y de la región bucal, causándole la asfixia por la obstrucción de vías aéreas.

De esta manera se acreditaron las probanzas que se tuvieron para estudio: que la víctima falleció a consecuencia de una actividad positiva o de acción, dirigida hacia su persona, con el fin de causarle daño y privarla de la vida, ya que su agresor la sometió infiriéndole violencia sexual; enseguida, con ambas manos sometió a la víctima de la parte posterior de la cabeza realizando compresión de la cara de la víctima sobre la superficie de la arena, mediante percusión, presión, fricción y deslizamiento continuo y múltiple, le ocasionó traumatismo craneoencefálico y asfixia porque la arena obstruyó parcialmente tráquea y esófago, que la privaron de la vida.

Por lo anterior, se tuvo por acreditado el delito de feminicidio al verificarse la violencia extrema presente en este caso, la misoginia y el sexismo, por el trato que el agresor dio a la víctima, infiriendo también sufrimiento a los familiares de ésta, por la forma como dejó expuesto su cuerpo sin vida. Lo que llevó a confirmar la sentencia de condena de primera instancia al feminicida, con una pena de prisión de 52 años y seis meses.

Así, al observar de manera estricta la cadena de custodia, se garantiza la resolución de casos como el expuesto, y se garantiza al lograrse una sentencia de condena firme y ajustada en la legalidad justicia para las víctimas. En contraparte, los errores o fallas técnicas en la cadena de custodia provocan ilicitud en las pruebas y,

en consecuencia, su exclusión, lo que genera impunidad, ya que, en ocasiones, esto deriva en la absolución de personas que representan un peligro para la sociedad.

Referencias bibliográficas

Código Penal para el Distrito Federal, publicado en el *Diario Oficial del Distrito Federal* el 16 de julio de 2002; última reforma publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* el 29 de julio de 2020.

Corte IDH, *Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México*, Supervisión de cumplimiento de la Sentencia, 21 de mayo de 2013, disponible en <https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/gonzalez_21_05_13.pdf>, página consultada el 7 de abril de 2024.

Importancia del primer contacto con familias de víctimas de feminicidio

Tzazil Valencia Oseguera*

El trabajo con las familias que han tenido la pérdida de una mujer o una niña de su círculo y que ha sido catalogada como feminicidio es un tema de gran relevancia y estudio tanto cultural como social en México.

La violencia hacia las mujeres, afirma la Organización Mundial de la Salud es un problema de salud pública que afecta a mujeres y niñas de todos los estratos económicos;¹ las víctimas pueden ser propensas a sufrir daños tanto emocionales como físicos, que van desde las lesiones graves hasta la muerte, siendo ésta la más grave manifestación de violencia contra las mujeres.

El género y su concepto relacionado con la violencia

Desde una perspectiva individual, el género implica una distinción social basada en las diferencias sexuales, lo que significa que se refiere a las normas, comportamientos y roles que atribuyen un valor diferenciado a uno de los géneros sobre el otro en función de las diferencias anatómicas presentes desde el nacimiento.

Esta situación sobrepone ciertos estereotipos en las sociedades de lo que debe o no hacer cierto género. Retomando a Irma Saucedo González,² el género está am-

* Licenciada en Trabajo Social por la Universidad Nacional Autónoma de México y profesora de esta casa universitaria.

¹ Naciones Unidas, "OMS afirma que la violencia de género es un problema de salud pública", 20 de junio de 2013, disponible en <<https://news.un.org/es/story/2013/06/1275001>>, página consultada el 7 de abril de 2024.

² Irma Saucedo González (coord.), *Violencia contra las mujeres en México ¿Qué debemos conocer de este tema?*, México, Programa Universitario de Estudios de Género-UNAM/ONU Mujeres, 2011.

pliamente relacionado con la violencia, ya que existe una situación de poder y jerarquización aceptada como una construcción social que va más allá de las diferencias biológicas, influyendo en la manera en que las personas se relacionan, se comportan y son percibidas en la sociedad. Esta construcción social de género puede llevar a la creación y perpetuación de estereotipos y roles de género rígidos que limitan la libertad y las oportunidades individuales, lo que, a su vez, puede contribuir a la desigualdad de género y a las violencias en los espacios donde se encuentra.

¿Por qué es importante hacer hincapié y diferenciar la violencia contra las mujeres de otras violencias? Para responder esta pregunta existen diversas explicaciones, pero me basaré en los siguientes puntos:

1. *Dimensión de género.* La violencia contra las mujeres es una manifestación de la desigualdad de género arraigada en la sociedad. Se basa en la creencia de que las mujeres son inferiores a los hombres y, por lo tanto, pueden ser objeto de abuso y control. Esta dimensión de género es fundamental para comprender la raíz del problema y tomar medidas efectivas para abordarlo.
2. *Magnitud del problema.* La violencia contra las mujeres es una epidemia global. Según datos de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, en 2022 cerca de 48 800 mujeres y niñas murieron a manos de sus parejas u otros familiares en todo el mundo. Ello significa que, por término medio, más de cinco mujeres o niñas son asesinadas cada hora por alguien de su propia familia.³ Esta alta prevalencia la convierte en una cuestión de importancia crítica que requiere una atención específica y enfoques de prevención y respuesta adaptados.
3. *Efectos devastadores.* La violencia de género tiene efectos devastadores en la vida de las mujeres, tanto en su salud física y mental como en su calidad de vida en general. Puede tener consecuencias a largo plazo, como trauma, discapacidad, e incluso la muerte.⁴ El diferenciarla ayuda a brindar el apoyo

³ ONU Mujeres, “Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres”, 21 de septiembre de 2023, disponible en <<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>>, página consultada el 9 de abril de 2024.

⁴ Germán Calvo González y Rafaela Camacho Bejarano, “La violencia de género: evolución, impacto y claves para su abordaje”, en *Enfermería Global*, vol. 33, núm. 1, enero de 2014, pp. 424-439, disponible en <<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=365834852022>>, página consultada el 9 de abril de 2024.

- y la atención necesarios a las víctimas para abordar adecuadamente sus necesidades específicas.
4. *Sistema de creencias y valores.* La violencia contra las mujeres está arraigada en sistemas de creencias y valores que perpetúan la desigualdad de género y la discriminación. Al destacar y diferenciar esta forma de violencia se puede cuestionar y cambiar estos sistemas para avanzar hacia una sociedad más igualitaria y justa.
 5. *Marco legal y derechos humanos.* La comunidad internacional ha reconocido la importancia de abordar la violencia contra las mujeres como una violación a los derechos humanos. Los instrumentos legales, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer,⁵ proporcionan un marco para la protección de los derechos de las mujeres y la responsabilidad de los Estados en la prevención y respuesta a esta forma de violencia.

El enfoque en la violencia contra las mujeres se conecta directamente con la necesidad de comprender los tipos y modalidades de violencia de género. Ésta no se limita a una sola forma de abuso, sino que también abarca una amplia gama de tipos y modalidades que se basan en las desigualdades de poder entre géneros. Los tipos de violencia son la naturaleza de la agresión, mientras que, a su vez, las modalidades son los ámbitos desde donde se ejerce la violencia.⁶

Ahora bien, existen diferentes tipos de violencia, pero a la que se hará referencia principalmente en este texto será la violencia contra las mujeres, entendiéndola como el principio rector de este ensayo, para después pasar directamente al tema de la atención a las familias de víctimas de feminicidio. Así, la *violencia hacia las mujeres* es: “Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”.⁷

Como ya se expresó, existen diferentes tipos de violencia y las más comunes se enlistan en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

⁵ Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1979.

⁶ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de febrero de 2007; última reforma publicada el 26 de enero de 2024.

⁷ *Ibidem*, artículo 5º, fracción iv.

- I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;
- II. La violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica o inflamable o cualquier otra sustancia que, en determinadas condiciones, pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;
- III. La violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;
- IV. Violencia económica. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
- V. Violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y
- VI. [...]
- VII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.⁸

Las modalidades de violencia también son referidas en dicha ley:

Violencia Familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuya persona agresora tenga

⁸ *Ibidem*, artículo 6º.

o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.⁹

Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.¹⁰

Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.¹¹

Violencia Institucional. Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen, utilicen estereotipos de género o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.¹²

La violencia política contra las mujeres en razón de género: es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.¹³

Violencia digital es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin

⁹ *Ibidem*, artículo 7°.

¹⁰ *Ibidem*, artículo 10.

¹¹ *Ibidem*, artículo 16.

¹² *Ibidem*, artículo 18.

¹³ *Ibidem*, artículo 20 *bis*.

su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia.¹⁴

Violencia mediática es todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, haga apología de la violencia contra las mujeres y las niñas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida.¹⁵

Violencia Feminicida: Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que puede conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio y el homicidio, u otras formas de muertes evitables y en conductas que afectan gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes y las niñas.¹⁶

Teniendo en cuenta que la violencia feminicida es la forma más extrema de violencia de género hacia las mujeres, adolescentes y niñas, y el último acto que se le puede hacer a una mujer con base en su género, es de suma importancia comprender que alrededor del asesinato de una mujer, niña o adolescente existe la familia, que son las personas que se quedarán para siempre con el vacío de esa pérdida.

Ahora bien, para ir adentrándonos más en el tema de la atención a las familias, es de vital importancia comprender diferentes aspectos victimológicos para la atención a los casos de violencia de género.

En primera instancia debemos entender la diferencia entre *víctima directa* y *víctima indirecta*. La primera, según la Ley de Víctimas del Estado de México, son las personas que “individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustan-

¹⁴ *Ibidem*, artículo 20 *quáter*.

¹⁵ *Ibidem*, artículo 20 *quinquies*.

¹⁶ *Ibidem*, artículo 21.

cial de los derechos fundamentales”;¹⁷ y la segunda son “familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización”.¹⁸ Comprender la diferencia entre las víctimas directas y las indirectas mejorará la atención de la familia de la víctima.

El primer contacto con familias de víctimas de feminicidio

Es importante destacar que las familias de las víctimas serán atendidas en diferentes instancias gubernamentales que tendrán la obligación de realizar labores de primer contacto. El *primer contacto* lo defino como la primera interacción que tienen las autoridades, organizaciones de apoyo o profesionales especializados, en este caso, con las familias de las víctimas de feminicidio. Es un momento crítico en el proceso de atención y apoyo a las familias de víctimas de feminicidio, ya que puede tener un impacto significativo en su capacidad para sobrellevar la tragedia y buscar justicia.

La primera atención a las familias es fundamental, ya que ésta puede hacer la diferencia entre la búsqueda de justicia o la impunidad.

Existen diversos enfoques que se necesitan y son fundamentales para la atención de primer contacto a víctimas, tanto directas como indirectas; éstos se enlistan en el Modelo Integral de Atención a Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas:

1. *Enfoque psicosocial*. Se refiere al reconocimiento del contexto del hecho victimizante y de los impactos traumáticos que pudo tener la víctima directa o indirecta.
2. *Enfoque de género, diferencial y especializado*. Se refiere a la existencia de grupos de población con características particulares o con una situación de vulnerabilidad en razón de género, raza, orientación sexual y edad.

¹⁷ Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 40/34, 29 de noviembre de 1995, apartado A, numeral 2, disponible en <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2028.pdf>>, página consultada el 7 de abril de 2024.

¹⁸ *Idem*.

3. *Enfoque de derechos humanos*. Busca asegurar que se respeten los derechos humanos en todo momento, en este caso, de las familias de víctimas de feminicidio.¹⁹

Para este modelo, y desde la experiencia profesional, es importante rescatar algunos otros elementos para la atención de las familias de víctimas de feminicidio, los cuales podrían ahondar en lo siguiente:

- *Trato digno y respetuoso*. Se refiere a tratar a las personas con consideración, respeto y valor, reconociendo su igualdad como seres humanos y evitando cualquier forma de discriminación.
- *Sensibilidad*. Significa comprender y responder de manera adecuada y empática a las emociones, experiencias y necesidades de otras personas, especialmente en situaciones de esta índole.
- *Atención oportuna*. Conlleva brindar ayuda y servicios sin demora, especialmente en situaciones de emergencia o necesidad.
- *Atención integral*. Implica abordar todas las necesidades físicas, emocionales, sociales y psicológicas de una persona de manera completa y holística.
- *Atención eficaz*. Significa que la atención y los servicios prestados logran los resultados deseados de manera eficiente y con impacto positivo en la vida de la persona.
- *Búsqueda de redes de apoyo*. Idea que se toma desde la intervención del trabajo social individualizado,²⁰ donde se destaca la búsqueda de otras personas, fuera del círculo familiar, que puedan fungir como apoyo y respaldo a las familias que viven una situación de violencia de esta índole.
- *Enfoque interseccional*. Concepto que retoma Kimberle Crenshaw desde el feminismo en 1998, quien lo define como “la interacción entre el género, la raza y otras categorías de diferenciación en la vida de las personas en las prácticas sociales, en las instituciones e ideologías culturales”.²¹

¹⁹ Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, *Modelo Integral de Atención a Víctimas*, México, CEAV, 2015, pp. 59-65, disponible en <<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/127943/MIAVed..pdf>>, página consultada el 7 de abril de 2024.

²⁰ Mary Richmond, *Diagnóstico social*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 2005.

²¹ Kimberle Crenshaw, “Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: a Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics”, en *University of Chicago Legal Forum*, vol. 1989, núm. 1, disponible en <<https://chicagounbound.uchicago.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1052&context=uclf>>, página consultada el 7 de abril de 2024.

Con base en los diversos enfoques recientemente vistos, es indispensable destacar la importancia de las personas que trabajan directamente con las familias de víctimas de feminicidios, por lo que es de vital importancia referir que la atención a las familias debe ser interdisciplinaria. Para Tamayo y Tamayo la *interdisciplinariedad* es definida como un “conjunto de disciplinas conexas entre sí y con relaciones definidas, a fin de que sus actividades no se produzcan en forma aislada, dispersa o fraccionada”.²²

Las disciplinas que requieren estar en la atención de primer contacto, y que precisamente describe el Modelo Integral de Atención Integral a Víctimas para la atención adecuada son las siguientes:

1. *Atención médica.* El modelo busca lograr la estabilidad y recuperar la salud de las víctimas directas e indirectas del delito y de violaciones a los derechos humanos.
2. *Atención psicológica.* Dicha área está encargada de brindar acompañamiento psicológico y servicios de atención en crisis y contención emocional a las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos.
3. *Atención de trabajo social.* Esta área es la que procura y tiene a cargo la detección de las necesidades de las víctimas directas e indirectas.
4. *Orientación jurídica.* Es el área que se encarga de fomentar la denuncia, la vinculación y el seguimiento jurídico en materia penal, contribuyendo así a la restitución de los derechos y a la reparación integral del daño al coordinar acciones y estrategias pertinentes para garantizar los derechos de las víctimas.²³

La atención de primer contacto por parte de las áreas de medicina, psicología, trabajo social y orientación jurídica con las familias de víctimas de feminicidio es esencial por diversas razones. En primer lugar, el área de medicina desempeña un papel fundamental al proporcionar atención médica inmediata a las víctimas directas e indirectas, lo que no sólo contribuye a la preservación de la salud física, sino que también recopila pruebas forenses cruciales para las investigaciones posteriores. Esto asegura que las víctimas reciban la atención necesaria y que se obtengan pruebas que puedan ser utilizadas en el proceso legal.

²² Mario Tamayo y Tamayo, *El proceso de la investigación científica*, México, Limusa, 2004, p. 73.

²³ Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, *op. cit.*, pp. 73 y 74.

En segundo lugar, el área psicológica tiene un papel crucial al abordar las necesidades emocionales y mentales de las familias. El trauma y el duelo ocasionados por el feminicidio son abrumadores, y las y los profesionales de psicología pueden proporcionar apoyo emocional, herramientas de afrontamiento y terapia para ayudar a las personas a sobrellevar estas experiencias devastadoras.

Por último, las áreas de trabajo social y de orientación jurídica son esenciales para guiar a las familias a través del complicado sistema legal, proporcionando información sobre sus derechos y opciones legales. Además, el personal de trabajo social puede ayudar a las personas a acceder a recursos y servicios de apoyo, como refugios, asesoría y asistencia económica, que son indispensables para la recuperación y la reconstrucción de sus vidas. En conjunto, estos profesionales brindan un enfoque integral que aborda las necesidades médicas, emocionales, legales y sociales de las familias de las víctimas de feminicidio, contribuyendo así a su seguridad, bienestar y búsqueda de justicia.

Conclusión

La atención primordial y especializada a las familias de víctimas de feminicidio es fundamental en la lucha contra la violencia de género y la impunidad. Al brindarles las herramientas y el apoyo necesarios se les capacita para enfrentar un sistema que a menudo es insensible o indiferente a la violencia de género. Esto se traduce en una mayor posibilidad de llevar a cabo investigaciones exhaustivas y procesos judiciales efectivos que puedan llevar a los responsables ante la justicia. En un contexto donde la violencia de género suele quedar impune, esta atención especializada marca la diferencia al proporcionar a las víctimas y sus familias una vía para buscar justicia y responsabilidad.

Además, el empoderamiento de estas familias no sólo tiene un impacto individual, sino también un alcance más amplio en la sociedad debido a que cuando éstas se convierten en defensoras de la igualdad de género y la erradicación de la violencia de género contribuyen significativamente a la concientización pública sobre la gravedad del problema. Su activismo y voz elevada en la lucha contra el feminicidio pueden inspirar a otras personas a unirse a la causa y generar un cambio cultural y social. Este cambio implica desafiar los estereotipos de género, promover la equidad y la justicia, y crear una sociedad en la que mujeres y niñas puedan vivir sin temor a la violencia basada en el género. En última instancia, la atención y el empoderamiento

de las familias afectadas por el feminicidio tienen un impacto transformador que trasciende las vidas individuales y contribuye a la construcción de un mundo más seguro y equitativo para todas y todos.

Referencias bibliográficas

- Calvo González, Germán, y Rafaela Camacho Bejarano, “La violencia de género: evolución, impacto y claves para su abordaje”, en *Enfermería Global*, vol. 33, núm. 1, enero de 2014, pp. 424–439, disponible en <<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=365834852022>>, página consultada el 9 de abril de 2024.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, *Modelo Integral de Atención a Víctimas*, México, CEAV, 2015, 102 pp., disponible en <<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/127943/MIAVed..pdf>>, página consultada el 7 de abril de 2024.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 34/180 del 18 de diciembre de 1979.
- Crenshaw, Kimberle, “Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: a Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics”, en *University of Chicago Legal Forum*, vol. 1989, núm. 1, disponible en <<https://chicagounbound.uchicago.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1052&context=uclf>>, página consultada el 7 de abril de 2024.
- Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 40/34, 29 de noviembre de 1995, disponible en <<http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2028.pdf>>, página consultada el 7 de abril de 2024.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de febrero de 2007; última reforma publicada el 26 de enero de 2024.
- Naciones Unidas, “OMS afirma que la violencia de género es un problema de salud pública”, 20 de junio de 2013, disponible en <<https://news.un.org/es/story/2013/06/1275001>>, página consultada el 7 de abril de 2024.
- ONU Mujeres, “Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres”, 21 de septiembre de 2023, disponible en <<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/>>

ending-violence-against-women/facts-and-figures>, página consultada el 9 de abril de 2024.

Richmond, Mary, *Diagnóstico social*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 2005, 640 pp.

Saucedo González, Irma (coord.), *Violencia contra las mujeres en México ¿Qué debemos conocer de este tema?*, México, Programa Universitario de Estudios de Género-UNAM/ONU Mujeres, 2011, 125 pp.

Tamayo y Tamayo, Mario, *El proceso de la investigación científica*, México, Limusa, 2004, 440 pp.

La maquila y los feminicidios en Ciudad Juárez: capital y muerte en la frontera

Emilia Amezcua Bernal*

*Toda violencia que se comete siempre decanta
en el cuerpo de las mujeres.*

DANIELA REA¹

El feminicidio de Debhani en abril de 2023 conmocionó a la sociedad mexicana. Miles de fotografías recorrieron las redes sociales y los medios de comunicación; algunas de ellas la mostraban sobre una carretera en la madrugada, también capturas de pantalla de conversaciones con sus amigas —que eran confidenciales para la investigación— y entrevistas de su padre llorando fueron exhibidas en cadena nacional como si se tratara de una novela policiaca.

En otros casos, los medios de comunicación redactan notas poco afortunadas y publican imágenes de víctimas desolladas. En muy pocos las noticias proporcionan información seria, transparente y verídica sobre los avances de las investigaciones de los feminicidios. El impacto que esto tiene en la construcción de una visión clara y empática sobre los feminicidios es enorme, pues la manera en que se presentan en los medios de comunicación —con un sensacionalismo exacerbado— impide que conozcamos como sociedad civil algo fundamental: quiénes y por qué están asesinando a mujeres. Entenderlo es indispensable para comprender por qué nuestro gobierno ha sido ineficaz en garantizar el derecho a la vida de las mujeres.

La literatura sobre la dimensión cultural del feminicidio es amplia; yo me concentraré en la dimensión material de las mujeres y los feminicidios en Ciudad Juárez, Chihuahua. Para ello analizaré las particularidades económicas y geográficas, sin olvidar

* Estudiante de Relaciones Internacionales en El Colegio de México. Especialista en temas de violencia contra las mujeres en México, memoria, cambio climático y estudios de arte y cultura.

¹ Imer Noticias, “Entrevista: ‘Ya no somos las mismas’, la violencia desde el cuerpo de las mujeres”, 12 de octubre de 2020, disponible en <<https://noticias.imer.mx/blog/ya-no-somos-las-mismas-violencia-desde-el-cuerpo-de-las-mujeres/>>, página consultada el 25 de abril de 2024.

que existe una relación simbiótica de estos elementos con la cultura, ya que uno de los objetivos para esta investigación es vislumbrar por qué existen zonas del país que son más violentas para las mujeres. Analizaré también qué actores y situaciones son los responsables de los feminicidios en Ciudad Juárez. Aunque no pretendo realizar un trabajo criminológico, las ciencias sociales permiten estudiar las relaciones de poder en la zona. La pregunta que rige mi investigación es la siguiente: ¿de qué manera la presencia de la industria maquiladora y los cárteles del narcotráfico en Ciudad Juárez impiden que las autoridades puedan erradicar los feminicidios?

Argumento que la llegada de la industria maquiladora a Ciudad Juárez trajo consigo una reestructuración económica en la región, lo que generó características particulares que se agravaron por la cercanía con la frontera de Estados Unidos. Este crecimiento en el desarrollo económico trajo consigo un cambio en las relaciones sociales de la zona, ya que el desarrollo social y urbano no fue atendido. La presencia de la industria maquiladora se encuentra complicadamente intrincada con la presencia de grupos del narcotráfico, lo que genera una complicidad entre ambos en el proceso de desaparición y feminicidio de mujeres jóvenes y trabajadoras de la zona.

Mi metodología se basa en la investigación bibliográfica y multimedia. Abordo esta investigación desde la geografía de género para explicar que la posición geográfica de Ciudad Juárez la dota de particularidades económicas y políticas que permiten un contexto violento hacia las mujeres que ahí habitan.

Durante mi investigación, uno de los obstáculos más grandes que encontré ha sido la poca rigurosidad y veracidad de las investigaciones sobre los feminicidios en México. Los números y cifras varían dependiendo de la fuente oficial o no oficial consultada. Los registros se presentan desorganizados e inconsistentes. Existe también un déficit legal y apatía por parte de las autoridades para tipificar los asesinatos de las mujeres como feminicidios, aun cuando cumplen con las características necesarias.

La justificación de esta investigación es que Ciudad Juárez ha sido la ciudad del país con más feminicidios.² A pesar de ello, considero que existe la percepción de que *las muertas de Juárez* fue un fenómeno del pasado que ya no ocurre. Por ello, es necesario investigarlo, recordar a las mujeres que han sido víctimas y realizar un esfuerzo para encontrar formas de erradicarlo.

² Noemí Andrade Castañón, "Estados y municipios con mayor número de feminicidios", en *Alcaldes de México*, 18 de julio de 2023, disponible en <<https://www.alcaldesdemexico.com/notas-principales/estados-y-municipios-con-mayor-numero-de-feminicidios/#:~:text=De%20enero%20a%20agosto%20de%202022%2C%20un%20total%20de%20328,Estado%20de%20M%C3%A9xico%20con%208.&text=No.,-Municipio>>, página consultada el 7 de abril de 2024.

Maquila en Ciudad Juárez

La llegada de la industria maquiladora a Ciudad Juárez fue posible debido al incremento de población migrante generado por la suspensión del Programa Bracero en 1964.³ Debido a la alta capacidad de la maquiladora para generar empleos, el gobierno instauró el Programa Nacional Fronterizo para favorecer la inserción de un excedente de mano de obra. En 1966 se instauró la primera maquila,⁴ la cual contaba con incentivos atractivos para instalarse en Ciudad Juárez, entre ellos, la mano de obra barata, la proximidad con El Paso,⁵ el préstamo gratuito del terreno, la exención de impuestos y la posibilidad de no someterse a la Ley Federal del Trabajo ni a la de seguridad social.⁶ Los privilegios con los cuales la industria maquiladora llegó a la ciudad trajeron consecuencias profundas.

Entre estas consecuencias, destaco el permiso deliberado para la implantación de una lógica de desarrollo económico y no uno de desarrollo social o de bienestar y protección para las personas trabajadoras. Es decir, la ciudadanía quedó en un segundo plano en la planificación de la propia ciudad. De esta forma se dio inicio a una lógica de infraciudadanía para las trabajadoras de la maquila. Sin embargo, es preciso recordar que la maquila no es, en un sentido estricto, una persona malévola que genera las situaciones violentas por las que pasa Ciudad Juárez, sino que éstas son producto de las legislaciones bajo las cuales se instalaron. Así, Linda McDowell afirma que: “todos actuamos, incluidos los gobernantes, como nos dictan nuestras ideas, que responden siempre a una creación cultural y están histórica y espacialmente situadas”.⁷

En este sentido, las acciones y decisiones tomadas respecto de la economía en Juárez han respondido a ideas y disposiciones culturales que reproducen o cambian relaciones de género. De acuerdo con Tabita López del Río,

³ Olga Lucía Rodríguez Álvarez, “La ciudad que hace la maquila: el caso de Ciudad Juárez (México)”, en *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, vol. vi, núm. 119, 1 de agosto de 2002, disponible en <<https://www.ub.edu/geocrit/sn/sn119-53.htm>>, página consultada el 13 de abril de 2024.

⁴ *Idem*.

⁵ *Idem*.

⁶ Eva Sánchez Martín, “Feminicidio y maquila en Ciudad Juárez”, en *Revista de Estudios de la Violencia*, núm. 2, abril de 2007, p. 3.

⁷ Tabita López del Río, *Mujeres en Ciudad Juárez: narco, maquilas y feminicidios. Ser mujer en la frontera*, tesis de máster en Estudios Interdisciplinarios de Género, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2011, p. 10.

los procesos de globalización de la economía mundial y las crisis económicas que provocan ajustes estructurales; [son] una peligrosa fusión que detona en una geografía urbana de la pobreza y la desigualdad social, azuzado por el asentamiento del crimen organizado, la corrupción policial y el modelo económico industrial [lo que] afecta más a las mujeres.⁸

Es de esta manera que entendemos que los gobernantes comenzaron a formar la llamada *ciudad del vicio*, pero ¿cómo es que este acto deliberado se relaciona con las mujeres?

La llegada de las maquiladoras a Ciudad Juárez dependía en un inicio de 80% de mano de obra femenina.⁹ A su vez, la llegada de esta industria fue posible debido a la existencia de salarios bajos. Esto se convirtió en una nueva oportunidad para que las mujeres trabajadoras de casa se independizaran económicamente de sus esposos, de forma parcial. Es decir, los empleadores reclamaban personal femenino para poder ofrecer salarios más bajos a los estándares para los hombres. Sin embargo, existían otras razones por las que se buscaba a más empleadas del sexo femenino.

Para Eva Sánchez Martín, una de éstas es que existe un desplazamiento de las condiciones laborales de las trabajadoras domésticas al ámbito profesional: la vulnerabilidad, la adaptabilidad, la dedicación incondicional, la flexibilidad horaria, la improvisación y la capacidad para realizar diferentes tareas al mismo tiempo, son parámetros que se utilizan en la industria maquiladora.¹⁰ Esto es conocido como la *feminización de los procesos productivos*, es decir, diseñar un proceso productivo de manera que las mujeres sean las más aptas —social y económicamente— para desempeñarlo. La autora añade que la “destrucción de puestos de empleo estables donde trabajaban los varones [generó] la creación de otros que exigen menor cualificación y [son] peor remunerados dirigidos a las mujeres”.¹¹ Esto advierte que la llegada de las maquilas no trajo una mejora en los sueldos, sino una nueva forma de economía fronterizada, despersionalizada y feminizada.

Junto con el desarrollo económico vino un acelerado crecimiento poblacional que ocasionó consecuencias sociales particulares. La creciente mano de obra femenina provocó el resquebrajamiento de la dinámica social donde la mujer accedía poco al espacio público por ser trabajadora de casa. Años después, la instalación

⁸ *Ibidem*, p. 11.

⁹ Lydia Cacho, “La nota roja”, en *Spotify*, julio de 2020, <<https://open.spotify.com/episode/1V07ZHi3GR0lpVDWf8Osvm?si=44a2ce5b79494547>>, página consultada el 13 de abril de 2024.

¹⁰ Eva Sánchez Martín, *op. cit.*, p. 7.

¹¹ Tabita López del Río, *op. cit.*, p. 47.

constante de nuevas plantas maquiladoras y parques industriales vino acompañada de un crecimiento en el número de soldados en la ciudad y de una naciente economía del turismo centrada en hoteles, bares y *pubs* que eran frecuentados por soldados estadounidenses y mexicanos.¹² La base fundamental de este sector económico fue, entonces, el cuerpo de las mujeres. A su vez, el excedente de mano de obra trajo consigo nuevas olas de migración desde el sur del país. Los residentes de Juárez consideran que esto rompió vínculos sociales sanos con los que antes contaban,¹³ pues se terminó la confianza y el reconocimiento entre vecinos y la comunidad cercana.

A pesar de la gigante confianza que supuso este proyecto económico por parte del gobierno hacia las empresas, la presencia de las maquilas no ha asegurado una buena y sana economía ni una menor tasa de desempleo, como algunos autores sostienen. Los despidos injustificados en las maquilas son comunes; no se garantiza una posibilidad de crecimiento dentro de la empresa y el desempleo en Juárez se ha mantenido a pesar de casi monopolizar la economía de la zona.¹⁴ Por otro lado, los momentos de crisis económica global Ciudad Juárez los resiente en mayor medida, ya sea por la disminución de personal o por la migración de las empresas a otros países.¹⁵ Así, los trabajadores consideran la posibilidad de volverse sicarios como alternativa al desempleo.¹⁶ Desde esta lógica, cuando la crisis económica se agrava en México, el abaratamiento de la mano de obra incentiva la llegada de nuevas maquilas al país y a la frontera.¹⁷

Contextualización de los feminicidios en Ciudad Juárez

Los feminicidios en Ciudad Juárez responden a la culminación de la violencia patriarcal, es decir, no responden a la lógica utilizada en los asesinatos comunes. Las mujeres no aparecen con una herida de bala solamente, como sí sucede con otros

¹² *Ibidem*, p. 18.

¹³ Lydia Cacho, *loc. cit.*

¹⁴ *Idem*.

¹⁵ Luis Felipe Munguía y Óscar Contreras, "Evolución de las maquiladoras en México. Política industrial y aprendizaje tecnológico", en *Región y sociedad*, vol. 19, enero de 2007, p. 3.

¹⁶ Alejandro Almazán, "Ciudad Juárez, maquila en recesión y narco, las dos cabezas de la bestia", en *El Universal*, 18 de octubre de 2001.

¹⁷ Luis Felipe Munguía y Óscar Contreras, *op. cit.*, p. 11.

asesinatos. Ellas muestran signos de violencia sexual y tortura.¹⁸ Tabita López del Río afirma que:

No se trata de casos puntuales, sino de una pandemia de violencia y maltrato hacia las mujeres, que tiene como resultado más extremo los asesinatos y desapariciones de mujeres, que en la mayoría de los casos también podríamos contabilizar como muertes.¹⁹

Es por esta razón que el asesinato, si bien es individual porque siempre responde a una víctima y contexto particular, también obedece a una generalización. No son casos aislados, ya que la violencia y las marcas sexuales con las que las víctimas aparecen son similares en la mayoría de los casos de feminicidio. Por su impunidad y por la mediocre respuesta gubernamental, la continuidad de los asesinatos es una sombra con la que México y Ciudad Juárez cargan desde hace décadas, son *asesinatos legalizados* por omisión.

En el momento de encontrar a un culpable se señala a la prostitución y al comportamiento femenino como las causales del mal en Juárez. Es decir, existe un esfuerzo deliberado por culpar a las mujeres en concreto y no al perpetrador. Esta construcción de la mujer como mujer libertina-prostituta se relacionó con la mujer trabajadora en la maquiladora.²⁰ Tabita López explica que al inicio de la llegada de las maquilas, gran parte de las mujeres integradas a la fuerza de trabajo provenía de la prostitución y, aunque no lo fueran, se asumía que así era.²¹ En el pódcast *La nota roja*, de la periodista Lydia Cacho, una extrabajadora de la maquila narra cómo es que los jefes rondaban por los pasillos de las trabajadoras para buscar a las más atractivas y se hacía un certamen de belleza. Se vivía un acoso intenso.²² Aunado a esto, Lourdes Portillo realizó un documental donde muestra la complicidad de los directivos de las maquilas, que toman fotografías a trabajadoras para realizar un *book* donde seleccionan a futuras víctimas.²³

¹⁸ Lydia Cacho, *loc cit.* Entre los signos de violencia sexual y tortura se encuentran signos de violación, senos y genitales mutilados y mordidos, mensajes escritos en su cuerpo y otros signos indicadores de rabia.

¹⁹ Tabita López del Río, *op. cit.*, p. 5.

²⁰ *Ibidem*, p. 24.

²¹ *Idem*.

²² Lydia Cacho, *loc. cit.*

²³ Eva Sánchez Martín, *op. cit.*, p. 11.

Relación entre los feminicidios y la maquila en Ciudad Juárez

En una entrevista realizada por Pablo Vila a mujeres trabajadoras de la maquila, habla Margarita, quien dice: “las maquilas son puro pinche *puteadero*, es pura pinche corrupción. Yo creo que está más limpia una chingada cantina que las maquilas”.²⁴ Sobre esto Norma Alarcón añade que:

La mujer está constantemente expuesta al uso potencial [por parte] de los hombres, ya sea por seducción o por violación. De hecho, en la medida en que las mujeres mexicanas sigamos siendo vistas de esa manera estamos marcadas como materia [para] ser abusada, no sólo por hombres de otra cultura, sino por los hombres de cualquier cultura, incluyendo la que nos crió.²⁵

Por otro lado, diversas investigadoras han encontrado que las autoridades del gobierno prefieren que cierta parte de la prostitución suceda de manera más discreta dentro de las maquilas, ya que la prostitución en las calles tienen un índice muy alto de visibilidad, lo que muestra una falla de las autoridades.²⁶ Aunado a la coalición entre directivos de maquilas y agentes de la trata de mujeres,²⁷ se genera otro tipo de prostitución, ésta es la que los propios directores de las maquilas llevan a cabo. Si bien la emancipación de estas mujeres las libera de forma parcial de sus esposos, también las acerca a la dependencia económica de sus jefes. Por el bajo sueldo de las trabajadoras, ellas se ven orilladas a prostituirse para sus jefes. Algunas ganan tan poco como 600 pesos semanales, mientras que sus jefes ganan hasta 10 veces más. Ellos ofrecen horas extra de paga y prometen que no tienen que laborarlas a cambio de salidas y sexo.²⁸

Este espacio de negociación vertical entre el directivo y la trabajadora desaventajada es posible gracias a la situación de infraciudadanía en la que las mujeres están inmersas. Al ser la maquila una de las pocas oportunidades laborales para las mujeres, también las orillan a las leyes preferenciales con las cuales se instauró la

²⁴ Tabita López del Río, *op. cit.*, pp. 24 y 25.

²⁵ *Ibidem*, p. 25.

²⁶ Lydia Cacho, *loc. cit.*

²⁷ Como fue evidenciado en el documental de Lourdes Portillo.

²⁸ Mauricio Fernández Díaz, “Maquilas, el mayor prostíbulo de Ciudad Juárez: ONG”, en *Sentido Común*, 7 de noviembre de 2015, disponible en <<https://sentido-comun.com.mx/2015/11/07/maquiladoras-el-mayor-prostibulo-en-ciudad-juarez-ongs/>>, página consultada el 15 de abril de 2024.

industria en la ciudad. Cuando se permite vulnerar un derecho de forma sistemática, en este caso laboral, vulnerar otros derechos es posible. La infraciudadanía convierte a las mujeres en sujetas permeables por los actores poderosos de Ciudad Juárez.

Padres y madres que buscan a sus hijas indican que hay una fuerte relación entre las mujeres que son escogidas para tratar y las trabajadoras de la maquila.²⁹ Las condiciones sociales y económicas estructurales que posicionan a la mujer en un lugar desventajado hacen que sea más probable que ellas sean las empleadas de las maquilas, las cuales sostienen relaciones informales con ramas del narcotráfico e indican que esto permite que las maquilas funcionen como un catálogo de mujeres jóvenes; sin embargo, de acuerdo con lo encontrado en la presente investigación, los lazos entre ambos aún no son muy claros.³⁰ Este entretejido de crímenes se complejiza, ya que existe una relación entre las personas con poder económico en Ciudad Juárez y las instituciones gubernamentales. Hay un esfuerzo por proteger intereses financieros que muchas veces se encuentran coludidos con la trata de mujeres. El crecimiento reciente del crimen organizado y el mercado de drogas trajo una apertura con la frontera que se entrelaza con la demanda de la prostitución. La trata se convierte en una fuente de ingresos muy lucrativa para los cárteles mexicanos.³¹

Conclusiones

Estas investigaciones demuestran que los “límites con los otros cuerpos son más o menos permeables en relación a su localización” y posición geográfica.³² Es decir, se reproduce una lógica donde el gobierno fronterizo presenta relaciones extraoficiales con sus lugares cercanos y con los grupos a los que atiende. De esta forma, las trabajadoras de la maquila gozan de una posición infraciudadana que permite que los límites entre los derechos laborales, la protección para el capital, la permeabilidad del narcotráfico en la ciudad y las instituciones gubernamentales sean ambiguos. Las irregularidades y la no acción gubernamental presentadas en esta ciudad, a di-

²⁹ Lydia Cacho, *loc. cit.*

³⁰ Es entendible que pocos investigadores y periodistas se atrevan a señalar estas relaciones debido al alto índice de impunidad y el riesgo a ser asesinados. Esto genera que quienes han vislumbrado estas relaciones y corrupción sean los padres y las madres de familia. El caso de Marisela Escobedo es simbólico de este fenómeno.

³¹ Lydia Cacho, *loc. cit.*

³² Tabita López del Río, *op. cit.*, p. 27.

ferencia de otras ciudades, están más presentes. El “monstruo de dos cabezas” que crea el narcotráfico y la maquila de Juárez se cruza con la poca voluntad política para resolver los feminicidios, la economía despersonalizada, la violencia feminicida y el gran vecino.

Otro de los hallazgos de esta investigación es que la poca voluntad política que se vislumbra viene *desde arriba*. Las fiscalías cuentan con trabajadoras y trabajadores dispuestos a resolver los casos de feminicidios; sin embargo, son los grandes fiscales en turno y los gobernadores quienes no responden a una protección de sus ciudadanas.³³ Lo mismo se refleja en el presupuesto gubernamental que se destina para la investigación de los casos. La Fiscalía Especial de Crímenes contra la Mujer fue inaugurada tras dos años de peticiones de familiares de víctimas, el espacio contaba con un par de sillas, sin letrero, un escritorio, una máquina de escribir vieja y un bote de basura.³⁴ Antes de la existencia de la Fiscalía, las administraciones solían eliminar los archivos de casos no resueltos; dejaban que fotógrafos movieran los cuerpos para obtener fotos o que los policías caminaran por la zona del crimen sin acordonarla.³⁵

El crecimiento económico y urbano de Juárez no termina aún. La ciudad sigue siendo la conocida *ciudad del vicio*. Se instalarán nuevas maquilas y les faltará mano de obra,³⁶ ya que estas grandes industrias llegan a México con salarios bajos y existe poca gente desempleada dispuesta a trabajar por ese precio. A pesar de la clara relación entre las maquilas y la explotación –sexual y económica– de las mujeres, el gobierno supone la protección de los grandes empresarios y el crecimiento económico.

La combinación de las maquilas, los grupos criminales y las leyes u omisiones del gobierno trae consigo dinámicas de enriquecimiento que utilizan a las mujeres como objeto lucrativo. La condición de infraciudadanas de las mujeres es responsabilidad directa del Estado mexicano por su omisión de atenderlas.

³³ Lydia Cacho, *loc. cit.*

³⁴ *Idem.*

³⁵ *Idem.*

³⁶ Ricardo González, “Vienen tres maquiladoras a Juárez y falta mano de obra”, en *El Heraldo de Juárez*, 3 de mayo de 2022, disponible en <<https://www.elheraldodejuarez.com.mx/local/juarez/vienen-tres-maquiladoras-a-juarez-y-falta-mano-de-obra-8223915.html>>, página consultada el 15 de abril de 2024.

Existe una relación complicada entre la violencia sexual, la cultura patriarcal, el espacio cercano a la frontera permeado por influencias coloniales norteamericanas, el modelo económico globalizador y las cadenas transnacionales del crimen que complican aún más el poco trabajo que el gobierno mexicano ha desplegado para el combate al feminicidio. Aunado a ello, la expansión económica y urbana en Juárez no ha sido atendida de manera satisfactoria, por lo que los gobernantes se encuentran construyendo una ciudad sin un motor humano, solamente con un motor de enriquecimiento.

El gobierno federal debería homologar sus políticas públicas sobre los feminicidios en todos los estados de la república y mejorar su forma de presentarlos en los medios públicos. Como punto de partida, los feminicidios en Ciudad Juárez deben ser investigados por un cuerpo externo e independiente al Estado mexicano, como lo es el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y otorgarles protección y acceso total a los expedientes y a las investigaciones de campo necesarias. Aunado a ello, el gobierno local debe endurecer e implementar una política de cero tolerancia para los compradores de prostitución y de mujeres en la ciudad, que venga acompañada de una persecución para los patrones que generan estos negocios.

La política de ilegalidad de compra de mujeres debe homologarse en todo el país para prohibir la prostitución a nivel federal de forma que los encarcelados sean los compradores y los patrones, no las mujeres precarizadas. Como medida temporal, el gobierno de Chihuahua debe garantizar a las mujeres el pleno acceso al espacio público y ofrecer refugios para mujeres vulneradas, que sean monitoreados por grupos de la sociedad civil y organizaciones internacionales; al mismo tiempo debe establecer grupos de investigación y trabajo con profesionales para mejorar el diseño del crecimiento social y urbano. También debe terminar de manera definitiva con los contratos exclusivos que le otorgan privilegios a la industria maquiladora, condenar las malas prácticas laborales, prohibir salarios bajos y garantizar la posibilidad de que la ciudadanía pueda ingresar a diferentes trabajos no alienantes. A su vez, es fundamental acompañar estas medidas con acciones educativas no punitivas que trabajen de la mano de la sociedad civil en la promoción de derechos humanos y el pleno ejercicio de la vida de las mujeres.

Referencias bibliográficas

- Almazán, Alejandro, “Ciudad Juárez, maquila en recesión y narco, las dos cabezas de la bestia”, en *El Universal*, 18 de octubre de 2001.
- Andrade Castañón, Noemí, “Estados y municipios con mayor número de feminicidios”, en *Alcaldes de México*, 18 de julio de 2023, disponible en <<https://www.alcaldesdemexico.com/notas-principales/estados-y-municipios-con-mayor-numero-de-feminicidios/#:~:text=De%20enero%20a%20agosto%20de%202022%2C%20un%20total%20de%20328,Estado%20de%20M%C3%A9xico%20con%208.&text=No.,-Municipio>>, página consultada el 7 de abril de 2024.
- Cacho, Lydia, “La nota roja”, en *Spotify*, julio de 2020, disponible en <<https://open.spotify.com/episode/1V07ZHi3GR0lpVDWf8Osvm?si=44a2ce5b79494547>>, página consultada el 13 de abril de 2024.
- Fernández Díaz, Mauricio, “Maquilas, el mayor prostíbulo de Ciudad Juárez: ONG”, en *Sentido Común*, 7 de noviembre de 2015, disponible en <<https://sentido-comun.com.mx/2015/11/07/maquiladoras-el-mayor-prostibulo-en-ciudad-juarez-ongs/>>, página consultada el 15 de abril de 2024.
- González, Ricardo, “Vienen tres maquiladoras a Juárez y falta mano de obra”, en *El Heraldo de Juárez*, 3 de mayo de 2022, <<https://www.elheraldodejuarez.com.mx/local/juarez/vienen-tres-maquiladoras-a-juarez-y-falta-mano-de-obra-8223915.html>>, página consultada el 15 de abril de 2024.
- Imer Noticias, “Entrevista: ‘Ya no somos las mismas’, la violencia desde el cuerpo de las mujeres”, 12 de octubre de 2020, disponible en <<https://noticias.imer.mx/blog/ya-no-somos-las-mismas-violencia-desde-el-cuerpo-de-las-mujeres/>>, página consultada el 25 de abril de 2024.
- López del Río, Tabita, *Mujeres en Ciudad Juárez: narco, maquilas y feminicidios. Ser mujer en la frontera*, tesis de máster en Estudios Interdisciplinarios de Género, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2011, 151 pp.
- Munguía, Luis Felipe, y Óscar Contreras, “Evolución de las maquiladoras en México. Política industrial y aprendizaje tecnológico”, en *Región y sociedad*, vol. 19, enero de 2007, pp. 71-87.
- Rodríguez Álvarez, Olga Lucía, “La ciudad que hace la maquila: el caso de Ciudad Juárez (México)”, en *Scripta Nova, Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*, vol. vi, núm. 119, 1 de agosto de 2002, disponible en <<https://www.ub.edu/geocrit/sn/sn119-53.htm>>, página consultada el 13 de abril de 2024.

Sánchez Martín, Eva, “Feminicidio y maquila en Ciudad Juárez”, en *Revista de Estudios de la Violencia*, núm. 2, abril de 2007, pp. 1-12.

Segato, Rita Laura, *La guerra contra las mujeres*, Madrid, Traficantes de sueños, 2016, pp. 33-57.

———, *Contra-pedagogías de la crueldad*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2018, pp. 15-142.

Feminicidios y suicidio feminicida en Nayarit

Fabiola González Román*

Laura Elena Arellano Rivera**

Mariana Gazcón Núñez***

La violencia hacia las mujeres se encuentra presente en todos los ámbitos sociales; el extremo de ésta se refleja y multiplica en la violencia feminicida, que se define como todo tipo de violencia sistemática contra las mujeres y las niñas por el simple hecho de ser mujeres. Aunque México tiene firmados distintos acuerdos internacionales para eliminar las diversas formas de violencia contra las mujeres y ha legislado en esta materia, la violencia contra las mujeres es un problema social que se ha intensificado en las últimas décadas. La violencia de género en todas sus manifestaciones es la antesala del feminicidio y el grupo más vulnerable son las mujeres jóvenes, adolescentes y niñas. La Organización Mundial de la Salud estima que 31% de las mujeres de entre 15 y 49 años ha vivido violencia de pareja y violencia sexual infligida por otros.¹

La violencia sexual es una de las formas más comunes que padecen las víctimas de feminicidio. Según diversos estudios internacionales, como los realizados por el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres y el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la violencia sexual está presente en acciones que preceden a los feminicidios en América Latina y el Caribe.² En 2022, al menos 4 050 mujeres de 26 países de América Latina y el Caribe fueron víctimas de

* Maestra en Políticas Públicas adscrita a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN). Forma parte del núcleo básico de la Maestría en Estudios de Género.

** Maestra en Ciencias Sociales. Profesora investigadora de la UAN, adscrita a la Licenciatura en Ciencia Política e integrante del núcleo académico básico de la Maestría en Estudios de Género.

*** Maestra en Estudios de Género, presidenta de la Asociación Progreso para México y del Observatorio de Justicia y Género Ukari.

¹ Organización de las Naciones Unidas-Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *Violencia feminicida en cifras. América Latina y el Caribe*, Cepal, 21 de noviembre de 2023.

² “La violencia sexual y feminicida contra niñas y adolescentes”, en *Imer Noticias*, 20 de junio de 2022.

femicidio o feminicidio, lo que denota su persistencia y gravedad. Además, al analizar los datos se aprecia que existen muy leves variaciones y que las cifras de feminicidio se han mantenido en los últimos cuatro años.³

Gráfico 1. América Latina (19 países y territorios): feminicidios o femicidios, 2022 (en número absolutos y tasas por cada 100 000 mujeres)*



* La tasa expresa el total de casos de femicidio o feminicidio ocurridos en el periodo observado por cada 100 000 mujeres en cada país, de acuerdo con la legislación nacional.

** Cuba y Nicaragua sólo informan casos para el indicador de muertes de mujeres ocasionadas por su pareja o expareja.

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, sobre la base de registros proporcionados por los mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres.

En México, entre los estados con más feminicidios, según las estadísticas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su reporte de enero a octubre de 2023, el primer lugar lo ocupa el Estado de México, con 80 feminicidios; el segundo Nuevo León, con 59; y el tercero la Ciudad de México, con 46.⁴ A pesar de que Nayarit se ubica en los últimos lugares, ya que reporta sólo seis feminicidios en este periodo, la violencia sigue en aumento, y sobre todo la violencia sexual que

³ Organización de las Naciones Unidas–Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *op. cit.*

⁴ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "Información sobre violencia contra las mujeres", Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2023.

se incrementó durante la pandemia. La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 reporta que en Nayarit 68.2% de las mujeres de 15 años o más ha experimentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida y 41.3% en los últimos 12 meses previos al levantamiento de la encuesta. La violencia sexual a lo largo de la vida pasó de 29.9% en 2016 a 45.3% en 2021, y 21.3% la experimentó en los últimos 12 meses.⁵ Según el Observatorio Nacional Ciudadano, los ataques sexuales aumentaron en 70% el primer semestre de 2023, ubicándose en el primer lugar a nivel nacional.⁶

Es por este contexto que se pretende documentar y analizar la situación que guarda la violencia feminicida en Nayarit, correlacionando las manifestaciones de violencia sexual. Para ello se realizó un seguimiento de casos difundidos por la prensa local y nacional de 2016 a 2019. No son cifras oficiales ni pueden considerarse como la totalidad de casos suscitados en la entidad, pero permiten tener información de estas muertes violentas de mujeres y hacer algunas reflexiones sobre dicho fenómeno. Además, se realizó un seguimiento del periódico *El Sol de Nayarit* con el objetivo de crear una base de datos con notas que tuvieran relación con agresiones físicas extremas, abuso sexual, acoso u hostigamiento sexual, violación y otros delitos sexuales, feminicidio, transfeminicidio, intento de suicidio y suicidio, las cuales permitan identificar posibles feminicidios o suicidios feminicidas, ya que esta última modalidad no es contabilizada en las estadísticas de feminicidios.

Origen de los términos *femicidio*, *feminicidio* y *violencia feminicida*

El término *femicide* se usó por primera vez —sin definirlo— por Diana Russell a mitad de los años setenta al testificar ante el Tribunal Internacional de Crímenes en contra de la Mujer, en Bruselas.⁷ Russell redefinió el concepto *femicide*, de Carol Orlock, como el asesinato de mujeres por parte de hombres por el hecho de ser mujeres; y coeditó junto con Jill Radford una antología titulada *Feminicidio. La política del*

⁵ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021*, México, INEGI, 2022.

⁶ Francisco Rosas, “Violación y violencia, imparables en el país; en Nayarit crecen 70% ataques sexuales”, en *Excélsior*, 19 de julio de 2023.

⁷ Ligia Tavera Fenollosa, “Estadísticas sobre violencia de género: una mirada crítica desde el feminicidio”, en Gisela Zaremborg (coord.), *Políticas sociales y género, t. II. Los problemas sociales y metodológicos*, México, Flacso México, 2008, pp. 301–346.

asesinato de las mujeres.⁸ En esta obra Russell y Radford plantearon el feminicidio como una manera de distinguir y hacer patente la muerte violenta de una mujer, en oposición a los términos *homicidio* o *asesinato* que predominan en la mayoría de las legislaciones y lo definieron como el “asesinato misógino de mujeres por parte de hombres”.⁹ El trabajo de Russell y Radford es referencia fundamental para la definición de feminicidio que Marcela Lagarde utilizará y difundirá posteriormente en México y en América Latina.

En México, a partir de los sucesos de Ciudad Juárez, Marcela Lagarde analiza los crímenes de niñas y mujeres bajo la óptica de la antropología feminista y los define como *feminicidios*. Señala que la traducción de *femicide* es femicidio; sin embargo, ella lo traduce como feminicidio porque —explica— femicidio es una voz homóloga a homicidio y sólo significa homicidio de mujeres. La traducción y definición de feminicidio es el conjunto de violaciones a los derechos humanos de las mujeres que incluyen los crímenes y las desapariciones de mujeres y que éstos sean identificados como crímenes de lesa humanidad¹⁰ (véase cuadro 1).

Cuadro 1. Traducción y definición de *femicidio* y *feminicidio* desde la perspectiva de Lagarde

Del inglés	Traducción y definición en castellano	Traducción y definición de Lagarde
<i>Femicide</i>	Femicidio	Feminicidio
Diana Russell	Voz homóloga a homicidio y que sólo hace referencia al homicidio de mujeres.	Conjunto de violaciones a los derechos humanos de las mujeres que incluyen los crímenes y las desapariciones de mujeres y que éstos sean identificados como crímenes de lesa humanidad.

Fuente: Elaboración con base en Marcela Lagarde y de los Ríos, “Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres”, en Margaret Louis Bullen y Carmen Díez Mintegui, *Retos teóricos y nuevas prácticas*, San Sebastián, Ankulegi, 2008, pp. 209-240.

⁸ Jill Radford y Diana E. Russell, *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres*, México, UNAM/ Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, 2006.

⁹ *Ibidem*, p. 16.

¹⁰ Marcela Lagarde y de los Ríos, “Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres”, en Margaret Louis Bullen y Carmen Díez Mintegui, *Retos teóricos y nuevas prácticas*, San Sebastián, Ankulegi, 2008, pp. 209-240.

Es preciso señalar que el concepto de *feminicidio* en México es resultado de la investigación a cargo de Marcela Lagarde y de Los Ríos dentro de la Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada que se creó en la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura (2003–2006). Las nuevas y diferentes características de los homicidios y muertes de niñas y mujeres en las entidades del país permitieron una nueva teorización sobre el feminicidio, dejándolo acotado; y adquirió un fundamento empírico, además de teórico, en la categoría de violencia feminicida, la cual se define como aquella

que implica las muertes violentas de niñas y mujeres tales producto de accidentes, suicidios, desatención de la salud y violencia y, desde luego, el conjunto de determinaciones que las producen. Esta definición parte del supuesto de que dichas muertes son producidas en el marco de la opresión de género y de otras formas de opresión y, por ende, son evitables. Por ese hecho, se trata de muertes violentas.¹¹

La importancia de tipificar el feminicidio radica en que permite visibilizar la forma extrema de violencia contra las mujeres y de esa manera se pueda garantizar un seguimiento para acceder a la justicia; así como para prevenir, atender, sancionar y erradicar esta problemática. Ello da pie a que en el capítulo V de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en las modalidades de violencia, el artículo 21 define la *violencia feminicida* como

la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de sus derechos humanos y del ejercicio abusivo del poder, tanto en los ámbitos público y privado, que pueden conllevar impunidad social y del Estado. Se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, el suicidio, y el homicidio, u otras formas de muerte violenta de mujeres.¹²

¹¹ *Ibidem*, p. 225.

¹² Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de febrero de 2007; última reforma publicada el 26 de enero de 2024, artículo 21.

Reformas en los códigos penales para la inclusión del término *feminicidio*

El 14 de junio de 2012 se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* reformas y adiciones al Código Penal Federal para cambiar la denominación referente al feminicidio. En el título décimonoveno, Contra la vida y la integridad corporal, el artículo 325 del capítulo V señala que comete feminicidio quien priva de la vida a una mujer por razones de género y refiere que hay siete circunstancias clave para ello:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
- V. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- VI. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
- VII. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

El mismo artículo establece que las sanciones para feminicidas son de 40 a 60 años de prisión y de 500 a 1 000 días de multa; además, perderán todos los derechos en relación con la víctima, incluidos los de carácter sucesorio. Asimismo, se establece que a aquella persona servidora pública que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia se le impondrá pena de prisión de tres a ocho años y de 500 a 1 500 días multa, y será destituida e inhabilitada de tres a 10 años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.¹³

¹³ Código Penal Federal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de agosto de 1931; reforma publicada el 14 de junio de 2012, artículo 325.

En 2012 se definió el feminicidio en el Código Penal del Estado de Nayarit, pero este delito se tipificaría hasta 2016 al reformarse el primer párrafo del artículo 361 *bis*, publicado en el *Periódico Oficial del Estado de Nayarit* el 9 de enero de 2020, el cual señala:

Artículo 361 Bis.- Se impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y multa de quinientos a mil días, a quien cometa el delito de feminicidio.

Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen motivos de género, cuando se acredite alguna de las circunstancias siguientes:

- I. La víctima presente signos recientes de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
- III. Existan antecedentes o indicios legalmente preconstituídos de amenazas, acoso, hostigamiento, violencia intrafamiliar o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. El cuerpo de la víctima sea expuesto o arrojado en un lugar público;
- V. Cuando el sujeto activo haya cometido sobre la víctima otro delito de tipo sexual;
- VI. El homicidio se cometa para ocultar una violación o evitar que se denuncie o sancione dicho ilícito;
- VII. La víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad, de cualquier forma, o
- VIII. Que se cometa por odio, aversión obsesiva, discriminación o dominio hacia la mujer.¹⁴

Las cifras de feminicidios en Nayarit

A partir de la investigación coordinada por Marcela Lagarde, se realizó un diagnóstico feminicida de los asesinatos de mujeres en México entre 1999 y 2006, tomando en cuenta los homicidios dolosos y culposos no sólo en Ciudad Juárez sino en todo el país. Los resultados fueron más de 6 000 niñas y mujeres asesinadas de 1999 a 2005, lo que es más de 1 000 niñas y mujeres asesinadas anualmente.

¹⁴ Código Penal del Estado de Nayarit, reforma publicada en el *Periódico Oficial del Estado de Nayarit* el 9 de enero de 2020, artículo 361 *bis*.

En esta investigación el dato sorprendente fue que el primer lugar a nivel nacional con la mayor tasa¹⁵ de homicidios lo obtuvo el estado de Nayarit, una de las entidades más pequeñas del país, pero con grandes problemáticas de violencia contra las mujeres. Por esta cuestión, en agosto de 2017 se declaró la alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM) en siete municipios del estado: Acaponeta, Bahía de Banderas, Del Nayar, Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla, Tecuala y Tepic; así como acciones específicas en los de mayor población indígena: Del Nayar, Huajicori y La Yesca.¹⁶ En agosto de 2023 se rechazó la declaratoria de una nueva AVGM por desaparición forzada de mujeres, pero se solicitó que se ampliaran las medidas para tres municipios que ya contaban con la declaratoria de AVGM: Tepic, Compostela y San Blas; además, se sumaría a Tuxpan en la AVGM ya existente.¹⁷

A pesar de esas solicitudes las acciones de la AVGM no son significativas. Prueba de ello son las estadísticas oficiales que emite el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las cuales señalan que en el periodo de enero a octubre de 2023 en Nayarit ocurrieron:

- Ocho homicidios dolosos.
- 1 965 presuntos delitos de violencia familiar.
- 346 presuntos delitos de violación, lo que coloca a la entidad en el séptimo lugar a nivel nacional.
- 1 013 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres.
- 53 llamadas de emergencia relacionadas con abuso sexual, colocando al estado en el lugar 15 con una tasa de 3.95 por cada 100 000 habitantes.
- 145 llamadas sobre acoso u hostigamiento sexual, ocupando el noveno lugar a nivel nacional con una tasa de 10.82 por cada 100 000 habitantes, muy por encima de la media nacional que es de 7.67 por cada 100 000 habitantes.
- 37 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violación.

¹⁵ La tasa de homicidios calculada por cada 100 000 mujeres se registró en Nayarit con 4.5 casos.

¹⁶ Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, *Declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres del Estado de Nayarit*, Nayarit, Secretaría de Gobernación, 2017.

¹⁷ Oliva Orozco, "Niegan segunda Alerta de violencia de género para Nayarit", en *Meganoticias*, 31 de agosto de 2023.

- 37 incidentes de violación, ocupando el noveno lugar a nivel nacional.
- 2 087 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia de pareja.¹⁸

Como se puede apreciar, el panorama de violencia contra las mujeres en el estado de Nayarit no es nada halagüeño a pesar de ser uno de los estados más pequeños del país a nivel poblacional, con un total de 1 235 456 habitantes, de los cuales 623 178 son mujeres y 612 278 son hombres.¹⁹

Teniendo este contexto en mente es que se recuperó la información común que algunos medios de comunicación locales y nacionales han publicado cuando ocurren asesinatos de mujeres en el estado. A partir de ello se realizó una caracterización de los asesinatos de mujeres que se consideran feminicidios, tomando en cuenta las circunstancias que señala el Código Penal del Estado de Nayarit. El siguiente cuadro presenta la información reunida de 2016 a 2019. Cabe señalar que ésta quizás no coincide con las cifras oficiales ni definitivas, pero permite tener una aproximación para caracterizar a las mujeres asesinadas: conocer su edad, su origen, las características de muerte, el ámbito donde fueron asesinadas, sus agresores, y el municipio en donde ocurrieron los crímenes (véase cuadro 2).

¹⁸ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, *doc. cit.*

¹⁹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Censo de Población y Vivienda 2020*, Aguascalientes, INEGI, 2020.

Cuadro 2. Nayarit: caracterización de feminicidios, 2016–2019

Fecha	Nombre	Edad (años)	Lugar de origen	Causa de muerte/ ámbito donde ocurrió	Persona agresora	Municipio del suceso
11 de febrero	Elvia Serrano Gallardo	30	Guerrero	Decapitación con machete/ doméstico	Esposo	Cordón del Jilguero, Ruiz
12 de marzo	Virginia Norma Lili Heredia Pérez	24	Valle de Banderas	Apuñalamiento/vía pública	Expareja sentimental	Sayulita, Bahía de Banderas
3 de mayo	Mayra Alejandra Mendoza Ortega	29	Estación Yago, Santiago Ixcuintla	Heridas en el cráneo por arma de fuego/ Predio La Milpa	Desconocida	Ruiz
4 de mayo	Adriana Molina Vázquez	19	Tepic	Cerebral inicial por golpes/doméstico	Expareja sentimental	Tepic
2 de noviembre	Kenia Janeth Ramírez Salas	21	Tepic	Cinco puñaladas/ departamento	Novio	Tepic
27 de noviembre	Nayeli Cristal Ramos Díaz	Desconocida	Tepic	Golpes, traumatismo craneoencefálico/ hogar	María Trinidad Gordillo Sánchez (arante del esposo de Nayeli)	Tepic
1 de julio	Ena Xitalhi Alperete Chávez	Desconocida	Xalisco	Herida punzocortante en el cuello	Vecino	Xalisco
5 de mayo	Maribel Battrés Quintanilla	Desconocida	Tepic	Arma blanca	Expareja	Tepic

Cuadro 2. Nayarit: caracterización de feminicidios, 2016–2019 (continuación)

Fecha	Nombre	Edad (años)	Lugar de origen	Causa de muerte/ ámbito donde ocurrió	Persona agresora	Municipio del suceso
7 de julio	Oralia Guadalupe Jacobo López	31	Quimichis, Tecuala	Estrangulamiento	Novio	Xalisco
19 de septiembre	Celia Miramontes	28	Tepic	Balazos/casa	Esposo (funcionario de la PGR)	Tepic
1 de noviembre	Verónica Barraza	Desconocida	Acaponeta	Arma de fuego	Concubino (exmilitar)	Acaponeta
4 de diciembre	María Guadalupe López	Desconocida	Compostela	Golpes con martillo y colgada de un guayabo	Desconocida	Compostela
2018						
14 de febrero	Adilene Quiñones Pérez	24	Tepic	13 puñaladas/casa	Expareja	Tepic
14 de febrero	Desconocida	Aproximadamente 25	Desconocida	Desconocida/ carretera Tepic- Miramar	Desconocida	Tepic
28 de abril	Desconocida	Desconocida	Desconocida	Balazos/calle	Desconocida	Tepic
9 de mayo	Desconocida	Desconocida	Desconocida	Sin revelar	Desconocida	Jarretaderas a San Vicente Bahía de Banderas
6 de agosto	Francisca Jiménez Pérez	37	Tepic	Violación y cable de plancha en el cuello	Hombre conocido por la víctima	Tepic

Cuadro 2. Nayarit: caracterización de feminicidios, 2016–2019 (continuación)

Fecha	Nombre	Edad (años)	Lugar de origen	Causa de muerte/ ámbito donde ocurrió	Persona agresora	Municipio del suceso
3 de septiembre	Desconocida	27–31	Desconocida	Balazo en la cabeza (atada de pies y manos)/ predio Los Arcos	Desconocido	Tepic
10 de octubre	Alma Yanet Lomell González	37	La Presa, Santiago Ixcuintla	Apuñalada en tres ocasiones	Sujeto sin detalles	Santiago Ixcuintla
2019						
23 de enero	María del Pilar Hernández	43	Redención, San Blas	Machetazos	Expareja	San Blas
8 de julio	Marisela Mojarro	35	Tepic	Hogar	Pareja	Tepic
1 de agosto	Mayra de León Ramírez	Desconocida	Desconocido	Heridas, herida de 15 centímetros con arma no especificada/ terreno baldío	Desconocida	San Blas
14 de noviembre	Desconocida	25–30	Cofradía de Chicolón	En estado de descomposición	Desconocida	Xalisco
26 de diciembre	Miriam Aurora Gálvez González	Desconocida	Carretera 200 Rincón de Guayabitos-Compostela	Levantada por grupo armado	Desconocida	Compostela

Fuente: Elaboración propia con base en información periodística de la prensa local y nacional, 2016–2019.

En el cuadro anterior se reúne información de 24 mujeres asesinadas con violencia extrema –feminicidios–, lo que permite aseverar que la violencia contra las mujeres es persistente y demuestra el grado de discriminación y desigualdad que enfrentan en el acceso al pleno ejercicio de los derechos humanos. La mayoría de las víctimas son mujeres jóvenes originarias de diversas comunidades, principalmente de los municipios de Tepic, Bahía de Banderas y Xalisco, que son los de mayor tamaño poblacional en la entidad. Se percibe una creciente concentración en las edades jóvenes; además, al leer la forma en que estas mujeres fueron asesinadas hay una gran brutalidad, lo que coincide con lo que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Instituto Nacional de las Mujeres señalan sobre que se emplean los medios cada vez más brutales para asesinar a las mujeres:

Es más frecuente el uso de medios más brutales para asesinar a las mujeres: en los últimos cinco años los objetos cortantes se usaron 1.3 veces más en los homicidios de mujeres que en los de hombres. Además, se recurre tres veces más al ahorcamiento, estrangulamiento, sofocación, ahogamiento e inmersión, y el uso de sustancias y fuego es el doble que en el caso de los hombres.²⁰

También destaca que el lugar donde se cometen los crímenes sigue siendo el hogar, su casa o departamento (13 de los 24 casos), lo que corrobora lo sostenido por la ONU acerca de que el hogar es el lugar más peligroso para las mujeres; y que alrededor de 48 800 mujeres y niñas fueron asesinadas por parejas, exparejas o familiares en 2022,²¹ como ocurrió en 12 de los 24 feminicidios perpetrados en Nayarit que muestran el mismo patrón mundial de muerte violenta. La naturalización de la violencia contra las mujeres es un mecanismo que se cobija en un sistema patriarcal que desestima las situaciones graves de violencia que padecen las mujeres, y que obstruye y viola sus derechos humanos.

²⁰ ONU Mujeres *et al.*, *La violencia feminicida en México. Aproximaciones y tendencias*, México, ONU Mujeres/Inmujeres/Conavim, 2020.

²¹ Sergio Sánchez, “La ONU advierte sobre feminicidios: ‘el hogar es el lugar más peligroso para las mujeres’”, en *MVS Noticias*, 23 de noviembre de 2023, disponible en <<https://mvsnoticias.com/mundo/2023/11/23/la-onu-advierte-sobre-feminicidios-el-hogar-es-el-lugar-mas-peligroso-para-las-mujeres-615810.html>>, página consultada el 15 de abril de 2024.

Notas sobre feminicidio, suicidio y agresiones físicas extremas

Con el objetivo de crear una base de datos por medio de notas que tuvieran relación con *agresiones físicas extremas, abuso sexual, violación, acoso u hostigamiento sexual, otros delitos sexuales, feminicidio, transfeminicidio, intento de suicidio y suicidio*, se realizó una revisión del periódico local *El Sol de Nayarit*.²² A partir de la base de datos se hizo un filtrado con las categorías de *suicidio, feminicidio e intento de suicidio*, las cuales se pueden entrecruzar debido a que una nota puede tener varias categorías seleccionadas.

Se encontraron 405 notas en el periodo comprendido de 2017 a 2022, de las que 251 se encuentran clasificadas con algunas de las categorías previamente mencionadas, cruzándose con otro tipo de notas como *agresiones físicas extremas, violación, y a observar* (esta categoría se refiere a un posible feminicidio pero que no ha sido catalogado como tal), como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Nayarit: categoría de las notas según frecuencia, 2017-2022

Categoría	Frecuencia
Agresiones físicas extremas, feminicidio, a observar	1
Feminicidio	65
Feminicidio, a observar	21
Feminicidio, suicidio	3
Feminicidio, suicidio, a observar	1
Intento de suicidio	31
Suicidio	123
Suicidio, a observar	5
Violación, feminicidio	1

Fuente: Elaboración propia con base en notas publicadas en el periódico *El Sol de Nayarit*.

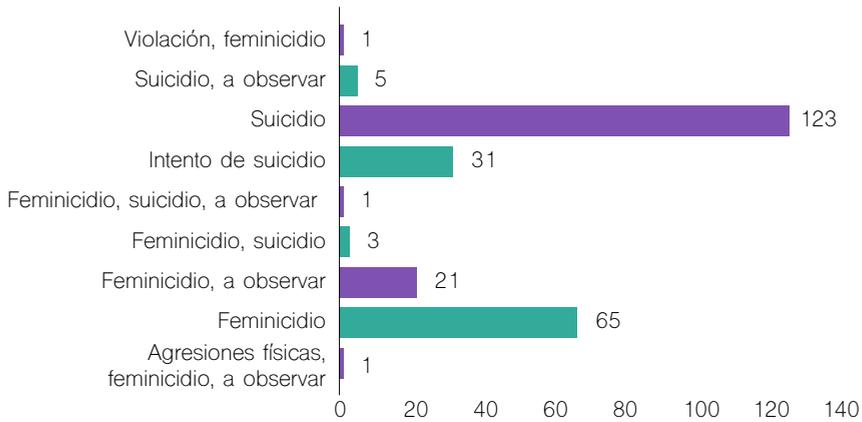
²² Se eligió este medio en virtud de que era el que tenía mayor historial de notas para lograr el monitoreo del periodo deseado, 2017-2022. Véase *El Sol de Nayarit*, <<https://www.elsoldenayarit.mx/>>.

El cuadro anterior permite observar las categorías encontradas en las notas de manera separada; sin embargo, al analizar la información, el número de feminicidios puede aumentar. Por ejemplo, la nota que hace referencia a *agresiones físicas extremas, feminicidio, a observar* trata del ahogamiento de una joven de 18 años que se encontraba lavando en el río y fue hallada muerta por su esposo de 67 años, quien dijo que le dio un ataque epiléptico, pero no había precedentes de epilepsia; o en el caso de *feminicidio, suicidio* que hace referencia a un señor que mató a su pareja y después se suicidó, la nota es de suicidio y no se dan los datos del feminicidio. En los casos de la categoría *suicidio, a observar* se encuentran datos de mujeres que se suicidan, pero en los que las vecinas comentan que era frecuente escuchar que era violentada, y que algunas incluso llamaron al 911 y antes de suicidarse tuvieron actos de violencia con su pareja; y en el caso de *violación feminicidio*; la nota hace referencia a la violación, pero se trata de feminicidio.

Se aprecia que la manera de informar interfiere en la forma en que se da cobertura a los feminicidios, ya que en ocasiones se otorga preferencia a algunos aspectos constitutivos del feminicidio, pero sobre todo a aquellos que inducen al morbo; y aunque en algunas notas se cita lo que dicen los testigos y/o familiares de las víctimas, es común que se estigmatice la violencia tratando de justificar que el asesinato se dio por cuestiones de celos o señalando que el agresor estaba bajo los efectos del alcohol o las drogas. Como sostienen Salazar y De la Garza: “El feminicidio en nuestro país es un problema público que sigue apareciendo en los medios mexicanos de manera insensible e irresponsable, rodeado de estigmatizaciones y de revictimización”.²³

²³ Grisel Salazar y Paulina de La Garza, “Cobertura periodística de los feminicidios en México: Ideas para propiciar mejores prácticas noticiosas”, en *Programa para el estudio de la violencia*, 19 de octubre de 2020, disponible en <<https://www.cide.edu/pev/2020/10/19/cobertura-periodistica-de-los-feminicidios-en-mexico-ideas-para-propiciar-mejores-practicas-noticiosas/>>, página consultada el 15 de abril de 2024.

Gráfico 2. Nayarit: categoría de las notas según frecuencia, 2017–2022

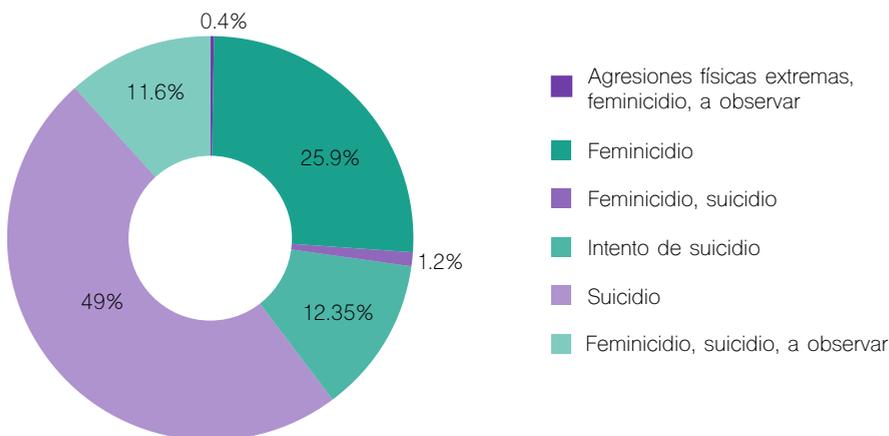


Fuente: Elaboración propia con base en notas publicadas en el periódico *El Sol de Nayarit*.

En total se encontraron 92 notas de feminicidio, 132 relacionadas con suicidio y 31 sobre intento de suicidio. Es importante decir que en las notas clasificadas como feminicidio se incluyeron todas las notas sobre muertes violentas de mujeres, las de feminicidios y las relacionadas con los feminicidios ocurridos. Debido al entrecruce de notas, los resultados en las categorías de *feminicidio* y *suicidio* son mayores; en el gráfico 3 se puede ver que 49% de las notas hace referencia a *suicidio*, 26% se refiere a *feminicidio*, 12% a *intento de suicidio* y 12% a *feminicidio, suicidio, a observar*. Si se consideran juntas las categorías de *feminicidio*; *feminicidio, suicidio, a observar*; *feminicidio, suicidio*; y *agresiones físicas extremas, feminicidio, a observar* el porcentaje de feminicidios aumentaría a 39%. Es indispensable señalar que muchos casos de suicidios de mujeres ocultan casos de feminicidio, cuando éste se comete por cuestiones de violencia de género suele nombrarse *suicidio feminicida*, que Diana Russell define como cuando las mujeres están “obligadas a matarse a sí mismas, por ejemplo, por maridos abusivos, padres, padrotes, hijos, acosadores, perpetradores de incestos, es decir mujeres que a causa del abuso masculino, se destruyen a sí mismas”. En este caso “las mujeres actúan como agentes de perpetradores masculinos”.²⁴

²⁴ Diana E. H. Russell, “Definición de feminicidios y conceptos relacionados”, en Diana E. H. Russell y Roberta A. Harmes (eds.), *Feminicidio: una perspectiva global*, México, UNAM, 2005, p. 82.

Gráfico 3. Nayarit: porcentaje de notas por categoría, 2017–2022



Fuente: Elaboración propia con base en notas publicadas en el periódico *El Sol de Nayarit*.

De manera general fueron monitoreadas notas relacionadas con víctimas mujeres, a excepción de una nota de transfeminicidio. Respecto de las notas de suicidio e intento de suicidio, la totalidad fue ingresada a la base de datos, 121 independientemente del sexo de la víctima, dando como resultado 99 notas sobre suicidio de hombres y 22 de mujeres. Acerca del intento de suicidio, se ingresaron a la base 31 notas, 19 de intento de suicidio de hombres y 12 de intento de suicidio de mujeres. Como se percibe, hay una disparidad significativa en las tasas de suicidio entre géneros; se suicidan más hombres que mujeres. Por otro lado, si se toma en cuenta el número de intentos de suicidio reportados, el porcentaje de intentos de suicidio infructuosos asciende a 54.5% para las mujeres y 19.1% para los varones. De ahí que las mujeres tienen mayores intentos de suicidio, esto se debe a que los varones, por cuestiones de género, no están acostumbrados a pedir ayuda; en cambio las mujeres sí, y eso las puede salvar. Como sostiene Lagarde: “Los hombres se suicidan en mayor proporción que las mujeres, y ellas en cambio, realizan más intentos de suicidios, cuyo fin no es la muerte sino la salvación: por compasión, solidaridad, por absolución, por expiación, por punición”.²⁵ En los casos de suicidio a observar, se clasifican así las notas de suicidio que esconden un dato dudoso, por ejemplo, el caso de una mujer que se suicidó atándose una cuerda que estaba sujeta por dos

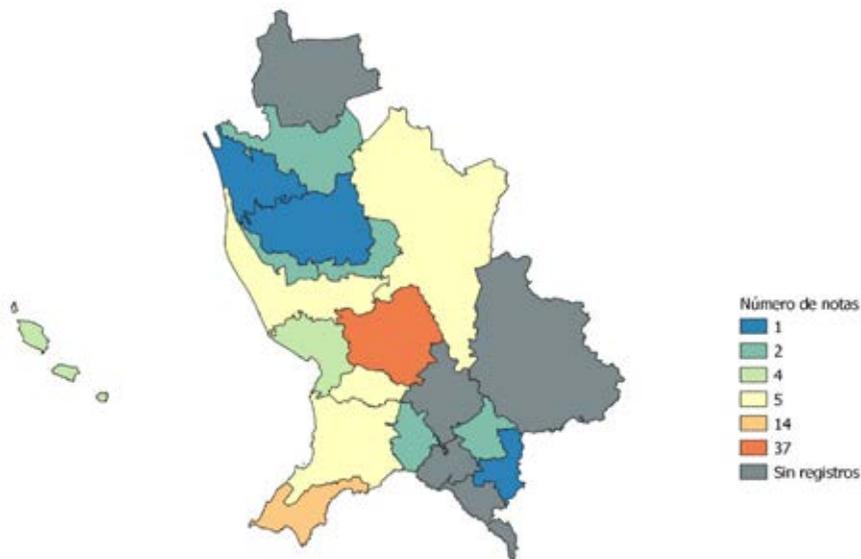
²⁵ Marcela Lagarde y de los Ríos, *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México, CEIICH-UNAM, 2005, p. 763.

clavos en la pared, o las notas de aquellas mujeres que toman veneno luego de una riña con la pareja y después de muchos reportes de violencia familiar.

En cuanto al municipio que tuvo una mayor incidencia de notas periodísticas fue Tepic, seguido de Bahía de Banderas y Xalisco; esto se debe, por un lado, a la cobertura del medio de comunicación y a que son las ciudades más grandes de la entidad.

Si se toma en cuenta el lugar, se aprecia que del municipio de Tepic se registraron 37 notas de feminicidios (muertes violentas de mujeres), 30 de intentos de suicidio y 89 de suicidios; de Bahía de Banderas hubo 14 notas de feminicidios y 11 de suicidios; y se tiene un registro de cinco notas relacionadas con feminicidios en los municipios de Compostela, Del Nayar, Santiago Ixcuintla y Xalisco, como se observa en el siguiente mapa:

Mapa 1. Nayarit: registro de notas respecto de muertes violentas de mujeres, 2017-2022



Fuente: Elaboración propia con base en las notas publicadas en el periódico *El Sol de Nayarit*.

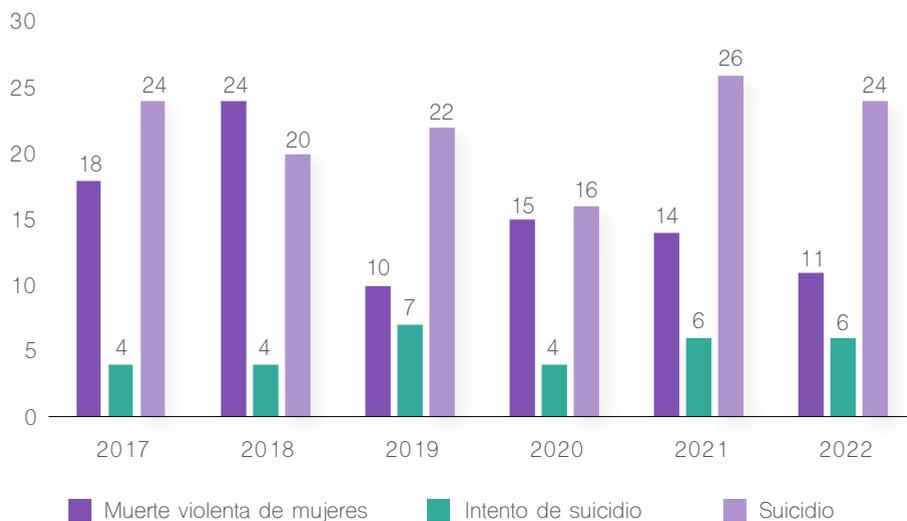
En relación con los años en que se registra la nota se observa un promedio por año de 22 notas de suicidios, siendo 2021 cuando se registraron 26 casos, 24 en 2022 y 16 en 2020. Sobre feminicidios se registraron 24 notas en 2018, con un promedio de 15 notas por año; y de 2020 y 2021 se tienen 15 y 14 notas, respectivamente.

Cuadro 4. Nayarit: categoría de las notas según frecuencia por año, 2017–2022

Tipo	Año de la nota						
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Total
Muerte violenta de mujeres	18	24	10	15	14	11	92
Intento de suicidio	4	4	7	4	6	6	31
Suicidio	24	20	22	16	26	24	132
Total por año	46	48	39	35	46	41	255

Fuente: Elaboración propia con base en notas publicadas en el periódico *El Sol de Nayarit*.

Gráfico 4. Nayarit: registro por año y tipo de nota, 2017–2022



Fuente: Elaboración propia con base en notas publicadas en el periódico *El Sol de Nayarit*.

Sobre los suicidios registrados por sexo y año, se encuentra principalmente un mayor registro de suicidios de hombres, siendo más alto el de 2019 (20), seguido de 2018 y 2017, con 19 cada uno; en 2022 se registraron 18, y en 2021 y 2022 se registraron 11 y 16, respectivamente. De mujeres, el mayor registro se tiene en 2021 con nueve; cinco en 2022, 2020 y 2017; dos en 2019 y en 2018 no se registró ninguna nota al respecto. La mayoría de los suicidios se da a edades tempranas y en

su mayoría lo cometen los varones; según las estadísticas estatales, más de 90% de los suicidios son de hombres²⁶ y es común que en grado de tentativa sobresalgan las mujeres jóvenes casadas. Del mismo modo, la mayoría de los suicidios ocurre dentro del hogar.

Cuadro 5. Nayarit: frecuencia de las notas sobre suicidio por año y sexo, 2017-2022

Sexo de la persona	Año de la nota					
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Se desconoce	0	1	0	0	1	1
Hombre	19	19	20	11	16	18
Mujer	5	0	2	5	9	5
Total por año	24	20	22	16	26	24

Fuente: Elaboración propia con base en notas publicadas en el periódico *El Sol de Nayarit*.

Finalmente, en relación con la edad de la víctima, no todas las veces se hace referencia en la nota. De las notas en las que se menciona la edad de la víctima de suicidio, el mayor registro se tiene en edades de 21 a 25 años, seguido de 31 a 35 años y de 16 a 20 años; la edad mínima que se tiene registrada es de 12 años y la máxima de 81.

Algunas reflexiones

Es importante señalar que en México el feminicidio es un delito tipificado y que se ha homologado en los códigos penales de las entidades federativas; sin embargo, no se ha logrado homologar la respectiva sanción, lo que da lugar a injusticias e impunidades.

La violencia feminicida es una situación de violencia progresiva que enfrentan las mujeres y que puede terminar con la muerte violenta (feminicidio). Por lo tanto, es

²⁶ Crys Benítez, “Más del 90% de los suicidios lo cometen los hombres: Estadísticas en Nayarit”, en *El Occidental*, 17 de agosto de 2023, disponible en <<https://www.eloccidental.com.mx/local/mas-del-90-de-los-suicidios-lo-cometen-los-hombres-estadisticas-en-nayarit-10554256.html>>, página consultada el 15 de abril de 2024.

imprescindible seguir trabajando en la prevención y atención de la violencia sexual y feminicida contra mujeres, adolescentes y niñas, y dejar claro que la violencia feminicida en México se cobija en un sistema patriarcal que reproduce la cultura machista y misógina que se correlaciona con el ejercicio de poder masculino en diferentes ámbitos de la vida e incluye factores sociales, económicos y políticos (discriminación por género, impunidad, condición social, edad, etnia, entre otros) que vulneran de manera sistemática los derechos de las mujeres y ponen en peligro su integridad.

El vínculo entre feminicidio y suicidio de mujeres por razones de género es muy estrecho y hace falta enfocarse en la relación de estos dos fenómenos que afectan la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres. El suicidio puede ser visto como una salida al abuso sostenido y la dominación sobre las mujeres; por otro lado, el suicidio después del feminicidio puede considerarse como otra forma extrema de violencia contra las mujeres, ya que el agresor se queda impune y existe un sentido de injusticia entre las víctimas indirectas del feminicidio.

Las líneas de acción para contrarrestar las muertes violentas de mujeres son vastas y complejas y deben incorporar la perspectiva de género. Hay avance en la creación de protocolos especializados de investigación y en la capacitación del personal encargado de la investigación ministerial, así como en la creación de áreas especializadas en la investigación del feminicidio; sin embargo, aún se carece de una coordinación y trabajo conjunto con otras áreas intervinientes en la procuración de justicia.

Aunque parezcan repetitivas, algunas propuestas que deben seguirse trabajando son las encaminadas a desnaturalizar la violencia contra las mujeres y ampliar el debate para comprender mejor los factores culturales, sociales y legales que están vinculados a los feminicidios y al suicidio feminicida, toda vez que la complejidad con la que se presentan las violencias, de manera interrelacionada en la vida cotidiana de las mujeres, en ocasiones impide reconocerla; la capacitación constante con perspectiva de género para el conjunto de profesionales en las diversas instancias de atención; actualizar los protocolos de investigación del delito de feminicidio para incluir la perspectiva de género en las actuaciones de las autoridades encargadas de la investigación; así como promover la capacitación para las y los operadores, lo que coadyuvará en el esclarecimiento de los hechos y el acceso a la justicia.

Eficientar la generación de la información y contar con estadísticas confiables sobre violencia feminicida y feminicidios es primordial para vigilar el cumplimiento de las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. En este punto se debe poner especial atención en las capacidades institucionales de las procuradurías y fiscalías estatales.

Las instituciones de procuración de justicia deben eficientar el registro de información valiosa para el proceso de la investigación debido a que en muchos casos la información sobre las víctimas de feminicidio es incompleta: situación conyugal, origen étnico y relación con el victimario; esta última es relevante porque la sola suposición de una relación de parentesco o de confianza entre la víctima y el victimario obliga a investigar el asesinato como feminicidio.

También se deben realizar acciones inmediatas para la reparación del daño a las víctimas, que se den garantías de no repetición y establecer medidas para que el tratamiento de la información por parte de los medios de comunicación no sea revictimizante.

Referencias bibliográficas

- Benítez, Crys, “Más del 90% de los suicidios lo cometen los hombres: Estadísticas en Nayarit”, en *El Occidental*, 17 de agosto de 2023, disponible en <<https://www.eloccidental.com.mx/local/mas-del-90-de-los-suicidios-lo-cometen-los-hombres-estadisticas-en-nayarit-10554256.html>>, página consultada el 15 de abril de 2024.
- Código Penal del Estado de Nayarit, reforma publicada en el *Periódico Oficial del Estado de Nayarit* el 9 de enero de 2020.
- Código Penal Federal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 14 de agosto de 1931; reforma publicada el 14 de junio de 2012.
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, *Declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres del Estado de Nayarit*, Nayarit, Secretaría de Gobernación, 2017.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Censo de Población y Vivienda 2020*, Aguascalientes, INEGI, 2020.
- _____, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021*, México, INEGI, 2022.
- Lagarde y de los Ríos, Marcela, *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México, CEIICH-UNAM, 2005.
- _____, “Antropología, feminismo y política: violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres”, en Bullen, Margaret Louis, y Carmen Díez Mintegui, *Retos teóricos y nuevas prácticas*, San Sebastián, Ankulegi, 2008, pp. 209-240.
- “La violencia sexual y feminicida contra niñas y adolescentes”, en *Imer Noticias*, 20 de junio de 2022.

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de febrero de 2007; última reforma publicada el 26 de enero de 2024.
- ONU Mujeres *et al.*, *La violencia feminicida en México. Aproximaciones y tendencias*, México, ONU Mujeres/Inmujeres/Conavim, 2020.
- Organización de las Naciones Unidas–Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *Violencia feminicida en cifras. América Latina y el Caribe*, Cepal, 21 de noviembre de 2023.
- Orozco, Oliva, “Niegan segunda Alerta de violencia de género para Nayarit”, en *Meganoticias*, 31 de agosto de 2023.
- Radford, Jill, y Diana E. Russell, *Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres*, México, UNAM/Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada, 2006.
- Rosas, Francisco, “Violación y violencia, imparables en el país; en Nayarit crecen 70% ataques sexuales”, en *Excélsior*, 19 de julio de 2023.
- Russell, Diana E. H., “Definición de feminicidios y conceptos relacionados”, en Russell, Diana E. H., y Roberta A. Harmes (eds.), *Feminicidio: una perspectiva global*, México, UNAM, 2005, pp. 73–96.
- Salazar, Grisel, y Paulina de La Garza, “Cobertura periodística de los feminicidios en México: Ideas para propiciar mejores prácticas noticiosas”, en *Programa para el estudio de la violencia*, 19 de octubre de 2020, disponible en <<https://www.cide.edu/pev/2020/10/19/cobertura-periodistica-de-los-feminicidios-en-mexico-ideas-para-propiciar-mejores-practicas-noticiosas/>>, página consultada el 15 de abril de 2024.
- Sánchez, Sergio, “La ONU advierte sobre feminicidios: ‘el hogar es el lugar más peligroso para las mujeres’”, en *MVS Noticias*, 23 de noviembre de 2023, disponible en <<https://mvsnoticias.com/mundo/2023/11/23/la-onu-advierte-sobre-feminicidios-el-hogar-es-el-lugar-mas-peligroso-para-las-mujeres-615810.html>>, página consultada el 15 de abril de 2024.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “Información sobre violencia contra las mujeres”, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2023.
- Tavera Fenollosa, Ligia, “Estadísticas sobre violencia de género: una mirada crítica desde el feminicidio”, en Gisela Zaremborg (coord.), *Políticas sociales y género, t. II. Los problemas sociales y metodológicos*, México, Flacso México, 2008, pp. 301–346.

CAPÍTULO 5. EDUCACIÓN PARA LA PAZ

Educación para la paz en el contexto de la cultura y con perspectiva de género

Martha Rosa Ortiz Sotres*

Introducción

La educación para la paz en el mundo, en el contexto de la cultura y con perspectiva de género puede empoderarnos y transformar nuestras vidas y nuestras comunidades.

En un mundo marcado por conflictos y tensiones, emerge como un faro de esperanza. Aunque el concepto de paz no es nuevo, ya que históricamente y a nivel mundial ha habido líderes y figuras que desde sus argumentos, liderazgo y circunstancias lo han promovido, la educación para la paz sigue siendo un tema primordial.

La violencia no sólo persiste, sino que alarmantemente se ha normalizado. En nuestro país, cuando se enfrenta un acto de violencia, es común agradecer que se haya preservado la integridad física en lugar de considerar los costos materiales o el impacto en la salud mental.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y destacados escritores como el español José Tuvilla Rayo han abrazado el concepto de *educación para la paz*, convirtiéndolo en un pilar fundamental de la educación de calidad en el siglo XXI.

Los objetivos del presente texto son los siguientes:

1. Comprender el concepto de educación para la paz en el contexto de la cultura y con perspectiva de género.

* Artista visual mexicana. Su obra se encuentra en museos, universidades y galerías en México, China, Argentina y Ecuador, entre otros espacios. Realizó el mural *Nuestro legado, puerta abierta al futuro*, ubicado en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México.

2. Explorar la importancia de la cultura en la construcción de la paz.
3. Analizar por qué la perspectiva de género es crucial en la educación para la paz.

En este sentido, estudios de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)¹ en 2023 resaltaron la importancia de tener políticas educativas inclusivas que reconocieran y valoraran la diversidad cultural y de género.

Imagen 1²



Conceptos

Iniciemos con las siguientes definiciones:

1. *Educación para la paz*. Es la educación que promueve valores, comportamientos y actitudes que previenen conflictos y construyen una sociedad pacífica y justa.

¹ Tara Subramaniam, “La ONU advierte que tomará 300 años alcanzar la igualdad de género”, 7 de marzo de 2023, en *CMN*, 7 de marzo de 2023, disponible en <<https://cnnespanol.cnn.com/2023/03/07/onu-advierte-300-anos-igualdad-de-genero-trax/>>, página consultada el 27 de junio de 2024.

² Todo el material gráfico del presente artículo pertenece a la autora del texto.

2. *Cultura*. Abarca los valores, creencias, prácticas y tradiciones compartidas por una comunidad, lo cual influye en la construcción de la identidad y las relaciones entre individuos, comunidades, pueblos y países.
3. *Perspectiva de género*. Se trata de un enfoque que reconoce las diferencias entre hombres y mujeres y promueve la igualdad de género, considerando las dimensiones de poder y los roles de género en la sociedad.

Educación para la paz en el mundo

En primer lugar veámos que significa educación para la paz, a través de la importancia, el objetivo y los resultados de los siguientes conceptos.

Cuadro 1. Educación para la paz en el contexto de la cultura y con perspectiva de género

Concepto	Educación para la paz	Cultura	Perspectiva de género
Importancia	<ul style="list-style-type: none"> • Prevenir conflictos y promover la convivencia pacífica. • Fomentar la tolerancia y la comprensión mutua. 	<ul style="list-style-type: none"> • Unir a las comunidades a través de la identidad cultural. • Salvaguardar la diversidad cultural. 	<ul style="list-style-type: none"> • Igualdad de género. • Prevenir la violencia de género.
Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la paz, la justicia y los valores pacíficos. • Prevenir conflictos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la diversidad cultural y el respeto mutuo. • Utilizar la cultura como puente para la comprensión intercultural. 	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminar desigualdades basadas en el género.
Resultado	<ul style="list-style-type: none"> • Sociedad más pacífica y justa, menos violencia y conflictos en la sociedad. • Ciudadanas y ciudadanos capacitados para abordar problemas de manera pacífica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor tolerancia y respeto intercultural. • La cultura puede ser fuente de conflictos o puente de entendimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sociedades más equitativas. • Reducción de la violencia de género. • Empoderamiento de las mujeres y mayor igualdad de género.

Fuente: Elaboración propia.

Imagen 2



Imagen 3



Cultura de paz

Es fundamental comprender que la paz no se limita al cese de la violencia o a un simple acuerdo. Como el sociólogo noruego Johan Galtung señala: “Por paz entendemos la capacidad de transformar los conflictos con empatía, sin violencia y de manera creativa, lo cual es un proceso sin fin”.

Según la UNESCO, la *paz* es un proceso que busca fomentar valores, actitudes y comportamientos que contribuyan a prevenir conflictos y a construir una sociedad más pacífica y justa. No se limita a la ausencia de conflictos armados, sino que también implica promover una cultura de paz en todos los aspectos de la vida.

Una cultura de paz se basa en los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, el respeto a los derechos humanos, la democracia, la tolerancia, el fomento del desarrollo, la educación para la paz, la libre circulación de información y la mayor participación de las mujeres como enfoque integral para prevenir la violencia y los conflictos, y promover condiciones adecuadas para la paz y su consolidación.

La sociedad actual enfrenta desafíos monumentales, desde conflictos políticos y tensiones internacionales, hasta crisis económicas y desigualdades crecientes. En medio de este panorama, la cultura de paz emerge como una necesidad apremiante. Es un concepto que va más allá de la simple ausencia de guerra pues busca crear un entorno donde la paz, la justicia y la cooperación sean los pilares fundamentales de la convivencia humana. La cultura de paz es relevante y esencial para abordar los problemas contemporáneos y construir un futuro más próspero y armonioso.

De esta definición es importante destacar la palabra *proceso*. La construcción de la paz siempre será un proceso, ya que las diferencias entre las personas que desembocan en conflictos son inherentes a la dinámica social. Construir la paz implica desarrollar la capacidad de transformar los conflictos con empatía, sin violencia y de manera creativa, lo que es un proceso continuo.

Imagen 4



La cultura de paz comprende:

- a) *Prevención de conflictos.* La prevención es esencial para evitar conflictos violentos. Cuando las sociedades fomentan la comunicación abierta, la empatía y la resolución pacífica de disputas se reduce la probabilidad de que los desacuerdos se conviertan en violencia.
- b) *Desarrollo sostenible.* La paz es un requisito fundamental para el desarrollo sostenible. Los conflictos armados destruyen infraestructuras, interrumpen la producción y desplazan a poblaciones enteras. Una cultura de paz promueve la estabilidad necesaria para el crecimiento económico y el bienestar social.
- c) *Derechos humanos.* La cultura de paz defiende y protege los derechos humanos. Cuando se promueve la paz se garantiza que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos fundamentales sin temor a la violencia o la discriminación.
- d) *Inclusión y diversidad.* La cultura de paz considera la diversidad y promueve la inclusión de todas las personas, independientemente de su origen étnico, religión, género u orientación sexual.
- e) *Educación.* La educación es fundamental en la promoción de la cultura de paz. Se deben realizar programas educativos que fomenten la tolerancia, la resolución de conflictos y el diálogo intercultural, y se ha de inculcar la importancia de la paz desde una edad temprana.
- f) *Colaboración internacional.* Es fundamental la participación internacional en la cultura de paz para resolver conflictos y promover la cooperación entre

naciones. La diplomacia y el diálogo son herramientas poderosas cuando se trata de abordar los desafíos globales, como el cambio climático, la lucha contra el terrorismo, entre otros.

- g) *Desafíos en la promoción de la cultura de paz.* Se deben considerar los desafíos a los que se enfrenta la cultura para la paz: la intolerancia arraigada, los intereses políticos y económicos, y la falta de voluntad para el diálogo benéfico.

Imagen 5



EL FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ

Se puede fomentar la cultura de paz a través de lo siguiente:

1. *Educación.* La educación es clave para promover la cultura de paz. Los sistemas educativos deben incorporar la enseñanza de valores como la tolerancia, la empatía y la resolución de conflictos en sus programas.
2. *Medios de comunicación responsables.* Los medios de comunicación son muy importantes en la formación de opiniones públicas. La promoción de

un periodismo ético y la divulgación de historias que celebren la paz y la resolución de conflictos pueden tener un impacto significativo.

3. *Diplomacia y diálogo.* A nivel internacional, las y los líderes deben priorizar la diplomacia y el diálogo sobre la confrontación militar. Los acuerdos de paz y las alianzas internacionales pueden contribuir significativamente a la estabilidad global.
4. *Participación ciudadana.* La sociedad civil desempeña un papel importante en la promoción de la cultura de paz. Las ciudadanas y los ciudadanos deben presionar a sus dirigentes para que adopten políticas pacíficas y participar en iniciativas locales que fomenten la convivencia pacífica.

LA CULTURA

La cultura desempeña un papel fundamental en la promoción de la paz en el mundo, siendo un elemento esencial en la construcción de sociedades armoniosas y en la prevención de conflictos. La cultura no sólo se limita a la expresión artística, la música o la gastronomía, sino que también abarca un amplio espectro de valores, normas, creencias y prácticas que influyen de manera significativa en las comunidades.

Imagen 6



La cultura es primordial en la construcción y consolidación de la paz en el mundo, para lo cual se necesita:

1. *Fomentar la comprensión, la aceptación y la tolerancia.* La cultura es un medio para entender y valorar las diferencias culturales. Cuando las personas se sumergen en la diversidad cultural se vuelven más empáticas y tolerantes. La comprensión mutua y la aceptación de las diferencias culturales son esenciales para prevenir conflictos y promover la paz.
2. *Comprender la identidad y la cohesión social.* La cultura forma parte integral de la identidad de una comunidad o nación. Al preservar y promover su patrimonio cultural, las sociedades fortalecen su cohesión y sentido de pertenencia. Las personas que se sienten conectadas a su cultura son menos propensas a recurrir a la violencia como medio de resolución de conflictos.
3. *Importancia del diálogo intercultural.* La cultura es un puente que facilita el diálogo entre diferentes comunidades y naciones. El intercambio cultural promueve la comunicación, la cooperación y la colaboración en lugar de la confrontación. Un diálogo intercultural sólido es un componente esencial en la prevención de conflictos y en la búsqueda de soluciones pacíficas.
4. *Importancia de la educación cultural.* La educación cultural es de gran trascendencia en la promoción de la paz. Al enseñar sobre la diversidad cultural y la importancia de la tolerancia se sientan las bases para un mundo más pacífico y equitativo. La educación cultural ayuda a prevenir la divulgación de prejuicios y estereotipos que pueden ocasionar conflictos.
5. *Promoción de valores universales.* La cultura resalta los valores y principios universales como la justicia, la igualdad y los derechos humanos. Estos valores unen a las sociedades en la búsqueda de la paz y la resolución de conflictos a través de medios pacíficos.

Imagen 7

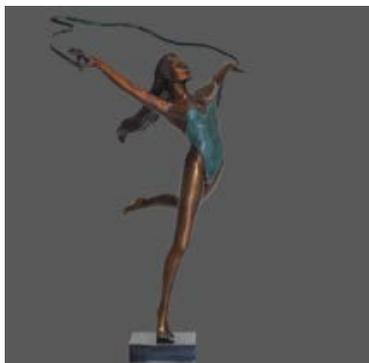


Imagen 8



Por otra parte, el arte y la expresión cultural también fomentan la comprensión, la identidad y la empatía uniendo a las personas de diferentes grupos. La música, la danza, la literatura y otras formas de expresión artística pueden ser puentes hacia la paz.

El arte, en sus diversas formas, permite a las personas expresar sus experiencias, pensamientos y emociones. A través de la creación y la apreciación del arte las personas pueden entender mejor las perspectivas de los demás y desarrollar empatía hacia realidades diferentes de las suyas. Esta comprensión mutua es esencial para la promoción de la paz, ya que reduce la intolerancia y los prejuicios.

Las y los artistas a menudo utilizan su arte como una plataforma para transmitir mensajes de paz, justicia y cambio social. Las obras de arte, la música y el teatro pueden inspirar a las personas a luchar por un mundo más pacífico y equitativo.

El arte sensibiliza e invita a la reflexión sobre temas complejos y estimula el pensamiento crítico, lo que es esencial para la resolución pacífica de conflictos.

La expresión cultural se refiere a la manera en que una comunidad o sociedad manifiesta sus valores, tradiciones, creencias y experiencias a través de diversas formas de expresión que incluyen el arte, la música, la danza, la moda, la gastronomía, las celebraciones y otras. Es un reflejo de la identidad colectiva de un grupo de personas y su forma de interactuar con el mundo que lo rodea.

La expresión cultural es un mecanismo de cohesión social, ya que fomenta el sentido de pertenencia y la unidad entre los miembros de la comunidad. Contribuye a la preservación y promoción de la diversidad cultural, enriqueciendo así el patrimonio global de la humanidad.

El arte y la expresión cultural sirven como un lenguaje universal que trasciende las barreras lingüísticas y culturales. En este intercambio se facilita el diálogo entre diferentes comunidades y naciones, las cuales resguardan y promueven su patrimonio cultural y fortalecen su cohesión social. Cuando las personas se sienten conectadas a su cultura están más inclinadas a resolver conflictos de manera pacífica, ya que valoran la preservación de su herencia y la convivencia armoniosa.

El arte y la expresión cultural tienen un papel trascendental en la sociedad contemporánea. En un mundo cada vez más globalizado, estas manifestaciones se convierten en un puente entre las diferentes culturas, permitiendo la comprensión y el respeto mutuo. Son herramientas para abordar temas relevantes como la justicia social, los derechos humanos, el fortalecimiento de la cohesión y la estabilidad de grupos sociales; así como para solidarizarse con las luchas de otros pueblos, y asegurar que sean tratados con respeto y dignidad hacia una sociedad más humana e igualitaria que respete los derechos humanos.

Es de vital importancia fomentar y preservar las manifestaciones culturales, no sólo como un legado histórico sino también como un recurso invaluable para el presente y el futuro.

En resumen, la cultura desempeña un papel primordial en la construcción de la paz en el mundo al fomentar la comprensión, la tolerancia y la cooperación entre las diversas naciones y comunidades. La preservación y promoción de la diversidad cultural, así como la educación en valores universales, son pilares fundamentales para un mundo más pacífico y armonioso.

La cultura debe incluir el respeto por las tradiciones y la valorización de la diversidad. Tuvilla Rayo considera que la educación para la paz debe promover el respeto y

la identidad cultural y la colaboración entre culturas diversas, las cuales a su vez son vistas como puentes que unen a las personas, permitiéndoles entender y apreciar las diferencias en lugar de temerlas.

Imagen 9



INFLUENCIA DE LA CULTURA EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ

Esta influencia emerge de los siguientes aspectos:

1. *Normas y valores.* La cultura establece las normas y valores que guían a una sociedad, como el respeto, la tolerancia y la solidaridad.
2. *Comunicación y resolución de conflictos.* Las formas en que las culturas se comunican y resuelven los conflictos pueden ser decisivas. La comunicación efectiva y la negociación pacífica son habilidades que se desarrollan a través de la cultura y que contribuyen a la paz.
3. *Identidad cultural.* El respeto y la promoción de la identidad cultural de los diferentes grupos étnicos y comunidades son esenciales para prevenir conflictos relacionados con la discriminación y la exclusión.

Imagen 10



DIVERSIDAD CULTURAL Y SU IMPACTO EN LA SOCIEDAD

Aquí intervienen los siguientes aspectos:

1. *Enriquecimiento cultural.* La diversidad cultural enriquece a la sociedad al aportar diferentes perspectivas, experiencias y tradiciones. Esto puede fomentar la creatividad y la innovación.
2. *Desafíos y tensiones.* La diversidad cultural también puede dar lugar a desafíos y tensiones, en particular cuando las diferencias culturales no se comprenden o respetan adecuadamente.
3. *Educación intercultural.* Promover la educación intercultural es crucial para abordar la diversidad cultural de manera constructiva. La educación puede fomentar la comprensión mutua y la aceptación de las diferencias culturales.
4. *Derechos humanos y diversidad cultural.* El respeto por los derechos humanos es fundamental en un entorno culturalmente diverso. Esto implica proteger la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
5. *Políticas públicas.* Las políticas públicas que fomentan la inclusión y la igualdad de todos los grupos culturales en la sociedad son esenciales para mantener la paz en un entorno diverso.

Perspectiva de género

Imagen 11



Desde la perspectiva de género, la educación para la paz no sólo busca prevenir conflictos armados, sino que también se esfuerza por eliminar desigualdades basadas en el género, promoviendo una sociedad más equitativa. En este sentido, la igualdad de género se convierte en un componente esencial de la cultura de paz. Para alcanzar ese objetivo es fundamental considerar los siguientes aspectos:

1. *Perspectiva de género.* Es un enfoque que busca comprender y abordar las diferencias de género, desigualdades y dinámicas de poder entre hombres y mujeres en la sociedad, promoviendo la igualdad de género y la equidad en todas las áreas de la vida, incluyendo la política, la economía, la educación y la cultura.
2. *Género y conflictos, desigualdades y violencia.* La perspectiva de género en situación de conflictos revela cómo las diferencias de género pueden exacerbar los problemas. Saber cómo abordarlos de manera efectiva es esencial para la paz y la justicia. Esto incluye prevenir la violencia de género, garantizar la participación de las mujeres en la resolución de conflictos y promover la igualdad de género en la reconstrucción posconflicto.

3. *Integración de la perspectiva de género en programas educativos para la paz.* Implica incorporar enfoques y contenidos que sensibilicen sobre las desigualdades de género y promuevan la igualdad. Investigaciones de la UNESCO³ y diferentes universidades respaldan la efectividad de esta integración al mejorar la comprensión de las dinámicas de género y empoderar a las mujeres en la construcción de la paz. La educación para la paz basada en género contribuye a tener sociedades más equitativas y pacíficas.

Imagen 12



La educación para la paz debe promover la igualdad de género, lo que implica fomentar la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los aspectos de

³ UNESCO, “Qué debe saber acerca de la acción de la UNESCO para lograr avances en la educación y la igualdad de género”, 28 de septiembre de 2023, disponible en <<https://www.unesco.org/es/gender-equality/education/need-know>>, página consultada el 27 de junio de 2024; y José Tuvilla Rayo, “La paz por la educación: acciones necesarias”, conferencia magistral impartida el 21 de septiembre de 2023 en la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.

la vida, incluyendo la toma de decisiones, el acceso a recursos y oportunidades, y la eliminación de la discriminación de género.

Investigaciones de la UNESCO⁴ y de diversas universidades han demostrado que la educación para la paz basada en el género tiene un impacto positivo en la comprensión de las dinámicas de género y en la promoción de la igualdad. Además, se ha encontrado que contribuye a la prevención de conflictos, la reducción de la violencia de género y la mejora de la cooperación entre los géneros.

La educación para la paz basada en el género no sólo se trata de sensibilizar sobre las desigualdades sino también de empoderar a las mujeres y proporcionarles las herramientas necesarias para participar activamente en la construcción de la paz y en la resolución de conflictos. Esto incluye el fortalecimiento de las habilidades de liderazgo, la negociación y la toma de decisiones.

La inclusión de la perspectiva de género en la educación para la paz contribuye a la creación de sociedades más equitativas y pacíficas. Al desafiar las normas de género perjudiciales y empoderar a las mujeres, se fomenta la igualdad y se promueve la *noviolencia*, lo que, a su vez, tiene un impacto positivo en la prevención de conflictos y la consolidación de la paz.

En conclusión, la integración de la perspectiva de género en programas educativos para la paz es un enfoque vital respaldado por investigaciones sólidas. Al sensibilizar sobre las desigualdades de género, promover la igualdad, empoderar a las mujeres y desempeñar un papel activo en la prevención de conflictos, se contribuye significativamente a la construcción de sociedades más justas y pacíficas.

Imagen 13



⁴ UNESCO, "Igualdad de género y educación", disponible en <<https://www.unesco.org/es/gender-equality/education>>, página consultada el 27 de junio de 2024.

Conclusiones

La educación para la paz en el mundo, en el contexto de la cultura y con perspectiva de género, a través del análisis de la ONU, la UNESCO, universidades⁵ y personas escritoras, representa un faro de esperanza, ya que es un pilar para la construcción de una sociedad más justa y pacífica en un mundo que a menudo se enfrenta a conflictos y divisiones. La cultura, al ser valorada como un componente esencial de esta forma de educación, se convierte en un puente entre las personas y las naciones que fomenta el entendimiento mutuo y la construcción de un mundo más pacífico y justo. Afrontar las desigualdades de género al empoderar a las mujeres, junto con la valorización de la diversidad cultural, es clave para alcanzar un mundo en el que prevalezcan la paz y la igualdad.

La construcción de la paz requiere que todas y todos comprendamos que no sólo es competencia de los gobiernos –sin restarle la gran responsabilidad que tienen– sino también de todas y todos quienes nos vemos envueltos (consciente o inconscientemente) en violencias culturales y estructurales.

La paz no es una utopía. Debemos seguir trabajando para realizar planes nacionales, internacionales y constitucionales sobre la cultura de paz, para que ésta sea reconocida y todas las personas seamos ciudadanas del mundo.

La paz no es solamente la ausencia de guerra; mientras haya pobreza, racismo, discriminación y exclusión difícilmente podremos alcanzar un mundo de paz.

RIGOBERTA MENCHÚ TUM, PREMIO NOBEL DE LA PAZ 1992.

⁵ UNESCO, "Igualdad de género y educación", *loc. cit.*; y Universidad de Guadalajara, Ponencia magistral "Cultura de la paz y derechos humanos de las mujeres", organizada por la Cátedra UNESCO Género Liderazgo y Equidad, Facebook, 24 de octubre de 2023, disponible en <<https://www.facebook.com/udg.mx/videos/ponencia-magistral-cultura-de-la-paz-y-derechos-humanos-de-las-mujeres/823570803107631>>, página consultada el 27 de junio de 2024.

Referencias bibliográficas

- Calderón Concha, Percy, “Teoría de conflictos de Johan Galtung”, en *Revista de Paz y Conflictos*, núm. 2, 2009, pp. 60-81.
- Carta de las Naciones Unidas, firmada al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, San Francisco, 26 de junio de 1945.
- Esquivel Marín, Cristela Georgina, y Myrna Elia García Barrera, “La educación para la paz y los derechos humanos en la creación de valores para la solución de conflictos escolares”, en *Justicia*, vol. 33, núm. 33, enero-junio de 2018, pp. 256-270, disponible en <<https://doi.org/10.17081/just.23.33.2892>>, página consultada el 17 de abril de 2024.
- Galtung, Johan, *Peace by Peaceful Means. Peace and Conflict, Development and Civilization*, trad. de Teresa Toda, Bilbao, Bakeaz (col. Red Gernika), 2003.
- Guiainfantil, “La paz según Rigoberta Menchú”, 20 de enero de 2015, disponible en <<https://www.guiainfantil.com/articulos/educacion/valores/10-frases-de-paz-mensajes-de-paz-para-los-ninos/imagen-8/>>, página consultada el 17 de abril de 2024.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Educación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivos de aprendizaje*, París, UNESCO, 2017, 68 pp.
- Subramaniam, Tara, “La ONU advierte que tomará 300 años alcanzar la igualdad de género”, 7 de marzo de 2023, en *CNN*, 7 de marzo de 2023, disponible en <<https://cnnespanol.cnn.com/2023/03/07/onu-advierte-300-anos-igualdad-de-genero-trax/>>, página consultada el 27 de junio de 2024.
- Tuvilla Rayo, José, “La paz por la educación: acciones necesarias”, conferencia magistral impartida el 21 de septiembre de 2023 en la Universidad Tecnológica del Valle de Toluca.
- UNESCO, “Igualdad de género y educación”, disponible en <<https://www.unesco.org/es/gender-equality/education>>, página consultada el 27 de junio de 2024.
- , “Qué debe saber acerca de la acción de la UNESCO para lograr avances en la educación y la igualdad de género”, 28 de septiembre de 2023, disponible en <<https://www.unesco.org/es/gender-equality/education/need-know>>, página consultada el 27 de junio de 2024.
- Universidad Complutense de Madrid, “El sociólogo noruego Johan Galtung, pionero en estudios para la paz y resolución de conflictos sociales, será investido doctor *honoris causa* por la Complutense”, 24 de enero de 2017, disponible en <<https://>

www.ucm.es/el-sociologo-noruego-johan-galtung,-pionero-en-estudios-para-la-paz-y-resolucion-de-conflictos-sociales,-sera-investido-doctor-honoris-causa-por-la-complutense», página consultada el 17 de abril de 2024.

Universidad de Guadalajara, Ponencia magistral "Cultura de la paz y derechos humanos de las mujeres", organizada por la Cátedra UNESCO Género Liderazgo y Equidad, Facebook, 24 de octubre de 2023, disponible en <<https://www.facebook.com/udg.mx/videos/ponencia-magistral-cultura-de-la-paz-y-derechos-humanos-de-las-mujeres/823570803107631>>, página consultada el 27 de junio de 2024.

Universidad Veracruzana, *Plan de cultura de paz y no violencia de la Universidad Veracruzana 2023-2031*, uv, 45 pp., disponible en <<https://www.uv.mx/documentos/files/2023/06/Plan-de-cultura-de-paz-y-no-violencia.pdf>>, página consultada el 17 de abril de 2024.

El feminismo en el humanismo y la Nueva Escuela Mexicana (siglo XXI)

Delia Selene de Dios Vallejo*

*Cuando hablo de una república amorosa,
con dimensión social y grandeza espiritual,
propongo regenerar la vida pública de México
mediante una nueva forma de hacer política,
aplicando en prudente armonía tres ideas rectoras:
la honestidad, la justicia y el amor.*

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR (2012)¹

Feminismo

Entre las luces y sombras del feminismo de nuestro tiempo, éste aún tiene sentido en la sociedad como un movimiento social de reivindicación para eliminar los obstáculos al incluir la participación plena de más de la mitad de la población: las mujeres. Es la construcción de la mejor existencia para el género humano. Al respecto, María Idoya Zorroza Huarte, académica feminista de la Universidad Pontificia de Salamanca, España, señala que en el feminismo de principios del siglo XXI vino “una situación de gran complejidad alentada por la evolución de las ideas que han configurado su historia”,² pues fueron múltiples y variados feminismos sometidos cada uno de ellos a distintas valoraciones.

* Doctora por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Catedrática de dicha facultad y secretaria general de la Unión Nacional de Mujeres Mexicanas, Asociación Civil. Exconsejera universitaria.

¹ AMLO, “Anuncia AMLO que el 21 de marzo se celebrará un congreso para constituir las bases de una República Amorosa”, 16 de enero de 2012, disponible en <<https://lopezobrador.org.mx/temas/república-amorosa/>>, página consultada el 10 de marzo de 2024.

² María Idoya Zorroza Huarte, “Del feminismo a un nuevo humanismo”, en *Cuadernos de Pensamiento*, núm. 34, 2021, p. 16, disponible en <<https://revistas.fuesp.com/cpe/article/view/227>>, página consultada el 10 de marzo de 2024.

Si bien a lo largo de más de 200 años los derechos humanos de las mujeres no han dejado de defenderse en distintos foros (políticos, sociales, laborales, académicos; nacionales, regionales e internacionales), en todos ellos hay aspectos tratados por integrantes de la vida social; sin embargo, no siempre con la transversalidad de la perspectiva de género, esa defensa no se ha hecho, individual y colectivamente, bajo una misma bandera, porque el feminismo es un movimiento social aglutinado de diversas corrientes y perspectivas de grupos feministas. Acoge lo mismo el feminismo tradicional como asume los paradigmas modernos y posmodernos de diverso cuño (socialismo marxista-leninista, constructivismo posmoderno). Zorroza Huarte expone los cambios de dirección de las reivindicaciones de la siguiente manera:

La lucha feminista (tradicional) tenía en su punto de partida el objetivo de superar una desigualdad de reconocimiento en la participación de la mujer en los órdenes propiamente civiles, económicos y políticos, asumiendo y reivindicando las consignas ilustradas de libertad e igualdad, no ya como eliminación de una división por clases sociales, sino como supresión de una diferencia más profunda entre géneros. Esto se hacía con la petición del voto, es decir: la consideración de que el género no ha de ser un criterio selectivo para la participación pública en la sociedad.³

En la actualidad, más allá de las reivindicaciones para una igualdad de oportunidades de desarrollo personal y profesional para uno y otro sexo (feminismo de la igualdad), se está cuestionando la dirección asumida por el reciente feminismo (feminismo de la diferencia) y se está criticando un feminismo que no vaya acompañado de una revisión del papel del hombre en la sociedad actual (tercer feminismo: de la complementariedad), cuya meta está todavía por alcanzar para todas las mujeres y también para los hombres e incluso para todos los géneros, porque plantea superar ideológicamente el feminismo en la búsqueda de un humanismo integrador.

Así, se está exigiendo un nuevo feminismo o nuevo humanismo mediante la aplicación cotidiana de la cultura de negociación, de conciliación, de la democratización, de la *noviolencia*, de la cultura de paz; esto no es patrimonio exclusivo de la mujer ni del varón, sino de la comprensión de la propia identidad, el establecimiento de una jerarquía de valores y compromisos; es decir, comprender quién se es y qué se hace al elaborar creativa y socialmente en un marco de acción cotidiano ordenado en paz.

³ *Ibidem*, p. 17.

Se trata de revisar, transformar, cambiar y redefinir el valor de lo masculino tradicional porque ni el hogar, ni la educación ni los cuidados de los hijos y todos los integrantes, incluidas las personas mayores, son tareas exclusivamente femeninas, sino tareas familiares; así nadie debe renunciar a impregnar la vida familiar y social de ver y actuar en el mundo con sus diferencias y su mutuo enriquecimiento, y en acuerdos democráticos.

En la vida de la familia, la formación de los seres humanos y la cultura en general, incluido el trabajo, son los medios por los que toda persona desarrolla y planifica sus capacidades, encuentra el sentido de su propia vida, se integra en una comunidad y participa en ella y le entrega el valor insustituible de su aportación esencial y personal. El concepto de *género* nació con la intención de deconstruir estereotipos opresores con el fin de liberar a mujeres y varones:

Paradójicamente, dicha interpretación nos devuelve hoy al género fragmentado y diseminado en incontables bio/cis/trans/tecno/post-géneros capaces de contener todas las identificaciones imaginarias posibles. El género, devenido en géneros, se ha convertido en un paraguas omni-inclusivo que todo lo abarca: identidades de género, expresiones de género, diversidad de género, disidencias de género, autodeterminación de género, disforia de género, así como también con violencia de género o violencias basadas en el género, perspectiva de género, igualdad de género, desagregación por género, igualdad de género e igualdad de géneros, y últimamente también ministerios y programas de géneros. Lo paradójico del caso es que aquella categoría que nació con la intención de deconstruir estereotipos opresores a fin de liberar a mujeres y varones, ha terminado por abolir la realidad ontológico-política de ambos y esencializar en su lugar los estereotipos sexistas hegemónicos, libremente fragmentados y recombinados por las diversidades bio/cis/trans/tecno/post-genéricas. En el mismo sentido, la filosofía feminista que durante siglos pugnó por abolir las desigualdades estructurales entre los sexos, encuentra hoy que la desigualdad estructural se ha diluido en diversidad formal, y que ella misma se ha convertido en un epígrafe de innumerables micropolíticas identitarias interseccionadas por género, clase, raza, nacionalidad, etnia, edad, residencia, orientación sexual, religión, ocupación, peso, altura, filiación, hándicap, capacidades cognitivas, verbales, auditivas, visuales, ambulatorias, físicas de todo tipo.⁴

⁴ María José Binetti, "Del género a los bio/cis/trans/tecno/post-géneros: el paradójico destino de una extrapolación sociologista", en *Revista de Investigaciones Feministas*, vol. 12, núm. 1, diciembre de

Este panorama ha terminado por abolir la realidad ontológica-política de ambos sexos y esencializar en su lugar los estereotipos sexistas hegemónicos, libremente fragmentados y re combinados por la diversidad de bio/cis/trans/tecno/post-géneros.

Por su parte, Zorroza Huarte reflexiona: “El ser humano es naturaleza y cultura entrelazadas y en continuidad [...], la humana forma de ser y de vivir es hacerlo libre y racionalmente”,⁵ es considerar “cómo articular la igualdad de derechos, dignidades y oportunidades para el desarrollo humano y personal de una manera integral y no sesgada con el reconocimiento de las *reales diferencias*” entre los géneros.⁶ “Se trata del renovado paradigma de unidad y diferencia, de manera que la unidad no implique uniformidad ni la diferencia oposición”.⁷

En la práctica eso supone la superación de una cosmovisión de relación entre los géneros basada en la oposición históricamente defendida por el pensamiento moderno y el idealismo, reactualizada con el discurso del nuevo feminismo permeando una parte del ideario colectivo contemporáneo. Se trata de hacer aportaciones diferenciadas más allá de los estereotipos cerrados desde una concepción que abra caminos.

Somos personas, “existimos a través del cuerpo”, señalaba el filósofo francés Maurice Merleau Ponty. Somos nuestra corporalidad y aunque lo sobrepasamos, el cuerpo es la manifestación y expresión ante el mundo y ante los demás de un espíritu en el tiempo de aportaciones de inteligencias diversas.

Logros del feminismo *tradicional*

Desde la celebración en 1994 de la Conferencia Internacional para la Población y el Desarrollo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en El Cairo, Egipto, en razón de la salud sexual y reproductiva se señaló que tal aspecto entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria sin riesgos, de procrear y de libertad para decidir la frecuencia. Esta última conducción lleva implícito el derecho del hombre y de la mujer a obtener información, de planificación de la familia de su elección, así como la referida a otros métodos para la regulación de la fecundidad

2020, p. 192, disponible en <<https://salutsexual.sidastudi.org/resources/inmagic-img/DD79101.pdf>>, página consultada el 10 de marzo de 2024.

⁵ María Idoya Zorroza Huarte, *op. cit.*, p. 28.

⁶ *Idem.*

⁷ *Idem.*

que no estén legalmente prohibidos, como el acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables; el derecho a recibir servicios adecuados de atención a la salud que permitan los embarazos y los partos sin riesgos para tener hijos sanos; también la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer señala al respecto que las mujeres gozan del “derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer esos derechos”.

Aquí se considera la no discriminación para tener acceso en condiciones de igualdad, ello implica la libertad de adoptar decisiones relativas a la reproducción y a la constitución familiar sin sufrir discriminación, coacción ni violencia alguna. Es pertinente su difusión porque, en general, tales derechos se encuentran fuera del alcance de una gran cantidad de personas de todo el mundo, principalmente a causa de prácticas sociales discriminatorias.

En mayo de 2016, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas emitió la Observación General núm. 22 dedicada al derecho a la salud sexual y reproductiva cuando advirtió inmensas barreras legales, de procedimientos, prácticas y sociales al acceso pleno a la salud sexual y reproductiva, tales como instalaciones, servicios, bienes e información seriamente restringida, por lo que ésta sigue siendo un objetivo lejano para millones de personas, especialmente para las mujeres y las niñas en todo el mundo. Destaca que hay personas y grupos de población que experimentan múltiples formas de discriminación que exacerban su exclusión en la legislación y en la práctica (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e interculturales y personas con discapacidad). En este contexto, el Comité señala el contenido de la atención integral de la salud sexual y reproductiva con cuatro elementos esenciales interrelacionados: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad.

La organización múltiple feminista en México Marea Verde logró una nueva conquista, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) haya despenalizado el aborto a nivel federal en todo el país. Esta decisión unánime del máximo tribunal obliga a las instituciones de salud pública federales (el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Pemex) a ofrecer el servicio de forma gratuita; además, indica la resolución de la SCJN de que en ningún caso el personal médico podrá ser criminalizado. Esta decisión es un escalón más hacia la libertad de interrumpir el embarazo, después del precedente histórico de 2021, cuando la SCJN consolidó el curso de la lucha feminista al dictaminar que ninguna mujer podía ir a la cárcel por abortar, lo cual obligaba a juezas y

jueces a desechar el caso penal si llegaba a sus manos; además, ordenó al estado de Coahuila –donde se había presentado la acción de inconstitucionalidad– que cambiara su código penal. Este paso debía ser el primero para que el resto de las entidades de México retirara de sus legislaciones las penas por interrumpir el embarazo, puesto que el máximo tribunal de México impide sancionarlo. Sin embargo, el avance ha sido muy irregular desde entonces y sólo 11 estados de los 32 han modificado sus legislaciones.

Esto supone varios avances: por un lado, ya no es sólo que no se pueda criminalizar el aborto, sino que las instituciones federales de salud deben prestar el servicio; ésta era una de las principales batallas de las organizaciones de derechos de las mujeres a lo largo de la historia del feminismo en México.

La organización feminista Grupo de Información en Reproducción Elegida, de acuerdo con la subdirectora Isabel Fulda, tiene presentados otros 21 amparos para los estados que faltan por modificar su código penal. Explica que eso puede provocar un efecto dominó para que los congresos locales se adelanten y quiten el aborto de la legislación, o también puede ser lo contrario: “A los estados más conservadores les ayuda que sea la Suprema Corte quien les obligue porque así no asumen ellos el coste político”.⁸

Desde entonces, la llamada *nueva política de género* incorpora las demandas de los disidentes de género o sexuales; refuta al feminismo heterocentrado, al mismo tiempo que la teoría *queer*⁹ gana relevancia en las discusiones sobre derechos humanos e introduce la reflexión sobre los límites del humano impuestos por normas y patrones sociales antes vistos como naturales y/o irrefutables al centrarse en las condiciones de las personas gays, lesbianas, transexuales, travestis e intersexuales. La teoría *queer* llama la atención sobre la experiencia social de la abyección como resultado de una concepción limitadora e injusta del ser humano.¹⁰

⁸ Beatriz Guillén, “La Suprema Corte despenaliza el aborto en México a nivel federal”, en *El País*, 6 de septiembre de 2023, disponible en <<https://elpais.com/mexico/2023-09-06/la-suprema-corte-despenaliza-el-aborto-en-mexico-a-nivel-federal.html>>, página consultada el 10 de marzo de 2024.

⁹ La teoría *queer* es la elaboración teórica de la disidencia sexual y la de-construcción de las identidades estigmatizadas, que a través de la resignificación del insulto consigue reafirmar que la opción sexual distinta es un derecho humano. Las sexualidades periféricas son todas aquellas que se alejan del círculo imaginario de la sexualidad “normal” y que ejercen su derecho a proclamar su existencia. Temas como “dejar ser”, el derecho al amor y los roles sociales son abordados en este texto, que intenta explicar las causas y consecuencias de un sistema social basado en la separación de las personas y no en lo que las hace comunes.

¹⁰ Richard Miskolci, “Feminismo y derechos humanos”, en Ariadna Estévez y Daniel Vázquez (coords.), *Los derechos humanos en las ciencias sociales: una perspectiva multidisciplinaria*, México, Flacso

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 dieron origen a mecanismos generales para su implementación; uno de ellos se refiere a lograr la igualdad entre los géneros:

Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Si bien se han producido avances a nivel mundial con relación a la igualdad entre los géneros a través de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (incluida la igualdad de acceso entre niñas y niños a la enseñanza primaria), las mujeres y las niñas siguen sufriendo discriminación y violencia en todos los lugares del mundo. La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Si se facilita a las mujeres y niñas igualdad en el acceso a la educación, atención médica, un trabajo decente y representación en los procesos de adopción de decisiones políticas y económicas, se impulsarán las economías sostenibles y se beneficiará a las sociedades y a la humanidad en su conjunto.¹¹

Beatriz Soto García, presidenta de Construyendo un México Igualitario, A. C., expuso durante su intervención en la ponencia Mujeres en la Transformación del Estado de México, llevada a cabo en el Salón Benito Juárez del Congreso del Estado de México, el 3 de marzo de 2023, que la participación de las mujeres dentro de la vida política es cada vez mayor; sin embargo, ha sido resultado de un trabajo constante de lucha, pues años atrás las mujeres no tenían el derecho a participar en la toma de decisiones del país. Destacó que, aun cuando hay avances, persiste la lucha sobre la igualdad de género, motivo por el cual se impulsan las políticas públicas con perspectiva de género.

Si no tenemos políticas con perspectiva de género y no tenemos un eje transversal, es complicado poder ejercer recursos (como la Agenda 20-30), y es aquí donde debemos de considerar políticas redistributivas de género, que considere a los hombres y mujeres por igual.¹²

México/UNAM, 2010, p. 183.

¹¹ Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, Opinión que presenta la Comisión Agenda 20-30, sobre la iniciativa con proyecto de decreto por la que se da origen al Programa para la Implementación de la Agenda 2030 en las alcaldías de la Ciudad de México, 26 de octubre de 2022, <<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/2d420894ca47ac4b0e1792f7c50a6d927ed1cd9f.pdf>>, página consultada el 10 de marzo de 2024.

¹² Elizabeth Ríos, "Participación de las mujeres, esencial para el crecimiento de la sociedad: especialista", en *El Sol de Toluca*, 3 de marzo de 2023, disponible en <<https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/>>

Subrayó que para que “la sociedad pueda curarse del ‘cáncer’ que atraviesa se requiere interés de hombres, mujeres [y el resto de los géneros], pues sin la intervención de ambos sectores, no habrá un avance”.¹³

Se trata de un cambio hacia un nuevo humanismo al rediseñar funciones reales de todos los miembros de la sociedad y las familias para que apoyen en distintas actitudes y posiciones; y superen las ataduras ideológicas sin anular lo positivo de la lucha por la igualdad de derechos y reconocimientos humanos.

Humanismo histórico

Recordemos el pasado del humanismo para reflexionar, en tanto que hunde sus raíces filosóficas en el mundo antiguo, especialmente en los espacios civilizatorios de Grecia y Roma; con ello se pretende colocar al ser humano en el centro de la cultura, de lo social y en general con todas las entidades de la sociedad. En el humanismo, nos dice Jaime Cárdenas Gracia –investigador del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)–, se reconoce la libertad y la autodeterminación del ser humano para que cada persona pueda definir su destino individual y desarrollar sus planes y proyectos de vida sin condicionamientos provenientes de variables ajenas a él; no está atado a designios divinos, tampoco a los humanos que menoscaben su libertad y autonomía. En el humanismo todas las expresiones de la filosofía, la ciencia y la cultura tienen por fin propiciar seres humanos plenos y felices. Durante el periodo histórico de la Edad Media, por el influjo dominante de las filosofías y teologías cristianas, la persona humana fue reducida a criatura de la divinidad, subordinada y dependiente de ella. En la Europa feudal los dominantes eran la Iglesia, los reyes, los nobles y los señores, quienes no sólo poseían las escrituras de la propiedad de las mejores tierras, sino que también mantenían a sus cultivadores en la servidumbre. Los sacerdotes, mediante la religión, imponían su ley sobre toda la población, incluyendo a los gobernantes. Sólo ellos podían estudiar, el resto de la población estaba condenada al analfabetismo o al aprendizaje de cuestiones básicas de la vida cotidiana, como la aritmética y la contabilidad.

participacion-de-las-mujeres-esencial-para-el-crecimiento-de-la-sociedad-especialista-9709739.html>, página consultada el 10 de marzo de 2024.

¹³ *Idem*.

La Iglesia católica dominaba las mentes de los hombres (las mujeres eran invisibilizadas o bien las culpables de la lascivia o el deseo sexual de los hombres, era Eva quien come la manzana del conocimiento, sabiduría por instrucción del diablo-serpiente) sobre la tierra y tenía las llaves para el cielo y la vida eterna.

La rebelión protestante reformista contra el *statu quo* era herética antiRoma, era el credo religioso por excelencia de la revolución democrático-burguesa en su estado inicial. El simple hecho de traducir la Biblia al alemán hizo que Martín Lutero fuera anatemizado y condenado por el Papa. La Biblia sólo podía ser leída en latín por los sacerdotes católicos, quienes tenían el monopolio del latín y la teología. Los credos y sectas disidentes introdujeron la competencia y la libre empresa en la teología y la vida religiosa, mientras que los primeros burgueses impulsaron la competencia en lugar de los antiguos monopolios medievales.

Tiene sentido considerar los diferentes modos de realizar o vivir el ejercicio de las mismas capacidades y facultades que configuran la naturaleza humana, incluso los distintos modos de ser afectados y potenciados por defectos, vicios, cualidades y virtudes; perfeccionan de siempre dicha naturaleza en tanto las facultades y capacidades a la dinámica personal; se comportan de manera diferenciada y aportan a una sociedad construida por mujeres y hombres en diversidad enriquecedora de relaciones humanitarias para el bien común; y como consecuencia personal, el redescubrir la aportación de las personas en la construcción de una comunidad rica y fecunda y ver en ellas las múltiples riquezas individuales por los modos de ser personas poseedoras de valores de carácter relacional del ser humano expresado como un ser humano viviendo, desarrollándose en una comunidad y construyendo un plexo de relaciones. Así, la vida en común ha de comprenderse desde lo que todas ellas aportan mediante el desarrollo pleno de la propia humanidad y personalidad.¹⁴

El nuevo humanismo

Este nuevo humanismo es una versión integradora por lograr una nueva sensibilidad y un nuevo acercamiento al tema de género y de la diferencia sexual para ser capa-

¹⁴ Jaime Cárdenas Gracia, "El humanismo de la Cuarta Transformación", en *Hechos y Derechos*, núm. 76, 28 de julio de 2023, disponible en <<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/18426/18719>>, página consultada el 10 de marzo de 2024.

ces de realizar una construcción positiva de un marco social de desarrollo humano. Superar muchos escollos es nuestra tarea.

Existe por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) la Declaración Universal de Bioética y Derechos Humanos de 2005, donde se contemplan las cuestiones éticas relacionadas con la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías conexas aplicadas a los seres humanos, y toma en cuenta sus dimensiones sociales, jurídicas y ambientales. En su artículo 2º establece como uno de sus objetivos: “Promover el respeto de la dignidad humana y proteger los derechos humanos, velando por el respeto de la vida de los seres humanos y las libertades fundamentales”. Los Estados están obligados a “proteger la dignidad y la identidad de todo ser humano, y garantizar —a toda persona, sin discriminación— el respeto de su integridad y demás derechos y libertades fundamentales”.¹⁵

El humanismo mexicano

En nuestro país, el presidente de la república ha creado el concepto de *humanismo mexicano*; al respecto, el economista Alberto Pérez Schoelly reflexiona y analiza en su ensayo “El concepto de humanismo mexicano y su valor como categoría histórica”, el informe del presidente Andrés Manuel López Obrador del 27 de noviembre de 2022 en el Zócalo de la Ciudad de México, donde expresó su ideología sobre el humanismo mexicano al celebrar cuatro años de su gobierno, enumeró 110 acciones y logros de su administración:

“Sigamos haciendo historia. Continuemos impulsando la revolución de las consciencias. Hagamos realidad y gloria el Humanismo Mexicano”, expresó el presidente Andrés Manuel López Obrador ante miles de personas quienes lo acompañaron en la Marcha del Pueblo, con lo que definió el Modelo de Gobierno de la Cuarta Transformación.

[...]

¹⁵ Agustina Bladillo *et al.*, “Las técnicas de reproducción humana asistida desde los derechos humanos como perspectiva obligada de análisis”, en *Revista IUS*, vol. 11, núm. 39, enero-junio de 2017, pp. 8 y 9, disponible en <<https://www.revistaius.com/index.php/ius/article/view/293>>, página consultada el 10 de marzo de 2024.

“Aun cuando lo fundamental son los hechos, no deja de importar cómo definir, en el terreno teórico el modelo de gobierno que estamos aplicando. Mi propuesta sería llamarle ‘Humanismo Mexicano’ no solo por la frase atribuida al literato romano Publio Terencio, de que: ‘nada humano nos es ajeno’, sino porque, nutriéndose de ideas universales, lo esencial de nuestro proyecto proviene de nuestra grandeza cultural milenaria y de nuestra excepcional y fecunda historia política”. [...]

“El fin último de un Estado es crear las condiciones para que la gente pueda vivir feliz y libre de miserias y temores [...]. El aumento al salario, el reparto de utilidades y los programas para el bienestar, se han convertido en nuevos y eficaces medios para la distribución más justa de la riqueza”.

Más allá del crecimiento económico (el cual aumentará 3.5 por ciento este año y para 2023 y 2024 se prevé que será del mismo porcentaje), es fundamental desterrar la corrupción y los privilegios para destinar lo obtenido y ahorrado en beneficio de la mayoría del pueblo, particularmente a los más pobres y marginados, aseveró.

“‘Por el bien de todos, primero los pobres’. Esta frase debiera ser la esencia de la actividad política porque es sinónimo de humanismo y una forma distinta de entender la importancia del poder, cuyo ejercicio, como he dicho muchas veces, solo es puro y virtuoso cuando se pone al servicio de los demás”.

Durante su mensaje al pueblo por su Cuarto Año de Gobierno, el presidente Andrés Manuel López Obrador destacó que el Plan de Austeridad Republicana ha permitido ahorrar 574 mil millones de pesos y la reducción del gasto en publicidad del gobierno generó 42 mil millones de pesos extra.

Esos recursos, indicó, se destinan a la población a través de obras de infraestructura y Programas para el Bienestar, que actualmente llegan a 30 millones de familias del país, esto equivale al 85% de los hogares.

“Atender a los más pobres es también ir a la segura para contar con el apoyo de muchos cuando se busca transformar una realidad de opresión y alcanzar el ideal de vivir en una sociedad mejor, más justa, igualitaria y fraterna”.

Retomando los ideales de personajes históricos como Miguel Hidalgo y Costilla y Francisco I. Madero, el presidente reiteró que la Cuarta Transformación no acepta el derrotismo y apuesta por las libertades; además, defiende la democracia y tiene un profundo amor al pueblo.

“¿Quién defiende realmente a un gobierno democrático? El pueblo. [...] ¿Quién respalda la Cuarta Transformación? El pueblo. Por eso nunca jamás vamos a traicionar al pueblo. [...] Algo básico y esencial: nada se logra sin amor al pueblo”.

Antes de concluir su mensaje, compartió una reflexión a la persona que desee aspirar a cargos de elección popular, particularmente a los jóvenes, y afirmó que ya pasaron las épocas en las que los políticos podían simular para ganar la simpatía de los votantes.

Ahora “lo principal es tenerle amor al pueblo”, resaltó [...]. Sin ese sincero sentimiento nada bueno se puede hacer en la vida y menos en la política. [...]. La auténtica política es profundamente humana en su fundamento, esencia y, sobre todo, cuando se practica en bien de todos y de los pobres en especial”.

Finalmente, el presidente López Obrador agradeció a las y los servidores públicos, que lo acompañan en el gobierno federal, especialmente a integrantes del Gabinete Legal y Ampliado, quienes marcharon junto a él ese día para conmemorar el cuarto aniversario de la transformación de México.¹⁶

Todo ello implica una síntesis del humanismo como corriente filosófica universal con los valores morales y éticos de los procesos revolucionarios de nuestro país. Enfatizó que la idea del humanismo mexicano tiene un carácter patriótico basado en las etapas nacionales (Independencia, Reforma y Revolución) porque cada transformación ha sido una búsqueda de mayores libertades democráticas, económicas y políticas.¹⁷

Entre las acciones llevadas a cabo, el investigador Cárdenas Gracia menciona las siguientes: la atención a los pueblos indígenas, la política orientada a personas pobres, el beneficio a los estados con mayores niveles de pobreza, los programas sociales que se constitucionalizaron en el artículo 4º de la ley fundamental, el incremento al salario mínimo, la reforma laboral para garantizar democracia interna en los sindicatos, la política de empleo, el crecimiento de la economía, la solidez del peso, el aumento de las reservas del Banco de México, la atención a la salud durante la pandemia de COVID-19, la construcción de nuevos hospitales, la cancelación de fideicomisos innecesarios, el incremento del gasto social en el presupuesto público, la entrega de participaciones federales a estados y municipios con puntualidad, las obras públicas para mejorar la infraestructura del país, los megaproyectos para im-

¹⁶ Capital 21 web, “‘Humanismo Mexicano’ es el modelo de gobierno de la Cuarta Transformación: AMLO”, 27 de noviembre de 2022, disponible en <<https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=34992>>, página consultada el 10 de marzo de 2024.

¹⁷ Alberto Pérez Schoelly, “El concepto de ‘humanismo mexicano’ y su valor como categoría histórica”, en *Revista Tlatelolco Democracia Democratizante y Cambio Social*, 20 de abril de 2023, disponible en <https://puedjs.unam.mx/revista_tlatelolco/el-concepto-de-humanismo-mexicano-y-su-valor-como-categoria-historica/>, página consultada el 10 de marzo de 2024.

pulsar el desarrollo de las regiones más abandonadas, la recuperación de la industria energética en beneficio de la nación, el apoyo a la agricultura y al campo, la política de seguridad pública, la creación de la Guardia Nacional, el apoyo a la inversión nacional y extranjera, la eliminación constitucional del fuero del presidente, las relaciones internacionales respetuosas e igualitarias con Estados Unidos y con el resto de las naciones del mundo y el apoyo a la cultura y la educación.

En su discurso, López Obrador sostuvo que en México ya no domina la oligarquía, que la corrupción no se tolera, que no existen privilegios fiscales, que en el gobierno federal no hay lujos ni privilegios, y que el país está recuperando su prestigio en el mundo. Además, consideró que la política social y económica del gobierno de la Cuarta Transformación es para promover la igualdad entre las personas, reducir la pobreza y posibilitar la libertad. Se mostró en contra del racismo y el clasismo. Aludió a las libertades que en el gobierno de la Cuarta Transformación se respetan y garantizan, y destacó los niveles de democracia alcanzados durante su administración.

Concluyó su discurso esbozando algunos elementos de la filosofía llamada *humanismo mexicano* como el optimismo, la preocupación por las personas pobres, la austeridad del gobierno, el fin de la corrupción y los privilegios, así como las restricciones a la oligarquía elitista.

Los elementos que a juicio del investigador Cárdenas Gracia significan y sintetizan al humanismo mexicano a partir del discurso presidencial son los siguientes:

1. El humanismo filosófico debe llevarse a la política para entender que la acción pública está al servicio del ser humano, fundamentalmente de los más pobres, tal como ha repetido el presidente López Obrador en incontables ocasiones: “primero los pobres”.
2. “Nada de lo humano me es ajeno”, como señalará Publio Terencio en la Antigua Roma. El humanismo mexicano se nutre, según el presidente, de la grandeza cultural de las personas y de los pueblos ancestrales de México, y tiene sus fundamentos en la historia política de nuestro país —las tres previas transformaciones: la Independencia, la Reforma y la Revolución.
3. El humanismo mexicano es una concepción optimista que busca fomentar el progreso humano con justicia y con un modelo económico que permita una distribución equitativa del ingreso y de la riqueza. El crecimiento económico no puede darse sin justicia social y no puede haber sociedad sin equidad.
4. Se debe apoyar y respaldar a los más pobres con programas sociales, que su gobierno ha constitucionalizado en el artículo 4º de nuestra ley fundamental.

5. La austeridad en el gobierno no sólo es una exigencia de la virtud moral, sino una manera de destinar y redirigir los recursos presupuestales a los más pobres.
6. El humanismo mexicano entiende que el poder debe ser del pueblo en oposición a las oligarquías elitistas que han gobernado y dominado nuestro país en el curso de su historia: “con el pueblo todo, sin el pueblo nada”.
7. El humanismo mexicano rechaza fuertemente al neoliberalismo porque impide la dignidad y la libertad de todos. El neoliberalismo beneficia a los más poderosos y produce gran injusticia.
8. Se requiere una revolución de las conciencias en donde imperen los principios de no mentir, no robar y no traicionar. El ser humano debe equilibrar lo material con lo espiritual. El fin de la existencia no consiste en enriquecerse. Las personas no debemos ser ambiciosas vulgares. La corrupción es el principal lastre de la vida nacional.
9. El humanismo es optimista, no derrotista; tiene como finalidad el bienestar y la felicidad de todos los seres humanos.
10. El humanismo mexicano no es exclusivamente una filosofía individualista. Asume la existencia de entidades colectivas como los pueblos y comunidades originarias que son la reserva espiritual de México.¹⁸

El humanismo que nosotras estamos planteando en el nuevo feminismo surge por un constructo o una construcción ideológica cultural eminentemente humanista, como lo planteara Simone de Beauvoir: “no se nace mujer, se llega a serlo”; pero también en los otros géneros, no se nace lesbica, no se nace gay, no se nace transsexual, etc., sino que se llega a serlo porque hay una estructura social relacionada con aspectos psicológicos de toda índole, incluida la educación, porque hay también una nueva educación que tenemos que contemplar en nuestro país, la Nueva Escuela Mexicana (NEM), donde se está hablando de un feminismo transversal que abarca todos los fenómenos de la sociedad en su conjunto.

¹⁸ Jaime Cárdenas Gracia, *loc. cit.*

Principios de la Nueva Escuela Mexicana

Los principios se enuncian a continuación:

- A. Fomento de la identidad con México. La NEM fomenta el amor a la Patria, el aprecio por su cultura, el conocimiento de su historia y el compromiso con los valores plasmados en su Constitución Política. [...]
- B. Responsabilidad ciudadana. La responsabilidad ciudadana implica la aceptación de derechos y deberes personales y comunes. Bajo esta idea, las y los estudiantes formados en la NEM respetan los valores cívicos esenciales de nuestro tiempo: honestidad, respeto, justicia, solidaridad, reciprocidad, lealtad, libertad, equidad y gratitud, entre otros.

[...]

Poseen conciencia social, están a favor del bienestar social, sienten empatía por quienes están en situación de vulnerabilidad y promueven una cultura de la paz. [...]

- C. La honestidad es el comportamiento fundamental para el cumplimiento de la responsabilidad social, que permite que la sociedad se desarrolle con base en la confianza y en el sustento de la verdad de todas las acciones para permitir una sana relación entre los ciudadanos
- D. Participación en la transformación de la sociedad. En la NEM la superación de uno mismo es base de la transformación de la sociedad. El sentido social de la educación implica una dimensión ética y política de la escuela. [...]

La formación ciudadana es un camino para la transformación social y depende de educar personas críticas, participativas y activas que procuren procesos de transformación por la vía de la innovación, la creación de iniciativas de producción que mejoren la calidad de vida y el bienestar de todos.

[...]

- E. Respeto de la dignidad humana. La NEM contribuye al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades. Promueve el respeto irrestricto a la dignidad y los derechos humanos de las personas, con base en la convicción de la igualdad de todos los individuos en derechos, trato y oportunidades.

La NEM asume la educación desde el humanismo, base filosófica que fundamenta los procesos del Sistema Educativo Nacional, permitiendo desde ella establecer los fines de la educación y los criterios para nuevas formas de enseñanza y aprendizaje; así como para vislumbrar nuevos horizontes de avance social, econó-

mico, científico, tecnológico y de la cultura en general, que conducen al desarrollo integral del ser humano en la perspectiva de una sociedad justa, libre y de democracia participativa. [...]

La educación vista desde un paradigma de nuevo humanismo, postula a la persona como el eje central del modelo educativo. Dentro de esta perspectiva las y los estudiantes son vistos de manera integral, como una totalidad, con una personalidad en permanente cambio y constante desarrollo e imbuidos en un contexto interpersonal. [...]

La importancia de la orientación humanista en el Sistema Educativo Nacional, radica en hacer hincapié en la ineludible dimensión colectiva de toda vida humana, es decir todas y todos formamos una comunidad de seres humanos que se vinculan entre sí; mediante el reconocimiento de su existencia, de su coexistencia y la igualdad con todos los demás.

El humanismo es una herramienta para el acercamiento y la forja de una visión compartida. Por ello, la NEM insta a que todo estudiante sea capaz de participar auténticamente en los diversos contextos en los que interactúa. Al mismo tiempo, las orientaciones educativas fortalecen el acercamiento de los alumnos a la realidad cotidiana para afrontar en lo colectivo los problemas que se viven en los diversos contextos del país. Esto obliga al Estado a garantizar una educación que exige que logremos la igualdad entre hombres y mujeres, y que ambos tengan el mismo acceso al conocimiento y el derecho a la educación.

[...]

Para la NEM se sustenta, como dice la Unicef [...], en que la educación es quizás el más importante de los derechos sociales y, sin duda, uno de los más importantes [*sic*] derechos de la niñez. A través de la educación en sus distintas formas y modalidades, el ser humano deviene en ser social, en persona, y es a través de ella que adquiere las condiciones y capacidades necesarias para vivir en sociedad. En este sentido, la educación en todas sus manifestaciones es la vía por excelencia de la socialización humana, es decir, la vía de su conversión en un ser social. [...]

[...]

- F. Promoción de la interculturalidad. La NEM fomenta la comprensión y el aprecio por la diversidad cultural y lingüística, así como el diálogo y el intercambio intercultural sobre una base de equidad y respeto mutuo.

[...]

La NEM busca formar en el conocimiento profundo la diversidad de las múltiples culturas existentes, generar relaciones con éstas, siempre basadas en la equidad y

el diálogo, y que esto lleve a una comprensión mutua. Esto impulsa a los y las estudiantes a ampliar sus perspectivas, brindándoles opciones y elecciones en todos los ámbitos, y motivándolos a construir proyectos de vida de mayor calidad.

Los individuos formados desde la interculturalidad tienen conocimiento y experiencia en el intercambio de ideas, la empatía, no se sienten amenazados por las diferencias que encuentran en otras personas, y son mayores sus capacidades de comprensión y adaptabilidad.

Desarrollan una alta autoestima, despliegan una visión abierta y universal a partir de conocer y respetar las identidades personales, cívicas y culturales como raíces de México. Reconocen en las culturas indígenas y afrodescendientes, entre otras, el fundamento para una sociedad sin marginación ni racismo que viva en la interculturalidad. El sentido de pertenencia es una de las necesidades humanas más importantes, solo después de las fisiológicas y de seguridad. [...] Contar con ello genera bienestar mental y desarrollo propicio dentro de la sociedad.

- G. Promoción de la cultura de la paz. La NEM forma a los educandos en una cultura de paz que favorece el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permiten la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias.

La cultura de paz promovida por la NEM acoge las disposiciones previstas desde la ONU en la Agenda 2030 y en los trabajos del Decenio internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, promovido por UNESCO de 2001 a 2010.

[...]

UNESCO refiere que la cultura de paz son una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones. [...]

La NEM reconoce y revalora la diversidad cultural de país y del mundo, así como las lenguas originarias, y fortalece el ejercicio de los derechos culturales de todos los individuos y los pueblos. [...]

- H. Respeto por la naturaleza y cuidado del medio ambiente. La NEM promueve una sólida conciencia ambiental que favorece la protección y conservación del entorno, la prevención del cambio climático y el desarrollo sostenible. [...]

[...]

[...] La NEM proporciona educación y práctica ambiental que busca la preservación del entorno; además promueve el pensamiento crítico, tanto para generar

nuevas ideas de desarrollo sostenible como para analizar los patrones de vida y consumo actuales.

La NEM incorpora desde la educación inicial el cuidado y amor por sí mismos, por las demás personas y seres vivos, para que las y los estudiantes sean conscientes que cada aspecto y manifestación de la vida se encuentra interconectado, y se espera que mediante este aprendizaje consigan que su actuar sea a favor del medio ambiente a lo largo de su vida.¹⁹

Concluimos que, con el nuevo humanismo, el nuevo feminismo y la nueva educación, lo personal también es un proyecto colectivo, porque la mujer, en general, siempre ha trabajado, pero en todas las épocas y en todos los momentos se le ha invisibilizado y el trabajo que ella realiza no siempre se ha materializado en mercancía, motivo por el cual una remuneración justa es uno de los objetivos en las reivindicaciones del feminismo, pues sin ese trabajo la sociedad en su conjunto no podría sobrevivir. Esto es lo que da lugar a los grandes acontecimientos sociales para la transformación del trabajo desde el enfoque del nuevo feminismo y el humanismo contemporáneo, con la contribución colectiva de todos los miembros de las comunidades y, desde luego, de la familia con sus características particulares, tratando de mejorar la participación de cada uno de los integrantes para el cuidado colectivo, ejerciendo algo trascendental en la existencia humana, el amor.

Entre los diferentes feminismos podemos pensar también en el feminismo radical, que tiene como objetivo destruir las jerarquías y la supremacía del discurso de la ciencia creando organizaciones no jerárquicas, solidarias y horizontales, y el aumento de su poder económico, social y cultural. En este nuevo feminismo se habla de una situación donde hay un encuentro con el feminismo radical de la denominada teoría *queer* (es la elaboración teórica de la disidencia sexual y la deconstrucción de las identidades estigmatizadas, que a través de la resignificación del insulto consigue reafirmar que la opción sexual distinta es un derecho humano), que plantea como resistencia al modelo del sexo binario, es decir, que contempla todos los géneros del género humano. Se va a vivir una nueva identidad, una identidad humanista, se trata

¹⁹ Secretaría de Educación Pública, *La Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas*, México, SEP, 8 de agosto de 2019, disponible en <<https://dfa.edomex.gob.mx/sites/dfa.edomex.gob.mx/files/files/NEM%20principios%20y%20orientacio%C3%ADn%20pedago%C3%ADgica.pdf>>, página consultada el 10 de marzo de 2024.

de un nuevo feminismo cultural, una transformación con una concepción donde se construyen los géneros y el género humano.

Evidentemente, en este feminismo cultural se contempla el feminismo socialista como un proceso de liberación, de romper y superar la desigualdad de los géneros, que exista la diferencia; pero que esa diferencia no signifique esclavitud, dominación u opresión, pues no se trata de una aspiración, sino de una ciudadanía democrática con políticas efectivas que luchen contra todas las desigualdades, especialmente las de género, que tanto daño hacen a los otros géneros. Es un cambio para todos en beneficio de todos, pues se trata de avanzar y aplicar verdaderamente, en los hechos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos como un fenómeno universal y transversal para tomar en cuenta las diferencias de valores y actitudes sobre la distinción binaria entre hombres y mujeres. Se trata de un desmontaje del orden social, económico, político y cultural, que es base de la discriminación histórica de las mujeres. Se trata de una formulación de nuevos conceptos.

El machismo es una situación padecida no solamente por las mujeres, sino también por todos los géneros y desde luego por los varones, pues estamos hablando de una participación de este movimiento feminista planeado desde un Estado en donde haya transformaciones en el mundo que aspiramos construir, en un marco igualitario para todos los géneros rompiendo el techo de cristal, así como avanzar para que no exista el déficit en donde han estado las mujeres y acabar con todas las limitaciones, considerando las experiencias vividas en la pasada pandemia de COVID-19.

En este discurso feminista se trata de romper las trabas y las trampas, como la violencia política o la violencia en todas sus manifestaciones: física, económica, psicológica, etc. También hay que considerar otras pasiones de grupos dominantes de la humanidad que llevan a las guerras como se está viviendo hoy, con la violencia brutal de la guerra árabe-israelí, en donde hay un proceso casi de exterminio contra el pueblo palestino. Hemos contemplado más de 129 guerras existentes, pues la economía de países hegemónicos está basada en una economía de guerra, del permanente ejercicio del armamentismo, por eso es necesario fomentar la cultura de paz. No queremos más *rápido y furioso*, como se dio en el gobierno del expresidente Felipe Calderón, porque no estamos de acuerdo con ninguna de sus posturas bélicas.

Por lo anterior, reivindicamos la nueva educación y la nueva política llevada a cabo por el presidente López Obrador, egresado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, quien a pesar de los cuestionamientos de cada uno de sus actos, está fortaleciendo la economía nacional por la justa distribución de la riqueza,

siguiendo uno de sus lemas: “Por el bien de todos, primero los pobres”; siendo congruente con el pensamiento de muchos filósofos desde la época grecorromana hasta hoy en día, que siempre pensaron con justicia, con amor a la humanidad, para mirar una mejor atención a quienes más lo requieran. Dicha reflexión es acorde con esta exposición que trata de equidad y humanismo, valores del nuevo movimiento feminista, como lo ha sido históricamente.

Referencias bibliográficas

- Binetti, María José, “Del género a los bio/cis/trans/tecno/post-géneros: el paradójico destino de una extrapolación sociologista”, en *Revista de Investigaciones Feministas*, vol. 12, núm. 1, diciembre de 2020, disponible en <<https://salutsexual.sidastudi.org/resources/inmagic-img/DD79101.pdf>>, página consultada el 10 de marzo de 2024.
- Bladilo, Agustina, *et al.*, “Las técnicas de reproducción humana asistida desde los derechos humanos como perspectiva obligada de análisis”, en *Revista IUS*, vol. 11, núm. 39, enero-junio de 2017, disponible en <<https://www.revistaius.com/index.php/ius/article/view/293>>, página consultada el 10 de marzo de 2024.
- Capital 21 web, “‘Humanismo Mexicano’ es el modelo de gobierno de la Cuarta Transformación: AMLO”, 27 de noviembre de 2022, disponible en <<https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=34992>>, página consultada el 10 de marzo de 2024.
- Cárdenas Gracia, Jaime, “El humanismo de la Cuarta Transformación”, en *Hechos y Derechos*, núm. 76, 28 de julio de 2023, disponible en <<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/18426/18719>>, página consultada el 10 de marzo de 2024.
- Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, Opinión que presenta la Comisión Agenda 20–30, sobre la iniciativa con proyecto de decreto por la que se da origen al Programa para la Implementación de la Agenda 20–30 en las alcaldías de la Ciudad de México, 26 de octubre de 2022, <<https://www.congresocdmx.gob.mx/media/documentos/2d420894ca47ac4b0e1792f7c50a6d927ed1cd9f.pdf>>, página consultada el 10 de marzo de 2024.
- Guillén, Beatriz, “La Suprema Corte despenaliza el aborto en México a nivel federal”, en *El País*, 6 de septiembre de 2023, disponible en <<https://elpais.com/mexi>>

co/2023-09-06/la-suprema-corte-despenaliza-el-aborto-en-mexico-a-nivel-federal.html> página consultada el 10 de marzo de 2024.

Miskolci, Richard, “Feminismo y derechos humanos”, en Estévez, Ariadna, y Daniel Vázquez (coords.), *Los derechos humanos en las ciencias sociales: una perspectiva multidisciplinaria*, México, Flacso México/UNAM, 2010.

Pérez Schoelly, Alberto, “El concepto de ‘humanismo mexicano’ y su valor como categoría histórica”, en *Revista Tlatelolco Democracia Democratizante y Cambio Social*, 20 de abril de 2023, disponible en <https://puedjs.unam.mx/revista_tlatelolco/el-concepto-de-humanismo-mexicano-y-su-valor-como-categoria-historica/>, página consultada el 10 de marzo de 2024.

Ríos, Elizabeth, “Participación de las mujeres, esencial para el crecimiento de la sociedad: especialista”, en *El Sol de Toluca*, 3 de marzo de 2023, disponible en <<https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/participacion-de-las-mujeres-esencial-para-el-crecimiento-de-la-sociedad-especialista-9709739.html>>, página consultada el 10 de marzo de 2024.

Secretaría de Educación Pública, *La Nueva Escuela Mexicana: principios y orientaciones pedagógicas*, México, SEP, 8 de agosto de 2019, disponible en <<https://dfa.edomex.gob.mx/sites/dfa.edomex.gob.mx/files/files/NEM%20principios%20y%20orientacio%C3%ADn%20pedago%C3%ADgica.pdf>>, página consultada el 10 de marzo de 2024.

Zorroza Huarte, María Idoya, “Del feminismo a un nuevo humanismo”, en *Cuadernos de Pensamiento*, núm. 34, 2021, pp. 13-42, disponible en <<https://revistas.fuesp.com/cpe/article/view/227>>, página consultada el 10 de marzo de 2024.

La participación de las académicas en las instituciones de educación superior. El caso de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo¹

Adriana Sáenz Valadez*

El viaje o las travesías con Iris²

*No, no es la solución
tirarse bajo un tren como la Ana de Tolstoi
ni apurar el arsénico de Madame Bovary
ni aguardar en los páramos de Ávila la visita
del ángel con venablo
antes de liarse el manto a la cabeza
y comenzar a actuar.
[...]
[...] escribir, mientras llegan las visitas
[...]*

* Profesora-investigadora en la Facultad de Filosofía de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Doctora en Humanidades por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. Ha colaborado en destacadas publicaciones y es autora de "Una mirada a la racionalidad patriarcal en México en los años cincuenta y sesenta del siglo xx. Estudio de lo moral", en *Los años falsos*, de Josefina Vicens, libro publicado en 2011. Es responsable técnica del proyecto referido en este texto.

¹ La autora agradece al hoy Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt) por el apoyo a esta investigación y por aportar parte del financiamiento para realizarla. Este capítulo integra algunos de los resultados de dicho proyecto.

² Para saber acerca de Iris, véase Platón, "x", en *Diálogos*, Madrid, Gredos, 1986, párr. 616b, p. 489. También una de las menciones que se hace de ella es en la *Ilíada*: "De tal modo habló. Iris, la de los pies rápidos como el huracán, se levantó para llevar el mensaje; descendió de los montes Ideos; y alcanzando a las diosas en la entrada del Olimpo, en valles abundosos, hizo que se detuviesen, y les transmitió la orden de Zeus"; véase Homero, "Canto VIII. Batalla interrumpida", en *La Ilíada*, trad. de Luis Segalá y Estalella, Barcelona, Montaner y Simón editores, 1908, párr. 409. Iris es representada como la diosa que lleva el mensaje y se encarga de su interpretación. Se le conoce como quien desarrolla la hermenéutica y en ello hace filosofía.

*Debe haber otro modo que no se llame Safo
ni Mesalina ni María Egipcíaca
ni Magdalena ni Clemencia Isaura.*

Otro modo de ser humano y libre.

Otro modo de ser.

ROSARIO CASTELLANOS, "MEDITACIÓN EN EL UMBRAL", 1972.³

*Llegamos aquí presurosas...
Hemos venido,
convocadas por un sueño.*

*Las mujeres
recorremos las plazas del mundo
desplegando palabras.*

[...]

*Transgrediendo mandatos,
construyendo metáforas amables
con la fuerza de nuestros deseos.*

*Enlazándonos,
más allá de nuestra edad
[...]*

*Tejiendo redes,
laboriosas arañas.
[...]*

*Transformando la realidad
con nuestros caminares,*

³ Rosario Castellanos, *Meditaciones en el umbral. Antología poética*, México, FCE (col. Popular), 1985.

*incursionando el viento
vestidas de cometas,
despeinadas de flores,
deliberadas,
presentes,
en esta marcha por la vida.*

GUISELA LÓPEZ, "PRESENTES".⁴

Introducción

A partir del proyecto del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y del entonces Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), denominado Ciencia, Justicia y Paridad. Reflexiones y propuestas desde la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), en este texto se presenta la disparidad en la participación de las académicas en las diversas categorías de contratación en dicha casa de estudios, con lo cual se evidencia que entre más remuneración tiene una categoría, más se masculiniza. Para ello, en primer lugar, se narra muy brevemente la historia –avatares y logros– de un proyecto certificado por dos instituciones y realizado de manera interdisciplinaria por 10 académicas durante tres años, incluidos los de la pandemia de COVID-19; en segundo lugar, se muestran las características epistémicas del proyecto y la metodología realizada; y, por último, se da paso al análisis.

En el estudio se muestra que existe disparidad entre los géneros en las categorías de contratación vigentes en la UMSNH. Desde esta mirada se presentan algunas de las causas encontradas, así como las acciones institucionales para atenderlas. Se refiere la relación entre el perfil de cada categoría y las diversas exigencias que implican; la vinculación entre las creencias asumidas desde la racionalidad patriarcal, los deberes ser y su impacto en la producción de las personas académicas, lo que a su vez repercute en la posibilidad o no de poder cambiar de categoría. Esto requiere explicar que la falta de ingreso de las mujeres a las plazas de mayor remuneración es una forma de violencia económica y de género debido a que limita su ingreso a los sistemas de evaluación externos. Finalmente, se presentan algunas acciones para atender las causas de esta disparidad.

⁴ Guisela López, *Voces urgentes*, Guatemala, Ediciones Lunaria (col. Canto de Sirenas), 2013.

La travesía con Iris

Hace tres años iniciamos el viaje. Conociendo poco más que la convocatoria del Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo Inmujeres-Conacyt 2019, nos subimos a la triaçontera⁵ que, al igual que para los marinos, debía ser nuestra habitación, navío y territorio. Ya de frente al viento inició el cambio. Derivado de la propuesta interdisciplinaria, el horizonte avvicinaba varios soles. Sintiendo la fuerza del océano que irrumpía y resquebrajaba nuestros cimientos, derivado de las certezas procedentes del hacer conocimiento desde nuestras áreas, recurrimos a las voces de las sirenas.⁶ A diferencia de Odiseo, para escuchar a las hermosas voces y discernir el mensaje de conocimiento que ofrecían nos apoyamos en la fuerza del trenzado que nos brindó la pertenencia al equipo. Las voces cantaban hermosos mensajes de conocimiento. Necesitábamos afianzarnos al mástil, no para no morir, sino para vivir en el conocimiento y crecer en él, en la epistemología feminista y en los modos de hacer pensamiento a partir de los diversos métodos que permitieran mantener el rumbo hacia nuestra Ítaca, hacia la explicación de nuestras preguntas.

A partir de la escucha de las voces sabias, pertinentes y bellamente enunciadas construimos el conocimiento. Parte del discernimiento que nos brindaron surgió de las míticas mujeres aladas; importante es decir que algunas de ellas se manifestaron en textos que consultamos: experiencias de otras colegas remeras que brindaron categorías analíticas que escudriñamos, dialogamos, propusimos y expusimos. Otras fueron sirenas internas, éstas formaban parte de las barqueras; su experiencia permitió establecer antecedentes conceptuales, aportaciones investigativas, incluso líneas temáticas:⁷ su palabra fue cordel y nudo. La experiencia en la investigación de algunas de las navegantes fue un elemento que permitió mantener la embarcación a flote. Otras voces fueron las de las jóvenes alumnas que mantuvieron el ahínco y

⁵ Nave referida en las obras homéricas. Las había de 20, 30 y 50 remeros. Véase Daniel Gilmart, "La galera antes del trirreme", en *Historicodigital.com*, 31 de mayo de 2010, disponible en <<https://historicodigital.com/la-galera-antes-del-trirreme.html>>, página consultada el 28 de abril de 2024.

⁶ La voz de las sirenas, cubierta de comprensiones patriarcales, era una delicia y no mataba; por el contrario, provocaba que quien la escuchaba se olvidara de sí mismo y deseara escucharla. El contenido del mensaje era conocimiento. Qué mejor manera de describir lo que es el discernimiento: ¡placer y sabiduría! Véanse Homero, "Canto xii", en *La Odisea*, Argentina, Kapelusz, 2009, pp.104 y 105; y Ana Cristina Durán Orozco, *Cantos y mitos de sirenas: una reflexión filosófica en torno a la voz, el placer y el conocimiento*, tesis de Maestría en Filosofía de la Cultura, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2023.

⁷ Véase María Arcelia Gonzáles Butrón y Flor de María Gamboa Solís, *Presencia de hombres y mujeres en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*, Morelia, UMSNH, 2012, pp. 10 y 11.

entusiasmo por aprender cómo investigar; otras más fueron los diálogos entre nosotras y con nosotras, y a veces el conocimiento surgió del núcleo de cada una. Algo más encontramos en los brazos de los textos que consultamos, en tanto que otras cosas más surgieron a partir del diálogo con las sabias colegas de otras instituciones de educación superior (IES) que de manera externa nos acompañaron.⁸ También escuchamos a las académicas punteras en estos avatares,⁹ lo que sin duda fue sustancial para esta construcción.

Desde los nuevos saberes, desde nuestros saberes, desde la experticia de las metáforas aladas, desde las herramientas hermenéuticas que nos brindó el mensaje y el código proporcionado por Iris, cantamos rimas con voces poderosas y con esa fuerza llegamos hasta aquí. Cansadas, sí: el trayecto ha sido largo, en ocasiones el vaivén parecía más denso que nuestros alientos. En algunos momentos parecíamos desvanecer. En el viaje hubo fricciones, silencios incómodos, reinicios, pequeños grupos, pequeñas envidias, enfermedades, momentos que a veces mermaron las fuerzas. Hubo también risas, amistad, mucho aprendizaje, diálogo, comprensión, empatía, sororidad y recomienzos.

Hoy vemos que nada nos venció. Ni la falta de aliento, ni los silencios institucionales, ni la falta de presupuesto, de lo que hablaré más adelante. La fuerza del compromiso, del ímpetu y de los pequeños logros se fueron sumando. A manera de potentes leucocitos que se agrupan para formar hercúleos músculos, el pensamiento que hoy presentamos se fue construyendo.

Aquí estamos. Han pasado muchas cosas por nuestras vidas. Diversos sucesos han marcado nuestros cuerpos, nuestras existencias, nuestras historias. Felices sobrevivientes de la COVID-19 y del confinamiento derivado de ésta. En este transcurrir han nacido dos nietas y dos nietos. Perdimos familiares, amistades humanas y de otras especies. Tres colegas obtuvieron el reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI), una cambió de nivel, una lo perdió; dos alumnas realizaron sus tesis y las defendieron; otra colega cambió de categoría de contratación. Algunos hijos pasaron de la pubertad a la adolescencia; otras hijas crecieron y están

⁸ Agradecemos a las colegas del proyecto de investigación Inmujeres/Conahcyt: "Paridad de género en educación superior y ciencia" de la Universidad Autónoma Metropolitana, coordinado por la doctora Eva Raquel Güereca Torres, con quienes realizamos un seminario de diálogo.

⁹ Entre otras colegas, a la doctora Lourdes Pacheco Ladrón de Guevara, profesora emérita de la Universidad Autónoma de Nayarit, quien el 7 de octubre de 2021 impartió la capacitación titulada "La democracia participativa en las IES".

a la altura de sus madres. Lo cierto es que en el abrazo de la colectiva fuimos, como nos recuerda el glosar al escritor y poeta Mario Benedetti: “mucho más que *doce*”.¹⁰

El proyecto

A partir de la Convocatoria del Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo Inmujeres-Conacyt 2019, 10 colegas nos postulamos con el proyecto Ciencia, Justicia y Paridad. Reflexiones y propuestas desde la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH). Iniciamos en enero de 2020 y en marzo de 2020, tan sólo unos días antes del confinamiento derivado de la COVID-19, nos avisaron de su aprobación. Esta noticia llegó a la par de ocho propuestas más que académicas de otras IES habían enviado. Estábamos felices, nuestro proyecto fue uno de los nueve aprobados. Después, silencio. Hasta el 21 de diciembre de 2020 volvimos a tener noticias. En ese entonces no sabíamos de lo abrupto que sería el transitar.

La convocatoria especificaba que el trabajo debía ser de ciencia aplicada, lo que implicaba atender a un *corpus* específico, desarrollar proyectos que ubicaran necesidades y apostaran al cambio. La mirada debía ser interdisciplinaria y delimitarse a cuatro etapas que se realizarían durante dos años. Atendiendo a estas especificaciones, y en el marco de trabajos anteriores efectuados por algunas integrantes del equipo, decidimos que nuestra propuesta se circunscribiera a las académicas de la UMSNH. En el léxico del ahora Conahcyt,¹¹ fue una propuesta de ciencia de frontera desde dos bordes:¹² uno, desde la propuesta metodológica mencionada por Consejo; y el otro, en cuanto a la relevancia que implica para la UMSNH este proyecto, elemento que abordaré más adelante. Evidentemente, se realizaría desde la epistemología feminista¹³ que, entre otros aspectos, asume que las sujetas de investigación no pretende-

¹⁰ En alusión al poema “Te quiero”, que en uno de sus versos expresa: *Si te quiero es porque sos/mi amor mi cómplice y todo/y en la calle codo a codo/somos mucho más que dos.*

¹¹ A partir del 9 de mayo de 2023 esta institución se denomina Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt) y se rige por la Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de mayo de 2023.

¹² “4. Incentivar aproximaciones a retos, preguntas o problemas de investigación de una manera no convencional, es decir innovadora, original, lo que potencialmente resulta en descubrimientos en las fronteras del conocimiento”. Véase Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, “Ciencia Básica y de Frontera”, disponible en <<https://conahcyt.mx/ciencia-de-frontera>>, página consultada el 28 de abril de 2024.

¹³ La epistemología feminista plantea la forma en que el género influye en la organización de la ciencia, así como en la reproducción de estereotipos de género inmersos dentro de la ciencia y su construcción.

mos borrarlos de ella, que el lenguaje desde el yo y el formato testimonial, llamado teóricamente *historias de vida*, son válidos para construir el conocimiento, debido a que implican nuestra experiencia en el mundo.¹⁴ Ante estos términos, teníamos la conciencia de que para efectos de esta propuesta nosotras formábamos parte del *corpus* analizado, lo que implicaba que los contenidos atravesaban nuestros sentimientos, nuestras ideologías, nuestras praxis para generar conocimiento y, por supuesto, nuestros cuerpos. Discutimos estos enfoques, así como las herramientas metodológicas que nos permitirían realizar un acercamiento con fines de comprensión de los acontecimientos en la universidad, donde nosotras fuimos parte de las sujetas de estudio y, a la vez, sujetas que realizamos la investigación, pero, sobre todo, en la fortaleza de lo que esta situación conllevaba. Convencidas del lema del feminismo de los años ochenta, “lo personal es político”, decidimos trabajar desde este supuesto; elementos que desde el inicio expusimos al entonces Conacyt, a Inmujeres y a la UMSNH.

Las 12 integrantes del proyecto somos 10 académicas y dos, en ese entonces, alumnas, hoy licenciadas en Economía. Las áreas del conocimiento representadas son siete. Mencionaré en orden alfabético las facultades a las que pertenecemos las integrantes del equipo de trabajo: doctora Rebeca Anelí Rueda Jasso, de la Facultad de Biología; doctora María Eugenia Romero Olvera, de la Facultad de Contaduría y Administración; doctoras Rosa Vega Cano, Yadira Cira Gómez y Erika Piña Romero, y las alumnas Karla Odalys Villagómez Chávez y Adela Guadalupe Ibarra López, de la Facultad de Economía Vasco de Quiroga; doctoras Ana Cristina Ramírez Barreto

Identifica las formas en que se justifica y valora el conocimiento y las formas de adquirirlo. Evalúa el procedimiento del conocimiento, qué es, cómo se desarrolla y cómo se legitima o valida. Véase Norma Blazquez Graf, “Epistemología feminista: temas centrales”, en Norma Blazquez Graf *et al.* (coords.), *Investigación feminista. Epistemología metodología y representaciones sociales*, México, UNAM, 2012, p. 22.

¹⁴ “La historia de vida, como metodología cualitativa busca capturar tal proceso de interpretación, viendo las cosas desde la perspectiva de las personas, quienes están continuamente interpretándose y definiéndose en diferentes situaciones (Taylor y Bogdan, 1998). Por lo tanto, la metodología cualitativa permite trabajar la realidad desde una perspectiva humanista ya que hunde sus raíces en los fundamentos de la fenomenología, el existencialismo y la hermenéutica, tratando de comprender la conducta humana desde el propio marco de referencia de las personas.

[...]

“Además, toma en consideración el significado afectivo que tienen las cosas, situaciones, experiencias y relaciones que afectan a las personas.

[...]

“En la historia de vida se recoge aquellos eventos de la vida de las personas que son dados a partir del significado que tengan los fenómenos y experiencias que éstas vayan formando a partir de aquello que han percibido como una manera de apreciar su propia vida, su mundo, su yo, y su realidad social.” Véase Mayra Chárriez Cordero, “Historias de vida: una metodología de investigación cualitativa”, en *Revista Griot*, vol. 5, núm. 1, diciembre de 2012, pp. 51–53.

y Adriana Sáenz Valadez (responsable técnica), de la Facultad de Filosofía; maestra Rosalía Mora Juárez, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica; maestra Betzaida López Gutiérrez de la Facultad de Ingeniería Química; y doctora Flor de María Gamboa Solís, de la Facultad de Psicología. Somos 12 integrantes que representamos a siete facultades y a múltiples formas de contratación por la UMSNH; en el equipo hay académicas contratadas por asignatura y técnicas académicas, y profesoras asociadas y titulares desde la categoría A a la C.

El aspecto de las categorías de contratación es, por demás, relevante. Las integrantes del proyecto vivimos en el cuerpo las diferentes situaciones que se experimentan al hacer investigación interdisciplinaria desde distintas categorías de contratación. Las obligaciones laborales que cada categoría tiene y las diversas comprensiones que cada facultad o instituto tiene de ellas se convierten en situaciones complejas. La colega que estaba contratada como técnica académica debía realizar muchas funciones de gestión y de procesamiento de datos, amén de las muchas horas de clase que impartía. Esta situación minaba su participación en el proyecto y, por supuesto, limitaba la posibilidad de generar productos que le permitieran cambiar de categoría laboral.

Por otro lado, la colega cuyo contrato laboral es de profesora por asignatura B debía concursar las materias para impartir clase a siete grupos y, con ello, poder solventar los gastos del vínculo familiar. Su compromiso con la investigación merece todo mi reconocimiento, ya que tanto su experiencia investigativa como su ánimo por los compromisos del proyecto fueron una columna de la investigación; sin embargo, debido a su categoría de contratación, por su participación en la investigación no recibió ni descarga académica ni apoyo logístico.

Amén de que más adelante mostraré algunos gráficos de la participación de los géneros por categorías laborales, estos dos testimonios permiten mostrar las diferentes vivencias frente a la investigación en las IES. Si bien aquí se evidencian los casos de dos académicas que colaboraron en la presente investigación, a través de los diferentes métodos pudimos recopilar más experiencias y datos.

El trayecto: las buenas nuevas, las mareas, los silencios

En el viaje hubo muchos cambios, silencios y complicaciones. Iniciamos con el proyecto convocado por Inmujeres y Conacyt, previo a lo que hoy es un marcador de tiempo: la pandemia de COVID-19. Así, 2020 fue prácticamente de encierro y silencio

por parte de las instituciones convocantes, y después hubo más cambios. En lugar de las cuatro etapas serían dos, y el aspecto más complejo fue que la federación pidió a los fideicomisos que regresaran el dinero que les habían otorgado, con lo que oficialmente los nueve proyectos nos quedábamos con la aceptación, pero sin el financiamiento. Afortunadamente, meses después, Conacyt recuperó los proyectos y los financió, pero este cambio derivó en varios asuntos por demás complejos para la institución y para nosotras. Varias de las categorías de la convocatoria que Inmujeres financiaba, Conacyt no lo hacía; así que, además de esperar hasta julio de 2022 a que nos ministraran el primer dinero, hubo que transformar el agua dulce en salada. Pasamos mucho tiempo pensando en cómo hacer estas conversiones. Ya teníamos a dos becarias haciendo sus tesis, con la promesa de que tendrían becas, y en el nuevo convenio no había este rubro. ¡No se les podía pagar!

Tuvimos que pasar muchas horas dialogando entre nosotras, haciendo trámites, correos y oficios, buscando cómo solucionar muchos de estos inconvenientes, que ahora enunciados parecen tan sencillos, pero en ese momento fueron causantes de que se fuera el sueño, de reuniones adicionales, de revisión de papeles y documentos, de más vueltas y tensiones. Finalmente, se solucionó lo de las tesis.

La mayoría de los rubros se pudieron reubicar, pero tuvimos dos aspectos cuya solución nos llevó a invertir mucho tiempo, desgaste de nosotras, fricciones y pérdidas tanto de oportunidades para la difusión de los hallazgos como económicas. Teníamos programada la realización de encuestas, pero con la pandemia eso resultó imposible. Migramos a la aplicación de encuestas digitales a través del correo institucional y solamente al interior de la UMSNH; esa gestión llevó mes y medio. Al terminar el tiempo que habíamos dado para responderla, no contábamos con las respuestas suficientes, por lo que solicitamos a la administración central que nos apoyara reenviando el correo; eso era algo tan sencillo, pero la respuesta fue negativa y nos ofrecieron subirla a la página de la universidad. El resultado final fue que no se tuvieron más respuestas a la encuesta.

Otra complicación en este orden fue que teníamos programado pagar honorarios al maestro Francisco Javier Mondragón Albarrán, quien ya estaba realizando los gráficos de *todos* los datos obtenidos. No se pudo hacer este pago debido a los cambios entre instituciones convocantes, así que lo pagamos con recursos propios. El acuerdo fue que aportaríamos más quienes teníamos mejor tipo de contratación y menos quienes contaban con formatos de contratación más frágiles. Quien no quiso pagar lo acordado no lo hizo; quien no quiso pagar nada, tampoco. Este aspecto sin duda causó desgaste, minó la propia economía y los ánimos.

A finales de 2022, ya con la entrega de los informes técnico y financiero en proceso, hubo nuevas complicaciones. La participación de Conacyt fue precaria, con señales intermitentes y cambios de instrucción con respecto a que si se tenía o no un formato para elaborar el informe parcial. Estas derivas generaron frustración y re-inversión de tiempo que, en resumen, es vida. Se acordó que en 2023 habría mejor comunicación, pero transcurrieron los primeros siete meses del año y nuevamente... silencio. Cuando llegó la pregunta sobre si deseábamos hacer los trámites para la ministración del dinero, nuestra respuesta causó sorpresa: a pesar de la pandemia, de los inconvenientes en términos de convocatorias y de los cambios que de ellos derivaron, nosotras habíamos continuado remando en nuestra triacontera y ya estábamos terminando, por lo que decidimos no solicitar la segunda parte del financiamiento. Continuamos acompañadas de los sabios susurros de Iris, de la esperanza que sembró en nosotras Rosario Castellanos y de las palabras de Guisela López:

*Debe haber otro modo que no se llame Safo
ni Mesalina ni María Egipciaca
ni Magdalena ni Clemencia Isaura.*

Otro modo de ser humano y libre.

Otro modo de ser.¹⁵

Iris floreció en nosotras. Su trayecto nos asistió, y el diálogo siempre estuvo.

*Transformando la realidad
con nuestros caminares,
incursionando el viento
vestidas de cometas,
despeinadas de flores,
deliberadas, presentes,
en esta marcha por la vida.¹⁶*

¹⁵ Rosario Castellanos, *op. cit.*

¹⁶ Guisela López, *op. cit.*

La UMSNH y el proyecto

Este proyecto, como he mencionado, está realizado desde la perspectiva interdisciplinaria de ciencia aplicada y desde la epistemología feminista, que responden a las expectativas de dos instituciones convocantes, y tuvo como *corpus* a la propia IES en la que trabajamos. Dichos elementos en sí mismos –y aún más la suma de ellos– ratifican que el aporte es significativo para los estudios sobre las IES en México.

Ésta es la primera investigación que se realiza en la UMSNH desde esta perspectiva. Como ya lo señalé, las 10 académicas involucradas estamos adscritas a siete distintas facultades y tenemos diferentes esquemas de contratación. Por ello, conciliar el tiempo para reunirnos considerando que cada una tenía diversos compromisos laborales, donde cada facultad es un universo semántico complejo, fue toda una negociación y una suma de muchas voluntades comprometidas con realizar la investigación.

Las obligaciones laborales de las integrantes eran muy diversas, por lo que cumplir las horas de docencia, asumir los trámites de la gestión académica y los compromisos con otros proyectos de investigación, además de conciliar el tiempo para la realización de este proyecto constituyó un reto que triunfó contra los mares embravecidos de la gestión neoliberal del tiempo laboral.

Un elemento que se sumó a la relevancia del proyecto es que los estudios interdisciplinarios conllevan más tiempo para su realización¹⁷ debido a que necesitan mantener el diálogo como una veleta que permita fijar el rumbo, la escucha atenta, la

¹⁷ Siguiendo a Edgar Morin podemos comprender lo siguiente: interdisciplinariedad puede también querer decir intercambio y cooperación, lo que hace que la interdisciplinariedad puede devenir en alguna cosa orgánica. La polidisciplinariedad constituye una asociación de disciplinas en virtud de un proyecto o de un objeto que le es común; mientras que las disciplinas son llamadas como técnicas especializadas para resolver tal o cual problema, en otros momentos, por el contrario, están en profunda interacción para tratar de concebir este objeto y este proyecto, como en el ejemplo de la hominización. En lo que concierne a la transdisciplinariedad, se trata a menudo de esquemas cognitivos que pueden atravesar las disciplinas, a veces con una virulencia tal que las coloca en dificultades. De hecho, son complejas cuestiones de ínter, de poli, y de transdisciplinariedad que han operado y han jugado un rol fecundo en la historia de las ciencias; se deben retener las nociones claras que están implicadas en ellas, es decir, la cooperación y mejor, articulación, objeto común, y mejor, proyecto común. Véase Edgar Morin, *Introducción al pensamiento complejo*, Barcelona, Gedisa, 2007. O también una definición más pragmática como la que propone Ezequiel Ander Egg: "Interprofesionalidad: [...] profesionales de diferentes campos que trabajan juntos sobre un mismo objeto o sobre un mismo problema; Multidisciplinariedad: [...] no hay interpenetración de unas ciencias con otras [...]; Disciplinariedad cruzada: [...] se produce cuando la problemática de una disciplina trasciende a otra u otras [...]; Transdisciplinariedad: [...] una instancia científica capaz de imponer su autoridad a las disciplinas particulares [...]; Interdisciplinariedad: [...] es la idea de interacción y cruzamiento entre disciplinas y en orden a la comunicación de conocimientos". Véase Ezequiel Ander-Egg, *Interdisciplinariedad en educación*, 3ª ed., Argentina, Magisterio del Río de la Plata (col. Respuestas Educativas), 1999, pp. 27–31.

deconstrucción de supuestos y el aprendizaje como habilidades y actitudes que den sustento al conocimiento; sin tales elementos no es posible generar conocimiento desde esta perspectiva. Dicha mirada no es la suma de las diferentes interpretaciones que proporcionan las diversas áreas del conocimiento, sino la adición de las distintas propuestas que conlleva la escucha, el aprendizaje entre pares, la inteligencia colectiva, el aprender y desaprender, y construir en conjunto. En este sentido, el factor tiempo es muy relevante, porque algunas veces a los acuerdos se llega tras varias sesiones. Así, el conocimiento surge a partir de regresar a lo acordado y de volver a plantear las dudas e inquietudes; las expectativas desde el preguntar, repreguntar, escuchar y acordar. Esto es asumir que un problema se puede analizar desde otro enfoque, desde otra mirada, con las otras miradas; desde y con otras herramientas conceptuales o analíticas. Es invertir tiempo, tolerancia y argumentación.

Dicha perspectiva propone que para su realización se deben sumar las herramientas conceptuales, analíticas y metodológicas de distintas áreas del saber, lo que es un reto para la división de saberes moderna. Es sumar nuevos caminos que se deben recomenzar tantas veces como sea necesario. Por ello, nada podíamos dar por válido si no lo habíamos dialogado. Ciencias, métodos, epistemología, prototipos y feminismos fueron categorías a cuestionar y reconstruir.

Hacer estudios que impliquen conjuntar el saber de diferentes áreas obliga a que se confronten los tiempos liberales desde los que se ejercen las exigencias laborales, personales, sociales y de salud. Para nosotras significó la realización de esfuerzos que, en ocasiones, conllevaron a que trabajáramos en horas que le robamos al sueño, al maternaje y a las labores de cuidados, incluido el autocuidado. Es decir, a veces no respondimos al sistema; otras, incluso, nos autoexplotamos.¹⁸

Realizar esta investigación de ciencia aplicada teniendo como *corpus* a la UMSNH nos permitió comprender a nuestra institución de una forma más compleja. En este sentido, es pertinente mencionar que en una posible clasificación de las IES públicas a nivel nacional por la población estudiantil que atienden, la *Nicolaita* se encuentra en las de tercer nivel, donde las IES públicas como la Universidad Nacional Autónoma de México,¹⁹ los diferentes planteles de la Universidad Autónoma Metropolitana²⁰ y el Instituto Politécnico Nacional²¹ son de primer nivel. Las IES como la Universidad de

¹⁸ Cabe señalar que la redacción testimonial de ese apartado obedece a la epistemología feminista que asume que las autoras no pretendemos borrarlos de la investigación.

¹⁹ Véase Universidad Nacional Autónoma de México, <<https://www.unam.mx/>>.

²⁰ Véase Universidad Autónoma Metropolitana, <<https://www.uam.mx/>>.

²¹ Véase Instituto Politécnico Nacional, <<https://www.ipn.mx/>>.

Guadalajara,²² la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla²³ y la Universidad Autónoma de Nuevo León,²⁴ entre otras, serían de segundo nivel. Y, en este tenor, la Universidad Autónoma de Colima,²⁵ la Universidad Autónoma de Nayarit,²⁶ entre otras, y la UMSNH son de tercer nivel.²⁷ Cabe señalar que estos niveles no son de orden jerárquico sino que, como lo señalé, esta determinación la propongo a partir de la cantidad de alumnas y alumnos que atienden, así como de los estados de procedencia de éstos, sin menoscabo de aquellas que se encuentran en estados con menos capacidad económica.

Las IES propuestas como de tercer nivel son de orden regional; a partir de dos elementos cumplen con esta perspectiva: por un lado, que atienden las necesidades de generación de conocimiento de las diversas vertientes en el cruce entre estados —a manera de ejemplo, la UMSNH advierte comprensiones como el comercio entre diferentes estados, las estructuras de siembra, la migración, etc.—; y por otro lado, tiene alumnado de diferentes entidades, personas atraídas por la oferta educativa, el apoyo que ofrece a través de las casas para estudiantes y la facilidad del estado para avecindarse en él.

En este marco, la UMSNH es una institución educativa de marcada relevancia para la formación de profesionistas en el país; por ello, el análisis de la situación de las académicas en ella, realizado desde el enfoque interdisciplinario, desde la epistemología feminista y con la perspectiva que otorga el análisis en el tiempo, hicieron de este proyecto un material relevante para la comprensión de la UMSNH y para los estudios de las IES en México.

Con el fin de llevar a cabo un enfoque amplio decidimos que estudiaríamos a esta universidad en un lapso de ocho años. Elegimos estudiar de 2012 a 2020 para que pudiéramos verificar las continuidades, los cambios y las transformaciones a lo largo de cuatro rectorados. El doctor Salvador Jara Guerrero fue rector de 2011 a 2014; sin embargo, debido a que éste asumió en 2014 el cargo de gobernador interino, de 2014 a 2015 fue sustituido por el doctor José Gerardo Tinoco Ruiz, quien

²² Véase Universidad de Guadalajara, <<https://www.udg.mx/es>>.

²³ Véase Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, <<https://www.buap.mx/>>.

²⁴ Véase Universidad Autónoma de Nuevo León, <<https://www.uan.edu.mx/>>.

²⁵ Véase Universidad de Colima, <<https://www.ucol.mx/>>.

²⁶ Véase Universidad Autónoma de Nayarit, <<https://www.uan.edu.mx/>>.

²⁷ Véase Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, <<https://www.umich.mx/>>.

fungía como secretario académico. De 2015 a 2019 el rector fue el doctor Medardo Serna González y de 2019 a 2023 lo fue el doctor Raúl Cárdenas Navarro.²⁸

Objetivos

Los objetivos que nos planteamos fueron los siguientes:

Objetivo general:

Conocer mediante un enfoque multidisciplinario, desde la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, las variables interseccionales que limitan el acceso y permanencia de las mujeres a los sistemas de evaluación internos y externos, al liderazgo –Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (ESPEDED); Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODED); proyectos de la Coordinación de Investigación Científica (CIC) de la UMSNH, del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNI), del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT), y del Fondo Mixto (FOMIX); y otros proyectos estatales–, y a los puestos donde se toman decisiones en la academia. A partir de esta información diseñar y proponer estrategias institucionales como vía hacia la justicia de género en la ciencia.

Objetivos específicos:

1. Revisar y actualizar el diagnóstico de liderazgos de mujeres en la academia, el poder y la gestión en la Universidad Michoacana.
2. Analizar críticamente el concepto de *paridad* como vía hacia la justicia de género en la academia y comparar los documentos oficiales (gobierno estatal, Inmujeres y UMSNH) para conocer las definiciones que tienen de paridad de género.
3. Evidenciar las variables interseccionales (cuidados, conyugalidad, salud, maternaje y edad) que afectan a las mujeres para alcanzar la justicia de género en el desarrollo de la ciencia y la tecnología en la UMSNH.

²⁸ Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, “Relatorías”, disponible en <<https://www.secretaria-general.umich.mx/relator%C3%ADas>>, página consultada el 28 de abril de 2024.

4. Proponer estrategias institucionales que permitan a las mujeres académicas de la UMSNH laborar en condiciones de paridad y justicia, y con ello alcanzar una mayor participación en la gestión, el desarrollo y el liderazgo de la ciencia.

Metodología

Como señalé al principio, la metodología que elaboramos fue a partir de la epistemología feminista. En tal sentido, algunos supuestos los establecimos asumiendo que todas las instituciones están inmersas en estructuras políticas e ideológicas, que para nuestro interés es la *racionalidad patriarcal*.²⁹ En cuanto al enfoque metodológico, postulamos la orientación del *punto de vista*, la cual, aunque no es necesariamente feminista, nosotras consideramos que la construcción, la observación y el análisis llevarían a esta perspectiva. A su vez, algunos elementos que utilizamos y proponemos están en el marco descrito por Norma Blazquez Graf:

El primero es que el género, en interacción con muchas otras categorías como raza, etnia, clase, edad y preferencia sexual, es un organizador clave de la vida social y, el segundo, que no es suficiente entender cómo funciona y cómo está organizada la vida social, también es necesaria la acción para hacer equitativo ese mundo social, por lo que uno de los compromisos centrales del feminismo es el cambio para las mujeres en particular, y el cambio social progresivo en general.³⁰

Para la metodología concretamente utilizamos un enfoque mixto. Para recopilar la información las técnicas incluyeron entrevistas a líderes (exrectores, académicas con SNIH III, colegas intermitentes en el SNIH, ESDEPED y docentes). A su vez, hicimos encuestas a todo el personal docente y a las integrantes de la Red Institucional

²⁹ Este término es la categoría analítica que atraviesa todo el proyecto. "De tal que la racionalidad patriarcal se postula como un discurso y en ello como una ideología. Una razón de razones que en el trenzado propone como ontológicos sustratos que son históricos y culturales. [...] La propuesta está en el marco de considerar que la racionalidad patriarcal es un discurso que suma los supuestos de varias razones, una de ellas la patriarcal, y en ello es un discurso ideológico y a su vez una ideología que normaliza pactos metaestables, de normas metaestables que se postulan como ontologías para los géneros". Véase Adriana Sáenz, "La racionalidad patriarcal. Un discurso y una ideología", en Adriana Sáenz (coord.), *Perspectivas teóricas y críticas. El cuerpo visto desde la filosofía y la literatura*, Morelia, Facultad de Filosofía/Maestría en Filosofía de la Cultura/Coordinación de la Investigación Científica/Red de Enlaces Académicos de Género de la UMSNH/Silla Vacía, p. 20.

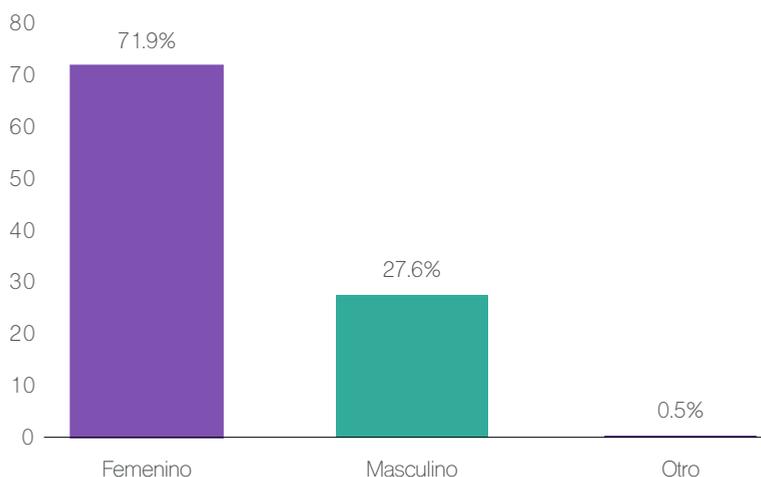
³⁰ Norma Blazquez Graf, *op. cit.*, p. 21.

Equidad, Género e Igualdad Sustantiva y grupos focales a académicas en el marco del Día internacional de la mujer y la niña en la ciencia. Para los datos cuantitativos recopilamos información que nos proporcionó la Dirección de Personal, la Secretaría Académica y la Coordinación de Investigación Científica.

Para el análisis del proyecto hicimos observaciones al aparato conceptual, y a los documentos y reglamentos institucionales. También investigamos el estado del arte y recuperamos la información que incluyó datos cuantitativos, cualitativos y de historias de vida vertidas en el libro *Las nicolaitas cuentan*.³¹ Finalmente, hicimos el análisis de la información, la codificación de los hallazgos y debido a que el proyecto es de ciencia aplicada, además de las publicaciones, realizamos recomendaciones a las autoridades de la UMSNH con el fin de que se atiendan algunos de los elementos encontrados.

Cabe señalar que los datos de la encuesta a todo el profesorado de la universidad tienen cierta desviación por varios motivos; uno en particular es que la participación masculina fue pequeña. Del total de respuestas por género con el que se identifican, tenemos que 159 (71.9%) lo hacen con el género femenino, 61 (27.6%) con el masculino y 1 (0.5%) con otro. Véase el siguiente gráfico.

Gráfico 1. Género con el que se identifica



Fuente: Elaboración propia con base en las encuestas aplicadas en el marco del proyecto Ciencia, Justicia y Paridad. Reflexiones y propuestas desde la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

³¹ Adriana Sáenz Valadez y Rebeca Anelí Rueda Jasso, *Las nicolaitas cuentan. Reflexiones y experiencias a lo largo del confinamiento por COVID-19*, Morelia, Conacyt/UMSNH/Silla Vacía, 2022.

Otro elemento es que el número total de respuestas (221) no tiene representación estadística; la muestra es pequeña considerando la cantidad de personas académicas. Cabe señalar que hicimos una proyección de datos para que la muestra fuera representativa, por eso quisimos incentivar la participación. Para ello insistimos por varios medios (WhatsApp, correos electrónicos, etc.), todos sin verificación oficial porque, como ya señalamos, no se nos apoyó para reenviar la convocatoria. En un intento más por promover la participación, extendimos un mes el plazo para responderla, pero no logramos que la cantidad de participantes fuera estadísticamente representativa. Cabe señalar que, aun cuando estadísticamente puede tener fallos, esto no significa que los datos de la encuesta no proporcionen una mirada opinativa con posibilidades de interpretación.

Asimismo, otro elemento que se debe tener en cuenta es que las instrucciones de presentación de la encuesta mostraban que era para un proyecto de corte feminista, por lo que podemos asumir que los varones que la respondieron son aliados de esta teoría o, por lo menos, simpatizantes, lo que es un elemento más que de alguna manera puede desviar un poco los resultados.

Debido a la complejidad y amplitud de la investigación, su realización nos llevó tres años: estuvimos trabajando de 2021 a 2023. Evidentemente, mucha información se quedó en la base de datos que conformamos y es material para futuras explicaciones, como la que ahora conforma este texto.

Elementos estudiados

Personal académico

En este apartado revisaremos la relación entre los tipos de contratación, los géneros y la violencia que está presente en las IES, en específico en la UMSNH.³² Al revisar los tipos de contratación y la participación de las mujeres en cada una de ellas, observaremos elementos de la violencia estructural en el ámbito laboral. Desde este enfoque advertiremos cómo entre las categorías laborales que requieren más inves-

³² Para conocer los tipos de contratación véase Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Reglamento General del Personal Académico, disponible en <<https://www.umich.mx/documentos/Normatividad/16%20Reglamento%20General%20del%20Personal%20Academico.pdf>>, página consultada el 28 de abril de 2024. En el anexo se puede ver un resumen de las categorías de contratación, las abreviaturas, las descripciones y los requisitos.

tigación –y que obtienen mayor remuneración– la participación femenina disminuye. Para llevar a cabo este estudio se utiliza parte de los datos que nos proporcionó la Dirección del Personal y algunos de los resultados de la encuesta realizada a todas las personas académicas en activo durante 2021.

En 2012 la plantilla docente adscrita a la UMSNH se integraba por 3 792 personas. De ellas 62% (2 338) se identificaba como hombres y 38% (1 454) como mujeres. En 2020, 3 669 personas conformaban dicha plantilla, de las cuales 2 194 se identificaban como hombres y 1 475 como mujeres; es decir, 60% y 40%, respectivamente. Si bien estos números reflejan cambios en 2%, los datos están muy distantes de la paridad³³ y todavía más si se revisan en intersección con otras categorías de análisis.

Gráfico 2. Personal académico adscrito a la UMSNH según género, 2012–2020 (porcentajes)



Fuente: Elaborado por Francisco Javier Mondragón Albarrán con datos de la Dirección de Personal de la UMSNH.

³³ Propongo la paridad como lo hace Fraser: “En líneas generales [...] la justicia actual requiere tanto de la redistribución como del reconocimiento, ya que ninguna de las dos vías por sí sola es suficiente. [...] En teoría, se trata de inventar un concepto «bivalente» de la justicia que logre reconciliar las reivindicaciones que defienden la igualdad social con la que defienden el reconocimiento de la diferencia [equidad]. En la praxis (*políticas institucionales*) se trata de inventar una orientación política programada que incorpore lo mejor de la política de redistribución (*paridad*) y lo mejor de la política de reconocimiento (*equidad*). Por lo tanto, [...] defenderé la necesidad de integrar las políticas culturales de reconocimiento con las políticas sociales de redistribución”. Véase Nancy Fraser, “Redistribución y reconocimiento: hacia una visión integrada de justicia del género”, en *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 8, 1996, p. 19.

En el gráfico 2 podemos observar que de 2012 a 2020 se dio un aumento porcentual en la participación de las académicas en la universidad, y aunque éste es un signo positivo, no ocurrió porque existiera una estrategia para elevar la colaboración de manera paritaria, sino como resultado de otros procesos. Podemos observar que en ese mismo lapso se incrementó el número de académicas en 2%, pues pasamos de ser 1 454 a 1 474 y, en general, la planta docente disminuyó. Para que este aumento se diera hubo varios factores que coadyuvaron de manera paralela y no necesariamente vinculada: uno fue la discusión entre las autoridades y el sindicato de profesores sobre el cambio en el sistema de jubilaciones, lo que conllevó a que varios colegas se jubilaran; otro fue que la mayor parte de los varones ingresó antes a la universidad, por lo que cumplió más con los requisitos de tiempo para jubilarse, lo que se reflejó en un incremento porcentual en la participación de las mujeres; uno más fue que algunos programas educativos disminuyeron el número de alumnas y alumnos, lo que conllevó a que se contrataran menos personas académicas por asignatura; y por último, un componente más fue el incremento en las solicitudes laborales de mujeres que contaban con estudios de posgrado. A todo esto, la diferencia numérica entre 2012 y 2020 fue de tres por ciento.

A partir de las cifras, como señalamos en el informe final del proyecto:

Cabe señalar que las universidades han realizado investigación y propuestas donde se postula la imperiosa necesidad de implementar estrategias que generen acciones afirmativas hacia la paridad en los órganos colegiados, ahora es el momento de que las IES incluyan este reto en sus órganos directivos. Incluso la Ley General de Educación Superior establece lo siguiente:

Artículo 54. Cada entidad federativa contará con una Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior o instancia equivalente para la coordinación local de las estrategias, programas y proyectos, así como para la planeación del desarrollo de la educación superior.

La referida Comisión se atenderá a los criterios siguientes: [...]

En la designación de las personas referidas se buscará la representación paritaria entre los géneros y se contemplará la representación de las instituciones públicas y particulares de educación superior.

Si bien el mandato está mediado por la condicionante de generar una disposición que postule caminos hacia la paridad, lo cual implica en sí la visibilización de la injusticia y pone en la discusión de las Instituciones de Educación Superior (IES) esta necesidad, no la establece como una obligación, sino como un deber hacer en un sentido legal que se comprende como un hacer deseable. Por ello, es necesario mencionar que esta búsqueda no debe quedar, como hasta ahora, como letra muerta, sino como un deber hacer en tanto reconocimiento de un devenir que ha sido injusto. Ahora las IES tienen como deber ser generar estrategias que enfoquen, en su arquitectura laboral, así como en las instancias de gobierno, el rumbo hacia la paridad de género. De tal [manera] que en un futuro cercano la paridad sea parte de la existencia de lxs trabajadorxs y de los órganos de gobierno de las Instituciones de Educación, con lo que, asumimos, a esta propuesta se deberán sumar las institucio-nes educativas de todos los niveles.³⁴

Siguiendo con el deber ser de las IES, es necesario pensar que desde el enfoque de la justicia restaurativa no será necesario sólo proponer la paridad entre los géneros binarios, sino también ponderar que los géneros son más diversos, lo que implicará plantear la representación de las múltiples identidades en términos de equidad, como lo propone Fraser.³⁵ Desde los supuestos de la justicia restaurativa³⁶ estudiamos a las académicas en la UMSNH y, por supuesto, desde este enfoque manifestamos las propuestas.

Tipos de contratación

Según el Reglamento General del Personal Académico, la UMSNH tiene varias categorías de contratación; cuatro son las más descriptivas; a) ayudante de docencia, de investigación y de técnicos académicos; b) técnicos académicos; c) profesores de asignatura, y d) académicos de carrera. Varias se subdividen en asociados o titulares, de tiempo completo o medio tiempo. Por supuesto la participación se subdivide aún más, pero para efectos de este análisis, la manera como están organizados los datos permite observar el *corpus*.

³⁴ Estos párrafos forman parte del informe final del proyecto, los agrego porque son de mi autoría.

³⁵ Nancy Fraser, *op. cit.*, pp. 20–22.

³⁶ *Idem*.

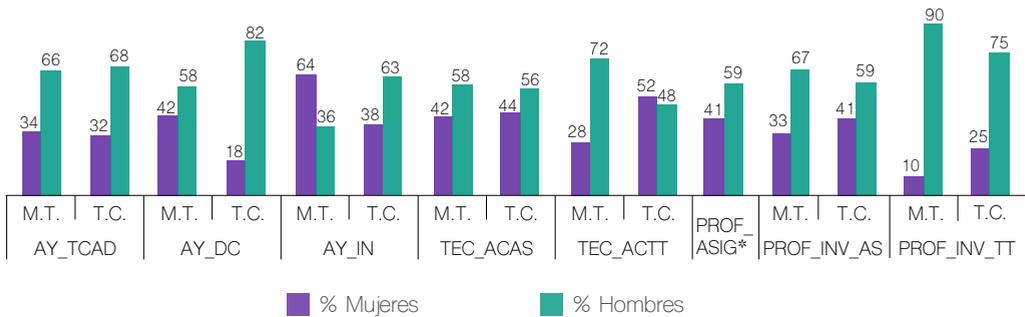
En el anexo presento un cuadro con las categorías de forma general en el que incluyo abreviatura, nombre, descripción del puesto y requisitos. A continuación, véase el siguiente cuadro para identificar las categorías expuestas en los gráficos.

Cuadro 1. Abreviaturas y nombres de las categorías

Ay_TcAd	Ay_Dc	Ay_In	Tec_AcTt	Prof_Asig	Prof_Inv_As	Prof_Inv_Tt
Ayudante de técnicos académicos, niveles A, B y C.	Ayudante de docencia, niveles A, B y C.	Ayudante de investigación, niveles A, B y C.	Técnico académico asociado, y titular, niveles A, B y C.	Profesor de asignatura, niveles A y B.	Profesor-investigador asociado, niveles A, B y C.	Profesor-investigador titular, niveles A, B y C.

Fuente: Reglamento General del Personal Académico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1990.

Gráfico 3. Personal académico adscrito a la UMSNH según género, categoría y jornada de contratación, 2012 (porcentajes)



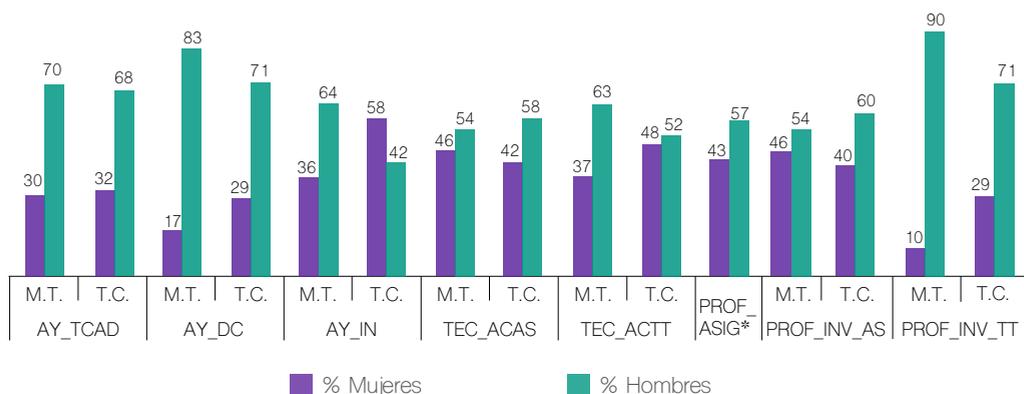
* **Nota:** Los profesores por asignatura son contratados por horas.

M. T.: Medio tiempo.

T. C.: Tiempo completo.

Fuente: Elaborado por Francisco Javier Mondragón Albarrán con datos de la Dirección de Personal de la UMSNH.

Gráfico 4. Personal académico adscrito a la UMSNH según sexo, categoría y jornada de contratación, 2020 (porcentajes)



* **Nota:** Los profesores por asignatura son contratados por horas.

M. T.: Medio tiempo.

T. C.: Tiempo completo.

Fuente: Elaborado por Francisco Javier Mondragón Albarrán con datos de la Dirección de Personal de la UMSNH.

Como observamos en el gráfico 3, en 2012 el único tipo de contratación donde había más mujeres que hombres era en el de ayudante de investigación de medio tiempo; es decir, 64% mujeres y 36% hombres. En 2020 la situación cambió: el único tipo de contratación donde las mujeres fueron mayoría fue en el de ayudante de investigación de tiempo completo; es decir, 58% mujeres y 42% hombres, de acuerdo con el gráfico 4.

Es importante señalar que de 2012 a 2020 la participación en la categoría de ayudante de investigación se revirtió, debido a que en 2012 eran 64% mujeres y 36% hombres, y en 2020 eran 64% hombres y 36% mujeres. En los rubros donde también hubo cambios fuera de la tendencia, además de los ya mencionados, fue en los de técnico académico asociado y titular de medio tiempo debido a que 72% eran hombres y 28% mujeres en 2012, en tanto que 63% eran hombres y 37% mujeres en 2020; en el primer caso se revirtieron las participaciones y la intervención de los hombres aumentó de manera exponencial. En el caso de los técnicos académicos titulares de medio tiempo disminuyó la contribución de los hombres y la de las mujeres aumentó, pues pasó de 28 a 37%. Esta situación no ocurrió en los demás tipos de contratación; la tendencia en las otras categorías laborales continuó.

Los cambios en estos rubros los podemos leer en varios sentidos. En el caso de la categoría laboral de *ayudante de investigación* es importante decir que, como se señala en la descripción del puesto (véase anexo 1), las exigencias en cuanto a las responsabilidades de ésta se ubican en el marco de la investigación, es decir, tiene elementos que en el ámbito académico se valoran y dan prestigio. Esto permite comprender por qué a lo largo de los años esta categoría se masculinizó.

En torno a la categoría de *técnico académico*, si bien continúa siendo mayoritariamente masculina, sí hubo un notable crecimiento de la presencia femenina, que pasó de 28 a 37%. A su vez, la categoría de *técnico académico titular de tiempo completo* es la más paritaria de todas debido a que en 2012 y 2020 los porcentajes fueron de 52% hombres y 48% mujeres.

Leyendo estos números a la luz de que nos proporcionan las experiencias de vida y los datos de la encuesta, sabemos que en esta última categoría se han insertado egresadas de los posgrados, tanto de maestría como de doctorado. Esta información la podemos leer como espacios de desempeño laboral para las personas egresadas de posgrados pero también como una evidencia de la precarización laboral para éstas.

A su vez, al ser una de las categorías más paritarias, es importante destacar aquí el testimonio de una persona que refirió que en la categoría de *técnica académica* se le exigía más trabajo a las mujeres y no se les pedían las cosas de la misma forma que a los hombres, pues siempre eran más amables con ellos y se les disculpaban más los errores. Esto evidenció que las nociones patriarcales sobre los géneros están implícitas en las exigencias a las categorías de contratación. Las formas de interactuar, la cantidad de trabajo y el miedo a la respuesta agresiva son elementos que están atravesados por la racionalidad patriarcal y desde ahí se generan acciones y reacciones. Por ello, como lo expondré en la sección de acciones institucionales para generar caminos hacia la paridad, es indispensable generar cambios tanto en el ámbito de lo ideológico como en lo práctico.

Es imprescindible señalar que el requisito académico para la obtención de una plaza de técnico académico es tener maestría o doctorado según el nivel. En este sentido el cuestionamiento de ninguna manera es en detrimento de ésta o de las y los colegas que las ejercen; es más, subrayo que el trabajo que desempeñan las y los técnicos académicos en las IES es vital. En el caso de la UMSNH, por mucho son quienes mantienen vivas a las facultades.

El cuestionamiento es a la estructura y a las IES. Si las personas egresadas de posgrados de éstas se insertan en esas categorías, es importante que no se vuelvan

—una vez más— categorías laborales blindadas para las mujeres en tanto que se les vaya dotando de prestigio por la masculinización que ha prevalecido, y que se generen estrategias para que la exigencia no sea dispareja según el género de quien la ejerce.

En 2012 y 2020 el tipo de contratación donde la diferencia entre los géneros es más grande es en el de profesores-investigadores titulares de tiempo completo: en 2012 había 75% de hombres y 25% de mujeres, en tanto que en 2020 eran 71% hombres y 29% mujeres.³⁷ En este marco podemos observar que las variables de prestigio³⁸ y mayor remuneración económica son dos categorías que influyen para que la presencia masculina crezca y la femenina, en consecuencia, decrezca.

Con estos datos podemos observar que a lo largo de ocho años hubo movilidad contractual. Las ayudantes de investigación aumentaron, así como las mujeres con plazas de técnicos académicos.³⁹ Si bien hubo modificaciones, las transformaciones no impactan del todo en que quienes ejercen estas plazas puedan lograr la obtención de la beca del SNI o concursar por categorías con mayor remuneración.

Los tipos de plazas que evidencian cambios no son las que tienen como requisito o posibilidad realizar de manera simultánea actividades de investigación, docencia y gestión, por lo que en muchas ocasiones, a pesar de contar con la máxima habilitación académica, no pueden ingresar a los reconocimientos externos o cumplir con los requisitos para concursar por un cambio de categoría.⁴⁰

³⁷ Un excelente trabajo que muestra la relación entre el prestigio y la investigación es el de Ana Buquet *et al.*, *Intrusas en la universidad*, México, PUEG e IISUE-UNAM, 2013.

³⁸ Evidentemente la categoría prestigio está ligada al liberalismo. En este marco la necesidad de repensarla y deconstruirla, por su intrínseco sentido de una racionalidad diferenciadora y vertical, así como por su cercanía con la noción de estatus. Desde la observancia de género, sabemos que las actividades consideradas masculinas están dotadas de mayor prestigio. Así, generar conocimiento está ligado a la noción dicotómica e hilemórfica de razón, en tanto característica asumida como esencia de lo masculino, como lo señala Lorena Ramos Luna:

“El prestigio es la suma de legitimidad, reputación y estatus, enunciación hecha por Deephouse y Suchman (2008). [...]”

“[...] el estatus refleja la posición de un grupo social en una jerarquía de honor colectivo. Es un constructo social intersubjetivo, convenido y aceptado en el que se acuerda un *ranking* de actores sociales basado en características que los diferencian tales como prácticas distintivas, valores y capacidades.

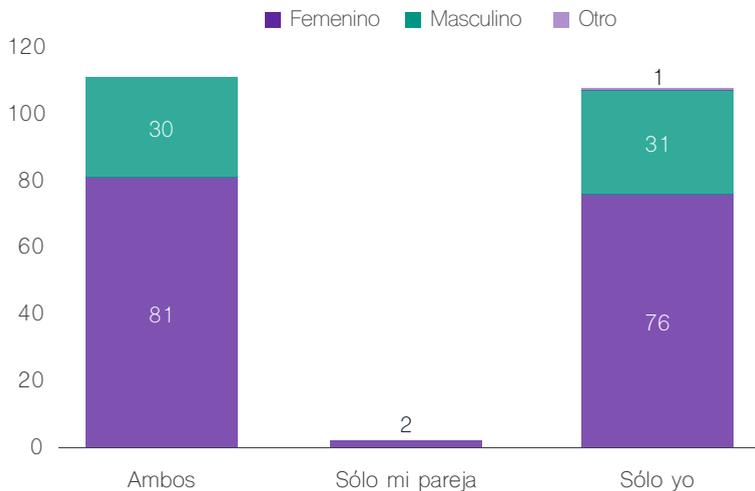
“[...] Al conjuntar legitimidad, estatus y reputación salen a la luz connotaciones que ligan el análisis entre niveles”. Véase Lorena L. Ramos Luna, “Categorías analíticas para el uso de la perspectiva de las lógicas institucionales en el estudio de las organizaciones”, en *Administración y Organizaciones*, vol. 21, núm. 41, julio-diciembre de 2018, p. 15.

³⁹ La UMSNH otorga los títulos con marcas de género, pero en cuanto a los nombres de las categorías de contratación no hace distinción; por ello, me referiré a los tipos de contratación en masculino, tal como están estipulados en el Contrato Universitario.

⁴⁰ Estos datos pueden observarse en las narrativas presentes en Adriana Sáenz Valadez y Rebeca Anelí Rueda Jasso, *op. cit.*

Aunado a lo anterior, como lo señalé en el apartado de metodología, a lo largo del proceso del proyecto realizamos varias encuestas, tuvimos grupos focales y publicamos el libro *Las nicolaitas cuentan* en donde, a través de las historias de vida, varias académicas subrayaron la enorme carga que les implica mantener a la familia. En la encuesta de 221 respuestas, 76 mujeres (70%) en contraposición a 31 hombres (30%) respondieron que sólo ellas tenían participación económica en el hogar; al respecto véase el siguiente gráfico.

Gráfico 5. Participación económica en el hogar

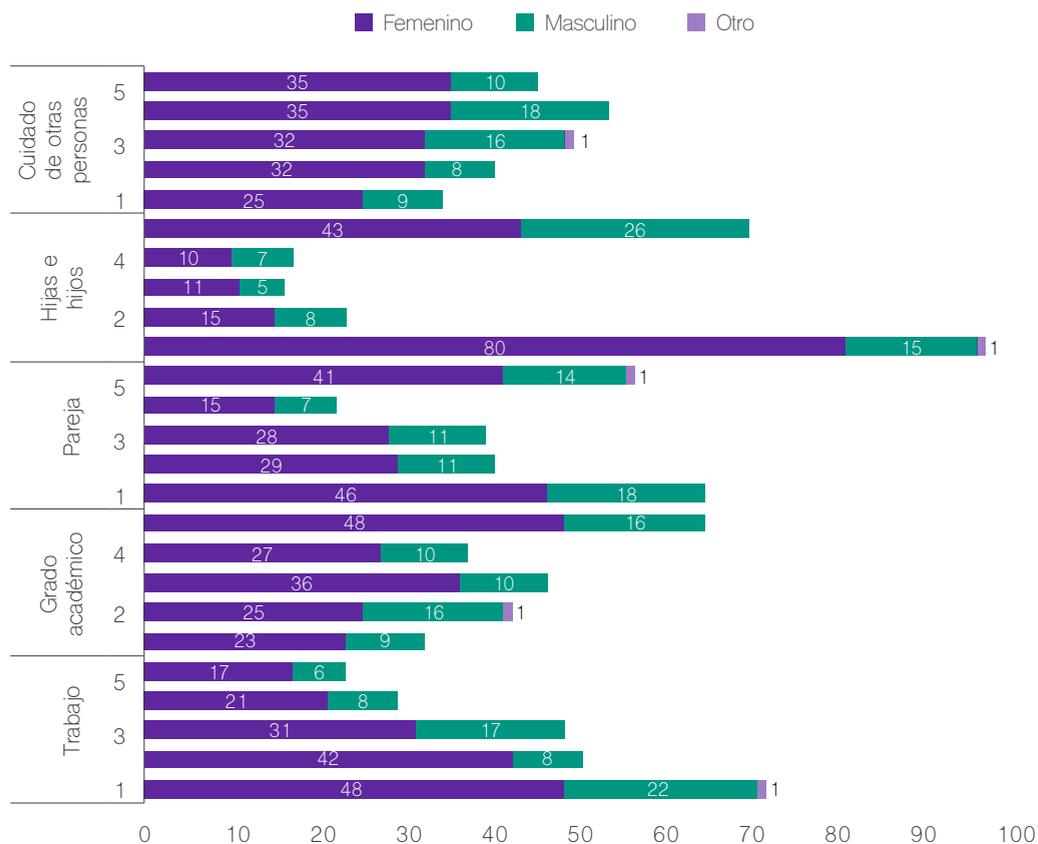


Fuente: Elaboración propia con base en la encuesta aplicada en el marco del proyecto Ciencia, Justicia y Paridad. Reflexiones y propuestas desde la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Las académicas que se desempeñan como técnicos académicos de medio tiempo o como profesoras por asignatura generalmente tienen una sobrecarga en horas de trabajo, cuando se suman las dedicadas al ámbito laboral como las del llamado espacio privado. Esta situación se explica de la siguiente forma: para poder cumplir con las necesidades económicas de los vínculos, cuando son profesoras por asignatura, las académicas usualmente deben impartir clase a muchos grupos (como lo evidencia el caso narrado de la colega que participó en el proyecto) o cuando la contratación es de ayudante de investigación o de técnico académico lo hacen laborando en varios trabajos. Esta carga laboral junto con el maternaje, la manutención y las otras actividades de cuidado de hijas e hijos son labores que en la encuesta las

mujeres señalaron que priorizan; y se concreta en varias jornadas y, a su vez, en un alejamiento del tipo de producción que valoran las evaluaciones. Véase el siguiente gráfico.

Gráfico 6. Labores realizadas en orden de prioridad



Nota: Las respuestas se ordenaron por género y orden de prioridad. Donde 1 es prioritario y 5 mucho menos. Gráfico representado en números naturales.

Fuente: Elaboración propia con base en las encuestas aplicadas en el marco del proyecto Ciencia, Justicia y Paridad. Reflexiones y propuestas desde la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Ahora bien, el tipo de contratación que tiene más diferencia genérica es el de profesor-investigador de tiempo completo; se encuentra bastante alejado de 40-60%, lo que ya es disparaje. Aunque la diferencia entre 2012 y 2020 se redujo en 4%, continúa teniendo una gran disparidad. Este tipo de contratación sí tiene como requisito, cuando es interina, que se deben mantener evaluaciones como el PRODEP y el SNI, lo que por supuesto asume que se deben desarrollar productos y actividades de las que

valoran los sistemas de evaluación externos. Si bien contar con estas becas es un requisito del tipo de contratación, la participación de las académicas en éstas es reducida debido a que pocas mujeres contamos con los requisitos para dicha categoría, y que quienes no tienen estas categorías laborales difícilmente pueden realizar investigación, docencia, gestión y otras de las muchas actividades que exigen esas categorías laborales para poder generar producción académica que les permita concursar por la recategorización.

Al respecto, surgen varios elementos que se deben analizar. La diferencia de 25% de mujeres frente a 75% de hombres, porcentajes correspondientes a la categoría profesor-investigador, titular de tiempo completo. Véase gráfico 3. Este tipo de contratos se desempeña por académicos de diferentes edades, muchos ya con los años laborales y personales suficientes para poder jubilarse, lo que implica que tienen más de 25 años trabajando en la universidad. Considerando la edad y los deberes ser femeninos que pondera la racionalidad patriarcal,⁴¹ en tanto estructura, podemos presumir que las mujeres de su edad en muchas ocasiones priorizaron la maternidad y el cuidado de la familia frente a estudiar un doctorado, con lo que les fue más complejo ingresar a la universidad como profesoras-investigadoras y muchas ingresaron como profesoras asociadas o técnicas académicas.

Un elemento más es pensar el maternaje desde las creencias patriarcales. Es decir, estas estructuras llevaron a que muchas mujeres creyeran que debían elegir entre una carrera académica y una personal porque ambas actividades se contraponían o implicaban un desgaste físico mayor, lo que en muchas ocasiones sí sucede. Desde estas creencias algunas retrasaron su ingreso a la universidad o a los posgrados, o incluso eligieron optar por laborar en la universidad en tipos de contratación que no les pidieran realizar actividades valoradas por la categoría de profesor-investigador.

Otro elemento es que algunas colegas viven en conyugalidad con colegas o con personas que se desempeñan en otras actividades remuneradas y, desde las creencias patriarcales, el vínculo asume que son ellas quienes deben encargarse de todos los cuidados de la vida, la pareja, etc., lo que lleva a que se priorice la carrera profesional de los hombres.⁴² Esta situación es particularmente compleja debido a que, en ocasiones, con el devenir de los años se disuelve la conyugalidad y son ellas

⁴¹ Para ahondar sobre los deberes ser femeninos se sugiere revisar Adriana Sáenz Valadez y Rebeca Anelí Rueda Jasso, *op. cit.*, pp. 218 y 219.

⁴² Véase Marcela Lagarde de los Ríos, "Autonomía desde el feminismo", en *Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres. Memoria*, México, Siglo XXI, 2023, pp. 15-28.

las que mayoritariamente asumen las consecuencias de tales decisiones. Al haberse dedicado con mayor énfasis al maternaje y los muchos trabajos de cuidados, su carrera académica se ve disminuida, lo que puede repercutir en el tipo de contratación, salario y su ingreso o salida del SNI. Cuando esto sucede, el mecanismo que en un inicio se vio como protector del vínculo regresa a manera de *boomerang* y vulnera la vida laboral y personal de las mujeres que viven dichas condiciones. Es decir, cuando esto sucede son ellas quienes tienen plazas menos remuneradas, menos reconocimiento y más trabajo, y además continúan realizando los labores de cuidado y de generación de amor en los vínculos con hijas e hijos o padres.⁴³

Entre las historias de vida que recibimos, una colega señaló la dificultad para obtener una plaza de profesor-investigador de tiempo completo en el país. Ello evidencia que colegas que cuentan con la máxima habilitación académica no puedan ingresar a dichas plazas, incluso, en ocasiones, no logran participar en los concursos para materias por asignatura porque en los concursos internos las materias ya fueron *ganadas* por otras u otros profesores. Esta situación provoca que se obstaculice el incremento de académicos en general, pero para nuestra investigación, de las académicas con dicha habilitación en los diferentes tipos de contratación en particular.

Un elemento más es que mientras en los concursos de oposición en las evaluaciones se sumen los requisitos para obtener las plazas de profesores-investigadores de tiempo completo sin distinción de género, la disminución de la disparidad será muy lenta. Y es que, si las mujeres tenemos el tiempo laboral y de vida atravesado por el maternaje, la producción académica durante estos años será menor, por lo que en un concurso de oposición los currículums más robustos generalmente serán los de los hombres.

Dichas situaciones llevan a la urgente necesidad de continuar deconstruyendo el sistema ya que, de no hacerse, los esfuerzos serán sólo pequeños resquebrajamientos a la racionalidad.

Acciones institucionales para generar caminos hacia la paridad

A lo largo de este texto he venido sosteniendo que las categorías de contratación del personal académico en la UMSNH en el vértice con el género arrojan elementos

⁴³ Anna G. Jónasdóttir, *Why Women are Oppressed*, Filadelpia, Temple University Press, 1994.

que debemos revisar en términos de paridad en las IES. Los resultados reflejan un conjunto de creencias, normas y valores que postula la racionalidad patriarcal. Desde este enfoque proponemos revisar y cuestionar la estructura en tanto que es la que enarbola y genera los deberes ser en dos vías: por un lado, implica continuar con la deconstrucción de la base ideológica que conllevará a reformular las praxis, asumiendo que, si sólo trabajamos en el cambio de acciones, la base ideológica que sostiene estas creencias o ideas *fantasma* reguladoras –y que es metaestable– continuará normando los deberes ser y, con ello, los haceres de los géneros. Por otro lado, hacemos propuestas de orden práctico y en específico las estamos pensando como acciones, las cuales a través de su *exis* coadyuvarán a modificar las creencias. Así, desde un círculo hermenéutico queremos contribuir a cambiar algunas creencias sobre los géneros y, por supuesto, con ello modificar las acciones.

Para el proyecto en general, dividimos las recomendaciones en varios elementos, y debido a que en este texto se explicó el entrecruce entre los géneros binarios con las categorías laborales, las propuestas están en este tenor. Para modificar el orden ideológico o estructural, y sabedoras de que es la modificación que más tiempo conlleva, proponemos:

- Seguir realizando investigación que, entre otras cosas, continúe deconstruyendo la racionalidad patriarcal, y que en el orden práctico genere estrategias que faciliten la reflexión y promuevan el cambio del deber ser y hacer.
- Construir las estrategias de género de la recién creada Coordinación de Género desde un enfoque democrático, participativo, incluyente y sustentado en la investigación.

Así, en el orden práctico sugerimos:

- Incentivar la contratación de académicas con perfil de investigadoras.
- Favorecer, por un tiempo consensuado y dialogado en cada facultad, el ingreso de académicas a las facultades e institutos a través de los concursos de oposición internos y abiertos.
- Crear un observatorio de género que mantenga la información actualizada y que sea de acceso libre para integrantes de la comunidad universitaria.
- Crear documentos de evaluación con elementos claros para aquellas categorías de contratación (técnicos académicos, ayudantes de investigación, profesores por asignatura) que no participan en las becas al desempeño

ESDEPED, para garantizar que no se exija, por la misma categoría, según el género de quien lo ejerza, una cantidad de trabajo desigual.

- Considerar que algunas mujeres tenemos a la maternidad y al maternaje como actividades que atraviesan el tiempo vital-laboral y asumir estas actividades desde el cuidado de la vida, lo que las prioriza; esto no como creencia patriarcal, sino como parte vital de la especie. Desde este enfoque se reivindicar el maternaje y el paternaje como actividades sustantivas y se valida la necesidad de que las IES generen estrategias para apoyar estas actividades y evitar la deserción de las mujeres en las categorías de contratación que exigen realizar investigación.
- Crear una guardería dentro del campus.
- Crear una pequeña ludoteca para niñas y niños de entre cuatro y 10 años, para que se diviertan y aprendan mientras sus madres y padres trabajan.
- Considerar el maternaje, la enfermedad y los trabajos de cuidados para la asignación de horarios en las clases, comisiones, reuniones, etcétera.
- Colocar cambiadores en todos los baños de las facultades.
- Crear veranos de investigación donde colegas con categorías menos favorecidas de esta actividad puedan dedicarse a ello e incluso ser acompañadas por colegas con más experiencia en esos ámbitos.
- Promover que el Honorable Consejo Universitario cree el reconocimiento Esther García Garibay para premiar la labor científica de las académicas nicolaitas.
- Garantizar que la participación en los diferentes órganos (Honorable Consejo Universitario, Honorable Consejo Técnico, etc.) de la universidad sea paritaria.
- Promover que las personas académicas en las facultades, al igual que en la mayoría de los institutos, cuenten con asistentes para las labores administrativas.

Referencias bibliográficas

Ander-Egg, Ezequiel, *Interdisciplinariedad en Educación*, 3ª ed., Argentina, Magisterio del Río de la Plata (col. Respuestas Educativas), 1999, 110 pp.

Benedetti, Mario, "Te quiero", en *Poemas de otros*, Visor de libros, 1974, disponible en <<https://www.poemas-del-alma.com/te-quiero.htm>>, página consultada el 28 de abril de 2024.

- Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, <<https://www.buap.mx/>>.
- Blazquez Graf, Norma, “Epistemología feminista: temas centrales”, en Blazquez Graf, Norma, *et al.* (coords.), *Investigación feminista. Epistemología metodología y representaciones sociales*, México, UNAM, 2012, pp. 21–38.
- Buquet, Ana, *et al.*, *Intrusas en la universidad*, México, PUEG e IISUE-UNAM, 2013, 343 pp.
- Castellanos, Rosario, *Meditaciones en el umbral. Antología poética* (col. Popular), México, FCE, 1985, 231 pp.
- Comesaña Santalices, Gloria, “La ineludible metodología de género”, en *Revista Venezolana de Ciencias Sociales*, vol. 8, núm. 1, enero–junio de 2004, disponible en <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30980103>>, página consultada el 28 de abril de 2024.
- Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, “Ciencia Básica y ciencia de Frontera”, disponible en <<https://conahcyt.mx/ciencia-de-frontera>>, página consultada el 28 de abril de 2024.
- Chárriez Cordero, Mayra, “Historias de vida: una metodología de investigación cualitativa”, en *Revista Griot*, vol. 5, núm. 1, diciembre de 2012, pp. 50–67.
- Durán Orozco, Ana Cristina, *Cantos y mitos de sirenas: una reflexión filosófica en torno a la voz, el placer y el conocimiento*, tesis de Maestría en Filosofía de la Cultura, Morelia, UMSNH, 2023.
- Fraser, Nancy, “Redistribución y reconocimiento: hacia una visión integrada de justicia del género”, en *Revista Internacional de Filosofía Política*, núm. 8, 1996, pp. 18–40.
- Gilmart, Daniel, “La galera antes del trirreme”, en *Historicodigital.com*, 31 de mayo de 2010, disponible en <<https://historicodigital.com/la-galera-antes-del-trirreme.html>>, página consultada el 28 de abril de 2024.
- González Butrón, María Arcelia, y Flor de María Gamboa Solís, *Presencia de hombres y mujeres en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo*, Morelia, UMSNH, 2012, 123 pp.
- Harding, Sandra, “¿Una filosofía de la ciencia socialmente relevante? Argumentos en torno a la controversia sobre el Punto de vista feminista”, en Blazquez Graf, Norma, *et al.*, (coords.), *Investigación feminista. Epistemología metodología y representaciones sociales*, México, UNAM, 2012, pp. 21–38.
- Homero, “Canto XII”, en *Odisea*, Argentina, Kapelusz Editora, 2009, pp. 25–178.
- , “Canto VIII. Batalla interrumpida”, en *La Ilíada*, trad. de Luis Segalá y Estalella, Barcelona, Montaner y Simón Editores, 1908.
- Instituto Politécnico Nacional, <<https://www.ipn.mx/>>.

- Jónasdóttir, Anna G., *Why Women are Oppressed*, Filadelfia, Temple University Press, 1994, 298 pp.
- Lagarde de los Ríos, Marcela, "Autonomía desde el feminismo", en *Claves feministas para el poderío y la autonomía de las mujeres. Memoria*, México, Siglo XXI, 2023, 154 pp.
- Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías en Innovación, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de mayo de 2023.
- Ley General de Educación Superior, nueva ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 20 de abril de 2021.
- López, Guisela, *Voces urgentes*, Guatemala, Ediciones Lunaria (col. Canto de Sirenas), 2013.
- Morin, Edgar, *Introducción al pensamiento complejo*, Barcelona, Gedisa, 2007, 108 pp.
- _____, "Sobre la interdisciplinariedad", en *Pensamiento complejo.com.ar*, 2015, disponible en <<https://biblioteca.multiversidadreal.com/BB/Biblio/Edgar%20Morin/SOBRE%20LA%20INTERDISCIPLINARIEDAD%20%281556%29/SOBRE%20LA%20INTERDISCIPLINARIEDAD%20-%20Edgar%20Morin.pdf>>, página consultada el 28 de abril de 2024.
- Pacheco Ladrón de Guevara, Lourdes, "La democracia participativa en las IES", taller, 2021.
- Platón, "X", en *Diálogos*, Madrid, Gredos, 1986, 452 pp.
- Ramos Luna, Lorena L., "Categorías analíticas para el uso de la perspectiva de las lógicas institucionales en el estudio de las organizaciones", en *Administración y Organizaciones*, vol. 21, núm. 41, julio-diciembre de 2018, pp. 11-20.
- Sáenz, Adriana, "La racionalidad patriarcal. Un discurso y una ideología", en Sáenz, Adriana (coord.), *Perspectivas teóricas y críticas. El cuerpo visto desde la filosofía y la literatura*, Morelia, Facultad de Filosofía/Maestría en Filosofía de la Cultura/Coordinación de la Investigación Científica/Red de Enlaces Académicos de Género de la UMSNH/Silla Vacía, 2020, 248 pp.
- _____, "Una mirada a la racionalidad patriarcal en México en los años cincuenta y sesenta del siglo XX. Estudio de la moral" en Vicens, Josefina, *Los años falsos*, México, Plaza y Valdés/UMSNH, 2011, 280 pp.
- _____, y Rebeca Anelí Rueda Jasso, *Las nicolaitas cuentan. Reflexiones y experiencias a lo largo del confinamiento por COVID-19*, Morelia, Conacyt/UMSNH/Silla Vacía, 2022, 333 pp.
- Universidad Autónoma Metropolitana, <<https://www.uam.mx/>>.
- Universidad Autónoma de Nayarit, <<https://www.uan.edu.mx/>>.

Universidad Autónoma de Nuevo León, <<https://www.uan.edu.mx/>>.

Universidad de Colima, <<https://www.ucol.mx/>>.

Universidad de Guadalajara, <<https://www.udg.mx/es>>.

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Reglamento General del Personal Académico, 1990, disponible en <<https://www.umich.mx/documentos/Normatividad/16%20Reglamento%20General%20del%20Personal%20Academico.pdf>>, página consultada el 28 de abril de 2024.

_____, “Relatorías”, disponible en <<https://www.secretariageneral.umich.mx/relator%C3%ADas>>, página consultada el 28 de abril de 2024.

_____, <<https://www.umich.mx/>>.

Universidad Nacional Autónoma de México, <<https://www.unam.mx/>>.

ANEXO

Cuadro 2. Descripción de las categorías laborales para el personal académico en la UMSNH

Abreviación	Nombre	Descripción	Requisitos
Ay_TcAd	Ayudante de técnicos académicos, niveles A, B y C	“Son Ayudantes de [...] Técnicos Académicos, los miembros del personal académico que ayudan, pero no sustituyen en sus labores a los profesores de asignatura, a los Académicos de Carrera o a los Técnicos Académicos y siempre estarán bajo la dirección y supervisión de éstos. La ayudantía debe participar a quien la desempeñe en funciones docentes, técnicas o de investigación.” (p. 112).	Para el nivel C, máxima categoría se pide: “a) Haber acreditado la totalidad del Plan de Estudios de una Licenciatura, en el área para la cual se contrata; y b) Haber trabajado por lo menos un año como Ayudante de Docencia de Investigación o de Técnico Académico.” (p. 113).
Ay_Dc	Ayudante de docencia, niveles A, B y C	“Son Ayudantes de Docencia, [...] los miembros del personal académico que ayudan, pero no sustituyen en sus labores a los profesores de asignatura, a los Académicos de Carrera o a los Técnicos Académicos y siempre estarán bajo la dirección y supervisión de éstos. La ayudantía debe participar a quien la desempeñe en funciones docentes, técnicas o de investigación.” (p. 112)	Lo mismo que en el anterior rubro.

Cuadro 2. Descripción de las categorías laborales para el personal académico en la UMSNH (*continuación*)

Abreviación	Nombre	Descripción	Requisitos
Ay_In	Ayudante de investigación, niveles A, B y C	“Son Ayudantes [...] de Investigación [...] los miembros del personal académico que ayudan, pero no sustituyen en sus labores a los profesores de asignatura, a los Académicos de Carrera o a los Técnicos Académicos y siempre estarán bajo la dirección y supervisión de éstos. La ayudantía debe participar a quien la desempeñe en funciones docentes, técnicas o de investigación.” (p. 112).	Lo mismo que para ayudantes de técnico académico.
Tec_AcTt	Técnico académico asociado, y titular, niveles A, B y C	“Son Técnicos Académicos, los responsables de las funciones propias de una determinada especialidad o área para realizar tareas específicas y sistemáticas, de los programas técnico-académicos que se les asignen.” (p. 112).	Para técnico académico titular C, la máxima categoría, se deberá: “a) Tener grado de Doctor en el área para la que se contrata; b) Haber trabajado por lo menos durante cinco años en tareas de alta especialización; y c) Demostrada aptitud, dedicación y eficiencia en sus labores académicas.” (p. 114).

Cuadro 2. Descripción de las categorías laborales para el personal académico en la UMSNH (*continuación*)

Abreviación	Nombre	Descripción	Requisitos
Prof_Asig	Profesor de asignatura, niveles A y B	“Es por Horas, el personal académico remunerado conforme al número de horas de clase impartidas o laboradas. Solamente los profesores de asignatura y Ayudantes de Docencia podrán ser contratados en estos términos.” (p. 112).	Para la categoría B, que es la máxima, título de licenciatura en el área para la que se contrata: “a) Los requisitos señalados para el nivel A (título) y por lo menos dos años de experiencia en la docencia o en la investigación y: b) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación. Este requisito podrá dispensarse a los profesores que en la dirección de seminarios y tesis o en la impartición de cursos especiales, hayan desempeñado sus labores de manera sobresaliente.” (p. 114).

Cuadro 2. Descripción de las categorías laborales para el personal académico en la UMSNH (*continuación*)

Abreviación	Nombre	Descripción	Requisitos
Prof_Inv_As	Profesor-investigador asociado, niveles A, B y C	Son académicos de carrera, quienes se emplean de medio tiempo o tiempo completo y se dedican a la realización de las funciones de docencia y/o investigación, de difusión de la cultura y extensión universitaria, quedando a su cargo preferentemente la ejecución de los planes de desarrollo Institucional y la formación del personal académico de la universidad.	Para la máxima categoría (C). “a) Tener grado de Maestría para el área para la que se contrata; b) Tener por lo menos dos años de experiencia en la docencia o en la investigación, en la materia o área de su especialidad; c) Haber publicado trabajos en la docencia o en la investigación que acrediten sus conocimientos y aptitudes en el área para la que se contrata o tener grado de Doctor, o haber desempeñado labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.” (p. 114).

Cuadro 2. Descripción de las categorías laborales para el personal académico en la UMSNH (*continuación*)

Abreviación	Nombre	Descripción	Requisitos
Prof_Inv_Tt	Profesor-investigador titular, niveles A, B y C	Igual que el anterior.	<p>Para la máxima categoría (C).</p> <p>"a) Tener grado de Doctor para el área para la que se contrata;</p> <p>b) Tener por lo menos seis años de experiencia en la docencia o en la investigación, en la materia o área de su especialidad;</p> <p>c) Haber publicado trabajos que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia, a la investigación o al trabajo profesional de su especialidad, así como su constancia en las actividades académicas;</p> <p>d) Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina y para dirigir grupos de docencia o de investigación; y</p> <p>e) Haber formado profesores o investigadores que laboren de manera autónoma." (p. 115).</p>

Fuente: Reglamento General del Personal Académico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1990.

Entre la competitividad y la violencia. Las docentes en Chapingo

María Eugenia Chávez Arellano*

Introducción

La docencia en general es una actividad que cuenta con una participación importante de mujeres, aunque numéricamente diferenciada de acuerdo con el nivel educativo del que se trate. En los niveles preescolares y de educación básica, de manera usual se reporta un alto número de docentes mujeres y, como tendencia general, esta presencia va disminuyendo conforme se avanza de nivel. En 2015 el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación reportó que, en efecto, la prevalencia de mujeres supera la de los docentes varones, por lo menos hasta la secundaria, pero proporciona un interesante dato sobre lo que sucede en las escuelas indígenas, en donde hay un predominio de docentes varones.¹

Otros trabajos han abordado diversos aspectos sobre las mujeres docentes en educación superior.² Estos trabajos se desenvuelven en torno a reflexiones sobre los

* Doctora en Antropología y profesora de la Universidad Autónoma Chapingo desde 1982.

¹ Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, *Los docentes en México. Informe 2015*, México, INEE, 2015, pp. 31 y 32, disponible en <www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/P11240.pdf>, página consultada el 21 de enero de 2024.

² Véase Julieta Bentivenga, *El acceso de las mujeres a la carrera docente y a los órganos de gobierno en la educación superior. Un acercamiento desde la Universidad de Buenos Aires*, tesis para obtener el grado de maestra en Ciencias Sociales en Mención en Educación, Flacso Andes, Argentina, 2020, disponible en <<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/17288>>, página consultada el 30 de enero de 2024; Imanol Ordorika, "Equidad de género en educación superior", en *Revista de la Educación Superior*, vol. XLIV, núm. 174, 2015; Ana Gabriela Buquet Corleto, "El orden de género en la educación superior: una aproximación interdisciplinaria", en *Nómadas*, vol. 44, abril de 2016; María Consuelo Sánchez González y Gina Villagómez Valdés, "Perspectiva de género en instituciones de educación superior en la región sur-sureste de México", en *Géneros. Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género*, vol. 2, núm. 11, 2019.

obstáculos de las docentes en el acceso a cargos institucionales, otros se refieren a las desigualdades que enfrentan las mujeres en la docencia y en la investigación o en la identificación de la perspectiva de género en algunas instituciones de educación superior en México. Julieta Bentivenga, a partir de un análisis documental, hace un recorrido que le permite identificar la situación de las mujeres en una universidad argentina en términos de cómo el *techo de cristal* permanece casi sin ser tocado por ellas, en particular cuando se trata de acceder a jerarquías de alto rango en sus facultades. Da cuenta de la manera en que las profesoras se enfrentan a obstáculos permanentes y a relaciones de poder al interior de la institución que impiden, de forma constante, el acceso a posiciones de dirigencia o liderazgo.

Por su parte, el documento de Imanol Ordorika resalta varias circunstancias que ejemplifican la desigualdad de género en la educación superior, especialmente en el caso del ejercicio académico, subrayando que, con base en datos de 2012 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y otras investigaciones existe un decremento en la presencia de mujeres entre el personal académico mientras mayor es el nivel.

La UNESCO ha señalado que, aun cuando las políticas de inclusión para lograr la equidad de participación de mujeres y hombres en la educación superior han sido positivas y hubo un incremento importante en el número de mujeres que estudian en el nivel superior, también destacó que en muchos países hay una *infrarrepresentación* femenina en los cuerpos docentes; en áreas de estudio científicas, tecnológicas o de matemáticas; así como en la investigación.³ Es necesaria una mirada detenida a los casos particulares y más en donde sigue habiendo baja representación de mujeres. Indudablemente, la educación formal ha sido un elemento de reproducción de las desigualdades sociales en general, pero también de las desigualdades de género.

Esto último es concordante con lo que sucede en la Universidad Autónoma Chapingo (en adelante Chapingo), institución especializada en la formación de profesionales de la agronomía y cuestiones relacionadas con el medio rural. En esta institución también ha habido un incremento constante en la matrícula estudiantil, de manera que en la actualidad se tiene 47% de mujeres y 53% de varones en todos

³ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Mujeres en la educación superior: ¿la ventaja femenina ha puesto fin a las desigualdades de género?*, Francia-IESALC-UNESCO, 2021, pp. 6, 7 y 53, disponible en <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000377183>>, página consultada el 30 de enero de 2024.

los niveles de enseñanza y un aumento de mujeres en su planta docente, aunque no en la misma proporción que la del estudiantado.⁴

No obstante, la violencia efectiva hacia las mujeres ha llegado al feminicidio de dos estudiantes⁵ y la violencia cotidiana, de baja intensidad, está presente hacia todas: estudiantes o docentes. Son expresiones de violencia que se dan en el marco académico de la competitividad, la tecnocracia y la masculinidad hegemónica del personal docente, estudiantil y administrativo de la institución. En este ambiente, la perspectiva de género es una aproximación que, si se quiere educar para la paz y la equidad, no puede ser obviada en el currículum formal ni en el oculto.

La Universidad Autónoma Chapingo

Chapingo es una institución de educación superior que forma profesionales en las diversas áreas de la agronomía. Una de sus principales características es que en su estatuto destaca el hecho de brindar formación profesional preferentemente a jóvenes de origen rural y de escasos recursos. La universidad tiene un campus central ubicado en Texcoco y además cuenta con nueve sedes en el interior de la república. Se imparten 22 ingenierías, siete licenciaturas y 27 posgrados.⁶ En el Departamento de Preparatoria Agrícola se imparte el nivel medio superior, es el más grande tanto en matrícula estudiantil como en personal docente, ya que aquí es donde llegan los aspirantes de primer ingreso hasta que, después de tres años, se incorporan al nivel superior (cuarto año) en las especialidades de su interés. Está conformado por ocho áreas académicas cuyo personal docente proviene de una gran diversidad de formaciones académicas: humanidades, ingenierías, ciencias naturales, matemáticas, ciencias sociales, economía, química, idiomas. Esto contrasta con el profesorado de *las especialidades* (de cuarto a séptimo año).

⁴ Universidad Autónoma Chapingo–Unidad de Planeación Organización y Métodos, *Estadísticas de bolsillo 2022*, México Universidad Autónoma Chapingo, 2022, disponible en <https://upom.chapingo.mx/descargas/estadisticas_institucionales/estadisticas_bolsillo/estadisticas_bolsillo_UACh_2022.pdf>, página consultada el 30 de enero de 2024.

⁵ Emilio Fernández, “Alumnos de Chapingo protestan por feminicidio de Nazaret”, en *El Universal*, 26 de diciembre de 2019, disponible en <<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/edomex/alumnos-de-chapingo-protestan-por-feminicidio-de-nazaret/>>, página consultada el 30 de enero de 2024.

⁶ Universidad Autónoma Chapingo, “Oferta Académica”, disponible en <<https://chapingo.mx/oferta-academica/>> y Universidad Autónoma Chapingo, “Posgrado Chapingo. Coordinación General de Estudios de Posgrado”, disponible en <<https://posgrado.chapingo.mx/>>, ambas páginas consultadas el 30 de enero de 2024.

Debido a la orientación eminentemente agropecuaria de sus carreras, Chapingo tuvo una baja matrícula femenina durante muchos años. Fue en la década de 1960 que la primera mujer se incorporó a sus aulas y en 1972 tuvo la primera mujer graduada.⁷ Chapingo se ha caracterizado por su vocación de inclusión de los sectores en desventaja de la población rural: personas de escasos recursos y más recientemente indígenas. Sin embargo, bajo el discurso de la igualdad de género, las mujeres no han sido sujetas de políticas de inclusión. Con todo, la matrícula estudiantil femenina se ha incrementado casi 50%,⁸ no así el personal docente femenino.

Las cifras oficiales del personal docente en Chapingo no distinguieron entre mujeres y hombres durante mucho tiempo, pero ahora sabemos que se han insertado mujeres de diversas especialidades académicas desde hace ya varios años. Para 1992 Margarita González⁹ indicó que había 172 profesoras, lo que representaba 9.2% del total de la planta docente. Y para 1998 María Eugenia Chávez documentó un incremento de mujeres docentes de 18.82%.¹⁰ Para 2021 el personal académico de Chapingo constaba de 1 082 personas, de las cuales 250 eran mujeres.¹¹ Esto significa que las mujeres docentes representaban apenas 23.12% del personal académico,¹² sólo 18 de ellas estaban adscritas a las sedes del interior del país y 232 laboraban en la sede central, donde se contaba con 701 profesores, tal como se muestra en el cuadro 1. En el campus central el mayor porcentaje de personal académico estaba adscrito a la Preparatoria Agrícola (31.83%), pero sólo 10.61% de este personal eran mujeres, aunque también es el departamento donde había más docentes profesoras (véase cuadro 2).

⁷ “Reconocen a pioneras agrónomas de la Universidad Autónoma Chapingo”, en *200Agro, Revista Industrial del Campo*, 21 de marzo de 2024, disponible en <<https://www.2000agro.com.mx/agroindustria/reconocen-a-pioneras-agronomas-de-la-universidad-autonoma-chapingo/>>, página consultada el 24 de abril de 2024.

⁸ Universidad Autónoma Chapingo, “Matrícula estudiantil”, disponible en <<https://upom.chapingo.mx/>>, página consultada el 24 de abril de 2024.

⁹ Margarita González, “Las ciencias agrícolas y la mujer”, en Juan de la Fuente *et al.* (coords.), *Agricultura y agronomía en México. 500 años*, México, Universidad Autónoma Chapingo, 1993, p. 529.

¹⁰ María Eugenia Chávez Arellano, “Identidad de género e identidad profesional”, en Emma Zapata (ed.), *Género feminismo y educación superior. Una visión internacional*, México, Colegio de Posgraduados/Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, 2001, pp. 333–352.

¹¹ Los datos aquí utilizados se basan en la información del Anuario Estadístico 2021 que proporciona el anuario más reciente de la página de la Unidad de Planeación, Organización y Métodos, el cual puede consultarse en la página Universidad Autónoma Chapingo, “Anuarios Estadísticos”, disponible en <<https://upom.chapingo.mx/anuarios/>>, página consultada el 30 de enero de 2024.

¹² *Idem*.

Cuadro 1. Número de docentes en Chapingo

	Campus Chapingo	Sedes de otros Estados	Total
Mujeres	232	18	250
Hombres	701	131	832
Total			1 082

Fuente: Elaboración propia con base en Universidad Autónoma Chapingo–Unidad de Planeación, Organización y Métodos, *Anuario Estadístico 2021*, México, Universidad Autónoma Chapingo, 2022, p. 40.

Cuadro 2. Instancias de la sede central donde hay personal docente

Departamento/Centro	Mujeres	Hombres	Departamento/Centro	Mujeres	Hombres
Preparatoria	99	198	Parasitología	4	30
Dirección General Académica	35	26	CIESTAAM*	4	9
Fitotecnía	21	71	Mecánica Agrícola	3	43
Economía	13	55	Dirección de Centros Regionales	2	9
Agroindustrias	12	26	Agroecología	1	9
Zootecnía	11	36	Centro Regional Anáhuac	1	11
Forestales	9	46	Patronato**	0	2
Irrigación	6	34	Educación Física	0	34
Sociología Rural	6	19	Difusión Cultural	0	14
Suelos	5	29	Total	232	701

* Centro de Investigaciones Económicas, Sociales y Tecnológicas de la Agroindustria y la Agricultura Mundial.

** El patronato es una oficina en la que no necesariamente labora personal docente, pero en el momento de la obtención de esta información se hallaban en esa instancia dos docentes varones en comisión.

Fuente: Elaboración propia con base en Universidad Autónoma Chapingo–Unidad de Planeación, Organización y Métodos, *Anuario Estadístico 2021*, *op. cit.*

El bajo número de mujeres docentes es igualmente inferior en relación con el nombramiento que tienen respecto del nivel académico que han logrado. Por ejemplo, de las 250 académicas, 244 tienen nombramiento de catedráticas y seis de técnicas académicas, mientras que entre los varones 803 son catedráticos y 29 son técnicos académicos. El nombramiento de *catedrático*, laboralmente, consta de seis categorías que se diferencian por el salario y están relacionadas con el nivel académico de cada docente. A este respecto, es interesante que 40.8% de las profesoras tiene nivel de maestría, pero en el caso de los profesores cerca de 41% tiene nivel de doctorado (véase cuadro 3). Es preciso señalar que, sin importar la categoría, las obligaciones académicas de cada docente son las mismas en cuanto al número de horas frente a grupo.

Cuadro 3. Nivel académico del personal docente

	Bachillerato		Carrera técnica		Licenciatura		Maestría		Doctorado		Total
Mujeres	4	1.6%	2	0.8%	57	22.8%	102	40.8%	85	34%	250
Hombres	24	2.88%	5	0.6%	209	25.1%	253	30.4%	341	40.9%	832
Total											1 082

Fuente: Elaboración propia con base en Universidad Autónoma Chapingo–Unidad de Planeación, Organización y Métodos, *Anuario Estadístico 2021*, *op. cit.*

En Chapingo, las condiciones laborales para el profesorado pueden describirse, en primera instancia, como óptimas para el desempeño de la labor docente o de investigación. Alrededor de 94% del personal académico está contratado de tiempo completo.¹³ En lo que respecta a las mujeres, no existe ninguna alusión a la condición sexual como requisito o impedimento para concursar en un examen de oposición o para desempeñar cualquier actividad académica. El trato laboral se muestra igual para cualquier persona e incluso el tipo de contratación no hace distinciones de sexo. Los salarios se rigen por un tabulador que se aplica independientemente del género, y se asignan de acuerdo con el grado académico y el currículum. Esta situación formal administrativa hace parecer un trato igualitario, incluso las propias profesoras han llegado a señalar que si las mujeres no se presentan a los exámenes

¹³ Universidad Autónoma Chapingo–Unidad de Planeación, Organización y Métodos, *Estadísticas de bolsillo 2022*, *op. cit.*, p. 14.

de oposición es porque no quieren; sin embargo, afirmaciones como ésta esconden una serie de determinantes que pudieran responder a situaciones de exclusión estructural y cultural.

A pesar de la baja representación femenina en el personal académico, en términos formales las docentes no están marginadas o impedidas para acceder a cualquier actividad académica o administrativa. Por el contrario, las mujeres docentes son muy visibles en la institución, por ejemplo, su participación es muy notoria en diversos espacios: en instancias académico-administrativas han sido subdirectoras de departamento, coordinadoras de área, de programas o institutos de investigación; han sido directoras (sólo tres casos), tienen mucha participación en cuerpos colegiados como los consejos, también ocupan espacios –ya sea por designación o por elección– en el sindicato, donde han tenido presencia importante como secretarías generales o formando parte de los comités ejecutivos.

La agronomía y la masculinidad hegemónica

Aún resulta anacrónico entre algunas personas y sectores sostener la cualidad femenina o masculina de ciertas actividades en el ámbito de las carreras profesionales universitarias; sin embargo, todavía es recibida con cierta admiración y sorpresa la incursión de mujeres a las áreas *duras* del conocimiento y en disciplinas que no son consideradas femeninas, como la ingeniería o la agronomía. Es importante tener en cuenta que la elección de una carrera profesional está muy atravesada por la significación imaginaria¹⁴ que se tenga sobre ella, tanto a nivel social como de expectativas personales.

El caso de Chapingo es emblemático al ser una institución masculinizada, no por el número de hombres o mujeres que estudian o trabajan en ella, sino porque está erigida sobre un modelo de profesional asociado con el trabajo del campo rudo, de la producción, más como *un imaginario* que como una realidad porque las mujeres siempre han trabajado en el campo, al lado o en sustitución de los varones. La agronomía, como el eje curricular sobre el que gira y se sostiene el diseño de la institución, también se ha identificado con una disciplina básicamente masculina debido a que el trabajo de producción en el campo supone, por lo menos desde los discursos

¹⁴ Cornelius Castoriadis, *La institución imaginaria de la sociedad*, Barcelona, Tusquets, 1983, pp. 722–730.

Los más conservadores, la necesidad de fuerza física, dedicación prolongada y una presencia de autoridad, atributos que corresponden a los varones, también desde la misma perspectiva. En tal sentido, es posible afirmar que, aun cuando el número de mujeres —en especial estudiantes— se ha incrementado, en Chapingo prevalece un ambiente muy masculinizado donde los valores asociados con el ser agrónomo chapinguero no han tenido modificaciones sustanciales. Tenemos entonces que, si la matrícula estudiantil en Chapingo se ha incrementado de manera importante hasta lograr un número similar de mujeres y hombres, cabe preguntarse por qué la participación de mujeres en la planta académica no ha tenido el mismo comportamiento.

Iguales pero diferentes

Con base en algunas respuestas obtenidas de un instrumento cuantitativo,¹⁵ pudimos identificar la forma en que las profesoras percibían la violencia y la discriminación de género. De acuerdo con esto, encontramos que para 63% de las maestras, la actividad docente significa una oportunidad de realizar una actividad que desean hacer por convicción (lo que sea que esto signifique). Además, 69% de ellas considera que el trato que reciben al interior de las áreas de trabajo y de la universidad en general es igualitario respecto del que reciben los compañeros. De las profesoras, 6% se abstuvo de contestar, pero 25% señaló no haber tenido un trato igualitario.

La percepción sobre la igualdad de trato está relacionada con el hecho de que se les proporcione infraestructura para realizar sus labores docentes o de investigación —cuando es el caso—. Es una percepción que inicia desde la posibilidad que la institución ofrece de participar en un examen de oposición cuyos filtros y resultados se limitan a ser de carácter eminentemente académico y *objetivamente* calificados. Incluso una profesora señaló que el tema de la participación femenina no es de su interés, pero considera que “ha habido igualdad de oportunidades de ingreso”. En contraste, dos profesoras señalan que son los hombres quienes han tenido mayor oportunidad de participación en exámenes y en actividades de la universidad, de manera que “muchas áreas se siguen considerando exclusivamente de hombres” o que “los hombres tienen mayor participación porque ellos tienen en su casa muje-

¹⁵ Encuesta elaborada por Rocío Ramírez Jaspeado quien en 2022 estaba haciendo una estancia posdoctoral en Chapingo y a quien agradezco haberla compartido.

res que se hacen cargo de hijos y familia”, y una más señala que “las plazas [concursos de oposición] han sido [más] competidas por hombres”.

Las profesoras tienen la convicción en 62% de gozar de los mismos derechos y privilegios que sus colegas hombres en cuanto a la preferencia de horarios, asignación de cubículos e impartición de materias; sólo 31% de ellas considera que la participación de las mujeres docentes en actividades diversas dentro de universidad (aparte de la docencia) no se da en la misma medida que en los hombres. De esta manera, entre las profesoras, ser mujer no aparece como una condición importante de desventaja para el cumplimiento de las actividades académicas, docentes en primer lugar, para las que han sido contratadas.

La participación de las mujeres en las instituciones de educación superior, sin importar cuántas sean o cuáles sean sus áreas de conocimiento, no puede verse de manera neutral. En este caso, las profesoras se desempeñan en un campo disciplinario dominado por varones y en el marco de un ambiente muy masculinizado debido a que la profesión agronómica supone una serie de cualidades acordes con el trabajo rudo del campo. Por esta razón, es importante señalar que la realidad socialmente legitimada, en términos de la división sexual del trabajo y de los comportamientos esperados a partir de una caracterización estereotipada de los géneros, se refleja también en las actividades que las personas desempeñan y cómo lo hacen. La percepción de que hay desigualdades o no en el trato o las posibilidades de participación en las diversas actividades de la universidad (de representación o administrativas), así como de las condiciones para incursionar en investigación o acceder a los estímulos, está necesariamente tamizada por la condición de género, en particular cuando se ha asumido una forma de ser hombre o ser mujer desde una concepción binaria de los sexos.

Los logros académicos de las mujeres y los hombres, así como su desempeño, se asocian con el trabajo y el esfuerzo individual que las personas realizan para tener una carrera exitosa. Las posibles desventajas estructurales que el sistema educativo pueda tener y a partir de las cuales se reproducen las desigualdades de género —entre otras—, se convierten en retos necesarios para garantizar que quienes los superan sean las personas idóneas. La competitividad que deja fuera a quienes históricamente han estado en desventaja, como dice Ana Gabriela Buquet,¹⁶ convierte a las mujeres en personas *excepcionales* que parecieran subvertir el orden de género,

¹⁶ Ana Gabriela Buquet Corleto, *op. cit.*, pp. 38 y 39.

pero al cual se incorporan, como es el caso del sistema de educación superior que naturaliza las diferencias a partir de una organización que, aparentemente, no hace distinción entre hombres y mujeres. Cuando se sostiene que lo importante es el trabajo y el desempeño individuales estamos ante un panorama que, desde el orden socialmente establecido, no reconoce las relaciones de poder y arguye un trato indiferenciado para hombres y mujeres que sólo logra la permanente reproducción de las desigualdades de género.

Violencia explícita o sutil

Entre los tipos de violencia cometidos en razón de género está la discriminación. Discriminar a las mujeres por el hecho de serlo adquiere formas de exclusión o restricción abiertas que no reconocen sus derechos o capacidades. La discriminación, como otras formas de violencia, puede presentarse de manera sutil o incluso de baja intensidad mediante acciones y omisiones. Ignorar o no atender las solicitudes de una profesora por parte de autoridades o personal administrativo es una acción que puede contener una intención de menoscabo hacia la profesora por ser mujer. A la pregunta acerca de si habían sido objeto de discriminación por parte de los varones en el lugar de trabajo, 25% de las profesoras contestó que no, pero el resto señaló haber sufrido acciones discriminatorias por parte de profesores y de algunos trabajadores administrativos. No obstante, no indicaron qué tipo de discriminación habían vivido.

Aunque en términos generales las docentes habían contestado que sienten un trato igualitario y reconocen condiciones de trabajo igualitarias, en otra parte del cuestionario 63% de ellas reconoció haber sido testigo de comentarios despectivos hacia otras maestras en reuniones o convivios con compañeros de trabajo. En esa misma proporción indican haber sido objeto de comentarios agresivos y despectivos por parte de sus compañeros de trabajo, es decir, de profesores de sus áreas o departamentos de adscripción.

Por otra parte, las experiencias aportadas por las profesoras respecto del trato recibido por parte de los profesores o del estudiantado mostraron una serie de expresiones que denotan la manera en que ellas perciben los tratos diferenciados, por ejemplo, algunas maestras (37%) indican que el estudiantado no las trata con el mismo respeto que a los profesores. En un trabajo sobre identidad de género e

identidad profesional¹⁷ se analizó la importancia que tenía en Chapingo la manera en que se generaba una empatía y una identificación del estudiantado con el personal docente: en primer lugar, si era agrónomo varón y en menor medida con las agrónomas, esta identificación y empatía con el personal docente disminuía con las y los docentes provenientes de otras universidades y otras disciplinas.

La actividad académica no se limita a la atención de los grupos en sus salones de clase, en los campos experimentales o en los laboratorios. Al haber un mayor profesorado de tiempo completo, la relación del personal docente se intensifica un poco en obligadas reuniones de área o de academia, incluso en la participación de órganos colegiados como los consejos académicos. En estas instancias se discuten políticas académicas y se toman decisiones que afectan las actividades docentes: contenidos, exámenes, entre otras.

Las actividades donde participan en conjunto las y los docentes suponen una apertura a la discusión, a las propuestas y a la toma de decisiones para lograr, en el mejor de los casos, consensos. Por supuesto que hay algunas coordinadoras de área o de academia y varias representantes en los consejos departamentales o en el universitario. Sobre estas actividades, cabría esperar que se dieran en una relación horizontal, entre pares, donde no debiera existir exclusión de participación ni de expresión de opiniones. Sin embargo, a pesar de no ser un porcentaje alto, 19% de los docentes señaló que los profesores ignoran sus propuestas o participaciones en reuniones académicas. Un porcentaje menor (13%) indicó que los profesores han dicho que se desempeñaría mejor en actividades más femeninas. La cuarta parte de las maestras declaró que los profesores se comportan de una manera atenta y caballerosa con ellas. La sobreprotección masculina, que algunos varones ejercen sobre las mujeres, es señalada por ellas como un acto de caballerosidad y nunca como un juicio diferencial que indique una desvalorización de su capacidad física o intelectual. Es en este tipo de situaciones cuando se hace presente la manera en que los discursos son compartidos tanto por hombres como por mujeres, aunque lleven implícita una relación de dominación y ejercicio del poder en donde las mujeres tienen desventaja.

¹⁷ María Eugenia Chávez Arellano, *op. cit.*, pp. 333-352.

Si bien la caballerosidad no aparece como un comportamiento que ha afectado a las mujeres, resulta muy importante destacarla como expresión recurrente del poder y dominio de los varones en este orden desigual de relación entre géneros. Un *caballero* le abre la puerta a las mujeres, les otorga el paso primero, paga las cuentas si las invita a comer, deja caminar a la mujer que acompaña del lado de la pared en la calle, le cede el asiento —a veces para cortejarla—, le carga la mochila a la compañera, etc. La caballerosidad implica acciones de condescendencia hacia las mujeres y se ve en relaciones heterosexuales. Resulta difícil ver actitudes caballerosas de un hombre heterosexual hacia un hombre gay; son actitudes profundamente masculinas, pero propias de la masculinidad hegemónica, por las cuales los hombres se asumen como protectores de las mujeres que por definición son tomadas por débiles.

El hecho de si la caballerosidad es machista puede estar a discusión; mientras tanto, podemos colocarla entre los muchos micromachismos que inundan los ámbitos sociales, como formas sutiles de violencia de *baja intensidad* que no aparecen como violencia real, por lo menos no a los ojos y sentires de quien las recibe. Desde esta propuesta se han identificado expresiones de este tipo —como el acoso— y que, al igual que la *caballerosidad*, quedan invisibilizadas como violencia o como machismo, toda vez que rayan en los límites de lo no explícito, pero no por eso son menos poderosas en la relación de dominación.

Tal como señala Luis Bonino, los micromachismos pueden parecer inocuos, normales o hasta aceptables, pero ponen marcas a las mujeres (“peleas como niña”), las sitúan en desventaja o las invisibilizan (uso de lenguaje no inclusivo: “el hombre moderno”, “el ingeniero”), son tratadas a partir de estereotipos como cuando en un restaurante la cuenta se la entregan al varón sin preguntar o la bebida fuerte es para él.¹⁸ En la cotidianidad de la vida escolar chapinguera los micromachismos se expresan cuando el estudiantado masculino se identifica mejor con un profesor varón y en especial si es agrónomo, si los maestros tratan con *excesiva caballerosidad* —que no amabilidad ni respeto— a las maestras, si en una reunión escogen a una profesora para escribir la minuta porque *es más ordenada*, o si se muestra más admiración a una maestra por su apariencia física que por su capacidad intelectual.

¹⁸ Luis Bonino Méndez, “Micromachismos: la violencia invisible en la pareja”, en *Investigaciones y textos académicos, Saberes prácticos, Teoría crítica*, 2 de julio de 2011, disponible en <<https://primeravocal.org/micromachismos-la-violencia-invisible-en-la-pareja-de-luis-bonino-mendez/>>, página consultada el 21 de enero de 2024.

Reflexiones finales

La construcción social y cultural de las diferencias de género se cristaliza en dos modelos diversos de ser hombre y ser mujer que hacen funcionar ese *orden de género* que Buquet brillantemente describe como “una inmensa maquinaria productora de desigualdades”,¹⁹ la cual, a partir de disposiciones *estructurantes*²⁰ se objetiva en comportamientos de género que llevan a las mujeres a doblar esfuerzos y acciones para lograr sus metas.

La UNESCO destaca el hecho de que a nivel mundial 43% del profesorado en educación terciaria son mujeres o de que las mujeres investigadoras han alcanzado en el mundo 39.7% de representación. Sin embargo, señala que los hombres publican más y apenas 18% de los rectorados en instituciones de América Latina han sido de mujeres.²¹ Es claro que Chapingo se halla entre las instituciones de educación superior con la más alta subrepresentación de mujeres en su planta docente. Las evidencias numéricas son importantes, pero insuficientes para dar cuenta de las condiciones en las que las mujeres desempeñan sus actividades académicas en el medio universitario. Hará falta hurgar con más detenimiento en las experiencias de las docentes chapingueras para comprender sus trayectorias.

Trabajar en un ambiente con prevalencia de presencia masculina puede ser caracterizado por las mujeres como algo fácil, difícil o normal desde el punto de vista laboral o personal. Lo que es innegable es el hecho de que el bajísimo y a veces nulo reconocimiento por parte de las maestras acerca de las desigualdades en una institución que, como ya señalamos, se mueve dentro los parámetros de la masculinidad hegemónica y, en ocasiones, con altos niveles de violencia de género implica que el *orden de género* se halla casi intacto.

El hecho de que el número de estudiantes mujeres se haya incrementado de manera notable aun en algunas áreas antes designadas para los varones, al menos en el imaginario colectivo, es una situación multifactorial. Lo mismo sucede con la inclusión de las mujeres en los diversos ámbitos de la vida laboral. Estas situaciones no sólo responden a procesos de cambios culturales que suponen que el papel

¹⁹ Ana Gabriela Buquet Corleto, *op. cit.*, p. 29.

²⁰ Pierre Bourdieu, *El sentido práctico*, España, Taurus Humanidades, 1991, p. 92.

²¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y Times Higher Education, *Gender equality: how global universities are performing, part 2*, UNESCO, 2022, p. 7, disponible en <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/ptf0000381739>>, página consultada el 30 de enero de 2024.

tradicional de las mujeres en la casa o la familia se ha desechado o relegado a segundo plano. Está muy documentado el hecho de que cuando las mujeres trabajan no abandonan necesariamente las actividades domésticas ni el cuidado de la familia, pero ello sí redundará en un aumento de sus actividades diarias –dobles y hasta triples jornadas de trabajo no remunerado– y una disminución de tiempo dedicado a ellas.

En algunas circunstancias, las migraciones, las necesidades económicas y hasta la ausencia de varones en la familia son algunos factores que han contribuido a la incorporación de las mujeres al trabajo remunerado y que se ocupen en actividades que a veces distan de ser libres elecciones. Las mujeres con carreras profesionales tal vez cuentan con más opciones, entre las cuales la actividad docente en una institución de educación superior se presenta como una opción digna, en particular cuando se han preparado en carreras profesionales como la agronomía y que en el ámbito profesional no resulta ser tan fácil ni tan satisfactoria por la violencia estructural a la que con frecuencia se enfrentan en el desempeño de su actividad agronómica.

En este contexto, las académicas de Chapingo tienen apreciaciones divergentes acerca de su experiencia en la institución respecto de las relaciones que establecen con las y los compañeros de trabajo y con el estudiantado, así como acerca de su desempeño y logros académicos. De manera mayoritaria no existe una percepción de desventaja o de desigualdad respecto de las condiciones de trabajo o las posibilidades de participación en varias actividades de la universidad. Con base en las respuestas mencionadas y algunos trabajos que hemos realizado, es posible afirmar que Chapingo, como cualquier otra institución del sistema educativo, sigue siendo un espacio de reproducción de las desigualdades de género, lo reconozcan o no quienes forman parte del personal académico. Es un hecho que la formación universitaria en las mujeres no es condición *sine qua non* para reconocer las relaciones de poder y dominación que se han dado entre géneros con base en los principios del sistema patriarcal.

Deconstruir o desactivar el discurso hegemónico de la superioridad y privilegios masculinos es una de las cosas más difíciles, aun para algunas mujeres, porque las prácticas implicadas en este discurso están normalizadas a tal grado de que si una mujer no se ve favorecida por la protección o cuidado de los varones a su alrededor podría incluso sentirse agraviada. Sería de esperarse que la condición de esfuerzo y lucha continua por lograr espacios en una comunidad académica altamente competitiva, pero sobre todo muy masculinizada, pueda trazar nuevos derroteros para generar entre las académicas una identidad a partir de la cual no tengan que entrar

en el campo o arena con las mismas armas que los hombres y competir bajo sus normas y condiciones.

Fuentes bibliográficas

- Bentivenga, Julieta, *El acceso de las mujeres a la carrera docente y a los órganos de gobierno en la educación superior. Un acercamiento desde la Universidad de Buenos Aires*, tesis para obtener el grado de maestra en Ciencias Sociales en Mención en Educación, Flacso Andes, Argentina, 2020, disponible en <<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/17288>>, página consultada el 30 de enero de 2024.
- Bonino Méndez, Luis, “Micromachismos: la violencia invisible en la pareja”, en *Investigaciones y textos académicos, Saberes prácticos, Teoría crítica*, 2 de julio de 2011, disponible en <<https://primeravocal.org/micromachismos-la-violencia-invisible-en-la-pareja-de-luis-bonino-mendez/>>, página consultada el 21 de enero de 2024.
- Bourdieu, Pierre, *El sentido práctico*, España, Taurus Humanidades, 1991, 453 pp.
- Buquet Corleto, Ana Gabriela, “El orden de género en la educación superior: una aproximación interdisciplinaria”, en *Nómadas*, vol. 44, abril de 2016, pp. 27–43.
- Castoriadis, Cornelius, *La institución imaginaria de la sociedad*, Barcelona, Tusquets, 1983, 742 pp.
- Chávez Arellano, María Eugenia, “Identidad de género e identidad profesional”, en Zapata Emma, (ed.), *Género, feminismo y educación superior. Una visión internacional*, México, Colegio de Posgraduados/Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, 2001, pp. 333–352.
- Fernández, Emilio, “Alumnos de Chapingo protestan por feminicidio de Nazaret”, en *El Universal*, 26 de diciembre de 2019, disponible en <<https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/edomex/alumnos-de-chapingo-protestan-por-feminicidio-de-nazaret/>>, página consultada el 30 de enero de 2024.
- González, Margarita, “Las ciencias agrícolas y la mujer”, en de la Fuente, Juan, et al. (coords.), *Agricultura y agronomía en México. 500 años*, México, Universidad Autónoma Chapingo, 1993, 577 pp.
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, *Los docentes en México. Informe 2015*, México, INEE, 2015, 206 pp., disponible en <www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/P11240.pdf>, página consultada el 21 de enero de 2024.

- Sánchez González, María Consuelo, y Gina Villagómez Valdés, “Perspectiva de género en instituciones de educación superior en la región sur-sureste de México”, en *Géneros. Revista de investigación y divulgación sobre los estudios de género*, vol. 2, núm. 11, 2019, pp. 7-36.
- Ordorika, Imanol, “Equidad de género en educación superior”, en *Revista de la Educación Superior*, vol. XLIV, núm. 174, 2015, pp. 7-17.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y Times Higher Education, *Gender equality: how global universities are performing, parte 2*, UNESCO, 2022, 31 pp., disponible en <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000381739>>, página consultada el 30 de enero de 2024.
- _____, *Mujeres en la educación superior: ¿la ventaja femenina ha puesto fin a las desigualdades de género?*, Francia, UNESCO, 2021, 67 pp., disponible en <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000377183>>, página consultada el 30 de enero de 2024.
- Universidad Autónoma Chapingo, <<https://upom.chapingo.mx/>>.
- _____, “Oferta Académica”, disponible en <<https://chapingo.mx/oferta-academica/>>, página consultada el 30 de enero de 2024.
- _____, “Matrícula estudiantil”, disponible en <<https://upom.chapingo.mx/>>, página consultada el 24 de abril de 2024.
- _____, “Posgrado Chapingo. Coordinación General de Estudios de Posgrado”, disponible en <<https://posgrado.chapingo.mx/>>, página consultada el 30 de enero de 2024.
- Universidad Autónoma Chapingo–Unidad de Planeación, Organización y Métodos, *Anuario Estadístico 2021*, México, Universidad Autónoma Chapingo, 2022.
- _____, *Estadística de bolsillo 2022*, México Universidad Autónoma Chapingo, 2022, disponible en <https://upom.chapingo.mx/descargas/estadisticas_institucionales/estadisticas_bolsillo/estadisticas_bolsillo_UACh_2022.pdf>, página consultada el 30 de enero de 2024.
- “Reconocen a pioneras agrónomas de la Universidad Autónoma Chapingo”, en 200 Agro, *Revista Industrial del Campo*, 21 de marzo de 2024, disponible en <<https://www.2000agro.com.mx/agroindustria/reconocen-a-pioneras-agronomas-de-la-universidad-autonoma-chapingo/>>, página consultada el 24 de abril de 2024.

“Desde niños aprendimos que había mujeres decentes”. Feminicidios e imposibilidad de duelo en las novelas: *Los Divinos* de Laura Restrepo y *Cometierra* de Dolores Reyes

Rocío García Rey*

En memoria de Yuliana Samboni

Las construcciones culturales

No es novedad que desde hace décadas –incluso siglos–, si recordamos a Olympe de Gouges, muchas pensadoras han puesto bajo sospecha la hegemonía de los hombres sobre las mujeres. Sabemos que dicha hegemonía es histórica y que se ha manifestado de las más diversas formas. Algunas teóricas, como Franca Bassaglia, le ha llamado *opresión*. No pretendemos hacer un estado de la cuestión con respecto a cómo ha sido nombrada la sujeción de los hombres sobre las mujeres; sin embargo, me parece básico considerar que en este siglo XXI van en aumento las formas de anular lo que Rosario Castellanos dejó asentado en *Mujer que sabe latín*: la dignidad. Los planteamientos de la mexicana acerca de cómo hemos sido colocadas en el mito, por lo que no podemos ser enunciadas ni percibidas como sujetas, me parece que se vuelve más que evidente a través de los actos de violencia perpetrados contra las mujeres.

* Doctora en Letras por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Es profesora de asignatura en la misma facultad de la UNAM, así como de Literatura Infantil y Creación Literaria en la Universidad La Salle. Además de escribir textos académicos, escribe cuento y poesía; sus trabajos se encuentran en algunas revistas de Colombia, Costa Rica, Perú y México.

Este texto no es sobre psicoanálisis; sin embargo, el entrecruzamiento de saberes siempre es fructífero para la solidez de un análisis, en este caso, literario. Por esa razón, tomaremos el concepto de Luce Irigaray: *la ley del padre*. Se trata de la ley que legitima un matricidio colectivo y que ahora se ramifica en los feminicidios. Esta ley es el absoluto poder que durante muchos siglos los hombres se confirieron a sí mismos para construir el fantasma de las mujeres. Es por ello que Irigaray plantea que los diagnósticos clínicos nunca oyeron la palabra de las mujeres. Estos planteamientos pueden ser extrapolados a nuestro tema. La palabra de las madres buscadoras no es oída por la ley del padre en tanto que son mujeres *locas, histéricas* —aunque no se les nombre así—. Si la psicoanalista francesa planteaba a finales de la década de 1970 que: “Los discursos y prácticas científicas serias siguen siendo privilegio de los hombres”,¹ en realidad, siempre los discursos hegemónicos han sido androcéntricos, de tal forma que las mujeres y el cuerpo que somos ha sido colonizado de muchas formas: ora medicado, ora castigado, ora desoído, ora ultrajado, ora asesinado.

Este panorama es difícil de observar porque la mayoría de la sociedad vive en una nueva caverna, como la que *construyó* Platón para su alegoría. Acaso gran parte de la gente vea sólo sombras y éstas sean suficientes para que la colectividad crea que ha habido *ciertos cambios* en relación con la opresión: cuotas de poder, por ejemplo, como si las mujeres fuéramos meras cifras; o escritoras leídas y editadas, como si eso fuera equivalente a lo realmente necesario: la igualdad sustantiva.

Con respecto a la mayor visibilidad de las mujeres en torno a la escritura, esto (en el caso de algunas autoras) contribuye a que sea por sus voces que las historias y los acontecimientos puedan ser transformados en *littera* y no queden sólo como *parole*.² La escritura de hechos como los feminicidios, las desapariciones, los exilios, las migraciones forzadas, entre otros, además de tener un evidente cariz político también tienen un componente ético. En apariencia este tipo de escritura no es novedoso. Coincidimos con Aníbal González cuando plantea:

¹ Luce Irigaray, *El cuerpo a cuerpo con la madre, el otro género de la naturaleza, otro modo de sentir*, La sal, ediciones de les dones (col. Cuadernos inacabados núm. 5), 1985, p. 23, disponible en <<https://libroschorcha.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/05/el-cuerpo-a-cuerpo-con-la-madre-luce-irigaray.pdf>>, página consultada el 5 de marzo de 2024.

² Véase Paul Ricoeur, *Teoría de interpretación. Discurso y excedente de sentido*, México, Siglo XXI, 2006, pp. 41 y 42.

No fue sino hasta el auge del modernismo hispanoamericano durante los 1880 cuando el cuestionamiento ético de los de los problemas sociales [...] empezó a volcarse hacia adentro, hacia la literatura y la escritura en sí misma. Entre muchos de los temas del siglo xx que los modernistas inauguraron en Hispanoamérica estaba precisamente el de las implicaciones éticas del arte y la literatura.³

Sí, aparentemente, lo citado forma parte de la historia literaria. Durante los siglos xix y gran parte del xx el canon del discurso literario estuvo confeccionado por obra de hombres. No oblitamos que ya en los siglos mencionados hubo literatas con trabajos de gran calidad. En las novelas que aquí estudiamos nos enfrentamos al abordaje de un tema que devela el asesinato de una mujer por parte de un hombre. Bien sabemos que estos crímenes han aumentado y se vuelven hechos que parecen no importarle a la ley del padre.

Debido a lo anterior, cobra fuerza e importancia que varias escritoras propalen con sus novelas este hecho cada vez más lacerante cuyas implicaciones, como lo veremos más adelante, nos coloca ante la imposibilidad del duelo.

Ahora bien, varias son las formas de elaborar las narrativas de estas novelas. En México, quizá la más conocida sea *El invencible verano de Liliana*, de Cristina Rivera Garza, quien apuesta a una construcción discursiva híbrida que permite la utilización de fuentes, que bajo el positivismo se creyó serían sólo para el historiador (no historiadora). El archivo se despliega de otra forma en el texto mencionado; no así en las novelas que aquí nos convocan: *Cometierra*, de Dolores Reyes (Argentina); y *Los Divinos*, de Laura Restrepo (Colombia), en las que la ficción es la que lleva la batuta para narrar hechos de desaparición, de tortura, de muerte, aun cuando en el caso de la novela de Restrepo, ésta se base en un hecho ocurrido en 2016, en Colombia.

Haciendo un excursu, nos parece importante parafrasear algunos planteamientos de *Sobre cultura femenina*, de Rosario Castellanos. Ha sido gracias a la brega de muchas mujeres que ahora sabemos que “El hombre [NO] es el rey de la creación”.⁴ Es por ello que, ahora, no siempre somos “expulsadas del mundo de la cultura”, como lo planteó también Castellanos; no somos expulsadas porque ahora Gea es acuchillada una y otra vez, en tanto reina la *hybris*, por eso muchos hombres siguen repitiendo de una u otra forma sentencias como la del Hobbit, personaje de *Los*

³ Aníbal González, *Abusos y admoniciones. Ética y escritura en la narrativa hispanoamericana moderna*, México, FCE, 2001, p. 19.

⁴ Rosario Castellanos, *Sobre cultura femenina*, México, FCE, 2005, p. 174.

Divinos: “desde niños aprendimos que había mujeres decentes”. Las que no lo son –o somos–, podemos ser anuladas de muchas maneras y en cualquier momento.

En *Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres*, Rita Segato expone en el principio del texto que los cuerpos de las mujeres ahora son reducidos a cuasiobjetos antagonistas de los que hacen la guerra contra ellas. Aunque la autora habla en términos literales de la guerra, nosotras retomaremos este término en sentido figurativo, como lo plantea Ricoeur, pues nos parece que ayudará a situar cómo, más allá de los lenguajes, de los discursos y sintaxis oficiales, existe la gran metáfora de que si no visualizamos no entenderemos y seguiremos, como lo hemos dicho, en la nueva caverna:

Debido a que tenemos más ideas que palabras para expresarlas, debemos ampliar las significaciones de aquellas palabras que sí tenemos más allá de su empleo ordinario.

O, en aquellos casos en que ya se dispone de una palabra adecuada, podríamos escoger y emplear una palabra figurativa para satisfacer, o tal vez para seducir a nuestro público. Esta segunda estrategia de figuras retóricas refleja uno de los aspectos centrales de la función general de la retórica.⁵

Bajo esta exposición del teórico francés podemos entender que la frase “guerra contra las mujeres” no es un acto plenamente literal de lo que tradicionalmente se consideraba la palabra *guerra*. La parte figurativa de esta guerra es, por ejemplo en *Cometierra*, la fundación de un nuevo territorio que sustituye a los cementerios, pues éstos han quedado prohibidos en tanto que –dentro de la novela– hay un desfile de personas desaparecidas. Leamos un fragmento de la novela:

Caminé con la botella hacia la casa. La miraba sin saber ya si me gustaba o no, si iba a abrirla o no, si iba a cobrarle al que la había dejado o si directamente prefería no llamarlo. Sólo quería ser mi hermano y yo comiendo salchichas en el sillón de la salita.⁶

Las botellas se van multiplicando como el número de personas desaparecidas. Son sus familiares quienes necesitan creer en alguien y en algo para restituir su esperanza, razón por la que le dan las botellas a Cometierra, la chica protagonista, quien es huérfana de madre vive su luto comiendo tierra de los panteones porque

⁵ Paul Ricoeur, *op. cit.* p. 61.

⁶ Dolores Reyes, *Cometierra*, México, Siglo XXI, 2019, p. 60.

dice: “nunca más mamá y yo”.⁷ Las botellas adquieren en el relato el equivalente a las que los náufragos lanzaban al mar. En efecto, estamos ante la metáfora de los náufragos dolientes. La razón es sustituida por el pensamiento mágico y el delirio colectivo. Cometierra porque su madre fue asesinada por el padre de ésta y los demás por encontrarse en un estado de shock. De acuerdo con Francisco Gutiérrez, “las personas con un familiar desaparecido [...] viven un duelo suspendido por no poder saber qué sucedió con su ser querido o si pasará mucho tiempo para que puedan saber de él”.⁸

Las significaciones de la muerte no son ya las *cotidianas*, las que se significan por medio de la religión o de un ritual aprendido. Las ausencias son el luto pertinaz. Ahora bien, si las significaciones son mayores, podemos utilizar el término *metáfora*.

Como lo explica Ricoeur, no se trata ya de sustituir una palabra por otra, no es tampoco la simple traslación de lo denotativo a lo connotativo. La gran apuesta es la tensión de la metáfora que implica “un giro a las palabras, una extensión del significado [...] sólo podemos salvar la expresión completa de las palabras en cuestión a una especie de trabajo del sentido [...] gracias al cual la expresión comienza a tener significado”.⁹

Si hay una revuelta de significados, entendemos entonces que la gran metáfora de la novela es que la protagonista sea la heroína, en tanto que tiene el poder de saber dónde están las personas desaparecidas, si están vivas o muertas, mediante un acto adivinatorio. En la nueva significación se anula la tradicional yuxtaposición de la metáfora, de tal manera que veremos universos separados. Es decir, no hay una correspondencia tradicional entre ataúd y botella, entre el patio de Cometierra y un panteón.

Ahora bien, estas nuevas metáforas tienen también un carácter doblemente simbólico: *los lugares de la memoria*. Para nosotras un lugar de la memoria es un panteón, un espacio donde el doliente sabe que su muerta o muerto reposa; un panteón puede ser incluso un lugar de contención, en tanto que el doliente puede colocar flores en la tumba, que era por tradición occidental el lugar de los muertos. Pero en *Cometierra*, como en la misma realidad, ¿dónde colocar la ausencia?, ¿cómo rezar —si se es creyente— por el reposo de un muerto si ni siquiera se sabe si lo está?

⁷ *Ibidem*, p. 13.

⁸ Mónica Monserrat Noriega Flores, “Duelo en familiares por desaparecidos”, en *Hechos y Derechos*, núm. 69, mayo-junio de 2022, disponible en <<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/16989/17535>>, página consultada el 5 de marzo de 2024.

⁹ Paul Ricoeur, *op. cit.*, pp. 63 y 64.

Por eso, nuestra tesis es que los discursos literarios cuyo tema son la desaparición o los feminicidios equivalen a cierto estatuto de la historia, en tanto que pueden convertirse, mediante la lectura, en una *reflexión memorialística*.¹⁰

La reflexión memorialística [...] guarda relación con pasados recientes traumáticos, con la tendencia del desasimio de la posmodernidad [...] que aleja al presente del pasado, abre una brecha casi insalvable que sólo parece encontrar sutura en una nueva forma de objetividad.¹¹

Es importante aclarar que los términos de Pierre Nora son plenamente historiográficos; aun así, nos permitimos hacer una relectura de las nuevas significaciones de los lugares de la memoria, en tanto que hay un cambio en las sociedades debido al aumento de asesinatos, ya no por un acto de guerra o revolución, como tradicionalmente se hubiera pensado, sino por hechos del crimen organizado. Si Nora criticó que los lugares de la memoria se erigían por la necesidad de que la sociedad recordara, porque sin esos lugares oficiales de la memoria el recuerdo sería evanescente, actualmente varios colectivos de la sociedad civil, y particularmente amplios grupos de mujeres, bregan de muchas formas por enunciar lo que el poder quiere exhumar: un pasado reciente de asesinatos y desapariciones (piense quien lee en la vergonzante matanza de Acteal, en México). Sostenemos que hay reacomodos de enunciaciones, tanto de temas literarios y sus tratamientos como de nuevas estrategias para recordar y que la memoria no se convierta en aquello criticado por el historiador francés: la memoria espontánea.

En la novela de Dolores Reyes hay tres personajes importantes en la vida de Cometierra: su hermano Walter (con quien vive); la *señora* Ana (su profesora), quien también fue asesinada; y Ezequiel, quien aun cuando es policía se convierte en su pareja sentimental. La joven decide no tener hijos “porque los desaparecen”.

“No quiero más muertos”, le dice Cometierra a Ezequiel, cuando Miseria, su hermano, y ella deciden huir de tánatos, aunque los cementerios habrán ya cambiado de significado y la desaparición será la impronta del lacerante presente que asfixia y que, entre lápidas, la protagonista descubre que ya no sabe leer la tierra.

¹⁰ Véase Pierre Nora, *Los lugares de la memoria*, Uruguay, Akal, 2008, p. 24.

¹¹ *Idem*.

Más allá de la literatura: los feminicidios en América Latina

Desde hace aproximadamente 17 años se empezó a definir el significado de *feminicidio* en la región, véase el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Conceptualización del feminicidio en Latinoamérica

Países	Definición de feminicidio
Bolivia (2013)	Acción de extrema violencia que viola el derecho fundamental a la vida y causa la muerte de la mujer por el hecho de serlo.
Perú (2013)	Muerte violenta de una mujer a manos de su cónyuge, pareja o ex pareja.
Argentina (2012)	Asesinato de una mujer cometido por ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, haya habido o no convivencia.
México (2012) y El Salvador (2010)	Forma extrema de violencia de género contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos tanto en el ámbito público como en el privado.
Nicaragua (2012) y Guatemala (2008)	Todas las muertes violentas de mujeres en el marco de relaciones desiguales de poder, las que incluyen el matrimonio y la convivencia.
Chile (2010) y Costa Rica (2007)	Muerte violenta de una mujer a manos de su cónyuge, pareja o ex pareja.

Fuente: Naciones Unidas, "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer", 25 de noviembre de 2013," disponible en <<https://www.cepal.org/en/notas-informativas/dia-internacional-de-la-eliminacion-de-la-violencia-contra-la-mujer>>, página consultada el 18 de marzo de 2024.

Porque no son datos, son vidas

¿Cómo enunciar un hecho atroz cometido en un país tan cercano a la violencia como Colombia? ¿Cómo enunciar la prevalencia del sometimiento ramificado no sólo por cuestión de género, sino también de grupo social y edad de la mujer atacada de la manera más atroz? ¿Sirve una novela para recrear un hecho que hace evidente lo que sabemos que existe, pero aún no podemos derribarlo? Eso que aún no se derriba es el *patriarcado*, palabra que lamentablemente en tiempos actuales, por ser nombrada una y otra vez, pareciera que su significado se diluye. Por ese motivo en este apartado queremos dejar establecido qué tan importante es el

lenguaje y la palabra escrita para que queden asentados hechos como el que vivió Yuliana Samboní en Bogotá, Colombia.

Para tomar como base la novela *Los Divinos*, de Laura Restrepo, nos parece conveniente aclarar que lo que se muestra en la historia no es sino el cúmulo de prácticas que el patriarcado ha desplegado históricamente sobre el cuerpo de las mujeres. Se trata, de acuerdo con Gerda Lerner, de un proceso histórico que se estableció e institucionalizó, a través de relaciones económicas, de parentesco, religiosas, entre otras.

El patriarcado se extiende, toma forma y se visibiliza por medio de mandatos de género y de clase. De esta manera un hombre rico, además de ser sostenido por un imaginario de poder sobre las mujeres, cree que sus prácticas se legitiman por el hecho de tener dominio económico sobre las y los demás. Es así que entendemos, ya en el terreno de la novela, que el grupo de los Tutti Fruti sea el *reflejo* de muchos grupos de hombres que desde niños se asumen como una *cofradía* de poder y lealtad, hasta que son adultos: “Los Tuttis somos forever, diga si no, más pegajoso que genococo de motel por horas. Somos una gonorrea crónica”.

En una entrevista Laura Restrepo, escritora colombiana, quien recrea en *Los Divinos* la horrenda acción de un arquitecto rico de la Bogotá acomodada contra una niña indígena, declaró en una entrevista:

Yo quería hacer una novela íntima, por eso es ficción y no investigación. El detonante es un hecho real, es un crimen atroz: rapto, tortura, violación y asesinato de una chiquita de siete años, pero eso es como el detonante y, en realidad, no aparece sino al final del libro. Lo que yo quería preguntarme es ¿por qué?, ¿por qué quién hace esto lo hace?, ¿qué necesidad?¹²

Los despliegues de las nuevas formas en que se manifiesta la sujeción hacia las mujeres hacen que muchas escritoras –sí, sobre todo mujeres– sean las escribas que den cuenta, aún en clave de ficción, de lo acontecido. Es ficción, sí, pero ello no implica que estas formas de escritura sean menos importantes; no son, en el caso de *Cometierra* y *Los Divinos*, discursos *mujeriles* vueltos panfletos, no hay un conocimiento de la construcción de los personajes.

¹² Milenio, “Entrevista a Laura Restrepo sobre su libro *Los Divinos*”, 4 de agosto de 2018, en *YouTube*, disponible en <https://www.youtube.com/results?search_query=entrevista+laura+restrepo+los+divinos>, página consultada el 5 de marzo de 2024.

En el caso de la novela colombiana, el grupo de adolescentes, después adultos ricos y poderosos en muchos sentidos, es presentado a través de una voz, una voz que es la batuta del relato: El Hobbit, perteneciente al grupo de los Tuttis quien, a través de la utilización de las palabras y de los giros lingüísticos, devela la psicología de los niños bien, aquellos que descubren –como muchos hombres– su poder falocéntrico mediante la competencia de masturbaciones. Se trata de hombres que han tenido acceso a estudios universitarios, a una carrera y que, aun así, siguen considerando la dicotomía entre las mujeres. Por ello el Duque ha elegido como novia a Alicia *Malicia*, quien es “modosita y complaciente”. Además, son hombres, que dice el Hobbit: “En la historia de los Tutti Frutti, la fufurufas y las mujeres prepago aparecieron temprano”.

Aunque a mí las putas nunca me atrajeron. No eran gente, así lo veían ellos, y a lo mejor también yo. No merecían consideración. No voy a mentir, a estas alturas para qué andar inventando: desde niños aprendimos que había mujeres decentes, las hermanas de los demás, por ejemplo, las de tu propia familia, las niñas que conocías en fiestas, bazares y proms. A ésas las tratabas de una manera, o como se decía: con respeto. Y había otras mujeres que era para irrespetar. Unas que podías comprar o manosear sin consecuencias, darles órdenes y pordebajeo. Ni siquiera les preguntabas el nombre, y si te lo decían, enseguida lo olvidabas.¹³

Este fragmento que claramente encierra la visión misógina de los personajes, a la vez que es prolepsis del relato, también funciona como la mimesis, entendida como lo que Erich Auerbach llamó: *las representaciones de la realidad en la literatura occidental*.¹⁴ En este sentido, es importante decir que tal representación no se da en la misma forma ni con las mismas estrategias narrativas en *Cometierra* y *Los Divinos*.

Cabe señalar que para elaborar un acercamiento crítico a las nuevas producciones literarias de las mujeres hay que desmontar el canon de escritura. No es labor nueva, lo sabemos, pero es importante que en cada lectura en que se da cuenta de la extensión del “privilegio de los hombres sobre las mujeres” –como lo dejó

¹³ Laura Restrepo, *Los Divinos*, Barcelona, Alfaguara, 2018, p. 24.

¹⁴ Véase Erich Auerbach, *Mimesis, la representación de la realidad en la literatura occidental*, México, FCE (col. Lengua y Estudios Literarios), 2000. El libro de Auerbach me parece que sigue siendo uno de los grandes ejes para comprender las formas en que la mimesis puede trabajarse en un sinfín de textos literarios.

asentado Freedman—¹⁵ hay una labor de lectura colectiva que debiéramos hacer para que los libros no queden en el estante de aquellas lectoras (¿lectores?) que tuvieron el poder adquisitivo de comprar una novela como las que aquí trabajamos. Se trata también de no obliterar nuestro compromiso de analizar, criticar y difundir con las mujeres de a pie estas novelas.

El hecho

En 2016 un hecho sacudió a la sociedad colombiana; no porque fuera la primera vez que se cometía un secuestro, violación y asesinato de una menor, sino porque esta vez la sociedad se movilizó y presionó al poder para lograr no sólo que se hiciera una investigación, sino también para que se diera con el paradero del cuerpo y se dictara sentencia a quien se le llamó *el monstruo*. En este caso se logró anular la perversa creencia que Rita Segato pone en evidencia: la privatización de los crímenes. Si se cree que una acción recurrente, como el asesinato de las mujeres, es una cuestión sólo de las familias de las víctimas, entonces se reduce y se minimiza el hecho brutal de dominación, apropiación y despojo de la dignidad; el hecho deja de ser político y por lo tanto no se pensará como un acto de poder, de dominación. Leamos cómo Restrepo ficcionalizó el hecho:

Que la Niña-niña apareció desnuda y muerta en la piscina de la finca del Duque, recubierta de aceite, envuelta en sábanas y rodeada de cirios y de flores, en un ritual que algunos han tildado de satánico y otros de demencial. [...] La Niña en el agua, a la luz de una estrella lejana. La bruma la vuelve azul. La ninfa del bosque, la pequeña de las lágrimas.¹⁶

Sí, pequeñas niñas; sí hay lobos. Sí, pequeñas niñas, ya no deberían temer al lobo feroz, pero con dolor tenemos que decirles que sí existe, que engulle porque durante siglos los lobos se han cuidado entre sí, se han heredado los colmillos para

¹⁵ Véase Nattie Golubov, *La crítica literaria feminista: Una introducción práctica*, México, Centro de Investigaciones y Estudios de Género-UNAM, 2020, p. 10. Golubov recuerda que Freedmann explica los cuatro componentes del feminismo, entre los cuales menciona la existencia del privilegio masculino y la importancia de desterrarlo.

¹⁶ Laura Restrepo, *op. cit.*, p. 170.

que como el arquitecto bogotano de los Tuttis y sus amigos crean que se deben “fidelidad motivacional como eterno parche de infancia”.¹⁷

Y es cierto, pequeñas niñas, que como el Hobbit dice: “sobre la Niña se cierne la calamidad”. Ustedes, niñas, llegaron como Yuliana, huyendo de la violencia; y miren, pequeñas, la paradoja: violencia sobre la violencia, es decir, violencia hiperbolizada en la que no cabe la infancia porque, además, niñas, ustedes son pobres, indígenas, y ustedes como muchas de nosotras, como ésta que escribe el presente texto, somos invisibles, anónimas. Quizá todas somos desplazadas. No sólo las niñas como Yuliana. Porque efectivamente, como Restrepo escribe: “la vida suele ser ruda en las goteras de la pena”.¹⁸

Más hechos:

En la mañana del domingo 4 de diciembre de 2016, Rafael Uribe Noguera salió en su camioneta de su residencia en el barrio de Chapinero Alto en dirección a Bosque Calderón, una humilde barriada de construcciones informales situada a unos pocos kilómetros de distancia.

Al llegar allí, aparcó, abrió la puerta de su auto y entabló conversación con Yuliana Samboní, quien estaba jugando en la calle junto a su primo.

La niña de 7 años vivía en ese lugar con su hermana pequeña y sus padres —Juvencio y Nelly—, quienes meses atrás habían decidido mudarse a la gran ciudad desde el empobrecido Departamento del Cauca —en el oeste del país— en busca de una vida mejor.

Tras intercambiar unas palabras, Uribe Noguera agarró a la Yuliana por el brazo y la introdujo a la fuerza en su camioneta, abandonando el lugar a toda velocidad.

Nada más producirse el rapto, los familiares de la pequeña contactaron a la policía, que inició una extensa operación de búsqueda.¹⁹

“Nuestros hijos son sagrados”, dice en la novela la tía de la menor, mientras el Hobbit reconoce que los vivos ya están acostumbrados a los muertos olvidados y a que nadie los registre en el catálogo. Pero en el caso de Yuliana no fue así, la

¹⁷ *Ibidem*, p. 121.

¹⁸ *Idem*.

¹⁹ Jaime González, “Caso Yuliana Samboní: cómo el asesinato de una niña indígena a manos del conocido arquitecto Rafael Uribe enfrenta a la vieja y la nueva Colombia”, en *BBC News*, 4 de diciembre de 2017, disponible en <<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-42175862>>, página consultada el 5 de marzo de 2024.

movilización permitió algo que muchos calificaron de insólito, la rapidez con la que se dictó sentencia y prisión *al monstruo*.

¿Cómo elaborar el proceso de la muerte ante hechos como éstos? ¿Curarán las lágrimas? ¿Atenuarán el vacío las pancartas? ¿Contribuirá en algo esto que estoy tecleando? Duelos. Y allá afuera, en Colombia, en Argentina, en México, en... lobos que heredan los filosos dientes para que la guadaña se expanda, y muchas sepamos lo que el Hobbit dice: “El Muñeco. Le han dictado pena máxima: setenta años. Suena infinito y sin embargo es poco, no hay vida que alcance para pagar lo que hizo”.²⁰

Referencias bibliográficas

- Auerbach, Erich, *Mímesis, la representación de la realidad en la literatura occidental*, México, FCE (col. Lengua y Estudios Literarios), 2000, 554 pp.
- Castellanos, Rosario, *Sobre cultura femenina*, México, FCE, 2005, 230 pp.
- Golubov, Nattie, *La crítica literaria feminista: Una introducción práctica*, México, Centro de Investigaciones y Estudios de Género-UNAM, 2020, 140 pp.
- González, Aníbal, *Abusos y admoniciones. Ética y escritura en la narrativa hispano-americana moderna*, México, FCE, 2001, 205 pp.
- González, Jaime, “Caso Yuliana Samboní: cómo el asesinato de una niña indígena a manos del conocido arquitecto Rafael Uribe enfrenta a la vieja y la nueva Colombia”, en *BBC News*, 4 de diciembre de 2017, disponible en <<https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-42175862>>, página consultada el 5 de marzo de 2024.
- Irigaray, Luce, *El cuerpo a cuerpo con la madre, el otro género de la naturaleza, otro modo de sentir*, La sal, ediciones de les dones (col. Cuadernos inacabados núm. 5), 1985, p. 23, disponible en <<https://libroschorcha.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/05/el-cuerpo-a-cuerpo-con-la-madre-luce-irigaray.pdf>>, página consultada el 5 de marzo de 2024.
- Milenio, “Entrevista a Laura Restrepo sobre su libro *Los Divinos*”, 4 de agosto de 2018, en *YouTube*, disponible en <https://www.youtube.com/results?search_query=entrevista+laura+restrepo+los+divinos>, página consultada el 5 de marzo de 2024.

²⁰ Laura Restrepo, *op. cit.*, p. 217.

- Naciones Unidas, “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, 25 de noviembre de 2013,” disponible en <<https://www.cepal.org/en/notas-informativas/dia-internacional-de-la-eliminacion-de-la-violencia-contra-la-mujer>>, página consultada el 18 de marzo de 2024.
- Nora, Pierre, *Los lugares de la memoria*, Uruguay, Akal, 2008.
- Noriega Flores, Mónica Monserrat, “Duelo en familiares por desaparecidos”, en *Hechos y Derechos*, núm. 69, mayo-junio de 2022, disponible en <<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/16989/17535>>, página consultada el 5 de diciembre de 2024.
- Restrepo, Laura, *Los Divinos*, Barcelona, Alfaguara, 2018, 256 pp.
- Reyes, Dolores, *Cometierra*, México, Siglo xxi, 2019, 176 pp.
- Ricoeur, Paul, *Teoría de interpretación. Discurso y excedente de sentido*, México, Siglo xxi, 2006, 112 pp.



CAPÍTULO 6. AGENDA FEMINISTA 2030

Retos de la agenda feminista

Nashieli Ramírez Hernández*

Introducción

Históricamente, los movimientos de lucha por los derechos de las mujeres han coincidido en denunciar las estructuras de opresión que colocan a las mujeres en una situación de desigualdad frente a los hombres y que son fuente de violencia hacia ellas. En tanto las exigencias de las mujeres organizadas por la igualdad de derechos emergieron de la clase obrera y clase media, y de diversos movimientos –como los antiesclavistas y sufragistas– que buscaban la protección legal en el ámbito patrimonial, civil o familiar para la erradicación de la superioridad legal de los hombres en esos ámbitos que sujetaban a las mujeres a su obediencia, es dable afirmar que el movimiento feminista ha sido, de origen, plural y diverso en sus demandas, en la priorización de su enfoque, y en sus exigencias y estrategias para materializarlas.

En ese sentido, tanto teóricamente como de manera práctica, puede identificarse que la búsqueda de la igualdad entre los géneros y la eliminación de las fuentes de opresión basadas en el sexo-género han sido un elemento común en los feminismos; no obstante, las diferencias son múltiples.

Aunque hoy se registran avances en la consolidación de marcos normativos y de políticas públicas orientadas a garantizar a las mujeres y las niñas sus derechos a la igualdad y a una vida libre de violencias, los resultados aún parecen ser insuficientes, puesto que las brechas de desigualdad están vigentes y actuales en distintos ámbitos de la vida cotidiana, así como son evidentes los patrones de violencia hacia ellas.

Entre las estrategias puestas en marcha para transformar esas condiciones estructurales, se ha considerado el objetivo de modificar los marcos legales y, dentro de éstos, el uso del derecho penal para sancionar especialmente a la violencia de género.

* Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Sin embargo, esta última estrategia —el uso del derecho penal— ha significado con frecuencia la contradicción con otros principios y derechos reconocidos y, más importante, no se ha traducido en una efectiva protección hacia las mujeres, tampoco en la consecución de justicia ni en la reparación para ellas. En algunos casos, el uso excesivo del derecho penal, en tanto punitivismo, ha llevado a las mujeres a escenarios de una mayor exposición a la revictimización, violencia y desigualdad.

Por ello, en la actualidad, entre los principales retos de los feminismos están el análisis de las estrategias a la luz de la experiencia y los resultados de las rutas de exigibilidad de derechos, así como profundizar en las que permitan erradicar la desigualdad no sólo entre los géneros, sino entre las propias mujeres en su diversidad de edad, clase social, identidad originaria y nacional, identidad de género, entre otras.

Sumado a lo anterior, el traer a la luz diversas y nuevas formas de manifestación y protesta de los feminismos, además de reconocer algunos avances y retrocesos derivados de las estrategias emprendidas en contextos particulares, nutre a la agenda de la lucha por los derechos de las mujeres en nuestro país. El presente artículo pretende aportar elementos para ello.

Punto de partida: la finalidad de los feminismos

Para contextualizar los retos que enfrenta la agenda feminista vale la pena establecer como punto de partida un lugar común: la lucha por los derechos de las mujeres ha buscado la igualdad frente a los hombres y la transformación de las estructuras que las oprimen. Sin duda, ese movimiento no se ha caracterizado por su homogeneidad, por el contrario, ha sido plural y diverso; y, de manera natural, a lo largo de la historia se han presentado distintas tensiones entre los grupos que persiguen la reivindicación y el reconocimiento de derechos.

De esta manera, planteo por lo menos cinco aspectos que marcan diferencias entre los feminismos y que, con frecuencia, son motivo de tensión en las estrategias. Cabe precisar que reconocerlos permite valorar las diferencias y fortalecer las alianzas.

- 1) La identificación diferenciada de las causas de opresión que se suman al reconocimiento de un sistema patriarcal que, de manera general, oprimen a las mujeres, como son la clase, el origen étnico o la histórica racialización, la edad, el capacitismo, entre otras categorías.

- 2) La jerarquización diferenciada de esas causas de opresión, puesto que mientras que algunos feminismos señalan al racismo como fuente principal de violencia en conjunción con el sexismo, otros apuntan a las estructuras económicas generadas por el capitalismo, o refieren a cualquier otra.
- 3) Los efectos diferenciados de la opresión desde un análisis interseccional, es decir, la acumulación de la exclusión y las violencias en función de las características de las mujeres, por ejemplo: entre mujeres indígenas y mujeres blancas, mujeres con y sin discapacidad, niñas y mujeres mayores, mujeres de clase baja y mujeres de clase media, y entre todas las formas posibles de acumulación de esos factores.
- 4) Las distintas conceptualizaciones del propio término *mujer*, ya sea desde planteamientos biológicos o de la identidad de género.
- 5) Las estrategias emprendidas para terminar con la violencia y la desigualdad, por ejemplo: regulación, abolición, separatismo, disidencia, acción directa, medidas afirmativas, combinación de las anteriores, fortalecimiento comunitario, entre otras.

La desigualdad y la violencia, dos elementos que se relacionan

La eliminación de la desigualdad entre los géneros y la erradicación de la violencia en contra de las mujeres son objetivos de los feminismos y, por lo tanto, representan los dos pilares de desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos de las mujeres. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará, son los dos instrumentos internacionales de referencia en las agendas de los derechos de las mujeres, en particular para el reconocimiento del derecho a la igualdad y no discriminación, y el derecho a una vida libre de violencia, respectivamente.

Así, entre ambos fenómenos (desigualdad y violencia) existe un vínculo que contribuye a reproducir uno y otro. Ejemplo de esto es que la discriminación es reconocida como violencia y muchas veces la violencia hacia las mujeres conlleva desigualdad. No sólo las leyes discriminatorias generan desigualdad y violencia, sino también las normas y prácticas sociales excluyentes socavan la independencia y las oportunidades de niñas y mujeres en ámbitos como la educación, el trabajo y la participación en la vida pública. Por ello, es fundamental impulsar políticas encami-

nadas a la transformación de las normas sociales y jurídicas que perpetúan tanto la desigualdad como la violencia.

La desigualdad

De acuerdo con el *Informe Global de Brecha de Género 2023*¹ del Foro Económico Mundial:²

- México ocupa el lugar 33 de 146 países en el Índice Global de Brecha de Género, en el que Sudán –que tiene la posición 146– se coloca como el país con mayor desigualdad hacia las mujeres. En la región de América Latina y el Caribe, nuestro país se encuentra en el sexto de 21 lugares.
- En cuanto al nivel más alto de educación promedio que las mujeres tienden a completar, México está cerca de la paridad, aunque no la ha alcanzado plenamente en la matrícula de secundaria y en la de educación terciaria. En tanto, las mujeres alcanzan 98.4% en la tasa de alfabetización en relación con los hombres.
- En torno al mercado laboral, persiste la disparidad de género: la participación de las mujeres en la fuerza laboral ha bajado a 57.6% y el ingreso de las mujeres representa sólo 52.3% del de los hombres. En el mercado informal, 57% del total de la fuerza de trabajo son mujeres. Además, sólo 38.5% de las personas servidoras públicas de alto rango son mujeres.
- Con respecto a la salud, el lugar que ocupa México es el 49, con 97% de tasa de salud y supervivencia. De 2020 a la fecha, las mujeres han perdido 2.4 años de esperanza de vida saludable mientras que los hombres perdieron 1.5 años.
- Acerca de la participación económica, existe una amplia brecha de género puesto que las mujeres participan en 60% en relación con sus pares varones. En este rubro, México ocupa el puesto 110 a nivel mundial.

¹ World Economic Forum, *Global Gender Gap Report 2023*, Ginebra, WEF, 2023, pp. 14 y 30, disponible en <https://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2023.pdf>, página consultada el 12 de mayo de 2024.

² Cabe precisar que, al momento de la presente edición, ya ha sido publicado el Índice Global de Brecha de Género 2024.

- Por lo que toca al poder político, nuestro país se ubica en el lugar 15 a nivel mundial, con una participación de las mujeres de 49%, ello a pesar de que México es uno de los cinco países del mundo con paridad parlamentaria total a nivel federal, junto con Nicaragua, Ruanda, Emiratos Árabes y Nueva Zelanda.
- Acerca de los cargos públicos, se observa que 42.1% de las secretarías de Estado están ocupadas por mujeres y ninguna ha asumido aún la Presidencia de la República.³

Por su parte, el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe reporta que en México las mujeres destinan 42.8 horas semanales al trabajo no remunerado y 22.1 al remunerado, mientras que los hombres destinan 44.6 horas al trabajo remunerado y 16.9 al no remunerado; esto se traduce en un alto costo de oportunidad para las mujeres.⁴ En función de lo anterior, puede afirmarse que persiste la desigualdad estructural; además de que la pandemia de COVID-19 provocó la reproducción y el incremento de las desigualdades estructurales debido a que, aun cuando en términos generales se perdieron empleos e ingreso, el mayor impacto fue para las mujeres.⁵

La violencia

Al igual que en la región, en México se ha avanzado en la consolidación de marcos normativos relacionados con la violencia contra las mujeres; somos parte del bloque

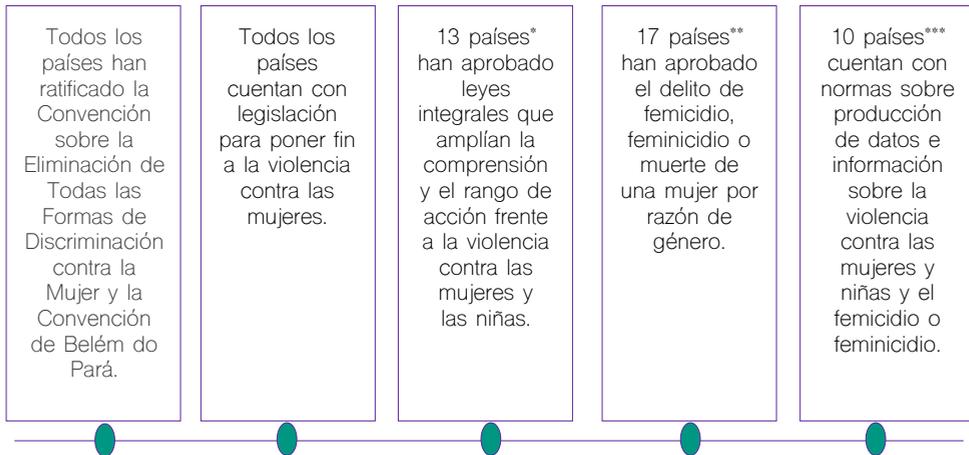
³ N. de la E.: Durante la edición del presente artículo ha sido electa la primera presidenta de México, quien ocupará el cargo de 2024 a 2030.

⁴ "El trabajo remunerado se refiere al trabajo que se realiza para la producción de bienes o prestación de servicios para el mercado y se calcula como la suma del tiempo dedicado al empleo, a la búsqueda de empleo y al traslado al trabajo. El trabajo no remunerado se refiere al trabajo que se realiza sin pago alguno y se desarrolla mayoritariamente en la esfera privada. Se mide cuantificando el tiempo que una persona dedica a trabajar para autoconsumo de bienes, labores domésticas y de cuidados no remuneradas para el propio hogar o para apoyo a otros hogares". Véase Naciones Unidas, "Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Tiempo total de trabajo", 20 de septiembre de 2023, disponible en <<https://oig.cepal.org/es/indicadores/tiempo-total-trabajo>>, página consultada el 12 de mayo de 2024.

⁵ Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *Panorama Social de América Latina y el Caribe. La inclusión laboral como eje central para el desarrollo social inclusivo*, Santiago, ONU, 2023, pp. 99-105, disponible en <<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/a7e44226-d41f-4a4a-b84e-f02e415bd620/content>>, página consultada el 12 de mayo de 2024.

de países con una normatividad más sólidamente integrada que, en teoría, debería verse reflejada en la disminución de los índices de violencia, pero no es así. Véase el siguiente diagrama:

Diagrama 1. Violencia de género en América Latina: avances normativos en la materia



* Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

** Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

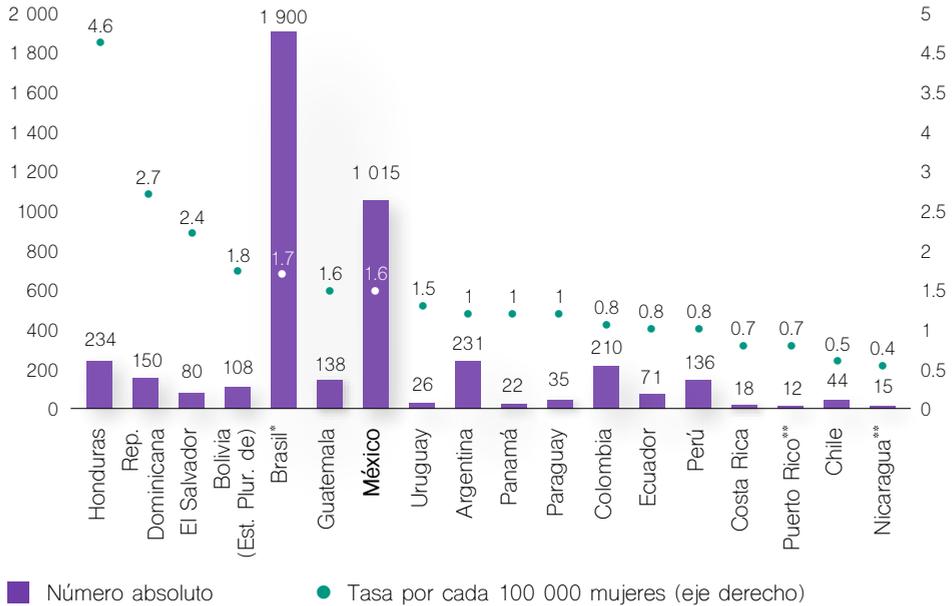
*** Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, Ecuador, El Salvador, México, Panamá Paraguay, Perú y Uruguay.

Fuente: Naciones Unidas, "Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Normativa", disponible en <<https://oig.cepal.org/es/leyes>>, página consultada el 12 de mayo de 2024.

A pesar de esos avances normativos, existen brechas importantes que es preciso disminuir tanto en materia de desigualdad como de violencia, porque los agravios contra las mujeres continúan.

De acuerdo con el ya citado Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), la expresión más extrema de violencia contra las mujeres se mantiene en la región, muestra de ello son los siguientes registros de 2021.

Gráfico 1. América Latina (18 países y territorios): femicidio o feminicidio, 2021 (en números absolutos y tasas por cada 100 000 mujeres)



* Brasil no cuenta con un registro único de casos de feminicidio. El Consejo Nacional de Justicia sólo registra nuevos casos procesales ingresados al sistema jurídico.

** Nicaragua y Puerto Rico sólo informan casos de feminicidio íntimo, es decir, cometido por la pareja o expareja.

Nota: Incluye a mujeres de todas las edades.

Fuente: Naciones Unidas, "Observatorio de Igualdad de Género de para América Latina y el Caribe", disponible en <<https://oig.cepal.org/es>>, página consultada el 12 de mayo de 2024.

En 2021, un total de 11 países de América Latina registró una tasa igual o superior a una víctima de femicidio o feminicidio por cada 100 000 mujeres (Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana y Uruguay).⁶ De estos países, las mayores tasas se registraron en Honduras (4.6 casos por cada 100 000 mujeres), República Dominicana (2.7 casos por cada 100 000 mujeres) y El Salvador (2.4 casos por cada 100 000 mujeres).⁷

⁶ Naciones Unidas, "Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe", disponible en <<https://oig.cepal.org/es>>, página consultada el 12 de mayo de 2024.

⁷ *Idem*.

Con respecto al Caribe, en ese mismo año se registró una tasa de muertes violentas de mujeres por razón de género de 3.5 por cada 100 000 mujeres,⁸ mientras Anguila e Islas Vírgenes Británicas no registraron ningún caso de víctimas de violencia letal de género en sus territorios.⁹ En 2022 se registraron 89 000 feminicidios en todo el mundo.¹⁰

De acuerdo con la misma fuente, más de 20% de las mujeres que ha tenido pareja reportó haber vivido violencia en esa relación.¹¹

Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala que:

- En 2021, 41.8% de las mujeres de 15 años y más en México manifestó haber vivido alguna situación de violencia en su infancia (antes de cumplir 15 años).
- En 2022, de acuerdo con datos de las Fiscalías Generales de Justicia estatales, el delito de violación registró su máximo en el grupo de 10 a 14 años y ocurrió 4.7 veces más en niñas que en niños de esta edad, con 4 197 y 884 casos, respectivamente.
- 33.6% de niñas y adolescentes de 12 a 17 años que usaron internet o celular, entre julio de 2021 y agosto de 2022, recibió fotos o videos con contenido sexual y a 32.3% le hicieron insinuaciones o propuestas de ese tipo, frente a 18.2 y 12% de niños y adolescentes hombres.¹²

Asimismo, la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021* especifica que entre los incidentes de violencia predomina el maltrato psicológico (51.6%), seguido de los abusos sexuales (49.7%), la violencia física

⁸ Naciones Unidas, "CEPAL: Al menos 4.473 mujeres fueron víctimas de feminicidio en América Latina y el Caribe en 2021", 24 de noviembre de 2022, disponible en <<https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-al-menos-4473-mujeres-fueron-victimas-feminicidio-america-latina-caribe-2021#:~:text=En%20el%20Caribe%2C%20un%20total,cada%20100.000%20mujeres%2C%20respectivamente>>, página consultada el 15 de mayo de 2024.

⁹ Naciones Unidas, "Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe", *loc. cit.*

¹⁰ "Casi 89,000 mujeres y niñas fueron asesinadas en el mundo en 2022, revela informe de la ONU", en *Forbes*, 22 de noviembre de 2023, disponible en <<https://www.forbes.com.mx/casi-89000-mujeres-y-ninas-fueron-asesinadas-en-el-mundo-en-2022-revela-informe-de-la-onu/#:~:text=Un%20porcentaje%20estudio%20de%20la,muertes%20por%20motivos%20de%20g%C3%A9nero.>>, página consultada el 12 de mayo de 2024.

¹¹ Naciones Unidas, "CEPAL: Al menos 4.473 mujeres fueron víctimas de feminicidio en América Latina y el Caribe en 2021", *loc. cit.*

¹² Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Comunicado de prensa núm. 706, Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 23 de noviembre de 2023, disponible en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_VCM_23.pdf>, página consultada el 15 de mayo de 2024.

(34.7%) y la violencia económica y/o patrimonial y/o discriminación en el trabajo (27.4 por ciento).¹³

La organización Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad en México señala que sólo 8.6% de los delitos sexuales logra resolverse.¹⁴ Asimismo, indica que en los últimos 10 años se detectó que, de las 329 000 víctimas de delitos sexuales, sólo 28 455 casos han conseguido una sentencia condenatoria firme, lo que significa que 91% permanece en la impunidad y se ha absuelto a 3 586 presuntos responsables. De ese universo de víctimas, agrega, las fiscalías sólo iniciaron 239 251 carpetas de investigación.¹⁵ También, refiere que sólo en nueve de cada 100 casos hubo condena para el victimario. Del total de delitos sexuales, por lo menos 145 000 corresponden a violación.¹⁶

Ante este panorama, aunque existen mecanismos normativos, programas, políticas y acciones afirmativas, así como una legislación orientada a garantizar el derecho a una vida libre de violencia —medidas que han sido producto de años de lucha, resistencia y estrategias de los movimientos y las organizaciones feministas y de mujeres a nivel local, regional e internacional—, aún persiste una ola creciente de violencias contra las mujeres que no puede ni debe ser minimizada y pone en evidencia que las estrategias existentes han resultado insuficientes para erradicarla.

Retos en la agenda feminista ante la violencia

Abordaje punitivista

Durante los últimos años se han puesto en marcha estrategias que depositan en el derecho penal la principal y única opción para inhibir conductas que lesionan los principales bienes jurídicos en una sociedad. Esta mirada punitivista no sólo es lejana a los principios que motivaron la reforma penal de 2008 en México, sino que, por lo general, no parte de un análisis amplio del entramado normativo que

¹³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Principales resultados*, INEGI, s. f., p. 24, disponible en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf/>, página consultada el 15 de mayo de 2024.

¹⁴ Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad, “Violación: un crimen impune”, disponible en <<https://contralacorrupcion.mx/violacion-un-crimen-impune/>>, página consultada el 15 de mayo de 2024

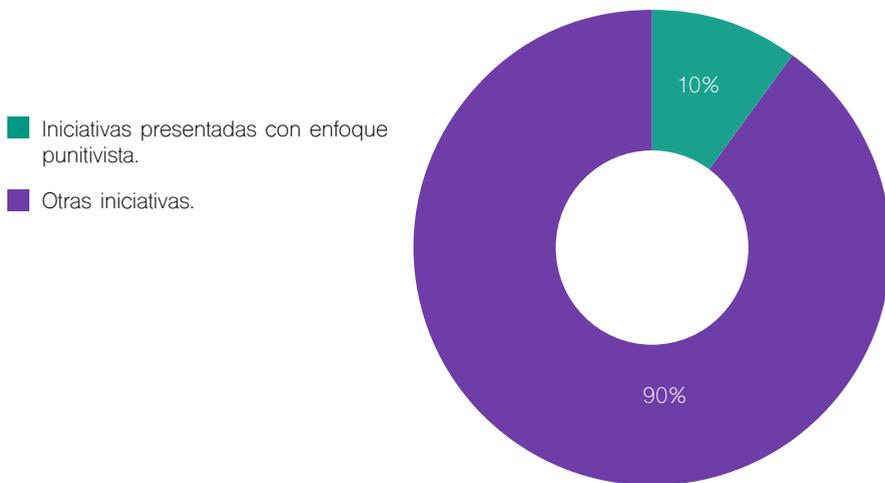
¹⁵ *Idem*.

¹⁶ *Idem*.

perfeccione los tipos penales existentes, que articule con otras modificaciones a cuerpos normativos en otras materias para favorecer cambios integrales e impulsar transformaciones de las estructuras que son fuente de desigualdad o violencia en contra de las mujeres.

Respecto de lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) observa que por lo menos 10% de las iniciativas que se presentan en el Congreso tienen un carácter básicamente punitivista, promueven modificaciones normativas sin el suficiente análisis y se contraponen al contenido del estándar de los derechos humanos establecido en los instrumentos que integran nuestro bloque de constitucionalidad. Asimismo, en su mayoría no consideran el enfoque diferencial y el análisis interseccional. Véase el siguiente gráfico:

Gráfico 2. Iniciativas presentadas en el Congreso de la Ciudad de México con enfoque punitivista.



Fuente: Análisis realizado con base en las 2 367 iniciativas legislativas presentadas de 2001 a la mitad de 2023.

Algunas características del enfoque punitivista son las siguientes:

- Recurre al derecho penal como *primera opción*.
- Emplea el derecho penal de *actor* y no de acto, es decir, enfatiza un perfil de persona que debe de ser castigado y no la acción que debe de ser sancionada, por lo que favorece la criminalización.

- Aplica sanciones *excesivas* y desproporcionadas.
- Usa mayoritariamente la *privación de la libertad*.
- No da cabida a medidas congruentes con el modelo de *justicia restaurativa*.
- Introduce tipos penales que, en ocasiones, duplican conductas ya tipificadas o se empalma con otros tipos penales, lo que genera que se dificulte la labor de procuración y administración de justicia.

Para la especialista en género y derecho Lucía Núñez: “Se hace necesario conocer cómo ha funcionado el discurso punitivo para poder ser productor y, a la vez, reproductor de ese orden social [patriarcal], o por otro lado, para promover de alguna forma el cambio del mismo”.¹⁷ En su libro, Núñez refiere a la especialista Encarna Bodelón, y señala que para ella, el que “el movimiento feminista u otros movimientos sociales críticos utilicen el derecho penal implica la legitimación de los instrumentos represivos de éste y exhibe una incongruencia por parte de aquellos”; con esto, Bodelón asume lo que Núñez señala en cuanto a que el derecho es sexista, es masculino y crea género.¹⁸

De manera paralela a tales señalamientos sobre la estructura jurídica, la identificación del uso principal y único del derecho penal como solución a problemáticas sistémicas se encuentra en su efectividad y en los resultados regresivos y criminalizantes que suelen tener para las mujeres cuando son aplicados por un sistema machista de operadores jurídicos. En ese sentido, la incidencia legislativa que busca combatir la violencia de género tiende a resultar en prácticas adversas al buscar llegar a un mejor escenario para la vida libre de violencia hacia las mujeres. Algunas de esas prácticas son:

1. Adicionar o modificar porciones normativas sin el suficiente análisis sobre la articulación que éstas tienen en la coherencia del entramado de normas y la falta de valoración sobre si, en su conjunto, la medida es progresiva o regresiva en términos de derechos humanos y si impacta positiva o desproporcionadamente a las mujeres. Es decir, estamos llenos de normativas impulsadas y aprobadas de muy buena voluntad que buscan resolver un problema que se sabe complejo, pero que muchas veces su aplicación resulta regresiva.

¹⁷ Lucía Núñez, *El género en la ley penal: crítica feminista de la ilusión punitiva*, México, Centro de Investigaciones y Estudios de Género-UNAM, 2018, p. 15.

¹⁸ *Ibidem*, p. 23.

2. Promulgar, adicionar o modificar leyes que se contraponen a los principios rectores de los derechos humanos y su contenido.
3. Omitir el enfoque diferencial y análisis interseccional en las propuestas legislativas, lo que provoca que se perpetúe la desigualdad dentro del grupo de atención prioritaria de mujeres, al considerarlas normativamente como un grupo homogéneo.

Para ejemplificar lo anterior, planteo dos ejemplos de esta visión punitivista y los resultados limitados que se han obtenido.

a) El caso de la denominada ley Olimpia

La ley Olimpia es un conjunto de reformas legislativas a las leyes de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y a los códigos penales en las entidades federativas encaminadas a reconocer la violencia digital y sancionar los delitos que violan la intimidad sexual de las personas a través de los medios digitales.

Estas modificaciones fueron aprobadas en la Ciudad de México en 2020 y a nivel federal en 2021. Las reformas castigan con penas de hasta seis años a quien difunda imágenes o videos con contenido íntimo y sexual sin consentimiento, además de que catalogan esas conductas como violencia digital. De esta manera, se transformó la visión que reducía los intercambios digitales de contenido sexual y su difusión sin consentimiento al ámbito privado —conducta coloquialmente nombrada “porno venganza”—, en un asunto de interés público; y el reconocimiento de la violencia de género que se cataloga como *violencia digital*.¹⁹

Sin duda, el fenómeno que aborda la ley Olimpia requiere atención, pues las violencias que se manifiestan en el espacio virtual y las redes sociales dañan y lastiman, como todas las violencias, en mayor medida a las mujeres y niñas. De acuerdo con la ENDIREH de 2021, 13% de las mujeres de más de 15 años ha experimentado violencia digital a lo largo de su vida.²⁰

¹⁹ El término *violencia digital* fue introducido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con la reforma publicada el 1 de junio de 2021 en el *Diario Oficial de la Federación*. El mismo decreto publicó las modificaciones al Código Penal Federal. Los transitorios de la reforma dieron un plazo de 180 días para que los congresos de los estados realizaran las modificaciones a sus legislaciones.

²⁰ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Principales resultados*, op. cit.

No obstante, al año de haberse publicado esta ley, sólo había 10 agresores en la cárcel; y en 2023, uno de los casos más sonados que llegó a una audiencia fue el de un hombre que denunció a su expareja en Coahuila y ganó. Sucedió así porque existen problemas estructurales que permean en el sistema de justicia y perpetúan el *statu quo* de las desigualdades y las violencias. Sumado a ello, el tipo penal tuvo una deuda de origen con respecto a la inteligencia artificial y su uso en la comisión de las conductas sancionadas.

Así, mientras que el reconocimiento de violencia digital en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia contribuyó a enmarcar una conducta —ya identificada y reportada desde el 2016 por el INEGI a través del Módulo sobre Ciberacoso— como violencia de género y a diferenciar su impacto, su tipificación en el Código Penal no parece haber aportado un mayor avance, a pesar de que la ley Olimpia es más identificada en la sociedad como una sanción penal.²¹ Si bien se deben hacer mayores reflexiones y atar cabos sueltos en torno a esta estrategia, vale la pena llamar la atención sobre la experiencia que significó para el avance de la agenda.

b) El caso del Registro Público de Personas Agresoras Sexuales

El Registro Público de Personas Agresoras Sexuales fue una propuesta realizada en la Ciudad de México que implicó un conjunto de reformas a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y al Código Penal, todos de la Ciudad de México, con el objetivo de poner a disposición del público una plataforma con las fotografías y otros datos personales de quienes tuvieran una sentencia firme por delitos de naturaleza sexual.

Dichas reformas se aprobaron en 2020, sin embargo, fueron impugnadas por la CDHCM y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

²¹ A partir de 2021, la *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021* comenzó a medir la violencia digital en el contexto de violencia de género.

Cuadro 1. Conceptos de invalidez planteados en las impugnaciones del Registro Público de Personas Agresoras Sexuales

Acción de inconstitucionalidad 187/2020 y su acumulada 218/2020	
<p>Acción de inconstitucionalidad 187/2020 Promovente: CNDH</p> <p>Se impugnó el artículo 63, fracción xi, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, que establece que las medidas u órdenes de protección en materia penal pueden incluir ordenar al agresor que entregue el pasaporte de niñas, niños y adolescentes, en tanto se determina la guarda y custodia.</p> <p>Se planteó un único concepto de invalidez: vulnera el derecho a la seguridad jurídica y legalidad en tanto que regula materia de procedimental penal.</p> <p>Este artículo fue declarado válido por una mayoría de seis votos. Quienes votaron en contra decían que la norma era de carácter procedimental e invadía competencias.</p>	<p>Acción de inconstitucionalidad 218/2020 Promovente: CDHCM</p> <p>Se impugnaron artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el Código Penal y la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la Ciudad de México.</p> <p>Se plantearon estos conceptos de invalidez:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vulnera el derecho a la igualdad jurídica y no discriminación porque las personas que se inscriben ya cumplieron con la sanción penal, además de que la afectación se traslada a sus familiares. 2. Vulnera el derecho humano a la reinserción social. 3. Constituye una pena trascendental (contrario al artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos). 4. Vulnera el derecho humano a la protección de datos personales. 5. Vulnera la seguridad jurídica.

Fuente: Elaboración propia con base en la Acción de inconstitucionalidad 187/2020 y su acumulada 218/2020.

La CDHCM consideró que la publicación de datos personales de las personas que cumplieron una sentencia por delitos sexuales tenía por efecto trasladar la tarea de prevención del delito a través de una medida contraria a los derechos humanos.

En 2023, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió la Acción de inconstitucionalidad 187/2020 y su acumulada 218/2020, en el sentido de que la publicidad de dicho registro era contraria a lo establecido en diversos tratados internacionales en la materia, debido a que vulneraba el derecho a la reinserción social y constituía una pena trascendental para las personas que ya contaban con una sentencia firme.

El proyecto, a cargo de la ministra Yasmín Esquivel Mossa, planteaba que la validez del Registro recaía en el hecho de que cumplía una finalidad constitucionalmente válida, que era idóneo y necesario porque tenía un efecto disuasivo y contribuía al esclarecimiento de nuevos casos. El proyecto tuvo nueve votos en contra y se determinó la invalidez de la publicidad del Registro, en tanto que hay otras alternativas que resultan menos lesivas en los derechos humanos de las personas que se inscriben, pues se trata de datos sensibles y de carácter reservado que, de hacerse públicos, traerán consigo penas trascendentales para quienes ya cuentan con una sentencia firme, por lo que la publicación del Registro no constituye un fin constitucionalmente válido, ni la medida guarda proporcionalidad alguna.

Acceso a la justicia

Los abordajes punitivistas para atender la violencia en contra de las mujeres han resultado ser esfuerzos limitados ante un contexto en el que persisten altos índices de impunidad y que precisa poner en marcha otras medidas que atiendan:

- *La falta de capacitación.* Se requiere capacitación en perspectiva de género, interseccionalidad, análisis de contexto y otras herramientas de derechos humanos; esa formación debe ser un requisito tan importante como cualquier materia jurídica sustantiva para operadores de justicia y no sólo una mera concesión.
- *La distribución presupuestaria para la erradicación de la violencia y la desigualdad entre los géneros.* El Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 mantiene la tendencia al alza en los recursos etiquetados para el Anexo 13. Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres. De ese presupuesto, la Secretaría de Gobernación –en la cual se incluye la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim)– sólo tiene asignado 1 194 millones de pesos (0.3% del total del Anexo 13), lo que pone en riesgo el cumplimiento de sus objetivos. Si bien es preciso realizar un análisis presupuestario que revele los recursos asignados a la erradicación de la violencia más allá de las acciones de la Conavim, se ofrece este dato como una muestra de la necesidad de ese análisis.
- *Altos niveles de impunidad.* En los últimos 10 años se han registrado 7 246 feminicidios y menos de 25% de estos crímenes ha terminado en una senten-

cia condenatoria.²² En México, la impunidad en los casos de feminicidio es de 76%.²³ Además, 13 entidades federativas no cuentan con unidades de Análisis de Contexto para Violencia Feminicida en sus fiscalías, lo que representa una desventaja para que éstas presenten investigaciones que develen la violencia de género como un factor esencial en la comisión de un delito, especialmente del feminicidio.²⁴

Es necesario subsanar los factores antes planteados con el fin de avanzar en la garantía del derecho de acceso a la justicia de las mujeres y favorecer la efectividad del uso del derecho penal como estrategia para la erradicación de la violencia hacia ellas.

Manifestaciones emergentes²⁵

Un reto adicional para los feminismos es el reconocimiento de las nuevas y diversas formas de protesta que, en gran medida, están perfiladas por las características de las generaciones que las impulsan y por la intersección de las demandas a las que se hacía referencia en un inicio: la reivindicación de clase, la oposición a la vigencia del sistema económico, entre muchas otras. La protesta feminista es una contrapropuesta a la violencia que existe, persiste y aumenta, se caracteriza por:

- Una alta participación de mujeres adolescentes y niñas.
- El uso de medios digitales para convocar y accionar.
- La denuncia en todo espacio público de la persistencia de la violencia de género en todos los ámbitos (familiar, comunitario, laboral, escolar, noviazgo, mediático, etcétera).

²² Valeria Durán, “Más feminicidios y menos condenas”, en Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad, 7 de marzo de 2023, disponible en <<https://contralacorrupcion.mx/mas-feminicidios-y-menos-condenas/>>, página consultada el 14 de mayo de 2024.

²³ *Idem*.

²⁴ Nurit Martínez, “Trece entidades, sin unidad antifeminicidio”, en *El Sol de México*, 26 de noviembre de 2023, disponible en <<https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/trece-entidades-sin-unidad-antifeminicidio-11058746.html>>, página consultada el 15 de mayo de 2024.

²⁵ Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Recomendación General 02/2023, Falta de perspectiva de género y omisión de garantizar una debida diligencia reforzada, en la investigación de delitos relacionados con violencia en contra de mujeres adolescentes y adultas, México, 15 de marzo de 2023.

PROTESTA FEMINISTA CONTRA LA VIOLENCIA ECONÓMICA

Este tipo de protesta busca denunciar las condiciones de precariedad urbana que resultan de la vigencia del sistema económico y patriarcal vigente que impacta en mayor medida y de forma diferenciada a las mujeres. Son ejercicios solidarios y autogestivos que integran diferentes actividades como la venta de productos –en mayor medida elaborados por las mujeres– la provisión de servicios, el acompañamiento a mujeres víctimas de violencia y el cuidado colectivo de las infancias.

Imagen 1²⁶



Imagen 2



²⁶ Las imágenes del presente texto fueron tomadas por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Agendas en Derechos Humanos de la CDHCM, y se ubican en el informe temático *Protesta feminista contra la violencia económica* realizado por esta Comisión en 2022.

La *protesta feminista contra la violencia económica* consiste en poner en práctica –acciones individuales y colectivas– alternativas al poder del mercado y actividades colectivas para la satisfacción de las necesidades vitales. A partir de principios acordados en los procesos organizativos se construyen espacios colectivos de resistencia y apoyo mutuo entre mujeres que comparten presupuestos comunes de los feminismos y de la microeconomía solidaria, local, artesanal, circular y feminista.

Por ello, la naturaleza de los productos es mayoritariamente artesanal (jabones, aretes, pulseras, cremas, pañoletas, etc.) y son elaborados por las propias mujeres. También, hay espacio para el intercambio de bienes y servicios, muchos de los cuales son trueques entre ellas. Además, desarrollan talleres y hacen uso del espacio público para ello, desde el reconocimiento de la exigencia por su democratización. Este tipo de protesta procura el cuidado y autocuidado, la construcción de espacios horizontales para la toma de decisiones y separatistas –sin involucrar a hombres–. En ese sentido, ellas se acuerpan y se cuidan.

Se identifican este tipo de protestas feministas desde 2001 en Santa Fe, Argentina, con un colectivo de nombre Patria Libre; después más colectivas hicieron protestas económicas feministas en otras ciudades. Años más tarde este tipo de protesta emergió en Venezuela con los Comités Madres del Barrio (2008), en Brasil con la Feria Feminista Solidaria (2008), en Nicaragua con la Red de las Mujeres del Norte (2016); en Uruguay con Trueque feminista (2017) y en Chile con Mercado a un Metro (2019), entre otras.

En la Ciudad de México las protestas comenzaron en 2005 con diferentes colectivas como la Mercadita feminista contra la violencia económica, La Bazara y la Marea Coatlicue, entre 2016 y 2018; aunque fue hasta 2021 que tales propuestas de movilización resurgieron con más fuerza en esta entidad.

ICONOCLASIA

Destacan otro tipo de manifestaciones que integran a muchos de los grupos de mujeres jóvenes; algunas cursan la educación media superior. Son acciones de protesta de tipo iconoclasta, en las que el foco de la protesta es el *statu quo* y la estrategia es la intervención gráfica de monumentos, edificios y otros inmuebles que lo representan, por lo que tiene un valor simbólico muy significativo.

Imagen 3



Imagen 4



Imagen 5



Otro elemento de estas protestas es la acción directa.

Imagen 6



Imagen 7



Imagen 8



TENDEDEROS

Los tenderos son otra forma de protesta y denuncia diferenciada que se realiza en escuelas o parques. También se hacen escraches en espacios públicos o privados de concurrencia, y en redes sociales, además se convoca a acciones a través de los medios digitales.

Imagen 9



Imagen 10

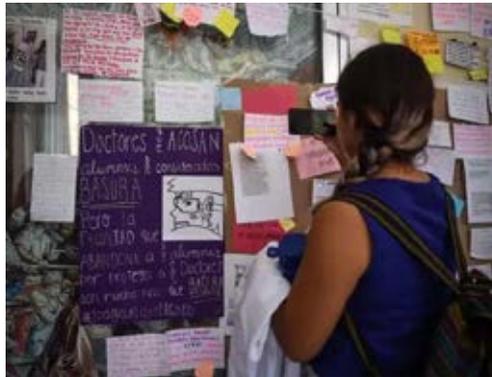


Imagen 11



Visibilidad de otros sujetos de derecho en el contexto de la violencia de género

Un reto adicional de los feminismos es que sus agendas visibilicen los impactos de otros grupos de atención prioritaria, que son ocasionados en el contexto de la violencia de género. Los siguientes dos temas ejemplifican lo anterior.

LA VIOLENCIA VICARIA

Este tipo de violencia se ejerce en contra de niñas, niños y adolescentes –que son las víctimas directas– en el contexto de un patrón de violencia de género hacia la madre por parte del padre, compañero sentimental u otros familiares, generalmente con motivo del rompimiento del vínculo de pareja. Las infancias y adolescencias son receptoras de actitudes que afectan su desarrollo integral. Si bien es cierto que las madres se enfrentan a un patrón sistemático de violencia institucional ejercida por multiplicidad de autoridades, la violencia vicaria debe de poner en el centro a las víctimas directas –las infancias– y al impacto de ésta en ellas con motivo de dirimir la guarda y custodia jurídica y *de facto*. Lo anterior tiene la finalidad de impulsar la puesta en marcha de la protección reforzada de niñas, niños y adolescentes, a través de medidas como la determinación individual de su interés superior, por parte de todas las autoridades que intervienen en los casos de violencia que les involucran y la activación de las medidas de protección.

Es importante mencionar que el hecho de que en diciembre de 2022 se introdujera la categoría de violencia vicaria en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y se omitiera incorporar en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, es muestra de ese desdibujamiento de las víctimas principales, lo que contribuye a que persista la omisión de priorizar su protección en función de su derecho a una vida libre de violencia, a pesar de la necesidad de visibilizarlas como receptoras primarias de la violencia vicaria.

Lo anterior parte del reconocimiento de que la falta de pericia, la omisión en la aplicación del marco de derechos y la ausencia de metodologías (como el análisis de contexto), así como la persistencia de las relaciones de poder con motivo de los juicios de guarda y custodia, son algunos de los factores estructurales que permiten

este tipo de violencia familiar equiparada, delito ya contemplado en el Código Penal local.²⁷

LA AGENDA DE CUIDADOS

El derecho al cuidado comprende los derechos de todas las personas a cuidar, a ser cuidadas y al autocuidado, y parte del reconocimiento que implica la realización de actividades necesarias para la sostenibilidad de la vida individual y comunitaria que han sido históricamente desestimadas, y que son parte fundamental para el desarrollo de los países.

Es necesario y justo reconocer que las tareas de cuidados están ampliamente feminizadas –tanto las remuneradas como las no remuneradas–, y por lo tanto, la legislación para garantizar ese derecho tripartito debe de partir de la perspectiva de género, pero también debe tener en consideración que en la agenda de cuidados los principales titulares del derecho al cuidado son las infancias, las personas mayores, las personas con discapacidad y aquellas que tienen alguna condición de salud que lo requiera; por lo que un reto en las agendas feministas es visibilizar a estas personas titulares de derechos y construir las garantías del derecho al cuidado con perspectiva de género.

El acceso a la interrupción del embarazo para mujeres y personas gestantes

En el caso de los derechos reproductivos, como en todos los demás, es importante articular estrategias que se encuentren encaminadas a garantizar los de todas las personas. En ese sentido, a pesar de la resolución de la SCJN sobre la disponibilidad de la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) en hospitales públicos y la no criminalización de la práctica médica, aún existen pendientes en términos de armonización legislativa en los estados. A la fecha, sólo 12 entidades federativas tienen despenali-

²⁷ A la fecha de la exposición, no había sido publicada la adición en el Código Penal para el Distrito Federal del artículo 201 *TER*, realizada el 27 de junio de 2024, que suma un tipo penal para combatir conductas asociadas con el concepto de *violencia vicaria*. La adición se duplica y empalma con el contenido del artículo 201 *BIS* sobre violencia familiar equiparada vigente que ya preveía el mismo supuesto pero que, al igual que muchos tipos penales, no es aplicado con perspectiva de género y de infancias, aun cuando exista el mandato constitucional y legal para que las autoridades lo hagan.

zada la ILE.²⁸ En la Ciudad de México, a 16 años de su despenalización, sólo cuatro hospitales públicos ofrecen el servicio. El reto es continuar con la concreción de la ILE en todas las entidades federativas.²⁹

Relacionado con esto, es importante traer a colación la vigencia de la criminalización del aborto. En el Amparo en revisión 237/2023, el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) impugnó las disposiciones del Código Penal Federal que criminalizan el aborto y al personal médico que lo practica. Este asunto se resolvió por la Primera Sala de la SCJN, y en él hay tres cuestiones principales:

1. Se determinó que GIRE sí contaba con interés legítimo para promover el amparo porque es una asociación civil que busca garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y personas gestantes.
2. Se determinó que la prohibición absoluta del aborto es contraria al derecho a la dignidad humana, la autonomía reproductiva, el libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la salud, el derecho a la igualdad y no discriminación y el derecho a decidir de las mujeres y de las personas con capacidad de gestar.
3. Se tiene incertidumbre de los efectos de la sentencia porque hasta la fecha no se ha publicado el engrose.³⁰

Adicional al cumplimiento de la sentencia para la despenalización del aborto, es preciso continuar con estrategias integrales para garantizar el acceso a éste y que, además de la incidencia legislativa, se promueva la educación integral de la sexualidad; esto se observa como fundamental y, al mismo tiempo, como un desafío.

A nivel nacional, según datos del Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, la tasa específica de fecundidad en las adolescentes fue de 42.96 nacidos vivos por cada 1 000 mujeres de 15 a 19 años.³¹ La tasa actual sigue sien-

²⁸ Ana Karen García, "Aguascalientes se convierte en el estado 12 en despenalizar el aborto por sentencia de la SCJN", en *El Economista*, 30 de agosto de 2023, disponible en <<https://www.economista.com.mx/politica/Aguascalientes-se-convierte-en-el-estado-12-en-despenalizar-el-aborto-por-sentencia-de-la-SCJN-20230830-0072.html>>, página consultada el 15 de mayo de 2024.

²⁹ En abril de 2024 Jalisco se sumó a las entidades que permiten la interrupción del embarazo.

³⁰ El engrose ya es público en la página de la SCJN.

³¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Comunicado de prensa núm. 586/22, Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Niña, 10 de octubre de 2022, disponible en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_DiaNina22.pdf>, página consultada el 15 de mayo de 2024.

do alta puesto que la maternidad temprana es una barrera para el desarrollo de las mujeres y para su movilidad social, además de que es un indicador de pobreza y de falta de oportunidades.

Avance de la ultraderecha y los retrocesos en derechos humanos

A nivel mundial se está produciendo un cambio que podría convertirse en una nueva tendencia política: los partidos políticos de extrema derecha ocupan cada vez más espacios en la toma de decisiones. Este auge de la extrema derecha se relaciona con un contexto de crisis del sistema capitalista asociado a escenarios de crisis económica, medio ambiental, de movilidad humana, entre otros.

Las amenazas de retroceso en los derechos de las mujeres vienen tanto de nuevas derechas declaradas machistas como de gobiernos de izquierda que buscan legitimarse a través de discursos feministas, mientras que siguen negando derechos a las mujeres. Esto viene acompañado de una retórica en la que se argumenta la imposición de una *ideología de género* que afecta a las mujeres e incrementa los riesgos para personas marginalizadas por el patriarcado, como las pertenecientes a la población lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual, *queer*, asexual, y otras identidades.

Reflexiones finales

Un desafío para los feminismos es incidir en la reducción de las brechas de desigualdad entre las mujeres en función de categorías como clase, nivel socioeconómico, racialización, edad, discapacidad, entre otros factores.

Asimismo, la experiencia derivada del uso del derecho penal como primer y principal recurso para la erradicación de la violencia hacia las mujeres ha dejado nutridos aprendizajes que son de utilidad para integrar otros elementos a las estrategias que contribuyan al avance de los derechos de las mujeres, especialmente del derecho de acceso a la justicia. El análisis de los casos expuestos es útil para la valoración de las estrategias de exigibilidad de derechos y el avance congruente de las agendas de los feminismos.

Por otra parte, cualquiera de las estrategias debe reconocer el lugar prioritario que tienen otras personas en las violaciones a sus derechos humanos que, aunque

sucedan en un contexto de violencia de género, no las colocan a ellas como víctimas directas. Esto es así puesto que los feminismos no están llamados a reproducir la opresión hacia otros grupos de atención prioritaria como las infancias, personas mayores o cualquier otra. Es en este ejercicio de priorización de víctimas en un contexto determinado donde radica la riqueza de un análisis que puede nutrir estrategias más amplias para el avance de derechos de diversas poblaciones violentadas.

Finalmente, sostener los avances consolidados hasta ahora es un desafío adicional de la agenda feminista y robustecer las herramientas teóricas y prácticas para gestar nuevas formas de activismos es un destino que vale la pena tener en el horizonte.

Fuentes bibliográficas

“Casi 89,000 mujeres y niñas fueron asesinadas en el mundo en 2022, revela informe de la ONU”, en *Forbes*, 22 de noviembre de 2023, disponible en <<https://www.forbes.com.mx/casi-89000-mujeres-y-ninas-fueron-asesinadas-en-el-mundo-en-2022-revela-informe-de-la-onu/#:~:text=Un%20reciente%20estudio%20de%20la,muertes%20por%20motivos%20de%20g%C3%A9nero>>, página consultada el 12 de mayo de 2024.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, *Protesta feminista contra la violencia económica, Informe temático*, México, CDHCM, 2022, 100 pp.

_____, Recomendación General 02/2023, Falta de perspectiva de género y omisión de garantizar una debida diligencia reforzada, en la investigación de delitos relacionados con violencia en contra de mujeres adolescentes y adultas, México, 15 de marzo de 2023.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *Panorama Social de América Latina y el Caribe. La inclusión laboral como eje central para el desarrollo social inclusivo*, Santiago, ONU, 2023, 235 pp., disponible en <<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/a7e44226-d41f-4a4a-b84e-f02e415bd620/content>>, página consultada el 12 de mayo de 2024.

Davis, Angela Y., *Mujeres, raza y clase*, trad. de Ana Varela Mateos, Madrid, Ediciones Akal, 1981, 239 pp.

Durán, Valeria, “Más feminicidios y menos condenas”, en Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad, 7 de marzo de 2023, disponible en <<https://contra>

lacorrupcion.mx/mas-feminicidios-y-menos-condenas/>, página consultada el 14 de mayo de 2024.

García, Ana Karen, “Aguascalientes se convierte en el estado 12 en despenalizar el aborto por sentencia de la SCJN”, en *El Economista*, 30 de agosto de 2023, disponible en <<https://www.eleconomista.com.mx/politica/Aguascalientes-se-convierte-en-el-estado-12-en-despenalizar-el-aborto-por-sentencia-de-la-SCJN-20230830-0072.html>>, página consultada el 15 de mayo de 2024.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Comunicado de prensa núm. 586/22, Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Niña, 10 de octubre de 2022, disponible en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_DiaNina22.pdf>, página consultada el 15 de mayo de 2024.

_____, Comunicado de prensa núm. 706, Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 23 de noviembre de 2023, disponible en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_VCM_23.pdf>, página consultada el 15 de mayo de 2024.

_____, *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Principales resultados*, INEGI, s. f., 148 pp., disponible en <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf>, página consultada el 15 de mayo de 2024.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 1 de febrero de 2007; última reforma publicada el 26 de enero de 2024.

Martínez, Nurit, “Trece entidades, sin unidad antifeminicidio”, en *El Sol de México*, 26 de noviembre de 2023, disponible en <<https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/trece-entidades-sin-unidad-antifeminicidio-11058746.html>>, página consultada el 15 de mayo de 2024.

Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad, “Violación: un crimen impune”, disponible en <<https://contralacorrupcion.mx/violacion-un-crimen-impune/>>, página consultada el 15 de mayo de 2024.

Naciones Unidas, “CEPAL: Al menos 4.473 mujeres fueron víctimas de feminicidio en América Latina y el Caribe en 2021”, 24 de noviembre de 2022, disponible en <<https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-al-menos-4473-mujeres-fueron-victimas-feminicidio-america-latina-caribe-2021#:~:text=En%20el%20Caribe%2C%20un%20total,cada%20100.000%20mujeres%2C%20respectivamente>>, página consultada el 15 de mayo de 2024.

- _____, “Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe”, disponible en <<https://oig.cepal.org/es>>, página consultada el 12 de mayo de 2024.
- _____, “Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Normativa”, disponible en <<https://oig.cepal.org/es/leyes>>, página consultada el 12 de mayo de 2024.
- _____, “Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Tiempo total de trabajo”, 20 de septiembre de 2023, disponible en <<https://oig.cepal.org/es/indicadores/tiempo-total-trabajo>>, página consultada el 12 de mayo de 2024.
- Núñez, Lucía, *El género en la ley penal: crítica feminista de la ilusión punitiva*, México, Centro de Investigaciones y Estudios de Género–UNAM, 2018, 210 pp.
- World Economic Forum, *Global Gender Gap Report 2023*, Ginebra, WEF, 2023, 382 pp., disponible en <https://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2023.pdf>, página consultada el 12 de mayo de 2024.

La participación de las mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas ante los retos de la agenda 2030

Nadima Simón Domínguez*

Magali Cárdenas Tapia**

María de la Paz Godoy Alonso***

Introducción

El objetivo de este trabajo es analizar la participación de las mujeres en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM, por sus siglas en inglés), la cual se considera fundamental para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), así como para encarar los principales riesgos globales que enfrenta la humanidad. Además, con información disponible de diversos organismos nacionales e internacionales se analizan los principales indicadores sobre las desigualdades de género en STEM, así como la tendencia mundial que promueve la enseñanza de STEM como pilares para el desarrollo sostenible y el bienestar social, la cual tiene como uno de sus ejes estratégicos la inclusión y la perspectiva de género. Finalmente, con base en investigaciones realizadas en México analizamos los factores que influyen en la decisión de las y los jóvenes para estudiar carreras STEM.

* Doctora en Ciencias de la Administración y profesora emérita de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

** Doctora en Ciencias de la Administración y profesora de tiempo completo de la Escuela Superior de Comercio y Administración Tepepan del Instituto Politécnico Nacional.

*** Estudiante de la Preparatoria Núm. 6 Antonio Caso de la UNAM. Integrante de Federación Mexicana de Universitarias (FEMU) Junior.

De acuerdo con Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer (ONU Mujeres),¹ las disciplinas de STEM son fundamentales para enfrentar los desafíos de la Agenda 2030 de la ONU. El estudio de STEM proporciona los conocimientos y las habilidades necesarias para crear sociedades inclusivas y sostenibles; así como para abordar, entre otras cuestiones, las relacionadas con la salud, la lucha contra el cambio climático y el logro de la igualdad de género en todos los niveles. Tales disciplinas constituyen los empleos del futuro porque, además de fomentar el desarrollo sostenible y la innovación, impulsan el bienestar social y el crecimiento inclusivo.

La educación en STEM, de acuerdo con Gina Andrade Baena² es relevante en cuatro ejes estratégicos: 1) el avance en el logro de los ODS de la Agenda 2030; 2) la innovación y el emprendimiento; 3) el desarrollo de habilidades para la cuarta revolución industrial-tecnológica, y 4) la inclusión. Este cuarto eje busca fortalecer la inclusión de poblaciones que han sido tradicionalmente excluidas de las carreras STEM, independientemente de su condición socioeconómica, raza, sexo y discapacidad, para que todas y todos tengan las mismas oportunidades de tener una educación integral y así contribuir a lograr una sociedad más justa e incluyente.

Por su parte, Rodolfo Jiménez y otros autores³ identificaron las habilidades emergentes de alta demanda dentro de las organizaciones de la industria 4.0 en México, tales como la resolución de problemas complejos; el aprendizaje activo y las estrategias de aprendizaje; el pensamiento analítico e innovación; el pensamiento crítico y el análisis; el diseño y la programación de tecnología; el razonamiento y la resolución de problemas; la creatividad, originalidad e iniciativa; la inteligencia emocional, experiencia del usuario y orientación al servicio; la resiliencia, tolerancia al estrés y flexibilidad; el uso, seguimiento y control de la tecnología; el liderazgo y la influencia social, y la persuasión y negociación, por citar las más importantes.

¹ ONU Mujeres, *Women in Science, Technology, Engineering and Mathematics (STEM) in the Latin America and the Caribbean Region*, Montevideo, ONU Mujeres, 2020, disponible en <<https://lac.unwomen.org/en/digiteca/publicaciones/2020/09/mujeres-en-ciencia-tecnologia-ingenieria-y-matematicas-en-america-latina-y-el-caribe>>, página consultada el 20 de mayo de 2024.

² Gina Andrade Baena, *Indicadores STEM para México*, México, Movimiento STEM, 2021.

³ Rodolfo Jiménez León *et al.*, "Gestión de tendencias STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) en las organizaciones educativas y su impacto en la industria 4.0", en Luis Manuel Hernández Govea (coord.), *La cuarta revolución industrial y la educación a distancia. Nuevos retos en los modelos educativos de las IES*, Villahermosa, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 2022, pp. 188-209.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) señala que la humanidad enfrenta desafíos sin precedentes (sociales, económicos y ambientales) impulsados por una globalización cada vez más acelerada y un ritmo más rápido de desarrollo tecnológico. Asimismo, menciona que mediante la educación, las y los estudiantes pueden desarrollar la curiosidad, la imaginación, la resiliencia y la autorregulación, lo que los prepara para resolver problemas todavía no previstos y usar nuevas tecnologías, así como para tener una motivación para procurar el bienestar de sus comunidades y del planeta.⁴

La participación de las mujeres en STEM es muy importante para el desarrollo sostenible y el bienestar social, pero ha sido muy baja según diversos estudios, aun cuando ha aumentado en algunos aspectos. Por ello, el objetivo de este trabajo es analizar, con base en publicaciones nacionales e internacionales, la participación de las mujeres en STEM, la cual se considera fundamental para el logro de los ODS de la Agenda 2030 de la ONU y encarar los principales riesgos globales que enfrenta la humanidad. Además, con resultados de investigaciones realizadas en México, se estudiarán los principales indicadores sobre las desigualdades de género en STEM, así como la tendencia mundial que promueve la educación STEM con perspectiva de género como pilares para el desarrollo sostenible y el bienestar social. Con base en los resultados de dos investigaciones realizadas en México analizaremos los factores que influyen en la decisión de las y los jóvenes para estudiar carreras STEM. Finalmente, se presentarán a manera de conclusión algunas reflexiones y recomendaciones tendientes a reducir las desigualdades de género en las disciplinas STEM.

Los retos globales del siglo XXI

El Foro Económico Mundial define el *riesgo global* como la posibilidad de que ocurra un evento que afectaría negativamente a una parte significativa de la población, los recursos naturales y/o el crecimiento económico. Este organismo publicó los principales riesgos globales a corto (dos años) y largo plazo (10 años) con base en la Encuesta de Percepción de Riesgos Globales de 2022-2023, aplicada a 1 249 expertos de la academia, las empresas, el gobierno, la comunidad internacional y la

⁴ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, *The Future of Education and Skills. Education 2030*, París, OCDE, 2018, disponible en <[https://www.oecd.org/education/2030/E2030%20Position%20Paper%20\(05.04.2018\).pdf](https://www.oecd.org/education/2030/E2030%20Position%20Paper%20(05.04.2018).pdf)>, página consultada el 20 de mayo de 2024.

sociedad civil. Los tres principales riesgos que requieren atención global en los dos próximos años son, en orden de gravedad: 1) la crisis del costo de vida; 2) los desastres naturales y fenómenos meteorológicos extremos, y 3) las confrontaciones geoeconómicas. Por otra parte, los riesgos más graves en el largo plazo fueron: 1) el fracaso en la mitigación del cambio climático; 2) el fracaso de la adaptación al cambio climático, y 3) los desastres naturales y fenómenos meteorológicos extremos.⁵

Si bien en el corto plazo los riesgos más graves se refieren a aspectos económicos y ambientales, se observa que en un plazo de 10 años los riesgos más graves se refieren al fracaso de las estrategias de mitigación y adaptación del cambio climático con los subsecuentes desastres naturales y fenómenos meteorológicos extremos. Estos riesgos constituyen las principales amenazas para el desarrollo sostenible y requieren la atención de todos los países y de todas las personas, principalmente las mujeres, cuya participación se considera fundamental para el cuidado del clima y la generación de un cambio en la relación con el entorno, la cual es indispensable para la supervivencia de la humanidad. Los efectos negativos del cambio climático amplían la desigualdad entre hombres y mujeres debido a que éstas son más vulnerables a sus impactos.⁶

Plantear alternativas de solución para las problemáticas complejas derivadas de dichos riesgos requiere abordarlos desde disciplinas como las STEM, que explican sus causas y estudian sus posibles soluciones con acercamientos transdisciplinarios. Para dicho abordaje, así como para enfrentar los retos de la Agenda 2030 de la ONU, cobra relevancia la educación en STEM con perspectiva de género, que promueve las competencias y habilidades transformadoras, innovadoras y creativas, así como la participación de las mujeres y su empoderamiento.⁷

⁵ World Economic Forum, *The Global Risks Report 2023. Insight Report*, 18ª ed., Ginebra, WEF, 2023, p. 5, disponible en <https://www3.weforum.org/docs/WEF_Global_Risks_Report_2023.pdf>, página consultada el 20 de mayo de 2024.

⁶ Lisette Farah *et al.*, "El cuidado del clima para el desarrollo sostenible desde una perspectiva de género", en Patricia Galeana (coord.), *El Estado y la sociedad frente a los cuidados*, México, UNAM/Femu, 2024.

⁷ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Descifrar el código: la educación de las niñas y las mujeres en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM)*, París, UNESCO, 2019, disponible en <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366649>>, página consultada el 20 de mayo de 2024; y Marlene Gras Marín y Carolina Ali Fojaco, *Estrategia Educación STEM para México. Visión de Éxito Intersectorial del Eje Estratégico Educación STEM-Inclusión con perspectiva de género y foco en Mujeres*, México, Movimiento STEAM, 2021, disponible en <https://www.movimientostem.org/wp-content/uploads/2021/03/Visi%C3%B3n-de-%C3%89xito-Intersectorial_Eje-Inclusi%C3%B3n-G%C3%A9nero.pdf>, página consultada el 20 de mayo de 2024.

La igualdad de género en la Agenda 2030

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó en septiembre de 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual incluye 17 objetivos y 169 metas que ponen en el centro la igualdad y dignidad de las personas para lograr un nuevo estilo de desarrollo; un nuevo paradigma hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental para enfrentar el bajo o nulo crecimiento en la mayoría de los países que ha generado desigualdad y pobreza; el incremento de los movimientos migratorios ante la violencia y el desempleo en los países más pobres, y el riesgo cada vez mayor del calentamiento del planeta que desatará una crisis ambiental nunca vista.⁸ En el cuadro 1 se presentan los 17 ODS:

Cuadro 1. ODS de la Agenda 2030

Núm.	Definición del objetivo
1	Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.
2	Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3	Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.
4	Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
5	Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6	Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
7	Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.
8	Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible; el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos.
9	Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.
10	Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

⁸ Naciones Unidas, *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe*, LC/G.2681-P/Rev.3, Santiago, Cepal, 2018.

Cuadro 1. ODS de la Agenda 2030 (continuación)

Núm.	Definición del objetivo
11	Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12	Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13	Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, reconociendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático es el principal foro intergubernamental internacional para negociar la respuesta mundial al cambio climático.*
14	Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15	Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres; gestionar sosteniblemente los bosques; luchar contra la desertificación; detener e invertir la degradación de las tierras, y detener la pérdida de biodiversidad.
16	Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
17	Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

* Naciones Unidas, Resolución 70/1 de la Asamblea General, 2015, citada en Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *Horizontes 2030: la igualdad en el centro del desarrollo sostenible*, LC/G.2660/Rev.1, Santiago, Cepal, 2016, p. 22.

Fuente: Elaborado con base en Naciones Unidas, *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe*, LC/G.2681-P/Rev.3, Santiago, Cepal, 2018.

La Agenda 2030 se ha constituido en un referente para la elaboración de los planes de desarrollo de todos los Estados miembros de la ONU. Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)⁹ señala que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas (ODS 5) constituyen una de sus dos prioridades globales, e incorpora transversalmente la perspectiva de género en todos sus programas para apoyar la ejecución de la Agenda 2030. En particular, cabe destacar la meta 5.5 del ODS 5: “Asegurar la participación

⁹ Grupo de Trabajo de la UNESCO sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, *La UNESCO avanza. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, París, UNESCO, 2017, disponible en <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000247785_spa/PDF/247785spa.pdf.multi>, página consultada el 20 de mayo de 2024.

plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública”¹⁰

Otra de las prioridades de la Agenda 2030 es la educación inclusiva y de calidad en todos los niveles, así como la importancia de las oportunidades del aprendizaje permanente para todos (ODS 4), incluyendo la promoción de las mujeres y las niñas en todos los niveles y en particular en las ciencias. Asimismo, reconoce la creciente importancia de la ciencia, la tecnología y la innovación (CTI) para el desarrollo sostenible (ODS 9) y la necesidad de que todos los países desarrollen sus propias capacidades en CTI mediante políticas públicas efectivas, tal como se menciona en la meta 9.5 del ODS 9, que a la letra dice:

Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando considerablemente, de aquí a 2030, el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo por millón de habitantes y los gastos de los sectores público y privado en investigación y desarrollo.¹¹

Concepto y clasificación de las disciplinas STEM

Según la UNESCO,¹² no existe consenso en la definición de STEM, ni en el concepto ni en su clasificación, lo cual origina ambigüedad en las interpretaciones según la perspectiva de análisis y la información estadística que se genera al respecto. Asimismo, señala que no existe una definición internacionalmente reconocida de STEM, aun cuando surgió en Estados Unidos una estrategia para la formación de capital humano para la aplicación y el uso de las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas. En el contexto de México, dicho organismo menciona que una definición más adecuada debería contemplar niveles educativos desde la secundaria, incluyendo programas vocacionales para preparar a las y los jóvenes a ingresar al mercado laboral, así como incluir la educación no formal con el objetivo de reducir la brecha de acceso a la educación STEM, la cual debe fomentarse desde edades tempranas.

¹⁰ Naciones Unidas, *op. cit.*, p. 32.

¹¹ *Ibidem*, p. 45.

¹² Citado en Gina Andrade Baena, *op. cit.*, p. 52.

Según la Alianza para la Promoción de STEM (AP STEM), más que un concepto, STEM es una tendencia mundial que implica, además de la inclusión en los planes de estudio de manera interdisciplinaria, transdisciplinaria e integral, la aplicación del conocimiento y la resolución de problemas mediante el trabajo colaborativo e incluyente que propicie el desarrollo de habilidades para el manejo y el análisis de datos, la computación e informática, así como el pensamiento crítico y la creatividad. Para dicha Alianza, STEM surge con una perspectiva de educación integral, tanto formal como no formal, que abona al desarrollo sostenible y al cumplimiento de la Agenda 2030 con una perspectiva de género en todos los niveles y espacios de aprendizaje; asimismo, señala que el papel de las y los docentes es fundamental para evitar la discriminación por motivos de género, así como para eliminar estereotipos que propician la desigualdad de la participación de las mujeres en STEM.¹³

Según menciona ONU Mujeres,¹⁴ los campos de estudio de las disciplinas relativas a la educación STEM se clasifican de acuerdo con la International Standard Classification of Education (ISCED) en categorías y subcategorías, las cuales se presentan en el cuadro 2:

Cuadro 2. Campos de estudio de STEM, clasificadas según ISCED

Campos de estudio	Categorías	Subcategorías
05 Ciencias naturales y matemáticas	051 Ciencias biológicas y relativas	0511 Biología 0512 Bioquímica
	052 Medio ambiente	0521 Ciencias ambientales 0522 Entornos naturales y vida silvestre
	053 Ciencias físicas	0531 Química 0532 Ciencias de la tierra 0533 Física
	054 Matemáticas y estadística	0541 Matemáticas 0542 Estadística

¹³ Alianza para la Promoción de STEM, *Visión STEM para México*, México, AP STEM, 2019, pp. 9–13, disponible en <<https://www.movimientostem.org/wp-content/uploads/2021/01/Vision-STEM-para-Mexico.pdf>>, página consultada el 20 de mayo de 2024.

¹⁴ ONU Mujeres, *Women in Science, Technology, Engineering and Mathematics (STEM) in the Latin America and the Caribbean Region*, op. cit.

Cuadro 2. Campos de estudio de STEM, clasificadas según ISCED (*continuación*)

Campos de estudio	Categorías	Subcategorías
06 Tecnologías de información y comunicación	061 Tecnologías de información y comunicación	0611 Uso de computadoras 0612 Diseño y administración de bases de datos y redes 0613 Desarrollo y análisis de <i>software</i> y aplicaciones
07 Ingeniería, manufactura y construcción	071 Ingeniería y oficios de Ingeniería	0711 Ingeniería química y procesos 0712 Tecnologías de protección ambiental 0713 Electricidad y energía 0714 Electrónica y automatización 0715 Mecánica y oficios del metal 0716 Vehículos de motor, barcos y aeronaves
	072 Manufactura y procesos	0721 Procesamiento de alimentos 0722 Materiales (vidrio, papel, plástico y madera) 0723 Textiles (prendas de vestir, calzado y cuero) 0724 Minería y extracción
	073 Arquitectura y construcción	0731 Arquitectura y urbanismo 0732 Edificación e ingeniería civil

Fuente: Elaborado con base en ONU Mujeres, *Women in Science, Technology, Engineering and Mathematics (STEM) in the Latin America and the Caribbean Region*, *op. cit.*, pp. 16 y 17, disponible en <<https://lac.unwomen.org/en/digiteca/publicaciones/2020/09/mujeres-en-ciencia-tecnologia-ingenieria-y-ma-tematicas-en-america-latina-y-el-caribe>>, página consultada el 20 de mayo de 2024.

Como puede verse en el cuadro 2, los campos de estudio de STEM son, en síntesis, ciencias naturales y matemáticas; tecnologías de información y comunicación; e ingeniería, manufactura y construcción.

La educación en STEM con perspectiva de género

Diversos autores como Andrade¹⁵ y Marlene Gras y otros¹⁶ también señalan que la educación STEM es una tendencia mundial que promueve la enseñanza de ciencias,

¹⁵ Gina Andrade Baena, *op. cit.*

¹⁶ Marlene Gras Marín y Carolina Alf Fojaco, *op. cit.*

tecnología, ingeniería y matemáticas como pilares para el desarrollo sostenible¹⁷ y el bienestar¹⁸ social. Asimismo, destacan la contribución de la educación STEM para el logro de los ODS, así como para enfrentar los retos de la Agenda 2030, los cuales exigen contar con el empoderamiento de las personas y en particular de las mujeres con un pensamiento y habilidades transformadoras, innovadoras y creativas.¹⁹

Es indispensable mencionar el proyecto Avance de Género (SAGA, por sus siglas en inglés), que surge en la UNESCO en 2015 para apoyar la igualdad de género en la CTI. Uno de los principales objetivos de SAGA es contribuir a la reducción de la brecha de género en STEM en todos los niveles educativos, mediante el apoyo al diseño de instrumentos y políticas que aumenten la visibilidad, la participación y el reconocimiento de las contribuciones de las mujeres en STEM. Para el logro de sus objetivos, SAGA estudia las políticas que afectan la igualdad de género en STEM, identifica y diseña indicadores relevantes. Asimismo, realiza talleres de capacitación en diversos países para reforzar las capacidades de las mujeres y recopila información y datos desagregados por sexo. SAGA ha elaborado una base de datos que contiene políticas e instrumentos sobre igualdad de género en CTI recopilados en más de 50 países, la cual será muy útil para tomadores de decisiones, partes interesadas clave y especialistas en STEM.²⁰

La participación de las mujeres en STEM

Según ONU Mujeres,²¹ el número de investigadoras en ciencias en el mundo es muy bajo, con un porcentaje promedio de todos los países de 29.3%, que aumenta a 45% en la región de América Latina y el Caribe. Asimismo, destaca que, con base

¹⁷ El desarrollo sostenible se ha definido como aquél capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias. Véase Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *Horizontes 2030: la igualdad en el centro del desarrollo sostenible*, LC/G.2660/Rev.1, Santiago, Cepal, 2016.

¹⁸ Bienestar entendido en el sentido amplio, más allá del Producto Interno Bruto, incluyendo aspectos sobre salud, seguridad, vivienda, ingreso, medio ambiente, comunidad, empleo, educación, involucramiento cívico, acceso a servicios y satisfacción de vida. Véase Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, *op. cit.*

¹⁹ Alianza para la Promoción de STEM, *op. cit.*

²⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, "STEM and Gender Advancement (SAGA)", disponible en <<https://en.unesco.org/saga>>, página consultada el 20 de mayo de 2024.

²¹ ONU Mujeres, *op. cit.*

en diferentes fuentes, 75% de los empleos del futuro estarán relacionados con STEM, pero sólo 22% de quienes trabajan en inteligencia artificial son mujeres, porcentaje que se reduce a 12% en el campo de investigación en aprendizaje automatizado. De acuerdo con la UNESCO,²² la brecha de género en STEM no podrá cerrarse antes de 2100, lo cual requiere intensificar los esfuerzos para que la educación en todos los niveles promueva el interés de jóvenes y niñas hacia estas disciplinas, las cuales exigen mayor participación de las mujeres con pensamiento y habilidades transformadoras, innovadoras y creativas.

Como menciona Andrade,²³ la baja participación de las mujeres en STEM se refleja en su contribución limitada a la investigación e innovación, ya que sólo 22% de las publicaciones científicas es de mujeres; éstas representaron sólo 29.67% de los ingresos a las carreras STEM, porcentaje que disminuye a 27% en los campos de ingeniería, manufactura y construcción, mientras que la matrícula de las mujeres en ciencias naturales, matemáticas y estadística es mayor que la de los hombres en 19%. Asimismo, señala que nuestro país tiene la proporción más baja de población con educación superior de todos los países miembros de la OCDE.

Andrade²⁴ también menciona que un aspecto clave para el fomento de la innovación es la inversión o gasto de los países en investigación y desarrollo, y en la educación en general. En tal sentido, dicho gasto en México, incluyendo el público y el privado, es bajo en comparación con los países de la OCDE: el gasto por estudiante es significativamente menor en México (16% en promedio en los niveles de primaria, secundaria y medio superior), mientras que dicho porcentaje es de 23% en los países miembros de dicha organización. Con base en datos del Banco Mundial,²⁵ Seade²⁶ señala que, en México, el porcentaje del Producto Interno Bruto invertido en investigación y desarrollo (incluida la investigación básica, aplicada y el desarrollo experimental) fue de 0.4% en 2016, el cual disminuyó de 2017 a 2020 a 0.3%. Asi-

²² Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Descifrar el código: la educación de las niñas y las mujeres en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM)*, op. cit.

²³ Gina Andrade Baena, op. cit.

²⁴ *Idem*.

²⁵ Véase Banco Mundial, "World Development Indicators", disponible en <<https://databank.worldbank.org/source/world-development-indicators/Series/GB.XPD.RSDV.GD.ZS>>, página consultada el 20 de mayo de 2024.

²⁶ José Antonio Seade Kuri, "Ciencia, educación y desarrollo sostenible", en Enrique Cabrero Mendoza y José A. Seade Kuri (comps.), *Propuestas y reflexiones sobre el futuro de la política de ciencia, tecnología e innovación en México*, México, Academia Mexicana de Ciencias/Universidad de Guadalajara/Instituto de Investigación en Políticas Públicas y Gobierno (col. Propuestas y reflexiones sobre políticas públicas, núm. 1), 2024, pp. 207-217.

mismo, menciona que en 2020 dicho porcentaje para Japón, Estados Unidos, Corea del Sur e Israel fue de 3.3%, 3.4%, 4.8% y 5.4%, respectivamente.

Lo anterior se evidencia en los resultados promedio de la prueba PISA²⁷ 2022 aplicada en México, los cuales indican que las y los estudiantes de México obtuvieron puntuaciones inferiores al promedio de la OCDE en matemáticas, lectura y ciencias. Sólo 1% de los estudiantes mexicanos obtuvo un desempeño sobresaliente en alguna de dichas áreas, mientras que 35% no alcanzó el nivel mínimo de competencia en alguna de las tres. De acuerdo con Seade,²⁸ lo anterior significa que las y los estudiantes mexicanos no están preparados para captar información relevante de un texto y que no han desarrollado una buena comprensión de las matemáticas y del pensamiento lógico-deductivo, lo cual podría ser un impedimento para continuar con éxito sus estudios en las áreas STEM.

Cabe mencionar que dichos resultados promedio de 2022 fueron inferiores a los de 2018 en matemáticas y ciencias, mientras que fueron similares en lectura. En relación con los resultados de 2012, el rendimiento en matemáticas disminuyó en 2018 en un grado similar entre hombres y mujeres. Los jóvenes superaron a las jóvenes en matemáticas por 12 puntos porcentuales, mientras que las mujeres tuvieron un mayor desempeño en lectura (8%).²⁹ En la Unión Europea, estos resultados son similares a los obtenidos en la misma prueba: en lectura, las jóvenes de 15 años lograron mejores resultados que los jóvenes y éstos superaron a las jóvenes en matemáticas.³⁰

De acuerdo con los datos presentados, se considera indispensable que el gobierno de México incremente el gasto en educación, así como en investigación y desarrollo; además, es fundamental que se fortalezca desde la educación primaria la enseñanza de las matemáticas y de las ciencias.

²⁷ Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA, por sus siglas en inglés), coordinado por la OCDE, cuyo objetivo es la evaluación de habilidades y conocimientos a estudiantes de 15 años en las áreas de lectura, ciencias y matemáticas mediante su aplicación cada tres años en diferentes países. Cabe destacar que dicha evaluación se realiza con el fin de supervisar el desempeño en las áreas señaladas, así como valorar el alcance de las metas educativas propuestas en cada país. Véase Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, "PISA 2022 Results: Factsheets. Mexico", 5 de diciembre de 2023, disponible en <<https://www.oecd.org/publication/pisa-2022-results/country-notes/mexico-519eaf88/#section-d1e23>>, página consultada el 20 de mayo de 2024.

²⁸ José Antonio Seade Kuri, *op. cit.*

²⁹ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, "PISA 2022 Results: Factsheets. Mexico", *loc. cit.*

³⁰ Lucía Cobrerros *et al.*, *Mujeres en STEM. Desde la educación básica hasta la carrera laboral*, EsadeEcPol Center for Economic Policy, 2024, disponible en <<https://www.esade.edu/ecpol/es/publicaciones/mujeres-en-stem/>>, página consultada el 20 de mayo de 2024.

Factores que inciden en la elección de carreras STEM

Según diversos estudios, los principales factores que influyen en la decisión de las y los jóvenes para elegir carrera, su rendimiento y continuidad en disciplinas STEM están relacionados principalmente con lo siguiente:

El contexto social, económico y cultural de la familia y su entorno

Las diferencias de género en la educación STEM inician en la primera infancia y se evidencian en los niveles de educación superior. El contexto sociocultural de la familia juega un papel muy importante en la participación de las niñas en STEM. Los padres y las madres cumplen un papel fundamental en el interés de las niñas hacia los estudios de STEM, pues si tratan a las niñas y los niños de manera desigual pueden reforzar estereotipos negativos. Asimismo, los valores de la familia pueden tener gran influencia en las niñas mediante las experiencias y el estímulo que brindan. Entre los factores que afectan a las mujeres en su tránsito por las carreras STEM se encuentran las obligaciones familiares como el cuidado de la familia y los hijos, y el clima y las condiciones laborales.³¹

Las expectativas y el nivel educativo de los padres, especialmente la madre

Según la UNESCO,³² diversos estudios señalan que las expectativas de los padres, y especialmente de las madres, tienen más influencia en las niñas para la elección de su carrera. La situación socioeconómica de la familia se asocia con puntajes más altos en matemáticas y ciencias tanto para las niñas como para los niños. El nivel educativo de la madre se asocia con el desempeño de las niñas en ciencias y el del padre con el de los varones. Asimismo, miembros de la familia con carreras STEM, especialmente el caso de las madres, pueden influenciar la elección de las niñas hacia estas carreras.

³¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Descifrar el código: la educación de las niñas y las mujeres en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM)*, op. cit.

³² *Idem*.

Las escuelas, los planes de estudio y la calidad del material educativo

Lucía Cobreros y otros autores³³ señalan que la educación es clave para que la carrera científica sea atractiva y accesible para niñas y niños, pero, de manera particular, para que ellas desarrollen la confianza en sus capacidades. Asimismo, mencionan que existen problemas estructurales en los sistemas educativos tales como rigidez curricular, falta de herramientas pedagógicas en el aula, así como refuerzo, acompañamiento y orientación insuficientes, los cuales son muy perjudiciales para niñas y niños. También señalan que es fundamental que los planes de estudio, contenidos y materiales educativos contribuyan a incentivar el interés de niñas y jóvenes por las disciplinas STEM.

Aun cuando señala la UNESCO³⁴ que se ha demostrado que no existen diferencias en el mecanismo neuronal del aprendizaje en STEM con base en el sexo, las mujeres tienen el más alto índice de deserción en las carreras STEM y tardan más en incorporarse al mercado laboral debido a diferencias de género como la edad reproductiva y la falta de un sistema de cuidados para sus hijas e hijos. Profesores especializados en STEM pueden influenciar de manera positiva en el rendimiento e interés de las niñas en seguir carreras STEM. Al parecer, las profesoras actúan como modelos para las niñas y contribuyen a reducir los estereotipos sobre aptitudes STEM basadas en el género.

Sesgos de autoselección por estereotipos de género

Los estereotipos de género que señalan que las carreras STEM son para los hombres pueden afectar negativamente a las niñas y desanimarlas a seguir carreras relacionadas con este campo. Las niñas dejan de optar por la educación STEM debido a sesgos de autoselección como el proceso de socialización y las ideas estereotipadas acerca de los roles de género y de STEM. Las normas culturales y sociales tienen influencia en las percepciones de las niñas acerca de sus capacidades y sus aspiraciones personales y profesionales. Las medidas que toman los países para promover la igualdad de género, como las leyes y políticas de género, pueden

³³ Lucía Cobreros *et al.*, *op. cit.*

³⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Descifrar el código: la educación de las niñas y las mujeres en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM)*, *op. cit.*

aumentar la participación de las niñas y mujeres en STEM. En los países con mayor igualdad de género, las niñas tienen actitudes más positivas hacia STEM y la brecha de género en este campo es menor. Los medios de comunicación también tienen gran influencia para generar estereotipos de género acerca de las disciplinas STEM.³⁵

Por otra parte, Cobreros y otros³⁶ señalan que los roles de género son fundamentales en los resultados en matemáticas en España, ya que los docentes tienden a asociar las características masculinas con las ciencias y las femeninas con las humanidades, lo cual genera la percepción de que los varones tienen un mejor desempeño en asignaturas STEM.

Estudios en México sobre la elección de las jóvenes de carreras STEM

En este apartado se presentarán los resultados de dos investigaciones sobre los factores que influyen en las y los jóvenes sobre su decisión de elegir carrera en STEM.

Centro de Investigación de la Mujer en la Alta Dirección (CIMAD) del IPADE Business School y el Movimiento STEM³⁷

Este Centro realizó una investigación con el objetivo de analizar el impacto en las mujeres que participaron en el Programa Inspirando Vocaciones en STEM como parte de una estrategia para incrementar la proporción de mujeres que estudian carreras relacionadas con STEM para hacer frente, con equidad de género, a la cuarta revolución industrial-tecnológica. La población objetivo del programa fue de 10 000 estudiantes de último grado del bachillerato de 58 escuelas de la Ciudad de México y el Estado de México.³⁸

³⁵ *Idem.*

³⁶ Lucía Cobreros *et al.*, *op. cit.*

³⁷ Asociación sin fines de lucro que busca impulsar en México y Latinoamérica la educación en STEM, los empleos del futuro y la innovación, con visión social e incluyente.

³⁸ Centro de Investigación de la Mujer en la Alta Dirección del IPADE y Movimiento STEM, *Mujeres eligiendo carreras STEM. Reporte de investigación*, México, CIMAD-IPADE/Movimiento STEM, 2020, disponible en <<https://www.movimientostem.org/wp-content/uploads/2021/01/Mujeres-eligiendo-carreras-STEM-%E2%80%93-MovimientoSTEM-%E2%80%93-CIMAD.pdf>>, página consultada el 20 de mayo de 2024.

De acuerdo con datos del CIMAD correspondientes al ciclo escolar 2017–2018, recopilados en 197 universidades que forman parte de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), 38% de las mujeres estudia carreras STEM, mientras que 54% de los hombres estudia dichas licenciaturas. Dichos porcentajes coinciden con la tendencia mundial que indica que las mujeres eligen carreras relacionadas con la educación y las ciencias médico–biológicas, mientras que los varones prefieren las ingenierías y las ciencias físico–matemáticas. Según la evidencia obtenida en este estudio, se concluye que dicho Programa tuvo un impacto positivo en las mujeres, al cuantificar en 26%, y permitió investigar los factores que afectan la decisión de elección de carrera de las y los jóvenes que participaron. Los resultados indicaron que mujeres y hombres tuvieron respuestas similares: 58% de las mujeres y 62% de los hombres señalaron que nadie influye en su decisión, 28% de los jóvenes señaló que sus familias influyen en su decisión, mientras que para las mujeres este porcentaje fue de 31% y la orientación vocacional sólo afectó a 4% de los jóvenes y a 5% de las jóvenes.

En IPADE Business School y otros³⁹ también se señala que las carreras STEM son mejor pagadas con mayoría de hombres empleados, lo que genera efectos en la brecha salarial de género. Asimismo, menciona que se requiere contrarrestar este–reotipos, dar mayor información a las mujeres sobre las carreras STEM para que se sientan identificadas con estas áreas, así como más datos sobre el futuro laboral en este campo.

Preparatoria núm. 6 Antonio Caso de la Universidad Nacional Autónoma de México⁴⁰

Con el objetivo de conocer la percepción de las y los estudiantes de la Preparatoria núm. 6 de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), ubicada en la Ciudad de México, sobre los factores que influyeron en su decisión de elegir el área 1 (ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas), se diseñó una encuesta para aplicarla a quienes están inscritos en dicha área en el periodo de agosto de 2023 a junio de 2024. Además, para analizar si existe relación entre el sexo de las

³⁹ *Idem.*

⁴⁰ Esta investigación fue realizada por las autoras del presente artículo. La recolección de la información fue realizada por María de la Paz Godoy Alonso.

y los encuestados y su elección del área y carreras STEM, así como de los factores que influyeron en dicha decisión, se calcularon los estadísticos adecuados para las pruebas de hipótesis de independencia, así como los coeficientes para cuantificar la relación entre variables.

Para lograr dichos objetivos, se seleccionó una muestra no probabilística de 71 estudiantes a quienes se les aplicó un cuestionario con preguntas cerradas. Cabe señalar que el promedio de mujeres inscritas por grupo fue de 31.5% en el turno matutino y en el vespertino disminuyó a 24.3 por ciento.

De las 71 respuestas recibidas, 35 fueron de mujeres (49.3%) y 36 de hombres (50.7%). De los estudiantes que contestaron la encuesta, 31 tienen 17 años (43.7%), 36 tienen menos de 17 años (50.7%) y sólo cuatro tienen más de 17 (5.6%). Cabe destacar que 60.6% declaró tener 9 o más de promedio, 35.2% dijo tener de 8 a 8.9 y sólo tres alumnos (4.2%) declararon tener menos de 8 de promedio.

En relación con la escolaridad de la madre, sólo 17 estudiantes (23.9%) señalaron que sus madres no tienen licenciatura o posgrado, porcentaje muy similar (25.3%) al de la escolaridad del padre con nivel inferior al de licenciatura. Los porcentajes son también muy similares para las madres con nivel licenciatura y la escolaridad del padre en este nivel (47.9 y 50.7%, respectivamente). En el caso del posgrado, las y los estudiantes señalaron porcentajes muy similares para ambos padres, con algunas diferencias que cabe destacar: 22.5% de las madres tiene maestría, porcentaje superior al relativo al padre (14.1%); esta situación es diferente en el caso del doctorado, ya que 10% de las y los estudiantes dijo que su padre tiene este nivel, mientras que sólo 5.6% de sus madres tiene doctorado.

También se preguntó a las y los encuestados sobre su nivel socioeconómico: la mayoría de las y los estudiantes (63.4%) consideró ser de nivel medio, 22.5% dijo que su nivel socioeconómico es medio-bajo o bajo y sólo 14.1% señaló que su nivel es medio-alto. Cabe destacar que ningún estudiante señaló que su nivel socioeconómico es alto. La mayoría de los entrevistados mencionó que vive en las alcaldías Iztapalapa, Coyoacán y Tlalpan.

En relación con el tipo de escuela de procedencia, la mayoría de las y los encuestados estudió la primaria en escuela privada (59.2%), mientras que esta situación se invierte en el caso de la secundaria, pues la mayoría (52.1%) declaró proceder de escuelas públicas.

Las respuestas sobre la carrera que piensan estudiar las y los jóvenes encuestados se presentan en el cuadro 3, clasificadas según los códigos asignados a los campos de estudio por ISCED.

Cuadro 3. Frecuencia de la variable *carrera que piensas estudiar*

Campos de estudio según ISCED	Carrera que piensas estudiar	Frecuencia	%
05	Actuaría, matemáticas	13	18.3
07	Arquitectura, diseño industrial	3	4.2
06	Ciencia de datos, de la computación, informática, ingeniería en sistemas	8	11.3
05	Física, física biomédica	5	7
07	Ingeniería aeroespacial, ambiental, biomédica, civil, industrial, mecánica, mecatrónica	30	42.3
05	Química, ingeniería química, química de alimentos, químico farmacobiólogo, bioquímica	7	9.9
8 Otras	Negocios internacionales	1	1.4
8 Otras	Traducción	1	1.4
8 Otras	No lo sé	3	4.2
Total		71	100*

* Por redondeo, la suma de los porcentajes no da 100 por ciento.

Fuente: Elaborado con base en la información recabada en la encuesta aplicada.

Con el objetivo de identificar si existe relación estadísticamente significativa entre el sexo de las y los encuestados y la carrera STEM que piensan estudiar, se elaboró un cuadro de contingencia con estas variables, clasificando las carreras según ISCED. véase el cuadro 4.

Cuadro 4. Contingencia sexo-carrera elegida, clasificación ISCED

Sexo	Ciencias naturales y matemáticas	Tecnologías de información y comunicación	Ingeniería, manufactura y construcción	Otras	Total
Femenino	15	1	15	4	35
Masculino	10	7	18	1	36
Total	25	8	33	5	71

Fuente: Elaborado con base en la información recabada en la encuesta aplicada.

Al analizar el cuadro 4 se observa que las mujeres se inclinan más por estudiar carreras relacionadas con ciencias naturales y matemáticas, mientras que los varones prefieren estudiar carreras de tecnologías de información y comunicación, así como ingenierías, manufacturas y construcción. Puede concluirse que existe asociación estadísticamente significativa entre las variables sexo y carrera que piensan estudiar, según el estadístico chi-cuadrado con una significación $p \leq .056$ y un coeficiente V de Cramer de 32.6%, que refleja una relación débil pero estadísticamente significativa.

Para conocer la opinión de las y los estudiantes sobre su decisión de elegir el área y carrera STEM se les presentaron 19 enunciados para los cuales deberían señalar una de las cinco opciones de una escala tipo Likert, asignando un número a cada opción como sigue:

1. Totalmente en desacuerdo.
2. En desacuerdo.
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo.
4. De acuerdo.
5. Totalmente de acuerdo.

En el cuadro 5 se presentan las frecuencias de las respuestas correspondientes a los 19 enunciados contenidos en el cuestionario aplicado en la encuesta.

Cuadro 5. Tabla de frecuencias sobre la decisión de elección de carrera

Enunciado	Totalmente de acuerdo 5	De acuerdo 4	Ni de acuerdo ni en desacuerdo 3	En desacuerdo 2	Totalmente en desacuerdo 1	Total*
Considero que las carreras STEM son esenciales para el desarrollo sostenible.	36 (50.7%)	25 (35.2%)	8 (11.3%)	1 (1.4%)	1 (1.4%)	71 (100%)
Decido estudiar una carrera STEM por decisión propia.	33 (46.5%)	17 (23.9%)	15 (21.1%)	3 (4.2%)	3 (4.2%)	71 (100%)
Decido estudiar una carrera STEM por influencia de mi familia.	4 (5.6%)	14 (19.7%)	23 (32.4%)	15 (21.1%)	15 (21.1%)	71 (100%)
Decido estudiar una carrera STEM por influencia de un orientador vocacional.	4 (5.6%)	9 (12.7%)	23 (32.4%)	17 (23.9%)	18 (25.4%)	71 (100%)
Decido estudiar una carrera STEM por influencia de profesores.	4 (5.6%)	14 (19.7%)	25 (35.2%)	16 (22.5%)	12 (16.9%)	71 (100%)
Decido estudiar una carrera STEM por influencia de amigos.	4 (5.6%)	6 (8.5%)	19 (26.8%)	20 (28.2%)	22 (31%)	71 (100%)
Decido estudiar una carrera STEM por lo relatora que parece la carrera.	14 (19.7%)	22 (31%)	21 (29.6%)	9 (12.7%)	5 (7%)	71 (100%)
Decido estudiar una carrera STEM por la oferta educativa de una universidad.	22 (31%)	20 (28.2%)	16 (22.5%)	9 (12.7%)	4 (5.6%)	71 (100%)
Decido estudiar una carrera STEM porque tengo poca información de las demás carreras.	2 (2.8%)	7 (9.9%)	25 (35.2%)	22 (31%)	15 (21.1%)	71 (100%)
Decido estudiar una carrera STEM por lo fácil que parece la carrera.	4 (5.6%)	5 (7%)	19 (26.8%)	30 (42.3%)	13 (18.3%)	71 (100%)
Decido estudiar una carrera STEM porque me gustan las matemáticas.	22 (31%)	17 (23.9%)	23 (32.4%)	5 (7%)	4 (5.6%)	71 (100%)

Cuadro 5. Frecuencias sobre la decisión de elección de carrera (continuación)

Enunciado	Totalmente de acuerdo 5	De acuerdo 4	Ni de acuerdo ni en desacuerdo 3	En desacuerdo 2	Totalmente en desacuerdo 1	Total*
Decido estudiar una carrera STEM porque tengo facilidad para las materias relacionadas (matemáticas, física, química, etcétera.)	20 (28.2%)	27 (38%)	16 (22.5%)	6 (8.5%)	2 (2.8%)	71 (100%)
Decido estudiar una carrera STEM porque mi madre estudió una carrera STEM.	2 (2.8%)	5 (7%)	23 (32.4%)	13 (18.3%)	28 (39.4%)	71 (100%)
Decido estudiar una carrera STEM porque mi padre estudió una carrera STEM.	2 (2.8%)	5 (7%)	22 (31%)	12 (16.9%)	30 (42.3%)	71 (100%)
Decido estudiar una carrera STEM porque creo que los trabajos son bien remunerados.	18 (25.4%)	24 (33.8%)	21 (29.6%)	5 (7%)	3 (4.2%)	71 (100%)
Decido estudiar una carrera STEM porque me gusta resolver problemas.	27 (38%)	21 (29.6%)	17 (23.9%)	4 (5.6%)	2 (2.8%)	71 (100%)
Decido estudiar una carrera STEM porque he tenido buenos profesores en las áreas.	18 (25.4%)	20 (28.2%)	23 (32.4%)	7 (9.9%)	3 (4.2%)	71 (100%)
Decido estudiar una carrera STEM porque considero que las disciplinas de las ciencias son las disciplinas del futuro.	27 (38%)	21 (29.6%)	15 (21.1%)	6 (8.5%)	2 (2.8%)	71 (100%)
Los hombres tienen mayor capacidad para las disciplinas STEM que las mujeres.	3 (4.2%)	3 (4.2%)	17 (23.9%)	9 (12.7%)	39 (54.9%)	71 (100%)

* Por redondeo, la suma de los porcentajes no da 100 por ciento.

Fuente: Elaborado con base en la información recabada en la encuesta aplicada.

Del análisis del cuadro 5 se concluye que 86% de las y los jóvenes encuestados considera que las carreras STEM son esenciales para el desarrollo sostenible, pero cabe destacar que los varones están más de acuerdo con este enunciado según el estadístico chi-cuadrado ($p \leq 10$) y el coeficiente V de Cramer (34.5%), que se considera bajo, pero estadísticamente significativo.

En términos generales, 70.4% señaló que elige una carrera STEM por decisión propia. No obstante, 25.3% mencionó que fue influenciado por su familia, el mismo porcentaje por profesores, 18.3% por un orientador vocacional y 14.1% por amigos. Cabe señalar que 53.6% dijo que decidió elegir una carrera STEM porque tuvo buenos profesores en estas áreas. Los varones están más de acuerdo en que su decisión de elegir carrera se basa en haber tenido buenos profesores en las disciplinas STEM según el estadístico chi-cuadrado ($p \leq 10$) y el coeficiente V de Cramer (34.4%), el cual es bajo, pero estadísticamente significativo. Asimismo, los varones declararon estar más influenciados por la familia, según los mismos valores de los estadísticos mencionados.

Sólo 12.7% de los encuestados señaló tener poca información sobre otras carreras diferentes de las STEM, 50.7% mencionó que las carreras STEM le parecen retadoras y 59.2% señaló que su decisión se basa en la oferta educativa de una universidad.

Cabe destacar que sólo 12.6% de las y los encuestados decidió estudiar una carrera STEM porque le parece fácil, mientras que 26.8% manifestó no estar de acuerdo ni en desacuerdo con la facilidad de dichas carreras; 54.9% manifestó que su decisión de elegir una carrera STEM se basa en su gusto por las matemáticas, mientras que 66.2% tomó su decisión por tener facilidad para materias relacionadas como matemáticas, física y química, entre otras. Por otra parte, 67.6% mencionó que su decisión se debe a que le gusta resolver problemas.

Sólo 9.8% manifestó que su decisión se debió a que su madre estudió una carrera STEM, pero cabe señalar que 32.4% no tuvo opinión al respecto, tal vez porque sus madres no estudiaron carreras STEM. Los porcentajes son muy similares en relación con que su padre estudió una carrera STEM. No se encontraron diferencias estadísticamente significativas entre las percepciones de las y los jóvenes encuestados sobre el hecho de que sus madres y sus padres tengan carreras STEM; además, 67.6% considera estar de acuerdo en que las STEM son las disciplinas del futuro y que los trabajos de esta área son bien remunerados (59.2 por ciento).

Según las respuestas sobre el enunciado relativo a que los hombres tienen mayor capacidad para las disciplinas STEM que las mujeres, 67.6% difiere de este enunciado,

pero 8.4% todavía piensa que es correcto. Cabe destacar que 24% manifestó no tener opinión al respecto.

De acuerdo con la información recabada en esta encuesta, se concluye que es relevante la influencia de la familia y de los buenos profesores en las asignaturas relativas a STEM, y que las y los jóvenes requieren mayor información sobre las carreras STEM, así como del futuro laboral en este campo. Además, se considera muy importante reforzar la orientación vocacional en la Preparatoria núm. 6 de la UNAM.

Reflexiones finales y recomendaciones

- Para enfrentar los retos de la Agenda 2030 de la ONU, así como los retos globales del siglo XXI, se considera relevante la educación en STEM con perspectiva de género que promueva la participación de las mujeres en estas disciplinas.
- En las últimas décadas se ha visto la inserción creciente de las mujeres como alumnas y académicas en las universidades, pero todavía es baja la participación de las mujeres en las disciplinas STEM.
- Se considera indispensable que el gobierno de México incremente el gasto en educación, así como en investigación y desarrollo. Además, es fundamental que se fortalezca desde la educación primaria la enseñanza de las matemáticas y de las ciencias.
- Se requiere estimular el interés de las niñas por las STEM desde los primeros años, combatiendo los estereotipos, capacitando a las y los docentes y promoviendo referentes femeninos exitosos en estas disciplinas que permitan eliminar sesgos de autoselección derivados de ideas preconcebidas.
- Se considera fundamental desarrollar en las niñas y mujeres las capacidades y habilidades que requieren las disciplinas STEM que, como señalamos, tienen alta demanda en el mercado laboral con trabajos muy bien remunerados.
- Se recomienda fortalecer la orientación vocacional y proporcionar más información, principalmente en el bachillerato, con el fin de que las y los jóvenes dispongan de ésta para elegir carrera; a las mujeres sobre las carreras STEM y sobre el futuro laboral en este campo.
- Es muy importante realizar estudios en todos los países que analicen los factores que obstaculizan la inserción y el desarrollo de las mujeres en STEM,

los cuales permitan a los gobiernos y universidades formular estrategias y políticas tendientes a reducir la brecha de género en estas disciplinas.

Referencias bibliográficas

- Alianza para la Promoción de STEM, *Visión STEM para México*, México, AP STEM, 2019, 45 pp., disponible en <<https://www.movimientostem.org/wp-content/uploads/2021/01/Vision-STEM-para-Mexico.pdf>>, página consultada el 20 de mayo de 2024.
- Andrade Baena, Gina, *Indicadores STEM para México*, México, Movimiento STEM, 2021, 188 pp.
- Banco Mundial, “World Development Indicators”, disponible en <<https://databank.worldbank.org/source/world-development-indicators/Series/GB.XPD.RSDV.GD.ZS>>, página consultada el 20 de mayo de 2024.
- Centro de Investigación de la Mujer en la Alta Dirección del IPADE y Movimiento STEM, *Mujeres eligiendo carreras STEM. Reporte de investigación*, México, CIMAD-IPADE/ Movimiento STEM, 2020, 44 pp., disponible en <<https://www.movimientostem.org/wp-content/uploads/2021/01/Mujeres-eligiendo-carreras-STEM-%E2%80%93-MovimientoSTEAM-%E2%80%93-CIMAD.pdf>>, página consultada el 20 de mayo de 2024.
- Cobrerros, Lucía, *et al.*, *Mujeres en STEM. Desde la educación básica hasta la carrera laboral*, EsadeEcPol Center for Economic Policy, 2024, 64 pp., disponible en <<https://www.esade.edu/ecpol/es/publicaciones/mujeres-en-stem/>>, página consultada el 20 de mayo de 2024.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *Horizontes 2030: la igualdad en el centro del desarrollo sostenible*, LC/G.2660/Rev.1, Santiago, Cepal, 2016, 174 pp.
- Farah, Lisette, *et al.*, “El cuidado del clima para el desarrollo sostenible desde una perspectiva de género”, en Galeana, Patricia (coord.), *El Estado y la sociedad frente a los cuidados*, México, UNAM/Femu, 2024.
- Gras Marín, Marlene, y Carolina Alí Fojaco, *Estrategia Educación STEM para México. Visión de Éxito Intersectorial del Eje Estratégico Educación STEM-Inclusión con perspectiva de género y foco en Mujeres*, México, Movimiento STEAM, 2021, 78 pp., disponible en <<https://www.movimientostem.org/wp-content/uploads/2021/03/>

Visi%3%B3n-de-%3%89xito-Intersectorial_Eje-Inclusi%3%B3n-G%3%A9nero.pdf>, página consultada el 20 de mayo de 2024.

Grupo de Trabajo de la UNESCO sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, *La UNESCO avanza. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*, París, UNESCO, 2017, 20 pp., disponible en <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000247785_spa/PDF/247785spa.pdf.multi>, página consultada el 20 de mayo de 2024.

Jiménez León, Rodolfo, *et al.*, “Gestión de tendencias STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas) en las organizaciones educativas y su impacto en la industria 4.0”, en Hernández Govea, Luis Manuel (coord.), *La cuarta revolución industrial y la educación a distancia. Nuevos retos en los modelos educativos de las IES*, Villahermosa, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 2022, pp. 188–209.

Naciones Unidas, *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Una oportunidad para América Latina y el Caribe*, LC/G.2681-P/Rev.3, Santiago, Cepal, 2018.

ONU Mujeres, *Women in Science, Technology, Engineering and Mathematics (STEM) in the Latin America and the Caribbean Region*, Montevideo, ONU Mujeres, 2020, 94 pp., disponible en <<https://lac.unwomen.org/en/digiteca/publicaciones/2020/09/mujeres-en-ciencia-tecnologia-ingenieria-y-matematicas-en-america-latina-y-el-caribe>>, página consultada el 20 de mayo de 2024.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Descifrar el código: la educación de las niñas y las mujeres en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM)*, París, UNESCO, 2019, 85 pp., disponible en <<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000366649>>, página consultada el 20 de mayo de 2024.

———, “STEM and Gender Advancement (SAGA)”, disponible en <<https://en.unesco.org/saga>>, página consultada el 20 de mayo de 2024.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, *The Future of Education and Skills. Education 2030*, París, OCDE, 2018, 21 pp., disponible en <[https://www.oecd.org/education/2030/E2030%20Position%20Paper%20\(05.04.2018\).pdf](https://www.oecd.org/education/2030/E2030%20Position%20Paper%20(05.04.2018).pdf)>, página consultada el 20 de mayo de 2024.

———, “PISA 2022 Results: Factsheets. Mexico”, 5 de diciembre de 2023, disponible en <<https://www.oecd.org/publication/pisa-2022-results/country-notes/mexico-519eaf88/#section-d1e23>>, página consultada el 20 de mayo de 2024.

Seade Kuri, José Antonio, “Ciencia, educación y desarrollo sostenible”, en Enrique Cabrero Mendoza y José A. Seade Kuri (comps.), *Propuestas y reflexiones sobre*

el futuro de la política de ciencia, tecnología e innovación en México, México, Academia Mexicana de Ciencias/Universidad de Guadalajara/Instituto de Investigación en Políticas Públicas y Gobierno (col. Propuestas y reflexiones sobre políticas públicas, núm. 1), 2024, pp. 207-217.

World Economic Forum, *The Global Risks Report 2023. Insight Report*, 18ª ed., Ginebra, WEF, 2023, 97 pp., disponible en <https://www3.weforum.org/docs/WEF_Global_Risks_Report_2023.pdf>, página consultada el 20 de mayo de 2024.

Violencia infantil: agenda 2030

Regina Esperanza Samperio Rodríguez*

No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana.

PLAN DE ACCIÓN DE LA CUMBRE MUNDIAL A FAVOR DE LA INFANCIA,
30 DE SEPTIEMBRE DE 1990.

A lo largo de la historia la violencia infantil ha estado siempre presente; la forma de ejercerla ha sido según la época. Es notorio que, a pesar de todos estos cientos de años, no se ha podido erradicar y hasta nuestros días continúa incrementándose de acuerdo con los avances tecnológicos, culturales e ideológicos.

En los últimos años la violencia contra las niñas y los niños se ha transformado de manera acelerada. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef, por su acrónimo en inglés) refiere que “la violencia contra niños y niñas no ha disminuido”, y destaca que “ningún país o región está exento a la violencia [...] Cada año, al menos mil millones de niños, la mitad de la población en el mundo, sufren violencia”.¹

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que “se calcula que hasta 1 000 millones de niños de entre 2 y 17 años en todo el mundo fueron víctimas de abusos físicos, sexuales, emocionales o de abandono en el último año”;² y 250 millones (alrededor de seis de cada 10) son castigados por medios físicos.

* Psicóloga egresada de la Universidad Autónoma Metropolitana e integrante de la Federación Mexicana de Universitarias.

¹ Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, *Keeping the Promise: Ending Violence against Children by 2030*, Nueva York, ONU, 2019, disponible en <https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/keeping_the_promise.pdf>, página consultada el 29 de abril de 2024.

² Organización Mundial de la Salud, “Violencia contra los niños”, 29 de noviembre de 2022, disponible en <<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-children>>, página consultada el 29 de abril de 2024.

“En todo el mundo, uno de cada cuatro niños menores de cinco años (176 millones) vive con una madre que es víctima de violencia de pareja”.³

Definiciones de violencia y maltrato infantil

El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Observación General núm. 13 del Comité de los Derechos del Niño establecen que *violencia infantil* es

toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.⁴

Al respecto, la OMS señala que “la violencia contra los niños incluye todas las formas de violencia contra los menores de 18 años, infligida por sus padres o por otras personas que les cuiden, sus compañeros, sus parejas u otras personas”.⁵ Asimismo, define el *maltrato infantil* como

cualquier forma de abuso o desatención que afecte a un menor de 18 años, abarca todo tipo de maltrato físico o afectivo, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otra índole que vaya o pueda ir en perjuicio de la salud, el desarrollo o la dignidad del menor o poner en peligro su supervivencia en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.⁶

Pareciera que no existiera la violencia contra niñas y niños, pues poco se habla del tema y las cifras planteadas se desconocen; y peor aún, poco o nada se hace al respecto. Unicef destaca tres elementos que se presentan a nivel global:

³ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Una situación habitual. Violencia en las vidas de niños y adolescentes*, Nueva York, Unicef, 2017, p. 3, disponible en <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/Una_situacion_habitual_Violencia_en_las_vidas_de_los_ninos_y_los_adolescentes.pdf>, página consultada el 29 de abril de 2024.

⁴ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México*, México, Unicef, 2019, p. 12, disponible en <<https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf>>, página consultada el 29 de abril de 2024.

⁵ Organización Mundial de la Salud, “Violencia contra los niños”, *loc. cit.*

⁶ Organización Mundial de la Salud, “Maltrato infantil”, 19 de septiembre de 2022, disponible en <<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>>, página consultada el 29 de abril de 2024.

Primero, hay formas de violencia que son socialmente aceptadas o no percibidas como violentas o perjudiciales y, por lo tanto, no son registradas o reportadas. Segundo, debido a su edad o situación de vulnerabilidad, las [...] [niñas y los niños] que han sufrido violencia, nunca o escasamente reportan formalmente ser víctimas de la violencia. Tercero, la misma falta de datos crea la percepción de que es un tema de menor magnitud.⁷

Sólo 59 países en el mundo han adoptado una legislación que prohíbe totalmente el castigo corporal contra las y los niños en el hogar, lo que deja a más de 600 millones de niños menores de cinco años sin protección jurídica plena.⁸

Existen diversos factores que aumentan la vulnerabilidad, como la discriminación, la pobreza, la discapacidad y el género, incrementándose la violencia en quienes se encuentran en marginación, en condiciones de migración y quienes viven en comunidades en donde ven y escuchan la violencia armada, entre otros tipos de violencia. De acuerdo con Unicef,

México vive un contexto de violencia originado por altos niveles de desigualdad social, impunidad y presencia extendida del crimen organizado, que afecta a la niñez y la adolescencia. Según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 8,644 niños, niñas y adolescentes fueron asesinados en el país entre 2010 y 2016; y 6,257 estaban registrados como desaparecidos hasta noviembre de 2017.⁹

Además, “a nivel mundial, 1.100 millones de cuidadores (o algo más de 1 de cada 4) dicen que el castigo físico es necesario para criar o educar adecuadamente a los niños”;¹⁰ por lo que una de las formas de violencia infantil más frecuentes es la que se vive en la familia. Al respecto, Unicef destaca que:

⁷ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México*, op. cit., p. 11.

⁸ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Una situación habitual. Violencia en las vidas de niños y adolescentes*, op. cit., p. 3.

⁹ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia México, “Protección contra la violencia”, disponible en <<https://www.unicef.org/mexico/proteccion%20contra-la-violencia>>, página consultada el 29 de abril de 2024.

¹⁰ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Una situación habitual. Violencia en las vidas de niños y adolescentes*, op. cit., p. 3.

Sobre la base de datos de 30 países, 6 de cada 10 niños de 12 a 23 meses de edad, están sometidos a algún tipo de disciplina violenta. Entre los niños de esta edad, casi la mitad son víctimas de castigos físicos y una proporción similar están expuestos al abuso verbal.¹¹

Las niñas y los niños de meses de edad, *per se*, difícilmente van a denunciar algún tipo de maltrato que viven, por lo que son altamente vulnerables. Hay que destacar que la violencia psicológica está implícita cuando se presentan la violencia física y la verbal, ya que ambas generan miedo, angustia y tristeza, entre otras manifestaciones emocionales.

En México, 6 de cada 10 niños, niñas y adolescentes han sufrido métodos de disciplina violentos por parte de sus padres, madres, cuidadores o maestros. La violencia permea en los procesos educativos y de convivencia diaria por lo que puede presentarse en distintos entornos: hogares, escuelas, comunidades, lugares que frecuentan o en la calle. Además, existen todavía situaciones en donde niñas y niños se ven afectados por actos de discriminación, peleas o agresiones que ponen en riesgo su integridad física e incluso su vida. Adicionalmente, México vive un contexto de violencia originado por altos niveles de desigualdad social, impunidad y presencia extendida del crimen organizado, que afecta a la niñez y la adolescencia.¹²

Unicef señala que la violencia doméstica es una de las más frecuentes en la primera infancia: “cerca de 300 millones de niños de 2 a 4 años en todo el mundo (tres de cada cuatro) son habitualmente víctimas de algún tipo de disciplina violenta por parte de sus cuidadores”,¹³ entre los que destacan madre, padre, abuela, abuelo, tías y tíos; y que “tres de cada cuatro menores de 5 años son disciplinados de manera violenta por sus cuidadores”.¹⁴

¹¹ *Idem*.

¹² Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia México, “Protección contra la violencia”, *loc. cit.*

¹³ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Una situación habitual. Violencia en las vidas de niños y adolescentes*, *op. cit.*, p. 3.

¹⁴ Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra Niños, *Keeping the Promise: Ending Violence against Children by 2030*, *op. cit.*, p. 11.

Los datos cuantitativos planteados resultan alarmantes, pero los datos cualitativos van más allá de las cifras: son daños emocionales que afectan la autoestima, el desarrollo biopsicosocial y algunos casos dejan en las niñas y los niños una huella negativa para toda su vida. Es por esto que a continuación abordaremos el tema con mayor detalle, con la finalidad de prevenir la violencia infantil.

Cuadro 1. Descripción de la violencia infantil según la edad

Etapa y rango de edad	Descripción
Violencia en la primera infancia (0-5 años)	Con frecuencia es ejercida por padres, madres o personas cuidadoras como método de disciplina, lo que puede afectar el sistema inmunológico, causar problemas de salud, provocar alteraciones en el desarrollo del cerebro (síndrome del niño zarandeado) y en casos extremos causar muerte prematura.
Violencia en la edad escolar (6-11 años)	Se origina dentro de la escuela por parte de compañeros y maestros. Puede ser violencia física, psicológica y/o ciberviolencia; “las niñas suelen ser víctimas de acoso psicológico al ser excluidas de círculos sociales o verse involucradas en rumores dañinos mientras que los niños son más propensos a sufrir violencia física y amenazas”.
Violencia en la adolescencia (12-17 años)	Se manifiesta en diversos entornos sociales como la comunidad, la escuela, la familia y la vía pública. Este grupo de edad es altamente vulnerable a sufrir violencia sexual. Son muy diversos.

Fuente: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia México, “Protección contra la violencia”, disponible en <<https://www.unicef.org/mexico/proteccion-contra-la-violencia>>, página consultada el 29 de abril de 2024.

En el cuadro anterior observamos que los más vulnerables a la violencia son las niñas y los niños de primera infancia. Unicef señaló que en 2022 cinco de cada 10 niñas, niños y adolescentes vivieron violencia en el hogar, y uno de cada dos adolescentes vivió actos violentos como golpes, patadas o puñetazos.¹⁵ Además, ha puntualizado que en México los casos de violencia contra niñas y niños “son difícilmente denunciados, ya sea por temor al agresor, a la exposición pública, a la estigmatización, por desconfianza en las autoridades, por desconocimiento de los

¹⁵ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Informe anual México 2022*, México, Unicef, 2023, p. 15, disponible en <<https://www.unicef.org/mexico/media/7336/file/Informe%20Anual%202022%20UNICEF%20M%C3%A9xico.pdf>>, página consultada el 29 de abril de 2024.

derechos o bien por la ausencia de mecanismos disponibles y accesibles para reportar y pedir ayuda”.¹⁶

Durante el primer semestre de 2021, en México se registraron 129 020 carpetas de investigación por violencia familiar, un aumento de 24% respecto del mismo periodo del año anterior.¹⁷

En 2020, 75.78% de las lesiones ocurrió en el hogar; en 73.29% de los casos la persona responsable tenía algún parentesco con la víctima y 81.6% de las víctimas fueron niñas, adolescentes y mujeres.

En cuanto a la violencia doméstica es evidente la impunidad de quienes la ejercen, ya que las niñas y los niños conviven día a día en ambientes impregnados de agresión verbal, física y psicológica, entre otras violencias. Todo esto eleva la probabilidad de considerar que las diferentes formas de violencia son *normales* y de que no se haga nada para evitarlas. Si a esto le agregamos que la violencia se disimula, se niega y se tolera, se incrementa la dificultad para prevenirla.

De acuerdo con las estadísticas planteadas, las niñas y los niños sufren actos de violencia en todas las etapas de su infancia y en diversos entornos sociales, y ésta ocurre frecuentemente a manos de personas de confianza con quienes se relacionan y conviven todos los días. A continuación se presenta un cuadro sobre los perpetradores de violencia más frecuentes.

¹⁶ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México*, *op. cit.*, p. 8.

¹⁷ Secretaría de Gobernación, *Impacto de la pandemia en niñas y niños*, México, Segob, 19 de agosto de 2021, p. 4, disponible en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/663012/CPM_Segob_Impacto_pandemia_en_nin_as_y_ninos_ok__19ago21.pdf>, página consultada el 29 de abril de 2024.

Cuadro 2. Perpetradores de violencia infantil en el entorno social

Entorno social	Hogar	Escuela	Comunidad	Instituciones	Laboral	Medios de comunicación
Perpetradores de violencia infantil.	Padre, madre, padrastro, madrastra, abuela, abuelo, hermana, hermano, tía, tío, prima, primo, otros familiares.	Maestras, maestros, compañeras, compañeros, directoras o directores, trabajadores de la escuela y otras personas de la escuela.	Amigas, amigos, vecinas, vecinos, conductores de transporte público y personas desconocidas.	Doctores y doctoras, enfermeras y enfermeros, trabajadoras y trabajadores sociales, personas cuidadoras, agentes de seguridad, policías, militares, marinos, vigilantes y personas servidoras públicas.	Patronas o patrones, jefas o jefes, supervisoras y supervisores, personas coordinadoras, gerentes, directoras o directores, compañeras y compañeros de trabajo, clientes y otras personas del trabajo.	Radio, televisión, prensa escrita, dispositivos móviles o fijos, redes sociales e internet.

Fuente: Elaboración propia con base en Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México*, México, Unicef, 2019, disponible en <<https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf>>, página consultada el 29 de abril de 2024.

Tipos de violencia más frecuentes en niñas, niños y adolescentes

Unicef plantea cuatro formas específicas de violencia: a) la disciplina violenta y la exposición al maltrato doméstico durante la primera infancia; b) la violencia en la escuela; c) las muertes violentas entre las y los adolescentes, y d) la violencia sexual en la infancia y la adolescencia.¹⁸

Cuadro 3. Tipología de la violencia y acciones más frecuentes

Tipos de violencia	Acciones frecuentes
Física	Abofetear, amarrar, torsión de brazos, arañar, arrastrar, golpear con la mano o con objetos (vara, cinturón, látigo, zapato, cuerdas, etc.), dar puntapiés, encerrar, envenenar, flagelar, golpear, inmovilizar, lanzar objetos, amenazar con armas u otros objetos, apuñalar, marcar, morder, obligar a ingerir productos hirviendo, obligar a ponerse en posturas incómodas, pellizcar, quemar con cigarro, tirar del pelo u orejas, empujar, hacer esfuerzos físicos excesivos, condenar a muerte, asfixiar, estrangular y síndrome del niño zarandeado.
Sexual	Explotar o esclavizar sexualmente; exponer a pornografía; voyerismo; exhibicionismo; incitar o coaccionar para tener contacto sexual; intentar o introducir dedos, mano, boca o pene en boca, vagina o ano; producir, distribuir, divulgar, importar, exportar, ofertar, vender y poseer pornografía infantil; solicitar, emplear, usar, persuadir, inducir, atraer, impulsar o permitir involucramiento en actos sexuales; tocar o acariciar de manera morbosa o indeseada; trata y venta con fines sexuales.
Emocional	Acosar; aislar; amenazar; apodarar con nombres hirientes; asustar; aterrorizar; echar de la casa; corromper; dañar y destruir pertenencias u objetos de estima y apego para el niño; desdeñar; difundir mentiras o rumores; discriminar; exponer públicamente, correos electrónicos, información personal o contenidos agresivos, violentos, de incitación al odio, tendenciosos, racistas, desagradables y engañosos; exponer a violencia doméstica; hacer creer que no es amado ni querido, que no vale nada, que nunca debió haber nacido o que debería estar muerto; herir sus sentimientos; hostigar; humillar; ignorar; incomunicar; insultar; intimidar; menospreciar; rechazar; ridiculizar; atormentar o controlar a la víctima; amenazar con abandono o abuso; vigilancia estricta; aislamiento, y tener el control de lo que hace la persona.

¹⁸ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Una situación habitual. Violencia en las vidas de niños y adolescentes*, op. cit., p. 3.

Cuadro 3. Tipología de la violencia y acciones más frecuentes (*continuación*)

Tipos de violencia	Acciones frecuentes
Negligencia	Abandonar; descuidar alimentación, vivienda, vestimenta, higiene y salud; exponer al uso indebido de drogas o alcohol; ignorar el desempeño escolar, amistades, pasatiempos, emociones y necesidades afectivas; no vigilar y rechazar la atención médica.

Fuente: Elaboración propia con base en Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México, op. cit.*, p. 14.

Cuadro 4. Algunas consecuencias de la violencia

Físicas y fisiológicas	Psicológicas
<p>Falta de higiene; descuido en el arreglo personal; algunos golpes en el cuerpo; hematomas; rasguños; quemaduras; traumatismos; heridas con diversos instrumentos; fracturas; dolor de cabeza y de estómago; trastornos psicosomáticos como erupciones en la piel, lumbalgias, palpitaciones, fatiga, desgano, gastritis, colitis y enuresis (incontinencia urinaria); síntomas de desnutrición como tez pálida y decoloraciones en la piel; alteraciones del sueño como dormir más, insomnio y pesadillas; alteraciones de la alimentación como disminución o aumento del apetito, bulimia, anorexia, baja o aumento de peso, entre otras manifestaciones.</p>	<p>Sentimientos de angustia y miedo a vivir nuevamente violencia, a enfrentar al agresor o a que no le crean; culpa por considerar que provoca su victimización o por no haber podido evitar el evento; tristeza por lo ocurrido; bajo rendimiento escolar; dificultades de aprendizaje; problemas de atención, concentración y retención; alteraciones en la memoria; falta de interés en general; retraimiento, aislamiento y disminución en su capacidad para relacionarse y socializar; y adoptar comportamientos de sumisión, irritabilidad o agresividad con familiares, personas cercanas afectivamente o compañeros.</p> <p>Con frecuencia son víctimas de maltrato por parte del padre y de violencia transgeneracional.</p> <p>Alta tolerancia a situaciones de violencia cuando se ha vivido por tiempo prolongado.</p> <p>Coraje por no poder enfrentar al agresor; autodevaluación y autoagresión; inseguridad para relacionarse; depresión e ideas y/o conductas suicidas como irritabilidad, dejar de disfrutar lo que antes se disfrutaba, en algunos casos pérdida de la alegría, sensibilidad al rechazo, sentirse sin alternativas, entre otras.</p> <p>En algunos casos, recurrir al consumo de alcohol o drogas; y se pueden presentar diversas alteraciones emocionales que pongan en riesgo el desarrollo integral de las niñas y los niños.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en Patricia Galeana, *El impacto de la pandemia en la vida de las mujeres: Violencia familiar durante el confinamiento. Alternativas*, México, UNAM, 2023, pp. 274 y 275.

La violencia física y psicológica frecuentemente la padecen las niñas y los niños; en el cuadro anterior podemos ver que va desde acciones menos peligrosas hasta las que ponen en riesgo su vida.

De acuerdo con Unicef, la violencia doméstica es una de las más habituales, en la mayoría de las ocasiones se justifica considerándola parte de la disciplina y de una *buena educación*, por lo que es necesaria e indispensable.¹⁹ Peor aún, quienes la ejercen son personas cercanas afectivamente que tienen toda la confianza y el afecto de las niñas y los niños. Difícilmente se denuncia, por lo que se mantiene en la impunidad y, desafortunadamente, puede llegar a normalizarse, ocasionando que se piense que es una forma habitual de relacionarse. A continuación se abordará una de las violencias que se ha gestado en las últimas décadas y que día con día va en aumento.

Violencia cibernética

Ante el confinamiento generado por la pandemia de COVID-19 se vivió un incremento en el uso de las plataformas de internet, teléfonos móviles, correo electrónico, mensajes de texto, fotografías electrónicas, videos, chats, páginas web, videojuegos y redes sociales. El acceso a la educación y a la información y el trabajo fluyeron por estos medios electrónicos y en algunos casos continúa siendo así, por lo que se han tornado en herramientas indispensables para la vida cotidiana. No obstante, para las personas perpetradoras los medios electrónicos son un medio eficaz para ejercer la violencia contra las mujeres y las niñas, principalmente. La exposición en las redes sociales implica un alto riesgo de ser víctimas de trata de personas, violencia sexual y trabajos forzados, entre otras. La violencia mediática contra las mujeres y las niñas en medios electrónicos es conocida como ciberviolencia; puede tener diversas manifestaciones como el *cyberbullying*, el *sexting*, el *stalked*, el *grooming*, el *shaming* y el *doxing*. La difusión de datos, fotografías e imágenes personales es utilizada por las personas perpetradoras para amenazar, difamar, acosar y humillar a la víctima, lo que afecta la libertad de expresión de las mujeres y las niñas. En el siguiente cuadro se abordan las tipologías de ciberviolencia más frecuentes.

¹⁹ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia México, "Protección contra la violencia", *loc. cit.*

Cuadro 5. Tipología de la violencia cibernética

Tipo de violencia	Descripción
<i>Cyberbullying</i>	Se presenta cuando una niña o un niño es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado o abusado por una persona a través de internet o de cualquier medio de comunicación como teléfonos móviles o tabletas, entre otros. Es una violencia que no suele aparecer aislada. Puede combinarse con varias violencias en línea. Muestra la posibilidad de reproducir y reenviar los contenidos digitales infinitamente, en el momento en el que se comete la violencia, en vivo, aumentando con esto la audiencia; 94% de las niñas y los niños de entre 10 y 15 años ya es usuario de internet y 75% de las y los jóvenes sufrió algún tipo de violencia en línea durante su infancia.
Violencia mediática	Aquella dirigida contra las mujeres, adolescentes y niñas en las redes sociales es conocida como ciberviolencia. Pueden tener diversas manifestaciones como el ciberacoso, <i>cyberbullying</i> , el <i>sexting</i> , el <i>stalked</i> , el <i>grooming</i> , el <i>shaming</i> y el <i>doxing</i> , entre otras. En resumen, es la difusión de sus datos, fotografías e imágenes personales; así como amenazas, difamaciones, acoso, humillación y ataques que afectan la libertad de expresión de las mujeres, adolescentes y niñas sin su consentimiento.
Ciberacoso	Consiste en comportamientos repetitivos de hostigamiento, intimidación y exclusión social hacia una víctima a través de mensajes, imágenes o videos, los cuales pretenden dañar, insultar, humillar o difamar. Suele ocurrir por primera vez entre los ocho y los nueve años. En 45.8% de los casos la persona ciberacosadora pertenece al centro escolar o es una amistad, 40% de los jóvenes sufrieron ciberacoso en su infancia y 46.7% de las jóvenes encuestadas sufrieron ciberacoso frente a 33.1% de los jóvenes.
<i>Doxing</i>	Tiene como estrategia recopilar información de la persona. Es utilizada como una forma de acoso por internet, amenazando y extorsionando.
Exposición involuntaria a material sexual o violento	Es cuando, al realizar búsquedas en internet o descargar archivos, una niña o un niño se encuentra con material no apropiado para la infancia, como anuncios y videos de tipo sexual. Uno de cada dos menores de edad recibe este contenido involuntariamente.
<i>Sharenting</i>	Ocurre cuando se muestran fotos o videos de niñas o niños en las redes. Puede ocasionar distintas formas de violencia contra la infancia; 81% de las madres reconoció haber subido fotos de sus bebés a internet.
<i>Grooming</i>	Cuando una persona se pone en contacto con una niña o un niño con el fin de ganarse poco a poco su confianza para involucrarle en una actividad sexual. Se lleva a cabo mediante sobornos o engaños. Más de 20% ha sufrido <i>grooming</i> en su infancia; y en la mitad de los casos la persona agresora es desconocida.

Cuadro 5. Tipología de la violencia cibernética (continuación)

Tipo de violencia	Descripción
<i>Sexting</i>	Envío de contenido sexual o erótico, fotos y videos creados por el mismo remitente para otras personas por medio de internet.
<i>Stalked</i>	Es cuando una persona vigila o espía mediante internet, sobre todo utilizando las redes sociales.
<i>Body shaming</i>	Es cuando una persona recibe críticas, burlas o es acosada por sus características físicas con el fin de que sienta vergüenza de su cuerpo.
<i>Happy slapping</i>	Consiste en la grabación de una agresión física, verbal o sexual y su difusión a través de las redes sociales, en ocasiones con el objetivo de mostrar contenido entretenido o divertido para ganar popularidad en la red. Se estima que 76 643 jóvenes sufrieron <i>happy slapping</i> durante su infancia, y 61% de las y los agresores son amigos o compañeros.

Nota: Estas formas de violencia las puede vivir cualquier niña o niño que utilice las redes sociales.

Fuentes: Save the Children, *Violencia viral. Resumen ejecutivo*, Save the Children, 2019, disponible en <https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/violenciaviral_resumenejecutivo_0.pdf>; y Secretaría de las Mujeres, "Visibilización y prevención de la violencia cibernética contra las mujeres y niñas", disponible en <<https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/violencia-cibernetica-contra-mujeres>>, ambas páginas consultadas el 29 de abril de 2024.

Resulta preocupante la forma tan hábil de las personas perpetradoras de atrapar a las víctimas y manipularlas, quedando éstas indefensas. De las detenciones e investigaciones sobre violencia en línea contra niñas y niños en 77% de los casos la ejercen los hombres, mientras que en 23% lo hacen las mujeres.²⁰

Cómo se ejerce la violencia

Las personas perpetradoras utilizan nombres y perfiles falsos en redes sociales para proteger su identidad. Aprovechan el anonimato para engañar y violentar. Incitan a conductas dañinas y autodestructivas, e inducen a las y los usuarios a mantenerlas en secreto. Promueven comportamientos de autolesión o trastornos alimenticios, indicando cómo llevarlos a cabo o simulando retos que hay que vencer o desafíos impuestos en las redes sociales en los que hay que seguir cada una de las indica-

²⁰ Save the Children, *Violencia viral. Resumen ejecutivo*, Save the Children, 2019, p. 9, disponible en <https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/violenciaviral_resumenejecutivo_0.pdf>, página consultada el 19 de abril de 2022.

ciones de los agresores, quienes van aumentando paulatinamente la violencia hasta llevarla a situaciones extremas como desafiar a la muerte y llegar al suicidio en el peor de los casos.²¹

Características más frecuentes de las víctimas

Algunos estudios ponen en evidencia que las cibervíctimas están aisladas y sufren más rechazo por parte de sus compañeras y compañeros; además de que no comunican la situación de intimidación porque creen que al pedir ayuda su situación empeorará debido a las represalias de la o el perpetrador. La desconfianza en las personas adultas y la soledad son algunos factores de vulnerabilidad que se van incrementando en las cibervíctimas, quienes quedan a merced de sus agresores.²² Es importante considerar los factores de riesgo y de protección para poder prevenir, así como recordar que la violencia se puede evitar si estamos informados y fortalecemos los factores de protección.

Cuadro 6. Cibervíctimas: factores de riesgo y de protección

Factores de riesgo	Factores de protección
<ul style="list-style-type: none"> • Abusar del tiempo conectado a internet. • Chatear con personas desconocidas. • Tener un dispositivo con acceso a internet sin supervisión. • Subir información personal a las redes sociales sin autorización. • Visitar páginas web con contenido sexual. • La desconfianza en las personas adultas y la soledad ocasionan que las víctimas estén a merced de sus agresores. • La desconfianza en las personas adultas para solucionar su situación. • Pertenecer a familias disfuncionales en donde hay una inadecuada comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Entender que la violencia en internet tiene consecuencias graves en el desarrollo, la salud mental y la integridad personal de niñas y niños. • Plantear reglas sobre el tiempo conectado en internet, considerando la opinión de las niñas y los niños. • Establecer el diálogo como una forma de comunicación. • Lograr la confianza como una forma de relación familiar. • Promover valores en la familia. • Observar los sitios que visitan en internet. • Observar sus cambios de conducta, entre otros aspectos.

²¹ Secretaría de las Mujeres, *loc. cit.*

²² Save the Children, *op. cit.*

Cuadro 6. Cibervíctimas: factores de riesgo y de protección (*continuación*)

Factores de riesgo	Factores de protección
<ul style="list-style-type: none"> • Conflictos de disciplina en el hogar y escuela. • Sentimiento de soledad. • Necesidad de afecto, aceptación y de pertenencia a un grupo. • Aislamiento, callar el evento. • Autoinculpación. • Ser víctima de otro tipo de violencia. • Ignorar el uso responsable de internet. 	<ul style="list-style-type: none"> • Emplear el dibujo como medio para comunicarse con niñas y niños. • Información de los riesgos al utilizar los medios de comunicación electrónicos. • Tener información sobre el uso responsable de internet. • Conocer líneas de atención y apoyo. Por ejemplo, el número de emergencias 911, donde atienden de manera inmediata e identifican el apoyo que se requiere para solucionar la situación; también se puede llamar a Locatel, al 55 5668 1111, donde cuentan con personal especializado para ayudar. • Enseñar a niñas y niños las pautas y reglas para el uso seguro de internet es la mejor forma de prevenir cualquier tipo de violencia en línea.

Fuentes: Secretaría de Gobernación, *Impacto de la pandemia en niñas y niños*, México, Segob, 2021, pp. 4 y 5, disponible en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/663012/CPM_Segob_Im pacto_pandemia_en_nin_as_y_ninos_ok__19ago21.pdf>, página consultada el 29 de abril de 2024; Save the Children, *op. cit.*, p. 9; y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia México, “Mantener seguros a niñas, niños y adolescentes en internet”, disponible en <<https://www.unicef.org/mexico/mantener-seguros-ni%C3%B1as-y-adolescentes-en-internet>>, página consultada el 13 de marzo de 2020.

El daño psicológico, emocional y social sobre las víctimas es severo; presentan “sentimientos de ansiedad, ideaciones suicidas, miedo, nerviosismo, trastornos en el sueño, irritabilidad, somatizaciones y dificultades para concentrarse, además de presentar en la mayoría de ocasiones sintomatología depresiva”.²³ La violencia ocasiona graves daños y las consecuencias perduran en mayor o menor medida a través de los años.

²³ Jessica Ortega Barón y Laura Carrascosa, “Malestar psicológico y apoyo psicosocial en víctimas de *ciberbullying*”, en *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, vol. 2, núm. 1, 2018, pp. 357–366, disponible en <<https://www.redalyc.org/jatsRepo/3498/349856003038/html/index.html#:~:text=Ciertamente%2C%20el%20ciberbullying%20causa%20un,en%20la%20mayor%20aDa%20de%20ocasiona>>, página consultada el 20 de mayo de 2024.

Cuadro 7. Consecuencias de la ciberviolencia

Consecuencias
<ul style="list-style-type: none">• La desconfianza en las personas adultas y la soledad ocasionan que estén a merced de sus agresores.• Las cibervíctimas se aíslan y sufren rechazo por parte de sus compañeros.• Perciben mayor grado de soledad y menos aceptación social.• No comunican la situación por desconfianza.• Sentimientos de ansiedad.• Miedo.• Nerviosismo.• Trastornos en el sueño.• Irritabilidad.• Somatizaciones.• Dificultades para concentrarse.• Bajo rendimiento escolar.• Sintomatología depresiva.• Ideaciones y conductas suicidas.• El daño psicológico, emocional y social sobre las víctimas es severo.• Las víctimas piensan que no pueden hacer nada para impedir la violencia.• Las víctimas sienten que están desprotegidas.• Las víctimas creen que si actúan las consecuencias van a ser terribles, ya que viven bajo amenaza.• Las víctimas creen que al pedir ayuda empeorará su situación.• Las víctimas se sienten atrapadas.• Reacciones familiares:<ul style="list-style-type: none">– Rabia o culpa al no haber podido impedir la situación.– Incredulidad, impotencia, reclamos y golpes.– Actitudes poco comprensivas que minimizan la condición de víctima.

Fuente: Save the Children, *op. cit.*, p. 9.

La Agenda 2030 plantea poner un alto a la violencia infantil y proteger los derechos de las niñas y los niños a nivel global, por lo que a continuación abordaremos el tema.

Agenda 2030

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó por unanimidad una nueva agenda mundial de desarrollo sostenible el 25 de septiembre de 2015, fecha histórica, ya que se declaró el compromiso mundial de poner fin a la violencia contra la

infancia, entre otros tipos de violencia. La Agenda 2030 plantea por primera vez la dignidad de la infancia y su derecho a vivir sin temor ni violencia, como está señalado en la Convención sobre los Derechos del Niño. En la meta 16.2 hace una propuesta concreta que busca poner fin a todas las formas de violencia contra la infancia con el objetivo de acabar con el maltrato, el descuido y la explotación infantil como una prioridad en la agenda internacional de desarrollo.²⁴

El Objetivo de Desarrollo Sustentable (ODS) 16. Paz, justicia e instituciones sólidas tiene como finalidad promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, proporcionar acceso a la justicia para todos y construir sistemas eficaces, responsables e inclusivos, e instituciones en todos los niveles. En particular contempla:

- 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad relacionadas en todas partes.
- 16.2 Poner fin al abuso, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

Su objetivo específico es acabar con todas las formas de violencia contra niñas y niños como el abuso, la negligencia y la explotación. Este objetivo se relaciona con otros que abordaremos con la finalidad de presentar un enfoque integrado. Se considera relevante abordar la violencia contra las y los niños mediante esfuerzos más amplios, como la promoción de una educación de alta calidad y la igualdad de género.

Los siguientes objetivos y metas son particularmente relevantes para erradicar la violencia contra niñas y niños:

- 16.3 Promover el Estado de derecho a nivel nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.
- 16.9 Para 2030, proporcionar identidad legal para todos, incluido el registro de nacimiento.
- 16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear capacidad en todos los niveles, en particular en los países en desarrollo, para prevenir la violencia.

²⁴ Naciones Unidas, "Los derechos del niño en la Agenda 2030", disponible en <<https://violenceagainstchildren.un.org/es/content/los-derechos-del-ni%C3%B1o-en-la-agenda-2030>>, página consultada el 29 de abril de 2024.

En México se hicieron reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal para tipificar como delito la violencia digital y mediática, y también se tipificó el delito de vulneración de la intimidad sexual. Esta propuesta involucra a niñas y niños.

El objetivo 3. Salud y bienestar señala que cuidar el bienestar mental es un tema fundamental para el desarrollo integral. En el caso de las niñas y los niños es preventivo: a más temprana edad, mayores posibilidades de tener una mejor salud mental y atenderla oportunamente. Si lo planteamos desde el costo-beneficio, bajan los costos de inversión y se eleva la posibilidad de tener sociedades más sanas.

El objetivo 4 plantea lo siguiente:

4. Garantizar una educación de calidad inclusiva, equitativa y promover oportunidades permanentes para todos. Violencia en entornos educativos incluido el acoso escolar. La educación es la base en la formación de los individuos, invertir en educación es abonar un futuro con mejores horizontes sociales.
- 4.7 Para 2030, garantizar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para promover la sostenibilidad. Desarrollo, incluyendo, entre otras cosas, a través de la educación para el desarrollo sostenible y la sostenibilidad de estilos de vida, derechos humanos, igualdad de género, promoción de una cultura de paz y *noviolencia*, ciudadanía global y aprecio por la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.
- 4.A Construir y mejorar instalaciones educativas que tengan en cuenta la infancia, la discapacidad y el género y proporcionen entornos de aprendizaje seguro, no violento, inclusivos y eficaces para todos.

Asimismo, el objetivo 5 refiere lo siguiente:

obs 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.

- 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.
- 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas en los ámbitos públicos y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y de otros tipos de explotación.

- 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

El objetivo 8 enfatiza los siguientes aspectos relacionados con el crecimiento económico:

ODS 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Las tendencias del trabajo infantil, así como de las iniciativas para eliminarlo. Trabajo infantil. “Las últimas estimaciones globales sugieren que la tendencia del trabajo infantil está en aumento por primera vez en dos décadas”. Los Estados Miembros de la ONU. Destacan en el ODS 8.7 lo siguiente:

- 8.7 Adoptar medidas inmediatas y efectivas para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a la esclavitud moderna y la trata de personas y garantizar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

Otros puntos relacionados son los siguientes:

- 1.1 Erradicar la extrema pobreza para todas las personas en el mundo.
- 1.2 Reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.
- 1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos.
- 2.1 Poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.
- 2.2 Poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad.
- 3.2 Poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta

12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos.

El objetivo 11 sugiere:

ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a espacios verdes y públicos seguros, inclusivos y accesibles. En particular para las mujeres y los niños [...] y las personas con discapacidad.

El objetivo 17 destaca:

ODS 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

17.16 Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

17.17 Revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible.²⁵

El logro de los ODS de la Agenda 2030 reducirá el riesgo de violencia en la vida de las niñas y los niños, y dará respuestas eficaces a las víctimas infantiles. Es necesario abordar de manera adecuada las metas de los ODS ya planteadas; de no hacerlo, se verán obstaculizados los avances en toda la Agenda 2030.²⁶

²⁵ Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, *Acabar con la violencia contra los niños y las niñas Reflexiones sobre los informes presentados en los informes nacionales voluntarios de 2021*, Nueva York, ONU, 2021, pp. 11, 16 y 20, disponible en <https://violenceagainstdchildren.un.org/sites/violenceagainstdchildren.un.org/files/2022/vnr_analytical_review_2021_spanish.pdf>; y Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, *Revisiones nacionales voluntarias. Cómo resaltar las prácticas prometedoras para poner fin a la violencia contra los niños*, Nueva York, ONU, 2020, pp. 4-7, disponible en <https://violenceagainstdchildren.un.org/sites/violenceagainstdchildren.un.org/files/2021/sdgs/nota_vnr_spanish.pdf>, ambas páginas consultadas el 29 de abril de 2024.

²⁶ Naciones Unidas, "Los derechos del niño en la Agenda 2030", *loc. cit.*

Propuestas

“En 2016, México se sumó como uno de los países pioneros a la Alianza Global para Poner Fin a la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, comprometiéndose a implementar, como una prioridad nacional, acciones concretas que contribuyan a prevenir y atender la violencia a corto plazo”.²⁷ Es el momento de llevar a cabo las Propuestas del Plan de Acción de la Alianza Global para el periodo 2017–2018, por lo que sumando esfuerzos se pueden realizar las siguientes propuestas: INSPIRE debe su nombre a la primera inicial de cada estrategia. Es una propuesta de organismos internacionales entre los que destacan el Unicef, la OMS y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

INSPIRE es un conjunto de siete estrategias de carácter técnico basadas en la mejor evidencia científica disponible. Propone los siguientes puntos para trabajar la violencia contra niñas y niños:

1. Implementación y vigilancia del cumplimiento de las leyes.
2. Normas y valores.
3. Seguridad en el entorno.
4. Padres, madres y cuidadores reciben apoyo.
5. Ingresos y fortalecimiento económico.
6. Respuesta de servicios de atención y apoyo.
7. Educación y aptitudes para la vida.²⁸

Además, se enuncian los pasos para incorporar las voces de las y los niños en la revisión nacional voluntaria:

1. Identificar la entidad gubernamental responsable de la participación de la niñez en el proceso. La responsabilidad por el bienestar de las y los niños puede extenderse a diferentes ministerios y oficinas, así que debemos asegurarnos de que todos estén incluidos en la discusión.

²⁷ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México*, op. cit., p. 8.

²⁸ Organización Panamericana de la Salud, *INSPIRE. Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas*, Washington, D. C., OPS, 2017, disponible en <https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Child-Victims/Report_in_Spanish.pdf>, página consultada el 29 de abril de 2024.

2. Todos los ODS están conectados con el bienestar de la niñez; 12 de los 17 objetivos están relacionados con la violencia contra las y los niños.
3. Identificar un punto focal para acordar un método de consulta. No debe ser una lista de las demandas de las niñas y los niños, sino cuestiones que puedan abordarse de tal manera que se traduzcan en legislación, políticas, prácticas, etcétera.
4. Identificar las organizaciones de niñas y niños, ya que son los actores principales. Éstas pueden ser organizaciones locales, organizaciones nacionales, organizaciones de membresía u otras. Verificar si existen iniciativas dirigidas por niñas y niños en el país que promuevan la implementación de la Agenda 2030. Si no existen, hay que enfocarlas en este sentido.
5. Informe de resultados: *a)* incorporar las preocupaciones, puntos de vista y opiniones de las y los niños a lo largo del informe para cada ODS; y *b)* dedicar un capítulo separado o especial que recopile los problemas de las y los niños relacionados con los diferentes ODS.

Para lograr lo anterior es necesario un compromiso político, un marco de políticas y un marco legal; así como datos cualitativos y cuantitativos.

En cuanto al presupuesto, ¿se ha calculado en su totalidad el costo de la implementación del marco integral de políticas, con suficientes recursos financieros, humanos y técnicos asignados para garantizar la ejecución?

Con respecto a la participación, se ha incorporado la participación significativa y ética de las y los niños en el diseño, la ejecución y la evaluación del marco de políticas sobre la violencia contra ellos.

Sobre las alianzas, ¿se están creando o fortaleciendo alianzas amplias a nivel nacional y local para abordar la violencia contra las y los niños, reuniendo junto a éstos a las autoridades públicas, la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones comunitarias, las organizaciones religiosas, el sector académico y los medios de comunicación? ¿Participa su Estado activamente en alianzas mundiales que trabajan para poner fin a la violencia contra las y los niños?²⁹

²⁹ Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, *Revisión nacional voluntaria. Cómo resaltar las prácticas prometedoras para poner fin a la violencia contra los niños*, op. cit., pp. 8-10.

Reflexiones

Entender el problema de la violencia en la infancia de manera parcial incrementa las posibilidades de que niñas y niños vivan nuevamente algún hecho violento; al mismo tiempo, reduce las probabilidades de que sus derechos puedan ser garantizados, protegidos o restituidos.

Hay que tener presente que la violencia contiene un alto estrés que genera desajustes biopsicosociales que impactan severamente la autoestima y el desarrollo integral de niñas y niños, afectando la salud física y mental, así como el bienestar a lo largo de toda la vida. Por ello, la prevención de la violencia infantil requiere un enfoque multisectorial que aborde los determinantes sociales de la violencia.

Al considerar que con frecuencia las niñas y los niños viven violencia en sus hogares, tienen una alta probabilidad de repetir estos patrones de conducta, por lo que es urgente trabajar con las familias en las buenas prácticas de crianza, educación positiva y comunicación asertiva, entre otras alternativas de prevención. A la par, es fundamental reforzar los compromisos y las inversiones en materia de educación con la finalidad de apoyar el aprendizaje y el potencial de niñas y niños.

La violencia contra la infancia ha permanecido invisible y se ha tolerado e incrementado día a día. La falta de información en el tema ha tenido como consecuencia la indiferencia social, ocasionando un severo daño en el logro de los ODS y en la plena implementación de la Agenda 2030. Ésta tiene la finalidad de disminuir el riesgo de violencia en la vida de las niñas y los niños, y brindar alternativas eficaces a las víctimas infantiles.

Hay que destacar que lo planteado en la Agenda 2030 se tiene que realizar tal como se propone para tener éxito en el logro de las metas de los ODS ya establecidos; de no hacerlo, se verán afectados los avances en toda la Agenda 2030.

La participación de las niñas y los niños es fundamental. Ellas y ellos son proveedores valiosos de información e ideas, así como agentes de cambio con el fin de “construir un mundo más sano, más seguro, más justo, más inclusivo y más resiliente”; “documentar el proceso, compartir los éxitos y reflexionar sobre las lecciones aprendidas permitirá fortalecer la cultura de la participación inclusiva y significativa de los niños y ayudará a los niños a ser ciudadanos activos y responsables”.³⁰

³⁰ Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, *Acabar con la violencia contra los niños y las niñas Reflexiones sobre los informes presentados en los informes nacionales voluntarios de 2021*, op. cit., pp. 36 y 37.

Es un trabajo de todas y todos contribuir a visibilizar las manifestaciones de violencia infantil. Es un compromiso que tenemos como sociedad de brindarles protección y poner fin a todas las formas de violencia, en el entendido de que no les estamos haciendo un favor, sino que es un derecho que tienen y como sociedad debemos cumplir con las niñas y los niños y *defender su derecho a vivir una vida libre de violencia*.

Referencias bibliográficas

Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 44/25 del 20 de noviembre de 1989, disponible en <<https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/texto-convencion>>, página consultada el 29 de abril de 2024.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, *Ending all forms of violence against children by 2030*, Nueva York, Unicef, 2019, 64 pp.

_____, *Informe anual México 2022*, México, Unicef, 2023, 29 pp., disponible en <<https://www.unicef.org/mexico/media/7336/file/Informe%20Anual%202022%20UNICEF%20M%C3%A9xico.pdf>>, página consultada el 29 de abril de 2024.

_____, *Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México*, México, Unicef, 2019, 105 pp., disponible en <<https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf>>, página consultada el 29 de abril de 2024.

_____, *Una situación habitual. Violencia en las vidas de niños y adolescentes*, Nueva York, Unicef, 2017, 10 pp., disponible en <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/comunicacion/Una_situacion_habitual_Violencia_en_las_vidas_de_los_ninos_y_los_adolescentes.pdf>, página consultada el 29 de abril de 2024.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia México, “Mantener seguros a niñas, niños y adolescentes en internet”, disponible en <<https://www.unicef.org/mexico/mantener-seguros-ni%C3%B1as-ni%C3%B1os-y-adolescentes-en-internet>>, página consultada el 13 de marzo de 2020.

_____, “Protección contra la violencia”, disponible en <<https://www.unicef.org/mexico/protecci%C3%B3n-contra-la-violencia>>, página consultada el 29 de abril de 2024.

Galeana, Patricia, *El impacto de la pandemia en la vida de las mujeres: Violencia familiar durante el confinamiento. Alternativas*, México, UNAM, 2023.

Naciones Unidas, “La Agenda 2030: Construir un mundo más seguro para la infancia”, 27 de septiembre de 2017, disponible en <<https://violenceagainstchildren.un.org/es/news/global-agenda-2030-building-world-safer-children>>, página consultada el 29 de abril de 2024.

_____, “Los derechos del niño en la Agenda 2030”, disponible en <<https://violenceagainstchildren.un.org/es/content/los-derechos-del-ni%C3%B1o-en-la-agenda-2030>>, página consultada el 29 de abril de 2024.

Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, *Acabar con la violencia contra los niños y las niñas Reflexiones sobre los informes presentados en los informes nacionales voluntarios de 2021*, Nueva York, ONU, 2021, 41 pp., disponible en <https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/2022/vnr_analytical_review_2021_spanish.pdf>, página consultada el 29 de abril de 2024.

_____, *Keeping the Promise: Ending Violence against Children by 2030*, Nueva York, ONU, 2019, 103 pp., disponible en <https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/keeping_the_promise.pdf>, página consultada el 29 de abril de 2024.

_____, *Revisiones nacionales voluntarias. Cómo resaltar las prácticas prometedoras para poner fin a la violencia contra los niños*, Nueva York, ONU, 2020, 10 pp., disponible en <https://violenceagainstchildren.un.org/sites/violenceagainstchildren.un.org/files/2021/sdgs/nota_vnr_spanish.pdf>, página consultada el 29 de abril de 2024.

Organización Mundial de la Salud, “Maltrato infantil”, 19 de septiembre de 2022, 10 pp., disponible en <<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>>, página consultada el 29 de abril de 2024.

_____, “Violencia contra los niños”, 29 de noviembre de 2022, disponible en <<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-children>>, página consultada el 29 de abril de 2024.

Organización Panamericana de la Salud, *INSPIRE. Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas*, Washington, D. C., OPS, 2017, 108 pp., disponible en <https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Child-Victims/Report_in_Spanish.pdf>, página consultada el 29 de abril de 2024.

Ortega Barón, Jessica, y Laura Carrascosa, “Malestar psicológico y apoyo psicossocial en víctimas de cyberbullying”, en *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, vol. 2, núm. 1, 2018, pp. 357-366, disponible en <<https://www.redalyc.org/jatsRepo/3498/349856003038/html/index.html#:~:text=Cierta>>

mente%2C%20el%20ciberbullying%20causa%20un,en%20la%20mayor%C3%ADa%20de%20ocasione>, página consultada el 29 de abril de 2024.

Save the Children, *Violencia viral. Resumen ejecutivo*, Save the Children, 2019, 15 pp., disponible en <https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/violenciaviral_resumenejecutivo_0.pdf>, página consultada el 29 de abril de 2024.

Secretaría de Gobernación, *Impacto de la pandemia en niñas y niños*, México, Segob, 9 de agosto de 2021, 10 pp., disponible en <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/663012/CPM_Segob_Impacto_pandemia_en_nin_as_y_ninos_ok__19ago21.pdf>, página consultada el 29 de abril de 2024.

Secretaría de las Mujeres, “Visibilización y prevención de la violencia cibernética contra las mujeres y niñas”, disponible en <<https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/violencia-cibernetica-contra-mujeres>>, página consultada el 29 de abril de 2024.



La violencia contra las mujeres y la agenda feminista 2030

se terminó de editar en julio de 2024.

Para su composición se utilizaron los tipos Shree Devanagari 714,
Social Gothic y Bodoni 72 Smallcaps.

Comprometida con la ecología y el cuidado del planeta,
la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México edita
este material en versión electrónica para reducir el consumo de recursos
naturales, la generación de residuos y los problemas de contaminación.



Historiadora. Doctora en Estudios Latinoamericanos por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Es catedrática de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, donde estableció la clase “Historia de las mujeres en México” a nivel licenciatura.

Fue secretaria ejecutiva de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) la eligió consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de 2002 a 2013.

Fue embajadora de México en Colombia.

Es presidenta fundadora de la Federación Mexicana de Universitarias. Fundadora y curadora del Museo de la Mujer.

Autora de 16 libros, de 104 capítulos de libros, coordinadora de 327 obras y prologuista de 70 obras de historia política, diplomática y género.

Entre los reconocimientos que ha recibido destaca la Medalla al Mérito Ciudadano en 2011 que le otorgó la ALDF por su labor a favor de los derechos humanos de las mujeres; el Premio Universidad Nacional 2022; el Reconocimiento al Mérito Universitario 2022 de la Facultad de Filosofía y Letras y el Reconocimiento Sor Juana Inés de la Cruz 2023, los tres por la UNAM.

Patricia Galeana

La Federación Mexicana de Universitarias –integrante de la International Federation University Women (IFUW), primera organización de académicas fundada en 1919 (hoy Graduate Women International)– tiene como objetivo trabajar en pro de los derechos humanos de las mujeres, a través de la educación, para generar una cultura de paz y acabar con la violencia y su discriminación.

Para contribuir a generar una cultura de respeto a los derechos humanos realizamos seminarios anuales sobre los temas que afectan a las mujeres. Hasta la fecha hemos publicado 31 obras que son producto de nuestras investigaciones y gracias a ello hemos logrado el estatus de órgano consultivo del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC).

Dada la situación de violencia imperante en nuestro país, en particular, en contra de las mujeres, dedicamos nuestro seminario anual 2023 a La violencia contra las mujeres y la agenda feminista 2030.

La pasada pandemia de COVID-19 puso de manifiesto la desigualdad social y de género que existe en el mundo y en México. La violencia contra las mujeres creció exponencialmente durante el confinamiento en un 300%. Pensábamos que una vez pasada la pandemia la violencia disminuiría, pero lamentablemente no ha sido así.



Patricia Galeana



Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Sede

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla,
demarcación territorial Álvaro Obregón,
01030 Ciudad de México.
Teléfono: 55 5229 5600.

Delegaciones de la CDHCM en las alcaldías

Consulta el directorio en <https://piensadh.cdHCM.org.mx/index.php/folletoser/2024-delegaciones>

Horarios de atención en sede las 24 horas de los 365 días del año.
Servicios gratuitos.

Página web

<https://cdHCM.org.mx>

Correo electrónico

cdHCM@cdHCM.org.mx

Consulta las publicaciones de la CDHCM

<https://piensadh.cdHCM.org.mx>

